



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES CONCURSALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SOBSE/LPN/S/004/2025

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSEA/PN/SA/04/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, ubicada en Av. Río Churubusco esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlixolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	05 DE FEBRERO DE 2025 09:00 HRS.
PRIMER ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		07 DE FEBRERO DE 2025 09:00 HRS.
SEGUNDO ACTO LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO		13 DE FEBRERO DE 2025 09:00 HRS.

De conformidad a lo publicado en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO con número de convocatoria 004 de fecha 28 de enero de 2025.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



2025
Nueva
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
C A P I T A L D E M É X I C O

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBRES/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

GLOSARIO

Para los efectos de estas **BASES CONCURSALES**, los términos que aparecen en él y en cualquiera de sus anexos, con inicial mayúscula, tendrá el significado que se les asigne en la presente cláusula:

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México que requiere la contratación de los Bienes y/o servicios, en su momento administrará los bienes y/o servicios que se llegasen a formalizar a través del Contrato correspondiente.

BASES: Documento oficial que contiene los requisitos, términos, características y/o condiciones que habrán de observarse y/o presentarse durante el desarrollo de los procedimientos de adquisición o prestación de servicios que realice la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR: Causas eximentes de responsabilidad administrativa, en donde el primero se refiere a la presentación de un suceso inesperado o sorpresivo que se produce casual o imprevistamente o de muy difícil prevención en la medida que, no se cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un suceso; mientras que el segundo se traduce en la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible como un huracán o terremoto de carácter extraordinario; teniendo ambos factores a considerar como la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al ciclo o riesgo de la obra, esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo prevverse es inevitable.

C.I.F.: Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

CIRCULAR UNO: Circular Uno 2024 de "Normalidad en Materia de Administración de Recursos" publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024.

CÓDIGO FISCAL: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CONTROLORÍA: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

CONTROLORÍA GENERAL: Secretaría de la Comisaría General de la Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transferir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de un proveedor, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de adquisición que regula LA LADF.

CPCDMX: Constitución Política de la Ciudad de México.

CURP: Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

DGAF: Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Avenida Río Churubusco No. 1155, Edificio D, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 06040, Ciudad de México.

DOMICILIO FISCAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1), Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALFN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

DOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL: Porcentaje mínimo requerido de integración o contenido nacional para los bienes o servicios, conforme a lo establecido en la **LADF** y el **Reglamento de LADF**.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: Documento emitido por una autoridad competente gobierno a efecto de individualizar y certificar la identidad de una persona; pudiendo ser: expediente para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónicas) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LA CONVOCANTE: La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios (o) Gobierno de la Ciudad de México y/o su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y/o su Subdirección de Compras y Distribución de Materiales mediante la cual, la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México instrumenta un procedimiento administrativo de adquisición o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios y a través de la cual se convoca, invita o adjudica, a personas físicas o morales con interés jurídico, capacidad para presentar propuestas y participantes en el procedimiento.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LA SOBSE: Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

LFDA: Ley Federal de Derechos de Autor.

LFPI: Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

LGABSCEMGIA: Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Es el procedimiento administrativo de adjudicación de carácter gubernamental doméstico, mediante el cual se subasta u oferta a toda persona física o moral cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de dicho procedimiento administrativo, la adquisición de bienes o la contratación de la prestación de diversos servicios necesarios para la ejecución de las actividades de una dependencia de gobierno o la solventación de las necesidades de su servicio.

LICITANTE O LOS LICITANTES: Persona física o moral que participe con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LPDPPSOCDMX: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

PENA CONVENCIONAL: Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con la dependencia, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PENA DEDUCTIVA: Pago de deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato a que se refiere el artículo 53 de LAASSP.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN: Procedimiento de las Licitaciones Públicas, Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores y Adquisición Directa a que se refiere el artículo 27 de la LADF.

PROVEEDOR: Persona física o moral con el que se celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades de la Ciudad de México.

REGLAMENTO de la LADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México.

REGLAMENTO de la L.F.P.P.I.: Reglamento de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

R.E.P.S.E.: Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RLATRPERCDMX: Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

SAFCDMX: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVICIO: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

S.T.P.S.: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONTENIDO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
1.1	Área responsable de la verificación técnica de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
2	CONDICIONES GENERALES
3	INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
3.1	Descripción de los servicios.
3.2	Especificaciones.
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor.
3.4	Período de garantía y reclamación de los servicios.
3.5	Impuestos y derechos.
3.6	Vigencia de los Servicios.
3.7	Condiciones y lugar para la realización de los servicios.
3.8	Grado de Integración Nacional.
3.9	Verificación de los servicios.
4	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
4.1	Consulta de bases, costo y forma de pago de las bases.
4.2	Requisitos para elaborar la Propuesta.
4.3	Instrucciones para presentar la Propuesta.
4.4	Documentación Legal.
4.5	Documentación Administrativa.
4.6	Propuesta Técnica.
4.7	Propuesta Económica.
5	PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
6	MODIFICACIONES
7	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
7.1	Junta de Aclaración de Bases.
7.2	Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
7.3	Dictamen.
7.3.1	Análisis Detallado de la Documentación Legal y Administrativa.
7.3.2	Análisis Detallado de la Propuesta Económica.
7.3.3	Análisis Detallado de la Propuesta Técnica.
7.4	Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo.
7.4.1	Criterios de Desempate.
7.5	Difícultado del Fallo.
8	DESCALIFICACIÓN DE EL LICITANTE O LOS LICITANTES
9	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
10	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSP/APN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FLUJACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- 11. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS**
- 12. **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**
 - 12.1 Suscripción
 - 12.2 Vigencia
 - 12.3 Regulación
 - 12.4 Formalización
 - 12.5 Condiciones y requisitos para su Formalización
 - 12.6 Modificaciones al Pliego
 - 12.7 Pliego de Cláusulas que contendrá el Contrato
 - 12.8 Suspensión del Contrato
 - 12.9 Cesión de Derechos
- 13. **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**
 - 13.1 Cancelación del Contrato
 - 13.2 Terminación anticipada
- 14. **CONDICIONES ECONÓMICAS**
 - 14.1 Firmeza de los Precios
 - 14.2 Anticipos
 - 14.3 Condiciones de Pago y Facturación
 - 14.4 Impuestos y Derechos
- 15. **GARANTÍAS**
 - 15.1 Garantía de Sostenimiento de la Propuesta
 - 15.2 Liberación de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta
 - 15.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato
 - 15.4 Cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato
 - 15.5 Seguro de Responsabilidad Civil
- 16. **PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA**
 - 16.1 Penas Convencionales
 - 16.2 Ejecución de Garantías
 - 16.3 Rescisión del Contrato
- 17. **INCONFORMIDADES**
- 18. **CONTROVERSIAS**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/00-1/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FLUJACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

ANEXOS

ANEXO 1	Descripción de los servicios.
ANEXO 2	Formato de Propuesta Técnica.
ANEXO 3	Formato de Propuesta Económica.
ANEXO 4	Formato de Tipo de Empresa.
ANEXO 4 BIS	Formato Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
ANEXO 5	Formato de Mejora de Precios.
ANEXO 6	Formato para Junta de Aclaración de Bases.
ANEXO 7	Manifiesto de No Conflicto de intereses.
ANEXO 7 BIS	Manifiesto de No Conflicto de Intereses para Personas Físicas.
ANEXO 8	Modelo de texto de la Fianza de Sostentamiento de la Propuesta.
ANEXO 9	Modelo de texto de Fianza de cumplimiento del Contrato.
ANEXO 10	Formato de Personalidad Jurídica (Persona Moral).
ANEXO 10 BIS	Formato de Personalidad Jurídica (Persona Física).
ANEXO 11	Formato de Contribuciones Fiscales de la Ciudad de México.
ANEXO 12	Formato de Grado de Integración Nacional.



2025
Año de
La Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 60BSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

LA CONVOCANTE en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1º quinto párrafo, 194 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitoria Trigésimo y Trigésimo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL de conformidad a los artículos 1º, 3º fracción VII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 45 y 63 de la LADF, así como los artículos 36, 37 y 41 del REGLAMENTO de la LADF y el 53 párrafo octavo y 58 de la LATRPERCDMX; con domicilio en avenida Río Churubusco No. 1155 edificio C, colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco y Código Postal 06040 en la Ciudad de México; convoca a personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 60BSE/LPN/S/004/2025, cuyo objeto es la contratación de la prestación de los "PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL", por lo que LA SOBSE:

CONVOCA

A las personas físicas y morales nacionales debidamente establecidas en territorio nacional mexicano que reúnan los requisitos contemplados en la LADF, podrán participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a excepción de aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 39 de la LADF y Título III, Capítulos III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes:

BASES

En la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, podrán participar las personas tanto físicas como morales, especialmente aquellas consideradas como micro, pequeñas y medianas empresas, las sociedades cooperativas nacionales y locales en igualdad de circunstancias, cuya actividad preponderante correspondiera con la prestación de los servicios que requiere LA CONVOCANTE, debiendo encontrarse debidamente constituidas conforme a derecho correspondiente, ratificando que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente con el numeral 5.1.2 de la CIRCULAR UNO 2024 VIGENTE, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación; ya sean por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, preferencias religiosas, políticas, sexuales, perspectivas de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga que resulte o pudiera acontecer.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 33 fracción XXV y 43 penúltimo párrafo de la LADF para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables, en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, quienes estarán presentes en los eventos correspondientes, de manera individual o conjuntamente según el C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y/o el L.C. Antonio Urzú Pacheco, Subdirector de Compras y Control de Materiales, adscritos a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, cuyas facultades les fueron otorgadas en términos del numeral TERCERO del "Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios", publicada en la BOCDMX el 29 de marzo de 2019 bajo el número 61 B; así como las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México; mismos que deberán actuar en apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y demás establecidos en la LADF.

ÁREA RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/5/0000/2024
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El área responsable de la verificación de los aspectos técnicos y quienes verificarán que se cumple con las especificaciones de los servicios objeto del presente procedimiento así como de la administración de los contratos, será la **Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad** a través de la **Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos** en su carácter de **ÁREA REQUERENTE**.

2. CONDICIONES GENERALES

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la **LADF**, las condiciones contenidas en estas **BASES**, así como las propuestas presentadas por **LOS PARTICIPANTES**, se realizarán atendiendo a los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y antes invocados; asimismo, en caso de requerir conocer del Código de Ética por el cual se rige la **SOBSE** éste puede ser consultado de manera pública, libre y gratuita a través del enlace: <http://datos.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/codigos#codigo-de-etica-de-la-administración-pública-de-la-ciudad-de-méxico>; para el caso del Código de Conducta por el cual se rige la **SOBSE**, puede ser consultado de manera pública, libre y gratuita a través del enlace <https://obras.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo>.

La contratación de los servicios objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** será por la totalidad de cada partida que ofrecen **LOS LICITANTES**, que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas **BASES**, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y precios más bajos a **LA CONVOCANTE** conforme a los **ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3**, y mediante la figura de contrato abierto establecido en el artículo 63 de la **LADF**, así mismo bajo ninguna circunstancia las propuestas presentadas por **LOS LICITANTES** podrán ser negociadas.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ajustarse, justa, exacta y cabalmente a las características, unidad de medida, cantidad, calidad y descripciones señaladas en el **ANEXO 1**, de estas **BASES**, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

La vigencia de los servicios será de hasta, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine **LA CONVOCANTE** lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para **LA CONVOCANTE** y obligatorio para **EL LICITANTE O LICITANTES**.

El monto máximo de los servicios a contratar por cada partida de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de la **LADF**, así como el número 5.12.2 fracción II de la **CIRCULAR UNO 2024**, el monto para la garantía de Soportamiento de la Propuesta y de Cumplimiento del Contrato se calcularán sobre lo siguiente:

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
1		Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.		\$6,273,387.89



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 5085EALPM500047002
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
	1.1	Calibración y ajuste de secciones de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, realizado con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% de alcance de medición de la báscula con pesas certificadas, como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye realizar los trabajos con mano de obra especializada, la calibración con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
	1.2	Mantenimiento correctivo por fallas de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye la herramienta y mano de obra especializada para la sustitución de componentes mecánicos o eléctricos. En caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR" y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
	1.3	Mantenimiento preventivo de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye la herramienta y mano de obra especializada para la sustitución de componentes mecánicos o eléctricos. En caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas, como mínimo, proporcionadas por "EL PROVEEDOR", adicionalmente realizará una revisión del funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del instrumento. Los trabajos contemplan todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
	1.4	Revisión diagnóstica y descripción detallada de estado físico de los equipos e instalaciones que integran las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: limpieza de todos los elementos que componen las básculas, mano de obra especializada, equipos, herramientas, reporte fotográfico y escrito del estado físico del equipo y sus instalaciones, así como las necesidades de mantenimiento tanto electromecánicas, eléctricas e infraestructura. Así como todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
	1.5	Verificación y certificación de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, "EL PROVEEDOR" de mantenimiento de básculas deberá, realizar las gestiones pertinentes para obtener las calcomanías de verificación ante PROFEQ. Los trabajos contemplan, trámites y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
	1.6	Ajuste de parámetros en los indicadores de peso de las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, en caso de desconfiguración del instrumento, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
	1.7	Mantenimiento mayor a las básculas tipo camionera de 80 toneladas (cambio de plataforma). El precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, demolición de la plataforma existente, revisión y sustitución de los perfiles metálicos de la estructura, retiro de escombros producto de demoliciones, mano de obra, herramienta equipo, aceites producto de	Servicio	





CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/CPN/S/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN IVA
		demoliciones, recuperación a favor de la dependencia de perfiles metálicos, pintura de esmalte, sustitución de componentes mecánicos o eléctricos en su caso, realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por el Prestador del Servicio, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.		
	1.8	Acondicionamiento de una báscula tipo camionera de 80 toneladas de capacidad, modificando sus sesiones geométricas, acondicionamiento y sustitución de perfiles metálicos, componentes, cimentación y rampas de acceso, modificaciones para celdas de carga distintas, el precio incluye: mano de obra, herramienta, perfiles metálicos de distintas medidas; Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, aceros de los materiales; (retiro de escombros producto de demoliciones, soldaduras, instalaciones tanto eléctrica, datos e hidráulicas realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por el Prestador del Servicio, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
	1.9	Mantenimiento al sistema de pararrayos en las básculas de 40 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, cambio e instalación de cable de cobre desnudo calibre 6, forrado y desnudo, suministro e instalación de varilla Copperweld de 16 mm de diámetro y 3.05 m de longitud, suministro e instalación de conector mecánico para tierra, reglaje eléctrico empleando una resistencia normal $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ reforzado, de 50 x 65 x 60 cm de profundidad, medidas interiores con tapa de con una resistencia mínima de $f_c = 200$, tres docia de conductor de resistencia conductivo, 50 kg de herradura Sódica y 50 kg de sal industrial, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
	1.19	Mantenimiento al sistema camionero a las básculas de 40, 50 y 80 toneladas este incluye la mejora y la actualización del software e instalación del cable RS232 a USB para realizar un seguimiento preciso y en tiempo real. Incluye: mano de obra equipo, herramienta cable UTM USB Y RS232, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN IVA
2		Prestación de servicios de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco.		\$1,206,960.00
	2.1	Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal	m ²	





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/LPN/5/004/2025
Relativo a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
		del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de dos vehículos tipo pipa, propiedad del prestador de servicio, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35.00 m ³ , cada uno con monitor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobomba de potencia mínima de 8.9 kw, de 3" x 3".		
	2.2	Distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de dos vehículos tipo pipa, propiedad del prestador de servicio, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35.00 m ³ , cada uno con monitor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobomba de potencia mínima de 8.9 kw, de 3" x 3".	m ³ /km	
Incluye: equipo de seguridad, combustibles, lubricantes, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
		Prestación de servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.		
3	3.1	Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, se llevará a cabo con dos vehículos tipo pipa necesarios para trabajar, propiedad del prestador de servicios, motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35 m ³ , de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3" x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo, acarreo primer kilómetro.	m ³	\$ 645,159.60
	3.2	Acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, se llevará a cabo con dos vehículos tipo pipa necesarios para trabajar, propiedad del prestador de servicios, motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35 m ³ , de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3" x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo en los kilómetros subsecuentes al primero.	m ³ /km	
Incluye: operación, mantenimientos, combustible, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.				



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DEL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
4		Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla.		5810,679.24
	4.1	Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada para la conservación de la cubierta vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina por medio de 2 vehículos tipo pipa propiedad del prestador de servicios, modelo de fabricación 2015 o más reciente con motor a diésel con una potencia mínima de 261 KW equipados con un tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10.00 m3 a 45.00 m3, con motobomba de potencia mínima de 5.71 KW de 3" x 3" de diámetro con molitor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, vertical y horizontal o similar, incluye: equipo de seguridad, combustible, lubricante, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
5		Recolección, traslado y disposición final de RPBI.		5405,062.58
	5.1	RPBI	Servicio (ruta)	
	5.2	Pago por disposición de RPBI	Kg	
	5.3	Residuos CRIT	Servicio (ruta)	
	5.4	Pago por disposición de CRIT	Kg	
Los servicios incluyen: Recolección, traslado y disposición final, combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación y mantenimiento, así como personal operativo, lavado con germicida en el caso de los contenedores y todo aquello solicitado para la óptima prestación del servicio.				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
6		Recolección, traslado y disposición final de RME, orgánicos e inorgánicos en instituciones.		51,240,398.84
	6.1	RME	Servicio (ruta)	
	6.2	Pago por disposición de RME	Tonelada	
	6.3	Orgánico en instituciones	Servicio (ruta)	
	6.4	Inorgánico en instituciones	Servicio (ruta)	
Los servicios incluyen: Recolección, traslado y disposición final, combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación y mantenimiento, así como personal operativo, lavado con germicida en el caso de los contenedores y todo aquello solicitado para la óptima prestación del servicio.				





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SUBSELP/NS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
7		Recolección, traslado y disposición final de residuos orgánicos e inorgánicos en Centros Penitenciarios.		8773,471.61
	7.1	Orgánico en Centros Penitenciarios	Servicio (ruta)	
	7.2	Inorgánico en Centros Penitenciarios	Servicio (ruta)	
Los servicios incluyen: Recolección, traslado y disposición final; combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación y mantenimiento, así como personal operario, levado con gremida en el caso de los contenedores y todo aquello solicitado para la óptima prestación del servicio.				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
8		Prestación de servicios de limpieza: barrido y papelería de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.		33,382,320.00
	6.1	Cuadrilla A	Jornada	
	6.2	Cuadrilla B	Jornada	
Incluye: un camión tipo volvo de 7-8 equipo, personal operario, materiales, herramienta, combustible, mantenimientos, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
9		Prestación de servicios de Acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente.	Jornada	87,834,321.99
		Incluye: maquinaria, vehículos, personal operario, equipo, herramienta, combustible, lubricantes, servicios, mantenimiento, seguro, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
10	Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de Composta Bordo Poniente.	Jornada	10,519,486.00
	Incluye: cuatro excavadoras hidráulicas, personal operario, equipo, herramienta, combustible, lubricantes, servicios, mantenimiento, seguro, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LP/15/1004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador para cada equipo solicitado.

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
14		Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.		814,715,068.50
	14.1	2 excavadoras sobre orugas, motor de 103 Kw. (138 H.P.) Modelo 2013 mínimo.	Hora	
	14.2	4 cargadores frontales compactos, con motor diésel de 70.87 Kw. (95 H.P.), montado sobre llantas sólidas. Modelo 2013 mínimo.	Hora	
	14.3	2 montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 3 toneladas, con una altura de varilla de 4 mts., montado sobre llantas sólidas y plano. Modelo 2013 mínimo.	Hora	
	14.4	2 cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 yds3 de capacidad y motor diésel de 392 Kw. (525 H.P.) Modelo 2013 mínimo.	Hora	
Las características descritas son los requerimientos mínimos por cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores. Los servicios incluyen: El uso de 2 Excavadoras sobre orugas, 4 cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador para cada equipo solicitado.				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
15		Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.		56,668,339.16
		Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de la Planta de Selección San Juan de Aragón.		
		Prestación de servicios para la limpieza permanente en el interior de la planta de selección San Juan de Aragón, incluyendo todas las áreas del proceso de selección, utilizando una cuadrilla de personal perteneciente a "EL PROVEEDOR", conformada por 01 cabo de cuadrilla para la coordinación de actividades, 01 operador de hidrolavadora para la operación de equipo menor en el lavado de instalaciones y 13 peones para el barrido manual, recolección, papelería y actividades de limpieza en general; y equipo menor, considerando materiales, mano de obra y el mantenimiento de una hidrolavadora con motor a gasolina de 9.7 kw. (13 h.p.) propiedad de "EL PROVEEDOR", incluye los insumos correspondientes.		
	15.1	Cuadrilla de limpieza turno matutino (lunes a sábado)	Jornada	
15.2	Cuadrilla de limpieza turno vespertino (lunes a sábado)	Jornada		
Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de la planta de compactación San Juan de Aragón, Fase I y II.				



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE LA TIERRA Y DEL AGUA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 3/035814/PMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

<p>Prestación de servicios para la limpieza permanente en el interior de la planta de compactación San Juan de Aragón, Fase I y II, incluyendo todas las áreas del proceso de selección, utilizando una cuadrilla de personal perteneciente a "EL PROVEEDOR", conformada por 01 cabo de cuadrilla para la coordinación de actividades, 01 operador de hidrolavadora para la operación de equipo menor en el lavado de instalaciones y 18 peones para el barrido manual, recolección, papelería y actividades de limpieza en general; y equipo menor, considerando materiales, mano de obra y el mantenimiento de una hidrolavadora con motor a gasolina de 9.7 kw, (13 h.p.) propiedad de "EL PROVEEDOR", incluye los insumos correspondientes.</p>		
15.3	Cuadrilla de limpieza turno matutino (lunes a sábado)	Jornada
15.4	Cuadrilla de limpieza turno vespertino (lunes a sábado)	Jornada
<p>Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de la Planta de Selección Santa Catarina.</p> <p>Prestación de servicios para la limpieza permanente en el interior de la planta de selección Santa Catarina, incluyendo todas las áreas del proceso de selección, utilizando una cuadrilla de personal perteneciente a "EL PROVEEDOR", conformada por 01 cabo de cuadrilla para la coordinación de actividades, 01 operador de hidrolavadora para la operación de equipo menor en el lavado de instalaciones y 13 peones para el barrido manual, recolección, papelería y actividades de limpieza en general, y equipo menor, considerando materiales, mano de obra y el mantenimiento de una hidrolavadora con motor a gasolina de 9.7 kw, (13 h.p.) propiedad de "EL PROVEEDOR", incluye los insumos correspondientes.</p>		
15.5	Cuadrilla de limpieza turno matutino (lunes a sábado)	Jornada
15.6	Cuadrilla de limpieza turno vespertino (lunes a viernes)	Jornada
<p>Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de la Planta de Selección Gustavo A. Madero.</p> <p>Prestación de servicios para la limpieza permanente en el interior de la planta de selección Gustavo A. Madero, incluyendo todas las áreas del proceso de selección, utilizando como mínimo una cuadrilla de personal perteneciente a "EL PROVEEDOR", conformada por 01 cabo de cuadrilla para la coordinación de actividades, 01 operador de hidrolavadora para la operación de equipo menor en el lavado de instalaciones y 18 peones para barrido manual, recolección, papelería y actividades de limpieza en general; y equipo menor, considerando materiales, mano de obra y mantenimiento de una hidrolavadora con motor a gasolina de 9.7 kw, (13 h.p.) propiedad de "EL PROVEEDOR", incluye los insumos correspondientes.</p>		
15.7	Cuadrilla de limpieza turno matutino (Lunes a sábado)	Jornada
15.8	Cuadrilla de limpieza turno vespertino (Lunes a sábado)	Jornada

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
16	<p>Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.</p> <p>Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" conformada por 1 cabo, 1 operador de bomba, 2 operadores de banda reversible, 1 soldador, 2 mecánicos, 2 ayudantes electromecánicos, 1 electricista, 5 ayudantes en general, 1 operador de pipa y 1 ayudante operador de pipa.</p>			\$1,922,963.98
	16.1	Turno matutino, de lunes a sábado.	Jornada	





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PW/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-REMERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPARENDIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" conformada por 1 cabo, 1 operador de consola, 2 operadores de banda reversible, 1 soldador, 2 mecánicos, 2 ayudantes electromecánicos, 1 electricista y 5 ayudantes en general		
16.2	Turno vespertino, de lunes a viernes	Jornada

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	
17	Prestación de servicios para la operación de la Planta Azcapotzalco, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos.				\$23,836,760.00
	Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" para la operación de equipo fijo, móvil y limpieza				
	17.1	Turno matutino, de lunes a sábado	Jornada		
	17.2	Turno vespertino, de lunes a sábado	Jornada		
17.3	Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" para la atención de las instalaciones			Jornada	
	Turno vespertino, de lunes a viernes				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	
18	Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.			Tonelada	\$36,992,424.00
	18.1	Operación de la Fase I de la Planta de Compactado de Residuos San Juan de Aragón, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento.			
	18.2	Operación de la Fase II de la Planta de Compactado de Residuos San Juan de Aragón mediante las actividades de embolsado, carga, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento.			

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	
19	Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Compostá.				\$45,413,666.12
	Cuadrilla perteneciente al prestador de servicio para la operación de equipo fijo, móvil y limpieza				
	19.1	Turno matutino, de lunes a sábado	Jornada		
	19.2	Turno vespertino, de lunes a sábado	Jornada		
Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" para la atención de las instalaciones					



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PN/5/004/2025
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

19.3	Turno nocturno de lunes a viernes	Jornada	
------	-----------------------------------	---------	--

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
20		PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN Y PLANTA DE COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A1", EN LAS SIGUIENTES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, VENUSTIANO CARRANZA, PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II Y PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I, CONSISTENTE EN:		\$24,863,099.07
	20.1	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "A"	Jornada	
	20.2	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "B"	Jornada	
	20.3	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "B II"	Jornada	
	20.4	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "D" PERIMETRAL	Jornada	
	20.5	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "A"	Jornada	
	20.6	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B"	Jornada	
	20.7	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B" DOMINICAL	Jornada	
	20.8	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B II" DOMINICAL	Jornada	
	20.9	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "C"	Jornada	
	20.10	AGUA POTABLE	m ³	
INCLUYE EL PERSONAL OPERARIO, MANO DE OBRA, UNIFORMES, MATERIALES, SEGUROS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
21		PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A2", EN LAS SIGUIENTES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: ALVARO OBREGÓN, CENTRAL DE ABASTO, COYDACÁN, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLALPAN Y XÓCHIMILCO, CONSISTENTE EN:		\$28,098,867.24
	21.1	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "A"	Jornada	
	21.2	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "B"	Jornada	
	21.3	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "B II"	Jornada	
	21.4	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "D" PERIMETRAL	Jornada	
	21.5	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "A"	Jornada	
	21.6	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B"	Jornada	
	21.7	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B" DOMINICAL	Jornada	
	21.8	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B II" DOMINICAL	Jornada	
	21.9	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "C"	Jornada	
	21.10	AGUA POTABLE	m ³	



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: SOSSEA/PVMS/DOA/2015
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INCLUYE EL PERSONAL OPERARIO, MANDO DE OBRA, UNIFORMES, MATERIALES, SEGUROS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
22		Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Itzapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Medero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Huastilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termo nebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control.		\$5,405,727.58
	22.1	Aspersión manual Los trabajos se realizarán con una aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocio fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.	Servicio	
	22.2	Aspersión motorizada Los trabajos se realizarán con una aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con lembra accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con coque de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocio fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.	Servicio	
	22.3	Nebulización Los trabajos se realizarán con un atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, indicador de nivel de llenado, deslizador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar.	Servicio	
	22.4	Termonebulización Los trabajos se realizarán con una termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de alta bajo volumen con tamaño de gota de 36 a 20 micras específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, Industrias, Almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de máxima de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas.	Servicio	





CIUDAD DE MÉXICO
C A P I T A L D E M É X I C O

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50B5E/LP/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	22.5	Desratización Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes en madrigueras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos localizados en áreas de posible infestación). Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite.	Servicio	
	22.6	Unidades de control Debe ser en forma manual la colocación de unidades control para roedores y/o insectos voladores en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación trampas o relleno de las mismas con cebos rodenticidas anticoagulantes, así como bolsa con productos químicos para atrapar insectos, con mecanismo ecológico preventivo de máxima captura, que opere de forma perimetral y en exteriores donde la mosca abunde, que contenga una carnada irresistible para las moscas, que interrumpa el ciclo de la mosca en la etapa adulta en los puntos donde se requiera o solicite.	Servicio	

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIMI V.A.
23		Prestación de servicios para la Supervisión técnica Integral de actividades que se desarrollen en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México.		\$4,677,819.39
		Supervisión técnica Integral de actividades que se desarrollen en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como las actividades de administración.		
	23.1	Revisión e integración de expediente de contratación.	Servicio	
	23.2	Actividades inherentes.	Servicio	
	23.3	Supervisión de cumplimiento de la calidad de los servicios que supervien.	Servicio	
	23.4	Control de programas.	Servicio	
	23.5	Control presupuestal.	Servicio	
	23.6	Liquidación y finiquito técnico-administrativo de los servicios que supervisa.	Servicio	
		Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México.		
23.7	Supervisión técnica administrativa en Sitios de Disposición Final, tres turnos.	Servicio		
23.8	Supervisión técnica administrativa en sitios de disposición final, dos turnos.	Servicio		



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PMSE/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.
24	Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos		\$810,699.94
	24.1 Actividades administrativas y supervisión	Servicio	
Incluye: Plantilla de personal, 2 vehículos (tipo sedán motor a gasolina de 90 hp como mínimo, modelo 2015 o más reciente con capacidad de 5 pasajeros, equipos de computación e impresión, así como la activación de 4 equipos de comunicación, combustible, lubricantes, llantas, gasto de operación, mantenimiento y seguro.			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.
25	Prestación de servicios para la supervisión integral de actividades y servicios que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente.	Servicio	\$1,040,134.59
	Incluye: personal, equipo de protección y seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios.		

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.
26	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:			\$14,577,403.95
	Áyotlán, Azcapotzalco, Benito Juárez, Central De Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Planta de Selección San Juan De Aragón, Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta de Selección Santa Catarina, Sitio de Disposición Final Bordo Poniente (Planta de Composta).			
	26.1	Turno matutino	Jornada	
	26.2	Turno vespertino	Jornada	
	26.3	Turno nocturno	Jornada	
	Seguimiento y monitoreo de las unidades del sistema de transferencia, manejo y operación de los sistemas de información.			
	26.4	Turno matutino	Jornada	
	26.5	Turno vespertino	Jornada	
26.6	Turno nocturno	Jornada		

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.
27	Prestación de servicios de manejo de residuos en la Planta de Composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.			\$8,661,377.37
	27.1	Cuadrilla "A"	Jornada	
	27.2	Cuadrilla "B"	Jornada	



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50558/LPN/2004/2023
Relativa a la contratación de la prestación del

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

27.3	Cuadrilla "C".	Jornada
27.4	Cuadrilla "D".	Jornada
27.5	Cuadrilla "E".	Jornada
Incluye: una camioneta tipo estaquitas y una camioneta tipo redilas, personal operario, equipo de seguridad, mano de obra, herramienta, combustible, mantenimientos seguro, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.	
28	Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.			Jornada	\$1,716,590.60
	28.1	Turno matutino, de lunes a sábado			
	28.2	Turno vespertino, de lunes a sábado			
	28.3	Turno nocturno, de lunes a viernes			
Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR"					

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.
29	Prestación de servicios con vehículos tipo sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas.	Jornada	\$2,106,150.00
	Prestación de Servicios con 10 Vehículos, tipo sedán, propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2014 o más reciente, cilindros 3 en Línea-4 en Línea, potencia nominal de 106 H.P.		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.
30	Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas.	Jornada	\$1,014,057.94
	Prestación de Servicios con 5 Vehículos, tipo pick up propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2014 o más reciente, con motor a gasolina con una potencia mínima de 141 HP (105.2 KW).		

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.	
31	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ALVARO OBREGÓN I)			Toneladas	\$17,025,062.07
	31.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA			
	31.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO			



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50656/LP/18/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Table with 3 columns: Item number, Description, and Unit. Items 31.3 to 31.13 list various sites and plants for waste disposal, with units in Toneladas.

CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR

Main table for Partida 32. Columns: Partida, Sub Partida, Descripción de los servicios, Unidad de medida, Monto máximo sin I.V.A. Includes a summary row for CAJAS GCDMX with a total amount of \$17,025,862.07.

Main table for Partida 33. Columns: Partida, Sub Partida, Descripción de los servicios, Unidad de medida, Monto máximo sin I.V.A. Includes a summary row for CAJAS GCDMX with a total amount of \$30,177,413.79.



2025 con la Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SC/056/L/0016/001/2015
relativa a la contratación de la prestación de los

servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

PARTIDA	SUB PARTIDA	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	
36	36.1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN I)				\$38,362,068.97
		36.1.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
		36.1.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
		36.1.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
		36.1.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PENA DEL GATO	Toneladas		
		36.1.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN (ZTAPALAPA I)	Toneladas		
		36.1.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN (ZTAPALAPA II)	Toneladas		
		36.1.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas		
		36.1.8	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas		
		36.1.9	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas		
		36.1.10	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas		
	36.1.11	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas			
	CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR					
	36.2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I Y PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II).				
		36.2.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
		36.2.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
		36.2.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
		36.2.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PENA DEL GATO	Toneladas		
	CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR					
	36.3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO)				
		36.3.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
36.3.2		SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas			
36.3.3		SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas			
36.3.4		SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PENA DEL GATO	Toneladas			
CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR						

PARTIDA	SUB PARTIDA	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
37	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE)				\$3,017,241.38
	37.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
	37.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 51/2025/PM/SD/0477025/
(relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

37.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
CAJAS DE EL PROVEEDOR		

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.	
38	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA II)				56,724,137.93
	38.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
	38.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
	38.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
	38.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
CAJAS GCDMX					

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.	
39	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA BENITO JUÁREZ).				512,931,024.48
	39.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
	39.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
	39.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
	39.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
	39.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas		
	39.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas		
	39.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas		
	39.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas		
	39.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas		
	39.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas		
	39.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas		
	39.12	A PLANTA DE COMPOSTA (POBA)	Toneladas		
39.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas			
CAJAS GCDMX					

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.	
40	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA TLALPAN I)				57,758,620.69
	40.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
	40.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
	40.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
	40.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
	40.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas		



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASIS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSE/L/115/D/047/11/18
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
	40.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas	
	40.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas	
	40.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas	
	40.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas	
	40.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas	
	40.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas	
	40.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas	
	40.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas	
CAJAS DE EL PROVEEDOR				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CENTRAL DE ABASTO)		\$25,000,000.00
	41.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas	
	41.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas	
	41.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas	
	41.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas	
41	41.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas	
	41.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas	
	41.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas	
	41.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas	
	41.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas	
	41.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas	
	41.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas	
	41.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas	
	41.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas	
CAJAS GDMX Y DE EL PROVEEDOR				

PARTIDA	SUB PARTIDA	FRACCION	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
			PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA COYOACÁN I)		\$34,102,695.96
	42.1		42.1.1 SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas	
			42.1.2 SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas	
			42.1.3 SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas	
			42.1.4 SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas	
42			42.1.5 A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas	
			42.1.6 A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas	
			42.1.7 A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas	
			42.1.8 A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas	
			42.1.9 A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 años
de la Fundación de
Toluca



CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ COLEGIADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. C/035C/LPH/S/004/2023
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	FRACCION	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO UN.I.V.A.	
		42.1.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas		
		42.1.11	A PLANTA DE SELECCION SANTA CATALINA	Toneladas		
		42.1.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas		
		42.1.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas		
		CAJAS GCDMX				
	42.2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA COYGACÁN II).				
		42.2.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
		42.2.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
		42.2.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
		42.2.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
		42.2.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas		
		42.2.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas		
		42.2.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas		
		42.2.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas		
		42.2.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas		
		42.2.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas		
		42.2.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATALINA	Toneladas		
		42.2.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas		
		42.2.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas		
		CAJAS GCDMX				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.	
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA TLALPAN II)			
		43.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas	
		43.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas	
		43.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas	
		43.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas	
		43.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas	
		43.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas	
		43.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas	
		43.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas	
		43.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas	
		43.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas	
		43.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATALINA	Toneladas	
		43.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas	
		43.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas	
		CAJAS DE EL PROVEEDOR			
43					\$7,758,620.69





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPM/04/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
44	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS, (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CUAUHTEMOC)			521,651,724.14
	44.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas	
	44.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas	
	44.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas	
	44.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas	
	44.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas	
	44.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas	
	44.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas	
	44.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas	
	44.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas	
	44.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas	
	44.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas	
	44.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas	
44.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas		
CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
45	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS, (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MILPA ALTA)			54,310,311.82
	45.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas	
	45.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas	
	45.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas	
	45.4	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas	
	45.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas	
	45.6	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas	
	45.7	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas	
	45.8	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas	
CAJAS DE EL PROVEEDOR				

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
45	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS, (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA VENUSTIANO CARRANZA)			516,379,210.34
	45.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas	
	45.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas	
	45.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas	
	45.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas	
45.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas		



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SORSEA/PN/2004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

46.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
46.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
46.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
46.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
46.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas
46.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
46.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas
46.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas

CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	
47	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA XOCHIMILCO)				\$14,655,172.41
	47.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA GAÑADA	Toneladas		
	47.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
	47.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
	47.4	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas		
	47.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas		
	47.6	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas		
	47.7	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas		
	47.8	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas		
	47.9	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas		
	47.10	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas		
	47.11	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas		
	47.12	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas		
CAJAS GCDMX					

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	
48	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN)				\$30,172,419.79
	48.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA GAÑADA	Toneladas		
	48.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
	48.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
	48.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR					



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y HUMIDIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPARENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El hasta agotar el monto máximo establecido o cuando LA SOBSE, así lo determine lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el máximo será direccional para LA SOBSE.

3.2 ESPECIFICACIONES

La descripción, cantidad, unidad de medida, características y demás especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se detallan en el ANEXO 1 de estas BASES.

3.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

LOS LICITANTES que resulten adjudicados asumirán toda responsabilidad Administrativa y/o Legal que corresponda en caso de que, al proporcionar los servicios, así como emplear los materiales objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL incurra en alguna infracción o violación, así mismo se ejecute cualquier uso indebido en materia de patentes, marcas o el registro de derechos de autor, en los términos de la L.F.D.A. y L.F.P.P.I., liberando así de toda responsabilidad a LA SOBSE.

3.4 PERÍODO DE GARANTÍA Y RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS LICITANTES garantizarán los servicios objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL conforme al ANEXO 1 de la presente de conformidad a lo previsto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá sin detrimento de la vigencia tanto del contrato como de la garantía de los servicios realizados.

Para atender con oportunidad los servicios objeto de la garantía otorgada, LOS LICITANTES pondrán a disposición de LA CONVOCANTE las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia de cada contrato, los medios de comunicación necesarios para realizar los reportes (nombre completo, números telefónicos y correo electrónico), de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.6 inciso a) de estas BASES.

3.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, serán por cuenta, cargo y riesgo del LICITANTE O LICITANTES, LA CONVOCANTE únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 71 de la LADF, a EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES le corresponde el pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros que graven, salvo pacto en contrario que se estipule en los contratos; de igual forma, en ningún caso procederá incremento a los precios pactados ni modificaciones al contrato.

3.6 VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VIGENCIA
1	Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transparencia.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
2	Prestación de servicios de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco.	DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 008SC/LPH/S/00-1/2025
Relación a la narración de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VIGENCIA
3	Prestación de servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de (lixiviado) generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
4	Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla.	DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025
5	Recolección, traslado y disposición final de RPBI	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
6	Recolección, traslado y disposición final de RME, orgánicos e inorgánicos en Instituciones.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
7	Recolección, traslado y disposición final de residuos orgánicos e inorgánicos en Centros Penitenciarios.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
8	Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
9	Prestación de servicios de Acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
10	Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de Composta Bordo Poniente.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
11	Prestación de servicios para el procesamiento biológico integral de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
12	Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
13	Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
14	Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
15	Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
16	Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025



2025
DÍA DE
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 10055/LP/MS/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VIGENCIA
17	Prestación de servicios para la operación de la Planta Azcapotzalco, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
18	Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
19	Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
20	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN Y PLANTA DE COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A1"	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
21	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A2"	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
22	Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
23	Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
24	Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
25	Prestación de servicios para la supervisión Integral de actividades y servicios que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
26	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
27	Prestación de servicios de manejo de residuos en la Planta de Composta Bordo Poniente la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
28	Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025



2025
Año de la Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 50HSE/PM/25/DG/2025
Relativa al suministro de la cantidad de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRÁNSITO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VIGENCIA
29	Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
30	Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
31	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ALVARO OBREGÓN I).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
32	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ALVARO OBREGÓN II).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
33	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA IZTAPALAPA).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
34	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
35	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA AZCAPOTZALCO).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
36	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN I, PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I Y PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II y PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO.	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
37	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
38	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA II).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
39	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA BENITO JUÁREZ).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
40	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA TLALPAN I).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
41	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MEXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ML/SD/SE/PL/001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	VIENCIA
	Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CENTRAL DE ABASTO).	
42	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA COYOACÁN I) Y (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA COYOACÁN II).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
43	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA TLALPAN II)	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
44	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CUAUHTÉMOC)	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
45	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MILPA ALTA).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
46	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA VENUSTIARRO DARRANZA).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
47	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA XOCHIMILCO).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
48	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN).	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

3.7 CONDICIONES Y LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL se realizarán conforme al requerimiento establecido por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (mediante el ANEXO 1, de estas BASES.

3.8 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

De conformidad con el artículo 53 del REGLAMENTO de la LADF) numeral Décimo primero de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración a Contenido Nacional, así como de los artículos párrafo de la misma ley, la distinción o omisión del grado de porcentaje de integración a contenido Nacional publicados en la GOCDMX el 17 de mayo de 2019, bajo el número 93, los requisitos planteados deberán contar por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración a contenido nacional que será determinado conforme a la fórmula establecida en el numeral Décimo Primero de los Lineamientos antes citados y que a continuación se señalan:



2025
Año de
La Mujer
Inteligente





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Abastecimientos y servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en LA SOBSE en el domicilio y horarios antes mencionado.

4.2 REQUISITOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- Impresas en papel membretado, con los datos de **EL LICITANTE** (Nombre o razón social) de la persona física o moral, domicilio fiscal completo, R.F.C., correo electrónico y teléfono), sin enmendaduras ni tachaduras, de fecha del **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**.
- Dirigidas a la **C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con atención al **C.P. Marlo Alberto Ortiz Esquivel**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, debidamente identificadas con el número y nombre de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- En idioma español, con precios en pesos mexicanos y medidas de uso nacional, de conformidad con el artículo 33, fracción IV, de **LADF**.
- Firma al calce de todas y cada una de las fojas, por parte de la persona física o del representante legal según sea el caso.

El **INCUMPLIMIENTO** o la **OMISIÓN** de cualquiera de los requisitos antes señalados de las presentes **BASES**, para motivo de **DESCALIFICACIÓN**.

Para mejor conducción y transparencia en el proceso, se sugiere a **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** presentar su Documentación en carpeta debidamente foliada de manera consecutiva en todas las fojas útiles; así como el uso de separadores e identificadores en el orden establecido en las presentes **BASES**.

4.3 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Para la entrega de las propuestas se atenderá a lo establecido en el artículo 38 de la **LADF**, **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** deberán presentar su propuesta en **UN ÚNICO SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá **original y/o copia certificada para cotejo y copia simple legible sin enmendaduras o tachaduras** de la Documentación Legal y Administrativa, así como el original de los documentos probatorios solicitados de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitada en estas **BASES**, incluyendo original y copia simple de la **Garantía de Sostentamiento de la Propuesta**.

La totalidad de los documentos solicitados en los requisitos **4.4, 4.5, 4.6 y 4.7** deberán incluirse dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO** que entregue **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** en el **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**.

LA CONVOCANTE se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE**.

4.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Incluir dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para su cotejo, de la siguiente documentación:



CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PN/51004/2025
Relativa a la contratación de los prestadores de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES:

- a) Copia del comprobante de Pago de las Bases, expedido a su favor por **LA CONVOCANTE** para participar en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- b) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores vigente hasta la firma del contrato, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 Ter de la **LADF**, con la que acredita su inscripción en el referido padrón.
- c) Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas vigente (**REPSE**).
- d) Formato de Personalidad Jurídica **ANEXO 10**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para ello.
- e) Escritura pública en que conste el Acta Constitutiva de la empresa **LICITANTE**, así como en su caso, todas las escrituras públicas protocolizadas, mediante las cuales se realizaron modificaciones a su Acta Constitutiva, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que su objeto social, están relacionadas con el objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- f) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días naturales del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. En la misma, debe constar como actividad económica, una relacionada con el objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- g) Poder notarial que acredite al Representante y/o Apoderado Legal de **EL LICITANTE**, el cual deberá contar con facultades para actos de administración.
- h) Comprobante de domicilio fiscal, con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se considerarán los siguientes: estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares) o contrato de arrendamiento vigente.
- i) Identificación Oficial vigente de quien suscribe la propuesta de **EL LICITANTE**, se considerarán las siguientes: Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (no electrónica) o Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS:

- a) Copia del comprobante de Pago de las Bases, expedido a su favor por **LA CONVOCANTE** para participar en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- b) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores vigente hasta la firma del contrato, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 Ter de la **LADF**, con la que acredita su inscripción en el referido padrón.
- c) Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas vigente (**REPSE**)



2025
Año de
La Mujer
Indígena





PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

- d) Formato de Personalidad Jurídica **ANEXO 10 BIS**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para ello.
- e) Acta de nacimiento y CURP.
- f) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días naturales al Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. En la misma, debe constar como Actividad económica, una relacionada con el objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- g) En su caso, Poder notarial que acredite la personalidad del representante y/o apoderado legal de quien suscribe a nombre de EL LICITANTE, el cual deberá contar con facultades para actos de administración.
- h) Identificación oficial vigente de quien suscribe la propuesta, se consideran los siguientes: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- i) Comprobante de domicilio fiscal, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se considerarán los siguientes: estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares) o contrato de arrendamiento vigente.
- j) En su caso, identificación oficial vigente del representante y/o apoderado legal, se considerarán los siguientes: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

4.0 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

In cumplimiento del ÚNICO SOBRE CERRADO, se deberá incluir en original la documentación siguiente:

- a) **CURRÍCULA VITARUM** de la empresa o **CURRÍCULUM VITAE** de la Persona Física, mismo que solo deberá contener datos generales, objeto social y principales clientes.
- b) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LADF:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación al (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en representación no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la LADF.
- c) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DERECHOS DE AUTOR:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en representación acepta toda responsabilidad en caso de que al realizar los servicios, así como emplear los materiales objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL incurra en alguna infracción o violación, así mismo ejecute cualquier uso indebido en materia de patentes, marcas o el registro de derechos de autor, en los términos de la L.F.D.A. y L.F.P.I., liberando así de toda responsabilidad a LA CONVOCANTE.
- d) **LOS LICITANTES** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Deberán presentar copia de "Constancia de Adeudos" con vigencia no mayor a un mes de expedición, que deberá avalar los últimos 5 años de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 11**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales B/2, B/3 y B/4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la **CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"** vigente, **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** deberán presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria que le correspondiera, el trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), a efecto de verificar que **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** no cuenten con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y
- Derechos por el Suministro de Agua.

EL LICITANTE O LOS LICITANTES cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde expresen claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le resultan aplicables, así como la documentación soporte que lo avale.

- e) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para responder a los compromisos que se deriven de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- f) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO:**

PARTIDAS 1, 3 y de la 5 a la 49: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que la modalidad del contrato será abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de LADF y que la vigencia de la prestación de los servicios será a partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine LA CONVOCANTE, lo que ocurra primero precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para LA CONVOCANTE y obligatorio para EL LICITANTE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de estas BASES:

PARTIDAS 2 y 4: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que la modalidad del contrato será abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de LADF y que la vigencia de la prestación de los servicios será a partir del 16 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine LA CONVOCANTE, lo que ocurra primero precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para LA





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEAL/PI/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL*

CONVOCANTE y obligatorio para **EL LICITANTE**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de estas **BASES**:

- g) **CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento, así como en el proceso de formalización y Vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos survan, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos, al anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.2 de la **CIRCULAR UNO 2024**.
- h) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas **BASES** y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado nos comprometemos a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** como en el contrato respectivo.
- i) **EN CASO DE TENER SU DOMICILIO FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** deberán presentar **ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL PROPORCIONE UN DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el domicilio para oír y recibir notificaciones, aun que de carácter personal es el siguiente: (Calle, número exterior y en su caso, número, colonia, Alameda, Código Postal). **ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO.**
- j) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE CALIDAD DE PATRÓN:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, mi representada tendrá el carácter de patrón respecto al personal que realice los servicios objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

Así mismo, se declara expresamente a **LA SECRETARÍA**, de tener el carácter de patrón o sustituto en cualquiera de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **MI REPRESENTADA** tenga con respecto a los trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que, en caso de cualquier controversia, sea inherente a naturaleza o origen, no se procederá acción legal alguna en contra de **LA SECRETARÍA**, por lo que se tiene plena conformidad de dichas disposiciones jurídicas, en los términos de los artículos 10 de la Ley Federal del Trabajo; 6, 11 y 12 (fracción I) de la Ley de Seguro Social vigente.
- k) **ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES** de conformidad al **ANEXO 7** o **ANEXO 7 BIS** de las presentes **BASES** de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.
- l) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, asimismo **MI REPRESENTADA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodia, respecto a la prestación de los servicios, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, vender o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que **LA CONVOCANTE** nos





CIUDAD DE MÉXICO
CONTRALORÍA GENERAL DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/SIDO-4/2025
Relativa a la prestación de los servicios de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- m) **ESCRITO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representante no se encuentra inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 Bis de la LADF.
- n) **ESCRITO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON EL OBJETO SOCIAL:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales y profesionales de la empresa que represento, están relacionadas con el objeto del presente procedimiento; así como, que se cuenta con la capacidad técnica, administrativa, material, de respuesta, financiera y legal de acuerdo con el artículo 5b fracción II del REGLAMENTO de la LADF, que nos permite obligarnos y cumplir con todos los requerimientos normativos que se deriven, utilizando para ello todos nuestros recursos materiales, técnicos y humanos en la forma y tiempo solicitados por LA CONVOCANTE.
- o) **CARTA COMPROMISO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El que suscribe (nombre) (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del Procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad a que en caso de resultar adjudicado, mi representada estará obligada a conservar la información relativa a esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL durante un término de 5 años contados a partir de la formalización de la prestación de los servicios por LA CONVOCANTE, con la documentación soporte respectiva.
- p) **ESCRITO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD DE NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, se deberá solicitar por escrito a LA CONVOCANTE, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 de la LADF.

La petición describe enteramente, puede especificar a favor de quien se expedirá el pago, y señalará la liberación de toda responsabilidad a LA CONVOCANTE que pudiera surgir con motivo de la cesión citada, LA CONVOCANTE expresará su consentimiento por escrito.
- q) **ESCRITO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD DE TIPO DE EMPRESA Y/O MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento) manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información general de la empresa que represento (en su caso) y los datos son como a continuación se indica:

En caso de que LOS LICITANTES participen de forma conjunta, deberán presentar ANEXO 4 TIPO DE EMPRESA, o bien en su caso, EL LICITANTE O LOS LICITANTES que participan de manera individual, deberán presentar ANEXO 4 BIS Formulario Micro, Pequeña y Mediana Empresa, debidamente requisitado por la información de la empresa que representen.
- r) **ESCRITO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD DE CONDICIONES Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo,





CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 5065E/LPN/5/004/2024
 Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL se realizarán conforme al requerimiento realizado por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, conforme al numeral 3.7 **CONDICIONES Y LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS** y mediante el **ANEXO 1** de estas BASES.

- s) **ESCRITO DE PERIODO DE GARANTÍA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL estarán garantizados por MI REPRESENTADA, de conformidad con el numeral 3.4 **PERIODO DE GARANTÍA Y RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS** y en el **ANEXO 1**.
- t) Presentar la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a un mes de expedición.
- u) Presentar la **Constancia de Opinión Positiva en Materia de Seguridad Social** emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con fecha vigente al Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, así como la relación del Personal Asegurado, los comprobantes de pagos de las cuotas obrero-patronales (SUA) de los 4 (cuatro) últimos meses inmediatos anteriores a la fecha de contratación de los servicios, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con el numeral 5.7.9. de la **CIRCULAR UNO 2024**.
 De igual forma, deberá presentar copia de la Tarjeta de Identificación Patronal expedida a su favor por el IMSS.
- v) Presentar la **Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales** relativa a las aportaciones patronales y enteró de descuentos, de fecha no mayor a un mes de expedición.
- w) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE IMPACTO AMBIENTAL:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a que, durante el procedimiento en comento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, el cumplimiento de sus características y especificaciones establecidas en los **Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental**.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras, enmendaduras o palabras sobrepuestas a otros. **EL NO CUMPLIR CON UNO DE ESTOS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**, en términos de lo establecido en el artículo 23 fracción XVII de la LADF.

4.6 PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse conforme al requerimiento en el **ANEXO 1** y de acuerdo a lo especificado en el formato de propuesta técnica **ANEXO 2**.

- a) Deberá presentar descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los servicios objeto de presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, así como en **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- b) **ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE CONTENIDO DE LAS BASES:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en las presentes BASES y en el **ANEXO 1**.





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACEPTADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- c) **ESCRITO DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la infraestructura necesaria, equipo, maquinaria, vehículos, material, herramientas, el personal suficiente, calificado, especializado y capacitado para prestar los servicios, conforme a los requerimientos del **ANEXO 1** de estas **BASES**.
- d) **ESCRITO DE RESPONSABILIDAD DEL MEDIO DE TRANSPORTE:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado mi representada tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para el traslado del personal, equipo y materiales, herramienta convencional y/o especializada, que se requiera para la realización de los servicios objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, sin costo adicional para **LA CONVOCANTE**, conforme al **ANEXO 1** de cada partida.
- e) **ESCRITO DE DATOS DE CONTACTO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad motivo de la prestación de los servicios:

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

- f) **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los servicios objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se realizarán conforme al requerimiento realizado por la **Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos** en los días y horarios establecidos en **ANEXO 1**.
- g) **CARTA COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, será imputable a **MI REPRESENTADA**, por lo que nos comprometemos a reparar el daño a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE** a través de la **Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos**, así mismo, en caso de ser necesario se cubrirá el deducible correspondiente.
- h) **CARTA DE RESPONSABILIDAD DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado mi representada asume la responsabilidad de la salud y atención médica del personal contratado para la prestación de los servicios y que en caso de enfermedad o accidente requiera de servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., se exime de toda responsabilidad a **LA CONVOCANTE** a través de la **Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos**.
- i) **ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO:**

PARTIDAS 1, 3 y de la 5 a la 49: El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que la modalidad del contrato será abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPM/5004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

53 de LADF y que la vigencia de la prestación de los servicios será a partir del 16 de febrero y hasta el 20 de junio de 2025 o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine LA CONVOCANTE, lo que ocurra primero precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para LA CONVOCANTE y obligatorio para EL LICITANTE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de estas BASES.

PARTIDAS 2 y 4: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que la modalidad del contrato será abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de LADF y que la vigencia de la prestación de los servicios será a partir del 16 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine LA CONVOCANTE, lo que ocurra primero precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para LA CONVOCANTE y obligatorio para EL LICITANTE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de estas BASES.

- j) **ESCRITO DE VALIDACIÓN DE SERVICIOS:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que se tiene conocimiento que la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, será la encargada de administrar la prestación de los servicios contratados y será la responsable de la validación de los servicios realizados, de conformidad con lo establecido en ANEXO 1.
- k) **ESCRITO DE CALIDAD DE PATRÓN:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado mi representada tendrá la calidad de patrón respecto al personal que realice la prestación de los servicios objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y tengo pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslindo expresamente a La SOBSE, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que se tenga con respecto a mis trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de La Secretaría.
- l) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE IMPACTO AMBIENTAL,** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a que durante el procedimiento en comento, así como el proceso de formalización y vigencia del contrato, al cumplimiento de las características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2018, de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- m) El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que MI REPRESENTADA se hará responsable de robo y/o daños ocasionados por el traslado de componentes o maquinaria por consecuencia de reputación a instalación.
- n) **PARA LA PARTIDA 1: ESCRITO DE ACREDITACIÓN.** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que presenta la acreditación para la calibración de básculas con alcance mínimo de 80 toneladas. (ADJUNTAR DOCUMENTO).



20 años
La Mujer
Integrand





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/UPN/2004/17023
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- o) PARA LA PARTIDA 1: ESCRITO CON RELACIÓN AL PERSONAL CALIFICADO Y ACREDITADO.** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que presente relación del personal que estará a cargo de la prestación de los servicios. Asimismo, mi representada se compromete a notificar cualquier cambio en la relación antes descrita.

Para el caso de calibraciones deberá ser realizado por personal denominado "sigetanos acreditados" o por alguna entidad de Acreditación autorizada.
- p) PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 22, 23, 24, 29, y 30 ESCRITO DE PÓLIZA DE SEGURO A VEHÍCULOS:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que deberá entregar copia de la póliza del seguro vigente de cada vehículo (actualizar la póliza al durante la vigencia del contrato vence año).
- q) PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE REVISIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPO:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, se presentará maquinaria, vehículos y/o equipo conforme al ANEXO 1, Correspondiente para revisión, de acuerdo al calendario que se establezca en el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas en el horario y domicilio que se estipule dentro de mismo.
- r) PARA LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6, y 7 ESCRITO DE EQUIPO CON RASTREO SATELITAL (GPS):** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los vehículos deberán contar con un equipo de rastreo satelital (GPS), con las características solicitadas en el ANEXO 1 de cada partida, durante el periodo de la prestación de los servicios.
- s) PARA LA PARTIDA 5:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), deberá presentar copia de la autorización vigente expedida por la SEMARNAT, para la recolección, transporte de residuos peligrosos.
- t) PARA LAS PARTIDAS 5, 6 y 7 ESCRITO DE RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que deberá entregar relación del parque vehicular propuesto, conforme al ANEXO 1 de cada partida.
- u) PARA LAS PARTIDAS 5, 6 y 7: ESCRITO DE CONOCER LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal operario conoce los alcances de los servicios sobre el manejo de los diferentes tipos de residuos de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas establecidas.
- v) PARA LAS PARTIDAS 6 Y 7: ESCRITO PARA PRESENTAR RAMIR:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que deberá entregar copia del RAMIR vigente (Registro y autorización de personas físicas o morales para el manejo integral de residuos de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México, expedido por la Dirección General de Regularización Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente).
- w) PARA LAS PARTIDAS 17, 18 Y 19 ESCRITO DE GARANTÍA PARA LAS PLANTAS DE COPROCESAMIENTO:** El que



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MX-SOBSELRN/5/004/2025
Relativo a la contratación de la prestación de:

“RESTITUCIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL”

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada garantizará que las Plantas de Coprocesamiento mantengan sus Autorizaciones Vigentes durante el periodo del servicio, debidamente expedidas ante la autoridad competente, (anexa documentación soporte).

x) PARA LA PARTIDA 22: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que MI REPRESENTADA se comprometo a entregar la siguiente documentación:

- Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud a nivel Federal
- Acta de empresa generadora de residuos peligrosos y su bitácora de generación así como el seguimiento en el manejo de sus residuos peligrosos
- Presentar Registro vigente ante la autoridad sanitaria correspondiente de los productos fitosanitarios o plaguicidas con registro vigente ante la COFEPRIS o CIOPLAFEST.
- Documento probatorio de grado escolar, cédula profesional y título según el nivel.
- Certificados CONDOR.
- Certificados de Cumplimiento avalados por una instancia autorizada de MMX-SSA-14001-1MNC-2004 / ISO 14001:2004, MNX-CC-9001-1MNC-2008 / ISO 9001:2008 y la MNX-SAST-45001-1MNC-2018/ISO 45001:2018.

y) PARA LAS PARTIDAS 29 Y 30: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que MI REPRESENTADA se comprometo a suministrar combustibles, lubricantes y telaceos, el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos objeto de esta partida.

z) PARA LAS PARTIDAS 29 Y 30: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que MI REPRESENTADA se comprometo a entregar los vehículos con seguro de cobertura amplia durante el periodo que comprenderá del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025; así mismo deberá de contar con la verificación vehicular que le corresponda.

aa) PARA LAS PARTIDAS 29 Y 30: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a (tipo, número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que MI REPRESENTADA se comprometo a reparar los vehículos que sean retirados por mantenimiento o cualquier otra causa, así lo que en ningún momento se dejará de prestar el servicio.

bb) PARA LAS PARTIDAS 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48: Deberá presentar relación de los vehículos, copia simple de las placas vehiculares y de las licencias Tipo B vigentes, así mismo se deberá acreditar el registro ante la Secretaría de Movilidad de los vehículos para la Prestación de Servicios mediante la presentación de original y/o copia certificada de las facturas, tarjetas de circulación, así como las pólizas de seguro con cobertura amplia vigentes, engomado que avale el cumplimiento de la verificación vehicular vigente de conformidad con el ANEXO1 de las BASES.

cc) PARA LAS PARTIDAS 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48: Deberá Presentar original y/o copia certificada para creche de las facturas, tarjetas de circulación, placas vehiculares, pólizas de seguro vigentes, engomado que avale el cumplimiento de la verificación vehicular vigente por lo que deberá presentar croquis de localización geográfica dentro del Área Metropolitana con las indicaciones para que el personal de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS lleve a cabo la visita de inspección física del taller y Unidades a utilizar durante la Prestación de Servicio, señalando





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSELPN/5/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

- k) Vigencia de la Propuesta Económica.
- l) Condiciones de pago.
- m) Condiciones y lugar de realización de los servicios.
- n) Garantía de los servicios.
- o) Grado de Integración Nacional de los servicios, de conformidad con el numeral 3.8 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL de las presentes BASES concursales. Adicionalmente, LOS LICITANTES deberán exhibir a LA CONVOCANTE un escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados contendrán como mínimo el grado de contenido nacional requerido en las BASES de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- p) La indicación de que los precios unitarios serán referenciales, fijos y firmes en moneda nacional durante la vigencia del contrato que ampara los servicios, sin ninguna posibilidad de aumentar el costo propuesto originalmente.
- q) Garantía de Sostenimiento de la Propuesta, misma que podrá ser cheque certificado, cheque de caja, billon de depósito, carta de crédito o fianza otorgada por una institución facultada para ello, cualquiera de ellos a favor de la SAFODMX, conforme al punto 15.1 Garantía de Sostenimiento de la Propuesta y el ANEXO B, ambos de estas BASES.

Los precios ofertados en la Propuesta Económica no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será estricta responsabilidad del LICITANTE. En caso de encontrarse errores aritméticos en las operaciones aritméticas o en los precios, se reconocerá como correcto el precio identificado como Precio Unitario (sin considerar descuentos e impuestos al Valor Agregado) para el caso de que las operaciones aritméticas contengan errores. LA SECRETARÍA efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas. En caso de que alguna propuesta contenga errores en más de diez conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificado.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La participación de las micro, pequeñas y medianas empresas locales y nacionales, se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 5 de la LADF; así como los artículos cuarta y sexta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL que establece la LADF, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, preferirán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes en el cual se establecerá lo siguiente:

- Un representante común.
- Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- La manera en que responderán conjuntas e individualmente en caso de incumplimiento del contrato que se les adjudique.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

LOS LICITANTES deberán presentar un escrito firmado por su representante legal, a través del cual expresarán bajo protesta de decir verdad que los datos asentados de **EL LICITANTE** y de la información que se exhibe coinciden en su totalidad, tienen relación entre sí, la actividad que desarrollan es verídica, información que se respalda con la documentación que para el efecto se adjunta (**ANEXO 4 O ANEXO 4 BIS FÓRMATO TIPO DE EMPRESA**).

La omisión en la presentación del convenio precitado, será motivo de descalificación.

6. MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto establecido de los servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de Aclaración de Bases**, **LOS LICITANTES** al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto de los servicios requeridos.
- b) **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, **LA CONVOCANTE** otorgará a **LOS LICITANTES** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por **LA CONVOCANTE**.

En este caso **LA CONVOCANTE** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, correspondiente a las propuestas y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- c) **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo** hasta antes de su emisión, **LA CONVOCANTE** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 2 (dos) días para su presentación, sólo a aquel **LICITANTE O LICITANTES** que hubieren cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- II. **Una vez formalizado el contrato** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la **LADF**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **LA CONVOCANTE**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar el incremento de la cantidad de los servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar a **EL PROVEEDOR** el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del **REGLAMENTO** de la **LADF**.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

No podrán modificarse los precios unitarios de los servicios, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a EL LICITANTE, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

7. DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Los actos de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto designe LA CONVOCANTE.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del REGLAMENTO de la LADF, para el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas podrá presentarse a realizar la entrega del ÚNICO SOBRE CERRADO cualquier persona en representación de EL LICITANTE, quien solamente deberá exhibir su identificación Oficial vigente.

En el análisis del dictamen, LA CONVOCANTE tiene la obligación, sin excepción alguna de efectuar la revisión cualitativa en igualdad de condiciones a todos LOS LICITANTES, haciéndoles saber que, en las evaluaciones de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, con fundamento en lo previsto en el artículo 33 fracción XVI de la LADF. Es decir, se evaluará en su totalidad la propuesta, para determinar SI CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos de las presentes BASES, lo cual deberá hacerse constar en el dictamen correspondiente.

Para el desarrollo del SEGUNDO ACTO DE LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO, deberá comparecer quien cuente con facultades para actuar a nombre de la persona física o moral, cuyas atribuciones no hayan sido revocadas, limitadas ni modificadas.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 39 Bis de la LADF, LA CONVOCANTE está obligada a revisar antes de la celebración del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, del Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo y la celebración del contrato, que ninguno de LOS LICITANTES, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, u un incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, según corresponda; debiendo para tal efecto, hacerle constar en el acta correspondiente que se realizó la revisión señalada.

Todos los actos que forman parte de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se efectuarán de manera puntual el día y hora que para tal efecto se señale, y se elaborarán las actas circunstanciadas de cada uno de los eventos, mismas que serán firmadas y rubricadas por todos LOS LICITANTES, a quienes se les entregará copia simple de las mismas. La documentación quedará en custodia de LA CONVOCANTE para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo, lo anterior atendiendo lo previsto por el artículo 43 último párrafo de la LADF.

Cuando LA CONVOCANTE en orden de poder dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentre imposibilitada para dar inicio en la hora y/o fecha indicadas para el inicio de la Junta de Aclaración de BASES de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, podrá retrasarla por una única ocasión siempre que existan circunstancias debidamente justificadas para ello. Asimismo, dicho suceso deberá quedar debidamente asentado en el Acta del evento.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración de Bases se llevará a cabo el 05 de febrero de 2025, a las 09:00 horas, en el lugar que para tal efecto designe LA CONVOCANTE.





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Con fundamento en los artículos 43 tercer párrafo de la **LADF** y 41 fracción I de su **REGLAMENTO** de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** deberá dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado **LOS LICITANTES**, previo a su celebración e durante el desarrollo de la misma, ya sea por escrito o de manera verbal, con la intención de que **LOS LICITANTES** se encuentren en igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el numeral 5.9 I fracción II de la **CIRCULAR UNO 2024**, el **ÁREA REQUERENTE** deberá elaborar y suscribir el Anexo Técnico, siendo también responsable de brindar respuestas a las preguntas que surjan en el procedimiento o la proposición presentada.

Para hacer más eficiente el desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, **LA CONVOCANTE** recomienda a **LOS LICITANTES**:

Enviar sus cuestionamientos o dudas al correo electrónico artizp@comx.gob.mx, las que se podrán recibir en archivo electrónico de imágenes digitalizadas por escáner, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración o bien, presentarlas a través de medio magnético CD o USB, (Disco compacto o Universal Serial Bus) y/o por escrito conforme al **ANEXO 6 (FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES)** el mismo día de la Junta de Aclaración de Bases de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

De acuerdo al artículo 43, último párrafo de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** convocará al acto circunstanciada correspondiente del acto que nos ocupa, misma que será firmada y rubricada por **LOS LICITANTES**, a quienes se les entregará copia de la misma.

Todas las aclaraciones y/o precisiones que se deriven de dicha junta serán parte integral del acto correspondiente quedando ésta en custodia de **LA CONVOCANTE** y formara parte del expediente.

LOS LICITANTES que no asistan al presente acto, se encontrarán obligados a la aceptación de los acuerdos que se tomen en la misma, los que en su oportunidad podrán acudir dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su celebración, por una copia simple del acta que les corresponda, cito en la sede de **LA CONVOCANTE** ubicada en la avenida Río Churubusco número 1155, colonia Carlos Zapata Vela, en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México.

7.2 PRIMER ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS

El **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el **07 de febrero de 2025**, en punto de las **09:00 horas**, en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

Con fundamento en los artículos 56 fracción I de la **LADF**, 41 fracción II del **REGLAMENTO** de la **LADF**, el **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo aún sin la presencia de **LOS LICITANTES**; asimismo se deberá contar con la asistencia de un representante de la Contraloría General o del Órgano de Interno de Control.

En este acto, **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** que se presenten después de la hora señalada en las presentes **BASES**, se les permitirá el acceso, sin embargo, no se recibirán sus propuestas y será motivo de descalificación la anterior de conformidad con el inciso e) del Numeral B. **DESCALIFICACIÓN DE EL LICITANTE O LOS LICITANTES** de las presentes **BASES**.

Con fundamento en los artículos 44 fracción I de la **LADF** y 41 fracción II del **REGLAMENTO** de la **LADF** este acto se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El acto iniciará con la recepción del **ÚNICO SOBRE CERRADO DE FORMA INVOLABLE** de cada uno de **LOS LICITANTES**.



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ARREGIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

- b) **LOS LICITANTES**, preferentemente, deberán presentar su documentación en carpeta, debidamente foliada de manera consecutiva en todas las fojas útiles, así como el uso de separadores e identificadores en el orden establecido en las presentes **BASES CONCURSALES**.
- c) Posteriormente y conforme a la lista de asistencia, se llevará a cabo la apertura del **ÚNICO SOBRE CERRADO** de cada uno de **LOS LICITANTES**, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica y se dará lectura a los precios de las Propuestas Económicas.
- d) Se verificará que las Propuestas Técnicas y Económicas cumplen con los requisitos solicitados en los puntos 4.6 y 4.7 de las **BASES** y de acuerdo a los **ANEXOS 2 y 3**, así como lo señalado en la Junta de Aclaración de Bases.
- e) Se verificará que la Propuesta Económica se acompaña de la Fianza, Cheque Certificado, Cheque de Caja, Boleto de Depósito o Carta de Crédito; para el sostenimiento de la misma, por el 5% sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al total de cada partida, a favor de la **SAPCDMX**.
- f) En este acto **LA CONVOCANTE** podrá se declarar desierto una paffilla, cuando no se hubiere recibido oferta para ella.
- g) **LA CONVOCANTE** valorará el acto circunstanciada correspondiente, señalando a **LOS LICITANTES** que cumplieron conforme a los requisitos de los numerales 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 de las **BASES** y de acuerdo a los **ANEXOS 1, 2 y 3**; así como lo señalado en la Junta de Aclaración de Bases. En el mismo tenor, se asentará a **LOS LICITANTES** que incumplieron con la Documentación Legal y/o Administrativa requerida, las Propuestas Técnicas y Económicas aceptadas y desechadas, así como los motivos para su inadmisión.
- h) La Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas de **LOS LICITANTES** que fueron desechadas quedarán en custodia de **LA CONVOCANTE** y serán devueltas a los 15 (quince) días hábiles posteriores al **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo**, lo anterior con fundamento en el artículo 41, fracción II del **REGLAMENTO** de la **LADF**.
- i) La Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnica y Económicas, serán rubricadas por los servidores públicos y **LOS LICITANTES** que se encuentren en el acto y quedarán en custodia de **LA CONVOCANTE** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas mismo que mediante Dictamen será dado a conocer en el **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo**.

LOS LICITANTES que hayan sido descalificados en este evento, podrán asistir a los actos subsiguientes únicamente como observadores.

7.3 DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 43 y 49 de la **LADF** y 41 fracción III del **REGLAMENTO** de la **LADF**, una vez concluido el **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, **LA CONVOCANTE** procederá a realizar la revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de cada uno de **LOS LICITANTES** y elaborará el Dictamen Técnico que servirá como fundamento para el Fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas. El Dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

7.3.1 ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 3085E/LPW5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Con fundamento en el artículo 43 fracción II de la LADP y el numeral 5.6 de la CIRCULAR UNO 2024, una vez dado a conocer el dictamen, se les comunicará a **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, así como los técnicos y económicos, que en este mismo acto, podrán ofrecer un precio más bajo por los servicios objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL en beneficio de LA CONVOCANTE y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para LA CONVOCANTE, lo cual podrá efectuarse, **SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL** de la persona física o moral, que cuente con facultades la cual deberá ser acreditado en este mismo acto con original y/o copia verificada del poder notarial.

EL LICITANTE O LOS LICITANTES que hayan pasado a esta etapa del procedimiento, estarán en posibilidades de proponer precios descendentes, en dos rondas, mediante el formato establecido en el ANEXO 5 (FORMATO DE MEJORA DE PRECIOS) de estas BASES. Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento, que a la letra establecen:

1. **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** estarán en posibilidad de ofrecer como mínimo en dos rondas precios más bajos del que haya resultado más bajo en la Revisión Cualitativa, mediante el formato ANEXO 5 de las presentes BASES, mismo que será proporcionado por LA CONVOCANTE durante el desarrollo del acto.
2. Se entregará de manera simultánea el formato ANEXO 5 a **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** a efecto que presenten su nueva oferta respecto al precio que se tenga en el momento como más bajo.
3. LA CONVOCANTE recibirá los firmatos debidamente requeridos y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
4. **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
5. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo a **EL LICITANTE** que haya ofertado el precio más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
6. El formato de la propuesta del precio más bajo será publicado por todas las servidores públicos y **LOS LICITANTES**, que intervinieron en este procedimiento.

Una vez determinados **LOS LICITANTES**, que hayan ofertado los precios más bajos para cada partida requerida y como consecuencia sean adjudicados, se levantará el acta correspondiente, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hubieran asistido.

T-4) CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Si los resultados de la Evaluación a las propuestas y después de las rondas de subasta existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, LA CONVOCANTE aplicará los siguientes criterios para el desempate, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción I, párrafo cuarto, inciso a), de la LADP:

- + Se adjudicará a **EL LICITANTE** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su Propuesta Técnica, además de encontrarse inscritos en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Socialmente Responsable.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (URBANOS) GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

- En caso que se encuentren en igualdad de condiciones en sus Propuestas Técnicas y estatus de Proveedor Salarialmente Responsable, se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

7.5 DIFERIMIENTO DEL FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la LADF, el Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo, podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine LA CONVOCANTE y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

B. DESCALIFICACIÓN DE EL LICITANTE O LOS LICITANTES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 33, 36, 39, 39 Bis, de la LADF; 83 de la LATRPERCDMX, así como los demás aplicables de su REGLAMENTO; el numeral 5.12.4 de la CIRCULAR UNO 2024. Los motivos para descalificar las propuestas serán:

- Cuando EL LICITANTE omite incluir en el ÚNICO SOBRE CERRADO alguno de los requisitos señalados en las presentes BASES y/o derivado de la Junta de Aclaración de Bases, según lo establecido en el artículo 86 de la LADF.
- Cuando LA CONVOCANTE acredite fehacientemente que alguna de las personas físicas o morales LICITANTES, se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 36 y 39 Bis de la LADF y, por ende, se encuentren mencionados por la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de internet, revisión que se hará constar en las actas correspondientes.
- Cuando se compruebe que acordó con otros LICITANTES elevar los precios de los servicios objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 fracción XX de la LADF.
- Cuando no entregue en el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el ÚNICO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE que contiene el original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnica y Económica de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- En caso de que EL LICITANTE se presente al Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas después de la hora indicada para su inicio en el numeral 7.2, párrafo I de estas BASES, o en su caso, una vez iniciado, no se recibirá su propuesta y será descalificado en el acto.
- Cuando una persona física o moral no haya adquirido las BASES y que éstas le hubieran sido transferidas por otro LICITANTE quien originalmente las adquirió.
- Que la propuesta sea ilegible en todas o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- Si no están firmadas autógrafamente por quien suscribe y tenga facultades para ello, las propuestas en donde indique LA CONVOCANTE.
- Que presente condiciones de pago distintas a las que señala LA CONVOCANTE.
- Por no apearse a lo solicitado en el ANEXO 1 de estas BASES para los servicios ofertados que se integra tanto en la Propuesta Técnica ANEXO 2 y que se correlaciona con la Propuesta Económica ANEXO 3.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- k. Por omisión algunos de los datos mínimos requeridos en el **ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA**, así como los requisitos solicitados en estas **BASES** y los que se deriven del Acto de Junta de Aclaración de **BASES**.
- l. Cuando la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto 15.1 de estas **BASES**. Asimismo, cuando **EL LICITANTE** presente una Garantía de Sostenimiento de la Propuesta, constituida a favor de diversa Dependencia.
- m. Cuando **LA CONVOCANTE** verifique que la póliza de Fianza de Sostenimiento de la Propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o no sea expedida por institución nacional legalmente constituida y facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de La Circular Uno 2024.

9. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 47 del **REGLAMENTO** de la **LADF**, se declarará desierta si:

- a) Ningún **PROVEEDOR** adquiere estas **BASES** concursales.
- b) Ningún **LICITANTE** presenta propuesta alguna durante el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- c) En el caso de que, durante el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, al emitir cuantitativa y/o cualitativamente, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica o Propuesta Económica, ninguno de **LOS LICITANTES** cumpla con el total de los requisitos solicitados en las presentes **BASES**, lo anterior con fundamento en el artículo 51 de la **LADF**.
- d) Cuando un **LICITANTE** no haya adquirido las **BASES** y que estas le hubieran sido transferidas por otro **LICITANTE** que originalmente las adquirió.
- e) Si los precios cotizados no fueran aceptables, convenientes o idóneos para **LA CONVOCANTE**, previa investigación de mercado que para el caso se realice y excedan la suficiencia presupuestal autorizada.

Con fundamento en el artículo 51 último párrafo de la **LADF**, en caso de declararse desierta la partida, **LA CONVOCANTE** procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción IV de la **LADF**.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LADF** y del **REGLAMENTO** de la **LADF**, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos:

- a. En caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo, y.
- b. En caso de decretarse la nulidad del acto, éste se reanuda a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 35 párrafo primero de la **LADF** y 42 del **REGLAMENTO** de la **LADF**.

Asimismo, **LA CONVOCANTE** podrá suspender el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general.





CIUDAD DE MÉXICO
CUALIDAD DE VIDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/AMN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 penúltimo párrafo de la **LADF** y 48 del **REGLAMENTO** de la **LADF**.

Si interponen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se restituirá previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **LOS LICITANTES** que no hubiesen sido descalificados en todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **LADF**, la adjudicación se realizará por la totalidad de cada partida a **LOS LICITANTES** que cobijen y que para ello hayan cumplido con la totalidad de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica y, en consecuencia, en el acto de inicio hayan ofertado los mejores precios más beneficios para **LA CONVOCANTE**.

12. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12.1 SUSCRIPCIÓN

Con fundamento en lo previsto en los artículos 59 y 61, **LADF**; 56 del **REGLAMENTO** de la **LADF**; 60 y 61 de la **LATRPERCDMX** relacionado con el numeral 5.7 de la **CIRCULAR UNO 2024**, la formalización de la contratación de los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, se realiza mediante los contratos que para dicho efecto suscriba **LA SECRETARÍA**, con estricto apego a la **LADF** y a las presentes **BASES**.

12.2 VIGENCIA

Los contratos que sean adjudicados a los **LICITANTES** ganadores de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, tendrán una vigencia conforme se señala a continuación o hasta agotar el monto máximo establecido o cuando **LA SOBSE** así lo determine, lo que ocurra primero, precisándose que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para **LA SOBSE** y obligatorio para **EL LICITANTE**.

PARA LAS PARTIDAS 1, 3 y de la 5 a la 49: La vigencia de la prestación de los servicios será a partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025.

PARA LAS PARTIDAS 2 y 4: La vigencia de la prestación de los servicios será a partir del 16 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025.

12.3 REGULACIÓN

Los contratos que se deriven de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, quedarán sujetos a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, a las del Comité Plural de la Ciudad de México, así como al monto de los recursos presupuestales autorizados por la Dirección de Finanzas, en la Secretaría de Administración y Finanzas, para cada partida específica del gasto.

12.4 FORMALIZACIÓN

La firma de los contratos, se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes al **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo**, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Lo anterior de conformidad al artículo 59 de la **LADF**.



2025
Con la
Mujer
Indígena



5 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TLAXCALA



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/PM/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LADF, si por causas imputables a **LA CONVOCANTE**, **LOS LICITANTES** adjudicados no firman sus respectivos contratos dentro de la fecha prevista en estas **BASES**, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

12.5 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN

LOS LICITANTES que resulten adjudicados, deberán presentar previo a la firma del Contrato Administrativo correspondiente, el formato de Fianza establecido en el **ANEXO 9** de estas **BASES**, en original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.

12.6 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto por el artículo 65 de la LADF, **LA CONVOCANTE** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrán acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificaciones a su contrato vigente y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total original del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, dichas reformas deberán ser expresas y se harán constar por escrito en un Convenio Modificatorio, mismo que deberá ser susento por **LAS PARTES** involucradas o por aquellas personas que las sustituyen en el cargo o funciones, acreditándose la calidad de estos con la documentación correspondiente, doliéndose a su vez las garantías de cumplimiento del contrato.

En los contratos de arrendamiento y servicios se podrá prorrogar o modificar la vigencia de los mismos en igual porcentaje a lo señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en éste porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

12.7 PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 59 de la LADF, 56 de su REGLAMENTO, 61 de la LATRPERCDMX, 6.7.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**, los contratos que **LA CONVOCANTE** suscriba con motivo del objeto de las presentes **BASES**, contendrán los requisitos contemplados en los ordenamientos jurídicos antes invocados. Entre ellas, se establecerán las siguientes:

- Declaraciones de las partes que cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.
- Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.
- La indicación de que los precios son fijos y en moneda nacional hasta la terminación del contrato.
- Penas Convencionales de conformidad con el **ANEXO 1** de las presentes **BASES**.

12.8 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 56, fracción XIV del **REGLAMENTO** de la LADF, **LA CONVOCANTE** se reserva toda responsabilidad en caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

12.9 CESIÓN DE DERECHOS





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSE/LPM/3/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar previamente y por escrito a **LA CONVOCANTE** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **LA CONVOCANTE** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la LADF.

12. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE podrá rescindir administrativamente un contrato, previo a la aplicación de las penas convencionales y hacer efectiva la garantía en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR**, a quien se le notificará de manera personal.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes en el contrato, aún incluida su vigencia.

No se considera incumplimiento de las obligaciones cuando por causas justificadas y excepcionales imputables al **PROVEEDOR** el retraso en el cumplimiento, por lo que **LA CONVOCANTE** podrá otorgar un plazo mayor para la prestación de servicios, el cual en ningún caso podrá exceder de 20 días hábiles, como lo previene el artículo 42 de la LADF.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del **REGLAMENTO** de la LADF, el procedimiento de rescisión de contratos deberá iniciarse en los plazos señalados en la LADF y en el caso de que se pacten penas convencionales, el inicio del procedimiento en mérito, se hará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de agotado el plazo para hacer efectivas dichas penas.

13.1 CANCELACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos que resulten objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, podrán cancelarse en caso de incurrir en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 59 de la LADF y las demás que le conferen otras disposiciones aplicables a la materia de contratos.

Cuando a **LOS PROVEEDOR** a quienes se les adjudique **contratos** como resultado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, omitan formalizar el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notificó en el **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión del Fallo** correspondiente, o si por causas imputables a éste resulta improcedente su formalización, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, debidamente fundada y motivada, en la que se establecerán las razones por las que jurídicamente no es permisible formalizar el contrato con **LOS LICIANTE** ganadores, lo cual se le deberá notificar, lo anterior con fundamento en lo previsto por el párrafo cuarto del artículo 59 de la LADF; en este caso **LA CONVOCANTE** procederá a adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición económica más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente resultó ganadora no sea superior al 10 %, en caso de existir impedimento para hacerlo, se considerará al resto de **LOS LICIANTE** de manera sucesiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción III, 59 párrafo quinto de la LADF.

13.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA

En el caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fuerza o fuerza mayor, será sin responsabilidad para **LA CONVOCANTE**, de acuerdo al artículo 56 fracción XIV del **REGLAMENTO** de la LADF.

14. CONDICIONES ECONÓMICAS





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/MS/1704/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

14.1 FIRMEZA DE PRECIOS

En el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, las condiciones generales para la contratación, sin excepción alguna, se indicarán **PRECIOS FIJOS**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 párrafo primero de la LADF.

Circunstancia que debe ser asentada de manera clara en las propuestas económicas que **LOS LICITANTES** presenten, indicando que los precios fijos y firmes se mantendrán hasta la conclusión del contrato.

14.2 ANTIICIPOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 32 fracción VIII de la LADF, para este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, no se otorgará anticipo alguno.

14.3 CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

LA CONVOCANTE establece que no se otorgará anticipo y que los precios unitarios serán fijos, entendido sujetos a variación o fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del contrato que para tal efecto se celebre.

El pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios objeto del contrato, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; tramitación que requiere por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios las remisión para su pago de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo de la LATRPERCOMX.

La(s) factura(s) para pago se validará(n) y presentará(h) en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, la (s) cual (es) deberá (n) sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, teniendo en principio la información relativa a la Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de **EL PROVEEDOR**; mismas que deberán ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, conteniendo número de partida, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, clave de método de pago, nombre del banco, número de cuenta bancaria, así como la clave bancaria estandarizada (CLASE) de 18 (dieciocho) dígitos que deberá estar registrada en **LA CONVOCANTE** donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes.

A fin de que **LA SECRETARÍA** haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **EL PROVEEDOR**, deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de alta como proveedor a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Río Churubusco #1155, colonia Carlos Fajalá Vela en la Alcaldía Iztacalco, código postal 08040 en esta Ciudad de México; siendo este, requisito indispensable para dar trámite al pago de la o las facturas correspondientes.

EL PROVEEDOR deberá emitir su comprobante fiscal por internet (CFDI), en original y dos copias, además de entregar el archivo de formato XML respectivo, a **LA SOBSE**, por lo que, dichos comprobantes fiscales y/o facturas deberá especificar los datos fiscales del Gobierno de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

Razón Social:	Gobierno de la Ciudad de México.
---------------	----------------------------------





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

R.F.C.	GDF-971205-4NA
Domicilio Fiscal	Avenida Fray Servando Teresa de Mier #77, colonia Centro (Área 1), con Código Postal 06000 de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Por lo anterior, cualquier pago de **LOS SERVICIOS** esté condicionado a que, **EL PROVEEDOR** presente en tiempo y forma los comprobantes fiscales antes referidos en la forma y formato exigidos, así como que haya previamente dado cumplimiento total a lo señalado en el contrato y anexos correspondientes, sin menoscabo del pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales; rebutándose el hecho de que la **Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos**, será quien llevará a cabo la verificación y/o validación de la (s) factura (s) y soportes a que haya lugar, por lo que, en caso de retraso por el rechazo de la documentación antes detallada por parte del área competente, no será responsabilidad para **LA SOBSE**, el tiempo que **EL PROVEEDOR** tarde en regularizarla, contemplando que, será el mismo lapso que se desfazará en su trámite de pago.

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **LA CONVOCANTE** el monto total del pago en exceso, más los intereses correspondientes en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a **LA CONVOCANTE**, asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la LADF y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

14.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los servicios objeto de este procedimiento será cubierto por **EL PROVEEDOR**.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 71 de la LADF, al **PROVEEDOR** le corresponde el pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros que gravey, salvo pacto en contrario que se estipule en el contrato; de igual forma, en ningún caso procederá incremento a los precios pactados, ni modificaciones al contrato.

LA SOBSE únicamente pagará el importe correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), respecto de la prestación de los **SERVICIOS** objeto del contrato.

15. GARANTÍAS

Para presentar las garantías, se deberá sujetar a los requisitos normados en el artículo 360 del CFCDMX.

Asimismo, para la determinación del porcentaje de las garantías tanto de sostenimiento y de cumplimiento del contrato se aplicará a lo estipulado en el numeral 5.12.2 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

15.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la LADF, 59 y 60 del REGLAMENTO de la LADF, así como el numeral 5.12.3 **CIRCULAR UNO 2024**, **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** deberán garantizar la formalidad de la propuesta en términos del artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el cual indica que las garantías de sostenimiento de la propuesta se pueden presentar mediante Fianza expedida por una institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito, por el





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3% del monto máximo sin considerar el impuesto al Valor Agregado, cuyo monto se encuentra en el número 2 **Condiciones Generales** de las presentes **BASES** concursales. Esta garantía se incluirá en el sobre único (Propuesta Económica), aclarando que a quien resulte ganador, se le retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios que derive de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

Se les hace saber a **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** que la garantía que se presente para el sostenimiento de la propuesta, no deberá presentar perforaciones, mutilaciones, grapas, enmendaduras o tachaduras y la vigencia será a partir del día del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, misma que deberá de elaborarse de acuerdo al **ANEXO B (Modelo de texto de la Fianza de Sostenimiento de la Propuesta)** que forma parte de estas **BASES**.

Esta garantía les será devuelta a **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** previa solicitud por escrito, salvo aquel a quien se le adjudique el contrato, a quien se le devolverá a la entrega de la garantía de cumplimiento del mismo. En caso de no recoger la fianza en el tiempo indicado, quedará entendiéndose que esto no implicará responsabilidad alguna para **LA CONVOCANTE**.

En caso de presentar fianza, ésta deberá elaborarse conforme al modelo de texto del **ANEXO B** que forma parte de estas **BASES**.

15.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

LA CONVOCANTE conservará en custodia las garantías de que se trate, hasta la emisión del fallo, mismas que serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles, salvo la fianza de aquel a quien se adjudique el contrato, misma que se retendrá hasta el momento en que **EL PROVEEDOR** constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 fracción I de la **LADF**.

15.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una Fianza que ampare un importe máximo del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar contribuciones.

Dicha Fianza será expedida por una institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto; en este caso **LA CONVOCANTE** deberá verificar su existencia en la página o enlace electrónico de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se constituirán a favor de **LA CONVOCANTE**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 73 fracción III, 75, 75 Bis de la **LADF**, del artículo 59 párrafo primero del **REGLAMENTO** de la **LADF**, así como el 117 del **REGLAMENTO** de la **LATRP/ERCDMX**; numerales 5.12.2, 5.12.3, 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**, misma que se elaborará de acuerdo al **ANEXO B (Modelo de texto de Fianza de Cumplimiento del Contrato)** que forma parte de estas **BASES**.

15.4 CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridades competentes.

La **DGAF** mantendrá en su poder las garantías de cumplimiento de los contratos, los cuales serán devueltos dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, de acuerdo al numeral 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DEL MUNICIPIO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM5/044/2024
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El escrito precitado, será dirigido a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

15.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Quiénes resulten adjudicados se obligan a entregar a **LA CONVOCANTE** a la firma de Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o a cargo de **LA CONVOCANTE** o el daño moral que ocasione a la imagen de **LA CONVOCANTE**, con motivo de los servicios realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **LA CONVOCANTE** considere pertinentes.

16. PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA

16.1 PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán las penas convencionales a cargo de **EL PROVEEDOR** por el incumplimiento del contrato, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la prestación y/o reclamación de los servicios en los términos y condiciones pactados. **LA SOBSE** procederá de inmediato a aplicar las penas convencionales y adoptar las medidas procedentes conforme a la ley en la materia.

Las penas convencionales a que se podrá hacer mención **EL PROVEEDOR**, se encuentran establecidas en el **ANEXO 1, PENAS CONVENCIONALES**.

La aplicación de las penas convencionales, serán independientes de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del contrato de la prestación de los servicios.

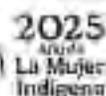
El monto de las penas convencionales se descontará a **EL PROVEEDOR** del importe facturado que corresponde a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, se harán efectivas las penas convencionales pactadas a cargo de los mismos, en el importe que ampare la factura y se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, con fundamento en el artículo 69 de la **LADF**, relacionado con los numerales 57, 58 y demás relativos y aplicables del **REGLAMENTO** de la **LADF**, así como los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

16.2 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías constituidas durante el procedimiento de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se ejecutarán a favor de **LA CONVOCANTE**, según lo estipulado en el artículo 123 fracción I del **REGLAMENTO** de la **LATRP/CDMX**.

LOS LICITANTES a quienes se le adjudicarán los contratos como resultado de este procedimiento, pedirá a favor de **LA SECRETARÍA** la **garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido, o si por causas imputables a éste resulta impracticable su formalización.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 5065E/LPN/S/004/2024
Relativo a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

La Garantía de Sustentamiento de la Propuesta, se hará efectiva, cuando EL LICITANTE retire su propuesta una vez iniciado el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, asimismo, en caso de que EL PROVEEDOR de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste, no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, en los términos de los artículos 59 cuarto párrafo de la LADF y 60 del REGLAMENTO de la LADF.

En el momento en que EL PROVEEDOR se obligue a cumplir con la prestación de los servicios, se remitirá de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento, en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.7 de la CIRCULAR UNO 2024.

16.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO

En términos del artículo 42 de la LADF, LA CONVOCANTE prevé aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, misma que será notificada en forma personal, siendo aplicable para tal fin el procedimiento previsto en el artículo 64 del REGLAMENTO de la LADF.

17. INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 33 fracción XXVII de la LADF, LOS LICITANTES que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, o de los servidores públicos que lo ejecutan, que contravengan las disposiciones que rigen la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas en LA SECRETARÍA, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, a ser, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Transcurrido los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, en perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la LADF.

18. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LADF, de la ejecución de este procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y de los contratos que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Se hace constar que el ANEXO 1 de las presentes BASES concursales fue elaborado y validado por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos como ÁREA REQUERENTE, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad el contenido y alcances del mismo.

Estas bases fueron revisadas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para contratación de la prestación de "SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL".



2025
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"
CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2025

ELABORÓ Y REVISÓ

L.C. Antonio Ortiz Pacheco
Subdirector de Compras y Control de Materiales

AUTORIZÓ

C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales
Abastecimientos y Servicios



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



70 AÑOS
DE LA FEDERACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PN/004/2015
Relativa a la construcción de la obra pública:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y HUMIDIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA 1

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
		Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyacacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.	
	1.1	Calibración y ajuste de secciones de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, realizado con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% de alcance de medición de la báscula con pesas certificadas, como mínimo, proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: realizar los trabajos con mano de obra especializada, la calibración con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
	1.2	Mantenimiento correctivo por fallas de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: la herramienta y mano de obra especializada para la sustitución de componentes mecánicos o eléctricos. En caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR" y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
	1.3	Mantenimiento preventivo de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: la herramienta y mano de obra especializada para la sustitución de componentes mecánicos o eléctricos. En caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas, como mínimo, proporcionadas por "EL PROVEEDOR", adicionalmente realizará una revisión del funcionamiento de todo y cada uno de los componentes del instrumento. Los trabajos contemplan todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
	1.4	Revisión diagnóstica y descripción detallada de estado físico de los equipos e instalaciones que integran las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: limpieza de todos los elementos que componen las básculas, mano de obra especializada, equipos, herramientas; reporte fotográfico y escrito del estado físico del equipo y sus instalaciones, así como las necesidades de mantenimiento tanto electromecánicas, eléctricas e infraestructura. Así como todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 5035E/PM/2004/0001
Relativa a la contratación de la prestación de los

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
	1.5	Verificación y certificación de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, "EL PROVEEDOR" de mantenimiento de básculas deberá realizar las gestiones pertinentes para obtener las calcomanías de verificación ante PROFECO. Los trabajos contemplan, trámites y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
	1.6	Ajuste de parámetros en los indicadores de peso de las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, en caso de desconfiguración del instrumento, el precio incluye la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
	1.7	Mantenimiento mayor a las básculas tipo camionera de 80 toneladas (cambio de plataformas). El precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, demolición de la plataforma existente, revisión y sustitución de los perfiles metálicos de la estructura, rastro de escombros producto de demoliciones, mano de obra, herramienta equipo, acarreos producto de demoliciones, recuperación a favor de la dependencia de perfiles metálicos, pintura de esmalte, sustitución de componentes mecánicos e eléctricos en su caso, realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por el Prestador del Servicio, el precio incluye la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
	1.8	Acondicionamiento de una báscula tipo camionera de 80 toneladas de capacidad, modificando sus sesiones geométricas, acondicionamiento y sustitución de perfiles metálicos, componentes, circuitación y rampas de acceso, modificaciones para celdas de carga distintas, el precio incluye: mano de obra, herramienta, perfiles metálicos de distintas medidas, Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, acarreos de los materiales, retiro de escombros producto de demoliciones, soldaduras, instalaciones tanto eléctrica, gases e hidráulicas realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por el Prestador del Servicio, el precio incluye la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio
	1.9	Mantenimiento al sistema de pararrayos en las básculas de 40 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, cambio e instalación de cable de cobre desnudo calibre 6, forrado y desnudo, suministro e instalación de varilla Copperweid de 16 mm de diámetro y 3.05 m de longitud, suministro e instalación de conector mecánico para tierra, registro eléctrico empujando una resistencia normal $f_c=200$ kg/cm ² reforzado, de 50 x 65 x 60 cm de profundidad, medidas interiores con leña de con una resistencia mínima de $f_c=200$, tres dobles de conductor de resistencia conductiva, 50 kg de bentonita Sódica y 50 kg de sal industrial, el precio incluye la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: SOBSE/LPMS/0034/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
	1.10	Mantenimiento al sistema camionero a las básculas de 40, 50 y 80 toneladas este incluye la mejora y la actualización del software e instalación del cable RS232 a USB para realizar un seguimiento preciso y en tiempo real. Incluye: mano de obra equipo, horamventa cable UTM, USB Y RS232, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicio para el mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las estaciones de transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compost en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco".

Período de Ejecución:

16 de febrero al 30 de junio 2025



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUMBOCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

ÍNDICE

CAPÍTULO 1.

Datos generales

- 1.1 Introducción.
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2.

Términos de referencia

- 2.1 Descripción de las actividades.
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de vehículos
- 2.6 Utilización de personal
- 2.7 Responsabilidades
- 2.8 Apoyos adicionales
- 2.9 Número de contacto
- 2.10 Botiquín

CAPÍTULO 3.

Responsabilidades de "El Proveedor"

- 3.1. Relación Laboral
- 3.2. Calidad del Servicio
- 3.3. Responsabilidad del Servicio
- 3.4. Daños a instalaciones
- 3.5. Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6. Logos oficiales
- 3.7. Etiqueta
- 3.8. Precios Unitarios
- 3.9. Reportes Fotográficos

CAPÍTULO 4.

Condiciones de Pago

- 4.1. Proceso de facturación

CAPÍTULO 5.

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1. Penas convencionales.
- 5.2. Deductivas



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº-GOBSE/1/PN/5004/2025
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACONDICIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CAPÍTULO I.

Datos generales

1.1 Introducción.

Una parte indispensable en el manejo de los residuos sólidos de la Ciudad de México lo constituye el sistema de traslado de residuos en unidades de transferencia activadas que es responsabilidad y correspondencia que a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 211 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 7, fracción VIII de la Ley de Residuos Sólidos de Distrito Federal.

Por lo antes descrito es importante llevar a cabo la conservación y mantenimiento de los equipos y componentes electrónicos y mecánicos que integran las básculas electrónicas tipo camioneras con capacidad de pesaje para 40, 50 y 80 toneladas con el fin de mantenerlas en operación correcta, constante y con lecturas de peso calibradas y verificadas.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos tiene a su cargo la Operación y Mantenimiento de las Básculas Electrónicas tipo camioneras instaladas en las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección de residuos sólidos urbanos Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyacacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.

En las básculas electrónicas tipo camioneras instaladas en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta se pesan los vehículos que ingresan con residuos urbanos para el proceso de transferencia, así como las unidades que salen con destino a las plantas de selección para su proceso de separación y aprovechamiento y a los diferentes sitios de disposición final para el confinamiento. En las estaciones de transferencia Cuauhtémoc, Xochimilco, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza se pesan en básculas de 40 toneladas los camiones recolectores que ingresan a las mismas, en la Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco los recolectores se pesan en básculas de 50 toneladas y en Bordo Poniente se pesan las unidades de transferencia con residuos orgánicos que ingresan a la planta de composta, así como el pesaje de material inerte o residuos de la construcción, proveniente de diferentes Alcaldías y Dependencias de la Ciudad de México.

En las plantas de selección y aprovechamiento además de pesar los vehículos que provienen de las estaciones de transferencia se pesan los vehículos de transferencia que salen con material de rechazo a los diferentes sitios de disposición final.

En la Planta de Composta en Bordo Poniente se pesan los vehículos que provienen de estaciones de transferencia, sirviendo los datos emitidos por estas básculas como soporte para el pago del servicio por toneladas de residuos sólidos transportados.

El uso y adecuado funcionamiento de las básculas es fundamental para determinar la unidad de pago de los servicios de traslado de residuos sólidos urbanos, ya que con los pesos registrados mediante la impresión de tickets se validan los viajes y toneladas transportadas en los vehículos de transferencia, lo anterior contribuye al proceso de la facturación y por consiguiente el pago del servicio a las diferentes empresas transportistas, de igual forma se pesan y validan los vehículos particulares que ingresan a estaciones de transferencia con el correspondiente pago de derechos ante la Tesorería de la Ciudad de México. En las Plantas de Selección y Aprovechamiento, además de pesar los vehículos que ingresan de las estaciones de transferencia que no cuantifican con báscula, se pesan los vehículos de transferencia que salen con material de rechazo del proceso de selección de materiales a los sitios de disposición final.

1.2 Objetivo



2025
La Mujer
Inteligente





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/PM/5/004/2023
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Realizar los mantenimientos, suministrar y colocar materiales para las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad instaladas en las estaciones de transferencia, plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos y planta de composta.

RELACIÓN DE SITIOS POR ATENDER:

Estación, Planta o Sitio	80 Toneladas	50 Toneladas	40 Toneladas
Álvaro Obregón	01	—	—
Benito Juárez	01	—	—
Central de Abastos	01	—	—
Coyoacán	01	—	—
Cuauhtémoc	—	—	01
Tlalpan	01	—	—
Yanustliano Carranza	—	—	01
Xochimilco	—	—	01
Gustavo A. Madero	02	—	—
Planta Bordo Poniente (planta de composta)	02	—	—
Planta San Juan de Aragón	02	—	—
Planta Santa Catarina	02	—	—
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	03	01	—

1.3 Servicio a Contratar

Llevar a cabo la conservación y mantenimiento de los equipos y componentes electrónicos y mecánicos que integran las básculas electrónicas tipo camioneras con capacidad de pesaje para 40, 50 y 80 toneladas con el fin de mantenerlas en operación correcta, constante y con lecturas de peso calibradas y verificadas.

Básculas de 80 toneladas de capacidad de pesaje cuentan con una plataforma de 18.00 metros de longitud por 3.05 metros de ancho y se encuentran instaladas en las estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abastos, Coyoacán, Tlalpan, Plantas de Selección Santa Catarina, San Juan de Aragón y Planta de Composta en Bordo Poniente.

Básculas de 40 toneladas de capacidad de pesaje cuentan con una plataforma de 8.00 metros de longitud por 3.05 metros de ancho y se encuentran instaladas en las estaciones de Transferencia: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Yanustliano Carranza y Planta de Selección San Juan de Aragón.

Básculas de 50 toneladas de capacidad de pesaje cuentan con una plataforma de 21.95 metros de longitud por 3.09 metros de ancho y se encuentran instaladas en el Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.

Básculas de 50 toneladas de capacidad de pesaje cuentan con una plataforma de 11.95 metros de longitud por 3.09 metros de ancho y se encuentran instaladas en el Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.

Los servicios a realizar son los que a continuación se describen:





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 50/SE/LI/11/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Incluye la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.		
CONCEPTO 8		
Acondicionamiento de una báscula tipo camionera de 80 toneladas de capacidad, modificando sus sesiones geométricas, acondicionamiento y sustitución de perfiles metálicos, componentes, cimentación y rampas de acceso, modificaciones para pesos de carga distintas, el precio incluye: mano de obra, herramienta, perfiles metálicos de diferentes medidas, Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, acarreo de los materiales, retiro de escombros producto de demoliciones, soldaduras, instalaciones tanto eléctrica, gases e hidráulicas realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
CONCEPTO 9		
Mantenimiento al sistema de pararrayos en las básculas de 40 y 80 toneladas de capacidad, el precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, cambio e instalación de cable de cobre desnudo calibre 6, forrado y desnudo, suministro e instalación de varilla Copperweld de 16 mm de diámetro y 3.05 m de longitud, suministro e instalación de conector mecánico para tierra, registro eléctrico empleando una resistencia normal $\rho_c = 200$ kg/cm ² reforzado, de 50 x 65 x 60 cm de profundidad, medidas interiores con tapa de con una resistencia máxima de $\rho_c = 200$, tres dosis de conductor de resistencia conductivo, 50 kg de bentonita Sódica y 50 kg de sal industrial, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	
CONCEPTO 10		
Mantenimiento al sistema camionero a las básculas de 40, 50 y 80 toneladas este incluye la mejora y la actualización del software e instalación del cable RS232 a USB para realizar un seguimiento preciso y en tiempo real. Incluye: mano de obra equipo, herramienta cable UTM, USB Y RS232, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.	Servicio	

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Tabla A-1 Ubicación de las instalaciones en donde se llevará a cabo la prestación de los servicios:

Silla	Domicilio
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio No 424 Col. Darala, Alcaldía Álvaro Obregón.
Benito Juárez	Prolongación Yacatas Esq. Santísima Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Centro de Abasto	Calle 5 Sur s/n junto al acceso norte de la Central de Abasto, Alcaldía Iztapalapa.
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	Eje 4 Norte Azcapotzalco - la Villa N°624, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco.
Coyoacán	Calzada de Talpan 3330 Esq. Vialcoco Talpan, Col. Santa Ursula Coapa, Alcaldía Coyoacán
Cuauhtémoc	Eje 1 Dte. Andrés Molina Esq. Eje 3 Sur Chabacano, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc.
Gustavo A. Madero	Av. 608 Esquina con Av. 412 Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero.
Tlalpan	Carretera Picoacho Ajusco km 5.5., Col. Prolongación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/MS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Sitio	Domicilio
Xochimilco	Carretera Xochimilco-Tulyehualco Francisco I Madero 9777 Col. San Luis Tlaxiátemenco, Alcaldía Xochimilco.
Venustiano Carranza	Juan Fardavé Esq. Agustín Lara Col. Magdalena Mixiuhca Alcaldía Venustiano Carranza.
Planta de composte en Bordo Poniente	Zona Federal del Ex lago de Texcoco Km. 2.1, Autopista Peñón Texcoco.
Planta San Juan de Aragón	Av. 608 esquina con Av. 412 San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero.
Planta Santa Catarina	Kilómetro 22.0 de la autopista México Puebla, en dirección oriente poniente.

Especificaciones técnicas básicas

N°	SITIO	CAPACIDAD (Kg)	MARCA	MODELO	TIPO DE PLATAFORMA	FOSA	RAMPA
1	Álvaro Obregón	80,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado	SI	
2	Benito Juárez	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SI
3	Central de Abasto	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SI
4	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	80,000	Metrology	BC-12CO-50t	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SI
5	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	50,000	Metrology	BC-12CO-50t	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SI
6	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	80,000	Metrology	BC-22CO-80t	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SI
7	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	80,000	Metrology	BC-22CO-80t	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SI
8	Coyoacán	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SI
9	Cuauhtémoc	40,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado		SI



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Nº	ESTIO	CAPACIDAD (kg)	MARCA	MODELO	TIPO DE PLATAFORMA	POSA	RAMPA
10	Gustavo A. Madero	80,000	Rice Lake	720I-2A	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	
11	GUSTAVO A. Madero	80,000	Rice Lake	720I-2A	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	
12	Tlalpan	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	
13	Xochimilco	40,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	
14	Verustano Carranza	40,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	
15	Planta de composta en Bordo Poniente (Ingreso)	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado		Sí
16	Planta de composta en Bordo Poniente (salida)	80,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado		Sí
17	Planta San Juan de Aragón (Ingreso)	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	
18	Planta San Juan de Aragón (salida)	80,000	Avery Weigh-Tronix	WI-127 GTN	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	
19	Planta Santa Catalina (Autopista)	80,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado		Sí
20	Planta Santa Catalina (Federal)	80,000	Avery Weigh-Tronix	ZM-305	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	
21	Planta de Selección Gustavo A. Madero	80,000	Rice Lake	720I-2A	Acero estructural, con superficie de concreto armado	Sí	

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DEDFRSU), en calidad de "ÁREA REQUERENTE" como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, Verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en "ANEXO 1" será la responsable de la validación de los mismos, mediante las aplicaciones de los servicios al "ANEXO 1".

1.6 Verificación del Servicio

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º: SORSEA/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETOFRSU), verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades

El proveedor deberá dar cumplimiento al programa de mantenimiento a las básculas elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, el cual se les proporcionará en los primeros dos días hábiles posteriores al inicio del contrato, dicho programa está sujeto a cambios que se originen por el volumen de operación en estaciones, plantas de selección o planta de composta en Bordo Poniente o por la urgencia de un servicio que se encuentre fuera de programa.

El servicio de mantenimientos de calibración y/o verificación, se deberá realizar de lunes a viernes en el horario hábil que establezca la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento a través del personal autorizado por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, con el fin de no interrumpir la operación en los sitios de trabajo.

Para la ejecución de los conceptos, el horario de atención será dentro del horario de labores, estos serán de acuerdo a los requerimientos del Área o según sea la plaza a controlar.

Estación de Transferencia, Planta de Selección y Centro de Control	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección
Álvaro Obregón	06:00 - 20:00	Matutino y vespertino
Benito Juárez	06:00 - 20:00	Matutino y vespertino
Central de Abastos e Iztapalapa	06:00 - 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Coyoacán	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Cuauhtémoc	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Complejo Gustavo A. Madero	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Planta San Juan de Aragón, Fase I y Fase II	06:00 - 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Miiga Alta	06:00 - 20:00	Matutino y vespertino
Tlalpan	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Venustiano Carranza	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Xochimilco	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Planta Santa Catarina	06:00 - 20:00	Matutino y vespertino
Planta de Composta	06:00 - 20:00	Matutino y vespertino
Zona Bordo Poniente	06:00 - 20:00	Matutino y vespertino
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	06:00 - 20:00	Matutino y vespertino

1.8 Unidad de medida para pago

Como **UNIDAD DE MEDIDA** para efectos de trámite de pago se considerará **SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" deberá atender los sitios estipulados en la tabla A-1, de acuerdo con lo que solicite el Área Operativa y según las necesidades que esta designe.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CAPÍTULO 2.
Términos de referencia

2.1 Descripción de las actividades.

Alcances para la prestación del servicio

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

Calibración y ajuste (Concepto 1):

Llevar a cabo la calibración y ajuste de secciones de las básculas, con una frecuencia de una vez al mes de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Subdirección de Transferencia.

Esta calibración y ajuste de secciones de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, realizado con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada, con el 20% de alcance de medición de la báscula con pesas certificadas, como mínimo, proporcionadas por "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la norma NOM-10-SCFI-1994, "Establece los requisitos técnicos y metrología, así como los métodos de verificación aplicables a los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático, con la finalidad de evaluar las características técnicas y metrología en una forma uniforme y trazable", apeguándose al programa previamente establecido por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, deberá revisar el funcionamiento de sus componentes y equipos que integran las básculas, siendo éstos: impresor de tickets, indicador de peso, cajas sumas, celdas de carga y reguladores de voltaje (revisar las líneas de conducción de datos, revisar las líneas de conducción de energía eléctrica y medición de voltaje a los equipos, se deberá emitir el certificado de calibración correspondiente por equipo, calibrado y avalado por la entidad de acreditación autorizada.

Los trabajos se realizarán con mano de obra especializada, siendo esta limpieza profunda de los componentes y equipos electromecánicos que integran las básculas con todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Mantenimiento correctivo (Concepto 2):

En caso de presentarse fallas en cualquiera de las básculas, se optará por llevar a cabo los servicios de mantenimiento correctivo, se podrán presentar casos como: la sustitución de celdas de carga, sustitución de equipo impresor, sustitución de equipo indicador, sustitución de equipo impresor, o algún otro componente, sustitución de cableado e instalación eléctrica, ranuras en pisos para empotrar canalizaciones del cableado de instalación eléctrica o del cable de transmisión de datos, reparación o sustitución de piezas de equipo dependiendo el caso; "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar dicho servicio cuando lo solicite el personal autorizado del área operativa de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, dicha solicitud podrá ser vía telefónica, (servicios urgentes) o con documento escrito (servicio previsto) y asentado en bitácora, estos servicios podrán incluir, el desmontaje, montaje e instalación de celdas de carga con elevación de la plataforma en su mismo peño, desinstalación e instalación del indicador de peso, desinstalación e instalación de impresor de comprobantes de peso (ticket), desinstalación e instalación de tarjetas suma y sustitución de cableado, dependiendo el caso y de acuerdo a la falla presentada; las refacciones serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, incluye, además, el personal especializado, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución. "EL PROVEEDOR", en caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar ajuste con camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada de acuerdo con los alcances mencionados ante la entidad de acreditación autorizada y el 20% del alcance de medición de la báscula, con pesas certificadas proporcionadas por "EL PROVEEDOR". Las refacciones o componentes usados y sustituidos por falla deberán ser entregados en la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento, esto, posterior a la realización del servicio; así mismo, estos servicios deberán estar avalados y autorizados por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento o por la Subdirección de Transferencia.





CIUDAD DE MÉXICO
C A P I T A L D E M É J I C O

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/ALP/01004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRaslADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Mantenimiento preventivo de básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad (Concepto 3).

Para evitar posibles o futuras fallas en los componentes de las básculas, se optará por llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo, se podrán presentar casos como: la sustitución de celdas de carga, sustitución de equipo indicador, sustitución de equipo impresor, o de algún otro componente, sustitución de cableado e instalación eléctrica, ranuras en yujón para empollar canalizaciones del cableado de instalación eléctrica o del cable de transmisión de datos, reparación o sustitución de piezas de equipo dependiendo el caso, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar dicho servicio cuando lo solicite el personal autorizado del área operativa de la Subdirección de Transferencia, estos servicios incluyen el desmontaje, montaje e instalación de celdas de carga con elevación de la plataforma, en su mismo paño, desmontaje y montaje de indicador de peso, desmontaje y montaje de impresor de comprobantes de peso (tickets), desmontaje y montaje de tarjetas suma y sustitución de cableado, dependiendo el caso y de acuerdo a la falla presentada. Las refacciones serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento, incluye además el personal especializado, herramientas, y todo lo necesario para la correcta ejecución.

"EL PROVEEDOR", en caso de que así lo requiera la báscula, deberá realizar el ajuste con camión tara equipado con brazo púa hidráulica articulada, de acuerdo con los alcances acreditados ante la entidad de acreditación autorizada y el 20% del alcance de medición de la báscula, con pesas certificadas proporcionadas por "EL PROVEEDOR". Las refacciones o componentes usados y sustituidos por falla deberán ser entregados en la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento, posteriormente a la realización del servicio. De manera adicional, se realizará una revisión del funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del instrumento; así mismo estos servicios deberán estar autorizados y autorizados por personal de la Subdirección de Transferencia.

Revisión y diagnóstico (Concepto 4).

Llevar a cabo la revisión, diagnóstico y descripción detallada del estado físico de los equipos y componentes que integran las básculas, entregando por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental Tratamiento, el dictamen del estado físico de las básculas, anexando reporte detallado, gráficas de funcionalidad y reporte fotográfico, realizando limpieza profunda de los componentes y equipos que integran las básculas, impresor, indicador, cajas sumas, pesas y reguladores de voltaje, entre otros componentes; incluye mano de obra especializada así como todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.

Verificación (Concepto 5).

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades competentes para mantener a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, para demostrar que el instrumento cumple con la normatividad oficial vigente requerida por PROFEQ, misma que deberá llevar a cabo la verificación y certificación de básculas de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad y deberá stampar y colocar la calcomanía "logograma de verificación para instrumentos de medición" de verificación de pesaje en las básculas para validar su operación y funcionamiento. Esta Verificación se deberá realizar a las básculas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo a lo que indique el calendario de servicio elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, que será proporcionado a "EL PROVEEDOR" dos días hábiles posteriores al inicio del contrato y los subsiguientes se proporcionarán de forma mensual, durante el periodo que dure el contrato. En caso fortuito, la verificación será en otra fecha distinta a la señalada en el calendario, debido a fallas en el instrumento, mantenimiento o según los requerimientos del Área.

Los trabajos contemplarán las gestiones, trámites y todo lo necesario para su correcta ejecución funcionamiento y puesta en marcha.

Ajuste de parámetros en los indicadores (Concepto 6).

"EL PROVEEDOR" deberá ajustar los parámetros en los indicadores de peso de las básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, en caso de desconfiguración del instrumento, la reprogramación de parámetros de weight de las básculas ubicadas en las Estaciones de Transferencia, Plantas de selección, así como en cualquier instalación, dentro de



CIUDAD DE MEXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/MS/004/2025
Relativa a la continuación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUBDIVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

encontran instaladas las básculas. Incluye la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Mantenimiento mayor a las básculas tipo camionera de 80 toneladas, (cambio de plataforma), (Concepto 7).

Mantenimiento mayor a las básculas tipo camionera de 80 toneladas, (cambio de plataforma). El precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, demolición de la plataforma existente, reválido y sustitución de los perfiles metálicos de la estructura, retiro de escombros producto de demoliciones, mano de obra, herramienta equipo, acarreo producto de demoliciones, recuperación a favor de la dependencia de perfiles metálicos, pintura de barniz, sustitución de componentes mecánicos o eléctricos en su caso, realizar ajuste con camión tara equipado con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Acondicionamiento de una báscula tipo camionera de 60 a 80 toneladas de capacidad, modificando sus secciones geométricas, (Concepto 8).

Acondicionamiento de una báscula tipo camionera de 60 toneladas de capacidad, modificando sus secciones geométricas, acondicionamiento y sustitución de perfiles metálicos, componentes, pintado y rampas de acceso, modificaciones para celdas de carga distintas, el precio incluye: mano de obra, herramienta, perfiles metálicos de distintas medidas, Desinstalación y retiro de cable, protección y limpieza de los componentes, acarreo de los materiales, retiro de escombros producto de demoliciones, soldaduras, instalaciones tanto eléctrica, datos e hidráulicas realizar ajuste con camión tara equipadad con grúa hidráulica articulada y el 20% del alcance de medición de la báscula con pesas certificadas como mínimo proporcionadas por "EL PROVEEDOR", el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Mantenimiento al sistema de pararrayos en las básculas de 40 y 80 toneladas de capacidad, (Concepto 9).

Mantenimiento al sistema de pararrayos en las básculas de 40 y 80 toneladas de capacidad el precio incluye: Desinstalación y retiro de cable, cambio e instalación de cable de cobre desnudo calibre 6, torcido y desnudo, suministro e instalación de varilla Copperwell de 16 mm de diámetro y 3.05 m de longitud, suministro e instalación de conector mecánico para tierra, excavación a mano, mantenimiento al reglaje eléctrico empleando una resistencia normal $R=200 \text{ kg/cm}^2$ reforzado, de 50 x 65 x 60 cm de profundidad, medidas interiores con tapa de con una resistencia mínima de $R=200$, relleno de excavación para tierra frías con material producto de la excavación, tres dosis de un conductor de resistencia conductivo, 50 kg de bentonita sódica y 50 kg. de sal industrial compactación al 85%, próctor con pláton, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

Mantenimiento al sistema camionero a las básculas de 40, 50 y 80 toneladas, (Concepto 10).

Mantenimiento al sistema camionero a las básculas de 40, 50 y 80 toneladas, este servicio incluye la mejora y la actualización del software e instalación del cable RS232 a USB para realizar un seguimiento más preciso y en tiempo real de nuestras operaciones, incluye: mano de obra equipo, herramienta cable UTM, USB y RS232, Configuración del medidor de la báscula, cambio o instalación de tarjeta analógica o madre para que el panel de la báscula mande los datos de impresión a la computadora, el precio incluye: la herramienta, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución, funcionamiento y puesta en marcha.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Con el propósito de mantener una comunicación constante entre la Unidad Administrativa y "EL PROVEEDOR", para resolver con oportunidad cualquier eventualidad relevante que se presenta, el proveedor deberá contar con tres equipos de radio



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PRV/004/2025
Relativa a la prestación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

comunicación en gama alta durante el periodo del contrato y a la conclusión del mismo serán devueltos a "EL PROVEEDOR", estos equipos son para llevar a cabo la coordinación y supervisión interna de los trabajos en conjunto con el personal del área operativa, ya que se realizan en diversos puntos y en ocasiones en forma simultánea, con cobertura para la zona metropolitana del Valle de México con línea telefónica activa, así como capacidad de datos disponibles para la comunicación pronta y oportuna esto para evitar los retrasos en la operatividad en las estaciones de transferencia; mismos que deberán ser compatibles con el equipo de radiocomunicación que utiliza el Centro de Control de la Dirección Ejecutiva de Transferencia Disposición Final de Residuos sólidos Urbanos. Estos equipos se deberán facilitar en la Jefatura Unidad Departamental de Tratamiento, los equipos deberán ser proporcionados dentro de los primeros diez días del inicio del contrato.

2.3 Utilización de materiales

La Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento cuenta con un stock de refacciones en Calle Juan Pantoja s/n esquina Agustín Lara, entre Aguilampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 18860, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, para las reparaciones que lo requieran; algunas de las refacciones en stock son celdas de carga de diversas características, tarjetas suma, indicadores, impresores, soportes, accesorios, cables y/o tubos.

"EL PROVEEDOR" solicitará a la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento previa revisión y evaluación de las fallas refacciones que sea necesario sustituir dentro de los servicios de mantenimiento que se ejecuten, la autorización de la sustitución de cualquier componente deberá estar soportada por un reporte firmado por personal de la Subdirección de Transferencia. En caso de que las refacciones requeridas no estén dentro del stock de la Jefatura de la Unidad Departamental de Tratamiento, serán suministradas por "EL PROVEEDOR".

2.4 Utilización de maquinaria

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar la propiedad, de cuando menos, los siguientes equipos técnicos y mecánicos indispensables para la correcta realización de los trabajos contratados, deberán estar disponibles en sus instalaciones ubicadas dentro de Área Metropolitana de la Ciudad de México, lo anterior para garantizar una respuesta continua e inmediata a los reportes o programas de mantenimiento que se requiera atender.

- Camión tara equipado con brazo grúa hidráulica articulada con capacidad mínima de carga para 16 toneladas, así mismo con las pesas patrón, calibradas de acuerdo a los procedimientos de la NMX-EC-17025-MNC-2018 ISO/IEC 17025:2017, la grúa es para manejo, movimiento y traslado de pesas, con base a los alcances de acreditamiento ante la entidad de acreditación autorizada, al cual debe cumplir con lo que "Ha sido acreditado como Laboratorio de Calibración bajo la norma NMX-EC-17025-MNC-2018 ISO/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y de calibración, para el área de Masa".
- Pesas patrón, certificadas por la entidad de acreditación autorizada, 16 toneladas, como mínimo, para realizar las calibraciones en las básculas que lo requieran.

"EL PROVEEDOR" deberá exhibir su acreditación vigente, antes de iniciar el servicio, expedida por la entidad de acreditación autorizada, para la realización de calibración de básculas con alcance mínimo de 80 toneladas. Solo serán aceptados los informes de calibración de las empresas que se encuentren habilitadas por la entidad de acreditación autorizada para ello.

2.5 Utilización de vehículos

Camioneta tipo pickup modelo 2014 o mayores, con capacidad mínima de carga de una tonelada para el manejo y movimiento de herramientas y refacciones, así como el traslado de su personal, ya que los trabajos se realizan en los diferentes puntos de localización en las instalaciones de la Subdirección de Transferencia donde se ubican la básculas.



CIUDAD DE MÉXICO
CÁMARA DE LA ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/L/PN/S/DUA/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.6 Utilización de personal

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una relación del personal operativo (plantilla técnica básica), que realizará la prestación del servicio. Cuando la plantilla técnica básica propuesta por "EL PROVEEDOR", sea deficiente, en cuanto a calificación, desempeño y no se dé cumplimiento al objeto del presente contrato, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar al personal que se encuentre en dicho listado, así como exigir la sustitución por personal que cumpla con el perfil en relación al mantenimiento a las básculas o que no sea signatario ante la entidad de acreditación autorizada, según sea el caso.

En caso de algún cambio en la plantilla del personal de "EL PROVEEDOR" tendrá que notificarlo oportunamente y en forma escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento. Esta Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento será exenta de responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier conflicto entre "EL PROVEEDOR" y su personal.

Para el caso de las calibraciones, éstas deberán realizarse por personas denominadas "signatarios acreditados" por entidad de acreditación autorizada.

2.7 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a sus trabajadores el vestuario, que consista en equipo de protección y seguridad (EPP) como botas industriales con casquillo, botas u overol, gorra, casco, googles industriales, cubre bocas y guantes (no extraer) entre otros.

El personal de "EL PROVEEDOR" tiene prohibido presentarse a prestar el servicio en las estaciones de transferencia, plantas de selección o Planta de Composta en cuando haya consumido drogas, bebidas embriagantes y/o porte armas (en cualquier tipo).

"EL PROVEEDOR", deberá garantizar que su personal no realice actos de indisciplina, riñas y robos durante su estancia en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, no es responsable de accidentes de trabajo de cualquier naturaleza por lo que "EL PROVEEDOR" al momento en que se le adjudique el contrato está obligada a tener asegurado a su personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.8 Apoyos adicionales

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la prestación de los Servicios deberán ser sin costo adicional en los lugares requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento de la Subdirección de Transferencia, a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad,

2.9 Número de contacto

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita datos de contacto en manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

NOMBRE COMPLETO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.10 Botiquín

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y asimismo deberá de contar con los números telefónicos en caso de emergencias.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
Capital del Estado Mexicano

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 N.º: 508SE/L4M/5/004/2015
 Relativa a la contratación de prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

CAPÍTULO 2.
Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación Laboral

"EL PROVEEDOR" será en única responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, asistiendo al Gobierno de la Ciudad de México, Dependencias y Unidades Administrativas a su cargo de ser considerados patronos solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral a la Unidad Administrativa contratante de la prestación del servicio.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR". El personal destinado para llevar a cabo las actividades efecto del presente servicio, deberá acatar de manera estricta medidas de higiene y salud, apegadas a las disposiciones oficiales que las autoridades sanitarias y autoridades de gobierno en general emitan, en apego al combate para minimizar riesgos latentes de cualquier contagio, u otros posibles padecimientos; lo cual será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" vigilar a su personal para que se cumplan dichas disposiciones.

3.2 Calidad del Servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la capacidad para desempeñar las actividades del servicio de forma oportuna y adecuada cumpliendo con los requerimientos técnico-operativos solicitados por la Dependencia.

3.3 Responsable del Servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable (Técnico Especializado) del servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, autorizado por el apoderado legal de la empresa para firmar bitácoras, prefecturas y reportes, y que debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato, asimismo podrá recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a Instalaciones

"EL PROVEEDOR" realizará las actividades y servicios de mantenimiento de una forma segura y eficiente, para salvaguardar la integridad física de su personal y evitar daños a los equipos e instalaciones que integran las estaciones de transferencia, plantas de selección y planta de composta, en particular a los componentes y dispositivos de las básculas camioneras.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con seguro y póliza vigente contra daños a terceros y responsabilidad civil, vigente durante el periodo del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasionó el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requerente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" entregará un manifiesto por escrito en papel membretado de la empresa o persona física participante, bajo protesta de decir verdad que se hace responsable del robo y/o daños que pudiera ocasionar por el traslado de componentes o maquinaria, de las instalaciones del área requerida o sus talleres de reparación o lugar de instalación, hasta el término de su contrato.

3.6 Logos oficiales

La Unidad Administrativa prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos a mismo o cualquier otro de carácter oficial, en uniformes y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

3.7 Bitácora

"EL PROVEEDOR" proporcionará los libros de bitácora, mismas que deberán estar firmadas por "EL PROVEEDOR" y el personal autorizado por el área operativa posterior a la conclusión de un servicio o ante una situación no prevista en los presentes anexos técnicos contractuales.

Las actividades que se deriven de la ejecución de este servicio serán registradas después de cada evento para avatar la prestación de los servicios, los cuales estarán sujetos a supervisión por parte del personal de la Subdirección de Transferencia y de la supervisión externa, actividad que deberá realizarse durante las actividades del mantenimiento de calibración, correctivo o ajustes descritos en el presente servicio.

3.8 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días posteriores a la firma del inicio del contrato.

3.9 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá presentar después de cada mantenimiento de calibración o correctivo un informe de campo al cual debe ser manuscrito, tiene 5 días naturales posteriores al evento de facturación para presentar un informe técnico detallado de cada uno de los servicios realizados en el periodo y de la situación actual de los equipos, dicho informe deberá contener una descripción a detalle de los trabajos ejecutados así como un soporte fotográfico con un mínimo de 4 fotografías, que ilustren las actividades más significativas, lo anterior en original y copia; este informe acompañará y dará sustento al servicio presentado en el periodo. Dicho informe deberá contener la firma de visto bueno del personal responsable por parte de la empresa de supervisión para la administración de la operación y de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, donde se realizó el servicio. Cabe aclarar que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.

CAPITULO 4. Condiciones de Pago

4.1 Proceso de Facturación

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las facturas correspondientes por los servicios realizados con parte al último día de cada mes y hacer la entrega para su revisión dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

Dichas facturas serán respaldadas por los documentos que se soliciten. Es importante aclarar que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Factura
- Archivo XML
- Comprobante fiscal
- Concentrado general de servicio

CAPÍTULO 5
Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales

Penas convencionales y deductivas por incumplimiento en la prestación de servicios:

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", después de considerar el I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".

5.2 Deductivas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el "ANEXO 1".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Todas las penas convencionales aquí establecidas se calcularán después de considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como las deductivas aquí establecidas, se calcularán antes del I.V.A.

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, en caso de proceder, se aplicarán penas convencionales a "EL PROVEEDOR", que por irregularidades e incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizará de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 100% del alguno de los servicios.	No Cumplir con el 100% del alguno de los		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 80 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Incumplimiento en el programa de ejecución para llevar a cabo los servicios.	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el programa diario establecido para llevar a cabo los servicios.		Se penalizará con 60 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA), del servicio diario no prestado, imputable "EL PROVEEDOR", por cada uno de los servicios incumplidos.
Incumplimiento en la calibración y ajuste de básculas.	En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la calibración y ajuste de las básculas por causas imputables a lo mismo en el periodo programado, falta		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta, se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA VOZ Y COMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/PM/5/0047/17
Relativa a la contratación de la prestación de los

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	de personal, falta de pesas patrón, falta de camión tara, o cualquier elemento que deba presentar "EL PROVEEDOR", o por causa no justificada, se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el servicio.		
Incumplimiento en la atención del mantenimiento correctivo.	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta, se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Incumplimiento en la atención del mantenimiento preventivo.	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta, se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).



2025
100 años
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. S/RSSE/LPV/3/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		
Incumplimiento en la atención de la revisión diligenciada.	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional mensada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta, se hará acreedor a una pena convencional de 88 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Incumplimiento en la atención de la verificación y certificación.	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional mensada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIÓNAL
 No. SOBSE/PM/5/014/015
 Relativa a la contratación de la construcción de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Incumplimiento en la atención de ajuste de parámetros.	Quando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Incumplimiento en la atención del mantenimiento correctivo mayor.	Quando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" o se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Incumplimiento en la atención del mantenimiento mayor a las básculas (cambio de plataforma)	Quando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la báscula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 200 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).

Handwritten signature



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SORSE/LPN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INERACIÓN	DEDUCTIVA	PENAL CONVENIONAL
	medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		
incumplimiento en la atención del mantenimiento para el acondicionamiento de una escuela tipo camiónera.	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la bécula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 200 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
incumplimiento en la atención del mantenimiento al sistema de patinetes	Cuando por causas no previstas, ocurra una descompostura en la bécula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avise por los medios establecidos en estos anexos técnicos, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se realice dentro de las primeras 24 horas después de la notificación,		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 50BSE/AN/5/004/2015
Relativa a la construcción de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DELAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	"EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		
Incumplimiento en la atención del mantenimiento al sistema camiónes.	Cuando por causas no previstas, ocurre una descompostura en la básula y la empresa de supervisión para la administración de la operación o la Unidad Administrativa avisó por los medios establecidos en el anexo técnico, respecto a la necesidad de alguna reparación y este servicio no se replica dentro de las primeras 24 horas después de la notificación, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de atraso que transcurra después de la fecha programada para el concepto no realizado.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Incumplimiento en la calidad del servicio.	Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el mantenimiento electromecánico preventivo, calibración, ajuste y correctivo con la calidad, garantía y profesionalismo necesarios, se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto obligándose a repetir este servicio de manera inmediata.		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Incumplimiento en la actualización de informes técnicos y/o diagramas.	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla puntualmente con los informes técnicos y/o diagramas tal como lo marca el presente anexo técnico, se hará acreedor a la pena convencional marcada en este punto por cada día de		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 100 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: SOBSE/PM/00004/2025
(relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULMISACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INCERCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	atraso que transcurra después de la fecha programada para la entrega.		
Conduccas generales			
Actividades fuera del presente contrato.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas o realizando actividades con empresas diferentes a la suya.		Se sancionará con el equivalente a 60 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Retribución económica por realizar los servicios en el presente contrato	El personal operativo no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, en caso de ser sorprendido recibiendo estas.		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Consumir bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.		Se penalizará con 250 Unidades de Medida y Actualización del Impuesto (sin IVA) y se solicitará la sustitución de trabajador.
Operatividad en los sitios de trabajo.	El personal que sea sorprendido obstruyendo las actividades que se desarrollan en cada uno de los Sitios de Trabajo, sustrayendo piezas o bienes de cualquier inmueble que se localice en el interior de los sitios.		Será retirado y sustituido a las 24 hrs. y consignado ante las autoridades competentes, siendo el proveedor el responsable directo que cubra los daños y perjuicios ocasionados a satisfacción del afectado y se penalizará con 60 Unidades de Medida y Actualización del Impuesto (sin IVA).
Dañar instalaciones			
Destrucción intencional o no intencional de las instalaciones de los sitios de trabajo.	Cuando el personal de proveedor dañe o destruya las instalaciones en los Sitios.		El proveedor será el responsable de reponer o reemplazarlo en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles satisfaciendo al Área afectada. Adicionalmente se penalizará con 100 Unidades de Medida y Actualización del Impuesto (sin IVA).
Falta de personal, uniforme y equipo de Protección			
Botafuero mal equipado en el vehículo.	Falta de botafuero en el vehículo en el que traslada el personal aplicado.		El proveedor tendrá un máximo de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato para cumplir con este punto; de lo contrario, se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del Impuesto (sin IVA).



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INERACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Uniformes y equipo de protección	Falta de uniformes y equipo de protección		El personal que no porte el equipo uniforme y equipo de protección completo no podrá laborar. Adicionalmente se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del Importe (sin IVA).
Medidas de higiene y salud	Incumplimiento o la aplicación de medidas de higiene y salud		En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las medidas de higiene y salud emitidas por las autoridades competentes se hará acreedor a una pena convencional de 20 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), adicionalmente se retirará de inmediato al personal que incurra en esta falta.
Contar con el personal calificado de acuerdo a los requisitos para acreditar ante la entidad y normatividad vigente.	No contar con la acreditación vigente	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en falta y las cuadrillas estén incompletas "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por el proveedor.	
Falta de maquinaria, equipo, herramienta e insumos.			
	En caso de no cumplir con los trabajos programados diarios por causas imputables al proveedor.		Tendrá una tolerancia de cumplir con el 90% de lo programado por día de servicio, adicionalmente se le descontará la parte no realizada y se le penalizará con 50 Unidades de Medida y Actualización del Importe.
	En caso de no cumplir con los materiales y/o herramientas adecuadas por servicio, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".		En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente materiales y/o herramientas adecuadas por, se hará acreedor a una pena convencional de 20 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
	De repetirse de manera continua el atraso en los trabajos programados diarios por un periodo de más de tres días.		El proveedor se hará acreedor a una sanción de 20 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Contar con el 100% de los vehículos	No contar con el 100% de los vehículos.	"EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por "EL PROVEEDOR".	



CIUDAD DE MÉXICO
CASA DE GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 5065E/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 2

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
2		Prostación de servicios de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el sitio de disposición final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV etapa del mismo sitio, ubicado este en la Zona Federal del Lago de Texcoco.	
	2.1	Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de dos vehículos tipo pipa, propiedad del prestador de servicio, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35.00 m ³ , cada uno con motor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobomba de potencia mínima de 3.9 kw, de 3' x 3'.	m ³
	2.2	Distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de dos vehículos tipo pipa, propiedad del prestador de servicio, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35.00 m ³ , cada uno con motor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobomba de potencia mínima de 3.9 kw, de 3' x 3'.	m ³ /km
Incluye: equipo de seguridad, combustibles, lubricantes, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.			

ALÍNEAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios de Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las Etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco"

Periodo de Ejecución:

EJERCICIO 2025

ÍNDICE



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CAPÍTULO 1
DATOS GENERALES

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. OBJETIVO
- 1.3. SERVICIO A CONTRATAR
- 1.4. UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
- 1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES
- 1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

CAPÍTULO 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
- 2.2. UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE LOCALIZACIÓN (GPS)
- 2.3. UTILIZACIÓN DE MATERIALES
- 2.4. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
- 2.5. UTILIZACIÓN DE PERSONAL
- 2.6. RESPONSABILIDADES
- 2.7. APOYOS ADICIONALES
- 2.8. NÚMERO DE CONTACTO

CAPÍTULO 3
RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 3.1. RELACIÓN LABORAL
- 3.2. CALIDAD DEL SERVICIO
- 3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO
- 3.4. DAÑOS A INSTALACIONES
- 3.5. RESPONSABILIDAD EN DAÑO O SINIESTRO

CAPÍTULO 4
CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 4.2. BITÁCORA
- 4.3. PRECIOS UNITARIOS
- 4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS
- 4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN
- 4.6. RECIBO

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

- 5.1. PENAS CONVENCIONALES
- 5.2. DEDUCTIVA



2025
 Año de
La Mujer
 Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

Comunicación y Atención al Ciudadano

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LRN/S/004/025
Reserva a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO I

DATOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), en la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DEDFRSU) lleva a cabo las actividades para la conservación y mantenimiento de los Sitios de Disposición Final que en su momento la Administración Pública de la Ciudad de México construyó y operó, siendo el caso del relleno sanitario denominado Bordo Poniente, mismo que inició su operación en 1985 y concluyó en noviembre de 1994.

El Sitio de Disposición Final Bordo Poniente (SDFBP) se encuentra ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el amparo de diversos instrumentos jurídicos que establecen compromisos por el uso de terrenos federales, por lo que para cumplir con estos compromisos a través de la DEDFRSU a través de la DGSUS realice los servicios, trabajos y/o actividades de riego en las Primeras tres Etapas del relleno sanitario, así como las actividades en el vivero ubicado en la IV Etapa, las cuales a continuación se indican.

La Primera Etapa cuenta con 75 ha. en la que se confinaron aproximadamente 4'214,976 toneladas de residuos sólidos en el periodo de febrero de 1985 a junio de 1992. La Segunda Etapa cuenta con 80 ha. en la que se confinaron aproximadamente 3'177,368 toneladas en el periodo de julio de 1988 a noviembre de 1994. La Tercera Etapa cuenta con 105 ha. en la que se confinaron aproximadamente 5'456,204 toneladas de residuos sólidos en el periodo de agosto de 1991 a noviembre de 1994. En el Vivero de la IV Etapa se realiza la producción de sujetos forestales para la rehabilitación de áreas verdes del propio sitio.

El SDFBP está limitado al Norte por el Río de los Remedios; al Sur por el Brazo Derecho del Río Churubusco, al Oriente por el Dren General de la Ciudad México y al Poniente por el Arco Norte del Periférico.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, se debe elaborar y operar un programa de mantenimiento de postcierre para todas las instalaciones del Sitio de Disposición Final, por un periodo de al menos 20 años.

1.2. OBJETIVO

Es de suma importancia dar seguimiento a los trabajos de postcierre del SDFBP en cada una de sus Etapas, por lo cual se requiere dar continuidad a los trabajos con acciones tales como el mantenimiento y conservación de las cubiertas vegetales que se han establecido en las diferentes etapas; así como mantener hidratados los caminos y coberturas de las celdas ya operadas, evitando con esto que en temporadas de escasez en las que se generan vientos, se provoquen tormentas que afectarían la salud de los habitantes de colonias aledañas y de la Ciudad de México.

Por ello el objetivo fundamental es contar con el abastecimiento de agua que provee las condiciones mínimas de humedad a la vegetación establecida durante el proceso de saneamiento y postcierre del relleno sanitario.

La DGSUS a través de la DEDFRSU, dentro de sus diversas actividades tiene a su cargo la operación, cierre y saneamiento a sitios de disposición final. Estas actividades tienen como finalidad la recuperación de terrenos que han sido utilizados para el confinamiento de los residuos sólidos y establecer áreas verdes que incrementan la reserva ecológica, siendo el caso del SDFBP en sus diferentes etapas de operación.

1.3. SERVICIO A CONTRATAR



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. FDBSE/LPN/5/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"Prestación de servicios de Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las Etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco".

El servicio a contratar se desglosa en las siguientes Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de dos vehículos tipo pipa, propiedad del Proveedor, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35.00 m ³ , cada uno con motor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobomba de potencia mínima de 8.9 kw, de 3' x 3'.
2	Distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, que se llevará a cabo por medio de dos vehículos tipo pipa, propiedad del Proveedor, equipados con tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35.00 m ³ , cada uno con motor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, horizontal y vertical o similar, adicionalmente deberá contar con motobombas de potencia mínima de 8.9 kw, de 3' x 3'.

Incluye equipo de seguridad, combustibles, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario.

1.4. UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La zona donde se llevará a cabo la Prestación de Servicios se ubica dentro del terreno sanitaria Bordo Poniente, en las Etapas I, II y III, así como el Vivero en la IV Etapa, Zona Federal del Lago de Texcoco.

1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

LA DEDFRSU designa al Titular de la Subdirección de Disposición Final (SDF) en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO 1".

1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

LA DEDFRSU designa al Titular de la "SDF" en calidad de "ÁREA REQUERENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES

La Prestación de Servicios se realizará de lunes a sábado en horario con luz de día (7:00 a 15:00 hrs) o según las necesidades que demande el Sitio, los horarios serán determinados por la Jefatura de Unidad Departamental de Rellenos Sanitarios, misma que instruirá al Proveedor a través de la Supervisión Interna y/o Supervisión Externa, cuando se requiera de laborar en otro horario será notificada previamente por la Supervisión externa y/o Supervisión Interna.



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSOL/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

Para la Partida número 1, la unidad de medida será el metro cúbico (m³) y para la Partida número 2 será metro cúbico por metro subsecuente (m³/km).

CAPÍTULO 2

TERMINOS DE REFERENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Previo al inicio de la Prestación de servicios de Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las Etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, la empresa de Supervisión Externa en coordinación con el Proveedor y la Supervisión Interna, llevarán a cabo la ubicación de los lenguas de los vehículos con los que se llevarán a cabo los trabajos contratados; verificando que estos cumplan con las condiciones contractuales; asimismo, realizarán un recorrido físico desde las Garzas que se encuentran a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ubicadas en la zona aledaña a la planta de tratamiento denominada Lagunas de Regulación Horaria en la Zona Federal del Lago de Texcoco, en donde se realizará la carga del agua tratada, hacia las zonas en las que se llevará a cabo el riego, esto con el fin de establecer las rutas y distancia de acarreo a las zonas de riego, quedando registrado en minuta de trabajo la volúmetría de las unidades tipo pipa, las zonas de riego y las distancias de recorrido, lo cual servirá como base para referir las actividades diarias realizadas por el Proveedor.

Quedando establecida la zona de carga, recorrido y zonas de riego, el Proveedor podrá dar inicio al servicio de abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en las Etapas I, II, III y vivero de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, los recorridos de las unidades serán monitoreados a través del sistema de rastreo satelital GPS instalado en cada una de ellas; por lo que, para efecto de control y soporte de pago la Supervisión Externa deberá registrar cada uno de los viajes en horas de control de campo autorizada por el Supervisor Interno, misma que deberá contener al menos la siguiente información:

- Fecha.
- Número consecutivo de viaje.
- Número de placas o número de identificación del vehículo.
- Hora de carga y descarga.
- Volumen acarreado.
- Kilómetros recorridos.
- Zona de carga y descarga.

La empresa de Supervisión Externa, inspeccionará físicamente las condiciones de los caminos por los que circulan las unidades tipo pipa por lo que en caso de que se requiera de trabajos de reparación informará a la Supervisión Interna a fin de que esta misma coordine con el personal de estructura de la propia administración las reparaciones correspondientes, de ser necesaria la modificación de los puntos de riego establecidos al inicio del periodo contractual por actividades de mantenimiento de caminos o cambio de zona de atención, deberán establecerse en minuta de trabajo nuevamente los puntos de riego, rutas y distancias, misma en la que participará al Proveedor y la Supervisión Interna.

El abastecimiento, carga, distribución y riego de un volumen de 300 m³ diarios de lunes a viernes y de 150 m³ el sábado en vehículos tipo pipa con capacidad mínima de 10 m³ y máxima de 35 m³, considerando para cada vehículo una cantidad máxima de 10 viajes en horario con luz de día (7:00 a 18:00 hr); los vehículos deberán cumplir con las características y equipo de modelo de fabricación 2015 o más reciente.

Con los reportes de campo de la Supervisión Externa y los del Proveedor, se llevarán de forma periódica conciliaciones para





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 50856/PM/5/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisión Externa, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

Los reportes de campo conciliados y factura deberán ser entregados por el Proveedor a la Supervisión Externa en periodos quincenales (del 1° al 15 y del 16 al último día del mes) para su revisión, validación y entrega a la Supervisión Interna, misma que dará continuidad al trámite administrativo de la factura para la gestión del pago correspondiente.

La Supervisión Externa tendrá a su resguardo la bitácora de servicios en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición de la misma el libro, con el fin que de así requerirlo el Prestador de servicios de abastecimiento, carga, distribución y fiego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, la empresa de Supervisión Externa entregará la bitácora de servicios a la Supervisión Interna, para que ésta sea entregada al área responsable de la integración del expediente correspondiente.

Para la Prestación de Servicios se sugiere que las dos unidades tipo pipa cuente con un ayudante general para la operación de sistemas de fiego, además del operador del vehículo.

El Proveedor administrará los materiales necesarios como son: herramientas, combustible, lubricantes, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

El agua tratada no tendrá costo, ya que es proporcionada por la Comisión Nacional de Agua en sus diferentes instalaciones, mismas que se encuentran en la zona federal del Lago de Texcoco por lo que únicamente se requiere la contratación de la carga, distribución y fiego de mencionado líquido.

En caso de incumplimiento en el programa diario por acciones atribuibles al Proveedor, únicamente se considerará para trámite de pago el volumen ejecutado y se hará acreedor a la pena convencional establecida en el CAPÍTULO 5, 5.1 "Penas Convencionales y Deductivas" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

En caso de incumplimiento en responsabilidades y conductas generales se hará acreedor a la pena convencional establecida en el CAPÍTULO 5, 5.1 "Penas Convencionales y Deductivas" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

2.2. UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE LOCALIZACIÓN (GPS)

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS), mismo que deberá ser enlazado al centro de control y monitoreo que establezca la DESUS a través de la DETDIRSU, el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Batería interna de respaldo.
- Geocercas.
- Resistencia al agua salpicada.
- Comunicación GPRS.
- Comunicación SMS.
- Energía de entrada: DC 12V - 24V
- Antena GPS interna.
- Sensores de movimiento interno.
- Entradas digitales.
- Salidas digitales.
- Entrada de ignición.
- Botón de pánico.





CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSELP/5/004/075
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, ENLATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

2.3. UTILIZACIÓN DE MATERIALES

La cantidad mínima diaria de agua tratada a cargar, distribuir y regar será de lunes a viernes un volumen mínimo de 300 m³/día y los sábados 150 m³, pudiéndose modificar éstas de acuerdo a las necesidades que demanden las áreas de las etapas I, II y III del SDIRP, así como el Vivero de IV etapa del mismo Sitio, previa notificación por la Supervisión Interna y/o Supervisión Externa, vigilando al cumplimiento de los servicios.

Los insumos necesarios para la correcta operación de la unidad, para el abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada de la zona de carga hacia la zona de descarga, retornando ya vectos a la zona de carga, para cerrar el ciclo de la actividad, estas distancias fluctúan de 7 a 8 km, las cuales se considerarán en el concepto número 2.

2.4. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

El Proveedor deberá acreditar dos vehículos provistos con tanques que hayan sido utilizados para el manejo de agua potable o tratada con contacto al público.

Para los vehículos se requiere operador con licencia de manejo vigente durante el periodo contractual acorde al vehículo a conducir, por lo que el Proveedor deberá entregar el día de inicio de actividades una copia simple de dicho documento a la empresa de Supervisión Externa, exhibiendo original para su cotejo; cuando sea presente a laborar, un nuevo operador el Proveedor deberá actualizar la documentación.

El Proveedor deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos propuestos mediante copia legible de la factura, por la que el Proveedor entregará el día de inicio de actividades una copia simple de dicho documento a la empresa de Supervisión Externa, exhibiendo original para su cotejo; así mismo será responsabilidad del Proveedor que los tanques (flota) hayan sido para el uso de agua potable o tratada con contacto al público.

La Supervisión Interna, asignará el área al Proveedor para el estacionamiento de los vehículos, la custodia de los vehículos quedará bajo la estricta responsabilidad del Proveedor en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente.

2.5. UTILIZACIÓN DE PERSONAL

El personal necesario para la correcta operación de cada una de las unidades (el operador de la unidad y sus ayudantes que el Proveedor considere necesarios), así como el equipo de seguridad para el personal.

2.6. RESPONSABILIDADES

El Proveedor deberá proporcionar a su personal la vestimenta (uniforme con el distintivo característico del Proveedor) y equipo de seguridad necesario para la ejecución de sus actividades, de manera enunciativa más no limitativa, tales como: botas de seguridad, cubre bocas, googles, guantes y gorra, los cuales deberán portar durante toda la jornada de trabajo.

El Proveedor será responsable de que su personal cuente con una identificación que permita verificar que se encuentre realmente laborando para su empresa.

Los equipos y vehículos con los cuales se realizarán los trabajos, deben estar asegurados con una póliza que cubra mínimo daños a terceros y responsabilidad civil, de la cual deberá entregar en copia a la empresa de Supervisión Externa, al inicio de los trabajos, dicha póliza deberá estar vigente durante el periodo de los trabajos a realizar, si por alguna causa este cubre un periodo menor, deberá presentar carta compromiso de renovar dicha póliza; el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el área requirente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasiona el personal o maniobras para la realización de la Prestación del Servicio.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA ESTADUNIDACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEA/PN/SJ/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

En caso de que las unidades no cuenten con mencionado dispositivo las unidades, el Proveedor deberá acreditar mediante carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas, que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo; los dispositivos y el enlace deberá quedar en operación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la relación contractual.

Una vez cumplido el plazo para la instalación y operación del equipo de rastreo satelital (GPS), así como su conectividad al centro de control y monitoreo, y no se cumpla con ello, el Proveedor se hará responsable a la penalización establecida en el Capítulo 5, "Penas Convencionales y Deductivas" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

2.7. APOYOS ADICIONALES

El Proveedor dará apoyo adicional, fuera del sitio de disposición final Bordo Poniente en caso de emergencias, siempre y cuando dicha emergencia esté relacionada con el servicio que presta, para lo cual la Supervisión interna a través de la Supervisión Externa, será la encargada de notificar verbalmente la ubicación del trabajo a realizar, así como el horario de actividades.

El Proveedor entregará a las Supervisión Externa e interna, al inicio de los trabajos una relación del nombre y números telefónicos o algún otro medio de localización móvil, del personal responsable de coordinar la ejecución de los trabajos en el sitio, así como de los operadores de las unidades, mismos que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, dentro o fuera del horario contractual.

2.8. NÚMERO DE CONTACTO

El Proveedor deberá entregar bajo protesta de decir verdad, la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 3 RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1. RELACIÓN LABORAL

El Proveedor se abstenrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales, en proceso de sujetos obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

Todo el personal a cargo del Proveedor tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Queda prohibido prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar incendio en el sitio de disposición final Bordo Poniente en cualquiera de sus etapas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS-GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.2. CALIDAD DEL SERVICIO

La SDF tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme lo marca el Contrato para llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Proveedor será el responsable de los daños y perjuicios que se causen a la DGSUS por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de los presentes "Alcances y Términos de referencia"

El Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el Área Requerente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasiona el personal o manobras para la realización de la Prestación del Servicio.

3.4. DAÑOS A INSTALACIONES

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones de la Supervisión Externa y Supervisión Interna.

3.5. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

En caso de daño por robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al Proveedor, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción de la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Área Operativa, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar, el Proveedor será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbano, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y Área requerente de ser considerados patronos solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al área requerente de la Prestación de Servicios.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Para efecto de pago del concepto número 1, la unidad de medida será metros cúbicos (m³) y para el concepto número 2 será metro cúbico kilómetro subsecuento (m³/km)

Para efecto de pago del concepto número 2 se deberá considerar contando el número de kilómetros recorridos, si se excede alguna fracción de kilómetro, se pagará únicamente hasta el kilómetro completo inmediato anterior.

4.2. BITÁCORA

La Supervisión Externa tendrá a su resguardo la Bitácora de Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición de mismo, con el fin de que así oportunamente efectúe las notas pertinentes. A la conclusión de la "Prestación de servicios de Abastecimiento, carga, distribución yiego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, situadas en las Esapas I, II, III y Vivirón de la IV





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la continuación de la prestación de:

PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

El mapa del mismo sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, se entregará la misma al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3. PRECIOS UNITARIOS

El Proveedor deberá entregar los análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS

El Proveedor deberá proporcionar un reportaje fotográfico a color, con un mínimo de 8 fotografías y al pie de cada una de ellas la reseña de las actividades efectuadas quincenalmente.

4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN

Para el trámite de pago correspondiente a los trabajos realizados, el Proveedor deberá entregar junto con su factura por soporte de la misma: reportes de campo (conciliados), por cada partida un concentrado de las cantidades diarias ejecutadas por cada vehículo en el periodo a facturar y en caso de ser aplicable se deberá incluir su cálculo de sanción; el Proveedor deberá presentar su facturación en periodos máximos quincenales (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes).

4.6. RESISIÓN

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la RESISIÓN del contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1. PENAS CONVENCIONALES

5.2. DEDUCTIVAS

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", después del I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigentes y conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 90 al 100 % de la atención del servicio.	No cumplir con el 90 al 100% del servicio.	N.A.	Siendo no imputable al Proveedor el no cubrir el 90 al 100 %, se condonará la Pena Convencional. Si fuera su responsabilidad no cubrir el 90 al 100% del servicio, se aplicará una pena convencional de 600 UMA, al término de la vigencia del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/L/PN/5/034/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENAL CONVENCIONAL
Programa de Ejecución.	En caso de que el Proveedor no cumple con el programa diario mínimo establecido.	N.A.	Se aplicará una pena convencional de 50 Unidades de Medida y Actualización, importe (sin I.V.A.), por día sin cumplir el programa diario mínimo establecido, imputable al Proveedor.
Localizador GPS.	Si las unidades no cuentan físicamente y en condiciones óptimas de operación con el equipo de control satelital (GPS).	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 200 Unidades de Medida y Actualización por cada día que no se encuentre en operación el equipo GPS. En caso de transcurrir más de 5 días de operación conforme a programa sin el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la penalización por incumplimiento en el programa diario establecido.
Realizar actividades diferentes a las contratadas.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas.	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Llevar personal no autorizado.	En caso de que el personal operativo lleve acompañantes ajenos, durante el desarrollo de sus actividades.	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Realizar conductas inapropiadas.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o poner cualquier tipo de arma durante la jornada de trabajo en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
Personal realizando sabotaje.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien mueble del Gobierno de la Ciudad de México.	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito al Proveedor para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.
Vehículos tipo pipa.	Por no presentar Vehículos tipo pipa.	Se aplica desdoble de P.U. por cada equipo tipo pipa faltante.	





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PN/5/004/2025
relativa a la contratación de el prestador de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

**ANEXO 1
PARTIDA 3**

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
3		Prestación de servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.	
	3.1	Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, se llevará a cabo con dos vehículos tipo pipa necesarios para trabajar, propiedad del prestador de servicios, motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35 m ³ , de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3" x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo, acarreo primer kilómetro.	m ³
	3.2	Acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, se llevará a cabo con dos vehículos tipo pipa necesarios para trabajar, propiedad del prestador de servicios, motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m ³ y máxima de 35 m ³ , de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3" x 3" y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo en los kilómetros subsiguientes al primero.	m ³ /km
Incluir: operación, mantenimientos, combustible, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.			

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco."

Periodo de Ejecución

EJERCICIO 2025

9



CIUDAD DE MÉXICO
 Continúa la transformación

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSEKFM/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

INDICE

CAPÍTULO 1

DATOS GENERALES

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2 OBJETIVO
- 1.3 SERVICIO A CONTRATAR
- 1.4 UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.5 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.6 VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
- 1.7 HORARIO DE ACTIVIDADES
- 1.8 UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.9 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
 - 2.10 UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE LOCALIZACIÓN (GPS)
 - 2.11 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
 - 2.12 UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
 - 2.13 UTILIZACIÓN DE PERSONAL
 - 2.14 RESPONSABILIDADES
 - 2.15 APOYOS ADICIONALES
 - 2.16 NÚMERO DE CONTACTO

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 3.6 RELACIÓN LABORAL
- 3.7 CALIDAD DEL SERVICIO
- 3.8 RESPONSABLE DEL SERVICIO
- 3.9 DAÑOS A INSTALACIONES
- 3.10 RESPONSABILIDAD EN DAÑO O SINIESTRO

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

- 4.1 CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 4.2 BITÁCORA
- 4.3 PRECIOS UNITARIOS
- 4.4 REPORTE FOTOGRÁFICOS
- 4.5 PROCESO DE FACTURACIÓN
- 4.6 RECISIÓN

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

- 5.1 PENAS CONVENCIONALES
- 5.2 DEDUCTIVA



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/AFM/5/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL*

CAPÍTULO 1

DATOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS) de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, en la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETRDFRSU), lleva a cabo las actividades para la conservación y mantenimiento de los Sitios de Disposición Final que en su momento la Administración Pública de la Ciudad de México construyó y operó, siendo el caso del relleno sanitario denominado Bordo Poniente, mismo que inició su operación en 1985 y concluyó noviembre de 1994.

El Sitio de Disposición Final Bordo Poniente (SDFBP) se encuentra ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el amparo de diversos Instrumentos Jurídicos que establecen compromisos por el uso de terrenos federales; por lo que para cumplir con estos compromisos a través de la DETRDFRSU adscrita a la DGSUS realiza obras control de lixiviados en las Primeras tres Etapas del relleno sanitario, las cuales a continuación se indican:

La Primera Etapa cuenta con 75 ha. en la que se confinaron aproximadamente 4'214,976 toneladas de residuos sólidos en el periodo de febrero de 1985 a junio de 1992. La Segunda Etapa cuenta con 80 ha. en la que se confinaron aproximadamente 1'177,365 toneladas en el periodo de julio de 1988 a noviembre de 1994. La Tercer Etapa cuenta con 105 ha. en la que se confinaron aproximadamente 5'456,234 toneladas de residuos sólidos en el periodo de agosto de 1991 a noviembre de 1994. En el Vivero de la IV Etapa se realiza la producción de sujetos forestales para la rehabilitación de áreas verdes del propio Sitio.

El SDFBP está limitado: al norte por el Río de los Remedios, al sur por el Brazo Derecho del Río Chubasco, al oriente por el Dren General de la Ciudad México y al poniente por el Área Norte del Periférico.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-093-SEMARNAT-2003, se debe elaborar y operar un programa de mantenimiento de postclausura para todas las instalaciones del Sitio de Disposición Final, por un periodo de al menos 20 años.

1.2. OBJETIVO

Es de suma importancia dar seguimiento a los trabajos de postclausura del Sitio de Disposición Final de Bordo Poniente (SDFBP) en cada una de sus etapas; uno de estos trabajos a los cuales nos referimos es el control de los lixiviados que se generan por la propia humedad de los residuos sólidos y la percolación del agua pluvial. Los trabajos de postclausura del Sitio se ajustarán técnicamente a la Norma Oficial Mexicana NOM-093-SEMARNAT-2003, misma que a letra cita en su numeral 7.3. Dado construirse un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.

La DGSUS a través de la DETRDFRSU, dentro de sus diversas actividades tiene a su cargo la operación, clausura y mantenimiento a sitios de disposición final, estas actividades tienen como finalidad la recuperación de terrenos hostiles que han sido utilizados para el confinamiento de los residuos sólidos y establecer áreas verdes que incrementen la reserva ecológica, siendo el caso del SDFBP en sus diferentes etapas de operación.

Así mismo, la descarga del lixiviado en los pozos de absorción o áreas de almacenamiento ayudan con el proceso de rehabilitación el cual permitirá inyectarles carga orgánica y la humedad necesaria a los desechos, beneficiando así el proceso de estabilización de los residuos ya confinados.

El objetivo primordial de dichos trabajos es mantener el control del lixiviado, ya que en caso de no extraerlo se acumulará en tal cantidad que emanaría de los cárcamos, y así afectará las vías de tránsito, así como un potencial de riesgo para la salud de la población y además el daño al entorno ecológico de la zona.

[Firma manuscrita]



2025
with
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEAL/PI/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.3. SERVICIO A CONTRATAR

Para llevar a cabo dichos trabajos será necesario contar con la Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.

El servicio a contratar se desglosa en las siguientes Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Extracción carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, se llevará a cabo con dos vehículos tipo pipa necesarios para trabajar, propiedad del Proveedor, motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m³ y máxima de 35 m³, de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3'x 3' y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo, acarreo primer kilómetro.
2	Acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, se llevará a cabo con dos vehículos tipo pipa necesarios para trabajar, propiedad del Proveedor, motor a diésel, equipado cada uno de los vehículos con tanque de capacidad mínima de 10 m³ y máxima de 35 m³, de aluminio o acero inoxidable o acero al carbón, equipo de auto carga, con una potencia mínima de 8.95 K.W. de 3'x 3' y manguera con una longitud de 12 metros como mínimo en los kilómetros subsiguientes al primero.

Incluye: operación, mantenimientos, combustible, lubricantes, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

El Proveedor encargado de realizar los trabajos deberá considerar:

1.4. UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La zona donde se llevará a cabo la Prestación de Servicios se ubica dentro del relleno sanitario Bordo Poniente, en las Etapas I, II y III de operación, en la Zona Federal del Lago de Texcoco.

1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

LA DETDPRSU designa al Titular de la Subdirección de Disposición Final (SDF) en calidad de "ÁREA REQUERENTE" como responsable de "ADMINISTRAR" LOS SERVICIOS contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO 1".

1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

LA DETDPRSU designa al titular de la "SDF" en calidad de "ÁREA REQUERENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES

La prestación de servicios se realizará de lunes a viernes en horario con luz de día (7:00 a 17:00 hr) o según las necesidades que demanda el Sitio, los horarios serán determinados por la Jefatura de Unidad Departamental de Residuos Sanitarios, misma



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PM/2004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACARREO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL" que instruirá el Proveedor a través de la Supervisión Interna y/o Supervisión Externa, cuando se requiera de laborar en otro terreno será notificada previamente por la Supervisión Externa y/o Supervisión Interna.

1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

Para la Partida número 1, la unidad de medida será el metro cúbico (m³) y para la Partida número 2 será metro cúbico kilómetro subsiguiente (m³/km).

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Previo al inicio de la Prestación de Servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, la empresa de Supervisión Externa en coordinación con el Proveedor y la Supervisión Interna, llevarán a cabo la cubrición de los tanques de los vehículos con los que se llevarán a cabo los trabajos contratados, para verificar que estos cumplan con las condiciones contractuales, asimismo, realizaran un recorrido físico por el perímetro de las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente con el fin de establecer los puntos de extracción y carga de lixiviado, la ruta y distancia de acarreo, así como el punto de descarga, quedando registrado esto en minuta de trabajo, misma que servirá como base para reportar las actividades diarias realizadas por el Proveedor.

Quedando establecidos los puntos de carga, recorrido y zona de descarga, el Proveedor podrá dar inicio al servicio para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, los recorridos de las unidades serán monitoreados a través del sistema de rastreo satelital GPS instalado en cada una de éstas, por lo que, para efecto de control y soporte de pago la Supervisión Externa deberá registrar cada uno de los viajes en hojas de control de campo autorizadas por el Supervisor Interno, misma que deberá contener al menos la siguiente información:

- Fecha.
- Número consecutivo de viaje.
- Número de placas o número de identificación del vehículo.
- Hora de carga y descarga.
- Volumen acarreado.
- Kilómetros recorridos.
- Zona de carga y descarga.

La prestación de dicho servicio se llevará a cabo con vehículos tipo pipa que se dirigirán a los camcamos para realizar la carga de los lixiviados, posteriormente se trasladarán a la parte superior de las celdas, donde previamente se han realizado pozos de absorción o tiras de almacenamiento en las que se descargará el lixiviado, por lo que los equipos deberán contar con una motobomba para realizar la carga y la descarga del mismo.

La cantidad diaria de extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado será un volumen diario de lunes a viernes de 162 m³, en dos vehículos tipo pipa con capacidad mínima de 10 m³ y máxima de 25 m³, considerando para cada vehículo una cantidad máxima de 5 viajes en horario con luz de día (7:00 a 18:00 hr), los vehículos deberán cumplir con las características y equipo de modelo de fabricación 2015 o más reciente.

La Supervisión Externa, inspeccionará físicamente la generación de lixiviado en el Sitio, así como el funcionamiento de los





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

tráncamos en los que se realice la extracción de lixiviado, con el fin de que de acuerdo a las necesidades del Sitio se de atención en los puntos que lo demanden; por lo que de ser necesario modificar los puntos de carga establecidos al inicio del periodo contractual, deberá establecerse en minuta de trabajo nuevamente los puntos de carga, rutas, distancias y zona de descarga misma en la que participará el Proveedor y la Supervisión Interna.

Con los reportes de campo de la Supervisión Externa y los del Proveedor, se llevarán de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisión Externa, el Proveedor y la Supervisión Interna, las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

Los soportes de campo conciliados y factura deberán ser entregados por el Proveedor a la Supervisión Externa en periodos quincenales (del 1° al 15 y del 16 al último día del mes) para su revisión, validación y entrega a la Supervisión Interna, misma que dará continuidad al trámite administrativo de la factura para la gestión del pago correspondiente.

La Supervisión Externa tendrá a su resguardo la bitácora de servicios en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición de la misma el libro, con el fin que dé así requerido el Proveedor registre las notas que consideré, a la conclusión de la Prestación de Servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado en las etapas I, II y III del sitio de disposición final Bordo Poniente, la empresa Supervisión Externa entregará la bitácora de servicios a la Supervisión Interna, para que ésta sea entregada al área responsable de la integración del expediente correspondiente.

Para la Prestación de Servicios se sugiere que cada una de las unidades tipo pipa cuente con un ayudante general para la operación de sistema de extracción, además del operador del vehículo.

El Proveedor suministrará los materiales necesarios como son: herramientas, combustible, lubricantes así como el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

En caso de incumplimiento en el programa diario, por acciones atribuibles al Proveedor, únicamente se considerará para trámite de pago el volumen ejecutado y se hará acreedor a la pena convencional establecida en el CAPÍTULO 5, 5.1 "Penas Convencionales" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

En caso de incumplimiento en responsabilidades y conductas generadas se hará acreedor a la pena convencional establecida en el CAPÍTULO 5, 5.1 "Penas Convencionales" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

2.2. UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE LOCALIZACIÓN (GPS)

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS), mismo que deberá ser enlazado al centro de control y monitoreo que establezca la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Batería interna de respaldo.
- Géocercas.
- Resistencia al agua salpicada.
- Comunicación GPRS.
- Comunicación SMS.
- Energía de entrada: CC 12V = 24V
- Antena GPS interna.
- Sensor de movimiento interno.
- Entradas digitales.





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACUMULO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Salidas digitales.
- Entreda de ignición.
- Botón de pánico.

2.3. UTILIZACIÓN DE MATERIALES

La cantidad diaria de extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados será la establecida en el programa de ejecución considerándose de lunes a viernes un volumen de 130.00 m³/día, pudiéndose modificar estos de acuerdo a las necesidades que demanden las áreas de las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final, previa notificación por la Supervisión Interna y/o Supervisión de Disposición Final, vigilándose el cumplimiento de los servicios.

Los insumos necesarios para la correcta operación de la unidad, para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado, de la zona de carga hacia la zona de descarga, retornando ya veces a la zona de carga, para cerrar el ciclo de la actividad, estas distancias fluctúan de 1.5 a 4 km, las cuales se considerarán en la partida número 2.

2.4. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

El Proveedor deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos propuestos mediante copia legible de la factura por lo que el Proveedor deberá entregar el día de inicio de actividades una copia simple de dicho documento a la empresa Supervisión Externa, exhibiendo original para su cotejo.

Para los vehículos se requiere operador con licencia de manejo vigente durante el periodo contractual asigna al vehículo a conducir, por lo que el Proveedor deberá entregar el día de inicio de actividades una copia simple de dicho documento a la empresa Supervisión Externa, exhibiendo original para su cotejo; cuando se presente a laborar un nuevo operador, el Proveedor deberá actualizar la documentación.

La Supervisión Interna, asignará el área al Proveedor para el estacionamiento de los vehículos, la custodia de la maquinaria y vehículos quedará bajo la estricta responsabilidad del Proveedor en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente.

2.5. UTILIZACIÓN DE PERSONAL

El personal necesario para la correcta operación de cada una de las unidades (el operador de la unidad y los ayudantes que el Proveedor considere necesarios), así como el equipo de seguridad para el personal.

2.6. RESPONSABILIDADES

El Proveedor deberá proporcionar a su personal la vestimenta (uniforme con el distintivo característico del Proveedor) y equipo de seguridad necesario para la ejecución de sus actividades, de manera enunciativa más no limitativa, tales como: botas de seguridad, cubre bocas, googles, guantes y gorra, los cuales deberán portar durante toda la jornada de trabajo.

El Proveedor será responsable de que su personal cuente con una identificación que permita verificar que se encuentra realmente laborando para su empresa.

Los equipos y vehículos con los cuales se realizarán los trabajos, deben estar asegurados con una póliza que cubra mínimo daños a terceros y responsabilidad civil, de la cual deberá entregar en copia a la empresa Supervisión Externa, al inicio de los trabajos, dicha póliza deberá estar vigente durante el periodo de los trabajos a realizar, si por alguna causa esta cubre un periodo menor, deberá presentar carta compromiso de renovar dicha póliza. El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el área requerente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que coaccione al personal o manifiestas para la realización de la Prestación del Servicio.

[Handwritten signature and stamp]



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 N.º SC058/LP/15/0014/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

En caso de que las unidades no cuenten con mencionado dispositivo las unidades, el Proveedor deberá acreditar mediante carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas; que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo; los dispositivos y el enlace deberá quedar en operación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la relación contractual.

Una vez cumplido el plazo para la instalación y operación del equipo de rastreo satelital (GPS), así como su conectividad al centro de control y monitoreo, y no se cumpla con ello, el Proveedor se hará responsable a la penalización establecida en el anexo B) del Anexo II, "Panes Convencionales" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

2.7. APOYOS ADICIONALES

El Proveedor dará apoyo, fuera del sitio de disposición final Bordo Poniente en caso de emergencias, siempre y cuando dicha emergencia esté relacionada con el servicio que presta, para lo cual la Supervisión Interna a través Supervisión Externa, será la encargada de notificar verbalmente la ubicación del trabajo a realizar, así como el horario de actividades.

El Proveedor entregará al Supervisión Externa y Supervisión Interna, al inicio de los trabajos una relación del nombre y números telefónicos o algún otro medio de localización móvil, del personal responsable de coordinar la ejecución de los trabajos en el sitio, así como de los operadores de las unidades, mismas que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, dentro o fuera del horario contractual.

2.8. NÚMERO DE CONTACTO

El Proveedor deberá entregar bajo protesta de decir verdad, la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1. RELACIÓN LABORAL

El Proveedor se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales, en procección de sujetos obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

Todo el personal a cargo del Proveedor tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Queda prohibido prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar incendios en el sitio de disposición final Bordo Poniente en cualquiera de sus etapas.



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOSSEALPN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.2. CALIDAD DEL SERVICIO

La SDF tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme al Contrato para llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Proveedor será el responsable de los daños y perjuicios que se causen a la DGSUS por defectos o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de los presentes "Alcances y Términos de referencia".

El Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el Área Requiriente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione al personal o maniobras para la realización de la Prestación del Servicio.

3.4. DAÑOS A INSTALACIONES

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones de la Supervisión Externa y Supervisión Interna.

3.5. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputado al Proveedor, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción de la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Área Operativa, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar; el Proveedor será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbano, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y área requiriente de ser considerados patronos solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier responsabilidad al área requiriente de la Prestación de Servicios.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Para efecto de pago de la partida número 1, la unidad de medida será metros cúbicos (m³) y para la partida número 2 será metro público kilómetro subsecuente (m²/km).

Para efecto de pago de la partida número 2 se deberá considerar contenido el número de kilómetros recorridos; si no existiera alguna fracción de kilómetro, se pagará únicamente hasta el kilómetro completo inmediato anterior.

4.2. BITÁCORA

La Supervisión Externa tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición del mismo, con el fin de que así requerido, efectúe las notas pertinentes. A la conclusión de la "Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado





CIUDAD DE MÉXICO
Capital del Estado Mexicano

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOMSEA/PA/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL" por los residuos sólidos repositados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Ubicados en la Zona Federal del Lago de Texcoco", se entregará la misma al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3. PRECIOS UNITARIOS

El Proveedor deberá entregar los análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS

El Proveedor deberá proporcionar un reporte fotográfico a color, con un mínimo de 6 fotografías y al pie de cada una de ellas la reseña de las actividades efectuadas quincenalmente.

4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN

Para el trámite de pago correspondiente a los trabajos realizados, el Proveedor deberá entregar (junto con su Factura) para soporte de la misma: reportes de campo del Proveedor (conciliados), por cada partida un concentrado de las cantidades emitidas ejercicios por cada vehículo en el periodo a facturar y en caso de ser aplicable se deberá incluir su cálculo de sanción; el Proveedor, deberá presentar su facturación en periodos máximos quincenales (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes).

4.6. RECISIÓN

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que estas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la RECISIÓN del contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO II

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1. PENAS CONVENCIONALES

5.2. DEDUCTIVAS

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", después del I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicaran en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigentes conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 90 al 100% de la prestación del servicio.	No cumplir con el 90 al 100% del servicio.	N.A.	Siendo no imputable al Proveedor el no cubrir el 90 al 100 %, se condonará la Pena Convencional. Si fuera su responsabilidad no cubrir el 90 al 100% del servicio, se aplicará una pena convencional de 600 Unidades de



20 años
La Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 50BSE/PM/54/034/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

			Medida y Actualización, al término de la vigencia del contrato.
Programa diario establecido	En caso de que el Proveedor no cumpla con el programa diario mínimo establecido.	N.A.	Se aplicará una pena convencional de 25 Unidades de Medida y Actualización, importe (sin I.V.A.), por día sin cumplir el programa diario mínimo establecido, imputable al Proveedor.
Localizador GPS	Si las unidades no cuentan físicamente y en condiciones óptimas de operación con el equipo de control satelital (GPS).	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 200 Unidades de Medida y Actualización por cada día que no se encuentre en operación el equipo GPS. En caso de transcurrir más de 5 días de operación conforme a programa sin el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, factándose acreedor a la penalización por incumplimiento en el programa diario establecido.
Llevar personal no autorizado	En caso de que el personal operativo lleve acompañantes ajenos, durante el desarrollo de sus actividades.	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Realizar conductas inapropiadas	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante la jornada de trabajo en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
Personal realizando sabotaje	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien mueble del Gobierno de la Ciudad de México.	N.A.	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito al Proveedor para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.
Vehículos tipo pipa	Tránsito (prevenir vehículos tipo pipa).	Se aplicó desglose de P.U. por cada equipo tipo pipa faltante.	



2025
Año de
La Mujer
Inteligente



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TLAXCALA



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 50386/PA/SH/04/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 4

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
		Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla.	
	4.1	Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada para la conservación de la cubierta vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina por medio de 2 vehículos tipo pipa propiedad del prestador de servicios, modelo de fabricación 2015 ó más reciente con motor a diésel con una potencia mínima de 261 kW equipados con un tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, con capacidad mínima de 10.00 m3 a 45.00 m3, con motorín de potencia mínima de 6.71 KW de 3' x 3' de diámetro con monitor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, vertical y horizontal o similar, incluye equipo de seguridad, combustible, lubricante, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA:

"Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla"

Periodo de Ejecución
Ejercicio 2025



CIUDAD DE MÉXICO
MAYOR DE LA INDEPENDENCIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 50B5E/LPN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE
ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia de Contrato

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de materiales
- 2.3 Utilización de vehículos
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Número de contrato

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a Instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales

- 5.1 Penas convencionales

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



2025
 Año de
La Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CAPÍTULO 1

Datos Generales

1.1 Introducción

Es de suma importancia la conservación del Sitio de Disposición Final en Santa Catarina, se requiere los trabajos de conservación de la cubierta vegetal y barreras forestales que se han establecido y conservar así la cubierta final del Sitio de Disposición Final, evitando con esto que en temporadas de estiaje en las que se generan vientos, se provoquen tormentas que afecten la salud de los habitantes de colonias aledañas.

El Sitio Clausurado se saneó con la colocación de una cubierta vegetal pastizada, que requiere de mantenimiento y conservación permanente como parte del funcionamiento de dicha cubierta vegetal, y así conservar ambos sitios y evitar que se generen grietas que permitan la filtración de agua y la salida de biogás al medio ambiente.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS) de la Subsecretaría de Servicios Urbanos (SSU), en la Secretaría de Obras y Servicios, a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU) es el Área responsable de las actividades de la disposición final de los residuos sólidos generados en la Ciudad de México.

El Sitio Clausurado Santa Catarina, con el reordenamiento urbano de 1996 quedó ubicado al Oriente de la Ciudad de México, en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla, a un costado del Volcán "La Caldera", en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México, colindando con la Alcaldía Iztapalapa y con el Municipio de los Reyes la Paz, cuenta con una superficie de 34.0 hectáreas dentro de las cuales en 27.0 hectáreas se llevó a cabo el confinamiento de aproximadamente 12.12 millones de toneladas de residuos sólidos, durante un periodo de 1982 hasta su clausura en septiembre del año 2001.

Con la Prestación de Servicio de Riego de Agua tratada en el Sitio Clausurado, se cumple con la obligación de preservar el medio ambiente, evitando problemas de salud a la población y al incremento de la contaminación.

Por tal motivo la DETDFRSU está obligada a realizar el servicio de riego en cuyos terrenos estén a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-2003, se debe elaborar y operar un programa de mantenimiento de post clausura para todas las instalaciones del Sitio de Disposición Final.

La DGSUS a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU) dentro de sus diversas actividades tiene a su cargo la operación, saneamiento y clausura de los Sitios de Disposición Final, estas actividades tienen como finalidad el mantenimiento y conservación del terreno que ha sido utilizado para el confinamiento de los residuos sólidos y establecer áreas verdes que incrementen la reserva ecológica, siendo el caso del Sitio de Disposición Final Santa Catarina.

1.2 Objetivo

Es contar con el abastecimiento de agua tratada que provea las condiciones mínimas de humedad a la cubierta vegetal y barreras forestales establecidos durante el proceso de saneamiento y post clausura en las Celleras Sanitarias.

1.3 Servicio a contratar

La "Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina, Ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/AN/5/1/14/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Sitio Clausurado Santa Catarina, Ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla.

1.5 Verificación del contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RETDHRSU) a través de la Subdirección de Disposición Final (SDF) en calidad de "ÁREA REQUIERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones del servicio solicitado conforme al "ANEXO 1"

1.6 Verificación del Servicio

La RETDHRUSU a través de la SDF en calidad de "ÁREA REQUIERENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades

La Prestación de Servicios para el Sitio ubicado en Santa Catarina, será de lunes a viernes, en un horario 7:00 a 18:00 horas.

1.8 Unidad de medida para pago

Las medidas serán en metros cúbicos (m³).

1.9 Vigencia del contrato

Del 16 de febrero de 2025 al 31 de mayo de 2025.
CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
7	Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada para la conservación de la cubierta vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina por medio de al menos 2 vehículos tipo pipa propiedad del Proveedor, modelo de fabricación 2015 o más reciente con motor a diésel con una potencia mínima de 261 KW equipados con un tanque de acero inoxidable o acero al carbono o aluminio, con capacidad mínima de 10.00 m ³ a 45.00 m ³ , con motobomba de potencia mínima de 5.71 KW de 3" x 3" de diámetro con motor estacionario tipo corazón de doble cámara con movimiento circular, vertical y horizontal o similar, incluye equipo de seguridad, combustible, lubricante, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

2.2 Utilización de materiales

El proveedor de servicios suministrará, bajo su cargo, los uniformes y equipo de protección botas de seguridad, cubre bocas, guantes, cuantos y gorra para el personal; los combustibles, lubricantes y refacciones, así como el mantenimiento preventivo y





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: SOBSEALPMS/004/2013
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

involucrando sus vehículos y equipo. Además de los materiales y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, así como una varilla medidora de altura de alta resistencia o similar para la verificación de volúmenes. El servicio de mantenimiento se hará fuera del Sitio Clausurado y el proveedor será el responsable de la disposición final de los residuos peligrosos que se generen.

2.3 Utilización de vehículos

Los vehículos deberán ser tipo pipa propiedad del proveedor, modelo de fabricación 2015 o más reciente, con motor a diesel con una potencia mínima de 251 KW, equipados con un tanque de acero inoxidable o acero al carbón o aluminio, de capacidad mínima de 10.00 m³ a 45.00 m³, con motobomba con una potencia mínima de 6.71 KW de 9" x 9" de diámetro, con monitor estacionario tipo corazón de doble cremallera con movimiento circular, vertical y horizontal o similar, incluye equipo de seguridad, combustible, lubricante, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS) el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

Descripción
Batería interna de respaldo Generosas.
Resistencia al agua salpicada.
Comunicación GPS.
Comunicación SMS.
Energía de entrada: CC 12V – 24V.
Antena GPS interna.
Sensor de movimiento interno.
Entradas digitales.
Salidas digitales.
Entrada de Ignición.
Botón de pánico.

En caso de no contar con dicho dispositivo el Proveedor deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio de los trabajos.

Una vez cumplido el plazo para la instalación y operación del equipo de rastreo satelital (GPS) y no contar con éste, el Proveedor se hará acreedor a la penalización establecida en el numeral 9 del Capítulo 5 "Penas Convencionales" de los presentes Alances y Términos de Referencia.

2.4 Responsabilidades

El proveedor encargado de realizar los trabajos deberá de considerar:

El abastecimiento, carga, distribución y riego de un volumen diario entre 15 m³ y 202 m³ (de acuerdo a las necesidades del sitio) en el Sitio Clausurado Santa Catalina, en vehículos tipo pipa modelo de fabricación 2015 o más reciente, con capacidad mínima de 10.00 m³ a 45.00 m³, considerando para ello para cada vehículo la cantidad de viajes necesarios para cubrir el suministro diario de acuerdo a las necesidades, en horario con luz de día (7:00 a 18:00 horas); los vehículos deberán cumplir con las características y equipo señaladas en la tabla del numeral 2.3. De contar con lluvia en el Sitio Clausurado, se suspenderá el servicio previo aviso a la "Supervisión". En caso de incumplimiento por acciones atribuibles de la empresa, se hará acreedor a las penas convencionales.





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

establecidas en el Capítulo 5 de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

El personal necesario para la correcta operación de cada una de las unidades, así como el equipo de seguridad para el personal.

Los insumos necesarios para la correcta operación de la unidad, para el abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada, de la zona de carga hacia la zona de descarga, retornando ya vacíos a la zona de carga, para cerrar el ciclo de la actividad, los cuales se considerarán en las partidas número 1.

2.5 Número de contacto

El Proveedor deberá entregar la relación de los números telefónicos y correo electrónico de las personas responsables del servicio, incluido los operadores para así recibir notificaciones e instrucciones pertinentes, así como, para reportar cualquier eventualidad relacionada con la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor

3.1 Relación Laboral

El Proveedor deberá proporcionar a su personal la vestimenta (uniforme con el distintivo característico de la empresa) y equipo de seguridad necesario para la ejecución de sus actividades, de manera enunciativa más no limitativa, tales como: botas de seguridad, cubre bocas, googles, guantes y gorra, los cuales deberán portar durante toda la jornada de trabajo.

El Proveedor será responsable de que su personal cuente con una identificación que permita verificar que se encuentra realmente laborando para su empresa.

Para los vehículos se requiere operador con licencia de manejo vigente durante el periodo contractual acorde a la unidad a conducir, por lo que el Proveedor del Servicio deberá entregar el día de inicio de actividades una copia simple de dicho documento a la Supervisión Interna, exhibiendo el original para su cotejo; cuando se presente a laborar un nuevo operador el Proveedor deberá actualizar dicha documentación.

El Proveedor deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos propuestos mediante copia legible de la factura, por lo que el Proveedor entregará el día de inicio de actividades una copia simple de dicho documento a la Supervisión Interna, exhibiendo original para su cotejo, así mismo será responsabilidad del Proveedor de Servicios que los tanques (jirón) hayan sido para el uso de agua potable o tratada con contacto al público.

Los vehículos con los cuales se realizarán los trabajos, deben estar asegurados con una póliza que cubre mínimos daños a terceros y responsabilidad civil, de la cual deberá entregar en copia a la Supervisión Interna al inicio de los trabajos, dicha póliza deberá estar vigente durante el periodo de los trabajos a realizar, si por alguna causa ésta cubre un periodo menor, deberá presentar carta compromiso de renovar dicha póliza; el Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el Área Requiriente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o manobras para la realización de la Prestación del Servicio.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

3.2 Calidad del Servicio

9



CUIDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPM/5/004/2025
Relativa a la contratación en la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPARENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

La cantidad de agua tratada a cargar, distribuir y regar será la establecida en el programa de atención, pudiéndose modificar de acuerdo a las necesidades que demanden las áreas del Sitio Santa Catarina, previa notificación por la Supervisión Interna; el proveedor presentará programa de actividades diarias para garantizar el cumplimiento de los servicios.

3.3 Responsable del Servicio

Deberá considerar que las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones de la Supervisión Interna.

Todo el personal a cargo del proveedor tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en zona de influencia. De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa y de del Incentivo, estas serán remitidas a las autoridades competentes.

En caso de que el personal del proveedor se sorprenda consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro de la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa y al proveedor se le aplicará la pena convencional marcada en el punto número 7 de apartado de penas convencionales establecidas en el Capítulo 5 de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

3.4 Daños a Instalaciones

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al Proveedor, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción de la DGSUS a través del área requerente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar, el Proveedor será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México, Subsecretaría de Servicios Urbanos, Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y área requerente de ser consideradas patronas solidarias o sustitutas, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al área requerente de la Prestación de Servicios.

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

Los operarios deberán dedicarse únicamente al trabajo que le encomiende la Supervisión Interna, además de presentarse en condiciones físicas y estado óptimo para el buen desempeño de sus funciones, queda estrictamente prohibido para todo el personal de la empresa Proveedora del Servicio el consumo de bebidas embriagantes y drogas de cualquier tipo, así como la portación de cualquier tipo de arma blanca y fuego durante su estancia en el Sitio.

Queda prohibido prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en el Sitio Clausurado Santa Catarina.

En caso de hacer caso omiso a estas recomendaciones se harán acreedor a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el Capítulo 5 de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Previo al inicio de "Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla", el Proveedor y la Supervisión Interna, llevarán a cabo la cubrición de los tanques de los vehículos que realizarán los trabajos de abasto, carga, distribución y riego de agua tratada, verificando que estos cumplan con las condiciones contractuales; quedando registrado en Minuta de Trabajo la volumetría de las unidades tipo pipa, la cual servirá como base para referir las actividades diarias realizadas por el Proveedor.

Quedando establecida la zona de carga, recorrido y zonas de riego, el Proveedor podrá dar inicio a los trabajos de "Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal en el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla", en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México por lo que para efecto de control y soporte de pago el Proveedor, deberá registrar cada uno de los viajes en hojas de control de campo, mismo que deberá contener al menos la siguiente información:

- Número de contrato, periodo del contrato.
- Concepto.
- Fecha.
- Número de viaje.
- Placas.
- Nivel del tanque.
- Volumen.
- Hora de entrada.
- Hora de inicio y término de descarga.
- Hora de salida.
- Zona de riego.
- Total de viajes.
- Volumen total.

Con los reportes de campo al Proveedor del Servicio, llevará de forma periódica comprobaciones para determinar los eventos físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo con la Supervisión Interna; las unidades validadas son las que se tomarán para efecto del trámite de pago de la Prestación de Servicio.

4.2 Bitácora

La Supervisión Interna tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición del mismo, con el fin de que así registre, efectúe las notas pertinentes. A la conclusión de la "Prestación de Servicio de Abastecimiento, Carga, Distribución y Riego de Agua Tratada para la Conservación de la Cubierta Vegetal, en el Sitio Clausurado Santa Catarina, ubicado en el Km. 22.5 de la Autopista México-Puebla", se entregará la misma al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3 Precios Unitarios

El Proveedor deberá entregar la integración de precio unitario dentro de los cinco días posteriores al inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

El proveedor deberá entregar un reporte fotográfico con un mínimo de 5 fotografías de la prestación del servicio, cada fotografía deberá tener una leyenda que explique la misma.

[Firma manuscrita]

4.5 Proceso de Facturación



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSEA/PMS/004/2025
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN DE

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

			de transcurrir más de 5 días, se hará connotar a la pena convencional por incumplimiento con el programa diario establecido.
5.- Conductas Generales	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no lo fueron indicadas.	NA	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
6.- Conductas Generales	En caso de que el personal operativo lleva acompañantes ajenos durante el desarrollo de sus actividades.	NA	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
7.- Conductas Generales	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	NA	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
8.- Conductas Generales	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien mueble del Gobierno de la Ciudad de México.	NA	Al Proveedor se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito al Proveedor para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.



2025
Las Mujeres Inspiran



70 AÑOS
DE LA INDEPENDENCIA
ENOCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRaslADO, ACÓMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

PARTIDAS 5, 6 Y 7

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
5	Recolección, traslado y disposición final de RPBI.		
	5.1	RPBI	Servicio (ruta)
	5.2	Pago por disposición de RPBI	Kg
	5.3	Residuos CRIT	Servicio (ruta)
	5.4	Pago por disposición de CRIT	Kg
Los servicios incluyen: Recolección, traslado y disposición final; combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación y mantenimiento; así como personal operativo, lavado con germicida en el caso de los contenedores y todo aquello solicitado para la óptima prestación del servicio.			

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
6	Recolección, traslado y disposición final de RME orgánicos e inorgánicos en instituciones.		
	6.1	RME	Servicio (ruta)
	6.2	Pago por disposición de RME	Tonelada
	6.3	Orgánico en instituciones	Servicio (ruta)
	6.4	Inorgánico en instituciones	Servicio (ruta)
Los servicios incluyen: Recolección, traslado y disposición final; combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación y mantenimiento; así como personal operativo, lavado con germicida en el caso de los contenedores y todo aquello solicitado para la óptima prestación del servicio.			

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
7	Recolección, traslado y disposición final de residuos orgánicos e inorgánicos en Centros Penitenciarios.		
	7.1	Orgánico en Centros Penitenciarios	Servicio (ruta)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPH/S/00-1/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

7.2	Inorgánico en Centros Penitenciarios	Servicio (ruta)
Los servicios incluyen: Recolección, traslado y disposición final; combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación y mantenimiento, así como personal operario, lavado con germicida en el caso de los contenedores y todo aquello solicitado para la óptima prestación del servicio.		

ANEXO I

"TÉCNICO"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicio integral de recolección, traslado y disposición final de residuos tipo: RPB, DRT, RME, orgánicos e inorgánicos generados en diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México"

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

Capítulo 1 Datos Generales	
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del contrato
1.6	Verificación del servicio
1.7	Horario de Actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del contrato
Capítulo 2 Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos y otros materiales
2.3	Utilización de personal
2.4	Responsabilidades
2.5	Número de contacto
2.6	Documentación
Capítulo 3 Responsabilidades del prestador de servicio	
3.1	Responsabilidad Laboral
3.2	Calidad del servicio
3.3	Responsabilidad del servicio
3.4	Daños a instalaciones
3.5	Responsabilidad en daño o siniestro
Capítulo 4 Condiciones de Pago	
4.1	Conciliación de actividades
4.2	Precios unitarios
4.3	Proceso de facturación
Capítulo 5 Penas convencionales y deductivas	
5.1	Penas convencionales y Deductivas

Capítulo 1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta diverso equipamiento urbano donde se generan residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), residuos peligrosos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios (RME) y sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos; por lo que se requiere de la prestación del servicio de recolección especializada de cumplimiento a las disposiciones jurídicas:

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su reglamento
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
- Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011
- Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y su Reglamento
- Ley de Economía Circular de la Ciudad de México
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMNT-2019
- Así como la demás normatividad aplicable y vigente.

Por lo antes descrito, Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos con la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales llevan a cabo la contratación mediante terceros para la "Prestación de servicio integral de recolección, traslado y disposición final de residuos tipo: RPBI, CRIT, RME, orgánicos e inorgánicos generados en diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México".

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la recolección, traslado y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), residuos peligrosos clasificados en Corrosivos, Reactivos, Inflamables y Tóxicos (CRIT), residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios (RME) y residuos orgánicos e inorgánicos en instituciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de México.

1.3 Servicio a contratar

"Prestación de servicio integral de recolección, traslado y disposición final de residuos tipo: RPBI, CRIT, RME, orgánicos e inorgánicos generados en diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México".

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

PARTIDA 1. Recolección, traslado y disposición final de RPBI y CRIT

Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)

Nº	SITIO	UBICACIÓN
1	Hospital General Torre Medica Tepepan	Calle Joya s/n, Colonia Valle Escondido, Tlalpan, C.P. 16090
2	Centro Regulador de Urgencias Medicas	Stand de Tso N° 4456, Col. Aeronáutica Militar, Venustiano Carranza
3	Unidad de Salud Integral para Personas Trans	Manuel Barrio N° 470, Col. Santo Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPV/S/004/X/15
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

4	Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud de la CDMX	Calzada México-Taximba 595, Popotla, Miguel Hidalgo, 11410 CDMX
5	Unidad Médica en el Centro de Readaptación Social Masculino Santa Martha Acatitla (Penitenciaria)	Calzada Ermita Iztapalapa s/n. col. Santa Martha Iztapalapa, C.P. 09619
6	Unidad Médica del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Av. Javier Pita y Peleados, sin número, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800
7	U.M. Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	Lic. Martínez de Castro no.436, Colonia San Mateo Xalpa, alcaldía Xochimilco, C.P. 16800
8	Unidad Médica del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09660
9	Unidad Médica en el Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos s/n Col. Parque Zacatepec, Iztapalapa, C.P. 09660
10	Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP I)	Calle Tecnológico sin número, Colonia Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07200
11	Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP II)	Calle Estado de México, sin número, Colonia Guadalupe Chalma, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7200
12	Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Calle Jaime Núñez 115, Colonia Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210
13	Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Calle Reforma no. 100 Colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870
14	Unidad del Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes	Calle Petén s/n Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03023
15	U. M. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma, C.P. 07210, Alcaldía Gustavo A. Madero
16	U. M. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Canal de Garay s/n Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa
17	Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Av. Niños Héroes No. 130, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 0672
18	Hospital Veterinario de la Ciudad de México	Av. Carlos L. Graedias s/n casi esquina con Eje 6 Sur, Col. Santa Ana Moyahualco, C.P. 09290
19	Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre	Calle Chivatito s/n, 1a Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec 11890, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
20	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	Av. De los Compositores s/n, 2ª sección de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11100
21	Centro de Desarrollo Comunitario República Española DIF	Av. Paseo de la Reforma Norte 705 Co. Morelos Cuauhtémoc
22	Campamento Central de Abastos	Eje 6 Sur 491, Col. Magdalena Atlazolpa, 10. Huauquilla s/n Col. Magdalena Atlazolpa
23	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Atlampa"	Calle Canal Nacional Colonia Villa Guetud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán
24	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Coruña Hombres"	Calle Sabadell No.34 Colonia Bellavista, C.P. 09860, Alcaldía Iztapalapa
25	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Cuauhtepc"	Calle Cometa Colonia Cuauhtepc Barrio Alto, C.P. 07100, Alcaldía Gustavo A. Madero
26	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Cuernavaca"	Calle Canal Nacional No.294 Colonia Villa Guetud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán



2025
La Mujer
Intelectual





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

27	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "La Cascada"	Calle Emma Dolores San Lorenzo Xicotencatl, C.P. 09130, Alcaldía Iztapalapa
28	U. M. Centro de Asistencia e Integración Social "Marina"	González Bocanegra 100 Persefón, Morelos, C. P. 06200, Alcaldía Cuauhtémoc
29	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Torres de Potrero"	C. Felipe Ángeles, Esq. González Bocanegra Colonia Torres de Potrero, C.P. 01840, Alcaldía Álvaro Obregón
30	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Villa Mujeres"	Calle Margarita Meza de Juárez No. 150 Colonia Vallarta, C.P. 07970, Alcaldía Gustavo A. Madero
31	U.M. de Centro de Valoración Canalización y Transición entre Calle y Hogar	Sur 65-A 3246, Colonia Vladueto Piedad X. D. 08200, Alcaldía Iztacalco

Residuos Peligrosos clasificados en Corrosivos, Reactivos, Inflamables y Tóxicos (CRIT)

Para el caso de los residuos tipo CRIT, la ubicación de los sitios a recolectar se definirá de acuerdo a la solicitud por parte de los sitios al "ÁREA REQUERENTE", pero que esta a su vez, indique a "EL PROVEEDOR" los sitios a recolectar; por lo que, previo a la programación del SERVICIO (ruta) el "ÁREA REQUERENTE" emitirá un oficio a "EL PROVEEDOR" indicando los sitios a recolectar.

PARTIDA 2. Recolección, traslado y disposición final de RME, Orgánico e Inorgánico en Instituciones

Residuos de Manejo Especial no Peligrosos Hospitalarios (RME):

Nº	Sitio	UBICACION
1	Hospital General Torre Medica Tapepan	Calle Joya s/n, Colonia Valle Escondido, Tlalpan, C.P. 16090
2	Centro Regulador de Urgencias Medicas	Stand de Tiro N° 4456, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15970
3	Unidad de Salud Integral para Personas Trans	Manuel Carrizo N° 470, Col. Santo Tomás, Miguel Alemán
4	Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud de la CDMX	Calzada México-Tacuba 395, Popotla, Miguel Alemán, 11410 Ciudad de México
5	Unidad Médica en el Centro de Readaptación Social Masculino Santa Martha Acatitla (Penitenciaria)	Calzada Emilita Iztapalapa, sin número, col. Santa Martha Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09519
6	Unidad Médica del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Av. Javier Piña y Palacios, sin número, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800
7	U.M. Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	Lic. Martínez de Castro no 436, Colonia San Mateo Xalpa, alcaldía Xochimilco, C.P. 16800
8	Unidad Médica del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Calzada Emilita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560
9	Unidad Médica en el Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos sin número Colonia Paraje Zoatepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560
10	Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASER I)	Tecnológico sin número, Colonia Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07200
11	Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASER II)	Calle Estado de México, sin número, Colonia Guadalupe Diáfana, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210
12	Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Jaime Nunó 115, Colonia Cuauhtepac Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210
13	Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Reforma N° 100 Col. Luján de San Lorenzo Tezonaco, Iztapalapa



CIUDAD DE MÉXICO
CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50/SE/LPV5/004/025
relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y LIMPIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

14	Unidad del Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes	Calle Pelón s/n Colonia Nervante Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03023
15	U. M. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Av. Morales s/n, Col. Guadalupe Chama, C.P. 07210, GAM
16	U. M. Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Canal de Garay s/n Col. San Lorenzo Tezaco, Iztapalapa
17	Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses	Av. Niños Héroes No. 130, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720
18	Hospital Veterinario de la Ciudad de México	Av. Carlos L. Bracidas s/n casi esquina con Eje 5 Sur, Col. Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290
19	Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre	Chivatito s/n, La Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo
20	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	Av. De los Compositores s/n, 2ª sección de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11100
21	Centro de Desarrollo Comunitario República Española DIF	Av. Paseo de la Reforma Norte 735 Cu. Morales Cuauhtémoc
22	Campamento Central de Abastos	Eje 5 Sur 431, Col. Magdalena Atlazalpa
23	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México	Av. Río Churubusco N° 550, Col. Carlos Zapata Velasco
24	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Atlampa"	Canal Nacional Col. Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán
25	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Corona Hombres"	Calle Sebaldell No.34 Col. Belafista, C.P. 09660, Iztapalapa
26	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Cuautepac"	Cometa Col. Cuautepac Barrio Alto, C.P. 07100, GAM
27	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Cuamanco"	Canal Nacional N° 294 Col. Villa Quietud, C.P. 04960, Coyoacán
28	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "La Cascada"	Erma Col. San Lorenzo Xicotencalli, C.P. 09130, Iztapalapa
29	U. M. Centro de Asistencia e Integración Social "Marina"	González Bocanegra 100 Finavilla, Morelos, C. P. 06200, Alcaldía Cuauhtémoc
30	U.M. Centro de Asistencia e Integración Social "Torres de Potrero"	C. Felipe Ángeles, Esq. González Boca Negra Colonia Torres de Potrero, C.P. 01640, Alcaldía Álvaro Obregón
31	U. M. Centro de Asistencia e Integración Social "Vasco de Quiroga"	Av. Del Trabajo, Morelos, Venustiano Carranza, C.P.15270 CDMX.
32	U. M. Centro de Asistencia e Integración Social "Villa Mujeres"	Margarita Meza de Juárez No. 150 Col. Vallejo, C.P. 07070, Alcaldía Gustavo A. Madero
33	U.M. de Centro de Valoración Canalización y Transición entre Calle y Hogar	Sur 65-A 3246, Col. Viaducto Piedad C.P. 06200, Iztacalco

[Handwritten signature]



2025
La Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
P E R T E N E C I E N T E

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/PA/5/0004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Residuos ORGÁNICO E INORGÁNICO

Nº	SITIO	UBICACIÓN
1	Alameda Oriente	Av. Bardo de Xochitlán s/n esa. Periférico Col. Arenas de la Sección
2	Albergue Transitorio San Miguel	Francisco I. Madero 102 A, Barrio de San Miguel Atlazacoatlán 08550
3	Almacén Central	Patomó 13 de Av. del Taller N° 23 Col. Jardín Balbuena
4	Almacén de Señalización vial	Av. del Rosal s/n esq. Periférico Col. Angeles Apantoya
5	Centro de Asistencia e Integración Social "Español TECHM"	Bernal Díaz del Castillo N° 34 Col. Buenavista, Cuauhtémoc
6	Centro de Asistencia e Integración Social "Marina"	González Bocanegra N° 100, Periferico, Morelos, Cuauhtémoc
7	Centro de Asistencia e Integración Social "Vasco de Quiroga"	Av. del Trabajo s/n Col. Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza
8	Campamento Central de Abastos	Eje 6 sur 431 Col. Magdalena Atlazacoatlán
9	Campamento de Alumbrado de Obra Civil	Eje 6 sur y Calle Galileo s/n (Luis Méndez y Genaro Estrada)
10	Campamento de Bacheo Zapata Vela	Lenguas Indígenas esq. Cochimi s/n, Col. Zapata Vela
11	Campamento de Plantas de Energía Eléctrica	Suyulteca s/n esq. Lenguas Indígenas, Col. Zapata Vela
12	Campamento Decorativo de Alumbrado Público	Av. del Rosal s/n esq. periférico, Col. Angeles Apantoya
13	Campamento Zona Norte	Av. 551 no 59, Col. San Juan de Aragón
14	Centro de Asistencia e Integración Social "Altiplano"	Canal Nacional s/n, Dof. Villa Quietud
15	Centro de Cultura Ambiental Acaxochimilco	Av. Año de Juárez N° 1900, Col. Quirino Mendoza Xochimilco
16	Centro de Asistencia e Integración Social "Azcapotzacoatlán"	Av. del Rosario s/n, Col. San Martín Xochimilco
17	Centro de Asistencia e Integración Social "Compañía Hombres"	Calle Sabadell s/n, Col. Bella Vista
18	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuauhtepic"	Cometa s/n, Col. Tlácala, Cuauhtepic, Barrio Alto
19	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuernavaca"	Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud
20	Centro de Asistencia e Integración Social "La Cascada"	Calle Enra s/n esq. Av. Texcoco, Col. San Lorenzo Xicoténcatl
21	Centro de Asistencia e Integración Social "Villa Mujeres"	Av. Margarita Maza de Juárez N° 150-bis, Col. Patere Vallejo
22	Centro de Asistencia e Integración Social "Torres de Patrero"	Felipe Angeles Gonzalez Negra s/n, Col. Torres de Patrero
23	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carmen Serdán"	Plaza Benito Juárez esq. Río Churubusco y Calle Te. Col. Ramos Millán
24	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carolina Agazzi"	Oriente N° 42 Lt. 360, Col. 24 de Abril, Venustiano Carranza
25	Centro de Desarrollo Comunitario República Española DIF	Av. Paseo de la Reforma Norte N° 706, Col. Morelos, Cuauhtémoc
26	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtepic Barrio Bajo
27	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Canal de Garay s/n, Col. San Lorenzo Tezonaco
28	Centro de Valoración Canalización y Transición entre la Calle y el Hogar	Sur 65-A N° 2246, Col. Viaducto Piedad
29	Centro Deportivo Margarita Maza de Juárez	Av. Margarita Maza de Juárez N° 150, Col. Patere Vallejo
30	Centro Femenil de Reinserción Social	Calle la Joya s/n, Col. Tepepan
31	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calz. Ermita Iztapalapa N° 4037, Col. Santa Martha Acatitla
32	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	Javier Peña y Relacios esq. Martínez de Castro, Col. San Mateo Xalpa
33	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos s/n, Col. Paraje Zacatepec
34	Deportivo Emilio Sáenz Ibarra	Eje 6 sur esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazacoatlán
35	Dirección de Alumbrado Público de la CDMX	Av. Canal de Apalisco N° 502, Col. Zapata Vela



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 150/SE/AF/MS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

36	Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial	Eje 6 sur s/n, Col. Magdalena Atlazolpa
37	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	Av. Río de la Loza N° 156, Col. Centro
38	Dirección General de Obras y de Infraestructura Vial	Río Churubusco N° 1155, Col. Zapata Vela
39	Dirección General de Obras para el Transporte	Av. Universidad N° 800, Col. Santa Cruz Atoyac
40	Escuela de Enfermería de la Ciudad de México	Calz. México - Tacuba N° 595, Col. Popotla
41	Fiscalía General de Justicia de la CDMX	Calle Digna Ochoa y Plácido N° 36, Col. Doctores
42	JUD de Mantenimiento a Estaciones de Transferencias	Lenguas Indígenas s/n, Col. Zapata Vela
43	JUD Mantenimiento a Escuelas	Av. 661 N° 57 esq. 606, Col. San Juan de Aragón
44	Laboratorio de Alumbreado Público	Lebrja N° 196, Col. Cerro de la Estrella
45	Mantenimiento a Parque Vehicular de Maquinaria y Equipo	Hualquile s/n, Col. Magdalena Atlazolpa
46	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental	2da Sección del Bosque de Chapultepec s/n, Alcaldía Miguel Hidalgo
47	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México	Av. Río Churubusco N° 660, Col. Carlos Zapata Vela
48	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México Conagua	Av. Loreto Fabes 363, Col. San Juan de Aragón
49	Parque Cuicahuac	Eje 6 sur s/n entre Av. Guadalupe y Canero Estrada
50	Parque Galindo y Villa	Circuito Interior y Av. Galindo y Villa, Col. Ignacio Zaragoza
51	Penitenciaría del Distrito Federal	Calz. Ermita Iztapalapa s/n, Col. Santa Martha Acatitla
52	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Av. del Imán 265, Col. Ajusco
53	Reclusorio Varonil Norte	Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma
54	Reclusorio Varonil Oriente	Canal de Garay esq. Reforma, Col. Año de Juárez
55	Reclusorio Varonil Sur	Javier Piña y Palacios esq. Martínez de Castro, Col. San Mateo
56	Residencia General de Operación Zona Sur	Paseo de Carita N° 325, Fraccionamiento Lomas Estrella
57	Subdirección de Señalización Vial	Eje 6 sur 491, Col. Magdalena Atlazolpa
58	U. Departamental de Servicios Generales	Av. Texontle s/n esq. Río Churubusco

PARTIDA 3. Recolección, traslado y disposición final de orgánico e inorgánico en Centros Penitenciarios

SITIO	UBICACION
RECLUSORIO VARONIL ORIENTE	Canal de Garay, esq. Reforma, Col. Año de Juárez
RECLUSORIO VARONIL SUR	Javier Piña y Palacios Martínez de Castro s/n, Col. San Mateo
RECLUSORIO VARONIL NORTE	Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalma
PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL	Calzada Ermita Iztapalapa s/n, Col. Sta. Martha Acatitla
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	Calzada Ermita Iztapalapa No. 4037, Col. Santa Martha Acatitla
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	Calle Morelos s/n, Col. Paraje Zacatepec

1.5 Verificación del contrato

"LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD" designa al Titular de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Especiales en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "EL SERVICIO" contratado, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: SOBSE/AFN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

SERVICIO	CENTROS PENITENCIARIOS	DÍAS DE ATENCIÓN
RESIDUOS INORGÁNICOS	RECLUSORIO VARONIL ORIENTE Canal de Baray, esq. Reforma, Col. Año de Juárez	Lunes, Miércoles y Viernes (Semanal)
	RECLUSORIO VARONIL SUR Javier Piña y Palacios Martínez de Castro s/n, Col. San Mateo	Miércoles (Semanal)
	RECLUSORIO VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chelma	Martes y viernes (Semanal)
	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Calz. Emilia Iztapalapa s/n, Col. Sta. Martha Acatitla	Martes (Semanal)
	CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calz. Emilia Iztapalapa No. 4037, Col. Santa Martha Acatitla	Jueves (Quincenal)
	CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calle Morelos s/n, Col. Paraje Zacatepec	Jueves (Quincenal)

Nota:

Frecuencia de los días de atención de la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos puede variar de acuerdo a las necesidades de los sitios, sin penalización para "EL PROVEEDOR"

1.8 Unidad de medida de pago

Partida 1. La unidad de medida para pago será: "servicio (ruta)", "servicio" y "kg"

Partida 2. La unidad de medida para pago será: "servicio (ruta)", "servicio" y "tonelada"

Partida 3. La unidad de medida para pago será: "servicio (viaje)"

1.9 Vigencia del Contrato

Período de ejecución del servicio: Del 16 de febrero al 30 de junio de 2025.

El "ÁREA REQUERENTE" únicamente acreditará para trámite de pago de "EL SERVICIO" realizada y soportada con los documentos de control debidamente validados por el generador.

Capítulo 2

Terminos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

- El "ÁREA REQUERENTE" y "EL PROVEEDOR" de la supervisión llevarán a cabo el seguimiento presupuestal y estadístico con motivo del ejercicio del contrato y será el encargado de validar o aplicar las penas convencionales a "EL SERVICIO" de conformidad con los preceptos establecidos en estos alcances y como medida preventiva para evitar reincidencias en los incumplimientos con el propósito de asegurar la prestación del servicio y mantener una calidad óptima del mismo, se sancionará todos los incumplimientos o cuando el servicio no se preste a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE".
- Deberá realizar "LOS SERVICIOS" contratados con los vehículos y equipos autorizados en el proceso de contratación, el "ÁREA REQUERENTE" podrá otorgar la autorización para utilizar vehículos sustitutos, a solicitud expresa de "LOS PROVEEDORES", debiendo enviar la documentación requerida solicitada en los presentes alcances del servicio, una vez revisados los documentos y verificado que el vehículo físicamente cumpla con los requisitos, se dará la autorización por





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

escrito. En el entendido de que podrán utilizar al o los vehículos sustitutos autorizados las veces que sea requerido para dar el servicio. Solo como medida emergente podrá utilizarse vehículos que al momento de la emergencia no se encuentren autorizados siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en los Alcances y Penas Convencionales; dichos vehículos serán verificados físicamente por "EL PROVEEDOR" de la supervisión.

PARTIDA 1. Recolección, traslado y disposición final de RPBI y CRIT

1. La conciliación de "EL SERVICIO", se realizará en los días viernes de cada semana a las 10:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales con el "ÁREA REQUERENTE" y/o con "EL PROVEEDOR" de la supervisión, cabe señalar que "EL ÁREA REQUERENTE" podrá modificar el día de la conciliación de acuerdo a las necesidades administrativas.
2. La recolección que se atienda en cada sitio, se registrará en los documentos de control denominados "COMPROBANTES DE SERVICIO" y "MANIFIESTO", el primero servirá para soporte de "EL SERVICIO" prestado y el segundo, para cumplir con especificaciones legales contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; asimismo, deberán ser firmados por los operadores de los vehículos y validados por los usuarios del servicio, "EL PROVEEDOR" de recolección, "EL PROVEEDOR" de la supervisión y "ÁREA REQUERENTE", en el espacio correspondiente de observaciones podrá registrar comentarios que reflejen la calidad del servicio, utilizando párrafos cortos entimológicos, digeribles y convincentes. Estos documentos no deben tener tachaduras, borrones o enmendaduras.
3. Para soporte de trámite de pago, el manifiesto deberá estar sellado por la planta de tratamiento que "EL PROVEEDOR" de recolección proponga. Una vez concluido deberá sellar y firmar los manifiestos, así como el reporte de campo. Sin embargo, "EL PROVEEDOR" de recolección deberá desprender una copia del reporte de campo, este sin estar sellado, para presentarla inmediatamente al "ÁREA REQUERENTE" y/o a "EL PROVEEDOR" de la supervisión para la conciliación del servicio y captura de los datos.
4. Para el traslado de los residuos peligrosos biológico – infecciosos y residuos tipo CRIT, los vehículos deberán contar con la autorización vigente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y con la autorización de carga expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la autorización expedida por la autoridad competente deberá ser para la carga (límite de 2,000 kilogramos mínima por vehículo).
5. Por necesidades del servicio el "ÁREA REQUERENTE", podrá modificar el servicio (ruta) de recolección disminuyendo o adicionando sitios, sin que esto sea motivo para la aplicación de penas convencionales en costo para la dependencia.
6. "EL PROVEEDOR" de recolección al brindar el servicio en cada sitio, entregará los formatos oficiales denominados "MANIFIESTO", documento que deberá ser llenado en la sección del generador y transportista. Al término del servicio el generador debe quedarse con una copia simple del documento. Los manifiestos, deben estar foliados y se otorgarán de la numeración menor hacia la mayor conforme se va realizando el servicio.
7. Al recolectar los residuos, los documentos denominados "MANIFIESTO", deberán tener los datos del generador, de igual manera el operador del recolector llenará el espacio del transportista para hacer la entrega de los residuos en planta de tratamiento y esta a su vez sellará y registrará los datos correspondientes en la sección del tratador.
8. Al inicio del periodo contractual, "EL PROVEEDOR" de recolección manifestará la planta de tratamiento donde se dispondrán los residuos RPBI y CRIT para su disposición final; en caso sustitución de la planta, esto deberá ser validado por escrito al "ÁREA REQUERENTE". Asimismo, una vez dándose la relación contractual, el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de algún costo extra del servicio, y deslindado de todo tipo de responsabilidad por cualquier incumplimiento, daños y perjuicios del tipo ambiental, administrativo y/o operativo.





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- En caso de que "EL PROVEEDOR" de recolección no presente personal, vehículo y/o equipos requeridos en el "ANEXO 1" se considerarán deductivas por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio de "EL SERVICIO".

PARTIDA 2. Recolección, traslado y disposición final de RME, Orgánicos e Inorgánicos en Instituciones

- La conciliación de "EL SERVICIO" se realizará en los días viernes de cada semana a las 10:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales con el "ÁREA REQUERENTE" y/o con "EL PROVEEDOR" de la supervisión; cabe señalar que "EL ÁREA REQUERENTE" podrá modificar el día de la conciliación de acuerdo a las necesidades administrativas.
- Se aplicará deducción y sanción imputable a "EL PROVEEDOR" de recolección, cuando el vehículo recolector una vez iniciada la recolección de los sitios, no atienda un establecimiento y/o suspenda el servicio, incluyendo la atención de aquellos autorizados por el "ÁREA REQUERENTE", se tomará el criterio de aplicar la deductiva, equivalente de lo que resulta de dividir el costo del servicio (ruta) entre la cantidad de establecimientos que componen dicho servicio (ruta).
- Las actividades de campo se registrarán en un documento (de control) que servirá como "COMPROBANTE DE SERVICIO" como soporte de la facturación de "EL SERVICIO" prestados y para el registro de datos en la bitácora de campo, dicho comprobante de servicio deberá ser entregado al "ÁREA REQUERENTE" y/o a "EL PROVEEDOR" de la supervisión, deberán registrar las actividades conforme las vayan realizando y deberán ser validados por los usuarios del servicio, tanto el generador como el personal operativo podrá anotar en el espacio de observaciones la aclaración y los comentarios más relevantes sobre el servicio. Estos documentos no deben tener tachaduras, borrados o enmendaduras.
- Para soporte de "LOS SERVICIOS", el "MANIFIESTO" deberá estar sellado por el sitio de disposición final autorizado que el "ÁREA REQUERENTE" proponga. Se deberá sellar y firmar los "MANIFIESTOS", así como el reporte de campo.
- El servicio (ruta) denominado RME, deberá soportarse con un documento denominado "MANIFIESTO" de entrega recepción de residuos; así como con el "COMPROBANTE DE RUTA", mismos que deberá proporcionar la empresa de recolección, por servicio (ruta) de atención y deberá llenarse por las partes involucradas (Generadores, Transportista, Destinatario).
- Por necesidades del servicio el "ÁREA REQUERENTE" podrá modificar el servicio (ruta) de recolección, disminuyendo, adicionando y/o sustituyendo o reordenando sitios, sin que esto sea motivo para la aplicación de penas convencionales y sin costo para la dependencia.
- El "ÁREA REQUERENTE", podrá suspender el servicio de recolección en el servicio (ruta) completa o en algunos sitios, dependiendo la situación que lo impida.
- El "ÁREA REQUERENTE", podrá autorizar para otro día la recolección de un sitio o un servicio (ruta) completa, cuando esta no se haya realizado en el día programado y regulará su atención.
- "EL PROVEEDOR" de recolección tiene prohibido recolectar en sitios diversos a los establecidos en el servicio (ruta).
- Para el servicio (ruta) de recolección denominado RME, "EL PROVEEDOR" hará la disposición final de los residuos de manejo especial no peligrosos en un sitio autorizado de acuerdo a la siguiente lista designado por el "ÁREA REQUERENTE", por lo que deberá considerar el pago por derechos de disposición de los residuos y deberá presentar al "ÁREA REQUERENTE" por servicio (ruta) un ticket de ingreso al sitio de disposición, indicando fecha, horario de ingreso, nombre de la empresa, número de placas del vehículo, peso bruto, peso tara y peso neto de los residuos.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/5/0047/2024
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

SITIOS AUTORIZADOS

Oficio número 23100006L/1186/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 emitido por el Gobierno del Estado de México con los sitios autorizados para la recepción y confinamiento de los residuos.

SITIO	UBICACIÓN
El Milagro	Fracción I y II del Predio Rustico "Loma Ancha", Colonia Exhacienda de Zoquiápan, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México
La Cañada	Carretera Federal México-Puebla, Colonia Zoquiápan, C.P. 56530, Ixtapaluca Estado de México
El Bicentenario	Prolongación Sur Avenida Huehuetoca S/N, Ejido de Santa María Tianguistenco, C.P. 54710, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Paña del Gato	Camino a las minas, S/N, San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, C.R. 56390, Estado de México

- El servicio (ruta) denominadas orgánicas e inorgánicas, quedan exentadas del pago de derecho por disposición de los residuos ya que se dispondrán en el sitio autorizado por el "ÁREA REQUERENTE". Asimismo, por servicio (ruta) deberá presentar un ticket de ingreso al sitio de disposición autorizado, indicando fecha, horario de ingreso, peso bruto, peso tara y peso neto de los residuos; en el sitio de disposición se entregará una copia del reporte del servicio (ruta) como responsable y/o distintivo del servicio.

SITIOS AUTORIZADOS

RESIDUOS	UBICACIÓN
Orgánico	Planta de Composta, Zona Federal del Lago de Texcoco, km. 2.5 de la Autopista Peñón Texcoco
Inorgánico	Estación de Transferencia Azcapotzalco, Caiz. Azcapotzalco - La Villa 624, Industrial Vallejo, Azcapotzalco

PARTIDA 5. Recolección, traslado y disposición final residuos orgánicos e inorgánicos en Centros Penitenciarios

- La conciliación de "EL SERVICIO", se realizará en los días viernes de cada semana a las 10:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales con el "ÁREA REQUERENTE" y/o con "EL PROVEEDOR" de la supervisión; cabe señalar que "EL ÁREA REQUERENTE" podrá modificar el día de la conciliación de acuerdo a las necesidades administrativas.
- "EL PROVEEDOR" de la conciliación se presentará directamente en el primer sitio de atención de acuerdo con el programa establecido de atención.
- Las actividades realizadas se deberán registrar en los documentos de control denominados "COMPROBANTE DE SERVICIO" que diariamente proporcionará el "ÁREA REQUERENTE" y/o "EL PROVEEDOR" de la supervisión, mismos que servirán para soportar la facturación para el trámite de pago de los servicios prestados. Estos documentos deberán ser firmados por los usuarios del servicio, "EL PROVEEDOR" de la supervisión y por el "ÁREA REQUERENTE" verificará y validará el viaje (servicio) recolectado. De requerirse se registrará en el espacio de observaciones, todo comentario sobre situaciones que afecten más el servicio, con párrafos cortos, legibles y convincentes.
- Referente al número de viaje (servicio) programados de los residuos del tipo orgánico e inorgánico el "ÁREA REQUERENTE", podrá modificar el viaje (servicio) de acuerdo con la generación de residuos en los centros penitenciarios y/o a necesidades de los mismos.

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBREN/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCIONADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

- En caso de no encontrarse el contenedor lleno de residuos y por medida de seguridad no se permita el retiro de este se tendrá que suspender el servicio de recolección, esto ocasiona que no forzosamente se tenga que recolectar en el día señalado. Cabe aclarar, que la generación de los residuos dentro de los centros penitenciarios es variable.
- Al inicio de la relación contractual "EL PROVEEDOR" de recolección podrá indicar por escrito el seguimiento para la realización del servicio de cada uno de los centros penitenciarios programados, respetando por medida de seguridad los horarios señalados para el servicio.
- Para el desarrollo de las actividades operativas, se requiere que "EL PROVEEDOR" de recolección cuente con vehículos y equipos especializados, así como, con capacidad técnica y económica que le permita cumplir con las especificaciones técnicas y de trabajo de acuerdo con los alcances del contrato, para dar el servicio de manera eficiente evitando la acumulación de los residuos.
- El sitio de disposición para los residuos de tipo orgánico e inorgánico será el sitio que designe el "ÁREA REQUERENTE".

TIPO RESIDUO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	UBICACIÓN
Orgánico	Planta de Composta	Zona Federal del Lago de Texcoco, km. 2.5 de la Autopista Peñón Texcoco
Inorgánico	Planta de Selección San Juan de Aragón	Av. 608 Co. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero

- El operador de "EL PROVEEDOR" de recolección entregará como responsable y/o distintivo, en el sitio de disposición de los residuos una copia del documento de control denominado comprobante de ruta.
- En el sitio de disposición el recolector propiedad de "EL PROVEEDOR" de recolección deberá pesarse para obtener el peso bruto, peso de tara y peso neto de los residuos.
- Al inicio de la relación contractual "EL PROVEEDOR" de recolección enviará un programa de mantenimiento para cada uno de los equipos instalados en los centros penitenciarios, señalando en qué consistirá el mantenimiento y la fecha de realización. Cabe aclarar que los mantenimientos programados una vez ejecutados los deberá justificar mediante documento validado por el penal, mismo que deberá presentar ante el "ÁREA REQUERENTE", a más tardar a cinco días hábiles posteriores a la fecha programada del servicio.
- Dadas las características de estos establecimientos, en el caso de presentarse alguna falla del compactador "EL PROVEEDOR" de recolección deberá repararlo a la brevedad en el mismo sitio o reemplazarlo por otro equipo similar en un plazo no mayor de 24 horas, en el entendido de que el servicio de recolección no podrá suspenderse y "EL PROVEEDOR" de recolección deberá disponer de un dispositivo que permita acudir de inmediato para solventar cualquier problema que se presente en cualquier día de la semana o (incluso día festivo).
- "EL PROVEEDOR" de recolección deberá ingresar a cada uno de los centros penitenciarios, con el vehículo y contenedor vacío para realizar el servicio (vaje) y por ningún motivo podrá entrar con residuos.
- Para poder ingresar el personal de "EL PROVEEDOR" de recolección a los centros penitenciarios es necesario e indispensable, tener sus documentos en orden como es: la licencia de conducir, credencial del Instituto Nacional Electoral o credencial laboral vigentes. El mismo reglamento interno de los centros penitenciarios no permite utilizar ropa de trabajo, de color beige, negro, azul o similar.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SOBSE/AFV/S/004/2025

Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

15. Los establecimientos del programa están agrupados en el servicio (viaje) denominados residuos orgánicos e inorgánicos, por lo que para cada tipo de residuo el precio unitario deberá incluir el costo integral del servicio, considerando el tipo de contenedor y capacidad de contenedor, la colocación y puesta en marcha de los equipos, traslado, mantenimiento, refacciones y accesorios requeridos para el servicio.

2.2 Utilización de vehículos y otros materiales

Los vehículos deberán de contar con equipo de rastreo satelital (GPS) para su transmisión al centro control y monitoreo que establece el "ÁREA REQUERENTE", el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Batería interna de respaldo
- Geocercas
- Resistencia al agua salpicada
- Comunicación GPS
- Comunicación SMS
- Energía de entrada: CC 12V - 24V
- Antena GPS interna
- Sensor de movimiento interno
- Entradas digitales
- Salidas digitales
- Entrada de ignición
- Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo "EL PROVEEDOR" deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la relación contractual.

PARTIDA	MODELO	CARACTERÍSTICAS
1	2015 o más reciente	Un camión recolector con motor a gasolina de 310 HP mínimo, con peso bruto vehicular de 7,250 Kg ó 16,000 libras aproximadamente o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con caja cerrada herméticamente, con capacidad mínima de 40 contenedores de 0.24 m³, con dispositivo de captación de escurrimiento, con sistema hidráulico de carga y descarga de contenedores por medio de rampa, además deberá traer instalado en la caja un sistema de refrigeración para mantener los residuos a una temperatura no mayor de 4 grados centígrados; asimismo, báscula digital integrada en la rampa de carga y descarga o por separado, con pantalla o display visible y sistema con ticket de impresión para facilitar la lectura de los pesos y se anoten los kilogramos recolectados en el documento denominado "MANIFIESTO". El servicio incluye: personal operario, lavado de contenedores, servicio para el envasado de residuos peligrosos biológico infecciosos, con las características de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.



2025
Luz de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/LPN/S/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPARENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

PARTIDA	MODELO	CARACTERÍSTICAS
2	2015 o más reciente	<p>Tres camiones recolectores con caja de 15 m³ de capacidad mínima, uno por servicio (ruta), motor diésel de 190 HP mínimo o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con sistema de compactación y placa expulsora, hidrolavadora hidráulica de alta presión y tanque para agua con capacidad mínima de 500 litros.</p> <p>El servicio incluye: Recolección, traslado, pago de derechos por disposición de los residuos (servicio ruta RME), contenedores, combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación y mantenimiento así como personal operativo, lavado con gamacida de contenedores y todo aquello solicitado para la óptima prestación del servicio.</p>
8	2015 o más reciente	<p style="text-align: center;">PARA EL SERVICIO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Siete compactadores integrados a contenedor de 24 m³ de capacidad mínima, con las siguientes características cada uno, compactador con capacidad de 1.0 m³, motor de 7.45 KW (10 HP) a 220 o 440 voltios, bomba de 10.3 GPM, cilindro de 5" X 41", presión de operación normal, 1800 PSI, fuerza de compactación mínima, 31,400 libras o características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante. Cada uno de los equipos deberá ser de color verde, con leyenda visible que diga "RESIDUOS ORGÁNICOS", con ventanilla indicadora de llenado. • Un camión motor de 345 HP mínimo, diésel de 58,300 libras mínimo en combinación de ambos ejes o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con el sistema de levantamiento de contenedores tipo ROLL-OFF. <p style="text-align: center;">PARA EL SERVICIO DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS NO RECICLABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Siete compactadores estacionarios de las siguientes características mínimas cada uno, capacidad de 1.5 m³, motor de 7.45 KW (10 HP) a 220 o 440 voltios, bomba de 10.3 GPM, cilindro de 6" X 54", presión de operación normal, 1950 PSI; fuerza de compactación mínima, 31,400 libras o características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante. • Siete contenedores de color gris (o color de acuerdo al requerimiento del sitio donde se presta el servicio) para compactación (bafucho) tipo pecker receiver con capacidad de 24 m³ como mínimo cada uno, con la leyenda visible que diga "RESIDUOS INORGÁNICOS"; dimensiones aproximadas exteriores 6.8 m, altura 2.28 m, ancho 2.23 m; dimensiones interiores se 72 pies de longitud, 90 pulgadas de alto y 88 pulgadas de ancho o con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante. • Un camión motor de 345 HP mínimo, diésel, modelo 2015 o más reciente, de 58,300 libras mínimo en combinación de ambos ejes o vehículos con características equivalentes conforme a las especificaciones del fabricante, debiendo estar equipado con el sistema de levantamiento de contenedores tipo ROLL-OFF, que aporte la carga de trabajo. <p>El servicio incluye: flete, instalación de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo, refacciones, combustible, lubricantes, llantas, gastos de operación, limpieza de los contenedores, así como el traslado de los residuos y personal operativo.</p>

2.3 Utilización de personal



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Plantilla de Personal

PARTIDA	PERSONAL
1	Operador 1 ayudante
2	Operador 2 ayudantes (por vehículo)
3	Operador (por vehículo)

Equipo de protección solicitado para el personal de "EL PROVEEDOR".

PARTIDA	EQUIPO
1	<ul style="list-style-type: none"> Overol de algodón en color rojo Botas tipo industrial con casquillo Guantes de ceramita Cubre boca desechable Faja de estibador Casco de plástico color blanco Impermeable para uso en época de lluvias
2	<ul style="list-style-type: none"> Casco de plástico Botas industriales suela anticorrosivos Pantalón y camisa (NO ROJO) Guantes de ceramita Faja de estibador Cubre bocas desechables de tela Impermeable para uso en época de lluvias
3	<ul style="list-style-type: none"> Overol o pantalón y camisa Botas de casquillo guantes de ceramita

2.4 Responsabilidades

1. Toda la información que se genere con motivo de este servicio será propiedad del "ÁREA REQUERENTE", por lo que se prohíbe al uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin la previa autorización de ésta, sin afectar la operación del servicio.
2. "EL PROVEEDOR" de recolección deberá contar con póliza de seguro vigente contra daños a terceros que cubra el periodo de la duración de la prestación del servicio, para cubrir cualquier siniestro que se suscite.
3. Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

2.5 Número de contacto

Al inicio de la relación contractual "EL PROVEEDOR" deberá presentar la relación de los nombres, número telefónico y correos





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEAL/PN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de los

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"
electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

- Contacto (nombre completo)
- Teléfono
- Correo electrónico

2.6 Documentación

Al dar inicio la relación contractual, deberán presentar mediante oficio la siguiente documentación al "ÁREA REQUERENTE", llenando un plazo de diez días hábiles, en el entendido de que el incumplimiento será penalizado conforme se señala en estas bases:

- a. Relación del parque vehicular propuesto.
- b. Acreditación de la propiedad de los vehículos.
- c. Copia de la póliza del seguro vigente de cada vehículo, (actualizar la póliza si durante la vigencia del contrato vence esta).
- d. Escrito que soporte que el personal operativo conoce los alcances del servicio sobre el manejo de los diferentes tipos de residuos de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas establecidas.

PARTIDA 1. Recolección, traslado y disposición final de RPBI y CRIT

1. Copia de la licencia vigente de conducir del operador tipo federal
2. Copia de la autorización vigente expedida por la SEMARNAT para la recolección transporte de residuos peligrosos
3. Dentro de los primeros quince días del inicio del contrato que le sea asignado, una copia del Reglamento o Certificado o Informe que permita corroborar que la unidad de pesaje cuenta con la calibración correspondiente

PARTIDA 2. Recolección, traslado y disposición final de RME, Orgánico e Inorgánico en Instituciones

1. Copia de la licencia vigente de conducir del operador tipo federal
2. Copia del documento de laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación, donde soporte que el permisor propuesto cumple con la desactivación de todo tipo de microorganismo
3. Copia del Registro y autorización de personas físicas o morales para el manejo integral de residuos de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México, denominado RAMIR con autorización vigente
4. Copia de autorización del sitio para la disposición final de los residuos de manejo especial, servicio (litaz) RME lugar propuesto por "EL PROVEEDOR" de recolección

PARTIDA 3. Recolección, traslado y disposición final de residuos Orgánicos e Inorgánicos en Centros Penitenciarios

1. Copia de la licencia vigente de conducir del operador
2. Copia del Registro y autorización de personas físicas o morales para el manejo integral de residuos de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México, denominado RAMIR con autorización vigente
3. Programa de mantenimiento para cada uno de los equipos

Capítulo 3 Responsabilidades del Prestador de Servicio

3.1 Relación Laboral



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACÓMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1. "EL PROVEEDOR" de recolección será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, resolviendo al Gobierno de la Ciudad de México, Direcciones y Unidades Administrativas a su cargo, de ser considerados patronos solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al área requirente de la prestación del servicio.
2. Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de recolección la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera de servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el área requirente y por ende el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".
3. Queda estrictamente prohibido que "EL PROVEEDOR" de recolección realice pago alguno o maneje de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
4. Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" de recolección tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia; de presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones, de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.
5. El vehículo recolector debe identificarse, así como transitar despacio y con cuidado en el interior de los sitios atendidos haciendo el menor ruido posible, sin tocar el claxon, no deberá confrontarse con los usuarios; deberá respetar el reglamento de tránsito y presentar la plantilla de personal contratada para realizar "LOS SERVICIOS", portando el equipo de protección solicitado en el "ANEXO 1" cualquier incidencia deberán reportarla en el espacio de observaciones del comprobante de servicio, siendo el texto corto, legible y convincente.
6. Deberá sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable, así como a las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

3.2 Calidad del Servicio

PARTIDA 1. Recolección, traslado y disposición final de RPBI y CRIT

1. Iniciar el SERVICIO (RUTA) en el primer punto los días martes de cada semana a las 08:00 horas (incluyendo una tolerancia de 30 minutos pasado este tiempo podrá laborar y se aplicará una pena convencional como multa). En el entendido, de que mediante escrito los horarios de inicio se podrán modificar de acuerdo con las necesidades del servicio. El horario de término es hasta que concluye la recolección del SERVICIO (RUTA). Cabe aclarar, que de ser necesario el camión recolector también se podrá presentar en las instalaciones del "ÁREA REQUIRENTE" para su revisión cuando así esta lo requiera.
2. "EL PROVEEDOR" de los SERVICIOS deberá entregar el comprobante de servicio los días viernes de cada semana para la conciliación a las 10:00 horas en las oficinas del "ÁREA REQUIRENTE", con "EL PROVEEDOR" de la supervisión, así como leer y firmar las notas de bitácora de las actividades realizadas, recibir el comprobante de servicio de la siguiente ruta y atender indicaciones operativas.
3. Deberá realizar "LOS SERVICIOS" contratados con los vehículos y equipo autorizado; solo como medida preventiva, el "ÁREA REQUIRENTE" podrá otorgar la autorización para utilizar vehículos sustitutos a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR" de recolección, debiendo enviar la documentación mínima solicitada en los presentes anexos. Una vez revisados los documentos y verificados que físicamente cumplen con los requisitos señalados en el presente anexo, en el entendido de que podrán utilizar el vehículo sustituto autorizado las veces que sea requerido para dar el servicio. El mismo caso aplica para la autorización de trésculos sustitutos.





CIUDAD DE MÉXICO
Capital de la Transformación

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: SOBSE/HRV/0004/2015
Relativa a licitación de la prestación de

"INVESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULCRIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

4. Una vez estando en el sitio de atención, solicitar al guardia que informe al responsable de entregar los residuos peligrosos biológico – infecciosos y patológicos y residuos tipo CRIT, la llegada de "EL PROVEEDOR" de recolección y en presencia de este, deberán acudir al área donde se encuentren los residuos para su recolección.
5. En presencia del generador, deberá pesarse por grupo los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT generados, para el caso de los residuos RPBI se intercambiarán los contenedores llenos sin traspasar los residuos, por contenedores vacíos y limpios que deberá portar el vehículo recolector, deberá registrarse en el comprobante de servicio preferentemente con letra de molde; nombre del establecimiento, número de folio del manifiesto, horario de recolección y peso neto de los residuos registrados en la impresión del ticket de la báscula, el cual se entregará físicamente al "ÁREA REQUERENTE" y/o a "EL PROVEEDOR" de la supervisión, destapar cada uno de los contenedores al finalizar el pesaje y el registro de todos los contenedores recolectados, posteriormente se procederá a la sumatoria de los pesos netos recolectados; el peso neto total que resulta se le deberá mostrar al generador, quien deberá registrarlo y avalarlo en el manifiesto correspondiente.
6. Al realizar la recolección de los residuos peligrosos biológico – infecciosos y residuos tipo CRIT, en cada sitio, "EL PROVEEDOR" de recolección deberá presentar el original y copias del manifiesto para ser llenado de la sección del generador y el transportista, una copia del "MANIFIESTO" se dejará en el sitio. Una vez tratados los residuos en la planta de tratamiento, esta deberá sellar el "MANIFIESTO" y regresarlo a la empresa recolectora. En el entendido de que el original una vez entregado por la planta de tratamiento "EL PROVEEDOR" de recolección lo entregará a "EL PROVEEDOR" y le programará la entrega del "MANIFIESTO" originales para hacerlos llegar a cada sitio.
7. Verificar que los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT que le entregue el generador para el caso de los residuos RPBI se deberán encontrar correctamente envasados e identificados en los términos de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. En el caso de los residuos patológicos, estos deberán reunirse a través de una relación con la firma y sello de la unidad médica, y cuando se trate de fetos o miembros amputados, además se deberá solicitar una responsiva o carta de donación del familiar para evitar posibles problemas legales y distinguir responsabilidades al personal involucrado con "LOS SERVICIOS" de recolección, de no existir al menos uno de los dos documentos antes señalados, "EL PROVEEDOR" de recolección no deberá recolectar los residuos.
8. Como medida de prevención para asegurar que existe un buen pesaje de los residuos, en cualquier punto de la RUTA (SERVICIO) "ÁREA REQUERENTE" y/o "EL PROVEEDOR" de la supervisión, podrá solicitar al personal operativo de recolección, que bajen del vehículo los contenedores que ya fueron recolectados, para pesar los residuos de uno o varios puntos en específico e incluso de todos los sitios ya recolectados, con la finalidad de poder constatar que no existe diferencia sobre lo asentado en el "MANIFIESTO" y reporte de campo.
9. Entregar los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT en la planta de tratamiento, con los mismos pesos que fueron avalados por el generador en el documento denominado "MANIFIESTO". En caso de alguna diferencia sobre el pesaje, se pesarán nuevamente cada uno de los contenedores por sitio, hasta eliminar las diferencias. Una vez concluido el pesaje en la planta de tratamiento se le entregará a este una copia del comprobante de servicio, previamente firmado por ambas partes. "EL PROVEEDOR" de recolección deberá aclarar a la brevedad al "ÁREA REQUERENTE", en caso de haber diferencias en el pesaje de los residuos.
10. "EL PROVEEDOR" de recolección deberá vigilar que en la planta de tratamiento que este proporcione, cumpla con el buen desarrollo de sus funciones, afectando el pesaje de los residuos, el tratamiento y lavado de contenedores con germicidas.
11. Solicitar a la planta de tratamiento de los recursos, la firma y sello en el manifiesto correspondiente y en el comprobante de servicio, quedándose con una copia de este.

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 50858/PM/5/04/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"
12. Dar aviso al "ÁREA REQUERENTE", cuando durante la ejecución de "LOS SERVICIOS", el vehículo recolector sufra alguna descompostura o accidente que no le permita continuar atendiendo el SERVICIO (RUTA) de recolección y pretenda reemplazar el camión recolector por otro previamente autorizado.
 13. "EL PROVEEDOR" de recolección deberá efectuar la calibración de los equipos de medición de forma periódica; la calibración de la báscula deberá ser realizada por un laboratorio con certificación vigente ante la "Entidad Mexicana de Acreditación" (EMA). Para efecto de llevar a cabo la calibración del equipo de pesaje y la entrega del documento de calibración de ésta (Dictamen o Certificado o Informe).
 14. Para lavar los contenedores rojos que son intercambiados, deberán utilizar productos desengrasantes permitidos para sanitizar y desinfectar, mismo que deberá suministrar "EL PROVEEDOR" de recolección deberá demostrar al inicio de la relación contractual que el proveedor propuesto cumple con la norma mexicana NMX-BB-040-SCFI-1999, METODOS GENERALES DE ANALISIS - Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas mediante documento de un laboratorio acreditado en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
 15. El SERVICIO (RUTA) de recolección considerará el tipo de residuos y composición, cantidad de sitios a recorrer, la ubicación, frecuencia, horario de servicio.

SERVICIO (RUTA): RPBI
HORARIO DE INICIO: PRIMER PUNTO 08:00 HRS
FRECUENCIA: MARTES

N	NOMBRE DEL SITIO	CONT. INST. DE 0.24 m ³	TIPO DE RESIDUOS A RECOLECTAR	
			RPBI	PATOLÓGICO
1	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS Manuel Carrillo Número. 470, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11540	3		
2	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX Calzada México-Tacubaya 595 Col. Popotla CP 11410, Miguel Hidalgo	1		
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Chivaltito s/n, 1a Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850	3		
4	AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Av. De los Compositores s/n, 2ª sección de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11160	2		
5	U. M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL MARINA González Bocanegra 100 Peravillo, Morelos, C. P. 06200, Alcaldía Cuauhtémoc	1		
6	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS Stand de Tiro no. 4456, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15970	3		
7	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES Av. Niños Héroes No. 130, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 0672	11		
8	UNIDAD DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES Calle Pelón s/n Colonia Navarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03023	3		

[Handwritten signature and stamp]



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSIS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 50656/LPN/S/004/075
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Nº	NOMBRE DEL SITIO	CANT. INST. DE 0.24 m ³	TIPO DE RESIDUOS A RECOLECTAR RPEI PATOLÓGICO
9	U.M. DE DENTRO DE VALORACION CANALIZACION Y TRANSICION ENTRE CALLE Y HOGAR Sur 65-A 3746, Colonia Viacrucis Piedad C.P. 08200, Alcaldía Iztacalpan	2	
10	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL "TORRES DE POTRERO" C. Felipe Angeles, Eaq. Gonzalez Boca Negra Colonia Torres de Potrero, C.P. 01840, Alcaldía Álvaro Obregón	7	
11	HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN Calle La Joya sin número, Colonia Valle Escondido, Alcaldía Tlalpan C.P. 16020	3	
12	UNIDAD MEDICA DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR Av. Javier Pflia y Palacios, sin número, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800	2	
13	U.M. CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL Lic. Martínez de Castro no.436, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800	2	
14	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL "CUEMANCO" Calle Canal Nacional No.254 Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán	1	
15	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL "ATLAMPA" Calle Canal Nacional Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán	2	
16	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL "CORUÑA HOMBRES" Calle Sabadell No.34 Colonia Bellavista, C.P. 09660, Alcaldía Iztapalapa	1	
17	U. M. CENTRO DE EJECUCION SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE Canal de Garay s/n Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa	1	
18	UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Calle Reforma no. 100 Colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870	2	
19	CAMPAMENTO CENTRAL DE ABASTOS Eje 6 Sur 41 Col. Magdalena Atlazolpa. 10. Hualquira s/n, Col. Magdalena Atlazolpa	1	
20	HOSPITAL VETERINARIO DE LA COMX Av. Carlos L. Ocasio s/n casi esquina con Eje 6 Sur Col. Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290	3	
21	UNIDAD MEDICA DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560	2	
22	UNIDAD MEDICA EN EL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA ACATITLA (PENITENCIARIA) Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, col. Santa Martha Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09519	2	
23	UNIDAD MEDICA EN EL CENTRO VARONIL DE READAPTACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calle Morelos sin número Colonia Paraja Zauatepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560	2	
24	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL "LA CASCADA"		



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/ALPN/5/004/2021
relativa a la contratación en la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

N°	NOMBRE DEL SITIO	CONT. INST. DE 0.24 m³	TIPO DE RESIDUOS A RECOLECTAR	
			RPBI	PATOLÓGICO
25	Calle Enne Colonia San Lorenzo Xicotencatl, C.P. 09130, Alcaldía Iztapalapa CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO REPUBLICA ESPAÑOLA DIF Av. Paseo de la Reforma Norte 705 Co. Morelos Cuauhtémoc	1		
26	Calle Margarita Meza de Juárez No. 150 Colonia Vallejo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "VILLA MUJERES"	1		
27	Calle Cometa Colonia Cuauhtepc Barrio Alto, C.P. 07100, Alcaldía Gustavo A. Madero U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CUAUTEPEC"	1		
28	Calle Jaime Núñez 115, Colonia Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210 UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	2		
29	Av. Morelos s/n. Col. Guadalupe Chalma, C.P. 07210, Alcaldía Gustavo A. Madero U.M. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE	1		
30	Calle Tecnología sin número, Colonia Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07290 UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)	2		
31	Calle Estado de México, sin número, Colonia Guadalupe Chalma, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7200 UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)	2		
TOTAL DE CONTENEDORES		62	PLANTA DE TRATAMIENTO	

Sangre, Placentarios, No Anatómicos, Quirúrgicos y
Dapac.

Patológicos.

NOTA: Los sitios de atención, serán programados de acuerdo a la generación del residuo y en apego a la normatividad vigente.

SERVICIO (RUTA): ORIT

- El SERVICIO (RUTA) se realizará un miércoles al mes de manera programada y el "ÁREA REQUERENTE" programará a los sitios a recolectar, notificando al "EL PROVEEDOR" de recolección la fecha y los sitios programados.

PARTIDA 2. Recolección, traslado y disposición final de RME, Orgánico e Inorgánico en Instituciones

1. Iniciar el servicio diariamente a las 8:00 horas para "LOS SERVICIOS" de recolección orgánico e inorgánico y los días jueves de cada semana a las 8:00 horas para "LOS SERVICIOS" de recolección de RME en el primer sitio del servicio (ruta) según corresponda; posterior a este hora tendrán 30 minutos de tolerancia y rebatido el tiempo de tolerancia se harán acreedores a una penalización. En el entendido, de que mediante escrito los horarios de inicio se podrán modificar de acuerdo con las necesidades del servicio.

[Handwritten signature]



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

- 1. Solicitar al guardia del establecimiento generador, que le informe al responsable de entregar los residuos, su presencia en la recolección para observar y validar el servicio en los comprobantes de servicio, deberán promover que la persona que valida el servicio anote y firme en el espacio de observaciones cualquier incidencia que se presente.
- 2. El "PROVEEDOR" de recolección deberá recolectar los residuos en presencia del responsable del establecimiento, a ser los contenedores con permitida, aproximadamente 1.5 metros alrededor del área donde éstos se encuentran instalados.
- 3. Utilizar la siguiente unidad de medida para la generación de residuos en cada uno de los contenedores:

Para los contenedores de 1.0 m ³ de capacidad	Para los contenedores de 0.36 m ³ de capacidad
Lleno equivale a 1.0 m ³	Lleno equivale a 0.36 m ³
3/4 equivale a 0.75 m ³	3/4 equivale a 0.27 m ³
1/2 equivale a 0.50 m ³	1/2 equivale a 0.18 m ³
1/4 equivale a 0.25 m ³	1/4 equivale a 0.09 m ³

- 4. El lavado de los contenedores consistirá en aspirarlos con el sistema de hidrolavado, tallar con cepillo el interior y exterior de ellos, palear y enjuagar el área donde está instalada el contenedor. En caso de que "LOS SERVICIOS" de recolección se realice en un punto distante del área donde están instalados los contenedores, esta área también deberá dejarse limpia utilizando el mismo procedimiento.
- 5. Registrar en documentos de control (denominados "comprobante de servicio" las actividades, anotando los datos de cada establecimiento atendido, utilizando preferentemente letra de molde sin enmendaduras, tachaduras, borrones y remarcaciones.
- 6. Todos los daños que ocasionalmente en los establecimientos, los vehículos o el personal de "EL PROVEEDOR" de recolección a personas o bienes inmuebles, será responsabilidad única y exclusiva de "EL PROVEEDOR" y deberá cubrir en forma inmediata el pago de los perjuicios, siendo a salvo al "ÁREA REQUERENTE" y sus funcionarios de cualquier reclamación.
- 7. No deberán recolectar los residuos peligrosos mezclados entre los no peligrosos, para evitarse penalizaciones coercitivas o administrativas por parte de las autoridades federales competentes. De existir alguna mezcla deberá informar a la brevedad posible al "ÁREA REQUERENTE" para que este levante un acta de verificación en coordinación con "EL PROVEEDOR" de la supervisión.
- 8. "EL PROVEEDOR" de recolección deberá aplicar cualquier tipo de mecanismo que le permita identificar mezclas de residuos. Por lo tanto, al recolectar residuos mezclados de cualquier tipo, ajenos a los residuos para el que fue contratado y no sean aceptados en el sitio destinado para su descarga, será responsabilidad directa del personal operativo. En caso de existir alguna mezcla, los residuos no podrán ser recolectados y deberá esperar la presencia del "ÁREA REQUERENTE" y "EL PROVEEDOR" de la supervisión para que se levante un acta de verificación y se dejen los residuos mezclados en el establecimiento.
- 9. Al ingresar al sitio de disposición de los residuos del tipo de manejo especial no peligrosos hospitalarios, orgánicos e inorgánicos, "EL PROVEEDOR" de recolección deberá esperar el tiempo necesario para llevar a cabo la descarga y cumplir con las instrucciones y normas de seguridad, dadas por el personal responsable al momento de la descarga.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 003/BE/UPN/S/104/2021
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

11. Debido a que los vehículos recolectores diariamente se deberán presentar directamente en el primer sitio del servicio (ruta), los supervisores podrán revisar los recolectores en cualquiera de los sitios y registrarán los datos obtenidos en listas de chequeo.
12. En caso de que "EL PROVEEDOR" de recolección dañe los contenedores de plástico, el "ÁREA REQUERENTE" aplicará mediante oficio y tendrá 07 días hábiles para las reparaciones como cambio de pernos de las tapas o sustitución de éstas, reparación o cambio de muñones, así como de lentes y fracturas ocasionadas por mal trato y por el uso inadecuado.
13. El supervisor de "EL PROVEEDOR" de recolección, al inicio del operativo deberá de informar vía telefónica al "ÁREA REQUERENTE" la salida de sus vehículos recolectores y personal operativo.
14. Realizar el servicio contratado a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", de conformidad con los alcances del contrato respectivo.
15. En caso de sorprenderse al camión recolector dando "LOS SERVICIOS" de recolección a establecimientos ajenos al programa de recolección especializada, serán acreedores a las multas convencionales señaladas en estos términos.
16. Al terminar de recolectar el último punto del servicio (ruta) el vehículo se dirigirá a realizar la descarga de los residuos en el sitio autorizado por el "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario el vehículo recolector deberá realizar los viajes necesarios para atender el servicio frutajen su totalidad.
17. Cuando no se puede obtener el peso de los residuos en el sitio destinado de descarga, deberán entregar el documento de control sin estos datos, dando aviso al "ÁREA REQUERENTE", en el entendido de que para fines estadísticos se obtendrá un peso promedio.

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
NO PELIGROSOS HOSPITALARIOS**

SERVICIO (RUTA): RME
HORARIO DE INICIO: PRIMER PUNTO 08:00 HRS
FRECUENCIA: JUEVES

N°	SERVICIO (RUTA) RME NOMBRE DEL SITIO	N° CONTENEDORES	
		0.36 m ³	1.2 m ³
1	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CUAUTEPEC" Calle Cometa Colonia Cuauhtepc Barrio Alto, C.P. 07100, Alcaldía Gustavo A. Madero	0	1
2	UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I) Calle Tecnológico sin número, Colonia Zona Escolar, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07200	2	0
3	UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II) Calle Estado de México, sin número, Colonia Guadalupe Chalmá, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7200.	2	0
4	UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO VARONIL NORTE Calle Jaime Nunó 115, Colonia Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210	2	0
5	U. M. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE Av. Morelos s/n, Col. Guadalupe Chalmá, C.P. 07210, GAM	1	0
6	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "VILLA MUJERES" Calle Margarita Maza de Juárez No. 150 Colonia Valhijo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	0	1



CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 50858/PM/5/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ID	SE. MUNICIPAL / NOME NOMBRE DEL SITIO	Nº. CUOTAS MENORES	
		3.29 m ³	1.0 m ³
7	DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Chilvatox/n, 1a Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850	2	0
8	AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Av. De los Compositores s/n, 2ª sección de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.F. 11100	2	0
9	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS Manuel Carpio Número. 470, Col. Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340	2	0
10	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Calzada México-Tacubaya 595 Col. Papotla CP 11410, Miguel Hidalgo	1	0
11	CENTRO COMUNITARIO REPUBLICA ESPAÑOLA DIF Av. Paseo de la Reforma Norte 705 Col. Morelos, Cuauhtémoc	0	1
12	ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO Av. Río Churubusco N° 650, Col. Carlos Zapata Vera	1	0
13	U. M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "MARINA" González Bocanegra 100 Perálvillo, Morelos, C. P. 06203, Alcaldía Cuauhtémoc	1	0
14	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL "VASCO DE QUIROGA" Av. Del Trabajo, Morelos, Venustiano Carranza, C.P. 15270 Ciudad de México	1	0
15	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS COMX Stand de Tira no. 4456, Col. Aeronáutica Militar, C.P. 15970, Alcaldía Venustiano Carranza	0	1
16	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES Niños Héroes No. 130 Esa Doctor Uruaga, Col. Doctores, C.P. 06720	1	0
17	U.M. DE CENTRO DE VALORACIÓN CANALIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE CALLE Y HOGAR Sur 65-A 3246, Colonia Viaducto Eridania, C.P. 06200, Alcaldía Iztacalco	0	1
18	UNIDAD DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES Calle Retén s/n Colonia Narverre Orienté, Alcaldía Benito Juárez C.P. 06023	2	0
19	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "TORRES DE POTRERO" C. Felipe Angeles, Em. González Bocanegra Colonia Torres de Potrero, C.P. 01840 Alcaldía Álvaro Obregón	0	1
20	HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN Calle La Joya sin número, Colonia Valle Escondido, Alcaldía Tlalpax, C.P. 16020	1	2
21	UNIDAD MEDICA DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR Av. Javier Piña y Falacios, sin número, Colonia San Mateo Xalpe, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800	2	0
22	U.M. DEL CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Lic. Martínez de Castro no. 436, Colonia San Mateo Xalpe, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800	2	0
23	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "ATLAMPÁ" Calle Canal Nacional Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán	0	1
24	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "QUEMANCO" Calle Canal Nacional No.294 Colonia Villa Quietud, C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán	0	1
25	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "CORUÑA HOMBRES" Calle Sabodell No.34 Colonia Bellavista, C.P. 09660, Alcaldía Iztapalapa	0	1
26	UNIDAD MÉDICA DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Calle Reforma No. 100 Colonia Luminis de San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870	2	0
27	U.M. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE	1	0





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 50456/LP/5/004/2022
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

N	SERVICIO (RUTA) RME NOMBRE DEL SITIO	N.º CONTENEDORES	
		1.0 m ³	0.3 m ³
	Canal de Garay s/n Colonia San Lorenzo Tezonos, Alcaldía Iztapalapa		
28	CAMPAMENTO CENTRAL DE ABASTOS Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa. 10 Huaquile s/n, Col. Magdalena Atlazolpa	1	0
29	HOSPITAL VETERINARIO DE LA CDMX Av. Carlos L. Gascón s/n casi esquina con Eje 6 Sur, Col. Santa Cruz Meyxahualco, C.P. 09230	1	2
30	UNIDAD MÉDICA DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA ACATITLA (PENITENCIARIA) Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, col. Santa Martha Acatlilla Iztapalapa, C.P. 09510	2	0
31	UNIDAD MÉDICA DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560	2	0
32	UNIDAD MÉDICA DEL CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Calle Morelos sin número Colonia Panaja Zacatepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09560	2	0
33	U.M. CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "LA CASCADA" Calle Ema Col. San Lorenzo Xicoténcatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09130	0	1
TOTAL DE CONTENEDORES		36	14

NOTA: Los sitios de atención, serán programados de acuerdo a la generación del residuo y en apego a la normatividad vigente.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO.

SERVICIO (RUTA): **ORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): 08:00 HRS

* Frecuencia: Lunes

N	NOMBRE DEL SITIO	N.º de contenedores:	
		1.0 m ³	0.3 m ³
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Vasco de Quiroga" Av. del trabajo s/n colonia Morelos alcaldía Venustiano Carranza CP 19200 Ciudad de México	1	0
2	"Centro de Valoración Canalización y Transición entre la Calle y Hogar" Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad.	8	0
3	Dirección General de Obras para el Transporte Av. Universidad, No. 800, Col. Sta. Cruz Atoyac.	0	1
4	Planta Productora de Mezclas Asfálticas Av. De la Imán No. 263, Col. Ajusco.	1	0
5	Centro Femenil de Reinserción Social Calle La Joya S/n, Col. Tepepan.	2	0
6	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial Javier Piña y Palacios, Eje. Martínez de Castro, Col. Sn Mateo Xalpa	2	0
7	Centro de Asistencia e Integración social Atlapexa Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud.	2	0
8	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuernavaca" Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	3	0
9	Residencia General de Operación Zona Sur Paseo de Coahuila No. 225, Fraccionamiento Lomas Estrella	2	0



CIUDAD DE MÉXICO
CABECERA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/PM/S/2014/2075
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	Av. Río Churubusco No. 550, Col. Carlos A. Zapata Vela		
16	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carmen Serdán" Plaza Benito Juárez Esc. Río Churubusco y calle Te, Col. Ramos Millón	0	5
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		60	5
TOTAL:			

SERVICIO (RUTA) **ORGÁNICO**

Frecuencia
Martes

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **8:00 HRS**

Nº	NOMBRE DEL SITIO	Nº de contenedores	
		1,0 m ³	0,36 m ³
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Azcapotzalco" Av. Del Rosario s/n, Col. San Martín Xochimilco	0	1
2	Centro de Asistencia e Integración Social "Vila Mujeres" Av. Margarita Maza de Juárez No. 150 Bis Col. Patena Vallejo	4	0
3	Centro deportivo Margarita Maza de Juárez Av. Margarita Maza de Juárez 150, Col. Patena Vallejo	3	0
4	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtepéc Barrio Bajo	2	0
5	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuauhtepéc" Gomela s/n, Col. Tlácala, Cuauhtepéc Barrio Alto	4	0
6	Centro de Desarrollo Comunitario Republica Española DIF Av. Paseo de la Reforma Norte N° 705, Col. Morelos, Cuauhtémoc	1	0
7	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX Av. Río de la Loza No. 156 Col. Centro	1	0
8	Fiscalía General de Justicia de la CDMX Calle Digna Ochoa y Placido No 56 Col. Doctores	2	0
9	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental 2da. Sección del Bosque de Chapultepec s/n, Alcatara de Miguel Hidalgo	2	0
10	"Centro de Valoración Canalización y Transición entre la Calle y Hogar" Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	3	0
11	Albergue Transitorio San Miguel Francisco I. Madero 102 A, Barrio de San Miguel Iztapalapa 09650 Ciudad de México	1	0
12	Dirección de Alumbrado Público Av. Canal de Apanaco No. 502, Col. Zapata Vela	1	0
13	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela	1	0
14	Almacén Central Rotom 13 de Av. Del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena	0	1
15	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carolina Agazzi" Oriente No. 42, Lt-360, Col. 24 de Abril, Venustiano Carranza	1	0
16	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México CONAGUA Av. Loreto Fabela 868, Col. San Juan de Aragón	6	0
Disposición Final, la que designe la DETDFRGU		31	2
TOTAL:			



CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DE SOBSE/LPN/SID04/2025
relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

SERVICIO (RUTA): **INORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **8:00 HRS**

* Frecuencia: **martes**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Azcapotzalco" Av. Del Rosario s/n, Col. San Martín Xóchitlahual	0	2
2	Centro de Asistencia e Integración Social "Villa Mujeres" Av. Margarita Maza de Juárez No. 153-916, Col. Patena Vallejo	6	0
3	Centro Deportivo Margarita Maza de Juárez Av. Margarita Maza de Juárez 150, Col. Patena Vallejo	2	0
4	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtepac Barrio Bajo	4	0
5	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuauhtepac" Cometa s/n, Col. Tlaxcala, Cuauhtepac, Barrio Alto	5	0
6	Centro de Desarrollo Comunitario República Española DIF Av. Paseo de la Reforma Norte N° 705, Col. Morelos, Cuauhtémoc	5	0
7	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX Av. Río de la Loza No. 156 Col. Centro	5	0
8	Fiscalía General de Justicia de la CDMX Calle Diego Ochoa y Plácido No 56 Col. Doctores	12	0
9	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental 2da Sección del Bosque de Chapultepec S/n, Alcaldía de Miguel Hidalgo	2	0
10	"Centro de Valoración, Canalización y Transición entre la Calle y Hogar" Sur 85-A No. 3246, Col. Vialto Piedra	4	0
11	Albergue Transitorio San Miguel Francisco I Madero 102 A, Barrio de San Miguel Itzacalco 06550 Ciudad de México	2	0
12	Dirección de Alumbrado Público Av. Canal de Apetlaco No. 502, Col. Zapata Vela	2	0
13	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela	3	0
14	Almacén Central Reforma 13 de Av. Del Taller No. 25, Col. Jardín Balbuena	0	2
15	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carolina Agazzi" Oriente No. 42, L1-360, Col. 24 de abril, Venustiano Carranza	2	0
16	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México CONAGUA Av. Loreto Fabela 866, Col. San Juan de Aragón	7	0
Disposición Final, la que designe la DETDPRSU			
TOTAL:		59	4

SERVICIO (RUTA): **ORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): **08:00 HRS**

* Frecuencia: **Miércoles**

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Torres de Potrero" Felipe Ángeles González Negra s/n, Col. Torres de Potrero	0	1
2	Hogar CDMX "Espacio TECHO" Bernal Díaz del Castillo N° 34 colonia Buenavista, Cuauhtémoc	0	2



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PM/5004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3	Centro de Asistencia e Integración Social "Marina" González Bocanegra 100, Perisvillo, Morelos, Cuauhtémoc 06200 Ciudad de México	0	1
4	Centro de Valoración Canalización y Transición entre la Calle y Hogar Sur 65-A No. 3246, Col. Vladivosto Piedad.	3	0
5	U. Departamental de Servicios Generales Av. Tezontle s/n, Esq. Río Churubusco	1	0
6	Campamento de Plantas de Energía Eléctrica Suyuteca s/n, Esq. Lenguas Indígenas, Col. Zapata Vela	0	1
7	Campamento de Bacheo Zapata Vela Lenguas Indígenas Esq. Cochimi S/n, Col. Carlos Zapata Velá	1	0
8	J. U.D. de Mantenimiento a Estaciones de Transferencias Lenguas Indígenas, s/n, Col. Zapata Vela	1	0
9	Mantenimiento a Parque Vehicular de Maquinaria y Equipo Hualquilla s/n, Col. Magdalena Atlazolpa	1	0
10	Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Eje 6 Sur S/n, Col. Magdalena Atlazolpa	1	0
11	Deportivo Emilio Sáenz Ibarra Eje 6 Sur Esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa	1	0
12	Campamento Central de Abastos Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa.	1	0
13	Almacén de Señalización Vial Av. Del Rosal s/n, Esq. Periférico Col. Angeles Apanoya	0	1
14	Campamento Decorativo de Alumbrado Público Av. Del Rosal s/n, Esq. Periférico, Col. Los Angeles	0	1
15	Subdirección de Señalización Vial Canal de Garay N° 3, Col. Los Angeles Apanuaya	0	1
16	Parque Galindo y Villa Circuito interior y Av. Galindo y Villa, Col. Igració Zaragoza	2	0
17	JUD Mantenimiento de Equipos Av. 561 No. 57 Esq. 606, Col. San Juan de Aragón	4	0
18	Alameda Oriente Av. Bordo Xochiaco S/n, Esq. Periférico, Col. Arenal Atl. Sección	1	0
Disposición Final, la que designe la DETFRSU		17	8
TOTAL:			

SERVICIO (RUTA): INORGÁNICO

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): 8:00 HRG.

* Frecuencia:
microles:

Nº	NOMBRE DEL SERVIDOR	Nº de horas disponibles	
		Horas	Costo
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Torres de Potrero" Felipe Angeles González Negra s/n, Col. Torres de Potrero	3	0
2	Hogar CDMX "Espacio TECHO" Bernal Díaz del Castillo, N° 34 colonia Buena Vista, Cuauhtémoc.	0	4
3	Centro de Asistencia e Integración Social "Marina" González Bocanegra 100, Perisvillo, Morelos, Cuauhtémoc 06200 Ciudad de México	0	3
4	Fiscalía General de Justicia de la CDMX Calle Digna Ochoa y Placido No 56 Col. Doctores	12	0



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO GOBSE/PM/5004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACONDICIONADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

5	Centro de Valoración Canalización y Transición entre la Calle y Hogar* Sra 56-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	4	0
6	U. Departamental de Servicios Generales Ay. Tezontle s/n, Esq. Río Churubusco	2	0
7	Campamento de Plantas de Energía Eléctrica Suyahteca s/n, Esq. Lenguas Indígenas, Col. Zapata Vela	1	0
8	Campamento de Bacheo Zapata Vela Lenguas Indígenas Esq. Cochimi S/n, Col. Carlos Zapata Vela	1	0
9	J. U.D. de Mantenimiento a Estaciones de Transferencias Lenguas Indígenas, s/n, Col. Zapata Vela	2	0
10	Mantenimiento a Parque Vehicular de Maquinaria y Equipo Hualquilla s/n, Col. Magdalena Atlazolpa	3	0
11	Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Eje 6 Sur S/n, Col. Magdalena Atlazolpa	3	0
12	Deportivo Emilio Sáenz Ibarra Eje 6 Sur Esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa	2	0
13	Campamento Central de Abastos Eje 6 Sur 431, Col. Magdalena Atlazolpa	3	0
14	Almacén de Señalización Vial Av. Del Rosal s/n, Esq. Periférico Col. Angeles Apanoya	0	1
15	Campamento Decorativo de Alumbrado Público Av. Del Rosal s/n, Esq. Periférico, Col. Los Angeles	0	2
16	Subdirección de Señalización Vial Canal de Getay N° 3, Col. Los Angeles Apanoya	1	0
17	Parque Galindo y Villa Circuito Interior y Av. Galindo y Villa, Col. Ignacio Zaragoza	5	0
18	JUD Mantenimiento de Equipos Av. 661 No. 57 Esq. 606, Col. San Juan de Aragón	4	0
19	Alameda Oriente Av. Bóveda Xochitlaca S/n, Esq. Periférico, Col. Arsenal Sta. Sección	9	0
Disposición Final, la que designo la DETFRSU			
TOTAL:		58	10

SERVICIO (RUTA): ORGÁNICO
INICIO DEL SERVICIO (RUTA): 08:00 HRS.

* Frecuencia: Jueves

N°	NOMBRE DEL SITIO	N° de contenedores	
		1.0 m ³	0.36 m ³
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Vasco de Quiroga" Av. del trabajo s/n colonia Morelos alcaldía Venustiano Carranza CP 13280 Ciudad de México	1	0
2	Dirección General de Obras para el Transporte Av. Universidad, No. 800, Col. Sta. Cruz Atoyac	0	1
3	Planta Productora de Mezclas Asfálticas Av. De la Imán No. 253, Col. Ajusco	1	0
4	Centro Femenil de Reinserción Social Dalle La Joya S/n, Col. Tepic	2	0
5	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial Javier Peña y Palacios Esq. Martínez de Castro, Col. San Mateo Xalpa	2	0



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPNS/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

6	Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Xochimilco	4	0
7	Centro de Asistencia e Integración social Atlampa Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	2	0
8	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuernavaca" Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud.	3	0
9	Residencia General de Operación Zona Sur Paseo de Cecilia No. 225, Fraccionamiento Lomas Estrella	2	0
10	Laboratorio de Alumbrado Público Lebrija No. 196, Col. Cerro de la Estrella	1	0
11	Centro de Asistencia e Integración Social "Contra Hombres" Calle Sabadell s/n, Col. Bella Vista	2	0
12	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente. Canal de Garay s/n, Col. San Lorenzo Tezcuco	2	0
13	Campamento de Alumbrado de Obra Civil Eje 6 Sur y Calle Galileo S/n (Luis Méndez y Genaro Estrada)	0	1
14	Parque Cuicilhuac Eje 6 Sur s/n, entre Av. Guadalupe y Genaro Estrada	3	0
15	Centro de Asistencia e Integración Social "La Cascada" Calle Enra s/n, Esq. Av. Texcoco, Col. San Lorenzo Xicoténcatl	2	0
16	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México Av. Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela	1	0
17	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carmen Serdán" Plaza Benito Juárez Esq. Río Churubusco y calle Te. Dol. Ramos Millán	0	3
Disposición Final, la que designe la DETDFRSU		33	4
TOTAL:			

SERVICIO (RUTA): **INORGÁNICO**

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): 8:00 HRS.

* Frecuencia, **jueves**

N°	NOMBRE DEL SITIO	* Frecuencia, jueves	
		17:00	19:30
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Vasco de Quiroga" Av. del trabajo s/n colonia Morelos alcaldía Venustiano Carranza CP-13200 Ciudad de México	4	0
2	Fiscalía General de Justicia de la CDMX Calle Digna Ochoa y Placido No 56 Col. Doctores	12	0
3	Dirección General de Obras para el Transporte Av. Universidad No. 800, Col. Sta. Cruz Atoyac	2	0
4	Planta Productora de Mezclas Asfálticas Av. De la Imán No. 263, Col. Ajusco	3	0
5	Centro Femenil de Reinserción Social Calle La Joya S/n, Col. Tepapan	6	0
6	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial Javier Piña y Palacios, Esq. Martínez de Castro, Col. San Mateo Xalpa	5	0
7	Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Xochimilco	2	0
8	Centro de Asistencia e Integración social Atlampa Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	3	0



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 50856AFRMSV004/2024
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

9	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuernavaca" Canal Nacional s/n, Col. Villa Quietud	3	0
10	Residencia General de Operación Zona Sur Paseo de Cecilia No. 225, Fraccionamiento Lomas Estrella	2	0
11	Laboratorio de Alumbrado Público Lebrija No. 196, Col. Cerro de la Estrella	1	0
12	Centro de Asistencia e Integración Social "Dorotea Hombres" Calle Sabadell s/n, Col. Belle Vista	3	0
13	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente Canal de Sanay s/n, Col. San Lorenzo Tezonco	3	0
14	Campamento de Alumbrado de Obra Civil Eje 6 Sur y Calle Galileo S/n (Luis Méndez y Genaro Estrada)	0	8
15	Parque Cuicláhuac Eje 6 Sur s/n, entre Av. Guatitlan y Genaro Estrada	3	0
16	Centro de Asistencia e Integración Social "La Cascada" Calle Enna s/n, Esq. Av. Texcoco, Col. San Lorenzo Xicoténcatl	4	0
17	Organismo de Cuencas Aguas del Valle de México Av. Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela	3	0
18	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carmen Serdán" Plaza Benito Juárez Esq. Río Churubusco y calle Te, Col. Ramona Millán	0	5
Disposición Final, la que designe la DETDFFRSU			
TOTAL:		59	7

SERVICIO (RUTA): ORGÁNICO

INICIO DEL SERVICIO (RUTA): 9:00 HRS.

* Frecuencia: Viernes

(1)	NOMBRE DEL SITIO	Nº de contenedores:	
		3.0 m ³	0.36 m ³
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Azcapotzalco" Av. Del Rosero s/n, Col. San Martín Xochimilco	0	1
2	Escuela de Enfermería de la Ciudad de México Gaz. México Tacuba No. 595 Col. Popotla	0	1
3	Centro de Asistencia e Integración Social "Villa Mujeres" Av. Margarita Maza de Juárez No. 150-Bis, Col. Pateral Valliso	4	0
4	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtépec Barrio Bajo	2	0
5	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuauhtépec" Cometa s/n, Col. Tlaxcal, Cuauhtépec, Barrio Alto	4	0
6	Centro de Desarrollo Comunitario República Española DIF Av. Paseo de la Reforma Norte Nº 705, Col. Morelos, Cuauhtépec	1	0
7	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX Av. Río de la Loza No. 156 Col. Centro	1	0
8	Fiscalía General de Justicia de la CDMX Calle Digna Ochoa y Placido No 56 Col. Doctores	2	0
9	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental 2da. Sección del Bosque de Chapultepec s/n, Alcaldía Miguel Alemán	0	0
10	"Centro de Valoración Canalización y Transición entre la Calle y Hogar" Sur 65-A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	3	0
11	Albergue Transitorio San Miguel	1	0



2025
La Mujer
Inteligente





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE LICITACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SO/SE/ALP/S/004/2025
Relativo a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FORMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	Francisco I Madero 102 A, Barrio de San Miguel Itzacalca 08650 Ciudad de México		
12	Dirección de Alumbrado Público Av. Canal de Apalaco No. 502, Col. Zapata Vela	1	0
13	Dirección General de Obras y de Infraestructura Vial Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela	1	0
14	Almacén Central Retorno 13 de Av. Del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena	0	1
15	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carolina Agazzi" Oriente No. 42, Lt-360, Col. 24 de Abril, Venustiano Carranza	1	0
16	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México CONAGUA Av. Loreto Fabila 866, Col. San Juan de Aragón	3	0
Disposición Final, la que designa la DETDFRSU		28	3
TOTAL:			

SERVICIO (RUTA): **INORGÁNICO**
INICIO DEL SERVICIO (RUTA): 8:00 HRS.

* Frecuencia: **veces**

N	NOMBRE DEL SERVIDOR	Días de servicio (Día)	
		10:00	15:00
1	Centro de Asistencia e Integración Social "Azcapotzalco" Av. Del Rosario s/n, Col. San Martín Xochimilco	3	2
2	Escuela de Enfermería de la ciudad de México Galz. México Tacuba No. 593 Col. Popotla	3	0
3	Centro de Asistencia e Integración Social "Villa Mujeres" Av. Margarita Maza de Juárez No. 150-Bis, Col. Paterna Vallejo	6	0
4	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte Av. Morelos s/n, Col. Cuauhtépec Barrio Bajo	4	0
5	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuauhtépec" Cameta s/n, Col. Tlaacal, Cuauhtépec Barrio Alto	5	0
6	Centro de Desarrollo Comunitaria República Española DIF Av. Paseo de la Reforma Norte N° 705, Col. Morelos, Cuauhtémoc	3	0
7	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX Av. Río de la Loza No. 156 Col. Centro	5	0
8	Fiscalía General de Justicia de la CDMX Calle Digna Ochoa y Plácido No 56 Col. Doctores	12	0
9	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental 3ta. Sección del Bosque de Chapultepec s/n, Alameda Miguel Hidalgo	2	0
10	"Centro de Valoración Canalización y Transición entre la Calle y Hogar" Sur 65A No. 3246, Col. Viaducto Piedad	6	0
11	Albergue Transitorio San Miguel Francisco I Madero 102 A, Barrio de San Miguel Itzacalca 08650 Ciudad de México	2	0
12	Dirección de Alumbrado Público Av. Canal de Apalaco No. 502, Col. Zapata Vela	2	0
13	Dirección General de Obras y de Infraestructura Vial Río Churubusco No. 1155, Col. Zapata Vela	8	0
14	Almacén Central Retorno 13 de Av. Del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena	0	2
15	Centro de Atención y Cuidado Infantil "Carolina Agazzi" Oriente No. 42, Lt-360, Col. 24 de Abril, Venustiano Carranza	2	0



CIUDAD DE MÉXICO
CERCA DEL CAMBIO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Pa. SOMSA-FM/S004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

16	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México CONAGUA AV. Loma Fabela 868, Col. San Juan de Aragón	7	0
Disposición Final, la que designe la DETOFRSU T O T A L:		60	4

PARTIDA 3. Recolección, traslado y disposición final de residuos Orgánico e Inorgánico en Centros Penitenciarios

1. Prestar el servicio con los vehículos y equipos autorizados y llegar a cada uno de los sitios con el vehículo y contenedor vacío para realizar el servicio (viaje); por lo que, no se permitirá que se presente el vehículo sin el contenedor de remplazo.
2. Presentar diariamente el vehículo recolector en el primer sitio programado, transitando despacio y con cuidado, evitando velocidades que pongan en peligro la integridad física de las personas, con la plantilla del personal señalada portando el equipo de seguridad, e identificación personal.
3. En presencia del generador, deberá descargar el cartucho vacío y procederá a cargar el cartucho lleno y deberá registrar las actividades realizadas en el documento de control denominado "COMPROBANTE DE SERVICIO", en cada establecimiento atendido, utilizando preferentemente letra de molde, solicitando la validación del servicio con nombre, firma y sellado del sitio; el sitio notificará a las personas autorizadas para validar dicho servicio.
4. No deberán recolectar los residuos sólidos urbanos con los peligrosos o de manejo especial debido a que requieren de un tratamiento especializado por lo que la mezcla de los residuos genera penas convencionales por parte de las autoridades federales competentes.
5. El operador del recolector deberá presentar en el sitio de disposición de los residuos que autorice el "ÁREA REQUIRENTE" y/o a "EL PROVEEDOR" de la supervisión, una copia del comprobante de servicio como resguardo y/o distintivo del servicio.
6. Al terminar la descarga en el sitio de disposición, deberá verificar que el comprobante de servicio este completo en su llenado y no se omita ningún registro.
7. Disponer de un dispositivo que permita atender cualquier demanda de reparación o mantenimiento, cuando se presente cualquier falla en los equipos instalados, o en su caso, contar con equipos sustitutos en caso de ser necesario, en caso de continuar prestando el servicio contratado.
8. Poner a la consideración del "ÁREA REQUIRENTE", la autorización condicional de vehículos sustitutos, por lo que tendrá que solicitarlo por escrito anexando la documentación correspondiente a los presentes alcances. En el entendido, de que una vez autorizado, este se podrá utilizar cada que así lo requieran.
9. Dar aviso al "ÁREA REQUIRENTE" y/o "EL PROVEEDOR" de la supervisión, cuando durante la ejecución del servicio, el vehículo recolector sufra alguna descompostura o accidente que no le permita continuar con el viaje (servicio) programados de recolección y pretenda remplazar al camión recolector, aun cuando, este fuese previamente autorizado.
10. Cuando por causas ajenas a "EL PROVEEDOR", no se pueda obtener el peso de los residuos en el sitio de disposición, deberán entregar el documento de control sin estos datos, dando aviso al "ÁREA REQUIRENTE", en el entendido de que para fines estadísticos se obtendrá un peso promedio.

3.3 Responsabilidad del servicio





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1. En todo momento, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todas las normas oficiales, leyes, reglamentos y acuerdos ambientales locales y federales, de manera ejemplificativa, más no limitativa: Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005 y las que apliquen.

3.4 Daños a instalaciones

1. En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México imputable a "EL PROVEEDOR", se compromete a reparar el daño a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", así mismo, en caso de ser necesario cubrirá el deducible correspondiente.

3.5 Responsabilidad de daño o siniestro

1. Todos los daños y perjuicios que ocasionen los vehículos o el personal de "EL PROVEEDOR" de recolección en los establecimientos, personas o bienes muebles, será responsabilidad única y exclusiva de "EL PROVEEDOR" y deberá cubrir en forma inmediata el pago de los daños y perjuicios, dejando a salvo al "ÁREA REQUERENTE" y sus funcionarios de cualquier reclamación.

Capítulo 4 Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

1. "EL PROVEEDOR" de recolección, deberá enviar los días viernes a las oficinas del "ÁREA REQUERENTE" un representante a más tardar a las 10:00 horas, para conciliar con "EL PROVEEDOR" de la supervisión los servicios que se realizaron y recibir los comprobantes de servicio para las próximas recolecciones, así como indicaciones operativas y dar solución a cualquier contingencia que ocurra durante "LOS SERVICIOS".

4.2 Precios Unitarios

1. "EL PROVEEDOR" deberá entregar al análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio de "LOS SERVICIOS".

4.3 Proceso de Facturación

La(s) factura(s) para trámite de pago se presentará en el "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberán ajustarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión; así como la validación de la(s) factura(s) por parte del "ÁREA REQUERENTE".

La(s) factura(s) deben ser validadas por el "ÁREA REQUERENTE" y por "EL PROVEEDOR" de la supervisión con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionará conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, los cortes para efectos de facturación de "LOS SERVICIOS" prestados se realizarán del 1° al 30 o 31 según corresponda cada mes.

Para el trámite de pago correspondiente de los trabajos realizados, es indispensable anexar a la(s) factura(s) los comprobantes mensuales que soporten la ejecución del servicio, mismos que deberán estar validados por el "ÁREA REQUERENTE" y por "EL PROVEEDOR" de la supervisión.

Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

5.1 Penas Convencionales y Deducivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicara penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO T".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. GENERAL			
Cumplir con el 100 % de la atención del servicio.	a) No cumplir con el 100 % de la atención del servicio.		Pena convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización.
Documentación.	b) Cuando no haga la entrega de la documentación solicitada en los Alcances, en los primeros 10 días de inicio del contrato, se aplicará.		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por día de atraso.
2. COMPROBANTE DE SERVICIO			
Cumplir con el comprobante de servicio (ruta) y/o comprobante de servicio (viaje) y llenado fiel de la información.	a) El comprobante de servicio que se detecte con información falseada en su llenado o se registre algún dato del sitio después de validado aplica.		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización y en caso de reincidir aparte de la pena convencional sustitución del personal que registró los datos.
Cumplir con la entrega del comprobante de ruta servicio, el día viernes de conciliación.	b) En caso de no entregar el comprobante de servicio del día viernes de conciliación, por cada día de retraso, aplica.		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización por día transcurrido.
3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN			
Cumplir con el horario de inicio de actividades indicado.	a) Cuando el camión recolector se retrase e inicie el servicio después de los 30 minutos de tolerancia aplica por retardo la siguiente.		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización.
Recolectar únicamente los sitios programados para el servicio.	b) El vehículo recolector que sea sorprendido con residuos de otros establecimientos ajenos al programa deberá suspender el servicio y enviar los residuos a su disposición final y posteriormente volver a servicio (ruta) Cuando este suceso se aplicará.		Pena convencional de 20 Unidades de Medida y Actualización, en caso de reincidir aparte de la penalización deberá sustituir al personal responsable.
Recolectar únicamente el tipo de residuos del que le correspondía a cada ruta.	c) Por no respetar el lugar consecutivo del seguimiento del servicio (ruta) sin autorización previa del "ÁREA REQUERENTE", aplica.		Pena convencional de 8 Unidades de Medida y Actualización.
Realizar todos los sitios que integran la ruta.	d) Cuando el vehículo no se presente a realizar uno o más		Pena convencional de 10 Unidad de Medida y Actualización, por cada sitio no realizado.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SORSE/PM/5/304/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	El proveedor programados, por atención aplica.		
Cumplir con el equipo de lavado (hidrolavadora y germicida) y realizar el lavado de los contenedores y/o las áreas.	g) Cuando se detecte que el vehículo recolector en servicio (ruta) no cuenta con el equipo de lavado (hidrolavadora) o no esté lavando con germicida los contenedores y/o las áreas, aplica.		Penal convencional de 11 Unidades de Medida y Actualización.
Presentarse con agua tratada.	f) El vehículo recolector que se presente sin agua tratada para el lavado de contenedores aplica.		Penal convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización.
Realizar el servicio (ruta) y/o servicio (viaje), por atención aplica.	g) Cuando al vehículo no se presente a realizar el servicio (ruta) y/o servicio (viaje) por atención aplica.	Se aplica desglose de precio unitario, por cada ruta no realizada.	
Acatar las instrucciones o las disposiciones operativas por escrito y/o verbales del "ÁREA REQUERENTE".	h) Por no acatar las instrucciones o las disposiciones operativas por escrito y/o verbales del "ÁREA REQUERENTE", aplica.		Penal convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
Cumplir con los llamados de atención correctiva a los cartuchos o compactadores el mismo día del reporte, o a más tardar 24 horas después de dicha solicitud.	i) Cuando los centros de prevención y readaptación social reporten que los compactadores no están funcionando adelantadamente, "EL PROVEEDOR" de recolección deberá enviar al personal de mantenimiento para atenderlos el mismo día del reporte o al siguiente día, aun cuando el reporte se de en un día feriado o festivo. Cuando se observe que no acuden el mismo día del reporte, o a más tardar al siguiente día a dar el mantenimiento, aplica por cada día de retraso.		Penal Convencional 4 Unidades de Medida y Actualización.
Cumplir con los mantenimientos preventivos, conforme a los programas propuestos por "EL PROVEEDOR".	j) Los equipos de compactación requieren de un mantenimiento preventivo, para garantizar y evitar continuas desconformidades, por incumplimiento de acuerdo al programa de mantenimiento que la misma empresa recolectora presente, aplica por penal y día de retraso.		Penal Convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización, por penal y día de atraso.
Cumplir con los cambios de cartucho en los tiempos programados.	k) Cuando no se presente un cartucho a cambio por razones mecánicas y/o desconocidas.	Se aplica después de precio unitario, por	

[Handwritten signature and stamp]



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

		servicio (vía) no ejecutado.	
Establecer mecanismos para verificar durante la recolección la correcta segregación de residuos.	l) Los residuos que no sean aceptados en el sitio de disposición por encontrarse mezclados con cualquier otro residuo diverso al que fue contratado, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" y este asumirá las consecuencias que se originen, aplica.		"EL PROVEEDOR" de recolección será responsable de la adecuada disposición final de los residuos y, además, se le aplicará pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por no implementar mecanismos para verificar los residuos recolectados.
4. PLANTILLA DE PERSONAL			
Cumplir con la plantilla de personal.	a) Por la falta de algún elemento que conforma la plantilla del personal, aplica.	Se aplica desglose de precio unitario, por cada elemento faltante que conforma la plantilla.	
5. EQUIPO DE PROTECCIÓN, UNIFORMES Y HERRAMIENTA.			
Cumplir con el equipo de protección personal.	a) Por carecer de equipos de protección, uniformes y herramienta, aplica por jornada.	Se aplica desglose de precio unitario, por cada día sin portar el equipo de protección completo.	
6. UTILIZACIÓN DE BÁSCULAS			
Presentar los tickets generados en la falta, en la condición correspondiente.	a) Cuando no presente ticket en la conciliación correspondiente, aplica por día de retraso.		Pena convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización.
Presentar báscula calibrada.	b) El servicio no se podrá realizar con una báscula que presente falta o esté descalibrada, de detectarse se suspende el servicio y aplica.		Pena convencional de 9 Unidades de Medida y Actualización.
Realizar el destarado de contenedores, antes de amarrar peso.	c) Cuando se detecta que no destararon los contenedores durante el proceso de recolección, aplica.		Pena convencional de 9 Unidades de Medida y Actualización por contenedor.
Presentar toda la documentación de soporte solicitada, dentro del tiempo determinados en estos alcances.	d) Cuando no presente la documentación que soporta la calibración de la báscula por vehículo.		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización cada tres meses.
7. VEHÍCULOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MATERIALES DIVERSOS y/o INFORMES			
Realizar el servicio con vehículos autorizados.	a) Si se presta el servicio con vehículos no autorizados, el "ÁREA REQUERENTE" suspenderá el servicio y aplicará.	Se aplica desglose de precio unitario, por vehículo no autorizado.	
Cumplir con el vehículo.	b) Cuando el vehículo no calge a laborar por cualquier causa.	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Dotar de combustible suficientes a las unidades operables.	c) Cuando el vehículo salga a supervisión de rutas (servicio) y	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	se quede durante la jornada sin combustible aplica:		
Completar con el equipo de control satelital (GPS)	d) Si las unidades no cuentan físicamente y en condiciones óptimas de operación con el equipo de control satelital (GPS)		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 15 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que no se encuentre en operación el equipo GPS. En caso de transcurrir más de 10 días de operación conforme a programa, sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo haciéndose acreedor a la pena convencional por incumplimiento con el programa diario establecida.
8. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN LA CAJA			
Presentar funcionando correctamente el sistema de refrigeración en la caja del recolector	a) Por falta del sistema de refrigeración en la caja del recolector o por no estar funcionando, aplica por cada SERVICIO (RUTA) que se opere:		Penal convencional de 9 Unidades de Medida y Actualización
9. CONTENEDORES y/o COMPACTADORES PARA ALMACENAR RESIDUOS:			
Cuidar y manipular correctamente los contenedores durante la recolección y el traslado.	a) Cuando dañen el contenedor por maltrato o mala operación, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlo de inmediato o repararlo dentro de un plazo de 07 días hábiles, pasado el plazo y no ser reparado aplica por cada contenedor		Penal convencional de 3 Unidades de Medida y Actualización
Presentar al cambio el mismo número de contenedores limpios y desinfectados.	b) Los contenedores que son intercambiados deben dejarse limpios y desinfectados en la misma cantidad de los que fueron recolectados, en caso de incumplimiento, aplica por cada sitio.		Penal convencional 3 Unidades de Medida y Actualización
10. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS:			
Entrega de manifiestos al "ÁREA REQUERENTE" llenados y validados por las partes involucradas al término de su tratamiento.	a) Los documentos denominados "MANIFIESTOS" de entrega recepción de los residuos deberán entregarse sellados y firmados por "EL PROVEEDOR" involucrado al término de su tratamiento, en caso de incumplimiento injustificado por cada día de retraso aplica:		Penal convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización.
Realizar el lavado y desinfectado de contenedores dentro de la planta de tratamiento.	b) Los contenedores deberán lavarse en el interior de la planta de tratamiento en caso de incumplimiento cada vez que ocurra, aplica:		Penal convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SO/SEAL/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL*

11. **NORMATIVIDAD LABORAL**

Cumplir con las actividades asignadas conforme al presente contrato.	a) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Presentarse a realizar el servicio, solo el personal contratado.	b) En caso de que el personal operativo lleve acompañantes ajenos, durante el desarrollo de sus actividades.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
Presentarse y ejecutar el servicio libre de sustancias tóxicas, drogas o cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	c) En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Respetar y comportarse de manera ética, así como con el equipo e instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	d) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien inmueble del Gobierno de la Ciudad de México.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LP/NS/DDA/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACÓMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA 8

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
8		Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.	
	8.1	Cuadrilla A	Jornada
	8.2	Cuadrilla B	Jornada
Incluye: licitación tipo voto de 7 m3, equipo personal operario, materiales, herramienta, combustible, mantenimientos, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.			

ANEXO I

Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.

Periodo de Ejecución:
16 de febrero al 30 de junio de 2025





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSER/PN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

	Capítulo 1
	Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
	Generalidades
1.3	Servicio a contraer
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación de los Servicios
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del Contrato
	Capítulo 2
	Términos de Referencia
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de materiales y accesorios
2.3	Utilización de vehículos y equipo
	Actividades del vehículo
	Disposición y condiciones de equipo y vehículo
	Sustitución de equipos
	Documentación
2.4	Personal
	Actividad del personal (cuadrillas)
	Seguridad social
	Equipo de seguridad
	Sustitución de personal
	Conducta del personal
	Conducta inapropiada
	Atención a indicaciones
	Atención de accidentes y estado de salud
2.5	Responsabilidades
2.6	Apoyos adicionales
2.7	Números de contacto
2.8	Botiquín
	Capítulo 3
	Responsabilidades del PROVEEDOR
3.1	Relación laboral
3.2	Encargado operativo (residente)
3.3	Daños a las instalaciones de la planta de composta
3.4	Responsabilidad en caso de siniestro
	Manejo de efectivo
	Residuos de manejo especial
	Áreas asignadas
	Almacenamiento de combustible en la planta de composta
	Luces circulando
	Cumplimiento del servicio



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SOBSE/LPN/S/004/2025

Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	Consumo de tabaco o sustancias prohibidas
	Menores de edad
3.5	Logotipos oficiales
	Capítulo 4
	Condiciones de Pago
4.1	Conciliación de actividades realizadas
4.2	Bitácoras
4.3	Entrega de análisis de precio unitario
4.4	Proceso de conciliación
4.6	Entrega de facturas
	Pagos en exceso
	Condiciones de pago
	Capítulo 5
	Penas Convencionales y Deductivas
5.1	Penas convencionales
5.2	Deductivas



2025
with
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LIM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DELAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Capítulo 1

Datos Generales

1.1 Introducción

Dentro de los programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y en observancia a la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, al Programa de Gestión Integral de Residuos y al plan de acción Basura Cero, se fomenta la separación primaria de los residuos sólidos urbanos en inorgánicos y orgánicos, los cuales son generados por los habitantes de la Ciudad de México. Con la finalidad de aprovechar el potencial de valorización de los residuos, para reintegrarlos al proceso productivo, los residuos inorgánicos reciclables son transportados a las plantas de separación para ser acopiados y reintegrados al proceso productivo, mientras que los residuos orgánicos, que son depositados de manera separada en las estaciones de transferencia, son enviados a la Planta de Composta para su aprovechamiento.

El ingreso de las cajas de transferencia que transporten residuos orgánicos a la planta de composta, provoca la dispersión de residuos durante su trayecto, afectando las vialidades internas de Bordo Poniente y de su zona de amortiguamiento, por lo que es necesario mantener la vialidad en condiciones de limpieza para preservar una buena imagen del sitio, prevenir accidentes y daños a los vehículos de transferencia, así como el bloqueo del sistema de drenaje.

1.2 Objetivo

Mantener la limpieza y la buena imagen de las vialidades, bahías y áreas de influencia de la planta de composta, así como la vialidad conocida como "La Recta" ubicada en la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente, mediante acciones de barrido manual, papeleo y mantenimiento de áreas verdes.

Generalidades

La Subdirección de Programas de Reciclaje, a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta tiene a su cargo la operación y mantenimiento de la planta de composta Bordo Poniente.

En esta planta ingresa diario, un aproximado de 1,300 toneladas de residuos orgánicos mediante la participación de tractocamiones provenientes de las estaciones de transferencia. Una vez que estas unidades ingresan a la planta son registradas y pesadas, para posteriormente ser conducidas al frente de trabajo donde descargan los residuos orgánicos. Posteriormente, el camión sale y vuelve a pesarse para luego salir de la planta y dirigirse a su centro de trabajo. Este proceso puede variar, debido a que dicha actividad no depende de la planta de composta sino de las campañas y programas de separación de las Alcaldías, así como del desempeño del sistema de transferencia.

El flujo constante de estas unidades pasadas dentro de la zona de Bordo Poniente, ocasiona la presencia de residuos inorgánicos, polvos o gravilla que obliga a su retiro a fin de preservar la imagen del sitio y la seguridad de los usuarios. Igualmente, en la zona de influencia de la planta de composta se presenta también la dispersión de rocosos, fierro y gravilla, por lo que también se requiere de la limpieza de la misma.

La Firma esté a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo en vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente.

Incluye: un camión tipo volvo de 7 m³ modelo 2014 en adelante; personal operario, materiales, herramienta, combustible, mantenimientos, equipo de seguridad, sistema GPS y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Considero una hidrolavadora de 12 H.P. con presión de 3,000 PSI y un remolque con tanque de almacenamiento de 2,500 a 3,000 litros de capacidad propiedad del PROVEEDOR.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario disuasivo Bordo Poniente, a la altura del Kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados contenidas en el ANEXO 1.

1.6 Verificación de los servicios.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUERENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades:

Lunes a domingo y días festivos de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutina y vespertina.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional, la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán intactos durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato.

16 de febrero al 30 de junio de 2025.

**Capítulo 2
Términos de Referencia**

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que emita el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, consistirán en las siguientes actividades:

Barrido, limpieza de la vereda conocida como la "Recta" desde el acceso principal hasta el término de la misma vereda a la altura de antiguo acceso al relleno sanitario, así como de plataformas adyacentes a la planta de carbonización y de la planta de separación, y de la zona de oficinas y talleres de la planta de composta. La limpieza consistirá en el barrido manual con escoba de vara perilla o de plástico, valiéndose del apoyo de carretillas para el traslado de residuos y/o herramientas. Las veredas, plataformas o áreas de trabajo que requieran lavado, se aplicará el mismo con el uso de hidrolavadora, escobas de plástico, pelás y carretillas. Para el mantenimiento de áreas verdes se utilizarán tijeras de jardinero, desbrozadoras, hiellos, pelás y carretillas. Estas actividades son de carácter enunciativo, más no limitativo, pues podrán ser aplicadas otras actividades similares para la preservación de la imagen de la planta.

Para el desarrollo de las actividades, el personal se estructurará en cuadrillas, las cuales realizarán las actividades encomendadas por el titular de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta cuyas instrucciones serán dirigidas al momento cuando a su vez las difundirá a los cabos de cuadrilla responsables.

2.2 Utilización de materiales y accesorios



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/S/003/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Durante la ejecución de los trabajos el PROVEEDOR deberá suministrar los materiales necesarios para la correcta operación del servicio. Estos materiales podrán ser básicamente los siguientes:

- 5 Carretilas.
- 20 Escobas de vara perilla.
- 20 Bieldos de 4 puntas.
- 10 Pala carbonera.
- 20 Mueños para escoba de vara.
- 20 Escobas de plástico.
- 1 desbrozadora.
- 5 tijeras para césped.

En caso de no presentar estos implementos, se aplicará la deductiva correspondiente.

2.2 Utilización de Vehículos y equipo.

Para la prestación de servicios se requiere que el vehículo y equipo cumplan con las siguientes características:

- 01 camión tipo volteo de 7 m³ de capacidad, motor Diesel
- 01 hidrolavadora de 13 H.P. con presión de 3,000 PSI
- 01 remolque con tanque de almacenamiento de 2,500 a 3,000 litros de capacidad

Los equipos serán propiedad del PROVEEDOR; el camión será modelo 2014 en adelante, debiendo incluir personal operario, materiales, herramienta, combustible, mantenimientos, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. La unidad deberá contar con sistema de rastreo satelital (GPS) y toda su documentación en regla.

Actividades del vehículo.

El camión será utilizado para la carga y transportación de los residuos sólidos generados por los procesos de limpieza, barrido, papeleo y mantenimiento en las áreas verdes y dependiendo de las necesidades, podrá también ser utilizado para el transporte de personal.

El equipo se utilizará para la carga y/o transporte de material generado por el movimiento de pilas de composta, así como para la carga y traslado de material de construcción, como grava, gruylla, tezontle, tepalcate, balasto, etc. que ingrese a la planta para su mantenimiento.

Disponibilidad y condiciones de equipos y vehículo

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones los vehículos y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos. Los vehículos deberán estar disponibles y en condiciones óptimas de funcionamiento durante la jornada de trabajo, en caso de descompostura de algún vehículo, el PROVEEDOR deberá sustituir el equipo por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta de composta.

Sustitución de equipos

Para llevar a cabo la sustitución de equipos, por falla mecánica que implique el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarlo se aplicará la deductiva correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, el servicio de áreas requeridas elaborará el reporte correspondiente.

Documentación





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

Para el vehículo, se requiere la tarjeta de circulación, la factura que avale la propiedad del mismo, la constancia de verificación y las placas; así como la unidad de localización satelital (GPS). Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje, con original para su archivo, el día de inicio de actividades. El operador deberá presentar licencia de manejo vigente de acuerdo a la unidad.

El PROVEEDOR debe acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

2.4 Personal

Para la correcta realización del servicio de limpieza, barrido y papeleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente, el PROVEEDOR contará con la siguiente plantilla de personal:

- 02 cabos de cuadrilla,
- 30 ayudantes de oficial.

Actividad del personal.

Cuadrillas

El personal se integrará en cuadrillas para un mejor desempeño en las actividades encomendadas, las cuales, de acuerdo a las necesidades de la operación, podrán ser modificadas durante el desarrollo del servicio por el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Cuadrilla	Actividades generales
A	Limpieza, barrido manual, papeleo en vialidades internas, bahías, estacionamientos, aceras, áreas de trabajo y zonas de infuencia. Traslado de residuos.
B	Limpieza, barrido manual, papeleo y traslado de residuos, mantenimiento de áreas verdes (poda de césped, cuidado de la vegetación, drenado de agua residual, lavado de áreas) en taludes y vialidades, mantenimiento de la recta de acceso.
01 camión tipo volteo de 7M ³	Trasporte de composta, residuos inorgánicos, troncos y otros materiales orgánicos dentro de la planta.

Actividades de la cuadrilla A

- El personal ingresará a la planta donde registrará asistencia con el personal responsable de ello.
- Antes al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa.
- Acudirá con el cabo de cuadrilla a fin de recibir instrucciones.
- Para el desarrollo de los trabajos encomendados los trabajadores procurarán las herramientas necesarias.
- Los trabajadores se trasladarán al área asignada para realizar las labores correspondientes.
- El barrido manual se realizará con escobas de vara pelilla a fin de mantener limpias las áreas designadas.
- Los residuos serán acopiados y cargados en la carretilla para que, dependiendo de la distancia, sean trasladados con éstas o con apoyo de la camioneta al centro de acopio en espera de ser trasladados a disposición final.
- El mantenimiento de las áreas verdes de los taludes consistirá en la poda de césped con desbrozadora o con tijeras manuales, hielos para el arrastre de los residuos y carretilla para la carga y traslado de los mismos.
- Los residuos generados por el mantenimiento en las áreas verdes se depositarán en las pilas de composta y retiradas por la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/SID/17/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Actividades de la cuadrilla B

- El personal ingresará a la planta donde registrará asistencia con el personal responsable de alto.
- Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa.
- Acudirá con el cabo de cuadrilla a fin de recibir instrucciones.
- Para el desarrollo de los trabajos encomendados los trabajadores procurarán las herramientas necesarias.
- Los trabajadores se trasladarán al área de trabajo asignada para realizar las labores correspondientes.
- El barrido manual se realizará con escoba de vara perfilada a fin de mantener limpias las áreas designadas.
- Los residuos serán acopiados y cargados en la camioneta para que, dependiendo de la distancia, sean trasladados con el apoyo de la camioneta a punto de acopio de residuos mezclados en espera de su disposición final.
- Se realizará el lavado de plataformas, espacios abiertos, bahías y todas aquellas zonas que lo requieran, mediante el uso de hidrolavadora.
- El cabo procurará tener limpias las áreas asignadas para el desarrollo de sus actividades.

El personal de la cuadrilla y los operadores deberán dedicarse únicamente al trabajo que le encomiende la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, además de presentarse en condiciones físicas y óptimas para el buen desempeño de sus funciones.

El PROVEEDOR se sujetará a los horarios de operación de la planta de composta y se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten sin que esto represente un sobrecosto para el Gobierno de la Ciudad de México; los horarios podrán modificarse en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de operación de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Es importante mencionar que, por cuestiones del personal de la planta, algunas jornadas consideradas como laborales no se llevarán a cabo, es decir, podrá ocurrir suspensión de labores de tipo temporal, parcial y/o total. En estos casos el Gobierno de la Ciudad de México no considerará para efectos de pago los tiempos no ejecutados y avisará de forma escrita dicha suspensión temporal, parcial y/o total de labores.

La prestación de servicios de limpieza, barrido y aspeso de veredas y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV Etapa de Bordo Poniente, son actividades complementarias en la operación de la planta de composta Bordo Poniente.

El tiempo efectivo de la prestación de servicios será únicamente el que se registre en los reportes de control, los cuales deberán ser conciliados con la empresa supervisora externa.

Seguridad social

El PROVEEDOR, deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de Seguridad

Para la correcta ejecución de los trabajos, el PROVEEDOR deberá proporcionar a su personal, durante el periodo de vigencia del contrato, el vestuario y equipo de protección necesario para la ejecución de las tareas contratadas:

- Serietes de identificación con fotografía y logotipo del PROVEEDOR.
- Uniforme (pantalón y camiseta).
- Botas tipo industrial con casquillo.
- Guantes de carpa.
- Faja de cuero.
- Chaleco reflectante.



2025
La Mujer
Emprendedora





CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPN/S/00A/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

- **Anti-fujo desierco**
- **Cobteborón**
- **Impermeable**

En caso de no presentar estos implementos, se aplicará la deductiva correspondiente.

Sustitución de personal

Si algún o algunos trabajadores hicieran uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, el PROVEEDOR, está obligado a informar oportunamente a el PROVEEDOR encargado de la supervisión y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa contratada. En caso de no hacerlo, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente.

Conducta del personal

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse ese tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, cubriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requerida, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta inapropiada

El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de índole sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y la empresa recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención de indicaciones

El PROVEEDOR se compromete a aceptar las Instrucciones Verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores del PROVEEDOR agradan al personal de la Administración, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sostenibilidad, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que ésta ocasiona.

Los operarios del equipo y el operador del vehículo, deberán aceptar las Instrucciones del Jefe de Unidad Departamental de Operación de la Planta de Composta para la correcta circulación en el interior de la planta de composta.

Atención de accidentes y estado de salud.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 5085E/LPMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.5 Responsabilidades

Es responsabilidad del PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.6 Apoyos Adicionales

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal del PROVEEDOR; los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para el Área Requirente.

2.7 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, una relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, el personal responsable de coordinar la ejecución de la obra, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.8 Botiquín

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalado en el área asignada, en caso de no contar con este, el PROVEEDOR se hará responsable a la pena convencional indicada.

Capítulo 3 Responsabilidades del PROVEEDOR

3.1 Relación Laboral

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Encargado operativo (residente)

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composte, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con la empresa supervisora, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas referentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, al nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo al PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.



2025
CON
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSEA/PN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.3 Daños a las instalaciones de la planta de composta

Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad del PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a el PROVEEDOR éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, lubricantes, llantas, partes automotrices, etc.) que llegaren a generar por los mantenimientos de los equipos, máquinas y vehículos a su cargo. En caso de no hacerlo se procederá a aplicar la pena convencional correspondiente.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a el PROVEEDOR para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio asignado para ello, con material (lámmina tipo pintura), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad del PROVEEDOR el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuera, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes, y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 5 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SCBSE/LPMS/DOA/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Luces encendidas

Los vehículos y maquinaria propiedad del PROVEEDOR deberán circular con las luces encendidas en todo momento como medida de precaución tanto en los caminos interiores de la planta de composta como en vías públicas perimetrales.

Cumplimiento del servicio

El PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerle así aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal del PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y a el PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR debe prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

El personal del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de venta de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad.

El PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria o vehículos tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales ajenos a la misma Dirección; asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad del PROVEEDOR.

Capítulo 4
Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable del PROVEEDOR deberá conciliar con el PROVEEDOR encargado de la supervisión las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada de periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando se sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con la empresa supervisora, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entregá a la Unidad Departamental de Prioridad de la Planta de Composta.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PN/51004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Proceso de conciliación

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos y determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliará con el PROVEEDOR y le entregará los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR deberá entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir acompañadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requirente. La empresa supervisora deberá entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal del PROVEEDOR.

Pagos en excesos

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estas bases, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará al "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberá(n) sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión y validación.

Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México veinte y conforme lo señalado en el "ANEXO 1".

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo 1, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PM/SV004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Infracción	Deductiva	Penal convencional
Materiales y accesorios	Falta de insumos.	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de vehículo	Falta de vehículo.	De acuerdo al análisis de P.U	
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección al personal.	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U	
Conductas del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conductas inapropiadas.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		10
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales	Negar el apoyo.		10
Botiquín.	Falta de botiquín de primeros auxilios.		8
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composte.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial	Negligencia u omisión en su manejo.		10
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas.		8
Almacenamiento de combustible en la planta de composte.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio.		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		8
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios.		10
Entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		8

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará penal convencional por el mismo concepto.





CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPN/5/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA 9

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
9		Prestación de servicios de Acomodado de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente. Incluye: maquinaria, vehículos, personal operario, equipo, herramientas, combustible, lubricantes, servicios, mantenimiento, seguro, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Jornada

Prestación de servicios de acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente.

Periodo de Contratación:
 16 de febrero al 30 de junio de 2025



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPNS/001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACION DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

	Capítulo 1
	Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo Generalidades
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación del Servicio
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del Contrato
	Capítulo 2
	Términos de Referencia
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de maquinaria Características de la maquinaria Actividad de la maquinaria Mantenimiento de la maquinaria Disposición y condiciones de la maquinaria Documentación Ficha técnica de la maquinaria Sustitución de equipos
2.3	Utilización de vehículos Características de los vehículos Actividad de los vehículos Mantenimiento de vehículos Disposición y condiciones de los vehículos Documentación Ficha técnica de los vehículos Sustitución de equipos
2.4	Personal Personal operario de la maquinaria Cuadrilla para mantenimiento de desagüe Actividades del personal para el mantenimiento al sistema de desagüe Seguridad social Equipo de seguridad para el personal Sustitución de personal Conducta del personal Conducta inapropiada Atención a indicaciones
2.5	Responsabilidades

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPN/SJ/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

2.6	Apoyos adicionales
2.7	Números de contacto
2.8	Botiquín
Capítulo 3	
Responsabilidades del PROVEEDOR	
3.1	Relación laboral
3.2	Encargado operativo (residente)
3.3	Daños a instalaciones de la planta de composta
3.4	Responsabilidad en caso de siniestro Manejo de efectivo Residuos de manejo especial Áreas asignadas Almacenamiento de combustible en la planta de composta Luces circulando Cumplimiento del servicio Consumo de tabaco o sustancias prohibidas Menores de edad
3.5	Logotipos oficiales
Capítulo 4	
Condiciones de Pago	
4.1	Conciliación de actividades realizadas
4.2	Bitácoras
4.3	Entrega de análisis de precios unitarios
4.4	Proceso de conciliación
4.5	Entrega de facturas Pagos en exceso Condiciones de pago
Capítulo 5	
Penas Convencionales y Deducivas	
5.1	Penas convencionales
5.2	Deducivas

D 9



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
P/LA/S055/18/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo I

Datos Generales

1.2. Introducción

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece como competencia para la Secretaría de Obras y Servicios el diseño, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos. Entre las plantas que se mencionan se encuentra la planta de composta Bordo Poniente, la cual es la instalación en la que se dispone la fracción orgánica de los residuos sólidos recolectados de manera separada por las diferentes Alcaldías y que son depositados en las estaciones de transferencia.

El día 19 de diciembre de 2011 se clausuró el relleno sanitario Bordo Poniente, el cual era el único sitio de disposición final con el que contaba la Ciudad de México para depositar sus residuos sólidos, por lo que se fortaleció el programa de separación de residuos orgánicos, captando 1,300 toneladas por día en promedio.

El proceso operativo del compostaje inicia una vez que la fracción orgánica de los residuos sólidos es recepcionada en las estaciones de transferencia, para luego ser transportada a la planta de composta donde se registra la procedencia de la unidad de transporte, las características del vehículo y el peso de su contenido, para posteriormente ser dirigida al frente de trabajo para recibir la carga. Ya en el piso, la fracción orgánica pasa por un proceso de limpieza consistente en el retiro de residuos inorgánicos, para posteriormente dar lugar a la participación de maquinaria pesada para el movimiento, acomodo y apilamiento de la fracción orgánica para la conformación de pilas donde se llevará a cabo la degradación aerobia.

Una vez conformadas las pilas de composta, procede un proceso de biodegradación, en la cual se presenta como primera instancia la pérdida de humedad, situación que ocasiona el escurrimiento constante de líquidos que es necesario desalojar por medio de canaletas a fin de evitar encharcamientos que puedan dañar los caminos internos de la planta. Las canaletas deben mantener constante su pendiente para desalojar dichos líquidos, por lo que es necesaria la participación de una cuadrilla que mantenga en condiciones óptimas dichos niveles.

1.2 Objetivo

A fin de lograr que en la planta de composta Bordo Poniente se desarrolle un proceso productivo que conlleve a la elaboración de un producto de calidad aprovechable en los entornos urbanos en la figura de paisajismo y mantenimiento de áreas verdes, o en entornos rurales para la producción agrícola, es necesario que la fracción orgánica de los residuos se sujete a un proceso de tratamiento que facilite su descomposición y posterior conversión en composta.

La planta de composta viene registrando un ingreso promedio diario de 1,300 toneladas de residuos orgánicos, se requiere llevar a cabo el acomodo constante del material (residuos de alimentos y material de poda) para la conformación de pilas donde se lleve a cabo la descomposición de la misma, por lo que es necesaria la contratación del servicio de acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente, mediante la utilización de maquinaria pesada, propiedad del PROVEEDOR.

Debido a que durante el proceso de descomposición se presenta la reducción del volumen de la fracción orgánica en forma de líquidos, los cuales escurren hacia las bases de las pilas en búsqueda de un camino que los conduzca hacia las canaletas de captación, complementariamente se requiere brindar mantenimiento al sistema de drenaje compuesto por ductos, canaletas, cunetas y cárcamos a fin de facilitar la salida de líquidos resultantes de la biodegradación.

Generalidades

El proceso operativo de la planta consta del registro de ingresos, recepción, limpieza, acomodo, apilamiento, conformación de pilas, movimiento y traslado de residuos orgánicos, así como el brido y almacenamiento de composta. Dentro de la recepción,





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PAI/COMSE/PAIS/004/2025

Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

el vehículo de transferencia ingresa a la planta de composte en donde el personal de recepción determina si el material contenido corresponde a residuos de poda u orgánicos.

La poda y los residuos domiciliarios son depositados en diferentes frentes de trabajo, para ambos materiales, a pesar de ser de tipo orgánico, se sujetan a diferentes procesos de tratamiento y ambos son dispuestos en frentes de trabajo distintos. Una vez dispuestos, se procede a acomodarlos de tal forma que se vayan conformando pilas que faciliten la degradación del material para lo cual es imprescindible el uso de maquinaria pesada para hacer el empuje y conformación de taludes y pilas, así como el movimiento de material a diferentes áreas de la planta.

Durante el proceso de degradación, la materia orgánica reduce su volumen hasta 80%, pues debido a las inclemencias del tiempo, su parte líquida escurre desde la base de las pilas hasta los drenes perimetrales para posteriormente desaguar en los cárcamos, por lo que es importante mantener en condiciones de funcionalidad dicho sistema, contando para ello con personal especializado que tiene a su cargo el mantenimiento a dicho sistema de desagüe.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composte.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios de Acomoda de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composte y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composte Bordo Frontente.

Incluya: maquinaria, vehículos, personal operario, equipo, herramientas, combustible, lubricantes, servicios, mantenimientos, seguro, mano de obra, gastos del personal operario y equipo de seguridad, así como una cuadrilla integrada por 11 cabo de cuadrilla y 5 ayudantes de oficial para el mantenimiento al sistema de desagüe (drenes) de la planta de composte y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composte Bordo Frontente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Frontente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.6 Verificación del contrato.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación del servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a domingo y días festivos de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino y vespertino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional, la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables, durables y permanecerán intactos durante la vigencia del contrato.

1.9 Vigencia del contrato.

16 de febrero al 30 de junio de 2025.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 503SE/LPN/1/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS LÍQUIDOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 2
Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades que se desarrollen y que se presenten como resultado de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que emita el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Para la realización de los trabajos es necesario contar con maquinaria pesada contratada, ya que las condiciones de los equipos con los que opera actualmente la planta de composta no son los óptimos para la ejecución de los trabajos requeridos, debido al desgaste natural de la maquinaria derivado del continuo trabajo a los que son sometidos diariamente de acuerdo a las necesidades de la operación.

El tiempo efectivo de la prestación de servicios será únicamente el que se registre en los reportes de control, los cuales deberán ser conciliados con la empresa supervisora externa.

2.2 Utilización de la Maquinaria.

Para la correcta operación de los trabajos a realizar en la planta de composta Bordo Poniente el PROVEEDOR deberá contar con el siguiente equipamiento:

- 01 Tractor D8R o equivalente
- 01 Compactador de rodillo liso modelo SD-70 o equivalente
- 02 Payloader 980G con capacidad de bote de 5 m³ o equivalente.
- 01 Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos 4100 o mayor

Características de la Maquinaria:

Toda la maquinaria y equipo serán propiedad del PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante, deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados. Así mismo, deberá contar con toda su documentación en regla.

Actividad de la maquinaria.

Las actividades para las que se emplearán las unidades serán, de carácter enunciativo, más no limitativo, siendo las siguientes:

- **Tractor D8R:** Empuje de residuos orgánicos en plataformas y para la conformación de pilas, incorporación de fardos de material en las zonas de operación.
- **Compactador de rodillo:** Compactación del material depositado en las plataformas (pastillas) del material producido del mantenimiento de áreas verdes (poda), así como para la conformación y mantenimiento de caminos y otras zonas de la planta de composta.
- **Payloader 980G:** Carga de residuos orgánicos para la conformación de pilas y estibamiento de la zona de recepción, perfilamiento de pilas; carga de material en góndolas; apoyo a la descarga de transferencias; carga y estibamiento de troncos; carga de material de rechazo para disposición final.
- **Payloader 980G:** Estibamiento de residuos orgánicos en zonas de recepción, incorporación de material en pilas; apoyo en acciones de rastillado de caminos de acceso; apoyo a descarga de transferencias; carga y esparcido de troncos, carga de góndolas con composta y otros materiales.
- **Retroexcavadora:** Mantenimiento de cañerías del sistema de drenaje; carga y traslado de residuos orgánicos al trommel para su cernido; carga de camiones de volteo con material rechazo; carga y traslado de material fino y composta.



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSICIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. NORSE/LPN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Mantenimiento de la maquinaria

el PROVEEDOR está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria con que proporcionará el servicio. La maquinaria deberá estar permanentemente en condiciones de operación durante el periodo de la prestación del servicio, deberá asegurar el cumplimiento de las horas contratadas en cada jornada de trabajo, en caso de falla mecánica deberá reparar el equipo de manera inmediata, de no realizarse se aplicará la pena convencional que corresponda.

El PROVEEDOR deberá contar permanentemente con personal de mantenimiento para contingencias, fallas o descomposturas de la maquinaria, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dichos equipos por lo que el PROVEEDOR deberá garantizar la operación de los trabajos a realizar en la planta de composte.

El PROVEEDOR deberá contar con instalaciones propias o de terceros dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos correctivos mayores a los equipos fuera de la Planta de Composte.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Disponición y condiciones de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones la maquinaria, y además durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos, deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

Documentación

Para los equipos, se requiere tarjeta de circulación vigente, segura, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al equipo a operar durante el periodo contractual. Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composte, con original para su cotejo, el día de la generación del dictamen técnico de las unidades.

El PROVEEDOR deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

Ficha técnica de la maquinaria.

Al inicio del contrato, el PROVEEDOR deberá entregar a la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composte copia de la ficha técnica del fabricante de los equipos, donde se describan las características y especificaciones técnicas de los equipos contratados, así como la documentación que acredite la propiedad del mismo. En caso de incumplir con este requerimiento, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Para la aprobación de las condiciones solicitadas por esta área requerente, el PROVEEDOR deberá entregar la factura original más una copia para cotejar la propiedad de la maquinaria y de los camiones.

Sustitución de equipos.

Para llevar a cabo cualquier sustitución de maquinaria por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composte, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarse se aplicará la reductiva correspondiente.

La empresa supervisora, en servicio del área requerente, elaborará el reporte correspondiente.

2.3 Utilización de Vehículos.



2025
 Año de
La Mujer
 Indígena





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Para la correcta operación de los trabajos a realizar en la planta de composta Bordo Poniente el **PROVEEDOR** deberá contar con el siguiente equipamiento:

02 camiones tipo volteo de 14 m³ de capacidad, transmisión manual, modelo 2012 en adelante.

Características de los vehículos.

Camiones tipo volteo de 14 m³ de capacidad, transmisión manual, dos puertas, propiedad del **PROVEEDOR**, modelo 2012 en adelante, deberán contar con toda su documentación en regla.

Actividad de los vehículos.

- Acarreo de material en el interior de la planta de composta, incluyendo ser composta, asfalta, tronco, resaca, piedra, balasto, tepealte, material de construcción, entre otros.

Mantenimiento de vehículos.

El **PROVEEDOR** está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos con que proporcionará el servicio, los vehículos deberán estar permanentemente en condiciones de operación durante el periodo de la prestación del servicio. Deberá asegurar el cumplimiento de las horas contratadas en cada jornada de trabajo; en caso de falla mecánica deberá reparar el equipo de manera inmediata, de no realizarse se aplicará la pena convencional que corresponda.

El **PROVEEDOR** deberá contar permanentemente con personal de mantenimiento para contingencias, fallas o desconformidades de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dichos equipos por lo que el **PROVEEDOR** deberá garantizar la operación de los trabajos a realizar en la planta de composta.

El **PROVEEDOR** deberá contar con instalaciones propias o de terceros dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos correctivos mayores a los equipos fuera de la Planta de Composta.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el **PROVEEDOR** se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Disponición y condiciones de los vehículos.

El **PROVEEDOR** deberá mantener en buenas condiciones los vehículos durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos.

Documentación

Para los equipos, se requiere tarjeta de circulación vigente, seguro, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al equipo a operar durante el periodo contractual. Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, con original para su cotejo el día de la generación del dictamen técnico de las unidades.

El **PROVEEDOR** deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

Ficha técnica de los vehículos.

Al inicio del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar a la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta copia de la ficha técnica del fabricante de los equipos, donde se describan las características y especificaciones técnicas de los equipos contratados, así como la documentación que ampare la propiedad del mismo. En caso de incumplir con este requerimiento, el **PROVEEDOR** se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Durante el desarrollo de elaboración del dictamen técnico para la aprobación de las condiciones solicitadas por esta área requerente, el **PROVEEDOR** deberá entregar la factura original más una copia para cotejar la propiedad de los mismos.

Substitución de equipos





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS LÍQUIDOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Para llevar a cabo cualquier sustitución de vehículos, por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarse se aplicará la deductiva correspondiente.

La empresa supervisora, al servicio del área requeriente, elaborará el reporte correspondiente.

2.4 Personal

Personal operario de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá presentar la planilla de operadores autorizados en la planta de composta a fin de garantizar la operación continua de lunes a domingo y días festivos, es importante indicar que cualquier cambio o modificación en la planilla de personal deberá notificarse en forma escrita y a la brevedad posible al personal antes citado.

Así mismo y para reducir riesgos en el trabajo, derivado de cansancio, el PROVEEDOR asignará los operarios necesarios para la correcta operación de la maquinaria, mismos que deberán contar con el equipo de protección adecuado a su función.

Cuadrilla para mantenimiento de sistema de desagüe

Para las actividades de mantenimiento al sistema de desagüe, el PROVEEDOR deberá presentar 7 cabe de cuadrilla y 5 ayudantes de oficial para el mantenimiento al sistema de desagüe (drenas).

El PROVEEDOR deberá dotar del equipo de seguridad, uniformes, herramienta, utensilios y equipo de protección al personal responsable de esta actividad.

Actividad del personal para el mantenimiento al sistema de desagüe.

El personal deberá realizar la limpieza, extracción y acarreo de residuos inorgánicos presentes en bocanillas y drenes internos y perimetrales; mantenimiento y preservación de niveles y pendientes.

Estas funciones son de manera enunciativa más no limitativa, es decir, que pueden ser modificadas, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la planta de composta, implementando siempre el mejor funcionamiento y calidad en la operación lo que no implica sobrecosto o incremento en el importe total del presente contrato.

Seguridad social.

El PROVEEDOR, deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de seguridad para el personal

Con el fin de que las operaciones de la maquinaria se encuentren debidamente protegidos para evitar cualquier accidente, todo el personal del PROVEEDOR deberá contar con uniforme y equipo de protección y seguridad:

- Cafetes de identificación con fotografía y logotipo de la empresa.
- Uniforme (pantalón y camiseta)
- Botas tipo industrial con casquillo.
- Guantes de camaza.
- Faja de cuero.
- chaleco con reflejante.
- Casco de protección.
- Dobrebocas.
- Impermeable.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CAPITAL FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LP/15/004/2022
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la deductiva indicada.

Sustitución de personal

Es obligación del PROVEEDOR mantener a los trabajadores en el centro de trabajo durante la jornada completa. Si siempre la ausencia de algún trabajador que ocasione el paro de la máquina o del vehículo, o si algún trabajador hiciera uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, el PROVEEDOR está obligado a informar oportunamente a la empresa de supervisión externa y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa. En caso de no hacerlo, se aplicará la deductiva correspondiente.

Conducta del personal

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal (en) a prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse algún tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requeriente; además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta Inapropiada

El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de acoso sexual en el interior de la planta, al trabajador o trabajadora que incurra en actos que afectan la moral será dado de baja de manera inmediata y el PROVEEDOR recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención a Indicaciones

El PROVEEDOR se compromete acatar las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicadas.

Si por alguna razón los trabajadores del PROVEEDOR agriden al personal del Área Requerente, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que este ocasione.

Los operadores de maquinaria o de vehículos encargados de transportar cualquier tipo de material, deberán acatar las instrucciones del personal asignado por la Dependencia para la descarga adecuada en los sitios asignados.

El personal del PROVEEDOR del servicio deberá contar con el equipo de seguridad establecido en el presente anexo (anexo) para que se le permita el acceso a la planta de composta.

2.5 Responsabilidades.



2025
100 años
de la
Independencia
de México





PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc. de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requerente queden exentados de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.6 Apoyos adicionales.

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal del PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, así como en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, apoyando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.

2.7 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, del personal responsable de coordinar la ejecución de la obra, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaren a presentarse.

2.8 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con éste, el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional indicada.

**Capítulo 3
Responsabilidades del PROVEEDOR.**

3.1 Relación laboral

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requerente de la prestación de servicios.

3.2 Encargado operativo (residente)

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con la empresa supervisora, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, suministrando sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y reductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo al PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños en instalaciones de la Planta de Composta

Las instalaciones donde se desarrollan las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PRIS/001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad del PROVEEDOR o las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al PROVEEDOR del servicio, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generan por los mantenimientos de los equipos a su cargo, en estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área al PROVEEDOR para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigne de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pinto), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad del PROVEEDOR, el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente habilitado hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardarlos por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuera, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurremientos o fugas; utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Luces circulando





CIUDAD DE MÉXICO
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUSI/ABSE/LP/MS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

'PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL'

Los vehículos y maquinaria propiedad del PROVEEDOR deberá circular con las luces encendidas en todo momento como medida de precaución tanto en los caminos interiores de la planta de composta como en vialidades perimetrales.

Cumplimiento del servicio

EL PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal del PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes, y al PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR deberá prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

El personal del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de pepena de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad.

El PROVEEDOR tendrá estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria o vehículos tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales alusión a la misma Dirección, así mismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otro (de carácter oficial), en unidades y uniformes propiedad del PROVEEDOR.

Capítulo 4
Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable de la empresa deberá conciliar con la empresa supervisora las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfaseamiento máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información general durante cada jornada del periodo contractual, estas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando se sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Procesos de conciliación

El PROVEEDOR, encargado de la supervisión, realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composte en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliará con el PROVEEDOR y le entregará los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR debe entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requeriente. El PROVEEDOR encargado de la supervisión debe entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente validadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composte, selladas y firmadas por el representante legal del PROVEEDOR.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales.

Pagos en exceso

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponden al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUERENTE".

Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas:

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigentes y conforme lo señalado en el "ANEXO 1".

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infraacción	Deductiva	Pena Convencional
Mantenimiento de la Maquinaria	Falta de Mantenimientos.		10



CIUDAD DE MÉXICO
 EN LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/PM/SD/04/2025
 Relativa a la construcción de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Concepto	Infracción	Deductiva	Penas Convencional
Utilización de la maquinaria	Falta de maquinaria	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de maquinaria y vehículos.	Falta de la maquinaria o vehículos	De acuerdo al análisis de P.U	
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección al personal.		\$
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U	
Conducta del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conducta inapropiada.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		20
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales.	Negar el apoyo.		10
Botiquín	Falta de botiquín		\$
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta	Daños en instalaciones		10
Residuos de manejo especial.	Negligencia u omisión en su manejo		10
Áreas asignadas	Mal uso de áreas asignadas.		\$
Almacenamiento de combustible en la planta de composta.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes u portación de armas.		20
Menores de edad.	Prohibido contratar menores.		\$
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		\$
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios		10
Entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		\$

Nota: en el caso de aplicarse deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.

9



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relative a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA 10

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
10	<p>Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de Composta Bordo Poniente.</p> <p>Incluye: cuatro excavadoras hidráulicas, personal operario, equipo, herramienta, combustible, lubricantes, servicios, mantenimiento, seguro, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos</p>	Jornada

Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la Planta de Composta Bordo Poniente.

Período de Contratación:
16 de febrero al 30 de junio de 2025



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPH/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

	Capítulo 1
	Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo Generalidades
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación de los servicios
1.5	Verificación del Contrato
1.5	Verificación del Servicio
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del Contrato
	Capítulo 2
	Términos de Referencia
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de la maquinaria Características de la maquinaria Actividad de la maquinaria Mantenimiento de la maquinaria Disposición y condiciones Documentación Ficha técnica de la maquinaria Sustitución de equipos
2.3	Personal Personal operario de la maquinaria Seguridad social Equipo de seguridad para el personal Sustitución de personal Conducta del personal Conducta Inapropiada Atención a indicaciones
2.4	Responsabilidades
2.5	Apoyos adicionales
2.6	Números de contacto
2.7	Batiquín
	Capítulo 3
	Responsabilidades del PROVEEDOR
3.1	Relación laboral
3.2	Encargado operativo (residente)
3.3	Daños en instalaciones de la planta de composta

9



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PR/S/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.4	Responsabilidad en caso de siniestro Manejo de efectivo Residuos de manejo especial Áreas asignadas Almacenamiento de combustible en la planta de composta Lupas circulando Cumplimiento del servicio Consumo de tabaco o sustancias prohibidas Menores de edad
3.5	Logotipos oficiales
Capítulo 4	
Condiciones de Pago	
4.1	Conciliación de actividades realizadas
4.2	Bitácoras
4.3	Entrega de análisis de precio unitario
4.4	Proceso de conciliación
4.5	Entrega de facturas Pago en exceso Condiciones de pago
Capítulo 5	
Penas Convencionales y Deductivas	
5.1	Penas convencionales
5.2	Deductivas

9

Capítulo 1
Datos Generales



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 30/ISEL/PM/3/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.1 Introducción

Dentro de los programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y en observancia a la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, se tiene el fomento a la separación de los residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos, los cuales son generados por los habitantes de la Ciudad de México, teniéndose como destino para los residuos orgánicos la Planta de Composta, ubicada en la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Clausurado Bordo Poniente.

1.2 Objetivo

Proporcionar el tratamiento a los residuos orgánicos que se generan en la Ciudad de México, siendo la Planta de Composta la herramienta tecnológica para dar estricto cumplimiento a este proceso, por lo que se requiere llevar a cabo la contratación de terceros para la prestación de servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de composta que se realizará a través de máquinas excavadoras propiedad del PROVEEDOR. Con la anterior se da cumplimiento al marco normativo vigente y que establece el Tratamiento de Residuos Orgánicos que se generan en la Ciudad de México.

Generalidades

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia, que, en concordancia con los convenios suscritos entre el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como la Comisión Nacional del Agua, se estableció como fecha límite para el cierre definitivo del Bordo Poniente el 31 de Julio del 2011.

El día 19 de diciembre de 2011 se clausuró el Único Sitio de Disposición Final con el que contaba la Ciudad de México para depositar sus residuos sólidos, y derivado de este cierre, se fortaleció el programa de separación de residuos orgánicos, captando 1,300 toneladas por día en promedio, esta situación demandó la ampliación de la superficie de la planta de composta a través de la conformación del patio II, para ello es necesario mover la composta e otras zonas de la planta para continuar con el proceso y transportar el producto final a diversas áreas para la regeneración de suelos.

El proceso de la planta de composta consta de recepción de residuos orgánicos, acondicionamiento, composteo, estabilidad, madurez y cribado del propio material. Dentro de la recepción, el vehículo de transferencia ingresa a la planta de composta en donde el personal de recepción determina si el material contenido corresponde a residuos de papa u orgánicos. Si corresponde al primer caso, el producto es llevado a la planta de selección donde se descarga el material que después será triturado. Si el material recibido contiene residuos orgánicos domiciliarios, el vehículo es dirigido al patio donde se colocan en las pilas de tratamiento, acomodando la caja de fátma tal, que al descargar se vaya construyendo la pila para moliente,

posteriormente la pila se conforma a través del apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de Composta Bordo Poniente.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de Servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la Planta de Composta Bordo Poniente.

Incluye 04 excavadoras hidráulicas sobre orugas 320D o mayor, con brazo estándar cucharón de 1.2 M3, cabina con clima, modelo 2012 en adelante, propiedad del PROVEEDOR, personal operario, equipo, herramientas, combustible, lubricantes, mantenimientos, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados; la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación del servicio.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUERENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a domingo y días festivos de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino y vespertino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR podrá agrestar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán intactos durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato.

15 de febrero al 30 de junio de 2025

**Capítulo 2
Términos de Referencia**

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Borda Poniente serán en jornadas de 8 horas de trabajo en turnos matutino y vespertino y estarán sujetas a las necesidades que se desarrollen y que se presenten como resultado de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que emita el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

2.2 Utilización de la Maquinaria.

Para la correcta operación de los trabajos a realizar en la planta de composta Borda Poniente el PROVEEDOR deberá contar con el siguiente equipamiento:

Excavadoras hidráulicas (4) sobre orugas 320D o mayor, propiedad del PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante, deberá incluir personal operario, equipo de seguridad, herramienta, combustible, lubricantes, mantenimientos, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos y toda su documentación en regla.

Características de la Maquinaria.

Toda la maquinaria y equipo serán propiedad del PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante; deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados, así mismo, deberá contar con toda su documentación en regla.

Actividad de la maquinaria.

Las actividades para las que se emplearán las unidades serán, de carácter enunciativo, más no limitativo, siendo las siguientes:

- Apilamiento y conformación de los residuos orgánicos en plataformas.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50856/LPN/S/DO4/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

- Liberación de espacios para la recepción de los residuos orgánicos
- Movimiento y carga de material para elaboración de composta.
- Acomodo y movimiento de los residuos orgánicos en las pilas.

Estas funciones son de manera enunciativa más no limitativa, es decir que pueden ser modificadas, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la Planta de Composta, implementando siempre el mejor funcionamiento y calidad en la operación lo que no implica sobre costo o incremento en el importe total del presente contrato.

El PROVEEDOR se deberá sujetar a los horarios de operación de la Planta de Composta, y se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias u eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente un extra costo para el Gobierno de la Ciudad de México, los horarios podrán modificarse en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de operación de la Planta de Composta.

Es importante mencionar que, por cuestiones del personal de la planta, algunas jornadas consideradas como laborales no se llevarán a cabo, es decir podrá ocurrir suspensión de labores de tipo temporal, parcial y/o total. En estos casos el Gobierno de la Ciudad de México no considerará para efectos de pago los tiempos no ejecutados y avisará de forma escrita y oportuna dicha suspensión temporal, parcial y/o total de labores al Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Mantenimiento de la maquinaria

El PROVEEDOR está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos con que proporcionará el servicio. Estos equipos deben estar permanentemente en condiciones aceptables de operación, durante el periodo de la prestación del servicio, el personal operativo del área referente en la Planta de Composta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y el funcionamiento de los mismos.

El PROVEEDOR deberá contar permanentemente con personal de mantenimiento para contingencias, fallas o descomposturas de la maquinaria, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dichos equipos por lo que el PROVEEDOR deberá garantizar la operación de los trabajos a realizar en la Planta de Composta.

El PROVEEDOR deberá contar con instalaciones propias o de terceros dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos correctivos mayores a los equipos fuera de la Planta de Composta.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Disposición y condiciones de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones la maquinaria, y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos, deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

Documentación

Para los equipos se requiere tarjeta de circulación vigente, segura, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al equipo a operar durante el periodo contractual. Toda documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, con original para su archivo, al día de la generación del dictamen técnico de las unidades.

El PROVEEDOR deberá acreditar la idoneidad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPMS/014/2015
Relativo a la contratación de la prestación de

'PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL'

Ficha técnica de la maquinaria.

El PROVEEDOR deberá entregar el día de inicio del contrato a la empresa supervisora, copia de la ficha técnica por parte del fabricante de los equipos, donde se manifiesten sus características y especificaciones de los equipos contratados, así como la documentación que ampare la propiedad del mismo.

En caso de incumplir con este requerimiento, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Sustitución de equipos.

Para llevar a cabo cualquier sustitución de maquinaria, por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composteo, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarse se aplicará la deductiva correspondiente.

La empresa supervisora, al servicio del área requerida, elaborará el reporte correspondiente.

2.3 Personal

Personal operario de la maquinaria

Para la correcta realización del servicio el PROVEEDOR deberá constituir el personal operario por máquina y por cada jornada de trabajo a fin de garantizar la operación continua de lunes a domingo y días festivos.

Así mismo y para reducir riesgos en el trabajo, derivado de cansancio, el PROVEEDOR asignará un operador por cada turno, es decir, que un mismo trabajador no podrá operar una misma máquina por dos jornadas de trabajo diarias.

Seguridad social.

El PROVEEDOR deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de seguridad para el personal

Con el fin de que los operadores de la maquinaria se encuentren debidamente protegidos para evitar cualquier accidente todo el personal del PROVEEDOR debe contar con uniforme y equipo de protección y seguridad:

- + Gafetes de identificación con fotografía y logotipo del PROVEEDOR.
- + Casco de protección.
- + Zapatos de uso fijo.
- + Camiseta distintiva.
- + Pantalón distintivo.
- + Guantes de caucho.
- + Paja, Mascara con repuestos intercambiables.
- + Chaleco con reflectante.

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena deductiva indicada.

Sustitución de personal

Si algún o algunos trabajadores hicieran uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse el PROVEEDOR está obligado a informar oportunamente a el PROVEEDOR encargado de la supervisión y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa contratada. En caso de no hacerlo, se procederá a la aplicación de la pena deductiva correspondiente.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº. SOBSE/LPM/SI/004/2025

Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Conducta del personal

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir riesgos o cualquier acto de deserción o mala conducta.

En caso de detectarse algún tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requerente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta Inapropiada

El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de índole sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y la empresa recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención a Indicaciones

El PROVEEDOR se compromete a acatar las instrucciones verbales o dadas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado. Re incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores del PROVEEDOR agreden al personal del Área requerente, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal del Área Requerente, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que éste ocasione.

2.4 Responsabilidades.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requerente queden exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.5 Apoyos adicionales.

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal del PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales, o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria; coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.

2.6 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, del personal responsable de coordinar la ejecución de la obra, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.7 Botiquín.



2025 Año de la Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con éste el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional

Capítulo 3
Responsabilidades de El PROVEEDOR.

3.1 Relación laboral.

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, librando en todo momento de cualquier relación laboral al Área referente de la prestación de servicios.

3.2 Encargado operativo (residente).

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con la empresa supervisora, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, al nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

En ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo al PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Registro a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños en instalaciones de la Planta de Composta.

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y aceptando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad del PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararse en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incurrir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a el PROVEEDOR, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área referente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generen por los mantenimientos de los equipos a su cargo, en estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PA/20000/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACUMULO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a el PROVEEDOR para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigna, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo plástico), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad del PROVEEDOR, el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente prohibido reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes apropiados para evitar posibles accidentes; y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Luces circulando

Los vehículos y maquinaria propiedad del PROVEEDOR deberán circular con las luces encendidas en todo momento como medida de precaución tanto en las caminos interiores de la planta de composta como en vialidades perimetrales.

Cumplimiento del servicio

El PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convencionales. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Los operadores de maquinaria o de vehículos encargados de transportar cualquier tipo de material, deberán acatar las instrucciones del personal asignado por la Dependencia para la descarga adecuada en los sitios asignados.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal del PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSELPN/S/004/1075
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y a el PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR debe permitir a su personal recibir propias o cualquier gratificación.

El personal del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de pepena de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad.

El PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria o vehículos tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales ajenos a la misma Dirección, así como el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política o cualquier otro de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad del PROVEEDOR.

**Capítulo 4
Condiciones de Pago.**

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable del PROVEEDOR debe conciliar con el PROVEEDOR encargado de la supervisión las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, estas deberán estar disponibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio. En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Procesos de conciliación

El PROVEEDOR encargado de la supervisión realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliará con el PROVEEDOR y le entregará los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR deberá entregar a la empresa supervisora las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requirente. El PROVEEDOR encargado de



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE LA FEDERACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 506SEALPN/S/004/2019
Relativa a la contratación de la prestación de los

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULVICIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

La supervisión deberá entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Compost, selladas y firmadas por el representante legal del PROVEEDOR.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales.

Pagos en exceso

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUERENTE".

Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas.

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme se señalada en el "ANEXO 1".

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de planta unitaria dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Mantenimiento de la maquinaria	Falta de mantenimientos.		10
Ficha técnica de la maquinaria	Falta de ficha técnica.		8
Sustitución de equipos	Falta de la maquinaria.	De acuerdo al análisis de P.U.	
Equipo de seguridad	Falta de equipo de protección al personal.		8
Sustitución de personal	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U.	
Conductas del personal	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conductas inapropiadas	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		20
Atención de indicaciones	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales	Negar el apoyo.		10



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DEL PAÍS Y DEL MUNDO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSEA/PMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Boticuín.	Falta de botiquín de primeros auxilios.		8
Residente	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial	Negligencia u omisión en su manejo.		10
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas.		8
Almacenamiento de combustible en la planta de composta.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención de servicio.	No cumplir con el 100% del servicio.		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Menores de edad.	Prohibido contratar menores de edad.		8
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		8
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios.		10
Entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		6

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.

9





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPNS/D04/2025
Relativa a la licitación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO/ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA 11

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
11	<p>Prestación de servicios para el procesamiento biológico integral de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos.</p> <p>Incluye: maquinaria, personal operario, equipó, herramientas, combustibles, lubricantes, servicios, mantenimiento, seguro, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.</p>	Jornada

Prestación de servicios para el procesamiento biológico integral de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos.

Periodo de Convocatoria:
10 de febrero al 10 de junio de 2025



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

INDICE

	Capítulo 1
	Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
	Generalidades
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación del Servicio
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida de pago
1.9	Vigencia del Contrato
	Capítulo 2
	Términos de Referencia
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Maquinaria Características de la Maquinaria Procedimiento de la Maquinaria (Proceso y Función) Mantenimiento de la Maquinaria Condiciones de la Maquinaria Documentación Ficha técnica de la maquinaria Sustitución de la Maquinaria
2.3	Personal Personal operario de la maquinaria Seguridad social Equipo de seguridad para el personal Sustitución de personal Conducta del personal Conducta Inapropiada Atención a indicaciones
2.4	Responsabilidades
2.5	Apoyos adicionales
2.6	Números de contacto
2.7	Botiquín
	Capítulo 3
	Responsabilidades del PROVEEDOR
3.1	Relación laboral
3.2	Residente
3.3	Daños en instalaciones de la Planta de Compostá
3.4	Responsabilidad en caso de siniestro





CIUDAD DE MÉXICO
MAYORALDÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. S005EALPH/5/008/2025
Relativa a la contratación de la construcción

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	Manejo de efectivo Residuos de manejo especial Áreas asignadas Almacenamiento de combustible en la planta de composta Luces encendido Cumplimiento del servicio Consumo de tabaco o sustancias prohibidas Menores de edad
3.6	Logotipos oficiales
	Capítulo 4 Condiciones de Pago
4.1	Conciliación de actividades realizadas
4.2	Bilatoras
4.3	Entrega de análisis de precios unitario
4.4	Entrega de Reportes y Conciliación
4.5	Entrega de facturas Pagos en exceso Condiciones de pago
	Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas
5.1	Penas convencionales
5.2	Deductivas

Capítulo 1
Datos Generales

1.1 Introducción

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece como competencia para la Secretaría de Obras y Servicios el diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos. Entre las plantas que se mencionan se encuentra la planta de composta Bordo Poniente, la cual es la instalación en la que se dispone la fracción orgánica de los residuos sólidos recolectados de manera separada por las diferentes Alcaldías y que son depositados en las estaciones de transferencia.

El día 19 de diciembre de 2011 se clausuró el relleno sanitario Bordo Poniente, el cual era el único sitio de disposición final con el que contaba la Ciudad de México para depositar sus residuos sólidos, por lo que se fortaleció el programa de separación de residuos orgánicos.

El proceso operativo del compostaje implica una vez que la fracción orgánica de los residuos sólidos es recepcionada en las estaciones de transferencia, para luego ser transportada a la planta de composta donde se registra la procedencia de la unidad de transporte, las características del vehículo y el peso de su contenido, para posteriormente ser dirigida al frente de trabajo para vaciar la carga. Ya en el sitio, la fracción orgánica pasa por un proceso de limpieza consistente en el retiro de residuos inorgánicos, para posteriormente dar lugar a la participación de maquinaria pesada para el movimiento, cribado, acomodo y apilamiento de la fracción orgánica para la conformación de pilas donde se llevará a cabo la degradación aerobia.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: SOMSA/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.2 Objetivo

A fin de lograr que en la planta de composta Bordo Poniente se desarrolle un proceso productivo que conllye a la elaboración de un producto fino de calidad aprovechable en los entornos urbanos en la figura de paisajismo y mantenimiento de áreas verdes, ó en entornos rurales para la producción agrícola, es necesario que la fracción orgánica de los residuos se sujete a un proceso de tratamiento que facilite su descomposición y posterior conversión en composta, por lo que es necesario la contratación por prestación de servicios para el procesamiento Biológico Integral de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos. Dichos servicios se realizarán con maquinaria pesada, propiedad del PROVEEDOR.

Generalidades

El proceso operativo de la planta consta del registro de ingresos, recepción, limpieza, acomodo, apilamiento, conformación de pilas, movimiento y traslado de residuos orgánicos, así como y cribado y almacenamiento de composta. Dentro de la recepción, el vehículo de transferencia ingresa a la planta de composta en donde el personal de recepción determina si el material contenido corresponde a residuos de paja u orgánicos.

La paja y los residuos domiciliarios son depositados en diferentes frentes de trabajo, pues ambos materiales, al pesar de ser de tipo orgánico, se sujetan a diferentes procesos de tratamiento y ambos son dispuestos en frentes de trabajo distinto. Una vez dispuestos, se procede a acomodarlos de tal forma que se vayan conformando pilas que faciliten la degradación del material para lo cual es imprescindible el uso de maquinaria pesada para hacer el empuje y conformación de taludes y pilas, afine de las mismas, y el movimiento de material a diferentes áreas de la planta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios para el procesamiento Biológico Integral de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos.

Incluye: maquinaria, personal operario, equipo, herramientas-combustible, lubricantes, servicios, mantenimientos, seguro, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario Clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUIRIENTE" como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO.

1.6 Verificación del servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje "ÁREA REQUIRIENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino.

1.8 Unidad de medida de pago



2025
La Mejor
Inteligente





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/5/DOJ/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la vigencia contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio.

1.9 Vigencia del contrato:

15 de febrero al 30 de junio de 2025

**Capítulo 2
Términos de Referencia**

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades que se desarrollen y que se presenten como resultado de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que emita el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Para la realización de los trabajos es necesario contar con maquinaria pesada, ya que las condiciones de los equipos con los que opera actualmente la planta de composta no son los óptimos para la ejecución de los trabajos requeridos, debido al desgaste natural de la maquinaria derivado del continuo trabajo a las que son sometidos diariamente, de acuerdo a las necesidades de la operación.

El tiempo efectivo de la prestación de servicios será (unicamente) el que se registre en los reportes de control, los cuales deberán ser conciliados con la empresa supervisora externa.

2.2 Maquinaria:

Para la correcta operación de los trabajos a realizar en la planta de composta Bordo Poniente el PROVEEDOR deberá contar con el siguiente equipamiento:

- (1) Trommel 518 o equivalente, tamaño de tambor de 1.52 por 4.88, montado sobre orugas y/o llantas.
- (01) Trommel 518 o equivalente, tamaño de tambor de 1.5 de diámetro, montado sobre orugas y/o llantas.
- (01) Cargador frontal W/L55 + equivalente, montado sobre ruedas, capacidad de bote de 2,5 m3 potencia de 211 HP.
- (01) Excavadora 200G o equivalente, potencia de motor de 95kw a 1900 RPM.

Características de la Maquinaria:

Toda la maquinaria será propiedad del PROVEEDOR, modelo 2012 en adelante; deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en línea estada y extintores portátiles adecuados en cada maquinaria.

Procedimiento de la Maquinaria:

Las actividades para las que se emplearán las unidades serán, de carácter enunciativo, más no limitativo, siendo las siguientes:

Las actividades para las que se empleará la maquinaria será para el proceso de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (FORSU) provenientes de las plantas de selección Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, serán para la obtención de una composta fina, libre de elementos gruesos e impurezas, que se aprovechará como mejorador de suelos en parques y jardines, suelos erosionados, uso agrícola, retención de humedad y captura de Dióxido de carbono (CO2), siendo realizado por la maquinaria siguiente:

Proceso y función:

Recepción de la Fracción orgánica de Residuos Sólidos Urbanos (FORSU), proveniente de las plantas de selección Azcapotzalco y Gustavo A. Madero



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LP/M/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Maquinaria:	Función:
Cargador frontal WL56 o equivalente, montado sobre ruedas, capacidad de bote de 3,5 m3 potencia de 211 HP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentar a los trommels para la operación del proceso del cribado; 2. Maduración de pilas, volteo de pilas para estabilización de composta hasta alcanzar los valores de normatividad. 3. Aireación del residuo orgánico para su degradación; 4. Almacenamiento del material, mantener en un sitio seguro la composta producida. 5. Carga del material de rechazo a sitios de disposición final por medio de las transferencias.
Trommel 576 o equivalente, tamaño de tambor de 1.52 por 4.88, montado sobre orugas y/o llantas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cribado y tamizado, retirar los residuos inorgánicos de pilas, elementos gruesos e impurezas, primera fase. 2. Obtención de la composta fina que será utilizada como mejorador de suelos en parques y jardines, suelos erosionados, para uso agrícola, retención de humedad.
Trommel 510 o equivalente, tamaño de tambor de 1.5 de diámetro, montado sobre orugas y/o llantas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cribado y tamizado, retirar los residuos inorgánicos de pilas, elementos gruesos e impurezas, segunda fase. 2. Obtención de la composta fina que será utilizada como mejorador de suelos en parques y jardines, suelos erosionados, para uso agrícola, retención de humedad.
Excavadora 200G o equivalente, potencia de motor de 93kw a 1900 RPM.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carga de composta a vehículos de usuarios. 2. Mantener limpia de lixiviados la red de drenaje periférico. 3. Carga de Rechazo para su disposición final por medio de transferencias.

Diagrama de Flujo



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 50056/LPN/5/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Mantenimiento de la maquinaria

El PROVEEDOR está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria con que proporcionará el servicio. La maquinaria deberá estar permanentemente en condiciones de operación durante el periodo de la prestación del servicio; deberá asegurar el cumplimiento de las jornadas contratadas en cada jornada de trabajo; en caso de falla mecánica deberá reparar el equipo de manera inmediata, de no realizarse se aplicará la pena convencional que correspondiera.

El PROVEEDOR deberá contar permanentemente con personal de mantenimiento para contingencias, fallas o descomposuras de la maquinaria, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dichos equipos por lo que el PROVEEDOR deberá garantizar la operación de los trabajos a realizar en la planta de composte.

El PROVEEDOR deberá contar con instalaciones propias dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos correctivos mayores a los equipos fuera de la Planta de Composte.

En caso de existir una deficiencia, retraso u omisión, en la realización de las actividades por falla en alguno de los equipos, el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Condiciones de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones la maquinaria, y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos, deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcta funcionamiento.

Documentación

El PROVEEDOR deberá acreditar la propiedad de la maquinaria mediante original y copia legible de la factura.

Ficha técnica de la maquinaria.

El PROVEEDOR deberá entregar a la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composte copia de la ficha técnica del fabricante de la maquinaria, donde se describan las características y especificaciones técnicas y así como la documentación que ampare la propiedad del mismo.

Sustitución de la Maquinaria.

Para llevar a cabo cualquier sustitución de maquinaria por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composte, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarse se aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, el servicio del área referente, elaborará el reporte correspondiente.

2.3 Personal

Personal operario de la maquinaria

El PROVEEDOR deberá presentar la plantilla de operadores con experiencia comprobable y/o certificación por parte de la compañía donde adquirieron la maquinaria, a fin de garantizar la buena operación de lunes a viernes en la planta de composte, es importante indicar que cualquier cambio o modificación en la plantilla de personal deberá notificarse en forma escrita y a la brevedad posible al personal antes citado.

Así mismo y para reducir riesgos en el trabajo, derivado de consenso, el PROVEEDOR asignará a los operadores necesarios para la correcta operación de la maquinaria, mismos que deberán contar con el equipo de protección adecuado a su función.

El PROVEEDOR deberá dotar del equipo de seguridad, uniformes, herramientas, utensilios y equipo de protección al personal responsable de esta actividad.

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/PA/MS/19/24/005
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCIONADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Seguridad social

El PROVEEDOR deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de seguridad para el personal

Con el fin de que los operadores de la maquinaria se encuentren debidamente protegidos para evitar cualquier accidente, todo el personal del PROVEEDOR deberá contar con uniforme y equipo de protección y seguridad:

- Cafetes de identificación con fotografía y logotipo de la empresa.
- Uniforme (pantalón y camiseta)
- Botas tipo industrial con cascullón
- Guantes de correa
- Faja de cuero.
- Chalco con refortalecimiento
- Cascos de protección
- Cubre bocas.
- Impermeable.

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la deductiva indicada.

Sustitución de personal

Es obligación del PROVEEDOR mantener a los trabajadores en el centro de trabajo durante la jornada completa. Si se registra la ausencia de algún trabajador que ocasione el paro de la maquinaria, o si algún trabajador hiciera uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, la empresa PROVEEDORA está obligada a informar oportunamente a la empresa de supervisión externa y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa. En caso de no hacerlo, se aplicará la deductiva correspondiente.

Conducta del personal

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse algún tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, cubriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requeriente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta inapropiada

El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de abuso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de indole sexual en el interior de la planta, ni trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y la empresa recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reinleje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Compost no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención e inspecciones



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DEL MUNDO MODERNO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPM/5/0004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El PROVEEDOR se compromete acatar las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores del PROVEEDOR agreden al personal del Área Requerente, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que éste ocasione.

Los operadores de maquinaria encargados de transportar cualquier tipo de material, deberán acatar las instrucciones del personal asignado por la Jefatura de Procesos de la planta de composta para la descarga adecuada en los sitios asignados.

El personal del PROVEEDOR deberá contar con el equipo de seguridad establecido en el presente anexo técnico para que se le permita el acceso a la planta de composta.

2.4 Responsabilidades.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requerente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.5 Apoyos adicionales.

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal del PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.

2.6 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de comunicación, del personal responsable de coordinar la ejecución de la prestación del servicio, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.7 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con éste, el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Capítulo 3 Responsabilidades del PROVEEDOR.

3.1 Relación laboral.

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requerente de la prestación de servicios.

3.2 Residente

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con la empresa supervisora, para ello deberá



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

contar con un residente permanente en la planta, que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo al PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños en instalaciones de la Planta de Composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y obedeciendo las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad del PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará extensivo a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al PROVEEDOR, este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generen por los mantenimientos de los equipos a su cargo, en estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área al PROVEEDOR para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, estos deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigna, de acuerdo con el objeto de su servicio, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pinto), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad del PROVEEDOR el resguardo y la vigilancia de su maquinaria, equipos (para reparaciones menores) y herramientas propias que presente para el ejercicio del servicio. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA VENTA DE MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSELPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ÁCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres o vehículos o equipos ajenos a la planta de composte y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que el PROVEEDOR no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en los presentes alcances se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos (para reparaciones menores), herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del servicio, y resguardados por el PROVEEDOR.

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta

El PROVEEDOR suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escorrentías o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes, y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario el PROVEEDOR se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Luces circulando

La maquinaria propiedad del PROVEEDOR deberán circular con las luces encendidas en todo momento como medida de prevención tanto en los caminos interiores de la planta de composta como en vías de acceso perimetrales.

Cumplimiento del servicio

El PROVEEDOR deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores o fuera de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal del PROVEEDOR sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y a el PROVEEDOR se le aplicará la pena convencional correspondiente.

El PROVEEDOR debe prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

El personal del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de pepera de materiales o selección y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad.

El PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales ajenos a la misma Dirección, así mismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad del PROVEEDOR.

Capítulo 4





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/MSIO/04/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable del PROVEEDOR debe conciliar con el PROVEEDOR, encargado de la supervisión las actividades realizadas y las jornadas correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de las facturas.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con la empresa supervisora, misma que las tendrá a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR debe entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Entrega de Reportes y Conciliación

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliara con el PROVEEDOR y le entregara los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas

El PROVEEDOR debe entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requerente. El PROVEEDOR encargado de la supervisión debe entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente validadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal del PROVEEDOR.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales.

Pagos en excesos

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberá(n) sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión así como la validación de la factura.

Capítulo 5

Penas Convencionales y Deductivas:

Handwritten signature and initials.

5.1 Penas convencionales:



CIUDAD DE MÉXICO
FUNDADA EN 1524

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 508SEALPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se aplicarán penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México según y conforme lo señalado en el siguiente cuadro:

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria requeridos, se deberán aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Infraacción	Deductiva	Pena Convencional
Mantenimiento de la Maquinaria.	Falta de Mantenimientos.		10
Condiciones de la maquinaria.	Falta de maquinaria.	De acuerdo al análisis de P.U del PROVEEDOR.	
Sustitución de Maquinaria.	Cuando no se realice la sustitución de la Maquinaria.		10
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección al personal.	De acuerdo al análisis de P.U del PROVEEDOR.	
Ficha técnica de la maquinaria.	Por no presentar los documentos durante los 5 primeros días de inicio del contrato.		10
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U del PROVEEDOR.	
Conducta del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conducta Inapropiada.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		20
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales.	Negar el apoyo.		10
Botiquín.	Falta de botiquín.		8
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de compost.	Déjos en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial.	Negligencia u omisión en su manejo.		10
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas.		8
Almacenamiento de combustible en la planta de compost.	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio.		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Menores de edad.	Prohibido contratar menores.		8



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEALPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena Convencional
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		\$
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios.		10.
Entrega de facturas.	Jardanza en entrega de facturas.		5.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 5085EALPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO 1
PARTIDA 12

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
12		Prestación de servicios para el empuje, acomodo y aplastamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.	
	12.1	3 Excavadoras sobre orugas, con bote de 0.75 ycb de capacidad y motor de 65.79 Kw (115 H.P.)	Hora
	12.2	2 Montacargas, con motor diésel, gasolina o gas, con capacidad de carga de 2.3 toneladas de 31 Kw (41.55 H.P.), con una altura de levante de 8 mts. Montaña sobre llantas apiladas.	Hora
	12.3	2 cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 ycb de capacidad y motor a diésel de 279.75 Kw (375 H.P.)	Hora
Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores. Los servicios incluyen: el uso de 3 Excavadoras sobre orugas, 2 Montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimientos, seguros y 1 operador por cada equipo solicitado.			

"Prestación de servicios para el empuje, acomodo y aplastamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada"

Período de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Selección San Juan de Aragón, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 47, Colonia San Juan de Aragón, Alameda Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/PM/S/G04/1025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de maquinaria
- 2.3 Utilización de personal
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Apoyos adicionales
- 2.6 Número de contacto
- 2.7 Botiquín

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños e instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logros oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Handwritten signature or mark.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 5085EALPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las plantas de selección de residuos sólidos, con el objeto de aprovechar los residuos generados en la Ciudad de México, mediante un proceso de recuperación y selección de subproductos. Esta actividad coadyuva a la prolongación de vida útil del sitio de disposición final ya que los residuos recuperados no son depositados en las celdas del mismo, además disminuye la explotación de los recursos naturales, contribuyendo con ello a la protección del ambiente.

En la Planta de Selección de Residuos Sólidos San Juan de Aragón ingresan diferentes tipos de vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia; una vez que estos han ingresado a la Planta de Selección se cargan los residuos sólidos en el patio de recepción, iniciándose el empleo de la maquinaria ligera y pesada. Por medio del cargador frontal sobre neumáticos se lleva a cabo el empuje, acomodo y el aplastamiento de los residuos descargados, con el fin de mantener la continua descarga de los mismos, así mismo es necesario empujar los residuos hasta donde se encuentran situadas las excavadoras, con las cuales se dosifican de residuos sólidos los transportadores de tabillas, en donde el personal selector separa y obtiene diversos subproductos tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc., materiales que son procesados y empacados para su almacenamiento mediante los montacargas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo el empuje, acomodo y aplastamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación en bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y aplastamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación en las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Selección San Juan de Aragón, ubicada en Avenida 804 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPN/S/OO/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
15:00 a 23:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El ÁREA REQUERENTE en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas, en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "hora" efectiva de operación.

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la distribución a las líneas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de los residuos sólidos San Juan de Aragón, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

2.2 Utilización de maquinaria

Cantidad	Características
3	Excavadoras sobre orugas, con bote de 0.75 yd ³ de capacidad y motor de 85.79 Kw. (115 H.P.).
2	Montacargas, con motor diésel, gasolina o gas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 37 Kw. (41.55 H.P.), con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas.
2	Cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 yd ³ de capacidad y motor a diésel de 279.75 Kw. (375 H.P.).

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

Los servicios incluyen: El uso de 3 Excavadoras sobre orugas, 2 Montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y T operador por cada equipo solicitado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/570/04/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el periodo de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Excavadoras

- Dosificación de residuos sólidos a transportadoras metálicas
- Movimiento de desechos sólidos a las de piso para la alimentación de las líneas

Actividades de Montacargas

- Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pasado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento
- Pesaje, traslado y apilamiento de pacas de materiales recuperados
- Carga a camiones de pacas de materiales recuperados
- Estiba de pacas para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos.
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

Actividades de Cargador frontal sobre neumáticos.

- Empuje y acomodo de residuos sólidos.
- Apilamiento de residuos sólidos.
- Empuje, acomodo y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de rechazo
- Carga de residuos sólidos a tracto camiones
- Traslado de residuos sólidos a las áreas de confinamiento temporal

Áreas de atención

- Patio de recepción
- Transportadoras de labillas
- Naves de selección
- Áreas de acondicionamiento
- Áreas de almacenamiento
- Áreas de rechazo

2.3 Utilización de personal





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SCBSSE/PRVS/044/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cantidad	Características
Tres	Operador de Excavadora
Dos	Operador de montacargas
Dos	Operador de cargador frontal sobre neumáticos

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del empleado
- Domicilio del trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "AREA REQUERENTE" quede exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	Para el 100% del personal
Güantes de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Botas de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Casco de protección	Pieza	Para el 100% del personal
Mascarilla con filtros	Pieza	Para el 100% del personal
Goggles	Pieza	Para el 100% del personal

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal esté obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso, en caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR" deberá dar previo aviso al personal operativo por parte de "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución de personal.

Conducta

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del ÁREA REQUERENTE, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a educar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "ÁREA REQUERENTE" e través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.4 Responsabilidades

El prestador de servicios será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos; y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.5 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a una Planta de selección; esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para el "ÁREA REQUERENTE".

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se preste en las mismas, en beneficio de las instalaciones; por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitada expresamente por el "ÁREA REQUERENTE".

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PII/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Trabajos adicionales. El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "AREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o lugares sin consentimiento de la dependencia.

Compañerismo: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a su familia (familiares, amigos, niños, etc.).

2.6 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y (teléfono celulares, donde se contactará al encargado de servicio

2.7 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- Agua Oxigenada.
- Alcohol (1/2 litro).
- Algodón (1 kilogramo)
- Aspirinas
- Cinta adhesiva (de 1,2 y 2,5 centímetros)
- Cinta micro-por
- Curvas
- Desinfectantes
- Fenilaz
- Gases
- Iodine
- Mercurio
- Pastillas y suspensión para la tozidez
- Pomada para contusiones
- Xilocaína en aerosol

Capítulo 3 Responsabilidades del Prestador de Servicios

3.1 Relación laboral

Responsable Único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando el "AREA REQUERENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "AREA REQUERENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requeriente.



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA TRANSICIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/3/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE" y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefecturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de partes convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias estricto de evitar que por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR" será su compromiso a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acopio con el objeto de su contrato; será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" desistiendo al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibida hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior le deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUERENTE" podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local y federal.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/PR/004/1075
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan seccurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "AREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en uniformes y similares propiedad de "EL PROVEEDOR"

Capítulo 4 Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con la persona y cargo por parte del "AREA REQUERENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerse con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "AREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen a el "AREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a el "AREA REQUERENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "AREA REQUERENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "AREA REQUERENTE" llevará el registro por día las horas efectivas de operación, estas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de horas se emitirá la prefactura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "AREA REQUERENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "AREA REQUERENTE", teniendo en cuenta que deberá radicar en el "AREA REQUERENTE" la prefactura que detalle las horas laboradas, esta de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/LPN/5/1004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE"), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE")

EL PROVEEDOR deberá reportar la facturación con el resumen de horas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5 Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o entrega de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
1	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
2	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
3	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
4	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
5	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atiende las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la anotación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	30
6	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPX/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉRICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Nº.	Concepto	Infracción	Penal Convencional en UMA
7	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas.	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se compranda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	10
8	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
9	Cuidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que inculpa "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	20
10	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
11	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día ocasionado. En caso de reincidencia la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, el prestador de servicio se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
12	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, el prestador de servicio se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haya cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasionen. El "ÁREA REQUERENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	20
14	Mantenimiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se inicie esta disposición hasta su corrección.	20
15	Logotipos oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infraacción	Penal Convencional en UMA
16	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
17	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entregue la Bitácora cuando lo solicite el "ÁREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
18	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entregue su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a el "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
19	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entregue el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
20	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entregue la factura una vez solicitada por el "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manoteo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
22	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la penal convencional indicada en este punto.	100

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR" según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infraacción	Deductiva
1	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 5 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEJO 1
PARTIDA 13

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
13		Prestación de servicios para el empuje, acomodo y aplastamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada.	
	13.1	5 cargadores frontales compactos, con motor diésel de 54 Kw. (73 H.P.) mínimo, con bomba hidráulica de 18 BPM, equipados con cucharón de 72" de longitud, montada sobre llantas sólidas. Modelo 2015 mínimo.	Hora
	13.2	3 montacargas con motor diésel, gasolina o gas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 31 Kw. (41 H.P.) mínimo, con una altura de lavante de 6 mts., montado sobre llantas sólidas. Modelo 2013 mínimo.	Hora
	13.3	2 cargadores frontales sobre neumáticos, con motor diésel de 392 Kw. (525 H.P.) mínimo, equipados con cucharón de 7 yds3 de capacidad. Modelo 2013 mínimo.	Hora
Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores. Los servicios incluyen: El uso de 5 cargadores frontales compactos, 3 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador para cada equipo solicitado.			

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios para el empuje, acomodo y aplastamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada."

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en Kilómetro 21.5 de la Autopista México-Toluca en dirección Cuernavaca.



CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de comunicación
- 2.3 Utilización de maquinaria
- 2.4 Utilización de personal
- 2.5 Responsabilidades
- 2.6 Apoyos adicionales
- 2.7 Número de contacto
- 2.8 Botiquín

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a Instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos Oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Capítulo 1 Datos Generales



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚ. SOBSE/PMIS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las plantas de selección de residuos sólidos, con el objeto de aprovechar los residuos generados en la Ciudad de México, mediante un proceso de recuperación y selección de subproductos. Esta actividad contribuye a la recuperación de subproducto para ser reincorporados nuevamente a la industria como materia prima.

En la Planta de Selección de Residuos Sólidos Santa Catarina ingresan vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia, se descargan en el patio de recepción y por medio de los cargadores frontales sobre neumáticos se lleva a cabo el empuje, acomodo y el apilamiento de los residuos, con el fin de mantener la descarga continua, además, empujan los residuos a la zona de los transportadores de tabillas donde los cargadores frontales compactos dosifican los residuos sólidos. Posteriormente, en la banda el personal selector separa y obtiene los subproductos reciclables, tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc., materiales que son clasificados y empacados para su almacenamiento mediante los montacargas.

Con el fin de llevar a cabo la operación de la Planta, la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, requiere de los servicios de terceros que puedan desarrollar estos servicios públicos.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la utilización de Maquinaria ligera y pesada.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en Kilómetro 21.5 de la Autopista México - Puebla en dirección Oriente-Poniente.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante la especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades



2025
DÍA DE
LA MUJER
INDÍGENA



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TLAXCALA



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
15:00 a 23:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "hora" efectiva de operación.

Capítulo 2 Terminos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandejas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catalina, mediante la utilización de maquinaria ligera y pesada.

2.2 Utilización de equipo de comunicación

Cantidad	Características
2	Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB memoria, con cámara fotográfica HD integrada.

Los equipos de comunicación serán proporcionados al inicio del contrato a el "ÁREA REQUERENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de maquinaria

Cantidad	Características
5	Cargador frontal compacto, con motor diésel de 54 Kw. (73 H.P.) mínimo, con bomba hidráulica de 18 GPM, equipado con cucharón de 72" de longitud, montado sobre llantas sólidas. Modelo 2013 mínimo.



CIUDAD DE MÉXICO
CENTRAL DE COMPRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEAPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cantidad	Características
2	Montacargas con motor diesel, gasolina o gas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 31 kw. (41 H.P.) mínimo, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas. Modelo 2013 mínimo.
2	Cargador frontal a tracción neumáticos, con motor diesel de 392 Kw. (525 H.P.) mínimo, equipados con cucharón de 7 yds3 de capacidad. Modelo 2013 mínimo.

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

Los servicios incluyen: El uso de 5 cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador para cada equipo solicitado.

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas usas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento (tales como: mirror de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados).

"EL PROVEEDOR" está obligado a prevenir los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el periodo de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Cargador frontal compacto

- Dosificación de residuos sólidos a transportadores metálicos.
- Selección y retiro de residuos voluminosos en patio de recepción y rechazo.
- Carga de camiones de subproductos a granel.
- Limpieza general de áreas de viñaldades y recepción.
- Carga de material que se detiene en zona de carga en el rechazo.
- Carga de subproducto y traslado a almacenes.

Actividades de Montacargas

- Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento.
- Pesaje, traslado y apilamiento de paças de materiales recuperados.
- Carga a camiones de paças de materiales recuperados.
- Estiba de paças para optimización de espacios.
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos.
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento.

Actividades de Cargador frontal sobre neumáticos:

- Empuja y acomoda de residuos sólidos.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Apilamiento de residuos sólidos.
- Empuje, acomodo y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de rechazo
- Carga de camiones de subproductos a granel
- Carga a vehículos del material producto del sistema de cribado de la línea No. 5
- Traslado de residuos sólidos a las áreas de confinamiento temporal.

Áreas de atención

- Patio de recepción
- Transportadores de tabillas
- Naves de selección
- Áreas de acondicionamiento
- Áreas de almacenamiento
- Áreas de rechazo

2.4 Utilización de personal

Cantidad	Características
Cinco	Operador de cargador frontal compacto
Dos	Operador de montacargas
Dos	Operador de cargador frontal sobre neumáticos

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberá ser portado en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del empleado
- Domicilio del trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc. de tal manera que el "AREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR"

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	Para el 100% del personal
Guantes de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Botas de seguridad	Par	Para el 100% del personal



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 505/SE/UPN/2004/0025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Casco de protección	Pieza	Para el 100% del personal
Mascarilla con filtros	Pieza	Para el 100% del personal
Goggles	Pieza	Para el 100% del personal

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado, "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución de personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR", deberá cuidar en todo momento la imagen de el "ÁREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representante a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fosforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a adiestrar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "ÁREA REQUERENTE" a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.5 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentran en actividad y/o descargando los residuos sólidos; y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.6 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Plantas de selección, esto debe ser plenamente justificado por el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para el "ÁREA REQUERENTE".



2025
CON
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSICIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSEALPN/S/OG/4/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "ÁREA REQUERENTE"

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal de el "ÁREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento del "ÁREA REQUERENTE"

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.7 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.

2.8 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, sabiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- Agua Oxigenada.
- Alcohol (½ litro).
- Algodón (1 kilogramo)
- Aspirina.
- Cinta adhesiva (de 1,2 y 2.5 centímetros)
- Cinta micro-por
- Curitas
- Desinfectantes
- Férulas
- Gases
- Iodoine
- Mertholate.
- Rasillas y suspensión para la soledad
- Pomada para contusiones
- Xilocalina en aerosol



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. S0BSE/LPN/S0004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 3 Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindeando al "AREA REQUINENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "AREA REQUINENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del "AREA REQUINENTE"

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "AREA REQUINENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria, por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros beneficios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "AREA REQUINENTE" para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemáticas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefecturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "AREA REQUINENTE"

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", éste se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "AREA REQUINENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada



2025
Año de
La Mujer
Indígena



50 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHITITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/ALPH/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estas talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, lo anterior lo deberá llevar a cabo apeándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUERENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a el "ÁREA REQUERENTE" de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existen escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes, asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de colva química tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas afines a cualquier partido o agrupación política, así como colores afines al mismo o cualquier otra de carácter oficial, es unisex y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4 Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUERENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerse con un desfase máximo de diez días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen al "ÁREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "ÁREA REQUERENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPM/S/00M/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega; el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "ÁREA REQUERENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según sea necesario.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado de el "ÁREA REQUERENTE" llevará el registro por día las horas efectivas de operación, estas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de horas se emitirá la prefactura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUERENTE" se la solicite; deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo los recibos que solicite el "ÁREA REQUERENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUERENTE" la prefactura que ostente las horas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE"), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE").

"EL PROVEEDOR" deberá soportar la facturación con el resumen de horas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o ingreso efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5 Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicaran en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

Nº.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo y por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional.	40



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

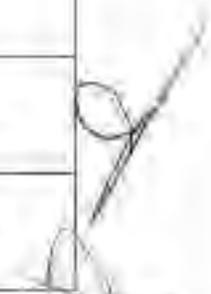
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº. SOBSE/LP/MS/00-4/2025

Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECALECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACÓMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

No.	Concepto	Infraacción	Penal Convencional en UMA
		Indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños y perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	10
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad por daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con suspensión de	20





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/5/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACUMULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
		la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "ÁREA REQUIRENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	20
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los señalamientos en la bodega o en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Coordinación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUIRENTE" a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entregue la Bitácora cuando lo solicite el "ÁREA REQUIRENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio al "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo 1, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/0047/029
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
		por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Mansjo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de atención del servicio.	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al análisis de integración de precio unitario del "EL PROVEEDOR" según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infraacción	Deductiva
1	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porta el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"



2025
La Mujer
Inteligente





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/PM/S/004/1173
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FLUJECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 14

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
		Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.	
	14.1	2 excavadoras sobre orugas, motor de 103 Kw. (138 H.P.) Modelo 2013 mínimo.	Hora
	14.2	4 cargadores frontales compactos, con motor diesel de 70.87 Kw. (95 H.P.), montado sobre llantas sólidas. Modelo 2013 mínimo.	Hora
14	14.3	2 montacargas, con motor diesel de 57.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas y stamp. Modelo 2012 mínimo.	Hora
	14.4	2 cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 yds de capacidad y motor diesel de 242 Kw. (325 H.P.) Modelo 2013 mínimo.	Hora
		Las características descritas son los requerimientos mínimos por cumplir, por lo que se podrá utilizar cualquier equipo igual o superior a los anteriores. Los servicios incluyen: El uso de 2 Excavadoras sobre orugas, 4 cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador para cada equipo solicitado.	

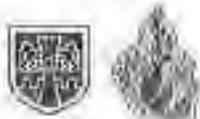
ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo"

Período de ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Selección y Compactación San Juan de Aragón, Fase II, ubicada en Avenida 100 y colinda Avenida 110, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07900.



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DE LA TIERRA Y DEL AGUA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SORSEALPM/5/004/2013
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horarios de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de maquinaria
- 2.4 Utilización de personal
- 2.5 Responsabilidades
- 2.6 Apoyos adicionales
- 2.7 Número de contacto
- 2.8 Botiquín

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a Instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas



2025
 ANIVERSARIO
 La Mujer
 Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CULTURA Y TRADICIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/FM/5/D04/2025
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la Planta de selección y compactación de residuos sólidos San Juan de Aragón con el objeto de aprovechar los residuos sólidos generados en la Ciudad de México mediante la separación de residuos que serán aprovechados por una parte como material reciclable y por otra como combustible alternativo de residuos (CAIR). Esta actividad coadyuva a la recuperación de subproducto para ser reincorporados nuevamente a la industria como materia prima.

En la Planta ingresan vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia, descargan los residuos sólidos en el patio de recepción, por medio del cargador frontal sobre neumáticos se lleva a cabo el manejo de residuos sólidos, con el fin de mantener la descarga continua, con las excavadoras se dosifican los residuos a los transportadores de tabillas. Posteriormente, en las bandas son separados subproductos reciclables como papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc., mismos que son necesarios acomodar y estibar mediante cargadores frontales puentes y montacargas.

Con el fin de llevar a cabo la operación de la Planta, la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, requiere de los servicios de terceros que puedan desarrollar estos servicios públicos.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo el manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para realizar actividades de manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Selección y Compactación San Juan de Aragón, Fase II, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Medrano, Ciudad de México, código postal 07980

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones en calidad del "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
15:00 a 23:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUIRENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUIRENTE".

El "ÁREA REQUIRENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará al inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "hora" efectiva de operación.

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo el manejo de residuos sólidos en la planta de selección y compactación San Juan de Aragón, Fase II, mediante la operación y el mantenimiento de maquinaria y equipo.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Cantidad	Características
1	Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, con cámara fotográfica HD integrada
1	Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM; Monitor touch de 24"; Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 35 ppm, incluye consumibles mensuales.

Los equipos de cómputo y comunicación serán proporcionados al inicio del contrato a el "ÁREA REQUIRENTE" quien determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el período del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de maquinaria

Cantidad	Características
2	Excavadoras sobre orugas, motor de 103 Kw. (138 H.P.) Modelo 2013 mínimo.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPM/S/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URRANDOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cantidad	Características
4	Cargadores frontales compactos, con motor diésel de 70.87 Kw, (95 H.P.), montado sobre llantas sólidas Modelo 2013 mínimo.
2	Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw (90 H.P.), con capacidad de carga de 5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas y clamp. Modelo 2013 mínimo.
2	Cargadores frontales sobre neumáticos, equipados con cucharón de 7 yds ³ de capacidad y motor diésel de 392 Kw (525 H.P.) Modelo 2013 mínimo.

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

Los servicios incluyen: El uso de 2 Excavadoras sobre orugas, 4 cargadores frontales compactos, 2 montacargas y 2 cargadores frontales sobre neumáticos, toda esta propiedad de "EL PROVEEDOR", así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y 1 operador para cada equipo solicitado.

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: pluma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el periodo de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descaposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Excavadoras

- Dosificación de residuos sólidos
- Movimiento de desechos sólidos a las del piso para la alimentación de las líneas

Actividades de Cargador frontal compacto

- Empuje y acomodo de residuos sólidos
- Adelantamiento de residuos sólidos
- Empuje, acomodo y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de rechazo
- Carga de camiones de subproductos a granel
- Limpieza general de áreas
- Carga de material que se derrama en zona de carga en el restazo.

Actividades de Montacargas

- Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesaje, transporte y descarga en áreas de almacenamiento





CIUDAD DE MÉXICO
CIVILIDAD EN TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

MASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/ALPH/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Pesaje, traslado y apilamiento de paças de materiales recuperados
- Carga a camiones de paças de materiales recuperados
- Estiba de paças para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
- Desuarga de equipos y materiales para mantenimiento

Actividades de Cargador frontal sobre neumáticos

- Empuje y acomodo de residuos sólidos
- Aplamamiento de residuos sólidos
- Empuje, acomodo y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Carga de rechazo
- Carga de salmiqueros de subproductos a granel

Áreas de atención

- Patiõ de recepción
- Transportadores de labillas
- Naves de selección
- Áreas de acondicionamiento
- Áreas de almacenamiento
- Áreas de rechazo

2.4 Utilización de personal

Cantidad	Características
Dos	Operador de Excavadora
Cuatro	Operador de Cargador frontal compacto
Dos	Operador de montacargas
Dos	Operador de cargador frontal sobre neumáticos

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del empleado
- Domicilio del trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "AREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".



2025
with
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ASISTENCIAS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/MS/04/2025
Relativo a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	Para el 100% del personal
Gautes de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Botas de seguridad	Par	Para el 100% del personal
Casco de protección	Pieza	Para el 100% del personal
Máscara con filtros	Pieza	Para el 100% del personal
Goggles	Pieza	Para el 100% del personal

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR" deberá dar aviso previo al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad cubriendo los gastos por cuenta de su representante a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "ÁREA REQUERENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.5 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CÁMARA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.6 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Planta de selección, esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para el "AREA REQUIRENTE".

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "AREA REQUIRENTE".

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aun después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "AREA REQUIRENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento del "AREA REQUIRENTE".

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.7 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.

2.8 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- Agua Oxigenada.
- Alcohol (½ litro).
- Algodón (1 kilogramo)
- Analinas
- Cinta adhesiva (de 1.0 y 2.5 centímetros)
- Cinta micro-per



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/UPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Cloritas
- Desinflamatorios
- Férulas
- Gases
- Iodoine
- Merthiolate
- Pastillas y suspensión para la alidéz
- Pomada para contusiones
- Xilocaína en aerosol

Capítulo 3 Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, vinculando al "ÁREA REQUERENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "ÁREA REQUERENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requerente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria; por lo cual, está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", pero considerará que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio. Este debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar órdenes, prefecturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones





CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUIRENTE"

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apeguándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUIRENTE", podrá llevar a cabo las acciones que en caso amerite, protegiendo al "ÁREA REQUIRENTE" de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea de ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, este deberá estar resguardado y verificar que no existan ascurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUIRENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, o nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como emblemas alusivos al mismo o cualquier otro de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4 Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUIRENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerse con un desfasamiento máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DELA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º. S018SE/LPM/SIC04/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen a el "ÁREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a el "ÁREA REQUERENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días hábiles del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 3 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "ÁREA REQUERENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado de el "ÁREA REQUERENTE" llevará el registro por día las horas efectivas de operación, estas se sumaran dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de horas se emitirá la prefectura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUERENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefectura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUERENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUERENTE" la prefectura que ostenta las horas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicio objeto de estos pliegos, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así mismo a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE".

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de horas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que "EL PROVEEDOR" realice pago alijuno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5 Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

HABILITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 008/SEL/PM/S/004/015
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FURNICIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigentes

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, ni los repare o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	10
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Intimidaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las intimidaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndole la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto.	10
9	Presencia de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
12	Responsabilidad en daños o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por todo daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	30
13	Áreas asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasiona. El "ÁREA REQUERENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	20
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible por las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	30
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicita el "ÁREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Prerios Licitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio al "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo 1, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infraacción	Deductiva
1	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario del Proveedor.
2	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o existe una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario del Proveedor.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBESLA/PR/1004/1075
Relativa a la contratación de la prestación de)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 15

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
		Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero. Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de la Planta de Selección San Juan de Aragón. Prestación de servicios para la limpieza permanente en el interior de la planta de selección San Juan de Aragón incluyendo todas las áreas del proceso de selección, utilizando una cuadrilla de personal perteneciente a "EL PROVEEDOR", conformada por 01 cabo de cuadrilla para la coordinación de actividades, 01 operador de hidrolavadora para la operación de equipo menor en el lavado de instalaciones y 13 peones para el barrido manual, recolección, papeleo y actividades de limpieza en general, y equipo menor, considerando materiales, mano de obra y el mantenimiento de una hidrolavadora con motor a gasolina de 9.7 kw. (13 h.p.) propiedad de "EL PROVEEDOR", incluye los insumos correspondientes.
	15.1	Cuadrilla de limpieza turno matutino (lunes a sábado)
	15.2	Cuadrilla de limpieza turno vespertino (lunes a sábado)
		Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de la planta de compactación San Juan de Aragón Fase I y II. Prestación de servicios para la limpieza permanente en el interior de la planta de compactación San Juan de Aragón Fase I y II, incluyendo todas las áreas del proceso de selección, utilizando una cuadrilla de personal perteneciente a "EL PROVEEDOR", conformada por 01 cabo de cuadrilla para la coordinación de actividades, 01 operador de hidrolavadora para la operación de equipo menor en el lavado de instalaciones y 13 peones para el barrido manual, recolección, papeleo y actividades de limpieza en general, y equipo menor, considerando materiales, mano de obra y el mantenimiento de una hidrolavadora con motor a gasolina de 9.7 kw. (13 h.p.) propiedad de "EL PROVEEDOR", incluye los insumos correspondientes.
15	15.3	Cuadrilla de limpieza turno matutino (lunes a sábado)
	15.4	Cuadrilla de limpieza turno vespertino (lunes a sábado)
		Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de la Planta de Selección Santa Catarina. Prestación de servicios para la limpieza permanente en el interior de la planta de selección Santa Catarina, incluyendo todas las áreas del proceso de selección, utilizando una cuadrilla de personal perteneciente a "EL PROVEEDOR", conformada por 01 cabo de cuadrilla para la coordinación de actividades, 01 operador de hidrolavadora para la operación de equipo menor en el lavado de instalaciones y 13 peones para el barrido manual, recolección, papeleo y actividades de limpieza en general, y equipo menor, considerando materiales, mano de obra y el mantenimiento de una hidrolavadora con motor a gasolina de 9.7 kw. (13 h.p.) propiedad de "EL PROVEEDOR", incluye los insumos correspondientes.
	15.5	Cuadrilla de limpieza turno matutino (lunes a sábado)
	15.6	Cuadrilla de limpieza turno vespertino (lunes a viernes)
		Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de la Planta de Selección Gustavo A. Madero. Prestación de servicios para la limpieza permanente en el interior de la planta de selección Gustavo A. Madero, incluyendo todas las áreas del proceso de selección, utilizando como mínimo una cuadrilla de personal perteneciente a "EL PROVEEDOR", conformada por 01 cabo de cuadrilla para la coordinación de actividades, 01 operador de hidrolavadora para la operación de equipo menor en el lavado de instalaciones y 13 peones para el barrido manual, recolección, papeleo y actividades de limpieza en general, y equipo menor, considerando materiales, mano de obra y el mantenimiento de una hidrolavadora con motor a gasolina de 9.7 kw. (13 h.p.) propiedad de "EL PROVEEDOR", incluye los insumos correspondientes.
	15.7	Cuadrilla de limpieza turno matutino (Lunes a sábado)
	15.8	Cuadrilla de limpieza turno vespertino (Lunes a sábado)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPH/S/DCM/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDICIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero"

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Complejo San Juan de Aragón, ubicado en Avenida 608 esquina Avenida 415, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07960.

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 27.5 de la Autopista México - Puebla en dirección Oriente-Occidente.



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 5065E/LPN/2/004/1025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Honorario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de personal
- 2.6 Responsabilidades
- 2.7 Apoyos adicionales
- 2.8 Número de contacto
- 2.9 Botiquín

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Sellos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas

Capítulo 1 Datos Generales





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las plantas de selección de residuos sólidos, con el objeto de aprovechar los residuos generados en la Ciudad de México mediante un proceso de recuperación y selección de subproductos. Esta actividad conyuga a la prolongación de vida útil del sitio de disposición final, ya que los residuos recuperados no son depositados en las celdas del mismo, además disminuye la explotación de los recursos naturales, contribuyendo con ello a la protección del ambiente.

En las Plantas de Selección San Juan de Aragón y Santa Catarina se procesan los residuos sólidos generados en la Ciudad de México, ingresando diferentes tipos de vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia; una vez que estos han ingresado a las Plantas de Selección descargan los residuos sólidos en el patio de recepción, los cuales por medio de maquinaria se clasifican en los transportadores de tabillas, en donde el personal selector separa y obtiene diversos subproductos tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material férreo, plásticos, textiles, etc.

En la Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II, se realizan actividades de recepción, separación y selección de basura en bandas transportadoras, a fin de generar material compactado en pacas de Pre-Combustible Derivado de Residuos;

En la Planta de Selección Gustavo A. Madero se realizan actividades de recepción, separación y selección de subproductos para su posterior reciclaje, así como compactado de residuos sólidos con alto valor calórico para su recuperación como combustible derivado de residuos y fracción orgánica limpia para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

En este tipo de procesos, el manejo de residuos sólidos genera el deterioro de las instalaciones debido al constante manejo de los mismos, tomando en cuenta que son instalaciones que operan tres turnos al día, es por ello que se requiere contratar a una empresa que cuente con el personal y el equipo necesario para llevar a cabo la limpieza al interior de las instalaciones de las plantas de selección, programando actividades de limpieza a los cuipos de proceso, retirando residuos que dañan los transportadores de bandas, así como barrido manual, papeleo, lavado a presión utilizando equipo menor necesario, aumentando el tiempo de operación de los equipos y minimizando el impacto que se genera a la imagen de las instalaciones por el cúmulo de residuos sólidos que se dispersan producto del constante manejo de los mismos y de las propias actividades del proceso de operación. Las actividades de limpieza conyugarán a mantener un nivel de higiene en las instalaciones, en beneficio del personal que labora dentro de las mismas, disminuyendo molestias al interior y exterior de las instalaciones, al mismo tiempo en que con estas acciones se generan fuentes de empleo permanentes, manteniendo la infraestructura instalada de estas plantas para conyugar a brindar los servicios que demanda la sociedad en materia de residuos sólidos.

1.2 Objetivo:

Llevar a cabo la limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios de limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las Plantas de Selección San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Sitio	Ubicación
Planta de Selección San Juan de Aragón	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Sto	Ubicación
Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y II	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980
Planta de Selección Santa Catarina	Santa Catarina ubicada en el kilómetro 21.5 de la Autopista México - Puebla en dirección Oriente-Poniente
Planta de Selección Gustavo A. Madero	Avenida 608, esquina Avenida 699, Colonia San Juan de Aragón, código postal 07979 Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

Sto	Horario	Turno	Frecuencia
Planta de Selección San Juan de Aragón	6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
	14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado
Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II	6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
	14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado
Planta de Selección Santa Catarina	7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
	14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a viernes
Planta de Selección Gustavo A. Madero	6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
	14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajo fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPNS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.4 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Jornada".

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la limpieza general de áreas comunes de las instalaciones de las plantas de selección San Juan (de Aragón), Santa Catalina, planta de compactación San Juan de Aragón, Fase I y II y Planta de Selección Gustavo A. Madero.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB memoria, con cámara fotográfica HD integrada.

Cantidad por Planta	Sitio
2	Planta de Selección San Juan de Aragón
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II
1	Planta de Selección Santa Catalina
2	Planta de Selección Gustavo A. Madero

Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM, Monitor touch de 24", impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.

Cantidad por Planta	Sitio
1	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II
1	Planta de Selección Gustavo A. Madero

Los equipos de cómputo y comunicación serán proporcionados al inicio del contrato al "ÁREA REQUERENTE" quien determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de materiales

Cantidad	Unidad de Medida	Material
6	Pieza	Escoba de plástico
6	Piezas	Escoba de vara perilla o/cabo de madera
0.50	M2	Jerga



20 años
de
La Mujer
Indígena



70 años
de
la
FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEA/PI/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cantidad	Unidad de Medida	Material
0.25	M2	Franela
1	Kilogramo	Detergente en polvo
2	Litros	Limpiador Multiusos
2	Litros	Cloro
1	Pieza	Papel higiénico doble hoja de 200 m biodegradable
1	Litro	Jabón líquido para manos
1	Litro	Desengrasante
5	M3	Agua residual tratada (incluye transporte)

"EL PROVEEDOR" presentará el material de consumo en su totalidad al inicio de cada jornada de trabajo, las cantidades descritas serán por cada cuadrilla y en cada jornada de trabajo, deberá de presentar el material en las instalaciones que indique el "ÁREA REQUERENTE", quien será la encargada de dosificarlo.

Cantidad	Unidad de Medida	Herramienta
4	Pieza	Carnetilla con bastidor metálico de 105 litros de capacidad y llanta neumática
6	Pieza	Pala carbonera
2	Pieza	Pala cuadrada
4	Pieza	Bieldo de cinco puntas
1	Pieza	Cucharon de desazolve
1	Pieza	Barreta con punta de acero forjado de 1" de diámetro x 1.75 mts. de largo.
1	Pieza	Zapapico con pico y escopio con mango

"EL PROVEEDOR" presentará la herramienta en su totalidad al inicio de cada jornada de trabajo y en buenas condiciones, las cantidades descritas serán por cada cuadrilla y en cada jornada de trabajo.

2.4 Utilización de maquinaria

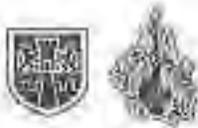
Hidrolavadora de 9.7 kw, (18 l.p.), presión de salida de 3,500 PSI; de uso industrial, deberán estar equipadas con los accesorios necesarios: mangueras de alta presión para la conexión de la pistola de salida, mangueras de agua para la alimentación a la hidrolavadora, boquillas de abanico y de punto.

Cantidad por Planta	Sitio
1	Planta de Selección San Juan de Aragón
1	Planta de Compartación San Juan de Aragón, Fase I y II
1	Planta de Selección Santa Catarina
1	Planta de Selección Gustavo A. Madero

Desbrozadora con motor de gasolina, potencia 2.5 HP., Cilindrada: 52 cc., equipada con cuchilla de 3 filos, disco, careta de malla, además: 2 cabezales, protección auditiva, nilo de nylon, gafas de seguridad, aceite mineral, grasa lubricante, Kit de herramientas y accesorios para cuchilla y cabeza.

Cantidad	Sitio
1	Planta de Selección Gustavo A. Madero

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos con los que proporcionará el servicio. Estos equipos deben estar permanentemente en condiciones aceptables de operación, durante el periodo de la prestación del



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

servicio, el personal operativo autorizado en la planta evaluará las condiciones de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

2.5 Utilización de personal

Planta de selección San Juan de Aragón

Categoría	Matutino	Vespertino
	Cantidad	Cantidad
Cabo de cuadrilla	Uno	Uno
Operador de Hidrolavadora	Uno	Uno
Peón	Trece	Trece

Planta de compactación San Juan de Aragón, Fase I y II

Categoría	Matutino	Vespertino
	Cantidad	Cantidad
Cabo de cuadrilla	Uno	Uno
Operador de Hidrolavadora	Uno	Uno
Peón	Dieciocho	Dieciocho

Planta de selección Santa Catarina

Categoría	Matutino	Vespertino
	Cantidad	Cantidad
Cabo de cuadrilla	Uno	Uno
Operador de Hidrolavadora	Uno	Uno
Peón	Trece	Trece

Planta de Selección Gustavo A. Madero

Categoría	Matutino	Vespertino
	Cantidad	Cantidad
Cabo de cuadrilla	Uno	Uno
Operador de Hidrolavadora	Uno	Uno
Peón	Dieciocho	Dieciocho

Actividades

- Barrido manual grueso
- Barrido manual fino
- Retiro de residuos sólidos
- Papeleo de residuos sólidos
- Lavado de infraestructura
- Lavado de pisos



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CUIDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEA/PN/5004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACENADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Barrido: Las actividades de barrido deberán realizarse específicamente después de que las áreas que así lo requieran hayan sido previamente papaleadas, además deberá realizarse antes de llevar a cabo las actividades de lavado, en caso de requerirse, esta acción deberá ejercerse de manera constante.

Retiro y Papelina de residuos sólidos: Se tendrá especial cuidado de levantar los residuos sólidos que se desmenuen y se dispersen en las diferentes zonas, esta actividad será inmediata y continua cuidando de no obstruir las maniobras de operación y de selección. Los residuos sólidos se depositarán en las áreas que asigne el personal operativo a cargo de la operación de las plantas.

Lavado: El servicio contemple las actividades de lavado a presión de los pisos, estructuras, muros y áreas en general.

En esta actividad se deberá considerar la utilización de desengrasantes o en su defecto el lavado se hará únicamente con agua y detergente en polvo, dependiendo de las características del área. En el caso que así lo requiera se deberán cepillar las superficies más deterioradas, de tal forma que se eliminen grasas y se desincrusten coqueambros concentrados.

El servicio puede contemplar uno o más lavados de las áreas de la planta de selección durante el turno.

El lavado de instalaciones se realizará con una frecuencia de 3 veces por semana, los días serán establecidos por el "ÁREA REQUIRIENTE".

Áreas de atención

- Transportadores de selección de residuos
- Fosas de alimentación de residuos y sus partes mecánicas
- Superficies de cobramiento de vehículos de transporte de residuos y la maquinaria que transita en las áreas inmediatas a las navas donde se seleccionan los residuos
- Pasillos de bandas de selección de residuos
- Panto de recepción de residuos
- Navas donde se seleccionan los residuos
- Áreas de acondicionamiento de materiales recuperados
- Áreas de almacenamiento de materiales recuperados
- Muros de la nave
- Baños generales de las oficinas del "ÁREA REQUIRIENTE"
- Áreas verdes

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberá portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del empleado
- Domicilio de trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia



CIUDAD DE MÉXICO
CÁRDENAS ROSALES (SECRETARÍA DE GOBIERNO)

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50B5E/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LGS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc. de tal manera que el "AREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Planta de selección San Juan de Aragón.

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	15
Guantes de carmaza	Par	13
Guantes de hule	Par	2
Botas de seguridad	Par	14
Botas de hule	Par	1
Casco de protección impermeable	Pieza	15
Cubre bocas desechables	Pieza	15

Planta de compactación San Juan de Aragón, Fase I y II

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	20
Guantes de carmaza	Par	18
Guantes de hule	Par	2
Botas de seguridad	Par	19
Botas de hule	Par	1
Casco de protección impermeable	Pieza	20
Cubre bocas desechables	Pieza	20

Planta de selección Santa Catarina

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	15
Guantes de carmaza	Par	13
Guantes de hule	Par	2
Botas de seguridad	Par	14
Botas de hule	Par	1
Casco de protección impermeable	Pieza	15
Cubre bocas desechables	Pieza	15

Planta de selección Gustavo A. Madero

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	20
Guantes de carmaza	Par	20



CIUDAD DE MÉXICO
CÁMARA DE TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: SOBSEALPN/SGOAM/025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL:

Guantes de hule	Par	20
Botas de seguridad	Par	20
Botas de hule	Par	20
Casco de protección	Pieza	20
Impermeable	Pieza	20
Cubre bocas desechables	Pieza	20

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Asistencia del personal

El personal tendrá la obligación de cumplir con el total de su jornada de trabajo, esta jornada deberá ser de 8 horas diarias en el turno matutino y vespertino.

Si el personal deja de laborar antes de su jornada, deberá ser solamente con autorización del personal a cargo de la operación y únicamente se le podrá autorizar su salida por enfermedad, accidente de trabajo o por causas ajenas de fuerza mayor, bajo cualquier otra circunstancia, en la que se retire al trabajador, se considerará como falta.

El personal contará con una tolerancia de 15 minutos a la hora de entrada, si llega después de este límite no podrá laborar, y se considerará como falta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente menos del 75% de asistencia del personal solicitado, no se considerará para efectos de pago la jornada de trabajo de la cuadrilla.

Horario de comida

El personal podrá disponer de 30 minutos como horario de comida durante su turno, este horario se determinará por el personal a cargo de la operación de la planta por parte del "ÁREA REQUERENTE", se tomará en cuenta las necesidades de la planta y las actividades diarias a realizar.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR" deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad cubriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física de personal o de la imagen de las instalaciones.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TIERRA Y DEL MAÍZ

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSIS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 50BSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a seleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o queídas por escrito por el "ÁREA REQUERENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.6 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentran en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.7 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Planta de selección, esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para el "ÁREA REQUERENTE".

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que contribuyan a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitarlo expresamente por el "ÁREA REQUERENTE".

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa, al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "ÁREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.8 Número de contacto

La "EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SCBSEALPNE/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

2.9 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- Agua Oxigenada.
- Alcohol (1 litro).
- Algodón (1 kilogramo)
- Aspirinas
- Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros)
- Cinta micropor
- Guntas
- Desinfectantes
- Férulas
- Gasas
- Iodine
- Mercurio
- Pastillas y suspensión para la acidez
- Pomada para contusiones
- Xilocaína en aerosol

Capítulo 2 Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando a "AREA REQUERENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "AREA REQUERENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del "AREA REQUERENTE".

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "AREA REQUERENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia, por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato e iniciar satisfacción del "AREA REQUERENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 500SE/LPM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio en cada sitio de trabajo encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, facturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo e instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad del "EL PROVEEDOR" devolviendo al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apeguándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUERENTE" podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, este deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el membrete del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo a cualquier otro de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE REQUISOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PM/5/004/002F
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 4 Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte de "ÁREA REQUERENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerse con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al cumplimiento de volumen al "ÁREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "ÁREA REQUERENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, al "ÁREA REQUERENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE" llevará el registro por día las jornadas realizadas, estas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de las jornadas se emitirá la prefactura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUERENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUERENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUERENTE" la prefactura consistente en las jornadas laborales, esto de acuerdo con el período de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE"), la(s) cual(es) deberá(n) sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUERENTE").

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de jornadas laborales de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 5085E/PH/51004/2026
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 5 Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente:

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
1	Equipos de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los repare o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, iniciándose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto.	10
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20



CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALMI/SI/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infraacción	Penal Convencional en UMA
19	Precios unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precios unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio al "AREA REQUERENTE", se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "AREA REQUERENTE", se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la penal convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva deberá realizarse de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infraacción	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR".
2	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR".
3	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TIERRA Y LA LIBERTAD

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SORSE/PA/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 16

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
16		Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.	
		Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" conformada por 1 cabo, 1 operador de consola, 2 operadores de banda reversible, 1 soldador, 2 mecánicos, 2 ayudantes electromecánicos, 1 electricista, 5 ayudantes en general, 1 operador de pipa y 1 ayudante operador de pipa.	
	16.1	Turno matutino, de lunes a sábado.	Jornada
		Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" conformada por 1 cabo, 1 operador de consola, 2 operadores de banda reversible, 1 soldador, 2 mecánicos, 2 ayudantes electromecánicos, 1 electricista y 5 ayudantes en general.	
	16.2	Turno vespertino, de lunes a viernes.	Jornada

ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina; incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación"

Planta de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 21.5 de la Autopista México - Puebla en dirección Oriente-Occidente

[Firma manuscrita]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30958/LPN/S/004/2025
Relativas a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de materiales
- 2.3 Utilización de personal
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Apoyos adicionales
- 2.6 Número de contacto
- 2.7 Botiquín

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Legos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas



2025
Año de
La Mujer
Indígena





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las plantas de selección de residuos sólidos, con el objeto de aprovechar los residuos generados en la Ciudad de México, mediante un proceso de recuperación y selección de subproductos. Esta actividad contribuye a la prolongación de vida útil del sitio de disposición final, ya que los residuos recuperados no son depositados en las celdas del mismo, además disminuye la explotación de los recursos naturales, contribuyendo con ello a la protección del ambiente.

En la Planta de Selección de Residuos Sólidos Santa Catarina ingresan diferentes tipos de vehículos con residuos sólidos procedentes de las estaciones de transferencia; una vez que estos han ingresado a la Planta de Selección desdanzan los residuos sólidos en el patio de recepción y con el uso de maquinaria son clasificadas hacia los transportadores de tabillas, en donde el personal selector separa y obtiene diversos subproductos tales como: papel, cartón, vidrio, aluminio, material ferroso, plásticos, textiles, etc., materiales que son procesados y empacados para su almacenamiento.

Para efectuar el proceso de selección, se cuenta con equipo de instalación permanente entre ellos transportadores de tabilla, bandas de selección y rechazo, conectadas a una consola de control, esta debe ser operada permanentemente en la jornada de trabajo; en la parte final del proceso, el material que no es apto de reutilizar se denomina rechazo y es vertido en vehículos para su traslado a sitio de disposición final, utilizando de esta manera una banda que es reversible y que requiere personal para su operación de acuerdo a las necesidades.

Estas instalaciones por el tipo de actividad a la cual son sometidas, comúnmente tienen desperfectos, siendo necesario su corrección de forma oportuna, para que el proceso de selección no se vea interrumpido por fallas en estos equipos; ante esta necesidad se requiere contar con personal encargado de operar los equipos y corregir las averías que se presenten.

Con el fin de llevar a cabo la operación de la Planta de Selección, la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, requiere de los servicios de terceros que puedan desarrollar estos servicios pluriactivos.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionadas con la operación.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catarina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionadas con la operación.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Selección Santa Catarina, ubicada en el kilómetro 21.5 de la Autopista México - Puebla en dirección Oriente-Occidente.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será el responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30856/LPN/5/004/2025
Relativa a la prestación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones en calidad de "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y disposiciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 15:00	Matutino	Lunes a sábado
15:00 a 23:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para El "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Jornada".

Capítulo 2 Terminos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la operación de la Planta Santa Catalina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación.

2.2 Utilización de materiales

Equipo	Unidad	Cantidad
Aceite de transmisión saa 90	Litros	200
Aceite hidráulico min-300	Litros	200
Acefilano	Recarga	3
Oxígeno	Recarga	5
Ángulo de 1/4 x 2" x 6 m	Pieza	10
Cable tipo uso rudo 3 x 10	Metro	150
Cinta de aislar	Pieza	25
Cinta de aislar autoadhesiva	Pieza	25



2025
Año de
La Mujer
Indígena



8 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHTLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 50BSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Equipo	Unidad	Cantidad
Grasa EP-2 a base de litio	Kilogramo	200
Grasa Grafitada	Kilogramos	100
Perno de seguridad de 1 x 6"	Pieza	10
Perno de seguridad de 1 x 4 1/8"	Pieza	10
Placa de acero de 1/4" de 1.20 x 3.05 m	Pieza	8
Placa de acero de 3/8" de 1.20 x 3.05 m	Pieza	8
Soldadura de 1/8" e 6013	Kilogramo	250
Soldadura de 1/8" e 7018	Kilogramo	250
Tornillería de 1/2" x 1 1/2" con tuercas y rondana de presión grado E	Juego	2500
Tornillería de 5/8" x 2" con tuercas y rondana de presión estándar	Juego	1750
Hule almirite de 1/2 x 6'	metro	235

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con la totalidad del material al inicio del contrato y este se usará conforme a las necesidades de la operación. El "ÁREA REQUERENTE" será la encargada de informar estas necesidades.

2.3 Utilización de personal

Categoría	Lunes a sábado	Lunes a viernes
	Matutino	Vespertino
Chofo	Uno	Uno
Operador de consola	Uno	Uno
Operador de reversible	Dos	Dos
Soldador	Uno	Uno
Mecánico	Dos	Dos
Ayudante de Electromecánico	Dos	Dos
Electricista	Uno	Uno
Ayudante General	Cinco	Cinco
Operador de pipa	Uno	-
Ayudante operador de pipa (Ayudante)	Uno	-

Actividades:

- Operación de consola de control de la planta
- Operación de banda reversible
- Soldadura de estructura y componentes dañados en las líneas de selección
- Ajuste de tornillos en transportadores
- Lubricación de transportadores
- Atención de fallas eléctricas en la planta
- Mantenimiento preventivo y correctivo a componentes mecánica y electromecánicas
- Operación de pipa de 10,000 litros, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México

Gafete



CIUDAD DE MÉXICO
 FORMAS DE PARTICIPACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 (MEX-SUBSE/UPH/500047005)
 relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del empleado
- Domicilio del trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiere servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que El "ÁREA REQUIRENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo	Cantidad Turno Matutino	Cantidad Turno Vespertino
Uniforme	17	15
Guantes de carmaza	16	14
Botas de seguridad	17	15
Casco de protección	17	15
Cubre bocas Desechable	17	15

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro anticipado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Asistencia del personal

El personal tendrá la obligación de cumplir con el total de su jornada de trabajo, esta jornada debe de ser de 8 horas diarias en el turno matutino y vespertino.

Si el personal deja de laborar antes de su jornada, deberá ser solamente con autorización del personal a cargo de la operación y únicamente se le podrá autorizar su salida por enfermedad, accidente de trabajo o por causas ajenas de fuerza mayor, bajo cualquier otra circunstancia, en la que se retire al trabajador, se considerará como falta.

El personal contará con una tolerancia de 15 minutos a la hora de entrarle; si llega después de este límite no podrá laborar y se considerará como falta.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPM/S/11M/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente menos del 75% de asistencia del personal solicitado, no se considerará para efectos de pago la jornada de trabajo de la cuadrilla.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR" deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución de personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a capacitar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o dadas por escrito por El "ÁREA REQUERENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.4 Responsabilidades

EL PROVEEDOR será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.5 Apoyos adicionales

Lugares externos

En caso de ser necesario se otorgará apoyos extraordinarios a las Planta de selección, esto debe ser plenamente justificado con el visto bueno del Subdirector de área y autorización del Director. Estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional al precio establecido en el contrato para El "ÁREA REQUERENTE".

Actividades extraordinarias

Eventualmente será necesario, realizar apoyos que coadyuven a la imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, en beneficio de las instalaciones, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato, en el horario de la prestación del servicio.

Los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal a bien pueden var en cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro o fuera de las instalaciones.

2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por El "ÁREA REQUERENTE".
 Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad, aún después de su horario de labores.

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "ÁREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o unidades sin consentimiento del "ÁREA REQUERENTE".

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.6 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos móviles, donde se contactará al encargado del servicio.

2.7 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- Agua Oxigenada,
- Alcohol (½ litro),
- Algodón (1 kilogramo)
- Aspirinas
- Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros),
- Cinta micro-por
- Curitas
- Desinflamatorio*
- Férulas
- Gasas
- Isolina
- Merthiolate,
- Pastillas y suspensión para la acidez
- Pomada para contusiones
- Xilocaína en aerosol

Capítulo 3 Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindeando al "ÁREA REQUERENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "ÁREA REQUERENTE" de la prestación del servicio.



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 (A) SOBSE/PM/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" queda estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUIRENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefecturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUIRENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", éste se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficinas y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

3.6 Logotipos oficiales





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PM/2004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El "ÁREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas e iniciales a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otro de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4 Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUERENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerse con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen al "ÁREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "ÁREA REQUERENTE" las veces que sea requerido durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual sin embargo, El "ÁREA REQUERENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE" llevará el registro por día de las jornadas realizadas, estas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de las jornadas se emitirá la prefectura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que El "ÁREA REQUERENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefectura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUERENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en El "ÁREA REQUERENTE" la prefectura que ostente las jornadas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, (límite) los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que conexas al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE".



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CUIDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. GORSE/UPN/5/2014/2021
Relativo a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

No.	Concepto	Infraacción	Penas Convencional en UMA
8	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
9	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, a "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
10	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada a "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
11	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato al equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
12	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
13	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicita El "ÁREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
14	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a El "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
15	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
16	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
17	Mantenimiento efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice algún o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº. SOBSE/LPMIS/001/2023

Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infracción	Penas Convencional en UMA
18	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% de servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80.

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de IVA.

No.	Concepto	Infracción	Deductiva
1	Presentación de Material	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no cuente con el material para la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"



2025
La Mujer
Indígena



50 años
de la Comisión de
Toluca



CIUDAD DE MÉXICO
 Ciudad de la Transformación

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPN/S/004/2025
 Relativa a la renovación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 17

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
17		Prestación de servicios para la operación de la Planta Azcapotzalco, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos. Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" para la operación de equipo fijo, móvil y limpieza	
	17.1	Turno matutino, de lunes a sábado	Jornada
	17.2	Turno vespertino, de lunes a sábado	Jornada
		Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" para la atención de las instalaciones	
	17.3	Turno vespertino, de lunes a viernes	Jornada

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Prestación de servicios para la operación de la Planta Azcapotzalco, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos.

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Calle de Azcapotzalco la Villa 694, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOMSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de personal
- 2.6 Responsabilidades
- 2.7 Apoyos adicionales
- 2.8 Número de contacto
- 2.9 Botellín

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Eficacia
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas



Handwritten signature or mark



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Capítulo 1
Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la Planta Azcapotzalco con el propósito de llevar a cabo actividades de selección de residuos sólidos para su posterior reutilización, en la cual se realizan actividades de selección de subproductos para su posterior reciclaje, así como compactado de residuos sólidos con alta valor calórico para su recuperación como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Con el reciclaje y el aprovechamiento de estos materiales se contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos que se confinan en los sitios de Disposición Final.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema electromecánico con diferentes equipos de acondicionamiento de residuos para facilitar el manejo y su separación así como equipos de separación para los diferentes materiales que son susceptibles de ser reciclados, cuenta también con transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos a lo largo de las diferentes etapas del proceso, también cuenta con equipos de compactado y embalaje para elaborar pacas de residuos que faciliten el manejo y transporte de los residuos que serán recuperados como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Con la ayuda de maquinaria se realizan actividades de alimentación al proceso de selección, carga a vehículos de transporte, estiba y almacenamiento temporal de pacas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la operación de la Planta Azcapotzalco, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para la operación de la Planta Azcapotzalco, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Calzada Azcapotzalco la Villa 624, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300

1.5 Verificación del Contrato

"LA SOBSE" designa al Titular de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será el responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

Operación de la Planta





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Horario	Turno	Frecuencia
05:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado

Atención de las instalaciones

Horario	Turno	Frecuencia
22:00 a 06:00	Nocturno	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas, en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Jornada".

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la operación de la Planta Azcapotzalco, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuo.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo de comunicación y cómputo	Cantidad
Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB de memoria, con cámara fotográfica HD integrada	2
Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM, Monitor touch de 24", Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales	1
Equipo de cómputo con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM, Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales	1



2025
Año de
La Mujer
Inígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PN/9/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Los equipos de comunicación y computo, serán proporcionados al personal de la dependencia y al inicio del contrato a el "ÁREA REQUERENTE" quien determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los costos unitarios y únicamente serán utilizados durante el período del contrato.

2.3 Utilización de materiales

Materiales para la limpieza utilizada para baños y oficinas de la planta.

Características	Unidad de Medida	Cantidad
Escoba de plástico	Pieza	4.00
Escoba de veta perfilada o/ caso de madera	Pieza	4.00
Jerga	M2	0.50
Frasco	M2	0.25
Detergente en polvo	Kilogramo	1.00
Limpiador Multiusos	Litros	2.00
Cloro	Litros	2.00
Desengrasante	Litros	1.00
Carretilla con bastidor metálico de 105 litros de capacidad y llanta neumática	Pieza	1.00
Pala carbonera	Pieza	1.00
Pala cuadrada	Pieza	1.00
Bieldo de cinco puntas	Pieza	1.00
Zapapico	Pieza	1.00
Tinaco de plástico de 500 litros	Pieza	2.00

Materiales para la sujeción de paclas de la recuperación de subproductos y combustible derivado de residuos

Características	Unidad de Medida
Fleja para sujeción de acuerdo con especificación técnica de equipo y de acuerdo con el número de paclas diarias producidas de reciclables y CDR	Kilogramos
Film estirable autoadhesivo para el empaquetado para la totalidad de paclas de CDR	Kilogramos

"EL PROVEEDOR" contará con el material necesario al inicio de cada jornada de trabajo.

2.4 Utilización de maquinaria

Cantidad y Características de la Maquinaria de "EL PROVEEDOR"

Características	Cantidad por turno
Retroexcavadora sobre orugas, motor Diésel de 125 KW (170 HP), cucharas de 0.56 m3, modelo 2013 mínimo.	2
Cargador frontal sobre llantas sólidas, equipado con cucharón de 3m3 de capacidad y motor diésel de 129 KW. (173 H.P.) Modelo 2013 mínimo.	2
Montacargas, con capacidad de carga de 2.5 toneladas de 47 Kw. (63 H.P.), con una altura de levante de 4 metros, montado sobre llantas sólidas, Modelo 2013 mínimo.	1
Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión, Modelo 2013 mínimo	1



CIUDAD DE MÉXICO
CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/PM/5/004/2015
Relativa a la contratación de la obra/servicio:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" es el único responsable del traslado a dichos talleres, así como del traslado de regreso hasta su ubicación dentro de las instalaciones.

En caso de robo, daño o extravío durante el mantenimiento, "EL PROVEEDOR" deberá reponer el equipo o componentes respectiva a la brevedad, a entera satisfacción del área requirente y sin cargo alguno para el "ÁREA REQUIRENTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas restrictas de seguridad para evitar accidentes, notificado previamente al personal de supervisión por parte del "ÁREA REQUIRENTE" para su autorización.

Actividad

- **2 Montacargas, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México**
 - Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, limpieza periódica, transporte y descarga en áreas de almacenamiento
 - Pesaje, traslado y apilamiento de palets de materiales recuperados
 - Carga a camiones de palets de materiales recuperados
 - Estiba de palets para optimización de espacios
 - Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
 - Descarga de equipos y materiales para mantenimiento
- **1 Cargador frontal compacto, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México**
 - Retiro de residuos voluminosos
 - Carga de camiones de subproductos a granel
 - Limpieza general de áreas
 - Carga de material que se demora en zona de carga en el rechazo
 - Empuje de subproductos a bande de reciclables para su compactación
- **1 Retroexcavadora, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México**
 - Dosificación de residuos sólido en cargador principal de cadena
 - Carga de residuos voluminosos en piso
- **2 Retroexcavadoras, propiedad de "EL PROVEEDOR"**
 - Dosificación de residuos sólido en cargador principal de cadena
 - Carga de residuos voluminosos en piso
- **2 Cargador frontal sobre llantas sólidas, propiedad de "EL PROVEEDOR"**
 - Empuja y acomodo de residuos sólidos
 - Aplastamiento de residuos sólidos
 - Selección, separación y apilamiento de residuos voluminosos no aptos para el proceso
 - Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
 - Carga de camiones de subproductos a granel
 - Empuje de residuos en fosas
 - Carga de voluminoso a transferencias
 - Carga de reciclable
- **1 Montacargas, propiedad de "EL PROVEEDOR"**
 - Carga de palets de la compactadora de CDR al área de almacenamiento
 - Carga de palets de CDR a plataformas



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- 1 Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión, propiedad de "EL PROVEEDOR"
 - Limpieza en instalaciones
 - Apoyo en actividades de mantenimiento y operación para liberar bandas atascadas
- + 1 Camión tipo volteo, propiedad de "EL PROVEEDOR"
 - Acarreo de residuos voluminosos a la casa de residuos inorgánicos
- + 1 Hidrolavadora, propiedad de "EL PROVEEDOR"
 - Lavado de pisos al interior de la planta
 - Lavado de envolverte
 - Lavado de tolvas

Mantenimiento de la Maquinaria

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar el suministro de combustibles, lubricantes, piezas y mantenimiento de los equipos móviles del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" será responsable del mantenimiento de los equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México para asegurar la operación.

En el caso de que, para el mantenimiento, sea necesario trasladar algún equipo o componente propiedad del Gobierno de la Ciudad de México hasta el taller o talleres fuera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE", será previa autorización por escrito del personal autorizado del "ÁREA REQUERENTE".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable del traslado a dichos talleres, así como del traslado de ingreso hasta su colocación dentro de las instalaciones.

En caso de robo, daño o extravío durante el mantenimiento, "EL PROVEEDOR" deberá reparar el equipo o componente respectivo a la brevedad, a entera satisfacción del área requerente y sin cargo alguno para el "ÁREA REQUERENTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que utilizar herramienta o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificado previamente al personal de supervisión por parte del "ÁREA REQUERENTE" para su autorización.

Mantenimiento mayor de maquinaria móvil

El mantenimiento mayor de la maquinaria tendrá que realizarse fuera de la planta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que utilizar para el mantenimiento preventivo, herramienta o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificado previamente al personal de supervisión por parte del "ÁREA REQUERENTE" para su autorización. En caso de que no se puedan reparar, se deberá sustituir por un equipo móvil.

Mantenimiento mayor de equipo fijo de planta

"EL PROVEEDOR" deberá considerar la reparación del equipo fijo que eventualmente se defite en la operación de la planta, como el cambio de bandas por desgaste, reparación de motores, reparación de cigüeñales, pistones hidráulicos, desgaste de placas





CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 505SE/LP/M/S/1034/2025
 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

en compactadores, desgaste de cuchillas, reparación de compresor, criba, tromel, separador balístico, consola, equipo tornabolsas, equipo tromel, equipo separador balístico, equipo separador inductivo y óptico, equipo separador magnético, compactadora GDR, empacadora, compactadora de reciclable, molinos, criba helicoidal o similar, mantenimiento de elevador, mantenimiento al sistema contra incendios, sistema de captación de polvos y bajadas de aguas pluviales, sistema de circuito cerrado de televisión, reparación en general en las instalaciones del edificio, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, trabajos de plomería, pintura, albañilería, entre otros que solicite el "ÁREA REQUERENTE". Deberá de implementar procesos para limpiar la materia orgánica que sale de los tromel y separadores balísticos. En caso de que la pieza no pueda ser reparada, se deberá adquirir sin costo para la dependencia.

2.5 Utilización de personal

Cantidad y Características

Categoría	Cantidad Matutina Lunes a Sábado	Cantidad Vespertina Lunes a Sábado
Coordinador	1	1
Cabo	2	2
Seleccionadores	30	30
Operadores de equipo móvil	5	5
Personal de limpieza	5	5
Administrativo	1	1
Suma	44	44

Categoría	Cantidad Nocturna Lunes a viernes
Cabo	1
Soldador	2
Mecánico	2
Ayudante de Mecánico	2
Electricista	2
Ayudante del Electricista	2
Ayudante en general	10
Suma	21

Perfil del personal

"EL PROVEEDOR" deberá presentar personal de mantenimiento calificado; el coordinador requiere estudios profesionales en Ingeniería Mecánica o Eléctrica; coordinador de comercialización estudios profesionales en Ingeniería o Administración; electricista estudios técnicos mínimo en el ramo de su competencia; mecánicos estudios técnicos mínimo en el ramo de su competencia. El personal de selección contará con estudios mínimos de bachillerato; los operadores de maquinaria móvil deberán contar con experiencia mínima de dos años en el manejo de los equipos a operar.

El "ÁREA REQUERENTE" se reserva el derecho de verificar la documentación académica; en caso de no cumplir con el perfil requerido, ésta no se aceptará; deberán sustituir de inmediato al personal y presentar la documentación que lo avale.

Idafete. Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, éste gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PLM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y (UMIDACIÓN) DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Razón social con logotipo
Domicilio de "EL PROVEEDOR"
Teléfono de "EL PROVEEDOR"
Nombre del empleado
Domicilio del trabajador
Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Actividad

Retiro de residuos voluminosos

En la plataforma de retiro de residuos voluminosos se tendrán en las dos líneas un total de 10 trabajadores por turno, los cuales retirarán los residuos voluminosos tales como costales de residuos de construcción, alfombras, almonadas, maderas y cimbras entre otros materiales que no pueden ser procesados dentro de la planta, además se tendrán dos trabajadores que estarán en el patio de almacenamiento para retirar llantas y muebles. Estos residuos serán cargados a un camión volteo para su tiro y envío a sitios de disposición final, por medio del sistema de transferencia.

Recuperación de reciclables

En la plataforma de separación de 2D se distribuirán 10 trabajadores por turno y en la plataforma de separación de 3D, se distribuirán 10 trabajadores por turno, los cuales deberán ser capacitados permanentemente para identificar los diferentes materiales que se recuperarán, se presenta un listado de subproductos reciclables, el cual es enunciativo no limitativo.

RECICLABLES
Aluminio
Bolsa Negra
Cartón
Empaque Flexible
HDRP Blanco
HDRP Color
Lata
PET Cristal
PET Verde
Plástico Mixto
Poliuretano
Térmopack
PET de baja densidad (chardola)

Cada mes, se realizará la subasta para la asignación de subproductos reciclables.

El producto de la venta se deducirá de la facturación de operación mensualmente y el transporte de los materiales reciclables correrá por cuenta del comprador.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



75
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 5065E/19/15/0047/015
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Recuperación como combustible derivado de residuos

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar las siguientes actividades para la recuperación de combustible derivado de residuos (CDR):

- Compactación de CDR
- Flejado y empaquetado de los residuos compactados
- Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos

"EL PROVEEDOR" será la responsable de comercializar la totalidad del combustible derivado de residuos, durante todo el período del contrato. El precio de referencia se establecerá con "EL PROVEEDOR"

Las empresas interesadas en adquirir el CDR deberán garantizar el uso en coprocesamiento contando con la capacidad, experiencia y autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de coprocesamiento para desarrollar las actividades descritas, bajo el esquema Autorizado de "Coprocesamiento" que consiste en convertir los residuos en un material con características tales, que pueda considerarse un combustible o materia prima alternativa para su uso.

El producto de la venta se deducirá de la facturación de operación mensualmente y el transporte de los materiales del CDR correrá por cuenta del comprador.

Limpieza de residuos orgánicos en su caso

La fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos resultante de la planta, se enviará a las bandas auto reversible de carga, estos residuos serán entregados a vehículos de transferencia operados por la dependencia, este transporte no tendrá cargo a la operación de la planta, los residuos serán enviados a la Planta de Composta en Bojón Poniente.

Uniformes y equipo de seguridad

Operación de la Planta por turno (matutino y vespertino)

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	44
Gautes de seguridad	Par	44
Botas de seguridad	Par	44
Gautes de nitrilo	par	44
Casco de protección	Pieza	44
Mascarilla con filtros	Pieza	44
Impermeable	Pieza	44
Botas de hule	Par	44

Atención de las instalaciones (nocturno)

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	21
Gautes de seguridad	Par	21
Botas de seguridad	Par	21
Casco de protección	Pieza	21
Cubre bocas desechables	Pieza	21
Impermeable	Pieza	21



CIUDAD DE MÉXICO
CITY OF MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEAPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPARENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Botas de hule	Par	21
---------------	-----	----

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal esté obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Para las visitas externas a la planta "EL PROVEEDOR" contendrá con el siguiente equipo de seguridad para las visitas manteniéndolo en condiciones de limpieza.

Equipo de seguridad para visitantes

Equipo	Unidad	Cantidad
Chalecos de seguridad	Pieza	45
Casaca	pieza	45
Cubrebocas desechables	pieza	45

Sustitución de personal, "EL PROVEEDOR" deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución de personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUERENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilara la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad cubriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta con el objeto de evitar cualquier accidente.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que conozca las instrucciones verbales o escritas por escrito por el "ÁREA REQUERENTE" a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.6 Responsabilidades

Robo y extravío



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA INDEPENDENCIA DE
MÉXICO



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México:

Accidentes

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "ÁREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

2.7 Apoyos adicionales

Lugares externos

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "ÁREA REQUERENTE". Actividades no autorizadas:

Jornadas extraordinarias

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa o que labore en la planta de selección.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "ÁREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o unidades sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.8 Número de Contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.

2.9 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con material de primeros auxilios para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

11

- Agua Oxigenada
- Alcohol (75 Mro)
- Algodón (1 kilogramo)
- Aspirinas
- Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros)
- Cinta micropor
- Curitas
- Desinflamatorios
- Férulas
- Gasas
- Iodoine
- Mentholato
- Pastillas y suspensión para la tos
- Pomada para contusiones
- Yodoine en aerosol

9

Capítulo 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPM/S/004/0025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.1 Relación laboral

Responsable Único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por obra, deslindeando a la "AREA REQUERENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral a la "AREA REQUERENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requerente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "AREA REQUERENTE", y de ser necesario, estas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en el servicio, por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibido recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la plaza.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción de "AREA REQUERENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá contar con autorización para firmar las bitácoras, prefecturas, reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "AREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente, así mismo en caso de siniestro cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado a la área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto del contrato, además deberá contar con personal de vigilancia para que se haga cargo de los equipos, herramientas y materiales que resguarde en estas áreas, asimismo será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres o vehículos o equipos ajenos a la planta y que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUERENTE" podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra (independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal).

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible (a total deberá fijarse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos).

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otro de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUERENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUERENTE", "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el turno a el "ÁREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a el "ÁREA REQUERENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar órdenes de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio de servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, conlindo par ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "ÁREA REQUERENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.





CUIDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBEA/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No	Concepto	Infracción	Pena Convencional en LIMA
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	50
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación (tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte de El "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Ayuda adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" sea sorprendido fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de El "ÁREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto.	10
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción de El "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le podrá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daños o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional	20



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
FD/S08SE/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No	Concepto	Infraacción	Penal Convencional en UMA
		aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasionen. El "ÁREA REQUERENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	20
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado de El "ÁREA REQUERENTE" a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la bitácora cuando lo solicita El "ÁREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades, o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal de El "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Presos Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a El "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por El "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPM/S/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	70
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	100
24	Cumplir con la recuperación de subproductos reciclables	En el caso de que en las pacas de CDR se encuentren subproductos reciclables que debieron ser comercializados, se aplicará la pena convencional porcentual indicada en este punto.	100

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infraacción	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

9



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
Años
de la fundación de
TLÁHUAC



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 18

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
18		Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.	
	18.1	Operación de la Fase I de la Planta de Compactación de Residuos San Juan de Aragón, mediante las actividades de recepción, separación, compactación embolsado, carga, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento.	Toneladas
	18.2	Operación de la Fase II de la Planta de Compactación de Residuos San Juan de Aragón mediante las actividades de embolsado, carga, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento.	Toneladas

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento"

Período de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Compactación San Juan de Aragón; Fase I y II, ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, México Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07900.



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. BOSSE/LPN/SIDDA/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo I Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con las Plantas de Compactación de residuos sólidos con alto valor calórico ubicadas en San Juan de Aragón, para contribuir con la reutilización de los residuos sólidos generados en la Ciudad de México, mediante la elaboración de pacas de residuos que podrán ser utilizadas como combustible alternativo.

Con la reutilización de estos materiales se contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos que se confinan en los sitios de Disposición Final.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema mecánico que consta de transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos hacia las compactadoras, a lo largo de los equipos se encuentra equipo para realizar la separación de todos aquellos materiales que no son aptos para el proceso, de esta manera, únicamente permanecen los residuos susceptibles de ser utilizados como residuos con alto valor calórico para su compactación en presas hidráulicas, al final del proceso con el empleo de maquinaria se estiban las pacas para su almacenamiento y carga a vehículos para su transporte, considerándose el personal operario, consumibles, y el mantenimiento, de tal manera que el equipo por ningún motivo cause paros en la operación. En cuanto al equipo fijo, es necesario proporcionar el mantenimiento oportuno para que la producción no se vea afectada.

Una vez compactados los residuos sólidos son trasladados hasta el sitio donde puedan ser utilizados en coprocesamiento como combustible alternativo, que es denominado combustible derivado de residuos (CDR).

Para prestar este servicio el Gobierno de la Ciudad de México necesita contar con una empresa que tenga la capacidad, experiencia y autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de coprocesamiento para desarrollar las actividades descritas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicio para la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I y II ubicada en Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07980.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados; la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones en calidad de "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Horario	Turno	Frecuencia
6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Horario	Turno	Frecuencia
6:00 a 14:00	Matutino	Lunes a viernes
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para El "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización de El "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Tonelada".

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la operación de la Planta de Selección y Compactación de Residuos San Juan de Aragón Fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPM/SMO/UA/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB memoria, con cámara fotográfica HD integrada

Cantidad	Sitio
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase II

Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM, Monitor touch de 24", impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.

Cantidad	Sitio
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I
2	Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase II

Los equipos de cómputo y comunicación serán proporcionados al inicio del contrato a el "ÁREA REQUERENTE" quien determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reparar el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de materiales

Bolsa proporcionada por "EL PROVEEDOR"

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Características	Unidad	Cantidad por día
lumbo "bgreenbag", bolsa tejida, 0.84 x 1.35 x 2.25 m, con jareta integrada	Pieza	182

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Características	Unidad	Cantidad por día
lumbo "bgreenbag", bolsa tejida, 1.15 x 1.35 x 2.25 m, con jareta integrada	Pieza	300

"EL PROVEEDOR" contará con el material necesario al inicio de cada día de trabajo y deberá contar con un stock para cubrir un periodo de un mes.

2.4 Utilización de maquinaria

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Equipo	Cantidad
Cargador frontal, con motor diesel de 147 Kw., equipado con cucharón de 3.3 m3 de capacidad	1



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Criba de flechas helicoidales tipo splitter

- Cribado de residuos

2.5 Utilización de vehículos

Características	Cantidad
Tractocamión con doble plataforma, con capacidad de carga de 40 toneladas, modelo 2018 mínimo.	8

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar la mano de obra inherente a esta actividad, la descarga o acomodo de material al vehículo para transporte y el retorno a la planta, los tiempos de espera en la carga y la descarga.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente de las unidades que utilice para el transporte de paños, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México y Áreas a su cargo, de ser considerados patronos solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS) el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

Descripción
Batería interna de respaldo
Geocercas
Resistencia al agua salpicada
Comunicación GPRS
Comunicación SMS
Energía de entrada: CC 12V – 24V
Antena GPS interna
Sensor de movimiento interno
Entradas digitales
Salidas digitales
Entrada de ignición
Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo "EL PROVEEDOR" deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del folio.

Actividad

- Transporte de paños de CSR mediante plataformas

2.6 Utilización de personal

Renta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º. 50/SE/LPN/5/00-4/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Categoría	Cantidad
Cabo de cuadrilla	1
Administrativo	1
Peón	9
Mecánico	1
Ayudante de Mecánico	1
Electricista	1
Ayudante de Electricista	1

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Categoría	Cantidad
Compactador	2
Embolgador	4

"EL PROVEEDOR" deberá presentar personal de mantenimiento calificado en el ramo de su competencia; El "AREA REQUERENTE" se reserva el derecho de verificar la documentación académica, en caso de no cumplir con el perfil requerido, este no se aceptará, debiendo sustituir de inmediato al personal calificado y con documentación que le avale.

Gafete

Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del empleado
- Domicilio del trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que El "AREA REQUERENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

Uniformes y equipo de seguridad

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase I

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	15
Guantes de seguridad	Par	14
Botas de seguridad	Par	15
Casco de protección	Pieza	15
Mascarilla con filtros	Pieza	15

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Planta de Compactación de Residuos Sólidos San Juan de Aragón, Fase II

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Plaza	6
Gautes de seguridad	Par	6
Botas de seguridad	Par	6
Casco de protección	Plaza	6
Mascarilla con filtros	Plaza	6

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR" bordados e impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal esté obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro inutilizado "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Asistencia del personal

El personal tendrá la obligación de cumplir con el total de su jornada de trabajo.

Si el personal deja de laborar antes de su jornada, deberá ser solamente con autorización del personal a cargo de la operación y únicamente se le podrá autorizar su salida por enfermedad, accidente de trabajo o por causas ajenas de fuerza mayor, bajo cualquier otra circunstancia, en la que se esté el trabajador, se considerará como falta.

El personal contará con una tolerancia de 15 minutos a la hora de entrada, si llega después de este límite no podrá laborar, y se considerará como falta.

Horario de comida

El personal podrá disponer de 30 minutos como horario de comida durante su turno, este horario se determinará por el personal a cargo de la operación de la planta por parte de El "AREA REQUINENTE", se tomará en cuenta las necesidades de la planta y las actividades diarias a realizar.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte de El "AREA REQUINENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR", deberá cuidar en todo momento la imagen de El "AREA REQUINENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños ocasionados a la brevedad cubriendo los gastos por cuenta de su representación a entera satisfacción de El "AREA REQUINENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones de El "AREA REQUINENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a eleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o escritas por escrito por El "AREA REQUINENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

Actividades

Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase I

- Recepción de residuos en patio
- Separación de residuos no aptos para el proceso con personal
- Compactación de CDR mediante compactadoras
- Embolsado de pacas
- Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos
- Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

Planta de Compactación San Juan de Aragón, Fase II

- Compactado de CDR
- Embolsado de pacas
- Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos
- Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el uso de los residuos bajo el esquema Autorizado de "Co-procesamiento" que consiste en convertir los residuos en un material con características tales que puede considerarse un combustible o materia prima alternativa para un proceso industrial específico, en este sentido, los residuos con alto valor calórico que se obtengan en la Planta del Gobierno de la Ciudad de México serán utilizados con este fin.

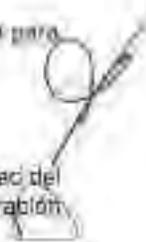
Mantenimiento

Planta de compactación en Fase I

"EL PROVEEDOR" será responsable de mantenimiento de los equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México para asegurar la continuidad de la operación.

Planta de compactación en Fase II

"EL PROVEEDOR" será responsable de la rehabilitación de los transportadores de alimentación a compactadoras propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, el cual se desarrollará alternadamente de acuerdo a los espacios que permite la operación de la planta.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" será responsable del mantenimiento al equipo de compactado como es la cavidad de compactación, los actuadores y sistema hidráulico, así como las líneas de conducción de residuos y transportadores de las fosas de ingreso de la planta de selección, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de que, para el mantenimiento, sea necesario trasladar algún equipo o componente propiedad del Gobierno de la Ciudad de México hasta el taller o talleres fuera de las instalaciones de El "ÁREA REQUERENTE", será previa autorización por escrito del personal autorizado de El "ÁREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" es el único responsable del traslado a dichos talleres, así como del traslado de regreso hasta su colocación dentro de las instalaciones, en caso de robo, daño o extravío durante el mencionado traslado, "EL PROVEEDOR" deberá reponer el equipo o componente respectivo, en un periodo máximo de cuatro días hábiles, a entera satisfacción del área requerente y sin cargo alguno para El "ÁREA REQUERENTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que utilizar herramienta o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes, notificado previamente al personal de supervisión por parte de El "ÁREA REQUERENTE" para su autorización.

2.7 Responsabilidades

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.8 Apoyos adicionales

Lugares externos

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado, o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por El "ÁREA REQUERENTE".

Actividades extraordinarias

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal de El "ÁREA REQUERENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.9 Número de contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.

2.10 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

[Firma manuscrita]





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

- Agua Oxigenada.
- Alcohol (95 litro).
- Algodón (1 kilogramo)
- Aspirinas
- Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
- Cinta micro-por
- Cremas
- Desinflamatorios
- Férulas
- Gasas
- Iodine
- Mertholate.
- Pastillas y suspensión para la acidez.
- Pomada para contusiones.
- Xilocaína en aerosol

Capítulo 3 Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, derivando al "ÁREA REQUERENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "ÁREA REQUERENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, así fuera de sus horarios de trabajo dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requerente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de EL "ÁREA REQUERENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria, por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción de El "ÁREA REQUERENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de subordinar las actividades del servicio, dicho responsable durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
R# SOBEALPM/S/004/00/15
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

autorización para firmar bitácoras, prófutas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños e instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad de El "ÁREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación de daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente, asimismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato; será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravío es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres o maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato; será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, El "ÁREA REQUERENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea en el ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día; este deberá estar resguardado y verificar que no existan acumientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 5 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUERENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas asociadas a cualquier partido o agrupación política, así como colores asociados al mismo o cualquier otro de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4 Condiciones de pago





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte de El "ÁREA REQUERENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente al registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal de El "ÁREA REQUERENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al personal al volante a El "ÁREA REQUERENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a El "ÁREA REQUERENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, El "ÁREA REQUERENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado de El "ÁREA REQUERENTE", llevará el registro de toneladas, estas se cuantificarán mediante la báscula comúnmente utilizada en la Planta y que es operada por una empresa supervisora, la cual aportará los tickets de registro de pesaje de los vehículos.

La suma del tonelaje en cada periodo de facturación que establezca El "ÁREA REQUERENTE", se formalizará con "EL PROVEEDOR" y se emitirá la prefectura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que El "ÁREA REQUERENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefectura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUERENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUERENTE" la prefectura que ostenta las toneladas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a El "ÁREA REQUERENTE" en cuanto esté en su poder, copia del certificado de "Coprocesamiento" de los residuos con alto valor calórico que fueron producidos en la planta de San Juan de Aragón Fase I y II del Gobierno de la Ciudad de México y que fueron utilizados en el proceso productivo de sus plantas o de su grupo, el cual deberá de incluir el Número de Autorización expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos pliegos, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUERENTE".



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SOBSE/LP/MS/004/2025

Relativo a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

EL PROVEEDOR deberá soportar la facilitación con el resumen de toneladas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5 Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los repare o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte de El "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las	10



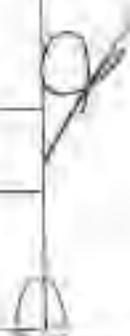
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

No.	Concepto	Infraacción	Penal Convencional en UMA
		personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de El "ÁREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto.	
9.	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción de El "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que ocurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que ocurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de incumplimiento de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "ÁREA REQUERENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	20
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "El PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentra el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Asistencia de personal autorizado	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado de El "ÁREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en todas las ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPMS/DG4/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infraacción	Penal Convencional en UMA
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicita El "ÁREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal de El "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a El "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo 1, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por El "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda y se aplicará la deductiva en la factura antes de IVA.

No.	Concepto	Infraacción	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o existe una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"



CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 19

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
19		Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.	
		Cuadrilla perteneciente al proveedor del servicio para la operación de equipo fijo, móvil y limpieta.	
	19.1	Turno matutino, de lunes a sábado	Jornales
	19.2	Turno vespertino, de lunes a sábado	Jornales
		Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEEDOR" para la atención de las instalaciones	
	19.3	Turno nocturno de lunes a viernes	Jornales

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Av. 608, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07879, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Capítulo 1
Datos Generales:

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la nueva Planta de Gustavo A. Madero con el propósito de llevar a cabo actividades de selección de residuos sólidos para su posterior reutilización, en la cual se realizan actividades de selección de subproductos para su posterior reciclaje, así como compactado de residuos sólidos con alto valor calórico para su recuperación como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Con el reciclaje y el aprovechamiento, de estos materiales se contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos que se confinan en los sitios de Disposición Final.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema electromecánico con diferentes equipos de acondicionamiento de residuos para facilitar el manejo y su separación así como equipos de separación para los diferentes materiales que son susceptibles de ser reciclados, cuenta también con transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos a lo largo de las diferentes etapas del proceso, también cuenta con equipos de compactado y empaque para elaborar paños de residuos que faciliten el manejo y transporte de los residuos que serán recuperados como combustible derivado de residuos y fracción orgánica limpia, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Con la ayuda de maquinaria se realizan actividades de alimentación al proceso de selección, carga a vehículos de transporte, estiba y almacenamiento temporal de paños.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

1.3 Servicio a Contratar

“Prestación de servicios para la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.”

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Av. 508, esquina Av. 599, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07879, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de “ÁREA REQUERENTE”, como responsable de “ADMINISTRAR LOS SERVICIOS” contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el “ANEXO TÉCNICO”, será el responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al “ANEXO TÉCNICO”.

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de “ÁREA REQUERENTE”, para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el “ANEXO TÉCNICO”.

1.7 Horario de actividades





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Operación de la Planta

Horario	Turno	Frecuencia
06:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado

Atención de las instalaciones

Horario	Turno	Frecuencia
22:00 a 06:00	Nocturno	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUIRIENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUIRIENTE".

El "ÁREA REQUIRIENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará a "Jornada".

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo la operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos orgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo de comunicación y cómputo	Cantidad
Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, con cámara fotográfica HD integrada.	6
Equipo de computa portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM; Monitor touch de 24", impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.	2



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOMSE/LPA/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Los equipos de comunicación y cómputo, serán proporcionados al personal de la Dependencia y al inicio del contrato, el "ÁREA REQUERIENTE" determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

2.3 Utilización de materiales

Material para la limpieza utilizada para baños y oficinas de la Planta.

Características	Unidad de Medida	Cantidad por jornada
Escoba de plástico	Pieza	4.00
Escoba de vara perilla c/cabo de madera	Pieza	4.00
Jerga	M2	0.50
Franela	M2	0.25
Detergente en polvo	Kilogramo	1.00
Limpiador Multifusos	Litros	2.00
Cloro	Litros	2.00
Desengrasantes	Libros	1.00
Carretilla con bastidor metálico de 105 litros de capacidad y llantas neumáticas	Pieza	1.00
Pala carbonera	Pieza	1.00
Pala cuadrada	Pieza	1.00
Bieldo de cinco puntas	Pieza	1.00
Zapapico	Pieza	1.00

"EL PROVEEDOR" presentará el material en su totalidad al inicio de cada jornada de trabajo, las cantidades descritas serán por cada jornada de trabajo.

Material para la sujeción de pacas de la recuperación de subproductos y combustible derivado de residuos

Características	Unidad de Medida	Cantidad
Fieje para sujeción de acuerdo con especificación técnica de equipo y de acuerdo con el número de pacas diarias producidas de reciclables y CDR	Kilogramos	1,571
Film estirable autoadhesivo para el empaquetado para la totalidad de pacas de CDR	Kilogramos	800

"EL PROVEEDOR" contará con el material necesario al inicio de cada jornada de trabajo y deberá contar con un stock para cubrir un periodo de un mes.

2.4 Utilización de maquinaria

Cantidad y Características de la Maquinaria de "EL PROVEEDOR"

Características	Cantidad
Excavadora sobre orugas/neumáticos, motor de 102.6 Kw. (139 H.P.) Modelo 2020 mínimo.	2
Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 7.6 ym ³ de capacidad y motor diésel de 393 Kw. (527 H.P.) Modelo 2020 mínimo.	1



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PMIS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Características	Cantidad
Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 5.7 yds3 de capacidad y motor diésel de 307 Kw. (412 H.P.) Modelo 2020 mínimo	1
Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 4 yds3 de capacidad y motor diésel de 172 Kw. (230 H.P.) Modelo 2020 mínimo	1
Cargador frontal compacto, con motor diésel de 55.4 Kw. (74.2 H.P.), montado sobre llantas sólidas. Modelo 2020 mínimo	2
Camión volteo de 14 m3 de capacidad, motor de 335.7 Kw. (450 H.P.) Modelo 2020 mínimo.	1
Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 2.5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, con horquillas. Modelo 2020 mínimo	2
Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 3 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, con horquillas. Modelo 2020 m mínimo	2
Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión,	1
Trituradores CDR y bandas de alimentación, incluye suministro, instalación, operación y mantenimiento.	3
Hidrolavadora de 9.7 kw (13 H.P.), presión de salida de 3,500 PSI, modelo 2013 mínimo, de uso industrial, equipada con los accesorios necesarios, mangueras de alta presión para la conexión de la pistola de salida, mangueras de agua para la alimentación a la hidrolavadora, buquiles de abanico y de punto.	1

Las características descritas son los requerimientos mínimos para cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar al uso de la maquinaria, así como el suministro de combustibles, lubricantes, partes, mantenimiento, seguro y operador.

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el periodo de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposuras del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria, si una máquina requiere un mantenimiento mayor, tendrá que sustituirse por una máquina similar, durante el periodo de reparación.

Actividad

- Excavadora sobre neumáticos, motor de 103.6 Kw. (139 H.P.) Modelo 2020 mínimo
 - Alimentación de residuos sólidos al transportador de tabillas



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEA/PN/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL*

- Retiro de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- **Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 7.6 yds³ de capacidad y motor diésel de 393 Kw. (527 H.P.) Modelo 2020 mínimo.**
- **Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 5.7 yds³ de capacidad y motor diésel de 307 Kw. (412 H.P.) Modelo 2020 mínimo.**
 - Empuje y acomodo de residuos sólidos
 - Apilamiento de residuos sólidos.
 - Selección, separación y apilamiento de residuos
 - Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- **Cargador frontal sobre neumáticos, equipado con cucharón de 4 yds³ de capacidad y motor diésel de 172 Kw. (230 H.P.) Modelo 2020 mínimo**
 - Carga de contenedores de los separadores magnéticos a la zona de almacenamiento de ferrosos
 - Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso
 - Carga de camiones de subproductos ferrosos a granel
- **Cargador frontal compacto, con motor diésel de 55.4 Kw. (74.3 H.P.), montado sobre llantas sólidas. Modelo 2020 mínimo**
 - Retiro de residuos voluminosos
 - Carga de camiones de subproductos a granel
 - Limpieza general de áreas
 - Carga de material que se derrama en zona de carga
 - Empuje de los subproductos recuperados en la parte baja de las plataformas de recuperación (0.30 y) 30
- **Camión volco de 14 m³ de capacidad, motor de 335.7 Kw. (450 H.P.) Modelo 2020 mínimo.**
 - Carga de residuos de rechazo y voluminosos para su tiro y envío a Disposición Final
 - Carga de residuos para limpieza
- **Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 2.5 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, con horquillas. Modelo 2020 mínimo**
 - Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento
 - Pesaje, traslado y apilamiento de pacas de materiales recuperados
 - Carga a camiones de pacas de materiales recuperados
 - Fijado de pacas para optimización de espacios
 - Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
 - Descarga de equipos y materiales para mantenimiento
- **Montacargas, con motor diésel de 67.14 Kw. (90 H.P.), con capacidad de carga de 3 toneladas, con una altura de levante de 4 mts., montado sobre llantas sólidas, con horquillas. Modelo 2020 mínimo**
 - Movimiento de contenedores con materiales recuperados a granel, incluye pesado, transporte y descarga en áreas de almacenamiento





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/UPYS/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

- Retiro de pacas de empleadora y traslado al almacén de CDR
- Pasaje, traslado y apilamiento de pacas de materiales recuperados
- Carga a plataformas de pacas de CDR
- Estiba de pacas para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

• **Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión**

- Trabajos de limpieza y mantenimiento a equipos de la planta en altura

• **Trituradores de CDR y bandas de alimentación**

- Trituración de Compostible Derivado de Residuos

• **1 Hidrolavadora, propiedad de "EL PROVEEDOR"**

- Lavado de pisos al interior de la planta
- Lavado de tolvas

En esta actividad se deberá considerar la utilización de desengrasantes o en su defecto el lavado se hará únicamente con agua y detergente en polvo, dependiendo de las características del área. En el caso que así lo requiera se deberán cepillar las superficies más deterioradas, de tal forma que se eliminen grasas y se desincrusten pochambres concentrados. El servicio puede contemplar uno o más lavados de las áreas de la planta de selección durante el turno.

Limpieza de Bantas

Cuando exista un paro general de la operación, el Proveedor deberá de realizar la limpieza de las bandas.

Calibración de básculas camioneras

El proveedor deberá de realizar la calibración de las básculas camioneras que se encuentren dentro de la Planta Gustavo A. Madero, esta deberá de realizarse como mínimo 2 veces al año, debiendo entregar el certificado de calibración en cada servicio que se realice.

Deberá de proporcionar los insumos de la necesidad de tickets (tinta y papel)

Operación de Equipo Fijo líneas A y B propiedad del Gobierno de la Ciudad de México

- Transportador de tablillas de alimentación
- Plataformas de retiro de voluminosos
- Criba rotatoria
- Aire bolsas
- Separador balístico
- Separador magnético
- Separador óptico
- Separador inductivo
- Separador de ligeros
- Plataformas de separación manual 2D
- Plataformas de separación manual 3D
- Criba de orgánicos
- Prensas reciclables





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

- Triturador de CDR
- Compactadora CDR
- Empleados/as

Mantenimiento mayor de maquinaria móvil

El mantenimiento mayor de la maquinaria tendrá que realizarse fuera de la planta. En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que utilizar para el mantenimiento preventivo, herramienta o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificado previamente al personal de supervisión por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" para su autorización. En caso de que no se puedan reparar, se deberá sustituir por un equipo móvil.

Mantenimiento mayor de equipo fijo de planta

"EL PROVEEDOR" deberá considerar la reparación de la maquinaria fija que eventualmente se dañe en la operación de la planta, como al cambio de bandas por desgaste, reparación de motores, reparación de cigüeñales, pistones hidráulicos, desgaste de piezas en compactadores, desgaste de cuchillas, reparación de compresor, mantenimiento de elevador.

En caso de que la pieza no pueda ser reparada, se deberá adquirir sin costo para la dependencia y la reparación debe ser considerada como urgente, la cual se tendrá que realizar dentro de las 24 horas siguientes, presentando a la dependencia el diagnóstico y al esquema de operación si fuera necesario aplicar los by pass para evitar que la operación de la planta quede fuera de servicio.

Garantías de la maquinaria

El proveedor deberá de cuidar a lo largo del contrato que la maquinaria se encuentre bajo las condiciones eléctricas para preservar la garantía.

2.5 Utilización de personal

Cantidad y Características

Categoría	Cantidad Matutina	Cantidad Vespertina
Coordinador	1	1
Coordinador de comercialización	1	1
Cabo (Jefe de turno)	1	1
Paramédico	1	1
Seguridad Industrial	1	1
Auxiliar Administrativo	1	1
Seleccionadores 2D, 3D y voluminosos	40	40
Operadores de equipo fijo compactadoras reciclables/CDR	3	3
Operador de excavadora	2	2
Operador de cargador frontal sobre neumáticos	3	3
Operador de cargador frontal compacto	2	2
Operador de montacargas	3	3
Conductor de Camión Volteo	1	1
Operador de plataforma tipo tijera eléctrica	1	1
Triturador	4	4
Mantenimiento (electricistas y mecánicos)	4	4
Suma:	69	69

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. B0RSE/LPN/5/00/2025
Relativa a la contratación de la instalación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACENADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULGADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Atención de las instalaciones

Categoría	Cantidad Nocturna
Obrero	1
Soldador	2
Mecánico	4
Ayudante de Mecánicos	2
Electricista	2
Ayudante del Electricista	2
Ayudante en general	3
Suma	13

Perfil del personal

"EL PROVEEDOR" deberá presentar personal de mantenimiento (calificado); el coordinador requiere estudios profesionales en Ingeniería Mecánica o Eléctrica, coordinador de comercialización estudios profesionales en Ingeniería o Administración, electricista estudios técnicos mínimo en el ramo de su competencia, mecánicos estudios técnicos mínimo en el ramo de su competencia. El personal de selección contará con estudios mínimos de bachillerato, los operadores de maquinaria móvil deberán contar con experiencia mínima de dos años en el manejo de los equipos y operar.

El "ÁREA REQUERENTE" se reserva el derecho de verificar la documentación académica, en caso de no cumplir con el perfil requerido, ésta no se aceptará, debiendo sustituir (de inmediato al personal) y presentar la documentación que le avale.

Gafete. Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre (del empleado)
- Domicilio del trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia.

Actividad

Retiro de residuos voluminosos

En la plataforma de retiro de residuos voluminosos se tendrán en las dos líneas un total de 14 trabajadores por turno, los cuales retirarán los residuos voluminosos tales como costales de residuos de construcción, alfombras, almohadas, macizas y chitas entre otros materiales que no pueden ser procesados dentro de la planta, además se tendrán dos trabajadores que estarán en el patio de almacenamiento para retirar lavantas y muebles. Estos residuos serán cargados a un camión volteo para su tiro y envío a sitios de disposición final, por medio del sistema de transferencia.

Recuperación de reciclables

En la plataforma de separación de 2D, se distribuirán 8 trabajadores por turno y en la plataforma de separación de 3D, se distribuirán 18 trabajadores por turno, los cuales deberán ser capacitados permanentemente para identificar los diferentes materiales que se recuperarán, se presenta un listado de subproductos reciclables, el cual es enunciativo no limitativo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



FUNDACIÓN
DE LA CIUDAD DE
TENOCHITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 503SE/19N/5/034/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

RECICLABLES
Aluminio
Bolsa Negra
Cartón
Empaque Flexible
HDPE Blanco
HDPE Color
Lata
PET Cristal
PET Verde
Plástico Mixto
Poliuretano
Tetrapack

Cada semana se tendrá que realizar un muestreo de las paletas de CDR y cada mes, se realizará la subasta para la asignación de subproductos reciclables de acuerdo con el procedimiento establecido por el Manual de Procedimientos de la Dependencia.

El producto de la venta se deducirá de la facturación de operación mensualmente y el transporte de los materiales reciclables correrá por cuenta del comprador.

Para garantizar la productividad en la separación de materiales reciclables, "EL PROVEEDOR" deberá recuperar como mínimo el dos por ciento de los subproductos, en caso de no cumplir se aplicará la pena convencional correspondiente.

Recuperación como combustible derivado de residuos

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar las siguientes actividades para la recuperación de combustible derivado de residuos (CDR)

- Compactación de CDR
- Flejado y empaquetado de los residuos compactados
- Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos

"EL PROVEEDOR" será la responsable de comercializar la totalidad del combustible derivado de residuos, durante todo el periodo del contrato. El precio de referencia se establecerá con "EL PROVEEDOR"

Las empresas interesadas en adquirir el CDR deberán garantizar el uso en coprocesamiento contando con la capacidad, experiencia y autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de coprocesamiento para desarrollar las actividades descritas, bajo el esquema Autorizado de "Coprocesamiento" que consiste en convertir los residuos en un material con características tales, que pueda considerarse un combustible o materia prima alternativa para su uso.

El producto de la venta se deducirá de la facturación de operación mensualmente y el transporte de los materiales de CDR correrá por cuenta del comprador.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/FPN/5/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación del

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO, Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Limpieza de residuos orgánicos

La fracción orgánica limpia resultante del cribado, se enviará a las bandas auto reversible de carga, estos residuos serán entregados a vehículos de transferencia operados por la dependencia, este transporte no tendrá cargo a la operación de la planta, los residuos serán enviados a la Planta de Compostá en Bordo Poniente.

Uniformes y equipo de seguridad

Operación de la Planta (Matutino y Vespertino)

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	69
Guantes de seguridad	Par	69
Botas de seguridad	Par	69
Guantes de nitrilo	par	69
Casco de protección	Pieza	69
Mascarilla con filtros	Pieza	69
Impermeable	Pieza	69
Botas de hule	Par	69

Atención de las Instalaciones (Nocturno)

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	18
Guantes de seguridad	Par	18
Botas de seguridad	Par	18
Casco de protección	Pieza	18
Cubre bocas desechables	Pieza	18
Impermeable	Pieza	18
Botas de hule	Par	18

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y delimitados estar completos, con los logotipos del Proveedor bordados o impresos.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Para las visitas externas a la planta "EL PROVEEDOR" contará con el siguiente equipo de seguridad para las visitas:

Equipo de seguridad para visitantes

Equipo	Unidad	Cantidad
Chalecos de seguridad	Pieza	30
Cascos	pieza	14



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. GOBSE/LPH/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Equipo	Unidad	Cantidad
Cubra bocas desechables	pieza	14

El Proveedor tendrá la custodia del equipo de seguridad para visitantes, así como la sanitización del mismo, en caso de algún deterioro "EL PROVEEDOR" lo deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal. "EL PROVEEDOR" deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUIRIENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados: exigirá la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad conllevando los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUIRIENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticos deportivos o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que estén susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a eleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o por escrito por el "ÁREA REQUIRIENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.6 Responsabilidades

Robo y extravío

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Accidentes

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "ÁREA REQUIRIENTE" quede exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

2.7 Apoyos adicionales

Lugares externos

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitada expresamente por el "ÁREA REQUIRIENTE". Actividades no autorizadas.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 309SE/LPM/S/DO/17/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Jornadas extraordinarias:

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa o que labore en la planta de selección.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal de "ÁREA REQUERIENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Compañías: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" lleve consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.)

2.8 Número de Contacto

La empresa propondrá el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.

2.9 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con material de primeros auxilios para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- + Agua Oxigenada.
- + Alcohol (1/2 litro).
- + Algodón (1 kilogramo).
- + Aspirinas
- + Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
- + Cinta micropor
- + Curitas
- + Desinflamatorios
- + Férulas
- + Gasas
- + Iodine
- + Merthiolate
- + Pastillas y suspensión para la acidez
- + Pomada para contusiones
- + Xilocaína en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindeando al "ÁREA REQUERIENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "ÁREA REQUERIENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/9/074/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACUMULO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, sin fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requeriente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUIRIENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en el servicio, por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibido recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá contar con autorización para firmar las bitácoras, prefacturas, reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUIRIENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requeriente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada por el oficio y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, además deberá contar con personal de vigilancia para que se haga cargo de los equipos, herramientas y materiales que resguarde en estas áreas; asimismo será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen. Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres e vehículos o equipos ajenos a la planta y que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, lo anterior lo deberá llevar a cabo apeguándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUIRIENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los



CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOMSE/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

funcionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, este deberá estar resguardado y verificar que no existan escorrentías o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUIRIENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre de "Gobierno de la Ciudad de México", vigiles alusivos a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otro de carácter oficial, en uniformes y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR"

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRIENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el turno a el "ÁREA REQUIRIENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora a el "ÁREA REQUIRIENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después de inicio de servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 3 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "ÁREA REQUIRIENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUIRIENTE", llevará el registro de jornadas.

Las jornadas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de jornadas se emitirá la prefactura correspondiente.



2025
Ley de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
 Ayuntamiento de Tlaxtepec

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSIS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSELPN/5/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El periodo de facturación será mensual. "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUIRIENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite al "ÁREA REQUIRIENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUIRIENTE" la prefactura que presente las jornadas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a el "ÁREA REQUIRIENTE" en cuanto esté en su poder, copia del certificado de "Coprocesamiento" de los residuos con alto valor calórico que fueron producidos en la planta de Guanavo A. Madero del Gobierno de la Ciudad de México y que fueron utilizados en el proceso productivo de sus plantas o de su grupo, el cual deberá de incluir el Número de Autorización expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos pliegos, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRIENTE", la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRIENTE".

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de jornadas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que "EL PROVEEDOR" realice pago, alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigentes.

No.	Concepto	Infrección	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	30
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de	40

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO SOBREPUESTO/014/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

No.	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en LIMA
		En sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte de El "AREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	30
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndole la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	50
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de El "AREA REQUERENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto.	10
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	25
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción de El "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 50896/PM/SVOD/A/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y TUNIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso. Independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "AREA REQUERENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	20
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible (en las especificaciones indicadas), se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado de El "AREA REQUERENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando la solicita El "AREA REQUERENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal de El "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Perfiles Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio a El "AREA REQUERENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FEDERACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: SORSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No.	Concepto	Infraacción	Penal Convencional en UMA
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "ÁREA REQUERENTE", se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
22	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta, se le aplicará la penal convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	20
23	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la penal convencional indicada en este punto.	80
24	Cumplir con la recuperación de subproductos reciclables	En el caso de que en las picas de CDR se encuentren subproductos reciclables que debieron ser comercializados se aplicará la penal convencional porcentual indicada en este punto.	80

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo con el Análisis de integración de precio unitario del Proveedor según el concepto que corresponda, y se aplicará en la factura antes de I.V.A.

No.	Concepto	Infraacción	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
2	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no obente en cada día de abasto hasta su presentación.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
3	Presentación de maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente alguna de la maquinaria contratada o exista una falla mecánica no atendida en un tiempo máximo de 3 horas, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada maquinaria infractora.	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature and initials]



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 50356/PM/S/PO4/2025
Reservados la contratación de la prestación

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL:

ANEXO 1
PARTIDA 20

PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
20		PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN Y PLANTA DE COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A1", EN LAS SIGUIENTES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, VENUSTIANO CARRANZA, PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II Y PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I, CONSISTENTE EN:	
	20.1	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "A"	Jornada
	20.2	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "B"	Jornada
	20.3	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "B II"	Jornada
	20.4	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "D" PERIMETRAL	Jornada
	20.5	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "A"	Jornada
	20.6	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B"	Jornada
	20.7	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B" DOMINICAL	Jornada
	20.8	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B II" DOMINICAL	Jornada
	20.9	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "C"	Jornada
	20.10	AGUA POTABLE	m ³
INCLUYE EL PERSONAL OPERARIO, MANO DE OBRA, UNIFORMES, MATERIALES, SEGUROS DOMESTICOS, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN			

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN Y PLANTA DE COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A1", EN LAS SIGUIENTES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, VENUSTIANO CARRANZA, PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II Y PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I, CONSISTENTE EN:

Descripción	Unidad de medida
cuadrilla de lavado tipo "A"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "B"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "B II"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "D" Perimetral	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "A"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B" dominical	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B II" dominical	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "C"	Jornada
agua potable	M3

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50B5E/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Índice

1	Capítulo 1. Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Verificación del contrato
1.4	Verificación de los servicios
1.5	Ubicación designada para la prestación de los servicios
2	Capítulo 2; Requerimientos Para la Ejecución de los Servicios.
2.1	Tabla A-2 Equipos requeridos
2.2	Tabla A-3 Definición de cuadrillas y horarios
2.3	Tabla A-4 Horarios de atención en las estaciones de transferencia
2.4	Catálogo de Actividades
2.5	Especificaciones de vehículos, equipo y suministros para las diferentes actividades.
2.6	Unidad de medida de pago
2.7	Catálogo de áreas
2.8	Uniformes y Equipo de protección para cuadrillas
2.9	Solución de Problemas y discrepancias
2.10	Relación laboral
2.11	camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y agua potable.
2.12	Vehículos y equipo de servicio
2.13	Documentación requerida y condiciones de operación
2.14	Catálogo de características físicas de productos químicos
2.15	Personal autorizado
2.16	Responsabilidades de los operadores
2.17	Gastos generados por la operación de los vehículos de servicio
2.18	Mantenimiento de los vehículos
2.19	Limitaciones de uso de los vehículos de servicio
3	Capítulo 3. Descripción general de actividades
3.1	Lavado a presión
3.2	Aplicación de productos químicos biodegradables
4	Capítulo 4. Requerimientos sobre el personal de "EL PROVEEDOR"
4.1	Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
4.2	Seguro
4.3	Comprobación de la vigencia de la póliza de seguro
4.4	Atención de accidentes y estado de salud
4.5	Responsabilidad en caso de siniestro dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
4.6	Uniformes y equipo de protección
4.7	Credencial o gafete
4.8	Horario
4.9	Horario de alimentos
4.10	Manejo de efectivo

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

5	Capítulo 5. Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en las estaciones de transferencia.
5.1	Buena conducta y honradez dentro de las instalaciones
5.2	Prohibición de realizar actividades distintas a las contratadas
5.3	Prohibición de almacenar combustible en las estaciones de transferencia.
5.4	Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones
5.5	Asesoría legal
5.6	Encargado Operativo
5.7	Indicaciones al personal
5.8	Calendario para proceso de facturación
5.9	Prohibición de uso de logotipos oficiales
6	Capítulo 6. Penas Convencionales y Deductivas
6.1	Penas Convencionales
6.2	Deductivas

[Handwritten signature]



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

CAPÍTULO 1 Datos generales.

1.1 Introducción

El Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos de la Ciudad de México está conformado por doce Estaciones de Traslado que captan el total de los residuos sólidos generados en las Alcaldías que lo conforman. En estas instalaciones se posee el vehículo y equipo para las actividades de limpieza, por lo que es necesaria la contratación de terceros para mantener el nivel de operación e instalaciones.

La limpieza en estación de transferencia es una parte importante en la operación del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Por la naturaleza de la operación y como consecuencia del propio manejo de los residuos, las instalaciones se ven severamente afectadas en imagen, por lo que se requiere de una atención diaria con Camioneta de 3 M. tons. de capacidad, equipada con caja tipo volteo de 2MP, modelo 2014 o más reciente, para la carga de los residuos que se vierten por las actividades de carga a las unidades de transferencia, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3 de potencia para el suministro de agua tratada y ayudante general, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5MP 3X3 de potencia para el suministro de agua potable y ayudante general, así como realizar actividades periódicas en las áreas de operación en las estaciones de transferencia mediante el lavado y carga de residuos con vehículos, equipo de limpieza, y el suministro de productos químicos biodegradables.

Como una actividad inherente a la operación del traslado de los residuos sólidos urbanos de la Estación de Transferencia a las Plantas de Selección y a los Sitios de Disposición Final, las actividades de limpieza se hacen indispensables, por lo que es necesario contar con la prestación del servicio de limpieza con el equipo requerido, con personal capacitado e insumos necesarios, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, Plantas de Selección y Compactación, Azcapotztlco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Planta de Selección San Juan de Aragón, Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II y Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I toda vez que la operación es permanente y se realiza los 365 días del año.

La falta de atención y el servicio que se da, ha generado que las Estaciones de Transferencia, se encuentre con un marcado deterioro, razón por la que es necesario este servicio, y con esto nos permitirá estar en condiciones de elevar la calidad de los servicios a la ciudadanía y favorecer el manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México, evitando los malos olores conservando las instalaciones limpias, creando un ambiente de trabajo agradable y controlando la proliferación de fauna nociva dentro y fuera de las instalaciones. De igual manera con estas acciones se protege la salud de los propios trabajadores y de los habitantes de los predios adyacentes a las instalaciones.

Antecedentes.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de la Subdirección de transferencia perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de residuos sólidos urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios, realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia opera las doce estaciones de transferencia que existen a las plantas de selección, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las diecisiete Alcaldías; esta actividad se lleva a cabo los 365 días del año. Por lo que el servicio de limpieza en estaciones de transferencia es una parte importante en la operación del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos.

1.2 Objetivo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 5005EALPN/S/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Mantener las instalaciones limpias, en condiciones de operación con una imagen institucional favorable, contribuyendo a la conservación de un apropiado y conveniente impacto ambiental, evitando efectos nocivos a la población. La limpieza como actividad indispensable en la operación de las estaciones de transferencia y requiere de servicios especiales de limpieza para poder cumplir con una atención adecuada ya que si no contar con este servicio las instalaciones se ven severamente afectadas en cuanto a imagen institucional, y en consecuencia se entorpece la operación del sistema de transferencia por la acumulación de residuos, generando enfilamientos y tiempos de espera a los vehículos recolectores de las Alcaldías, afectando la recolección domiciliar y a la ciudadanía.

1.3.- Verificación del contrato.

LA DETDFRSU designa al Titular de la Subdirección de Transferencia, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.4.- Verificación de los servicios.

LA DETDFRSU designa al Titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.5.- Condiciones y lugar para la prestación de los servicios.

Tabla A-1, Ubicación designada para la prestación de los servicios

Estación de Transferencia "A2"	Ubicación
Azacapoztaco	Calzada Azcapotzalco-La Villa 483, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300 Ciudad de México
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molino Enriquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06778.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07950
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardo esquina calle Agustín Lara, entre calle Aglabampo y Avenida Modelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Planta de selección San Juan de Aragón, Planta de selección San Juan de Aragón Fase II y Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950

CAPÍTULO 2



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TELECOMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSEALPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cuadrilla	Descripción	Horarios
	<ul style="list-style-type: none"> 05 m³ suministro de agua tratada 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos <ul style="list-style-type: none"> 02 Carretillas 03 Pales carboneras 04 Escobas de plástico tipo cepillo Uniformes y equipo de seguridad 	
Lavado Tipo B II	<ul style="list-style-type: none"> 02 Operadores de hidrolavadora 04 Ayudantes en general <ul style="list-style-type: none"> 02 Hidrolavadora 05 m³ suministro de agua tratada 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos <ul style="list-style-type: none"> 02 Carretillas 03 Pales carboneras 04 Escobas de plástico tipo cepillo Uniformes y equipo de seguridad 	De las 16:00 a las 18:00 hrs.
Lavado Tipo D	<ul style="list-style-type: none"> 01 Operador de hidrolavadora 02 Ayudantes en general <ul style="list-style-type: none"> 01 Hidrolavadora 3 m³ suministro de agua tratada 60 lts. de Suministro y aplicación de químicos <ul style="list-style-type: none"> 02 Carretillas 02 Pales carboneras 03 Escobas de plástico tipo cepillo Uniformes y equipo de seguridad 	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Limpieza Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> 1 Cabo 14 ayudantes en general <ul style="list-style-type: none"> 04 Carretillas 06 Pales carboneras 03 Bieldos 14 Escobas de vara 14 Murillo para escoba de vara 14 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p>
Limpieza Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general <ul style="list-style-type: none"> 03 Carretillas 05 Pales carboneras 03 Bieldos 08 Escobas de vara 08 Murillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino De las 6:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p> <p>Festivos 6:00 a las 14:00 hrs</p>

[Handwritten signature]



2025
Año de
la Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLÁN



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cuadrilla	Descripción	Horarios
Limpieza Tipo B (Dominical)	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general <ul style="list-style-type: none"> 09 Carretillas 05 Pales carboneras <ul style="list-style-type: none"> 03 Bieldos 08 Escobas de vara <ul style="list-style-type: none"> 08 Murillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino</p> <p>De las 7:00 a las 15:00 hrs.</p>
Limpieza Tipo B II (Dominical)	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general <ul style="list-style-type: none"> 09 Carretillas 05 Pales carboneras <ul style="list-style-type: none"> 03 Bieldos 08 Escobas de vara <ul style="list-style-type: none"> 08 Murillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Vespertino</p> <p>De las 15:00 a las 22:00 hrs.</p>
Limpieza Tipo C	<ul style="list-style-type: none"> 01 Gargador frontal tipo Bob-Cat 01 Operador de Bob-Cat 01 Camioneta tipo volteo de 3 1/2 ton. 01 Operador de camioneta tipo volteo 	<p>Matutino</p> <p>De las 06:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino</p> <p>De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p> <p>Domingo</p> <p>De las 07:00 a las 15:00 hrs.</p>

2.3.-Horarios de Atención en las estaciones de transferencia.

El horario de atención será matutino y vespertino.

Tabla A.4 Turnos de operación en las estaciones de transferencia.

Estación de Transferencia y Plantas de Selección.	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia, Plantas de selección y compactación A1.
Azcapotzalco	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Benito Juárez	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Cuauhtlémoc	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Gustavo A. Madero	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Venustiano Carranza	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Planta de Selección San Juan de Aragón	06:00 - 06:00	Matutino y vespertino
Planta San Juan de Aragón fase II y planta de compactación san juan de Aragón fase I	06:00 - 20:00	Matutino y Vespertino

2.4 Catálogo de Actividades.



CIUDAD DE MÉXICO
LEADERSHIP IN TRANSFORMATION

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Para el desarrollo de las actividades para la prestación de este servicio se consideran los conceptos que se enlistan en continuación:

2.4.1 Carga mecánica de residuos

Carga mecánica de residuos con cargador frontal en el túnel de carga y zona de despunte de unidades de transferencia, acarreo para descarga en tolvas con camloneta de 3.5 Toneladas de capacidad equipada con eje tipo volter de 3m o más de capacidad de 192 Kw. (260 H.P.) de potencia, modelo 2014 o más reciente, incluye operador, uniformes, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Nota: La carga de residuos se ejecutará con personal de "EL PROVEEDOR" de limpieza.

2.4.2 Lavado de pisos

Lavado de pisos en estación de transferencia, en forma manual con apoyo de la Hidrolavadora en la plataforma de descarga, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores y acceso y salida de unidades de transferencia en el túnel de carga y despunte, cepillado de pisos en forma manual, suministro y aplicación de desengrasante, germicida incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

2.4.3 Limpieza en estaciones de Transferencia

Limpieza a través de barrido manual grueso con escoba de veta pirilla y barrido fino con escoba de plástico tipo abarico. La cual se realizará en patio de maniobras de recolectores, rampas de acceso y salida de recolectores, túnel de carga, acceso y salida de unidades de transferencia y zona de despunte.

2.4.4 Suministro de agua tratada.

Suministro de agua tratada, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3 de potencia, (incluida en el servicio).

2.4.5 Suministro de agua potable

Suministro de agua potable, con Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2013 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3 de potencia. El requerimiento se hará elempre y cuando sea necesario para el suministro en la estación y/o planta; así mismo para el apoyo en dependencias de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final De Residuos Sólidos Urbanos y solamente se pagará con el soporte del suministro realizado.

2.5.- Especificaciones de equipo, suministros y vehículos para las diferentes actividades.

Para la actividad de lavado de pisos en estaciones de transferencia

Equipo	Características
Tanques de almacenamiento	• De 2,500 lts. Para el depósito de agua tratada que se utilizara en las actividades de lavado
Hidrolavadora	• De 9.75 Kw. (13H.P.) de potencia con una presión de salida de 3000 psi equipada con mangueras, boquillas de abarico y de punto
Suministros	Características



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Agua tratada	• Suministro en Estaciones de Transferencia de agua tratada para esta actividad.
Desengrasante	• Líquido desengrasante biodegradable diluido y aplicado con Hidrolavadora a razón de 80 litros por jornada.

Para la actividad de carga de residuos sólidos en estaciones de transferencia y plantas de selección del túnel de carga y despunte de unidades de transferencia, acarreo y descarga en tolvas.

Vehículos	Características
Cargador frontal	• Compacto de 41.76 kw de 55 Hp. 4 ruedas motrices.
Camioneta de 3.5 Tons. de capacidad.	• equipado con caja tipo volteo de 3m ³ o más de capacidad, de 198 Kw. (260 H.P.) de potencia Modelo 2014 o más reciente.

2.6.- Unidad de medida de pago

Como unidad de medida para efectos de trámite de pago de los servicios se considerará la jornada y

2.7 Catálogo de áreas:

LAVADO Y LIMPIEZA

- Plataformas de descarga de vehículos recolectores.
- Rampas de acceso y salida de recolectores.
- Acceso y salida de unidades de transferencia.
- Túnel de carga y zona de despunte.

Cuadrilla	Descripción	Horarios
Lavado Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> • 04 Operadores de Hidrolavadora • 08 Ayudantes en general • 04 Hidrolavadora • 10 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos • 04 Carretillas • 06 Paños carboneras • 08 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	De las 14:00 a las 22:00 hrs
Lavado Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> • 02 Operadores de Hidrolavadora • 04 Ayudantes en general • 02 Hidrolavadora • 05 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos 	De las 14:00 a las 22:00 hrs



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SQBSE/LPNS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

Cuadrilla	Descripción	Horarios
	<ul style="list-style-type: none"> 02 Carretillas 03 Palias carboneras 04 Escobas de plástico tipo cepillo Uniformes y equipo de seguridad 	
Lavado Tipo B II	<ul style="list-style-type: none"> 02 Operadores de Hidrolavadora 04 Ayudantes en general 02 Hidrolavadora 05 m³ suministro de agua tratada 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos 02 Carretillas 03 Palias carboneras 04 Escobas de plástico tipo cepillo Uniformes y equipo de seguridad 	De las 06:00 a las 14:00 hrs
Lavado Tipo C	<ul style="list-style-type: none"> 01 Operador de hidrolavadora 02 Ayudantes en general 01 Hidrolavadora 3 m³ suministro de agua tratada 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos 02 Carretillas 02 Palias carboneras 03 Escobas de plástico tipo cepillo Uniformes y equipo de seguridad 	De las 06:00 a las 14:00 hrs
Limpieza Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> 1 Cabo 14 ayudantes en general 04 Carretillas 06 Palias carboneras 03 Biéldos 14 Escobas de vara 14 Murillo para escoba de vara 14 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Mañutino</p> <p>De las 06:00 a las 14:00 hrs</p> <p>Vespertino</p> <p>De las 14:00 a las 22:00 hrs</p>
Limpieza Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general 03 Carretillas 05 Palias carboneras 03 Biéldos 08 Escobas de vara 08 Murillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Mañutino</p> <p>De las 6:00 a las 14:00 hrs</p> <p>Vespertino</p> <p>De las 14:00 a las 22:00 hrs</p> <p>Festivos 6:00 a las 14:00 hrs</p>

109



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SC/SE/ALP/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cuadrilla	Descripción	Horarios
Limpieza Tipo B Dominical	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general 03 Carretillas 05 Pajas carboneras 03 Bieldos 08 Escobas de vara 08 Mutillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino</p> <p>De las 7:00 a las 15:00 hrs</p>
Limpieza Tipo B II (dominical)	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general 03 Carretillas 05 Pajas carboneras 03 Bieldos 08 Escobas de vara 08 Mutillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Vespertino</p> <p>De las 15:00 a las 22:00 hrs</p>
Limpieza Tipo C	<ul style="list-style-type: none"> 01 Cargador frontal tipo Bob-Cat 01 Operador de Bob-Cat 01 Camioneta tipo volteo de 3 1/2 tons. 01 Operador de camioneta tipo volteo 	<p>Matutino</p> <p>De las 06:00 a las 14:00 hrs</p> <p>Vespertino</p> <p>De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p> <p>Domingo</p> <p>De las 07:00 a las 15:00 hrs</p>

2.8.- Uniformes y Equipo de protección para cuadrillas:

Uniformes y Equipos para cuadrillas			
Lavado	Limpieza	Operador volteo y mini cargador frontal	Operador de Hidrolavadora
Overol	Overol	Overol	Overol
Botas de hule	Botas tipo industrial con casquillo	Botas tipo industrial con casquillo	Botas de hule
Casco de protección (plástico)	Casco de protección (plástico)	Gorra	Casco de protección (plástico)
Gautes de hule	Gautes de hule	Casco de protección (plástico)	Gautes de hule
Gorra	Gautes de carnaza	Cubre boca	Gorra
Goggles	Gorra	Gautes de carnaza	Goggles
Cubre bocas	Goggles		
	Cubre bocas		

2.8.1.-Especificaciones de equipo menor:



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Equipo	Especificación
Hidrolavadora	De 9,6 kw. (13 H.P.), presión de salida de 2000 PS; una boquilla de punto y una de abanico por equipo, así como un limpiador de superficie de 30 centímetros de diámetro para una de las Hidrolavadora
Camión	Camioneta de 3.5 toneladas de capacidad, con caja tipo volter de 3 m3 o más de capacidad, modelo 2014 o más reciente de 193 Kw. (260 H.P.)
Cargador Frontal	Cargador frontal compacto de 41.75 kw de 56 Hp.
Camión equipado con tanque elástico	Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3 de potencia para el suministro de agua tratada.
Camión equipado con tanque elíptico	Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3 de potencia para el suministro de agua potable.

2.8.2.-Catálogo de herramientas y materiales:

Herramienta

- Casetilla
- Pala Carbonera
- Bieldo de tres puntas
- Escoba de vara
- Munilla para escoba de vara perfilada
- Escoba de plástico tipo cepillo
- Escoba de plástico tipo abanico

Material

- Desengrasante
- Germicida
- Agua potable
- Agua tratada

2.9 Solución de problemas y discrepancias

"EL PROVEEDOR" podrá acudir en primera instancia con el Jefe de Estación, en su caso con el Coordinador, para atender cualquier problema o discrepancia que resulte de las actividades contratadas.

2.10 Relación laboral.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México, Dependencias y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patronas solidarias o sustitutas, liberando en todo momento de cualquier relación laboral a la unidad administrativa contratante de la prestación del servicio.

2.11 camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y potable.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar los camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y potable en las estaciones de transferencia y apoyo a la DETDFRSU.



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPM/5/00-1/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.12 Vehículos y equipo de servicio:

Con el propósito de coadyuvar en las actividades de limpieza de las estaciones de transferencia con el objetivo de mantener la imagen requerida por el Gobierno de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" deberá contar con los vehículos de apoyo que se indica a continuación:

2.12.1 Camión de 3,5 toneladas de capacidad, equipado con caja tipo volteo de 3 m³ más de capacidad

Para cumplir eficientemente con el servicio de limpieza de las estaciones de transferencia, plantas de selección y compactación, se requiere contar con una camioneta de 3.5 toneladas de capacidad equipada con una caja tipo volteo de 3 m³ o más de capacidad, modelo 2014 o más reciente de 193 kW (260 H.P) que deberá de contar con el sistema de volteo en óptimas condiciones de uso, este vehículo será destinado a recolectar los desechos que se tiran, como resultado de la operación de empuje de las cajas en los túneles o derivados del despunte de las cajas de transferencia, con objeto de depositar los desechos recolectados en las tolvas para ser depositados nuevamente en cajas de transferencia sin retrasar la operación de las mismas. Este vehículo podrá ser utilizado en los diversos apoyos que requiera la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos sin costo extraordinario. En caso de descompostura podrá presentar un vehículo sustituto que cumple con las mismas especificaciones solicitadas, en caso de no presentarlo no se pagará la jornada y tendrá un plazo de veinticuatro horas para sustituirlo.

2.12.2 Cargador Frontal

Para cumplir eficientemente con el servicio de limpieza de las estaciones de transferencia, se requiere contar con un cargador frontal Compacto de 41.75 kw de 56 Hp, este equipo será destinado a recolectar los desechos que se tiran, como resultado de la operación de empuje de las cajas en los túneles o derivados del despunte de las cajas de transferencia y depositarlos en el vehículo tipo volteo.

2.12.3 Hidrolavadora

Las hidrolavadoras que se utilicen deberán ser de uso industrial y estar equipadas con los aditamentos necesarios (mangueras de alta presión, mangueras de alimentación de agua tratada, boquillas de abanico y punto para cada una de las hidrolavadoras, con motor de gasolina de 13 H.P. y proporcionar una presión de salida de 3000 P.S.I). En caso de descompostura de alguna de las hidrolavadoras y si en un tiempo no mayor a una hora no queda en condiciones de laboral, se considerará como falla y no se pagará la jornada de la actividad.

2.12.4 Ficha técnica de las hidrolavadoras.

"EL PROVEEDOR" de limpieza deberá entregar el día de inicio de actividades de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos y plantas de selección donde se prestará el servicio, al personal operativo por parte de la Subdirección de Transferencia, copia de la ficha técnica por parte del fabricante de los equipos, donde se manifiesten sus características y especificaciones.

2.13 Documentación requerida y condiciones de operación.

Entregar el documento de cómo se integra el costo de cada una de las cuadrillas, desglosado los conceptos que lo conforman debiendo coincidir con el precio de su impuesto. El personal encargado de este servicio deberá contar con el equipo de seguridad en cada una de las cuadrillas requerida. Los vehículos de servicio deberán portar siempre los documentos requeridos por el Reglamento de Tránsito vigente, como son:

- Tarjeta de circulación.
- Certificado de amparo de verificación de elementos ambientalmente vigentes.
- Póliza de seguro de cobertura por daños a terceros vigente.
- Placas de circulación instaladas en lugar visible.
- Contar con las condiciones de imagen y mecánicas para operar dentro de la Estación.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

2.14 Catálogo de características físicas de los productos químicos

Los productos químicos para el lavado de pisos en las estaciones de transferencia deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas, mismas que deberán comprobarse mediante constancia expedida por una empresa fabricante de productos químicos biodegradables, que garantice las especificaciones indicadas. Cuando la Unidad Administrativa le solicite un análisis químico de sus productos, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizarlos en un laboratorio certificado. De no cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, deberán sustituirlos por los adecuados y de igual manera entregar copia de este documento al Área Administrativa.

Propiedades	Desengrasante	Germicida
Apariencia	Líquida	Líquida
Presentación	Envase 5 Lts	Envase 8 Lts
Densidad, g/cm ³	0.99 - 1.10	0.98 - 1.10
Viscosidad, sec.	13.0 - 15.0	13.0 - 15.0
pH	10.0 - 12.0	9.00 - 10.0
Sólidos, %	12.0 - 14.0	-----
Sales cristalizadas, %	-----	3.0 - 4.0
Nonil fenol, %	-----	4.0 - 5.0
Biodegradación %		
A 3 días	82.94 al 0.005%	63.63 al 0.05%
A 21 días	86.77 al 0.005%	79.79 al 0.05%

2.15 Personal autorizado.

Los vehículos de servicio deberán presentarse con el operador respectivo, portando licencia de conducir tipo B vigente, en el horario señalado en la estación de transferencia. Queda prohibido que personal no autorizado opere las unidades en la estación de transferencia, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá acreditar al inicio del contrato a su personal operario, mismo que será actualizada permanentemente.

2.16 Responsabilidades de los operadores.

El personal operario deberá permanecer cerca de su vehículo, atento a las necesidades del servicio y, en caso necesario, este vehículo podrá ser utilizado en los diversos apoyos que requiera la Subdirección de Transferencia sin costo extraordinario, sin que por ello descuide su función principal.

2.17 Gastos generados por la operación de los vehículos de servicio.

"EL PROVEEDOR" está obligado a cubrir los gastos por concepto de combustible y lubricantes, otros energéticos en su caso, llantas, gastos de personal operario, erogaciones por el concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos sujetos a contratación, así como sus seguros correspondientes.

Handwritten signature



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DEL MUNDO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SC/SE/CP/MS/004/1/025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Nota: Al inicio de la jornada los vehículos deberán presentarse con el combustible necesario para la ejecución de sus actividades; queda estrictamente prohibido que el vehículo se ausente de la estación durante la jornada de trabajo.

2.18 Mantenimiento de los vehículos:

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar mantenimiento preventivo y correctivo eficiente a los vehículos y equipos con que proporciona el servicio esto con la finalidad de que la operación no se vea afectada. Así mismo proporcionará un programa de mantenimiento mensual de las unidades.

2.19 Limitaciones de uso de los vehículos de servicio:

"EL PROVEEDOR" está obligado a que en ningún caso los vehículos se utilicen para fines distintos a los contratados en los horarios establecidos para la ejecución de la prestación del servicio, excluyendo los apoyos emergentes indicados por la Subdirección de Transferencia.

CAPÍTULO 3

Descripción general de actividades:

3.1 Lavado a presión

La Subdirección de Transferencia contempla el lavado a presión de las estaciones de transferencia mediante la utilización de equipo especializado en patio de maniobras de recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores, túnel de carga, zona de despunte, acceso y salida de unidades de transferencia. Para la realización de esta actividad se considera el uso de productos químicos biodegradables, de no ser así, no se contemplará el pago de esta actividad.

3.2 Aplicación de productos químicos biodegradables:

"EL PROVEEDOR", en coordinación con el responsable de la Jefatura o Coordinación de la Subdirección de Transferencia, verificará la aplicación de los productos químicos. Los productos se deberán aplicar siguiendo las recomendaciones del fabricante.

CAPÍTULO 4

Requerimientos sobre el personal de "EL PROVEEDOR"

4.1 Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Por cada periodo de pago de sus obligaciones establecidas con el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cada vez que se le solicite, deberá entregar copia de este pago con la relación adjunta del personal con el que presta el servicio en la estación de transferencia.

4.2. Seguro

"EL PROVEEDOR" deberá contar con póliza de seguro, que cubra aseguramiento jurídico, responsabilidad civil y contra daños a terceros, vigente durante el periodo del contrato, el área requirente se exime de toda responsabilidad penal y civil que ocasiona el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia se contratará a "EL PROVEEDOR" que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro.

4.3 Comprobación de la vigencia de la póliza de seguro

"EL PROVEEDOR" deberá comprobar cada vez que lo requiere la Subdirección de Transferencia durante el periodo del contrato, mediante una carta de la empresa aseguradora, la vigencia de la póliza de seguros que cubra aseguramiento jurídico, responsabilidad civil y contra daños a terceros de los vehículos con los que presta el servicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSEA/PM/S/031/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN EN LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

4.4. Atención de accidentes y estado de salud.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiere servicio médico, traslado, hospitalización o indemnización, etc. De tal manera que "ÁREA REQUERENTE" quede exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

4.5 Responsabilidad en caso de siniestro dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente, la Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de optar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

4.6 Uniformes y Equipo de protección

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal operativo de uniformes y equipo de protección de acuerdo al anexo 1, desde el inicio de su contrato. Éste deberá portarlo adecuadamente, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo limpio y en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir las piezas inmediatamente, se considerará falta de uniforme y equipo de protección cuando falte alguno de los elementos que lo componen.

4.7 Credencial o gafete

"EL PROVEEDOR" deberá de proveer a todos sus trabajadores que laboren en la estación de transferencia de gafetes de identificación con fotografías, para lo cual contará con un plazo de 05 días hábiles a partir del inicio del contrato de proveer los gafetes. De igual manera, cada vez que ingrese un trabajador,

El gafete o la credencial deben incluir la siguiente información:

- Razón social de "EL PROVEEDOR"
- Dirección de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del empleado
- Clave Única de Registro de Población del empleado (CURP)
- Número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dirección del trabajador
- Teléfono de familiar del trabajador

4.8 Horario

El personal operativo tendrá la obligación de cumplir con su jornada de trabajo completa. Si el personal deja de laborar antes del horario establecido, deberá ser solamente con autorización del personal de la Subdirección de Transferencia y bajo las siguientes circunstancias: enfermedad, accidente, o por la suspensión de actividades en la estación y por causas de fuerza mayor.

4.9 Horario de alimentos

El personal operativo dispondrá únicamente de 30 minutos como horario de comida durante su turno, el cual se determinará dependiendo de las actividades diarias de la estación. Contará con 5 minutos de tolerancia para reintegrarse a sus actividades. Bajo cualquier otra circunstancia, se considerará como falta.

4.10 Manejo de efectivo

130



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50RSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgos, que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno (Nomina, Proveedores) o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en las estaciones de transferencia.

5.1 Buena conducta y honradez dentro de las instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, consumir o portar bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga, portar armas de cualquier tipo, cuidar en todo momento la imagen de la Subdirección de Transferencia y de su empresa evitando en su personal conductas y comportamientos inaceptados.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas dentro de las instalaciones de la Subdirección de Transferencia. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no se le autorizará laborar en ninguna otra instalación del Sistema de Transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labore en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecta este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" tienen entre ellos o agreden a personal de la Subdirección de Transferencia y/o dependencias del Gobierno de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de estaciones de transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.

5.2 Prohibición de realizar actividades distintas a las contratadas

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado y que se indican en el programa de atención.

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

- Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad dentro o fuera de las instalaciones, sino después de su horario de labores.
- Propinas: El personal contratado no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación u otros servicios de los usuarios de la estación.
- Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá trabajar para otra empresa al mismo tiempo.
- Apoyos no autorizados: El personal no podrá decidir ni realizar algún apoyo, cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.
- Acompañantes: Se prohíbe que, durante las horas de labores, traigan consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.)

5.3 Prohibición de almacenar combustible en las instalaciones.

En ningún caso se permitirá que "EL PROVEEDOR" almacene combustible dentro de las estaciones de transferencia.

5.4 Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones.

Queda terminantemente prohibido que "EL PROVEEDOR" realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de servicio dentro de las instalaciones.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TIERRA Y LA LIBERTAD

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPN/S/034/2024
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar el mantenimiento referido a sus vehículos y equipo en sus instalaciones.

5.5 Asesoría legal

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar de la integridad de su personal y vehículos dentro de la estación, excluyendo a la Subdirección de Transferencia de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con asesoría legal, con lo cual la Subdirección de Transferencia queda exenta de toda responsabilidad penal o civil que "EL PROVEEDOR" ocasione a personas o en vehículos y equipos propiedad de la Subdirección de Transferencia o de terceros.

5.6 Encargado Operativo

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un encargado operativo, que pueda ser localizado en el momento que se requiere de su intervención para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y que deberá contar con autorización de firma por parte del representante legal para la firma de las penas convencionales y notas de bitácoras.

5.7 Indisciplina al personal

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por la Subdirección de Transferencia a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

5.8 Calendario para proceso de facturación

La factura para pago se presentará en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUERENTE"

Para cada mes se hará un corte de facturación, dentro del periodo del 1º al 15, máximo al mes, con la Empresa de la Administración de la Operación, "EL PROVEEDOR" deberá facturar con la periodicidad que lo marque la Subdirección de Transferencia, en un plazo máximo de 4 días naturales después del corte. Y es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" facturar en los periodos que se le indiquen.

Nota: La documentación soporte que refiere, deberá ser entregada en cada trámite para pago de factura.

5.9 Prohibición de uso de logotipos oficiales

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Subdirección de Transferencia prohíbe el uso de logotipos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, así como de cualquier partido, agrupación política, etc. en vehículos y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR"

CAPÍTULO 6
Penas convencionales y Deductivas

6.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS"

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigentia y conforme lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO F".

En caso de incumplimiento de cualquier numeral en los alcances, se aplicará la pena convencional correspondiente



20 años
con la mujer indígena



70 años
de la fundación de TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CASA DE LA TRANSFERENCIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOMER/PI/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

5.2 Deductivas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, herramienta y/o vehículos requeridos en el "ANEXO TÉCNICO", deberá considerarse deductivas.

NOTA: Para el caso particular en el que se aplique el concepto de la deductiva esta será de acuerdo a lo especificado en el análisis de precios de este servicio, el cual deberá entregarse a la Subdirección de Transferencia para su calificación y validación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Mantener las instalaciones limpias con una imagen institucional óptima y libre de desperdicios cada vez que se suscite.	Si no mantiene las instalaciones limpias con una imagen institucional óptima y libre de desperdicio cada vez que se suscite.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Presentar la camioneta de 3 1/2 toneladas con caja tipo volteo, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta la camioneta de 3 1/2 toneladas con caja tipo volteo, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Presentar el cargador frontal compacto, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta el cargador frontal compacto, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Presentar la hidrolavadora de 5.5 kw con 13 HP por cada equipo y por cada día de atraso, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta la hidrolavadora de 9.5 kw con 13 HP por cada equipo y por cada día de atraso, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Presentar completa la cuadrilla de Lavado Tipo "A", cuadrilla Lavado Tipo "B", cuadrilla Lavado Tipo "BII", cuadrilla Lavado Tipo "C", cuadrilla Limpieza Tipo "A", cuadrilla Limpieza Tipo "B", cuadrilla Limpieza Tipo "B" Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "C", se aplicará la pena convencional y además se deduce el costo de la jornada de cada una de las personas	Si no se presenta completa la cuadrilla de Lavado Tipo "A", cuadrilla Lavado Tipo "B", cuadrilla Lavado Tipo "BII", cuadrilla Lavado Tipo "C", Perimetral, cuadrilla Limpieza Tipo "A", cuadrilla Limpieza Tipo "B", cuadrilla Limpieza Tipo "B" Dominical, cuadrilla Limpieza Tipo "C", se aplicará la pena convencional y además se deduce el costo de la jornada de cada una de las personas	Se aplicará deductiva por cada una de las personas faltantes de la cuadrilla en cuestión, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.



CIUDAD DE MÉXICO
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: SOBSE/PM/5/004/2023
Relativa a la contratación de la obra(s) de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Faltantes de la cuadrilla en cuestión.	Faltantes de la cuadrilla en cuestión.		
"EL PROVEEDOR" deberá realizar continuamente las actividades de limpieza dentro del túnel de carga y zona de despunte.	Si "EL PROVEEDOR" no realiza continuamente las actividades de limpieza dentro del túnel de carga y zona de despunte.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR".	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
"EL PROVEEDOR" deberá realizar el lavado de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Si "EL PROVEEDOR" no realiza el lavado de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR".	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
"EL PROVEEDOR" deberá realizar el barrido de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Si "EL PROVEEDOR" no realiza el barrido de piso en las zonas indicadas aplica pena convencional y se hace la deducción del costo de la actividad.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR".	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
"EL PROVEEDOR" deberá suministrar el agua tratada en la cantidad requerida se hace la deductiva y aplica sanción.	Si "EL PROVEEDOR" no suministra el agua tratada en la cantidad requerida se hace la deductiva y aplica sanción.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR".	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Los integrantes de la cuadrilla de lavado deberán portar el uniforme o no lo portará correctamente.	Si algún integrante de la cuadrilla de lavado no porta el uniforme o no lo portará correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Los integrantes de la cuadrilla de limpieza deberán portar el uniforme o no lo portará correctamente.	Si algún integrante de la cuadrilla de limpieza no porta el uniforme o no lo portará correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
El operador de camioneta tipo volteo y/o cargador frontal deberá portar el uniforme o no lo portará correctamente.	Si el operador de camioneta tipo volteo y/o cargador frontal no porta el uniforme o no lo portará correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
El operador de la Hidrolavadora deberá portar el uniforme y portarlo correctamente.	Si el operador de la Hidrolavadora no porta el uniforme o no lo portará correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la herramienta correspondiente.	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la herramienta correspondiente.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR".	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los materiales de consumo requeridos, se le	Si "EL PROVEEDOR" no presenta los materiales de consumo requeridos, se le	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de	Se aplicará una pena convencional equivalente a



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SCVMSA/PM/5/001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEFECTIVA	PENA CONVENCIONAL
deducirá el costo equivalente y se aplica la pena convencional.	deducirá el costo equivalente y se aplica la pena convencional.	de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	10 unidades de medida y actualización
Presentar la ficha técnica correspondiente de los equipos	Si no presenta la ficha técnica correspondiente de los equipos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El vehículo deberá portar los documentos requeridos	Si el vehículo no porta alguno de los documentos requeridos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las características necesarias de los productos químicos	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con las características necesarias de los productos químicos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los operadores de las unidades debidamente autorizados con licencia Tipo B	Si "EL PROVEEDOR" no presenta a los operadores de las unidades debidamente autorizados con licencia Tipo B		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" no deberá utilizar las unidades para fines distintos para lo que fueron contratados	Si "EL PROVEEDOR" utiliza las unidades para fines distintos para lo que fueron contratados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá aplicar correctamente los químicos requeridos	Si "EL PROVEEDOR" no aplica correctamente los químicos requeridos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá entregar copia de comprobante de pago ante el IMSS	Si "EL PROVEEDOR" no entrega copia de comprobante de pago ante el IMSS		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar póliza de seguro vigente	Si "EL PROVEEDOR" no presenta póliza de seguro o la presenta vencida		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá hacerse responsable de los daños que pudiera ocasionar a instalaciones de la D.G.S.U.S., se procederá judicialmente y aplicará la pena convencional.	Si "EL PROVEEDOR" no se hace responsable de los daños que pudiera ocasionar a instalaciones de la D.G.S.U.S., se procederá judicialmente y aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
El personal deberá cumplir correctamente con el equipo	Si el personal no cumple correctamente con el equipo		Se aplicará una pena convencional equivalente a



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 5085E/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
de los vehículos destinados para el servicio.	de los vehículos destinados para el servicio.		

[Handwritten signature]





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 5005E/LPN/S/004/2025
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO 1
PARTIDA 21

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
21		PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A2", EN LAS SIGUIENTES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: ALVARO OBREGÓN, CENTRAL DE ABASTO, COYOACÁN, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLALPAN Y XOCHIMILCO, CONSISTENTE EN:	
	21.1	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "A"	Jornada
	21.2	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "B"	Jornada
	21.3	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "B II"	Jornada
	21.4	CUADRILLA DE LAVADO TIPO "C" PERIMETRAL	Jornada
	21.5	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "A"	Jornada
	21.6	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B"	Jornada
	21.7	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B" DOMINICAL	Jornada
	21.8	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "B II" DOMINICAL	Jornada
	21.9	CUADRILLA DE LIMPIEZA TIPO "C"	Jornada
21.10	AGUA POTABLE	m ³	
INCLUYE EL PERSONAL OPERARIO, MANDO DE OBRA, UNIFORMES, MATERIALES, SEGUROS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN			

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO ESPECIALIZADO, EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "A2", EN LAS SIGUIENTES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: ALVARO OBREGÓN, CENTRAL DE ABASTO, COYOACÁN, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLALPAN Y XOCHIMILCO, CONSISTENTE EN:

Descripción	Unidad de medida
cuadrilla de lavado tipo "A"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "B"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "B II"	Jornada
cuadrilla de lavado tipo "C"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "A"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B"	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B" dominical	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "B II" dominical	Jornada
cuadrilla de limpieza tipo "C"	Jornada
agua potable	M3



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 505SE/LP/MS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2025

índice

1	Capítulo 1. Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Verificación del contrato
1.4	Verificación de los servicios
1.5	Ubicación designada para la prestación de los servicios
2	Capítulo 2: Requerimientos Para la Ejecución de los Servicios.
2.1	Tabla A-2 Equipos requeridos
2.2	Tabla A-3 Definición de cuadrillas y horarios
2.3	Tabla A-4 Horarios de atención en las estaciones de transferencia.
2.4	Catálogo de Actividades
2.5	Especificaciones de vehículos, equipo y suministros para las diferentes actividades.
2.6	Unidad de medida de pago
2.7	Catálogo de áreas
2.8	Uniformes y Equipo de protección para cuadrillas
2.9	Solución de Problemas y discrepancias
2.10	Relación laboral
2.11	camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y agua potable
2.12	Vehículos y equipo de servicio
2.13	Documentación requerida y condiciones de operación
2.14	Catálogo de características físicas de productos químicos
2.15	Personal autorizado
2.16	Responsabilidades de los operadores
2.17	Gastos generados por la operación de los vehículos de servicio
2.18	Mantenimiento de los vehículos
2.19	Limitaciones de uso de los vehículos de servicio
3	Capítulo 3. Descripción general de actividades
3.1	Lavado a presión
3.2	Aplicación de productos químicos biodegradables
4	Capítulo 4. Requerimientos sobre el personal de "EL PROVEEDOR"
4.1	Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
4.2	Seguro
4.3	Comprobación de la vigencia de la póliza de seguro
4.4	Atención de accidentes y estado de salud
4.5	Responsabilidad en caso de siniestro dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
4.6	Uniformes y equipo de protección
4.7	Crédencial o gafete
4.8	Horario
4.9	Horario de alimentos

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULVICIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

4.10	Manejo de efectivo
5	Capítulo 5. Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en las estaciones de transferencia:
5.1	Buena conducta y honradez dentro de las instalaciones
5.2	Prohibición de realizar actividades distintas a las contratadas
5.3	Prohibición de almacenar combustible en las estaciones de transferencia
5.4	Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones
5.5	Asesoría legal
5.6	Encargado Operativo
6.7	Indicaciones al personal
5.8	Calendario para proceso de facturación
5.9	Prohibición de uso de logotipos oficiales
6	Capítulo 6. Penas Convencionales y Deductivas
6.1	Penas Convencionales
6.2	Deductivas

CAPÍTULO I
Datos generales.

1.1 Introducción

El Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos de la Ciudad de México está constituido de algunas Estaciones de Traslado que captan el total de los residuos sólidos generados en las Alcaldías que lo conforman. En estas instalaciones se carece de vehículos y equipo para las actividades de limpieza, por lo que es necesaria la contratación de terceros para mantener el nivel de operación e instalaciones.

La limpieza en estación de transferencia es una parte importante en la operación del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Por la naturaleza de la operación y como consecuencia del propio manejo de los residuos, las instalaciones se ven severamente afectadas en imagen, por lo que se requiere de una atención diaria con frecuencia de 3 ts por día capacidad, equipado con caja tipo volcán de 3M³ modelo 2014 o más reciente para la carga de los residuos que se vierten por las actividades de carga a las unidades de transferencia, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua tratada y ayudante general, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua potable y ayudante general, así como realizar actividades periódicas en las áreas de operación en las estaciones de transferencia mediante el lavado y carga de residuos con vehículos, equipo de limpieza, y el suministro de productos químicos biodegradables.

Como una actividad inherente a la operación del traslado de los residuos sólidos Urbanos de la Estación de Transferencia a las Plantas de Selección y a los Sitios de Disposición Final, las actividades de limpieza se hacen indispensables, por lo que es necesario contar con la prestación del servicio de Limpieza con el equipo requerido, con personal capacitado e insumos necesarios, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, en las siguientes estaciones de transferencia: Álvaro obregón, central de abasto, Coyacacán, Iztapalapa, milpa alta, Tlalpan y Xochimilco, toda vez que la operación es permanente y se realiza los 365 días del año.

La falta de atención y el servicio que se da, ha generado que las Estaciones de Transferencia, se encuentre con un marcado deterioro, razón por la que es necesario este servicio, y con esto nos permitirá estar en condiciones de elevar la calidad de los servicios a la ciudadanía y favorecer el manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México, evitando los malos olores conservando las instalaciones limpias, creando un ambiente de trabajo agradable y controlando la proliferación de fauna nociva dentro y fuera de las instalaciones. De igual manera con estas acciones se protege la salud de los propios trabajadores y de





CUIDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PLN/5/004/011
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

los habitantes de los pueblos aledaños a las instalaciones.

1.1.1 Antecedentes:

El Gobierno de la Ciudad de México a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de la Subdirección de transferencia perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de residuos sólidos urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios, realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia opera las doce estaciones de transferencia que existen y dos plantas de selección, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las dieciséis Alcaldías; esta actividad se lleva a cabo los 365 días del año. Por lo que el servicio de limpieza en estaciones de transferencia es una parte importante en la operación del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos.

1.2 Objetivo.

Mantener las instalaciones limpias, en condiciones de operación con una imagen institucional favorable, contribuyendo a la conservación de un apropiado y conveniente impacto ambiental, evitando efectos nocivos a la población. La limpieza como actividad indispensable en la operación de las estaciones de transferencia y requiere de servicios especiales de limpieza para poder cumplir con una atención adecuada, ya que al no contar con este servicio las instalaciones se ven severamente afectadas en cuanto a imagen institucional, y en consecuencia se entorpece la operación del sistema de transferencia por la acumulación de residuos, generando enfiamientos y tiempos de espera a los vehículos recolectores de las Alcaldías, afectando la recolección domiciliar y a la ciudadanía.

1.3.- Verificación del contrato.

LA DETDERSU designa al Titular de la Subdirección de Transferencia, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.4.- Verificación de los servicios.

LA DETDERSU designa al Titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.5.- Condiciones y lugar para la prestación de los servicios.

Tabla A-1, Ubicación designada para la prestación de los servicios

Estación de Transferencia	Ubicación
A2	
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Cerda, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180.
Central de Abastos e Iztapalapa	Eje 5 Sur sin número, junto al Acceso Norte de la Central de Abasto entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09930.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalla, Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04950.



CIUDAD DE MÉXICO
CÁDIZ DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Estación de Transferencia "A2"	Ubicación
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente sin número, entre Morelos Sur y Matamoros, Colonia Barrio de San Agustín Alcaldía Milpa Alta. Código Postal 12070
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro 5.5 entre Encinos y Cruz del Ferrol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlalaxitlan, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.

CAPITULO 2.

Requerimientos Para la Ejecución de los Servicios.

2.1.-Tabla A-2 Equipo requerido.

Descripción de la actividad y bienes muebles a utilizar con sus características y especificaciones técnicas.

EQUIPO	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA "A2"							
	Ayero Obregón	Doyocacán	Tlalpan	Central de Anasco	Atapalapa	Milpa Alta	Xochimilco	Total de equipo
Camioneta de 3.5 toneladas de capacidad de 193 kw (260 h.p.) de potencia modelo 2014 o más reciente, equipado con caja tipo volteo de 3 m ³ .	1	1	1	1	1	0	1	6
Cargador frontal compacto modelo 2014 en adelante de 41.75 kw, de 56 hp con llantas macizas.	1	1	1	1	1	0	1	6
Hidrolavadora de 9.5 kw (13 h. p.) de potencia y una presión de salida de 3000 psi.	4	4	4	5	4	1	4	26
Tanque de almacenamiento tipo sistema o similar de 2,500 lts	4	4	4	5	4	1	4	26
Camión tipo pipa equipado con tanque elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3 de potencia para el suministro de agua tratada.	1	1	1	1	1	1	1	7
Camión tipo pipa equipado con tanque elíptico modelo 2013 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3 de potencia para el suministro de agua potable.	1	1	1	1	1	1	1	7

2.2.- Tabla A-3 Definición de cuadrillas y horarios

cuadrilla	Descripción	Horarios
Lavado Tipo A	04 Operadores de Hidrolavadora,	De las 14:00 a las 22:00 hrs.



CIUDAD DE MÉXICO
CÁMARA DE GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cuadrilla	Descripción	Horarios
	<ul style="list-style-type: none"> • 08 Ayudantes en general • 04 Hidrolavadora • 10 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos • 04 Carretillas • 06 Pajas carboneras • 08 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	
Lavado Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> • 02 Operadores de hidrolavadora • 04 Ayudantes en general • 02 Hidrolavadora • 05 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos • 02 Carretillas • 03 Pajas carboneras • 04 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	De las 14:00 a las 22:00 hrs.
Lavado Tipo B II	<ul style="list-style-type: none"> • 02 Operadores de hidrolavadora • 04 Ayudantes en general • 02 Hidrolavadora • 05 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos • 02 Carretillas • 03 Pajas carboneras • 04 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Lavado Tipo C	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Operador de hidrolavadora • 02 Ayudantes en general • 01 Hidrolavadora • 3 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos • 02 Carretillas • 02 Pajas carboneras • 03 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	De las 06:00 a las 14:00 hrs.
Limpieza Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Cabo • 14 ayudantes en general • 04 Carretillas • 06 Pajas carboneras • 03 Bieldos • 14 Escobas de vara • 14 Muelle para escoba de vara • 14 Escobas de plástico tipo abanico • Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p>





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPMS/004/2015
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cuadrilla	Descripción	Horario
Limpieza Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general 03 Carretillas 05 Pálas carboneras 03 Bieldos 08 Escobas de vara 08 Murillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino De las 6:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p> <p>Festivos 6:00 a las 14:00 hrs.</p>
Limpieza Tipo B Domingal	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general 03 Carretillas 05 Pálas carboneras 03 Bieldos 08 Escobas de vara 08 Murillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino De las 7:00 a las 16:00 hrs.</p>
Limpieza Tipo B II Domingal	<ul style="list-style-type: none"> 08 Ayudantes en general 03 Carretillas 05 Pálas carboneras 03 Bieldos 08 Escobas de vara 08 Murillo para escoba de vara 08 Escobas de plástico tipo abanico Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Vespertino De las 15:00 a las 22:00 hrs.</p>
Limpieza Tipo C	<ul style="list-style-type: none"> 01 Cargador frontal tipo Bob-Cat 01 Operador de Bob-Cat 01 Camioneta tipo volteo de 3 1/2 ton. 01 Operador de camioneta tipo volteo 	<p>Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p> <p>Domingo De las 07:00 a las 15:00 hrs.</p>

2.3.-Horarios de Atención en las estaciones de transferencia.

El horario de atención será matutino y vespertino.

Tabla A.4 Turnos de operación en las estaciones de transferencia.

Estación de Transferencia	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia A2
Álvaro Obregón	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Central de Abastos e Ixtapalapa	06:00 – 06:00	Matutino y vespertino
Coyoacán	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSEA/PMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Milpa Alta	06:00 - 22:00	Matutino
Tlalpan	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino
Xochimilco	06:00 - 22:00	Matutino y vespertino

2.4 Catálogo de Actividades.

Para el desarrollo de las actividades para la prestación de este servicio se considerarán los conceptos que se enlistan a continuación:

2.4.1 Carga mecánica de residuos

Carga mecánica de residuos con cargador frontal en el túnel de carga y zona de despunte de unidades de transferencia adernas para descarga en tolvas con camioneta de 3.5 Toneladas de capacidad equipada con caja tipo volteo de 3m³ o más (de capacidad de 1.93 Kw. (260 H.P.) de potencia, modelo 2014 o más reciente, incluye operador, uniformes, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución).

Note: La carga de residuos se ejecutará con personal de "EL PROVEEDOR" de limpieza.

2.4.2- Lavado de pisos

Lavado de pisos en estación de transferencia, en forma manual con apoyo de la hidrolavadora en la plataforma de descarga, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores y acceso y salida de unidades de transferencia en el túnel de carga y descarga, cepillado de pisos en forma manual, suministro y aplicación de desengrasante, germicida incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, seguros, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

2.4.3 Limpieza en estaciones de Transferencia

Limpieza a través de barrido manual grueso con escoba (de vara perilla) y barrido fino con escoba de plástico tipo abanico, lo cual se realizará en patio de maniobras de recolectores, rampas de acceso y salida de recolectores, túnel de carga, acceso y salida de unidades de transferencia y zona de despunte.

2.4.4.-Suministro de agua tratada.

Suministro de agua tratada, Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia, (incluida en el servicio).

2.4.5.-Suministro de agua potable

Suministro de agua potable, con Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motobomba 5.5HP 3X3" de potencia. El requerimiento se hará siempre y cuando sea necesario para el suministro en la estación y/o planta; así mismo para el apoyo en dependencias de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final De Residuos Sólidos Urbanos y solamente se pagará con el soporte del suministro realizado).

2.5.- Especificaciones de equipo, suministros y vehículos para las diferentes actividades.

Para la actividad de lavado de pisos en estaciones de transferencia

Equipo	Características
Tanques de almacenamiento	De 2,500 lts. Para el depósito de agua tratada que se utilizara en las actividades de lavado.
Hidrolavadora	De 9.75 Kw. (13H.P.) de potencia con una presión de salida de 2000 psi equipada con mangueras, boquillas de abanico y de punto.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

Suministros	Características
Agua tratada	• Suministra en Estaciones de Transferencia de agua tratada para esta actividad.
Desengrasante	• Líquido desengrasante biodegradable diluido y aplicado con Hidrolavadora a razón de 80 litros por jornada.

Para la actividad de carga de residuos sólidos en estaciones de transferencia y plantas de selección del túnel de carga y despunte de unidades de transferencia, acarreo y descarga en tolvas.

Vehículos	Características
Cargador frontal	• Compacto de 41.75 kw de 56 Hp (suntas mecizas).
Camioneta de 3.5 Tons. de capacidad.	• equipado con caja tipo volvo de 3m3 o más de capacidad, de 193 Kw. (260 H.P.) de potencia Modelo 2014 o más reciente

2.6.- Unidad de medida de pago

Como unidad de medida para efectos de trámite de pago de los servicios se considerará la jornada y m³

2.7 Catálogo de áreas:

LAVADO Y LIMPIEZA

- Plataforma de descarga de vehículos recolectores
- Rampas de acceso y salida de recolectores
- Acceso y salida de unidades de transferencia
- Túnel de carga y zona de despunte

Guadrilla	Descripción	Horarios
Lavado Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> • 04 Operadores de Hidrolavadora, • 08 Ayudantes en general • 04 Hidrolavadora • 10 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos • 04 Carretillas • 06 Pales carboneras • 08 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	De las 14:00 a las 22:00 hrs
Lavado Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> • 02 Operadores de Hidrolavadora, • 04 Ayudantes en general • 02 Hidrolavadora • 05 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos 	De las 14:00 a las 22:00 hrs.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/AN/54004/2025
Relativa a la prestación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	<ul style="list-style-type: none"> • 02 Carretillas • 03 Palas carboneras • 04 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	
Lavado Tipo B F	<ul style="list-style-type: none"> • 03 Operadores de hidrolavadora, • 04 Ayudantes en general • 02 Hidrolavadora • 05 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos • 02 Carretillas • 03 Palas carboneras • 04 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	De las 06:00 a las 14:00 hrs
Lavado Tipo C	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Operador de hidrolavadora, • 02 Ayudantes en general • 01 Hidrolavadora • 3 m³ suministro de agua tratada • 80 lts. de Suministro y aplicación de químicos • 02 Carretillas • 02 Palas carboneras • 03 Escobas de plástico tipo cepillo • Uniformes y equipo de seguridad 	De las 06:00 a las 14:00 hrs
Limpieza Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Cabo • 14 ayudantes en general • 04 Carretillas • 06 Palas carboneras • 03 Bieldos • 14 Escobas de vara • 14 Mutillo para escoba de vara • 14 Escobas de plástico tipo abanico • Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p>
Limpieza Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> • 08 Ayudantes en general • 03 Carretillas • 05 Palas carboneras • 03 Bieldos • 08 Escobas de vara • 08 Mutillo para escoba de vara • 08 Escobas de plástico tipo abanico • Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino De las 6:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs</p> <p>Festivos 6:00 a las 14:00 hrs</p>

[Handwritten signature and initials]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA INGENIERÍA DEL
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA GOBIERNO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la construcción de la obra de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

<p>Limpieza Tipo D Domingal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 08 Ayudantes en general • 03 Carretillas • 05 Pallas carboneras • 03 Bieldos • 08 Escobas de vara • 08 Murillo para escoba de vara • 08 Escobas de plástico tipo abanico • Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Matutino De las 7:00 a las 15:00 hrs.</p>
<p>Limpieza Tipo B II Domingal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 08 Ayudantes en general • 03 Carretillas • 05 Pallas carboneras • 03 Bieldos • 08 Escobas de vara • 08 Murillo para escoba de vara • 08 Escobas de plástico tipo abanico • Uniformes y equipo de seguridad 	<p>Vespertino De las 15:00 a las 22:00 hrs.</p>
<p>Limpieza Tipo C</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Cargador frontal tipo Bob-Cat • 01 Operador de Bob-Cat • 01 Camioneta tipo volteo de 3 1/2 tons • 01 Operador de camioneta tipo volteo 	<p>Matutino De las 06:00 a las 14:00 hrs.</p> <p>Vespertino De las 14:00 a las 22:00 hrs.</p> <p>Domingo De las 07:00 a las 15:00 hrs.</p>

2.9.- Uniformes y Equipo de protección para cuadrillas

Uniformes y Equipos para cuadrillas			
Lavado	Limpieza	Operador volteo y minicargador frontal	Operador de Hidrolavadora
Overol	Overol	Overol	Overol
Botas de hule	Botas tipo industrial con casquillo	Botas tipo industrial con casquillo	Botas de hule
Casco de protección (plástico)	Casco de protección (plástico)	Gorra	Casco de protección (plástico)
Guantes de hule	Guantes de hule	Casco de protección (plástico)	Guantes de hule
Gorra	Guantes de carhaza	Cubre boca	Gorra
Goggles	Gorra	Guantes de carhaza	Goggles
Cubre bocas	Goggles		
	Cubre bocas		

[Handwritten signature]





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
R/D. SOBSE/PM/S/004/2021
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.3.1.-Especificaciones de equipo menor:

Equipo	Especificación
Hidrolavadora	De 9.6 Kw. (13 H.P.), presión de salida de 3000 PSI, una boquilla de punto y una de abanico por equipo, así como un limpiador de superficie de 50 centímetros de diámetro para una de las Hidrolavadoras
Camión	Camioneta de 3.5 toneladas de capacidad, con caja tipo volteo de 3 m ³ o más de capacidad, modelo 2014 o más reciente de 193 Kw. (260 H.P.)
Cargador Frontal	Cargador frontal compacto de 41.75 kw de 56 Hp.
Camión equipado con tanque elíptico	Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 3,000 lts, con motor bomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua tratada.
Camión equipado con tanque elíptico	Camión tipo pipa equipado con Tanque Elíptico modelo 2014 o más reciente con capacidad de 10,000 lts, con motor bomba 5.5HP 3X3" de potencia para el suministro de agua potable.

2.3.2.-Catálogo de herramientas y materiales:

Herramienta

- Carretilla
- Pala Carbonera
- Saco de tres puntas
- Escoba de vara
- Muelle para escoba de varas perilla
- Escoba de plástico tipo cepillo
- Escoba de plástico tipo abanico

Material

- Desengrasante
- Germicida
- Agua potable
- Agua tratada

2.9 Solución de problemas y discrepancias

"EL PROVEEDOR" podrá acudir en primera instancia con el Jefe de Estación, en su caso con el Coordinador, para atender cualquier problema o discrepancia que resulte de las actividades contratadas.

2.10 Relación laboral.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México, Dependencias y Unidades Administrativas a su cargo, de ser considerados patronos solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral a la unidad administrativa contratante de la prestación del servicio.

2.11 Camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y potable.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar los camiones tipo pipa para el suministro de agua tratada y potable en las estaciones de transferencia y apoyo a la DETDFRSU.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

2.12 Vehículos y equipo de servicio.

Con el propósito de coadyuvar en las actividades de limpieza de las estaciones de transferencia con el objetivo de mantener la imagen requerida por el Gobierno de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" deberá contar con los vehículos de apoyo que se indican a continuación:

2.12.1 Camión de 3.5 toneladas de capacidad, equipado con caja tipo volteo de 3 m³ más de capacidad

Para cumplir eficientemente con el servicio de limpieza de las estaciones de transferencia, plantas de selección y compactación, se requiere contar con una camioneta de 3.5 toneladas de capacidad equipada con una caja tipo volteo de 3 m³ o más de capacidad, modelo 2014 o más reciente de 193 Kw (260 H.P) que deberá de contar con el sistema de volteo en óptimas condiciones de uso; este vehículo será destinado a recolectar los desechos que se tiren como resultado de la operación de enrase de las cajas en los túneles o derivados del despunte de las cajas de transferencia con objeto de depositar los desechos recolectados en las tolvas para ser depositados nuevamente en cajas de transferencia sin interrumpir la operación de las mismas. Este vehículo podrá ser utilizado en los diversos apoyos que requiere la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos sin costo extraordinario. En caso de descompostura podrá presentar un vehículo sustituto que cumpla con las mismas especificaciones solicitadas; en caso de no presentarse no se pagará la jornada y tendrá un plazo de veinticuatro horas para sustituirlo.

2.12.2 Cargador Frontal

Para cumplir eficientemente con el servicio de limpieza de las estaciones de transferencia, se requiere contar con un cargador frontal Compacto de 41.75 kw de 56 Hp, este equipo será destinado a recolectar los desechos que se tiren, como resultado de la operación de enrase de las cajas en los túneles o derivados del despunte de las cajas de transferencia y depositarlos en el vehículo tipo volteo.

2.12.3 Hidrolavadora

Las hidrolavadoras que se utilicen deberán ser de uso industrial y estar equipadas con los aditamentos necesarios (mangueras de alta presión, mangueras de alimentación de agua tratada, boquillas de abanico y punto para cada una de las hidrolavadoras, con motor de gasolina de 13 H.P. y proporcionar una presión de salida de 3000 P.S.I. En caso de descompostura de alguna de las hidrolavadoras y si en un tiempo no mayor a una hora no queda en condiciones de laborar, se considerará como falta y no se pagará la jornada de la actividad.

2.12.4 Ficha técnica de las hidrolavadoras

"EL PROVEEDOR" de limpieza deberá entregar al día de inicio de actividades de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos y plantas de selección donde se prestará el servicio, al personal operativo por parte de la Subdivisión de Transferencia, copia de la ficha técnica por parte del fabricante de los equipos, donde se manifiesten sus características y especificaciones.

2.13 Documentación requerida y condiciones de operación.

Entregar el documento de cómo se integra el costo de cada una de las cuadrillas, desglosado los conceptos que lo conforman debiendo coincidir con el precio de su propuesta. El personal encargado de este servicio deberá contar con el equipo de seguridad en cada una de las cuadrillas requerida. Los vehículos de servicio deberán portar siempre los documentos requeridos por el Reglamento de Tránsito vigente, como son:

- + Tarjeta de circulación.
- + Certificación de aprobación de verificación de elementos anticontaminantes, vigente.
- + Póliza de seguro de cobertura por daños a terceros, vigente.
- + Placas de circulación instaladas en lugar visible.
- + Contar con las condiciones de imagen y mecánicas para operar dentro de la Estación.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPN/3/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

2.14 Catálogo de características físicas de los productos químicos

Los productos químicos para el lavado de pisos en las estaciones de transferencia deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas, mismas que deberán comprobarse mediante constancias expedidas por una empresa fabricante de productos químicos biodegradables, que garantice las especificaciones indicadas. Cuando la Unidad Administrativa le solicite un análisis químico de sus productos, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizarlos en un laboratorio certificado. De no cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, deberán sustituirlos por los adecuados y de igual manera entregar copia de este documento al Área Administrativa.

Propiedades	Desengrasante	Germicida
Apariencia	Líquida	Líquida
Presentación	En Vaso 8 Litros	En Vaso 8 Litros
Densidad, g./cc	0.99-1.10	0.95-1.10
Viscosidad, cen	13.0-15.0	13.0-15.0
pH	10.0-12.0	8.00-10.0
Sólidos, %	12.0-14.0	—
Sales inorgánicas, %	—	3.0-4.0
Amil fenol, %	—	4.0-5.0
Biodegradación %		
48 días	52.34 al 0.005%	52.63 al 0.05%
4 21 días	63.77 al 0.005%	79.70 al 0.05%

2.15 Personal autorizado.

Los vehículos de servicio deberán presentarse con el operador respectivo, portando licencia de conducir tipo B vigente, en el horario señalado en la estación de transferencia. Queda prohibido que personal no autorizado opere las unidades en la estación de transferencia, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá acreditar al inicio del contrato a su personal operario, mismo que será actualizada permanentemente.

2.16 Responsabilidades de los operadores.

El personal operario deberá permanecer cerca de su vehículo, atento a las necesidades del servicio y, en caso necesario, este vehículo podrá ser utilizado en los diversos apoyos que requiera la Subdirección de Transferencia sin costo extraordinario, sin que por ello decaiga su función principal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPNS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.17 Gastos generados por la operación de los vehículos de servicio.

"EL PROVEEDOR" está obligado a cubrir los gastos por concepto de combustible y lubricantes, otros energéticos en su caso; llantas, gastos de personal operativo, erogaciones por el concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos sujetos a contratación, así como sus seguros correspondientes.

Nota: Al inicio de la jornada los vehículos deberán presentarse con el combustible necesario para la ejecución de sus actividades, queda estrictamente prohibido que el vehículo se ausente de la estación durante la jornada de trabajo.

2.18 Mantenimiento de los vehículos.

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar mantenimiento preventivo o correctivo eficiente a los vehículos y equipos con que proporciona el servicio esto con la finalidad de que la operación no se vea afectada. Así mismo proporcionará un programa de mantenimiento mensual de las unidades.

2.19 Limitaciones de uso de los vehículos de servicio

"EL PROVEEDOR" está obligado a que en ningún caso los vehículos se utilicen para fines distintos a los contratados en los horarios establecidos para la ejecución de la prestación del servicio, excluyendo los apoyos emergentes indicados por la Subdirección de Transferencia.

CAPÍTULO 3

Descripción general de actividades

3.1 Lavado a presión

La Subdirección de Transferencia contempla el lavado a presión de las estaciones de transferencia mediante la utilización de equipo especializado en patio de maniobras de recolectoras, rampas de acceso y salida de vehículos recolectoras, tunnel de carga, zona de despunte, acceso y salida de unidades de transferencia. Para la realización de esta actividad se considera el uso de productos químicos biodegradables, de no ser así no se contemplará el pago de esta actividad.

3.2 Aplicación de productos químicos biodegradables

"EL PROVEEDOR" en coordinación con el responsable de la Jefatura o Coordinación de la Subdirección de Transferencia, verificará la aplicación de los productos químicos. Los productos se deberán aplicar siguiendo las recomendaciones del fabricante.

CAPÍTULO 4

Requerimientos sobre el personal de "EL PROVEEDOR"

4.1 Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Por cada periodo de pago de sus obligaciones establecidas con el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cada vez que se le solicite, deberá entregar copia de este pago con la relación adjunta del personal con el que presta el servicio en la estación de transferencia.

4.2 Seguro

"EL PROVEEDOR" deberá contar con póliza de seguro, que cubra asesoramiento jurídico, responsabilidad civil y contra daños a terceros. Vigente durante el periodo del contrato, el área requerente se exime de toda responsabilidad por el hecho de que ocasiona el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia se contratará a "EL PROVEEDOR" que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/5/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

4.3 Comprobación de la vigencia de la póliza de seguro

"EL PROVEEDOR" deberá comprobar cada vez que lo requiera la Subdirección de Transferencia durante el periodo del contrato, mediante una carta de la empresa aseguradora, la vigencia de la póliza de seguros que cubra asesoramiento jurídico, responsabilidad civil y contra daños a terceros de los vehículos con los que presta el servicio.

4.4 Atención de accidentes y estado de salud.

La responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización e indemnización, etc. De tal manera que "ÁREA REQUERENTE" quede exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

4.5 Responsabilidad en caso de siniestro dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable al "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente. La Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

4.6 Uniformes y Equipo de protección

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal operario de uniformes y equipo de protección de acuerdo al anexo T, desde el inicio de su contrato. Este deberá portarlo adecuadamente, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo limpio y en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir las piezas inmediatamente, se considerará falta de uniformes y equipo de protección cuando falté alguno de los elementos que lo componen.

4.7 Credencial o gafete

"EL PROVEEDOR" deberá de proveer a todos sus trabajadores que laboren en la estación de transferencia de gafetes de identificación con fotografía, para lo cual contará con un plazo de 05 días hábiles a partir del inicio del contrato de proveer los gafetes. De igual manera, cada vez que ingrese un trabajador.

El gafete o la credencial deben incluir la siguiente información:

Razón social de "EL PROVEEDOR"

Dirección de "EL PROVEEDOR"

Teléfono de "EL PROVEEDOR"

Nombre del empleado

Cave Única de Registro de Población del empleado (CURP)

Número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección del trabajador

Teléfono de familia del trabajador

4.8 Horario

El personal operario tendrá la obligación de cumplir con su jornada de trabajo completa. El personal debe de laborar antes del horario establecido, deberá ser solamente con autorización del personal de la Subdirección de Transferencia, bajo las siguientes circunstancias: enfermedad, accidente, o por la suspensión de actividades en la estación y por causas de fuerza mayor.



CIUDAD DE MÉXICO
CABEZA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SIOBSE/LP/M/5/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

4.9 Horario de alimentos

El personal operativo dispondrá únicamente de 30 minutos como horario de comida durante su turno, el cual se determinará dependiendo de las actividades diarias de la estación. Contará con 5 minutos de tolerancia para reintegrarse a sus actividades. Bajo cualquier otra circunstancia, se considerará como falta.

4.10 Manejo de efectivo

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgos, que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno (Nomina Proveedores) o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en las estaciones de transferencia.

5.1 Buena conducta y honradez dentro de las instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, consumir o portar bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga, portar armas de cualquier tipo, cuidar en todo momento la imagen de la de la Subdirección de Transferencia y de su empresa evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Subdirección de Transferencia. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se sancionará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no se le autorizará laborar en ninguna otra instalación del Sistema de Transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robo o cualquier acto delictivo. Caso en que detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" riñen entre ellos o agreden a personal de la Subdirección de Transferencia y/o dependencia del Gobierno de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de estaciones de transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.

5.2 Prohibición de realizar actividades distintas a las contratadas

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado y que se indican en el programa de atención.

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

- Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad adentro o afuera de las instalaciones, aún después de su horario de labores.
- Propinas: El personal contratado no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación u otros servicios de los usuarios de la estación.
- Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá trabajar para otra empresa al mismo tiempo.
- Apoyos no autorizados: El personal no podrá decidir si realiza algún apoyo, cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado por el personal de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: R08SE/LPN/5/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

- Acompañantes: Se prohíbe que, durante las horas de labores, traigan consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.)

5.3 Prohibición de almacenar combustible en las instalaciones.

En ningún caso se permitirá que "EL PROVEEDOR" almacene combustible dentro de las estaciones de transferencia.

5.4 Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones.

Queda terminantemente prohibido que "EL PROVEEDOR" realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de servicio dentro de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar el mantenimiento referido a sus vehículos y equipo en sus instalaciones.

5.5 Asesoría legal

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar de la integridad de su personal y vehículos dentro de la estación, excluyendo a la Subdirección de Transferencia de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con asesoría legal, con lo cual la Subdirección de Transferencia quede exenta de toda responsabilidad penal o civil que "EL PROVEEDOR" ocasione a personas o en vehículos y equipos propiedad de la Subdirección de Transferencia o de terceros.

5.6 Encargado Operativo

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un encargado operativo, que pueda ser localizado en el momento que se requiera de su intervención para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y que deberá contar con autorización de firma por parte del representante legal para la firma de las penas convencionales y notas de bitácoras.

5.7 Indicaciones al personal

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por la Subdirección de Transferencia a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

5.8 Calendario para proceso de facturación

La factura para pago se presentará en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(es) deberá(n) sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUERENTE".

Para cada mes se hará un corte de facturación, cubrirá el periodo del 1º al 15, máximo al mes, con la Empresa de la Administración de la Operación. "EL PROVEEDOR" deberá facturar con la periodicidad que le marque la Subdirección de Transferencia, en un plazo máximo de 4 días naturales después del corte. Y es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" facturar en los periodos que se le indiquen.

Nota: La documentación soporte que refiera, deberá ser entregada en cada trámite para pago de factura.

5.9 Prohibición de uso de logotipos oficiales

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Subdirección de Transferencia prohíbe el uso de logotipos oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, así como de cualquier partido, agrupación política, etc., en vehículos y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CAPÍTULO 6

Penas convencionales y Deductivas

6.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigentes y conforme lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO I".

En caso de incumplimiento de cualquier numeral en los alcances, se aplicará la pena convencional correspondiente.

6.2 Deductivas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el "ANEXO TÉCNICO I" deberá considerarse deductivas.

NOTA: Para el caso particular en el que se aplique el concepto de la deductiva está será de acuerdo a lo especificado en su análisis de precios de este servicio, el cual deberá entregar a la Subdirección de Transferencia para su cotejo y validación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Mantener las instalaciones limpias con una imagen institucional optima y libre de desechos cada vez que se suscite.	Si no mantiene las instalaciones limpias con una imagen institucional optima y libre de desechos cada vez que se suscite.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Presentar la camioneta de 3 1/2 toneladas con caja tipo volteo, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta la camioneta de 3 1/2 toneladas con caja tipo volteo, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Presentar el cargador frontal compacto, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta el cargador frontal compacto, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Presentar la hidrolavadora de 9.5 kw con 13 HP por cada equipo y por cada día de atraso, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Si no presenta la hidrolavadora de 9.5 kw con 13 HP por cada equipo y por cada día de atraso, se aplicará pena convencional y se deduce el costo de la jornada.	Se aplicará deductiva del costo de la jornada, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.





CUIDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SÓBRES/PI/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Table with 4 columns: CONCEPTO, INFRACCIÓN, DEDUCTIVA, and PENA CONVENCIONAL. It lists various infractions related to waste management services and their corresponding penalties.



2025
La Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SORSE/FP/SA004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
frontal deberá portar el uniforme o no lo porta correctamente.	frontal no porta el uniforme o no lo porta correctamente.		10 unidades de medida y actualización
El operador de la Hidrolavadora deberá portar el uniforme y portarlo correctamente.	Si el operador de la Hidrolavadora no porta el uniforme o no lo porta correctamente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la herramienta correspondiente	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la herramienta correspondiente.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los materiales de consumo requeridos, se le deducirá el costo equivalente y se aplica la pena convencional.	Si "EL PROVEEDOR" no presenta los materiales de consumo requeridos, se le deducirá el costo equivalente y se aplica la pena convencional.	Se aplicará deductiva del costo de la actividad, de acuerdo al análisis de "EL PROVEEDOR"	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Presentar la ficha técnica correspondiente de los equipos	Si no presenta la ficha técnica correspondiente de los equipos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
El vehículo deberá portar los documentos requeridos	Si el vehículo no porta alguno de los documentos requeridos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las características necesarias de los productos químicos	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con las características necesarias de los productos químicos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá presentar los operadores de las unidades debidamente autorizados con licencia Tipo B	Si "EL PROVEEDOR" no presenta a los operadores de las unidades debidamente autorizados con licencia Tipo B		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" no deberá utilizar las unidades para fines distintos para lo que fueron contratados	Si "EL PROVEEDOR" utiliza las unidades para fines distintos para lo que fueron contratados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá aplicar correctamente los químicos requeridos	Si "EL PROVEEDOR" no aplica correctamente los químicos requeridos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
"EL PROVEEDOR" deberá entregar copia de comprobante de pago ante el IMSS	Si "EL PROVEEDOR" no entrega copia de comprobante de pago ante el IMSS		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización

[Firma manuscrita]



2025
ANNO
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSELPN/15/004/2023
relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FLUIDIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
"EL PROVEEDOR" deberá presentar póliza de seguro vigente.	Si "EL PROVEEDOR" no presenta póliza de seguro o la presenta vencida.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización.
"EL PROVEEDOR" deberá hacerse responsable de los daños que pudiera ocasionar a instalaciones de la D.G.S.U.S., se procederá jurídicamente y aplicará la pena convencional.	Si "EL PROVEEDOR" no se hace responsable de los daños que pudiera ocasionar a instalaciones de la D.G.S.U.S., se procederá jurídicamente y aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización.
El personal deberá cumplir correctamente con el equipo de protección dentro de las instalaciones.	Si el personal no cumple correctamente con el equipo de protección dentro de las instalaciones.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
El personal de "EL PROVEEDOR" deberá portar el gafete correspondiente.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" no porta el gafete correspondiente.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Si el personal de "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el horario regular establecido de 30 minutos para la toma de alimentos.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" no cumple con el horario regular establecido de 30 minutos para la toma de alimentos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Si "EL PROVEEDOR" es realice pagos de nómina a proveedores dentro de las instalaciones.	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido efectuando pagos de nómina a proveedores dentro de las instalaciones.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización.
Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindirá el contrato al personal que incurra en estos hechos, se bofetinará y aplica pena convencional para la empresa.	Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindirá el contrato al personal que incurra en estos hechos, se bofetinará y aplica pena convencional para la empresa.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización.
Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindirá el contrato al personal que incurra en estos hechos, se bofetinará y	Si el personal de "EL PROVEEDOR" incumple con alguno de los lineamientos establecidos en este punto, se le rescindirá el contrato al personal que incurra en estos hechos, se bofetinará y		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización.



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 5005E/LPM/5/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
aplica pena convencional para la empresa.	aplica pena convencional para la empresa.		
Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido almacenando combustibles dentro de las instalaciones	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido almacenando combustibles dentro de las instalaciones.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con encargado operativo o no se encuentra disponible en el momento en el que se le solicita	Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con encargado operativo o no se encuentra disponible en el momento en el que se le solicita.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido portando logotipos oficiales en alguno de los vehículos destinados para el servicio.	Si "EL PROVEEDOR" es sorprendido portando logotipos oficiales en alguno de los vehículos destinados para el servicio.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



70
 AÑOS
 DE LA ESTADIDAD DE
 TENOCHTTLAN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSEA/PI/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO 1
PARTIDA 22

PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
99		Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Atecapulcalco, Benito Juárez, Central de Alastos, Coyoacán, Cuauhtémoc, Ixtapalapa, Miguel Alemán, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Huacuilillas), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control.	
	22.1	Aspersión manual Los trabajos se realizarán con una aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, enjuague con agua de riego, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.	Servicio
	22.2	Aspersión motorizada Los trabajos se realizarán con una aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con émbolo de plástico, manguera con dos tramos de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.	Servicio
	22.3	Nebulización Los trabajos se realizarán con un atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, regulador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar.	Servicio
	22.4	Termonebulización Los trabajos se realizarán con una termonebulizadora de construcción resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de agua bajo volumen con tamaño de gota en 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de masas de 10 a 30 L/h, o similar (exterior) se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas.	Servicio
	22.5	Desratización Debe ser en forma manual la colocación de cebas en los puntos donde se requiera o solicite, consista en la colocación de cebas rodenticidas anticoagulantes en madrigueras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos formados en áreas de posible infestación). Debe ser en forma manual la colocación de cebas en los puntos donde se requiera o solicite.	Servicio
22.6	Unidades de control Debe ser en forma manual la colocación de unidades control para roedores y/o insectos voladores en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación de cebas o refugios de las mismas con cebas rodenticidas anticoagulantes, así como cebas con productos químicos para atrapar insectos, con mecanismo ecológico preventivo de máxima captura, que opere de forma perimetral y en sectores donde la masa abunda, que contenga una humedad irresistible para las moscas, que interrumpa el ciclo de la mosca en la etapa adulta en los puntos donde se requiera o solicite.	Servicio	



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPN/SI004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DERIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Huelquía), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, Termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control".

Periodo de Ejecución

15 de febrero al 30 de junio de 2025

Handwritten signature



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/0047/025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1.

Datos generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2.

Términos de referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de vehículos
- 2.6 Utilización de personal
- 2.7 Responsabilidades
- 2.8 Apoyos adicionales
- 2.9 Número de contacto
- 2.10 Bolequín

CAPÍTULO 3.

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1. Relación Laboral
- 3.2. Calidad del Servicio
- 3.3. Responsable del Servicio
- 3.4. Daños a instalaciones
- 3.5. Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6. Logos oficiales
- 3.7. Bitácora
- 3.8. Precios Unitarios
- 3.9. Reportes Fotográficos

CAPÍTULO 4.

Condiciones de Pago

- 4.1. Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5.

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1. Penas convencionales
- 5.2. Deductivas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



(PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

**CAPÍTULO I,
Datos generales**

1.1 Introducción:

La infraestructura para el manejo de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México está constituida de doce Estaciones de Transferencia que captan el total de los residuos sólidos generados en las Alcaldías. En estas instalaciones se carece de equipamiento para realizar las actividades de fumigación, por lo que es necesaria la contratación de empresas especializadas para mantener en óptimas condiciones las instalaciones y la operación.

La Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyocacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilita), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, Termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control, es una parte importante en la operación del sistema de transferencia de residuos sólidos de la Ciudad de México. Por la naturaleza de la operación y como consecuencia del propio manejo de los residuos sólidos urbanos, las instalaciones se ven afectadas por la fauna nativa, dañando la salud de los empleados que laboran en dichas instalaciones, la imagen, así como posible migración de plagas a casas habitación, establecimientos mercantiles, empresas, fábricas, etc., adyacentes a esta infraestructura, por lo que se requiere de este tipo de servicio, mismo que está a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Transferencia (JUDT), de la Subdirección de Transferencia (ST), de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETRDFSU), de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS) de la Subsecretaría de Servicios Urbanos (SSU).

Como una actividad inherente a la operación del traslado de los residuos sólidos urbanos de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilita), así como La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente las actividades de fumigación y desratización se hacen indispensables, por lo que es necesario contar con la prestación del servicio de aspersión, nebulización y desratización, toda vez que la operación es permanente.

La falta de este servicio en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero así como en la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, deja la posibilidad de aparición de fauna nativa, razón por la que es necesario contar con este servicio especializado, ya que con esta actividad de control de plagas se permitirá estar en condiciones de mitigar el impacto en el manejo de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México, creando un ambiente de trabajo saludable y controlando la proliferación de fauna nativa dentro y fuera de las instalaciones. Primordialmente con estas acciones se protege la salud de los propios trabajadores y de los habitantes de los predios adyacentes a las instalaciones.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Transferencia, de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Subsecretaría de Obras y Servicios, realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia opera actualmente a través de las doce Estaciones de Transferencia que existen, dos Plantas de Selección y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos, así como la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las dieciséis Alcaldías, siendo una actividad que se lleva a cabo los 365 días del año.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. BORSER/PN/15/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación y/o

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.2 Objetivo

Controlar la fauna nociva que pudiera llegar o aparecer en las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoteacán, Cuauhtémoc, Itzapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpa, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estaciones de bombas, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composteo, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, Termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control, para esto se requiere de servicios especiales para poder cumplir con una arandón adecuada; ya que si no contar con este servicio, la salud de los empleados que laboran en dichas instalaciones se ve deteriorada, así como la imagen institucional y, cabe la posibilidad, de migración fuera de las instalaciones, por lo que se requiere permanentemente de este tipo de servicio.

Si no realizara el Servicio de Fumigación y Desratización se pone en riesgo la salud de los trabajadores y de la población circundante, por la proliferación de fauna nociva en las instalaciones de manejo de los residuos sólidos urbanos, en consecuencia se intermite la operación del sistema de transferencia por la acumulación de residuos sólidos urbanos, generando enlentecimiento y tiempos de espera a los vehículos recolectores de las delegaciones, afectando la recolección domiciliar y a la ciudadanía.

1.3 Servicio a Contratar

Para el desarrollo de las actividades para la prestación de este servicio será de acuerdo al calendario de programación proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, "EL PROVEEDOR" deberá de considerar los conceptos que se enlistan a continuación:

Se realizará el servicio en las 12 Estaciones de Transferencia, 2 Plantas de Selección y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos y 1 Planta de Composteo, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), Sitio Bordo Poniente. Este servicio se realizará a base de la aspersión manual se realizará mediante aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con trazo de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar, la aspersión motorizada se realizará mediante aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con sierra rápida de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar, la nebulización mediante Atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L con depósito de líquidos de 14 L, indicador de nivel de llenado, boquilla en la boquilla y rejillas deflectoras diferentes. Como el atomizador de gran alcance y amplio depósito, o similar, la Termonebulización mediante termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de alta bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizaran con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas, la desratización debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes en miriquiteras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos localizados en áreas de posible infestación), en algunos casos se utilizarán otras técnicas que se ajustarán al área afectada, con el fin de alcanzar el mayor control sobre la fauna nociva, todo dependerá de las condiciones climáticas y el grado de población de plagas presente en las instalaciones.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50/MS/LP/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Técnica	Unidad de medida
<p>Aspersión manual Los trabajos se realizarán con una aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tridente de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, válvula de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.</p>	Servicio
<p>Aspersión motorizada Los trabajos se realizarán con una aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos linternas de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, válvula de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.</p>	Servicio
<p>Nebulización Los trabajos se realizarán con un atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar.</p>	Servicio
<p>Termonebulización Los trabajos se realizarán con una termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizarán con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de goteo de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas.</p>	Servicio
<p>Desratización Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiere o solicite, consiste en la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes en madrigueras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos localizados en áreas de posible infestación). Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite.</p>	Servicio
<p>Unidades de control Debe ser en forma manual la colocación de unidades control caca roedores y/o insectos voladores en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación trampas o rellenado de las mismas con cebos rodenticidas anticoagulantes, así como bolsa con productos químicos para atrapar insectos, con mecanismo ecológico preventivo de máxima captura, que opere de forma perimetral y en exteriores donde la mosca abunda, que contenga una carnada irresistible para las moscas, que interrumpa el ciclo de la mosca en la etapa adulta en los puntos donde se requiera o solicite.</p>	Servicio

1.4. Ubicación designada para la prestación del servicio

Tabla A-1. Ubicación de Estaciones de Transferencia, Planta de Selección y puntos de atención

No.	Estación de Transferencia	Ubicación
1	Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Petróleo, Colonia Carlos, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180
2	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	Eje 4 Norte Azcapotzalco - La Villa No. 624, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, 02200
3	Benito Juárez	Ay Prolongación Yácatas sin número, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CUIDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO SEP/2019/0014/0015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Table with 3 columns: No., Estación de transferencia, Ubicación. Rows include: 4 Central de Abasto, 5 Coyoteacán, 6 Cuauhtémoc, 7 Iztapalapa, 8 Miguel Hidalgo, 9 Milpa Alta, 10 Venustiano Carranza, 11 Tlalpan, 12 Xochimilco, 13-14 Planta de Selección San Juan de Aragón, 15-16 Planta San Juan de Aragón, FASE I and II, 17 Planta de Selección Gustavo A. Madero, 18 Planta de Selección Santa Catalina de Siena, 19 Planta de Composta, 20 Zona Bordo Poniente, 21 Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla).

En la Estación de Transferencia Miguel Hidalgo, aunque actualmente no esté operando, es de suma importancia destacar que allí se guardan las herramientas para el trabajo manual, de la recolección a pie, por parte del personal de la Alcaldía (escobas, palas, tambores y demás implementos); es importante aclarar que la misma topografía del terreno hace que se tengan algunos embalsamientos de agua, lo que favorece a la proliferación de mosquitos, aunado a que se encuentra junto al Parque Reforma Social, se continúa dando el Servicio de Fumigación y Desratización, debido a que es un área susceptible para la proliferación de fauna nociva como: ratas, moscas, mosquitos, cucarachas, entre otros insectos.

1.5 Verificación del Contrato





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETRFSU), en calidad de "ÁREA REQUERENTE" como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, Verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en "ANEXO 1" será la responsable de la validación de los ítemes, mediante las especificaciones de los servicios al "ANEXO 1".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETRFSU), verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades

Horarios de Atención en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Huatquillá), así como la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente.

Para la ejecución de los conceptos, el horario de atención será dentro del horario de labores, estos serán de acuerdo a los requerimientos del Área o según sea la plaga a controlar.

Estación de Transferencia Planta de Selección y Centro de Control	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección
Alvaro Obregón	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Bosque Juárez	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Central de Abastos e Iztapalapa	06:00 – 08:00	Matutino, vespertino y nocturno
Coyacacán	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Cuauhtémoc	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Complejo Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta San Juan de Aragón, Fase I y Fase II	06:00 – 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Miguel Hidalgo	06:00 – 18:00	Matutino y vespertino
Milpa Alta	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Tlalpán	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Venustiano Carranza	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Xochimilco	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta de Selección Santa Catarina	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Planta de Composta	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Zona Bordo Poniente	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azoapalco	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Huatquillá)	18:00 – 20:00	Vespertino

1.8 Unidad de medida para pago

Como **UNIDAD DE MEDIDA** para efectos de trámite de pago se considerará **SERVICIO**.

"EL PROVEEDOR" deberá atender los sitios estipulados, estas áreas serán de acuerdo con las necesidades del Área Operativa.

Catálogo de Áreas: Fumigación y desratización

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO

HASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPMS/004/2025
Relativo a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El Servicio de Fumigación y Descontaminación se llevará a cabo en las siguientes áreas: oficinas, almacenes, bodegas, plataformas de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte sanitario, acceso y salidas de unidades de transferencia; todo esto durante el horario de actividades del sitio por atender, en los horarios que se requieran o soliciten, de igual forma incluye el personal operativo, mano de obra, uniformes, materiales, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

CAPÍTULO 2.
Términos de referencia

2.1 Descripción de las actividades.

Alcances para la prestación del servicio

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

Para la preparación o mezclado de plaguicidas deberán seguirse las recomendaciones del fabricante respetando las dosis plasmadas en la etiqueta de cada producto a utilizar.

El equipo de protección deberá ajustarse y usarse de acuerdo a las especificaciones que marque la etiqueta de producto y deberá remplazarse según especificaciones del fabricante.

Después de los servicios el personal se deberá lavar con suficiente agua y jabón.

Durante la aplicación, no se deben pasar las manos por los ojos, la cara y el cuello cuando se esté aplicando plaguicida.

No se deberá comer, beber o fumar mientras se esté aplicando plaguicida.

En caso de contacto directo con el producto se deberán seguir las indicaciones sobre primeros auxilios plasmados en la etiqueta del producto.

No se deberán aplicar productos caducos.

El personal aplicador contratado por "EL PROVEEDOR", deberá ser sometido a exámenes médicos periódicos con énfasis en sistema nervioso, piel, aparato respiratorio y alergias, con el fin de prevenir intoxicaciones de carácter profesional, de acuerdo a lo que marque la normatividad vigente aplicable en la materia. Poniendo énfasis en la determinación corporal de los niveles de acetilcolinesterasa eritrocítica. "EL PROVEEDOR" deberá presentar al documento probatorio de los exámenes médicos 15 días posteriores al iniciar el contrato, como lo marca la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 10.3, de esta norma oficial mexicana.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para intoxicaciones por plaguicidas durante las aplicaciones, y asimismo deberá de contar con los números telefónicos en caso de emergencias.

No se deberá dejar equipo de aplicación y envases o embalajes del producto en el área donde fue realizado el servicio, la disposición final de estos será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

Se debe preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio evitando sobras. En caso de quedar remanentes se deberá aplicar en el lugar del servicio.

Los envases del producto una vez vacíos, deberá aplicarse el triple lavado aplicando el remanente en el lugar del servicio, y los envases deberán ser manejados conforme a la regulación vigente en materia de residuos peligrosos por "EL PROVEEDOR".



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SO/SE/AL/PM/5/0016/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" debe contar con licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud a nivel federal, previo al inicio de actividades, por lo tanto, deberá presentarla antes de iniciar los trámites para la contratación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con la licencia Sanitaria podrá dar los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con su alta de empresa generadora de residuos peligrosos y su bitácora de generación, así como el seguimiento en el manejo de sus residuos peligrosos, por lo tanto, deberá presentarla antes de iniciar los trámites para la contratación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con el alta de empresa generadora de residuos peligrosos no podrá prestar sus servicios.

Los servicios serán planificados evitando los riesgos de exposición humana.

En caso de que la aplicación se realice dentro de instalaciones con poca ventilación, solo se podrán utilizar formulaciones (banda verde o azul).

"EL PROVEEDOR" deberá aplicar productos fitosanitarios o plaguicidas con registro vigente ante la autoridad sanitaria correspondiente (banda verde o azul), utilizando las dosis recomendadas.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una lista de los productos a emplear (con énfasis y vigencia) y registro vigente ante COFEPRIS.

2.2. Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Con el propósito de mantener una comunicación constante entre la Unidad Administrativa y "EL PROVEEDOR" para estar al tanto con oportunidad cualquier eventualidad relevante que se presente, "EL PROVEEDOR" deberá contar con tres equipos de radio comunicación de gama alta, durante el periodo del contrato y a la conclusión del mismo serán devueltos al Proveedor, estos equipos son para llevar a cabo la coordinación y supervisión interna de los trabajos en conjunto con el personal de área operativa, ya que se realizan en diversos puntos y en ocasiones en forma simultánea, con cobertura para la zona metropolitana del Valle de México con línea telefónica activa, así como capacidad de datos disponibles para la comunicación pronta y oportuna esto para evitar los retrasos en la operatividad en las estaciones de transferencia; mismos que deberán ser compatibles con el equipo de radiocomunicación que utiliza el Centro de Control de la Dirección Ejecutiva de Transferencia, Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. Estos equipos se deberán facilitar en la Jefatura Unidad Departamental de Tratamiento, los equipos deberán ser proporcionados dentro de los primeros diez días del inicio del contrato.

2.3. Utilización de materiales

Los productos a utilizar serán biodegradables, que no contaminen el medio ambiente, no manchan, no causen daño al ser humano y tampoco pongan en riesgo a la fauna doméstica o local, los productos deben ser de banda verde o azul. La desratización se realizará mediante cebos anticoagulantes para que provoquen muerte en el roedor por derrames internos y se momifique. Se enfatiza en que todos los productos deberán ser rotados cada tres meses para evitar la resistencia o permitan que el insecto o roedor, según el caso, se inmunice a determinado producto.

Los productos químicos se aplicarán en oficinas, almacenes, bodegas, plataformas de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia, todo esto durante el horario de actividades del sitio por atender, incluye al personal operativo, mano de obra, uniformes, materiales combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución y buen funcionamiento.

[Firma manuscrita]





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SO/SEA/PR/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Los productos deberán ser biodegradables, que no contaminen, no manchen, no causen daño al ser humano y tampoco pongan en riesgo la salud de animales domésticos, así como a la fauna y flora local

Los productos (plaguicidas que se apliquen deben contar con registro sanitario vigente para uso urbano expedido por la Secretaría de Salud, así como con la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos (banda verde o azul).

"EL PROVEEDOR" deberá aplicar productos fitosanitarios o plaguicidas con registro vigente ante la autoridad sanitaria correspondiente (banda verde o azul), utilizando las dosis recomendadas.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una lista de los productos a emplear (con clave y vigencia) y registro vigente ante COFEPRIS.

Catálogo de materiales de consumo:

Materiales

Insecticidas (banda verde o azul), proporcionar la hoja de seguridad y ficha técnica para revisión
Rodenticidas (banda verde o azul), proporcionar la hoja de seguridad y ficha técnica para revisión
Agua potable, cantidad suficiente para diluciones
Gasolina

2.4 Utilización de maquinaria

Equipo mínimo para realizar las actividades de fumigación y nebulización:

Técnica	Equipo	Cantidad	Descripción
Aspersión	Aspersora manual	03	Capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con frente de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.
	Aspersora motorizada	03	Capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con copia de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.
Nebulización	Nebulizador motorizado (Atomizador)	03	Atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar.
	Termonebulizador	03	Termonebulizadores de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específicos para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campos, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior)



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Técnica	Equipo	Cantidad	Descripción
			se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas.
<p>Nota: Equipo mínimo para realizar las actividades de fumigación y desratización. La desratización será de forma manual, los cebos se colocarán en donde se requieran en forma focalizada.</p>			<p>Unidades de control. Debe ser en forma manual e inspección ocular en los puntos donde se requiera o solicite.</p>

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite la propiedad del equipo mínimo requerido, de acuerdo a las especificaciones de la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 5.10 de esta norma oficial mexicana, no podrá prestar sus servicios.

2.5 Utilización de vehículos

"EL PROVEEDOR" deberá contar con 03 (tres) camionetas tipo Pick Up, doble cabina, de 650 kg de capacidad mínima, modelo 2022 o más reciente de antigüedad, para transporte de personal, material, equipos y demás insumos que se requieran. Para acreditar la propiedad, deberá de presentar copia de la tarjeta de circulación, copia de la verificación vehicular y copia del seguro vigente durante el periodo que duré el contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los vehículos, así como el equipo mínimo a emplear en los servicios de fumigación, para revisión por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento en las instalaciones de la Estación de Transferencia Venustiano Carranza, con domicilio en: Calle Juan Parrodo s/n esquina Agustín Lara entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite la propiedad de los vehículos para el traslado del personal y equipo de trabajo, de acuerdo a las especificaciones de la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 5.10 de esta norma oficial mexicana, no podrá prestar sus servicios.

2.6 Utilización de personal

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una relación del personal operativo (plantilla técnica básica), que realizará la prestación del servicio. Cuando la plantilla técnica básica propuesta por "EL PROVEEDOR", sea deficiente, en cuanto a calificación, desempeño y no se dé cumplimiento al objeto del presente contrato, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar al personal que se encuentre en dicho listado, así como exigir la sustitución por personal que cumpla con el perfil, en relación al servicio de fumigación y desratización.

En caso de algún cambio en la plantilla del personal de "EL PROVEEDOR" tendrá que notificarlo oportunamente y en forma escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento. Esta Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento está exenta de responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier conflicto entre el proveedor del servicio y su personal.

Personal mínimo para prestar el Servicio de Fumigación y Desratización

Cuadrilla	Cantidad de personal	Categoría
02	4 elementos, por cuadrilla (con experiencia laboral en actividades de fumigación).	Personal Técnico, por cuadrilla



CIUDAD DE MÉXICO
CITY OF MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BANQUE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º: SOBSE/LPN/SYD04/2025
(relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	aplicación y manejo de sustancias químicas)	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Profesionalista del área química (Ing. Agrícolas, Ing. Químicas, Biólogos Químicos o áreas a fin) con cédula profesional registrada ante la SEP. - 3 Profesionistas o Técnico con bachillerato terminado, con documento emitido por alguna institución con registro ante la SEP, de carreras afines a las áreas químicas o biológicas - 1 Ayudante generales
--	---	--

Deberá presentar copia del título o cédula profesional expedido por una institución educativa reconocida oficialmente de 2 (dos) Profesionista del área química (Ing. Agrícolas, Ing. Químicas, Biólogos Químicos o áreas a fin) con cédula profesional registrada ante la SEP, con lo que se demuestre que tiene los conocimientos y experiencia laboral, además de contar con la certificación ante alguna institución avalada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), del estándar de competencia laboral S0663 "Prestación del servicio de manejo de plagas urbanas", así como con la certificación ante la SPTS de la NOM 017-STPS-2008, "Equipo de protección personal Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".

Deberá presentar la acreditación de la especialidad de las cuatro personas técnicas, mediante constancias emitidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), del estándar de competencia laboral S0663 "Prestación del servicio de manejo de plagas urbanas".

Deberá presentar dentro de la propuesta técnica Certificados de cumplimiento avalados por alguna instancia autorizada de (NMX-SSA-14001-MNC-2004 / ISO 14001:2004, (este requisito es indispensable para asegurar que los equipos y procesos utilizados no dañan el medio ambiente) y NMX-CD-9001-MNC-2005 / ISO 9001:2008 (este requisito es indispensable para asegurar la calidad de los servicios).

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite con la documentación correspondiente a la certificación CONOCER DE LOS ELEMENTOS QUE LABORARÁN en las actividades del servicio de fumigación y desratización. Por tal motivo, debe proporcionar copia de los documentos correspondiente, así como los certificados de cumplimiento avalados por alguna instancia autorizada, no podrá prestar sus servicios.

El personal aplicador contratado por "EL PROVEEDOR", deberá ser sometido a exámenes médicos periódicos, con énfasis en sistema nervioso, piel, aparato respiratorio y alergias, con el fin de prevenir intoxicaciones de carácter profesional, de acuerdo a lo que marque la normatividad vigente (NOM-256-SSA /2021, PUNTO 10.3) Poniendo énfasis en la determinación corporal de los niveles de acetilcolinesterasa anticolinérgica, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el documento probatorio de los exámenes médicos, cinco días posteriores a la fecha de inicio del contrato.

Catálogo de uniformes y equipo de protección personal:

Uniformes y equipos de protección personal que debésan tener y utilizar como mínimo, cada uno de los integrantes de la cuadrilla para la fumigación y desratización.

Concepto

- Overol tipo tyvek
- Zapato industrial faja bota con protección puntera
- Botas de hule con suela antideslizante, resistente a ácidos y solventes
- Casco de protección
- Gaúfres de hule (neopreno, látex y/o nitrilo)
- Goggles
- Mascarillas respir completa con filtros para vapores orgánicos



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 500SE/UPN/SA/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.7 Responsabilidades:

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requerente; la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, que no consuma o porte bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga o enervante, que no porte armas de cualquier tipo, cuide en todo momento la integridad del personal que labora en las instalaciones, así como la imagen de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de su empresa, evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no podrá laborar en ninguna otra instalación del sistema de transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" tienen entre ellos o apteden a personal de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y/o dependencia de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de las Estaciones de Transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.

2.8 Apoyos adicionales

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la Prestación de los Servicios deberán ser sin costo adicional en los lugares requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento de la Subdirección de Transferencia, a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos adscrite a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

2.9 Número de contacto

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita datos de contacto; en manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEA/PM/COVIDA/1224
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.10 Botiquín

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para aproximaciones por plaguicidas durante las aplicaciones, y asimismo deberá de contar con los números telefónicos en caso de emergencias.

CAPÍTULO 3.

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación Laboral.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente (quiera sea de carácter médico, traslado, hospitalización e indemnización, etc.) de tal manera que la Secretaría de Obras y Servicios, de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, la Subdirección de Transferencia y la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, quedan exentas de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados por "EL PROVEEDOR".

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requerente; la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal operario de uniformes y equipo de protección personal mínimo adecuado para las labores desde el inicio de su contrato. Este deberá portarlo adecuadamente, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo de forma limpia y en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro, "EL PROVEEDOR" deberá sustituir las piezas inmediatamente, se considerará falta de uniforme y equipo de protección cuando falte alguno de los elementos que lo componen.

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y fidelidad dentro de las instalaciones, que no consuma o porte bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga o enervante, que no porte armas de cualquier tipo, cuide en todo momento la integridad del personal que labora en las instalaciones, así como la imagen de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de su empresa, evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se suspenderá su baja inmediata y no podrá laborar en ninguna otra instalación del sistema de transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" riñen entre ellos o agreden a personal de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y/o dependencias de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de las Estaciones de Transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.



CIUDAD DE MÉXICO
CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 50BSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado y que se indican en el programa de atención.

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

- Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad adentro o afuera de las instalaciones, aun después de su horario de labores.
- Propinas: El personal contratado no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación u otros servicios.
- Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá trabajar para otra empresa en la misma jornada laboral estipulada por "EL PROVEEDOR".
- Apoyos no autorizados: El personal no podrá decidir si realiza algún apoyo, cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado por el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento.
- Acompañantes: Se prohíbe que, durante las horas de labores, traigan consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).
- Prohibición de almacenar combustible en las instalaciones.
- En ningún caso se permitirá que "EL PROVEEDOR", almacene combustible dentro de las estaciones de transferencia.
- Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones.

Queda terminantemente prohibido que "EL PROVEEDOR" realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de servicio dentro de las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar el mantenimiento referido a sus vehículos y equipo en sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo obedezca las instrucciones dadas ya sean de forma verbales o escritas por personal de la Unidad Departamental de Tratamiento, a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR", a través de su personal, deberá cumplir con los trabajos programados por la Unidad Departamental de Tratamiento mediante calendario actividades mensual o por periodo requerido, el cual será entregado a "EL PROVEEDOR" al inicio de cada mes o periodo, evitando con esto retrasos en la ejecución del servicio.

3.2 Calidad del Servicio

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse que brinde la calidad oportuna y aspectos técnico-operativos solicitados por la Dependencia; con lo que se salvaguarda el cumplimiento del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la capacidad para desempeñar las actividades del servicio de forma oportuna y adecuada, cumpliendo con los requerimientos técnico-operativos solicitados por la Dependencia.

3.3 Responsable del Servicio



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPN/S/204/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPARENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un representante del servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, autorizado por el apoderado legal del proveedor para firmar bitácoras, prefacturas y reportes, y que debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato, asimismo podrá recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá contar con póliza de seguro para cada vehículo que sea utilizado en la prestación del servicio objeto de las presentes bases, la póliza deberá cubrir como mínimo asistencia jurídica, responsabilidad civil y contra daños a terceros, vigente durante el periodo del contrato. "EL ÁREA REQUERENTE" se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal en las maniobras para la realización de la prestación de servicio.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro y que sea vigente durante el periodo del contrato, no podrá prestar sus servicios.

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR" éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requerente, así mismo en caso de ser necesario cubre el deducible del daño a reparar.

"EL PROVEEDOR" entregará un manifiesto por escrito en papel membretado de la empresa o persona física participante, bajo protesta de decir verdad que se hace responsable del robo y/o daños que pudiera ocasionar por el traslado de componentes o maquinaria, de las instalaciones del área requerente a sus talleres de reparación o lugar de instalación, hasta el término de su contrato, mismo que deberá incluir en su propuesta técnica.

3.6 Logos oficiales

La Unidad Administrativa prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos a mismo o cualquier otro de carácter oficial, en credenciales y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

3.7 Bitácora

"EL PROVEEDOR" proporcionará los libros de bitácora, mismos que deberán estar firmados por "EL PROVEEDOR" y el personal autorizado por el Área operativa posterior a la conclusión de un servicio o ante una situación no prevista en el presente anexo.

Las actividades que se deriven de la ejecución de este servicio serán registradas después de cada evento para evaluar la prestación de los servicios, los cuales estarán sujetos a supervisión por parte del personal de la Subdirección de Transparencia y de la supervisión externa, actividad que deberá realizarse durante las actividades del mantenimiento de calibración, correctivo, ajustes descritos en el presente servicio.

3.8 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días posteriores a la fecha del inicio del contrato.

3.9 Reportes Fotográficos





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA (MATERIA)
No. SOBSE/PA/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá presentar después de cada servicio, un informe de campo el cual debe ser manuscrito; tiene 5 días naturales posteriores al corte de facturación para presentar un informe técnico detallado de cada uno de los servicios realizados en el periodo y de la situación actual de los equipos, dicho informe deberá contener una descripción y detalle de los trabajos ejecutados así como un soporte fotográfico con un mínimo de 4 fotografías, que ilustren las actividades más significativas, lo anterior en original y copia; este informe acompañará y dará sustento al servicio presentado en el periodo. Dicho informe deberá contener la firma de visto bueno del personal responsable por parte de la empresa de Supervisión y de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, donde se realizó el servicio. Cabe señalar que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.

CAPÍTULO 4.

Condiciones de Pago

4.1 Proceso de Facturación

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las facturas correspondientes por los servicios realizados con costo al último día de cada mes y hacer la entrega para su revisión dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

Dichas facturas serán respaldadas por los soportes requeridos de los servicios realizados debidamente firmados por la empresa de supervisión y personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento y la Subdirección de Transferencia, pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos autorizado, y todos los documentos que sean requeridos por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y las copias que se soliciten. Es importante señalar, que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.

Factura
Archivo XML
Comprobante fiscal
Concentrado general de servicio

CAPÍTULO 5.

Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales.

Penas convencionales y deductivas por incumplimiento en la prestación de servicios.

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atrasos en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", después de considerar el I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el anexo 1.

5.2 Deductivas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el "ANEXO 1".



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPN/S/004/075
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALCOMETRO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, en caso de proceder, se aplicarán penas convencionales a "EL PROVEEDOR" que por irregularidades o incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las especificaciones técnicas o los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizará de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 100% del alguno de los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control	No Cumplir con el 100% del alguno de los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 80 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA).
Incumplimiento en el programa de ejecución para llevar a cabo los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el programa diario establecido para llevar a cabo los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control		Se penalizará con 50 Unidades de Medida y Actualización del Importe (sin IVA) del servicio diario no prestado, imputable a "EL PROVEEDOR", por cada uno de los servicios incumplidos.
Conductas generales			
Actividades fuera del presente contrato.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas o realizando actividades con el proveedor ajenas a la suya.		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Retención económica por realizar los servicios en el presente contrato.	El personal operativo no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, en caso de ser sorprendido recibiendo estas.		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/OPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Consumir bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.		Se penalizará con 250 Unidades de Medida y Actualización del Importe (sin IVA) y se solicitará la sustitución del trabajador.
Operatividad en los sitios de trabajo	El personal que sea sorprendido obstruyendo las actividades que se desarrollan en cada uno de los Sitios de Trabajo, sustrayendo piezas o bienes de cualquier inmueble que se localice en el interior de los sitios.		Será retirado y sustituido a las 24 hrs. y consignado ante las autoridades competentes; siendo "EL PROVEEDOR" la responsable directa que cubrirá los daños y perjuicios ocasionados a satisfacción del afectado y Se penalizará con 80 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA).
Dañar instalaciones			
Destrucción Intencional o no Intencional de las instalaciones de los sitios de trabajo	Cuando el personal de "EL PROVEEDOR" dañe o destruya las instalaciones en los Sitios		"EL PROVEEDOR" será la responsable de reponerlo o remplazarlo en un plazo que no deberá exceder de diez (10) días hábiles a satisfacción del Área afectada. Adicionalmente, Se penalizará con 120 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA)
Falta de personal, uniforme y equipo de Protección			
Botiquín médico equipado en el vehículo	Falta un botiquín en el vehículo en el que trasladó el personal aplicador.		"EL PROVEEDOR" tendrá un máximo de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato para cumplir con este punto, de lo contrario, se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA).
Uniformes y equipo de protección	Falta de uniformes y equipo de protección		El personal que no porte el equipo uniforme y equipo de protección completo no podrá laborar. Adicionalmente se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA).



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCION	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Medidas de higiene y salud	Incumplimiento a la aplicación de medidas de higiene y salud		En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las medidas de higiene y salud emitidas por las autoridades competentes se hará acreedor a una pena convencional de 30 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), adicionalmente se retirará de inmediato al personal que incurra en esta falta.
Contar con el 100% de los elementos de la cuadrilla	No Contar con el 100% de los elementos de la cuadrilla	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en falta y las cuadrillas estén incompletas "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por "EL PROVEEDOR"	
Falta de maquinaria, equipo, herramienta e insumos			
	En caso de no cumplir con los trabajos programados diarios por causas imputables a "EL PROVEEDOR"		Tendrá una tolerancia de cumplir con el 90% de lo programado por día de servicio, adicionalmente se le descontará la parte no realizada y se le penalizará con 50 Unidades de Medida y Actualización del importe.
	De repetirse de manera continua el atraso en los trabajos programados diarios por un periodo de más de seis días.		"EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción de 20 Unidades de Medida y Actualización del importe.
Contar con el 100% de los vehículos	No Contar con el 100% de los vehículos	"EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por "EL PROVEEDOR"	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/034/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 23

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
23	Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.	Servicio

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, Ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México".

Período de Ejecución

EJERCICIO 2025



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SORSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

CAPÍTULO 1
DATOS GENERALES

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2 OBJETIVO
- 1.3 SERVICIO A CONTRATAR
- 1.4 UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.5 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.6 VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
- 1.7 HORARIO DE ACTIVIDADES
- 1.8 UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

CAPÍTULO 2
TERMINOS DE REFERENCIA

- 2.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
- 2.2 UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN
- 2.3 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
- 2.4 UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
- 2.5 UTILIZACIÓN DE PERSONAL
- 2.6 RESPONSABILIDADES
- 2.7 APOYOS ADICIONALES
- 2.8 NÚMERO DE CONTACTO

CAPÍTULO 3
RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 3.1 RELACIÓN LABORAL
- 3.2 CALIDAD DEL SERVICIO
- 3.3 RESPONSABLE DEL SERVICIO
- 3.4 DAÑOS A INSTALACIONES

CAPÍTULO 4
CONDICIONES DE PAGO

- 4.1 CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 4.2 BITÁCORA
- 4.3 PRECIOS UNITARIOS
- 4.4 REPORTES FOTOGRÁFICOS
- 4.5 PROCESO DE FACTURACIÓN
- 4.6 RECISIÓN

CAPÍTULO 5
PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

- 5.1 PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FLUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El Gobierno de la Ciudad de México carece de un Sitio de Disposición Final y tiene el compromiso de salvaguardar los impactos sociales y ambientales que se provocarían con una inadecuada disposición final de los RSU, se ve en la necesidad de contratar con terceros el servicios de disposición final de RSU en rellenos sanitarios operados por particulares que den cumplimiento con la normatividad local y federal en la materia; asimismo, los rellenos sanitarios en los que el Gobierno de la Ciudad de México disponga los RSU deberán garantizar eficacia en la recepción, a fin de que la logística de operación del sistema de transferencia de RSU (recepción, traslado y disposición final de RSU) sea eficiente y se obtengan economías financieras y operativas en el manejo integral de los RSU.

1.3. SERVICIO A CONTRATAR

Los presentes Alcances y Términos de Referencia tienen como objetivo el establecer las condiciones y lineamientos para la contratación de la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México".

La contratación de servicio debe darse bajo los criterios de equidad y transparencia, deviendo estar sustentado en las disposiciones legales; la recepción, el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición de los RSU que generan los habitantes de la Ciudad de México y que son recolectados por las Alcaldías; regular en el manejo ambiental adecuado sin contaminar los acuerdos entre las distintas Entidades con las que se colabora.

1.4. UBICACIÓN DESIGNADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La zona donde se llevará a cabo la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, y Vivero en la IV Etapa, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco".

La recepción de los RSU se llevarán a cabo los Sitios de Disposición Final siguientes:

NOMBRE DEL SITIO	UBICACIÓN
EL MILAGRO	FRACCIÓN I Y II DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOMA ANCHA", COLONIA EXHACIENDA DE ZOQUIAPAN, C.P. 56530, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO
LA CAÑADA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA, COLONIA ZOQUIAPAN, C.P. 56530, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO
EL BICENTENARIO	PROLONGACIÓN SUR, AV. HUEHUETUCA S/N, EJIDO DE SANTA MARÍA TIANQUISTENGO, C.P. 54710, MUNICIPIO DE CUATUJLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU) designa al Titular de la Subdirección de Disposición Final (SDF) en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados; la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1" será la responsabilidad de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios contratados conforme al "ANEXO 1".

1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

LA DETDFRSU designa al titular de la "SDF" en calidad de "ÁREA REQUERENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES

Para la ejecución de las actividades de "Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco", se deberá considerar un horario de trabajo en un día de día que oscila entre las 7:00 y las 18:00 horas, o según las necesidades que demande el Sitio, mismo que determinará la Supervisión Interna.

Para los trabajos de la "Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México", deberá considerarse la recepción de RSU las 24 horas del día durante el periodo contractual, quedando el servicio a disposición de la logística de operación del sistema de transferencia.

El Proveedor realizará las actividades de campo y gabinete, para llevar a cabo la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México", con un horario por cubrir durante el periodo de recepción de éstos, de acuerdo a la frecuencia de envío de transferencias de los orígenes, con una periodicidad de lunes a domingo durante todos los días del presente servicio, incluyendo domingos y días festivos.

El Proveedor deberá considerar que el sistema de transferencia de residuos sólidos urbanos opera las 24 horas los 365 días del año, con horarios programados previamente; por lo que de acuerdo a las condiciones del sistema de operación de transferencia el Proveedor deberá cubrir con personal operativo para el chequeo, registro y supervisión de las unidades tipo de transferencia que ingresaran a los sitios de disposición a depositar los residuos sólidos urbanos para su disposición final.

Se deberá considerar que la operación de los Sitios de Disposición Final, podrá ser conformada de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	2.a	Horario de 24 horas.
Concepto	2.b	Horario: matutino y vespertino (de 7:00 a 23:00 horas)

Nota: estos turnos podrán ser ajustados en cualquier momento, previa notificación de la Supervisión Interna.

1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

La unidad de medida que se utilizará será servicio (con periodo de hasta 15 días), correspondiendo al universo de contratos y actividades que se desarrollan (las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente y de los rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México).

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El objeto de la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco, así como la supervisión técnica



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPV/S/004/R/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México", se desglosa en los siguientes conceptos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. M.
1	Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco; así como las actividades de administración de la PARTIDA 2.	
1.4	Revisión e integración de expediente de contratación.	Servicio
1.5	Actividades inmersas.	Servicio
1.6	Supervisión de cumplimiento de la calidad de los servicios que supervisa.	Servicio
2.4	Control de Programas.	Servicio
1.8	Control Presupuestal.	Servicio
1.7	Liquidación y finiquito técnico-administrativo de los servicios que supervisa.	Servicio
2	Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.	
2.4	Supervisión técnica administrativa en sitios de disposición final, tres turnos.	Servicio

NOTA: En el desarrollo de los conceptos que integran la PARTIDA 1, están consideradas las actividades administrativas, equipos e insumos necesarios, para el desarrollo de las acciones de la PARTIDA 2, mismas que entre otras comprenden: elaboración de informes físico-financieros, bitácoras de servicios, integración de oportees para facturación de servicios prestados y revisión de factura.

Particularidades de las Partidas:

Partida 1.- Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como las actividades de administración de la Partida 2.

1.4.- Revisión e Integración de Expediente de Contratación.

Las actividades deberán realizarse al inicio de la "Prestación de servicios para la Supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México", debiendo considerarse al Proveedor dentro de su informe de revisión e integración de expediente de contratación, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
<p>Dentro de las actividades a realizar por el Proveedor, se encuentran de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilar la documentación básica de cada una de las Prestaciones de Servicios a Supervisar (contrato, alcances y anexos, entre otros), • Revisión integral de la documentación de cada contrato. • Revisión conceptual de las actividades a realizar por cada Proveedor. • Revisión de los programas contractuales. 	<p>Resultado de la revisión de la documentación</p>

Alcance del Concepto

El Proveedor deberá llevar a cabo la recopilación, revisión y análisis de la información básica de cada uno de los diferentes servicios desarrollados en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente y la correspondiente a los servicios de recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, recopilando la considerará en los Alcances y Términos de Referencia de cada uno de los contratos asignados. El informe comprenderá de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente para cada una de las actividades:

- Revisión del contrato, alcances y términos de referencia, así como pormenores convencionales, y anexos que tendrán que cumplirse en la ejecución de los diferentes servicios en las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente y de los rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.
- Revisión conceptual del procedimiento de los trabajos.
- Revisión de los programas autorizados.
- Revisión integral de la documentación de cada servicio.
- Integración de expedientes de cada uno de los contratos.

El Proveedor deberá considerar que la revisión e integración de expediente de contratación se realizarán para cada contrato. En el caso de que dentro del periodo contractual objeto de los presentes alcances y términos de referencia, finalice el periodo establecido de los trabajos que se ejecutan las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente y de los rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México y se dé inicio un nuevo contrato con la misma actividad, se deberán de realizar nuevamente la revisión e integración de expediente de contratación correspondientes, las cuales se consideraran dentro de la unidad de medida.

1.b.- Actividades similares

Las actividades deberán realizarse durante la ejecución de la Prestación de Servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III y las referentes a la recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de actividades similares, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

9





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ACTIVIDADES INMERSAS	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
<p>El Proveedor deberá realizar durante la ejecución de las Prestaciones a Supervisar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Contar con personal operativo en los frentes de trabajo para verificar y controlar la ejecución de las Prestaciones del Servicio a verificar. 2. Implementar controles de campo que permitan registrar las actividades diarias de las Prestaciones del Servicio. 3. Supervisar que el equipo y/o maquinaria cumplan con las características establecidas contractualmente. 4. Asistir a juntas de trabajo programadas para el seguimiento de las Prestaciones del Servicio, y en su caso programar y convocar a las mismas. 5. Conciliar, verificar, avalar autorizar los generadores e informes de campo, así como las facturas para el pago de los servicios supervisados. 6. Actualiza e integrar conforme al avance de las Prestaciones de Servicios, los expedientes de cada una de las Prestaciones de Servicio contratadas. 7. Elaborar bitácora de servicios para seguimiento de las Prestaciones de Servicios. 8. Supervisar que los Proveedores cumplan con la cantidad de equipo, maquinaria y personal propuesto para la ejecución de las Prestaciones del Servicio contratadas. 	<p>Lista de asistencia de personal operativo. Reportes de campo. Reportes de campo. Minutos de trabajo, oficios, notas de trabajo. Soportes de facturación validados. Conformación de expediente. Bitácoras de Servicios. Reportes de campo.</p>

Ámbito de Concepto:

El Proveedor deberá llevar a cabo la Supervisión técnica y administrativa durante el periodo contractual de la Prestación de Servicios y conforme a los requerimientos de cada uno de los servicios:

Contará con el personal de campo necesario para llevar a cabo el chequeo diario de los servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III de disposición final, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco; el control de los trabajos diarios deberán ser registrados en los controles de campo establecidos por la por la Unidad Administrativa, mismos que serán llevados en campo por el personal asignado por el Proveedor y contendrán la información suficiente y particular del servicio que permita verificar el avance de cada uno de los servicios a supervisar.

Supervisará que el equipo y/o maquinaria requerida al Proveedor para la ejecución de los trabajos en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III de disposición final, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, cumpla diariamente durante su periodo contractual con las características y cantidades contractuales solicitadas.

El Proveedor con los reportes de campo llevará de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisión, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

El Proveedor deberá mantener actualizados los expedientes conformados para cada una de las Prestaciones de Servicios a supervisar, dichos expedientes serán entregados a la conclusión de periodo contractual de la Prestación de servicios para la supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco, así como la supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición



CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚ. SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.

La maquinaria y/o equipos solicitados contractualmente por el Área requerente es de acuerdo a las características propias de los trabajos a realizar en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III de disposición final, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, por lo que el Proveedor de Disposición Final deberá supervisar que la maquinaria y/o equipo presentado sea de características similares o superiores a las requeridas.

1.c.- Supervisión de Cumplimiento de la Calidad de los Servicios que Supervisa.

Las actividades deberán realizarse durante la ejecución de las Prestaciones de servicios para la supervisión técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, así como la supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
<p>El Proveedor deberá realizar durante la ejecución de las Prestaciones del Servicio a supervisar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constatar que el Proveedor presente la maquinaria, vehículos y/o equipos en el frente de trabajo. • Constatar que el Proveedor lleve a cabo los trabajos conforme a los "Alcances y Términos de Referencia" particulares del servicio. 	<p>Resultado de la revisión de los informes de campo.</p>

Alcance del Concepto

La Supervisión deberá revisar que el Proveedor presente el equipo, maquinaria y/o vehículos establecidos contractualmente, llevando un control de la disponibilidad en los frentes de trabajo de las unidades en operación, debiendo para ello verificar las condiciones contractuales del equipo ofertado por el Proveedor y elaborar un informe con reportes fotográficos de sus actividades y Supervisión realizada de los servicios.

1.d.- Control de Programas.

Las actividades deberán realizarse durante la ejecución de las Prestaciones de Servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III de disposición final y las referentes a la recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOMS/ALPN/SMD/4/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONTROL DE PROGRAMAS	UNIDAD DE MEDIDA, SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
<p>El Proveedor deberá realizar durante la ejecución de las Prestaciones del Servicio a verificar, de forma enunciativa (más no limitativa), las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo el seguimiento del avance físico-financiero conforme a los programas de ejecución establecidos contractualmente para cada una de las Prestaciones de Servicios a Supervisar • Reportar periódicamente a la Jefatura de Unidad Departamental el estatus físico-financiero que presenten cada uno de los servicios contratados. 	<p>Resultado de la revisión de los informes de campo</p>

Ámbito del Concepto

Supervisará que los Proveedores ejecuten sus actividades conforme a los programas físico-financieros contractuales establecidos y de acuerdo a las necesidades del Área Requerente.

Con la conciliación periódica de las actividades diarias realizadas por los Proveedores; el Proveedor realizará para cada contrato, la comparativa entre lo programado y lo ejecutado y realizará una valorización del avance físico-financiero para determinar si el Proveedor se encuentra en programa.

Con el resultado de la comparativa diaria físico-financiera el Proveedor procesará reportes semanales y quincenales (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes); estos reportes serán entregados a la Jefatura de Unidad Departamental de Reservas Sanitarias (JUDRS) e integrarlos en los expedientes correspondientes, conforme a las siguientes condicionantes:

Reporte Semanal

Se elabora un reporte semanal (de lunes a domingo) de cada uno de los contratos supervisados por el Proveedor mismo que deberá ser entregado periódicamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Reservas Sanitarias y una copia integrada en el expediente correspondiente, este reporte estará integrado al menos por:

- Informe financiero, comparando lo programado contra lo ejecutado (datos y grafica)
- Informe físico, comparando lo programado contra lo ejecutado (datos y grafica)
- Comparativa de avance físico-financiero, comparando lo programado contra lo ejecutado (datos)
- Avances por concepto, comparando lo programado contra lo ejecutado (datos)
- Observaciones que surjan en el periodo del reporte.

El reporte deberá ser analizado, procesado, impreso y avalado, por la Supervisión Interna y en hojas membretadas del Proveedor, así mismo contará con todos los datos que identifiquen la Prestación del Servicio y el periodo que soporta el reporte y su número consecutivo.

Reporte Quincenal

Este reporte deberá contener de forma acumulada los mismos datos que se precisaron en el reporte semanal a la quincena reportada, por lo que contendrá por lo menos:

- Información general financiera
- Programa de servicios gestionados



2025
ANIM
LA MUJER
INDIENA





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Programa de servicios por concepto.
- Actividades realizadas durante el periodo.
- Gráfica de avance físico financiero general.
- Resumen de facturas.
- Reporte fotográfico, considerando por lo menos 4 imágenes fotográficas por cada una de las Prestaciones del Servicio supervisadas, en donde se indique los trabajos ejecutados, cada fotografía incluirá una leyenda breve explicativa de los trabajos.

El reporte deberá ser analizado, procesado, impreso y avisado, por la Supervisión Interna y en hojas membretadas del Proveedor, así mismo contará con todos los datos que identifiquen la Prestación de Servicios y el periodo contractual que soporte, identificándose como "Reporte".

El Proveedor deberá considerar el costo de la presentación de los informes semanal y quincenal, escritos y gráficos con una calidad mínima a nivel ejecutivo, mismos que serán entregados para validación de su servicio.

1.6- Control Presupuestal.

Las actividades deberán realizarse durante la ejecución de las Prestaciones de Servicios que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III de disposición final y las referentes a la recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

CONTROL PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
<p>El Proveedor deberá facilitar durante la ejecución de las Prestaciones de Servicios a verificar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, integración y validación de facturas presentadas por los Proveedores y dar continuidad del trámite de pago correspondiente. • Entrega de facturas a la Supervisión interna para validación y gestión de pago correspondiente. • Integración de reporte de facturación de las Prestaciones del Servicio supervisadas. • Revisión y reconciliación de los importes facturados para determinación de la existencia de saldos a cancelar. 	<p>Resultado de la revisión y gestión de facturas.</p>

1.6- Liquidación y Finiquito. Servicio-Administrativo de los Servicios que Supervisa.

Las actividades se realizarán a la conclusión de cada una de las Prestaciones de Servicios supervisadas dentro de la Prestación de Servicios que se desarrollen en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III de disposición final y las referentes a la recepción y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, debiendo considerar el Proveedor dentro de su informe de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:





PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, Y DISPOSICIÓN FINAL.

CONTROL PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR El Proveedor realizará la conclusión de las Prestaciones de Servicios a verificar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Constará la terminación de los trabajos. • Cerrar administrativamente los trabajos. • Dar de alta bitácoras de servicios y entregar a la Supervisión Interna para resguardo en el Área correspondiente. • Integrar expediente del servicio. 	DOCUMENTACIÓN SOPORTE Integración de expediente.

El Proveedor constatará la terminación de los servicios, asentando mediante nota de bitácora la conclusión de los mismos y notificará a la Supervisión Interna el estado que guardan los servicios.

El Proveedor integrará el expediente de cada contrato supervisado, mismo que deberá contener toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos y entregarlo para resguardo a la Supervisión Interna.

El expediente integrado físicamente de cada uno de los contratos supervisados, deberá ser digitalizado en su totalidad y entregado a la conclusión de la prestación del servicio objeto de estos Términos de Referencia tres copias digitales de los expedientes.

PARTIDA 2.- Supervisión técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.

Las actividades operativas correspondientes a esta Partida se desarrollarán por el Proveedor en cada uno de los Sitios de Disposición Final en los que el Gobierno de la Ciudad de México disponga los RSU generados dentro de su demarcación territorial, lo cual será informado al Proveedor previo al inicio de las actividades en el Sitio de Disposición Final.

Las actividades administrativas correspondientes a esta partida están consideradas dentro de la Partida número 1 de los presentes Términos de Referencia, por lo que el Proveedor deberá considerar las actividades administrativas correspondientes conforme a lo establecido en dicha Partida.

A continuación, se describen las actividades relacionadas con la recepción y disposición final de los RSU generados en la Ciudad de México, en rellenos sanitarios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, misma que deberá de considerarla el Proveedor:

A.- Lineamientos Generales:

Período de ejecución del servicio y horario de trabajo a considerar:

Período: este deberá considerarse de acuerdo a lo establecido contractualmente para cada uno de los sitios de disposición final en que se dispongan los residuos sólidos urbanos.

Horario: se considera la recepción de residuos sólidos urbanos las 24 horas del día durante el periodo contractual, quedando el servicio a disponibilidad de la logística de operación del sistema de transferencia.

La cantidad mensual de RSU que deberá recibir el Sitio de Disposición Final será acorde a la logística de operación del Sistema de Transferencia; la cual varará de acuerdo a la demanda diaria; quedando a consideración el promedio por día a recibir de acuerdo a la generación diaria de RSU y de la logística de operación del Sistema de Transferencia.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PMNS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Como parte de las medidas de control del ingreso de las unidades de acarreos de RSU al Sitio de Disposición Final (relleno sanitario), éste deberá contar con cámaras de vigilancia en la zona de básculas y acceso al sitio de disposición final, las cuales deberán contar con visualización remota, para su transmisión al centro control y monitoreo que establece la DGSUS a través de la DETORVSU.

Por lo anterior, el Sitio de Disposición Final deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

CÁMARA	DVR	GSD
<ul style="list-style-type: none"> • Línea metálica • Tipo Bullet. • Calidad de resolución 1080p x 2 megapíxeles = Full HD. • Formato HDCVI. • Tipo de conector BNC, tecnología HDCVI. • Ambiente de uso interno/externo. • Cámara BULLET HDCVI 1080P. • Lente 3.6 mm, apertura 87.5°. • SMART IR 60 m. • Protección par exterior IP67 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 canales, más 2 canales IP adicionales (4+2). • Resolución 1080p. • Tipo de resolución Full HD. • Conectores de salida HDMI. • Compresión H265+ (ahorra espacio en disco y ancho de banda). • Funciones inteligentes IVS. • 1 puerto SATA para hasta 10 TB • Función P2P. • SMART AUDIO HDCVI- soporta cámaras HDCVI de audio integrado y lo transmite por el mismo cable que el video. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad 4TB. • Tecnología de almacenamiento HDD. • Interfases SATA. • Ampliaciones PC, Sistema de video vigilancia, DVR. • Ubicación del disco interno. • Factor de forma 3.5 in. • Caché de datos 64 MB. • 3 compartimientos para disco. • Velocidad de rotación 5.4 rpm. • Velocidad de transferencia 150 MB/s. • Latencia promedio 4.17 m.

Para la obtención de imágenes dinámicas y de buena resolución en el centro de control y de monitores, se recomienda internet mínimo de 20 Mb; pudiendo ser este: satelital, enlace punto a punto, fibra óptica o cobre.

Con el fin de acreditar el origen de los residuos sólidos urbanos del Gobierno de la Ciudad de México que recibirá el Sitio de Disposición Final para el objeto de la Prestación de Servicios, la unidad de traslado de RSU deberá salir del origen (Estación de Transferencia, Planta de Selección o Planta de Tratamiento) con su comprobante de origen en el registro de pesos (bruto, tara y neto), ya que los pesos que se registraran y tomara para efecto de pago serán prioritariamente los de destino (Sitio de Disposición Final), por lo que los operadores de las unidades de traslado de RSU que transportan los residuos desde una instalación operada por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos hasta el Sitio de Disposición Final, deberán presentar al ingresar al Sitio, el comprobante de origen que acredite la procedencia de los residuos sólidos el cual será emitido por el personal de la Supervisora del Sistema de Transferencia, debiendo contener éste entre otros datos: identificación de la unidad de traslado de RSU (número de placas de la unidad, número de caja y tractocamión), origen y destino.

Del comprobante de origen emitido por el personal de la Supervisora del Sistema de Transferencia nuncas a que los operadores de las unidades de traslado de RSU deben presentar al ingreso al Sitio de Disposición Final el comprobante original, tienen la obligación de entregar una copia al Proveedor en el mismo Sitio de Disposición Final y el personal del Proveedor del Sistema de Transferencia deberá entregar otra copia al personal del Proveedor de Disposición Final.

El equipo de pesaje (básculas) y de impresión ubicado en el Sitio de Disposición Final, deberá ser operado exclusivamente por el personal a cargo del Proveedor.

El equipo de pesaje (básculas) y de impresión que se encuentra ubicado en los orígenes y que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, será operado exclusivamente por el personal a cargo de la Supervisora del Sistema de Transferencia o el que determine la Subdirección de Transferencia.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/S/004/0015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El Proveedor será el único responsable de la operación e instalaciones del Sitio de Disposición Final, por lo que al recibir los residuos sólidos urbanos con origen de alguna instalación del Gobierno de la Ciudad de México operada por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, tendrá la obligación de realizar las obras y mantenimientos necesarios para tener en condiciones la operación de su Relleno Sanitario, así como el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en apego a las Leyes, Normas, Reglamentos y disposiciones ambientales vigentes en su demarcación territorial.

En caso de estacionamiento de unidades de traslado de RSU dentro de las instalaciones del sitio de disposición final tiene la obligación de apoyar a las unidades de traslado de RSU afectadas.

B. Descripción de las Actividades de la Prestación de Servicios a Supervisar

El Sitio de Disposición Final tendrá la obligación de recibir durante el periodo establecido contractualmente los residuos sólidos urbanos que tengan como origen una instalación operada por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

En el ingreso del sitio de disposición final (zona de básculas) el operador de la unidad de traslado de RSU deberá acreditar al Proveedor el origen de los residuos sólidos urbanos mediante el comprobante de origen correspondiente (original y las copias del mismo), así como hacer entrega de una copia del mismo al Proveedor.

Habiéndose acreditado el origen de los residuos sólidos urbanos, el sitio de disposición final llevará a cabo el control de pesaje de ingreso de la unidad de traslado de RSU, conforme a lo siguiente:

- El sitio de disposición final llevará a cabo el pesaje de la unidad de traslado de RSU para obtener la cantidad de los residuos sólidos urbanos depositados, deberá obtener de la misma el peso bruto de la unidad, registrando en el comprobante de destino, el peso correspondiente, identificación de la unidad de traslado de RSU, horario de ingreso, así mismo deberá registrar en el comprobante de origen el peso correspondiente (misma impresión de datos del comprobante de destino).

Posterior al registro de peso bruto de la unidad de traslado de RSU y debido a que la operación del sitio de disposición final se encuentra a cargo del Proveedor, será el mismo quien determine e indique al operador de la transferencia el punto de descarga y depósito de los residuos sólidos urbanos.

Posterior a la descarga y depósito de los residuos sólidos urbanos en el Sitio indicado por el sitio de disposición final, la unidad de traslado de RSU regresará a la zona de básculas, para cerrar el ciclo de pesaje de la unidad conforme a lo siguiente:

- El sitio de disposición final deberá obtener de la misma báscula el peso tara y neto de la unidad, registrando en el mismo comprobante de destino en el que se registró el peso bruto, los registros de peso correspondientes, horario de salida, así mismo deberá registrar en el comprobante de origen el peso correspondiente (misma impresión de datos del comprobante de destino).

C. Conceptos del Servicio a Supervisar

El objeto de la "Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la misma, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Plantas de Tratamiento y otras instalaciones a cargo de la Ciudad de México", se llevará a cabo de forma enunciativa más no limitativa en los siguientes sitios de disposición final:



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

DESCRIPCIÓN

Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en sitios ubicados en el Estado de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección: Benito Juárez, Central de Abastos, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Tlalpan, Venustiano Carranza, Planta de Selección Santa Catalina y Planta de Selección San Juan de Aragón; así como de otras instalaciones a cargo del Gobierno de la Ciudad de México no especificadas como son las demás Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección o Plantas de Tratamiento, **"El Milagro"**

Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en sitios ubicados en el Estado de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abastos, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Azcapotzalco, Xochimilco, Planta de Selección San Juan de Aragón y Planta de Selección Azcapotzalco; así como de otras instalaciones a cargo del Gobierno de la Ciudad de México no especificadas como son las demás Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección o Plantas de Tratamiento, **"La Cañada"**

Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en sitios ubicados en el Estado de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección: Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta de Selección San Juan de Aragón y Planta de Selección Azcapotzalco; así como de otras instalaciones a cargo del Gobierno de la Ciudad de México no especificadas como son las demás Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección o Plantas de Tratamiento, **"El Bicentenario"**

Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en sitios ubicados en el Estado de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección: Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Venustiano Carranza, Planta de Selección Azcapotzalco y Planta de Selección Gustavo A. Madero; así como de otras instalaciones a cargo del Gobierno de la Ciudad de México no especificadas como son las demás Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección o Plantas de Tratamiento, **"Peña del Gato"**

Las cantidades programadas para cada uno de los Sitios de Disposición Final, están programadas para el periodo contractual establecido en días calendario, por lo que la recepción en promedio diaria dependerá de las autorizaciones estatales para la formalización de las prestaciones de servicios; asimismo, se precisa que la distribución diaria se realizará de acuerdo a las necesidades del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos y acorde a la logística de operación de transporte de residuos sólidos. Es decir, que sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México se podrá disminuir o incrementar el envío de residuos para su recepción promedio diaria, la cual está sujeta a la generación de RSU de la Ciudad de México.

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes en más o en menos y que estas no afecten la prestación de servicios, podrán no alcanzarse la meta establecida en tiempo y/o en monto en el contrato respectivo, procediéndose conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

D. Sistemas de pesaje (básculas).

El Sitio de Disposición Final deberá efectuar la calibración de los equipos de medición de forma periódica; la calibración de la báscula deberá ser realizada por un laboratorio con certificado vigente ante la "Entidad Mexicana de Acreditación" (EMA), este laboratorio deberá ser distinto al que lleve a cabo los trabajos de calibración de las básculas que se encuentren en las instalaciones operadas por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Para el caso de llevar a cabo la calibración del equipo de pesaje y la entrega del documento de calibración de éste (si Dicho Documento es Certificado o Informe), el Proveedor deberá considerar lo siguiente:



2025
Año de
**La Mujer
Inteligente**





Ciudad de México

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SC/RSU/PM/5/DO/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

TIPIFICACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECEPCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Los Sitios de Disposición Final deberán de realizar la calibración de los equipos de pesaje cada dos meses. (la calibración deberá realizarse dentro de los primeros quince días del período correspondiente). A continuación, se presenta un ejemplo del programa de calibración para el período contractual.

Calendario de Calibración de Básculas.
Table with 13 columns: Ingreso Promedio de RSU, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre.
Row 1: 15-15, 01-15, 02-15, 03-15, 04-15

Dentro de los primeros quince días del inicio (del contrato que le sea asignado), deberá hacer entrega al Proveedor, una copia del Dictamen o Certificado o Informe que permita corroborar que la unidad de pesaje cuenta con la calibración correspondiente, de acuerdo al promedio diario y a los períodos señalados en la fracción que antecede, es decir, que ésta tiene una fecha de emisión no mayor a dos meses según sea el ingreso diario promedio establecido contractualmente.

De acuerdo al ingreso promedio por día establecido contractualmente el sitio de disposición final deberá notificar al Proveedor con 72 horas de anticipación el día y hora en que se llevará a cabo la calibración del equipo de pesaje, esto con el fin de coordinar con el personal de la Subdirección de Transferencia y de la Subdirección de Disposición Final la presencia del personal que ambas Subdirecciones designen para presenciar y constatar los trabajos realizados por el laboratorio; así como ajustar con el Proveedor del Sistema de Transferencia la logística de pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen, durante el tiempo que duren los trabajos de calibración de los equipos.

En el caso de que se presenten averías en el sistema de pesaje y que requieran de reparaciones mayores, el sitio de disposición final deberá efectuar nuevamente la calibración y supervisión del equipo de pesaje, informando de la avería, así como de la fecha y hora en que se llevará a cabo la calibración del equipo al Proveedor; asimismo, deberá entregar al Proveedor la copia del Dictamen o Certificado o Informe emitido por laboratorio con certificado vigente ante la "Entidad Mexicana de Acreditación" (EMA) y a partir de la fecha de esta calibración reprogramare las subsiguientes conforme corresponda de acuerdo al numeral 5.7.

El Sitio de Disposición Final deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), considerándose para ello dos verificaciones al año, pudiendo ser estas periódicas y extraordinarias (1er. Semestre enero a marzo, 2do. Semestre julio a septiembre); por lo que deberá hacer entrega de la copia del comprobante de verificación correspondiente al período de la vigencia de la prestación del servicio; dicho documento deberá ser entregado al Proveedor; asimismo deberá notificar al Proveedor con 72 horas de anticipación el día y hora en que se llevará a cabo la verificación del equipo de pesaje; esto con el fin de coordinar con el personal de la Subdirección de Transferencia y de la Subdirección de Disposición Final la presencia del personal que ambas Subdirecciones designen para presenciar y constatar los trabajos realizados; así como ajustar con el Proveedor del Sistema de Transferencia la logística de pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen, durante el tiempo que duren los trabajos de verificación de los equipos.

Los Proveedores de Disposición Final y del Sistema de Transferencia tienen la atribución de implementar medidas de acción que en el intermedio del periodo de calibración permitan corroborar que los equipos con que cuentan los sitios de disposición final se encuentran en condiciones de operación, por lo que el Proveedor deberá dar la facilidad y los Proveedores, en caso de encontrarse valores fuera de tolerancia, se suspenderá de manera inmediata el pesaje de las unidades en ese equipo de medición y se dará inicio al registro de pesaje en el origen en caso de estar limitado de unidades de medición; asimismo el sitio de disposición final deberá llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para su corrección, cesando



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NA/S08SEA/1945/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Informar al Proveedor la fecha y hora en que se realizará nuevamente la contratación para presenciar y constatar los trabajos realizados por el laboratorio.

E. Obtención de peso neto.

El sitio de disposición final llevará a cabo el pesaje de los residuos sólidos urbanos, para obtener el peso neto de los residuos sólidos urbanos ingresados, registrando en el comprobante de destino los pesos correspondientes (bruto, tara y neto).

En caso de que se presenten casos fortuitos en la operación de la (s) báscula (s) que impidan llevar a cabo en destino el registro de pesaje de las unidades de transferencia por un periodo mayor a dos (2) horas, el sitio de disposición final deberá informar al Proveedor del suceso y el tiempo estimado para tener en condiciones de operación los equipos; esto con la finalidad de que se solicite al Proveedor del Sistema de Transferencia se realice el pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen. Por lo que el operador de la unidad de traslado de RSU previo al ingreso al Sitio de Disposición Final deberá entregar una copia del comprobante de origen, con el registro de pesos correspondiente, siendo el peso neto obtenido de dicho registro el que se considerará para efecto de pago del sitio de disposición final.

Si dentro del proceso de pesaje de las unidades de transferencia en el sitio de disposición final, se presentan casos fortuitos que ocasionan que la impresión del registro de pesos (bruto, tara y neto) no se lleve a cabo, sea ilegible, este inconspicua, entre otros sucesos, se deberá proceder a la obtención del peso promedio conforme a lo establecido en el numeral F; debiendo realizar las correcciones pertinentes e inmediatas al sitio de disposición final.

En los casos en que las unidades de traslado de RSU se presenten en el sitio de disposición final con los pesos registrados en el comprobante de origen y el Proveedor del sitio de disposición final cuente con su equipo de pesaje en condiciones de operación, éste tiene la obligación de emitir su comprobante de destino con los pesos correspondientes, obteniendo del mismo el peso neto, mismo que será considerado para efecto de pago.

F. Obtención de pesos promedio.

Se tomará el registro del peso neto de los 10 viajes de la misma unidad (caja y tractorcamión) que anteceden a la referida o en su caso a los 10 viajes de la misma caja (ya que tractorcamión puede variar), los cuales deberán corresponder al mismo origen y en estos no se deben considerar viajes con peso promedio, obteniendo de ello el peso neto promedio.

De no poder efectuar lo señalado en el punto que antecede (a), se tomará para cálculo el peso neto de los 10 últimos viajes de la unidad que antecede a la que se encuentra en proceso de cálculo, con el mismo origen y las mismas características, sin considerar viajes con peso promedio.

En caso de no estar en posibilidades de aplicar ninguno de los dos criterios antes señalados y contar con el registro de pesos en el comprobante de origen, se tomará el peso neto de dicho comprobante.

En el supuesto en el que no se pueda aplicar ninguno de los tres criterios antes señalados, el Proveedor y el Supervisor Interno deberán establecer el cálculo para la obtención del peso neto a considerar.

El Proveedor del sitio de disposición final deberá avalar la aplicación del peso promedio conforme a los criterios antes señalados, por lo que los cálculos efectuados deberán formar parte de los soporte de la factura.

De presentarse una condicionante fuera de las antes enunciadas, el Proveedor deberá analizar el caso y determinar el peso promedio a aplicar para efecto de pago, dejando constancia de los acuerdos, mismos que deberán contar con la aprobación de la Subdirección de Transferencia y de la Subdirección de Disposición Final.

[Handwritten signature]

G. Unidades de traslado de RSU con averías mecánicas dentro del Sitio de Disposición Final.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Unidades de transferencia que sufran eventos mecánicos que provoquen una descarga parcial y se encuentren en condiciones de retiro del Sitio:

- Tiene la obligación de pasar por la zona de pesajes a registrar el peso neto, debiéndose mantener el peso neto del residuo descargado, siendo este el peso a considerar para efecto de pago.

Unidad de transferencia con ingreso al Sitio de Disposición Final y registro de peso bruto, pero que por causas de fuerza mayor no le fue posible descargar la unidad y sea retirada del sitio de disposición final.

- Se procederá a cancelar el comprobante de destino y registro de pesos según corresponda para cerrar su ciclo; por lo que su ingreso con posterioridad a su reparación, será con un nuevo comprobante de origen y destino.

H. Proceso de Revisión y Conciliación del Ingreso de Residuos Sólidos Urbanos en el Sitio de Disposición Final.

Si dentro del proceso de revisión y conciliación de los soportes que comprueban el ingreso de los residuos sólidos urbanos al sitio de disposición final, únicamente se cuenta con el comprobante de destino, el Proveedor de Disposición Final solicitará al Proveedor del sistema de Transferencia proporcione copia simple del comprobante de origen correspondiente, misma que se tomará como válida.

En caso de presentarse inconsistencias involuntarias en los registros de pesaje y que estas sean detectadas durante el proceso de revisión y conciliación diferentes a las antes indicadas, el Proveedor en coordinación con la Supervisión Interna determinaran la solución aplicable salvaguardando los intereses del Gobierno de la Ciudad de México e informaran al Proveedor del Sistema de Transferencia; asimismo, solicitarán al Proveedor del sitio de disposición final tome las medidas preventivas para eficientar su procedimiento y evitar reincidencias.

I. Condiciones de Pago del Servicio a Supervisor.

El trámite de pago se realizará mediante la presentación de facturas validadas por el Proveedor y/o Supervisión Interna con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionará para el trámite de pago establecido por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.

El sitio de disposición final deberá presentar su factura al Proveedor en periodos máximos quincenales (del 1º al 15 y del 15 al último día del mes), acompañada de los soportes correspondientes para su revisión y validación.

J. Integración administrativa, conciliación y validación de la recepción de residuos sólidos urbanos en sitios de disposición final.

Para efecto de soporte del servicio de recepción de residuos sólidos urbanos, el sitio de disposición final deberá conciliar y entregar al Proveedor de Disposición Final el original del comprobante de destino, misma que se hará acompañar de una copia del comprobante de origen pudiendo ser la copia entregada al sitio de disposición final o la de la Supervisión, esto dependerá de la coordinación entre ambas partes.

El Proveedor deberá recibir en los Sitios de Disposición Final y/o el Proveedor del Sistema de Transferencia y/o Área Requiere los documentos comprobatorios de las Prestaciones de Servicios para la recepción y disposición final de RSU generados en la Ciudad de México en Sitios en el Estado Circunvecino a la Ciudad de México.

Posteriormente a la recopilación de documentos, deberá llevar a cabo su integración y revisión, conforme a lo establecido en los incisos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H" de la FARTIDA 2, de los presentes Alcabas y Términos de Referencia.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Asimismo, el Proveedor deberá considerar para efecto de pago de este apartado, las establecidas en el inciso "I" de la PARTIDA 2, debiendo verificar que las facturas reclamadas para pago correspondientes al período del servicio cuenten con la documentación soporte correspondiente.

El Proveedor deberá efectuar los reportes y documentación establecidas en la PARTIDA 1 de estos Alcances y Términos de Referencia, debiendo entregar la información correspondiente.

El Proveedor deberá considerar los recursos humanos, materiales e informáticos, así como todo lo necesario para llevar a cabo la "Integración administrativa, conciliación y/o validación de la recepción de residuos sólidos urbanos en sitios de Disposición Final".

Servicios a Supervisar en las Etapas I, II y III del SDFBP (enunciativos más no limitativos).

De manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen las actividades que se desarrollan en el referencial Bordo Poniente en sus Etapas I, II y III ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, mismas que deberá considerar el Proveedor.

Prestación de servicios para la Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las Etapas I, II y III del SDFBP, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.

El Proveedor deberá dar observancia a lo establecido en los Alcances y Términos de Referencia, así como a las Penas Convencionales de la Prestación de servicios, mismos en los que se establece de manera enunciativa lo siguiente:

El Proveedor llevará acabo la coordinación y supervisión, conforme a los requerimientos contractuales asignados al Proveedor, considerando un horario de trabajo con luz de día que oscila entre las 7:00 y las 18:00 horas, cuando se requiera laborar en otro horario por necesidades demandadas por el propio sitio el Proveedor será notificado previamente por la Supervisión Interna.

La cantidad diaria de extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados será la establecida en el programa, considerándose de lunes a viernes un volumen de 180 m³/día; pudiéndose modificar éste de acuerdo a las necesidades que demanden las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final, previa notificación por la Supervisión Interna y/o Supervisora de Disposición Final, vigiándose el cumplimiento de los servicios.

Previo al inicio de la prestación de servicios, el Proveedor en coordinación con el Proveedor y la Supervisión Interna, llevarán a cabo la ubicación de los tanques de los vehículos que realizarán los trabajos, para verificar que estos cumplan con las condiciones contractuales; asimismo, realizarán un recorrido físico por el perímetro de las etapas I, II y III con el fin de establecer los puntos de extracción y carga de lixiviado, la ruta y distancia de acarreo, así como el punto de descarga; quedando registrado esto en Minuta de Trabajo, misma que servirá como base para referir las actividades diarias realizadas por el Proveedor.

Quedando establecidos los puntos de carga, recorrido y zona de descarga, el Proveedor podrá dar inicio al servicio para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado generado por los residuos sólidos depositados en las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, los recorridos de las unidades serán monitoreados a través del sistema de rastreo satelital GPS instalado en cada una de éstas; por lo que, para efecto de control y soporte de pago la Supervisora deberá registrar cada uno de los viajes en hojas de control de tiempo autorizada por el Supervisor Interno, misma que deberá contener al menos la siguiente información:

- Fecha.
- Número consecutivo de viaje.
- Número de placas o número de identificación del vehículo.

Handwritten signature and initials.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Hora de carga y descarga.
- Volumen abastecido.
- Kilómetros recorridos.
- Zona de carga y descarga.

La Supervisora inspeccionará físicamente las condiciones de los cárcamos en los que se llevará a cabo la extracción de lixiviados, las líneas de evaporación en las que se descargan los lixiviados, con la finalidad de controlar su adecuado funcionamiento, así como el que se encuentren en condiciones de circulación los caminos; por lo que en caso de que se requieran de trabajos de reparación informará a la Supervisión Interna a fin de que la misma coordine con el personal de estructura de la propia administración las reparaciones correspondientes.

Con los reportes de campo de la Supervisora y los del Proveedor, se llevarán de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisora, el Proveedor y la Supervisión Interna, las conciliaciones validadas son las que se tomarán para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

Los reportes de campo generados por la Supervisora, deberán formar parte del expediente que la misma integrará para la Prestación de Servicios objeto de estos Alcances y Términos de Referencia, asimismo, con los datos conciliados la Supervisora reportará el avance físico financiero que se presentará en la factura de la Prestación de Servicios.

La Supervisora tendrá a su resguardo la bitácora de servicios en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, poniendo a disposición del mismo el libro con el fin de que, de así requerirlo efectúe las notas pertinentes a la conclusión de la Prestación de Servicios y entregará la bitácora de servicios a la Supervisión Interna para que esta se integre en el expediente correspondiente.

La revisión, autorización y validación de los soportes y factura presentada por el Proveedor para el pago de los trabajos ejecutados la llevará a cabo la Supervisora, misma que hará entrega de la documentación a la Supervisión Interna para las gestiones de pago correspondientes.

Prestación de servicios de Abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en el SDFBP, situadas en las Etapas I, II, III y Vivero de la IV Etapa del mismo Sitio, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.

El Proveedor deberá dar observancia a lo establecido en los Alcances y Términos de Referencia, así como a las Penas Convencionales de la Prestación de Servicios, mismos en los que se establece de manera enunciativa lo siguiente:

El Proveedor llevará a cabo la coordinación y supervisión, conforme a los requerimientos contractuales asignados al Proveedor, considerando un horario de trabajo con luz de día que oscila entre las 7:00 y las 18:00 horas; cuando se requiera laborar en otro horario por necesidades demandadas por el propio Sitio el Proveedor será notificado previamente por la Supervisión Interna.

El personal y equipo para la correcta ejecución de los trabajos, deberá ajustarse al servicio ya que éste se desarrolla principalmente en los turnos matutino, vespertino y nocturno, con el propósito de asignar los horarios adecuados para la ejecución de los trabajos solicitados, de conformidad con las necesidades que demandan en las Etapas I, II y III del SDFBP, así como en los Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, estos se establecerán por la Supervisión Interna.

La cantidad diaria de agua tratada a cargar, distribuir y regar será la establecida en el programa, siendo este el proporcionado por la Dependencia, considerándose de lunes a viernes un volumen de 300 m³/día y los sábados 150 m³, pudiéndose modificar estas de acuerdo a las necesidades que demandan las áreas de las Etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, así como el vivero de IV etapa del mismo Sitio, previa notificación por la Supervisión Interna.

Previo al inicio de la prestación de servicios, el Proveedor en coordinación con el Proveedor y la Supervisión Interna, llevarán a



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL FEDERAL DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

cabo la publicación de los tanques de los vehículos con los que se llevarán a cabo los trabajos contratados, verificando que estos cumplan con las condiciones contractuales; asimismo, realizarán un recorrido físico desde las Garzas que se encuentran a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ubicadas en la zona aledaña a la planta de tratamiento denominada Lagunas de Regulación Horaria en la zona Federal del Lago de Texcoco, en donde se realizará la carga del agua tratada, hacia las zonas en las que se llevará a cabo el riego, esto con el fin de establecer las rutas y distancia de acarreo a las zonas de riego, quedando registrado en minuta de trabajo la volumetría de las unidades tipo pipa, las zonas de riego y las distancias de recorrido, lo cual servirá como base para referir las actividades diarias realizadas por el Proveedor.

Quedando establecida la zona de carga, recorrido y zonas de riego, el Proveedor podrá dar inicio al servicio abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada en las etapas I, II, III y V de la IV etapa del SOFAR, los recorridos de las unidades serán monitoreados a través del sistema de rastreo satelital GPS instalado en cada una de éstas; por lo que, para efectos de control y soporte de pago la Supervisora deberá registrar cada uno de los viajes en hojas de control de campo autorizada por el Supervisor Interno, misma que deberá contener al menos la siguiente información:

- Fecha.
- Número consecutivo de viaje.
- Número de placas o número de identificación del vehículo.
- Hora de carga y descarga.
- Volumen acarreado.
- Kilómetros recorridos.
- Zona de carga y descarga.

El Proveedor inspeccionará físicamente las condiciones de los caminos por los que circulen las unidades tipo pipa; por lo que en caso de que se requieran de trabajos de reparación informará a la Supervisión Interna a fin de que esta misma coordine con el personal de estructuras de la propia administración las reparaciones correspondientes, de ser necesario el monitoreo de los puntos de riego establecidos al inicio del periodo contractual por actividades de mantenimiento de caminos o cambio de zona de atención, deberán establecerse en minuta de trabajo nuevamente los puntos de riego, rutas y distancias, misma en la que participará el Proveedor y la Supervisión Interna.

La Supervisión Interna tendrá la facultad de indicar las actividades por atender, conforme demande las necesidades en las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Pariente, así como en los Sitios ubicados en el Estado circunvecinos a la Ciudad de México.

Con los reportes de campo de la Supervisora y los del Proveedor, se llevarán de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisora, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomaron para efecto del pago de la Prestación de Servicios.

Los reportes de campo generados por la Supervisora, deberán formar parte del expediente que la misma integrará para la Prestación de Servicios objeto de estos Avances y Términos de Referencia, asimismo, con los datos compilados la Supervisora elaborará el avance físico financiero que se presentará en la factura de la Prestación de Servicios.

La Supervisora tendrá a su resguardo la bitácora de servicios en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, poniendo a disposición del mismo el libro, con el fin de que, de así requerirlo efectúe las notas pertinentes a la prestación de la Prestación de Servicios y entregará la bitácora de servicios a la Supervisión Interna para que esta se integre en el expediente correspondiente.

La revisión, sustentación y validación de los soportes y factura presentada por el Proveedor para el pago de los trabajos sustantivos la llevará a cabo la Supervisora, misma que hará entrega de la documentación a la Supervisión Interna para las gestiones de pago correspondientes.

[Firma manuscrita]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 5065E/LPN/S/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Ingreso de materiales inertes.

El Proveedor llevará a cabo la coordinación, control y supervisión de las unidades de transporte y materiales inertes que ingresaran al SDFBP en sus etapas I, II y III en banco de materiales asignado por la Supervisión Interna; los materiales inertes que se consideren pueden ingresar al Sitio con balasto, tierra y tepalcates los cuales serán autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México para los trabajos de mantenimiento del Sitio y materiales producto del procesamiento de residuos de la construcción (cajeaje, fresado, producto de excavación), que principalmente tendrán como origen alguna Alcaldía o Ente del Gobierno de la Ciudad de México, mismos que serán procesados para su reutilización y remediación del Sitio.

Previo al inicio de ingreso de materiales inertes a las Etapas I, II y III del SDFBP o al banco de almacenamiento de materiales producto del procesamiento de residuos de la construcción, el Proveedor será notificado por el Supervisor Interno de las condiciones para la recepción de los materiales, así como las zonas de depósito de los mismos.

El Proveedor deberá instrumentar controles autorizados por la Supervisión Interna y asignar personal operativo en los accesos al sitio que le sean indicados por la Supervisión Interna, con el fin de que el mismo, previo al ingreso de las unidades de transporte lleve a cabo el registro de las mismas y verifique el tipo de material a ingresar, el control de ingreso deberá considerar como mínimo la siguiente información:

- Fecha.
- Origen (particular u oficial).
- Número de placas o de identificación de la caja y/o vehículo.
- Tipo de vehículo.
- Tipo de materiales que transporta.
- Volumen aproximado transportado.
- Hora de entrada y de salida.
- Zona de descarga.

El Proveedor inspeccionará físicamente las condiciones de los caminos por los que circulan las unidades de transporte y zonas de descarga por lo que en caso de que se requieran de trabajos de mantenimiento informará a la Supervisión Interna a fin de que la misma coordine con el personal de estructura de la propia administración las actividades correspondientes.

Una vez tomados los registros de la unidad y ser procedente su ingreso, el Proveedor depósito del material, asimismo, para el caso de materiales autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México deberá contar con personal operativo en la zona de descarga para corroborar la llegada de las unidades, indicar el acomodo de las mismas para su descarga y dirigir su salida; para el caso de materiales producto del procesamiento de residuos de la construcción se coordinará con el personal operativo a cargo de la Supervisión Interna para la descarga del material en banco.

Los reportes de campo de la Supervisora serán utilizados para llevar de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio de los materiales adquiridos por el Gobierno de la Ciudad de México, así como los concentrados y reportes del ingreso de material producto del procesamiento de residuos de la construcción, debiéndose validar los reportes de campo por la Supervisora, el Proveedor y la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomarán como base del pago de la adquisición de materiales y del avance en el procesamiento de residuos de la construcción.

Los reportes de campo generados por la Supervisora deberán formar parte del expediente que la misma integrará para la Prestación de Servicios objeto de estos Alcances y Términos de Referencia; asimismo, con los datos conciliados la Supervisora elaborará el avance físico-financiero y entregará a la Supervisión Interna periódicamente el reporte de ingreso de materiales producto del procesamiento de residuos de la construcción.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPN/S/00-4/023
Relativa a la contratación de la prestación de:

'PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL'

Suministro de combustible a la maquinaria, equipo y vehículos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

La maquinaria pesada, vehículos de carga y equipo móvil de trituración (para procesamiento de residuos de la construcción) propiedad del Gobierno de la Ciudad de México que se tienen asignados para los trabajos de mantenimiento del ciclo de disposición final en sus etapas I, II y III, son suministrados de combustible por el personal asignado por el Área de Apoyo Técnico de la DETDFRSU; el suministro de combustible se efectúa en el sitio de acuerdo a las necesidades de operación de los equipos y en los turnos matutino y vespertino inmediatamente, así mismo en el caso de que los equipos móviles de trituración se encuentren en operación en el campamento de algún Ento, el combustible se suministrará en el lugar de pernocta de los equipos.

El suministro de combustible a cada uno de los equipos se deberá realizar de acuerdo a las necesidades de operación y rendimiento de los mismos, por lo que previo a su suministro, el Proveedor en coordinación con la Supervisión Interna determinará los equipos y volúmenes aproximados de combustible que serán suministrados, en el caso de presentarse inconsistencias en el suministro de combustible a los equipos, esto deberá ser notificado de forma inmediata a la Supervisión Interna con el fin de que las mismas sean subsanadas conforme a procedimientos de la Administración Pública.

El Proveedor en coordinación con el personal designado por la Supervisión Interna llevará a cabo en el momento en que se suministre el combustible a cada uno de los equipos, la supervisión del volumen suministrado, vigilando que los equipos se encuentren en operación, por lo que deberá considerar la implementación de un reporte de campo autorizado por la Supervisión Interna en el que se deberá registrar por lo menos la siguiente información:

- Fecha y hora de carga.
- Equipo.
- Volumen.
- Turno de operación del equipo.
- Nombre del operador de la maquinaria, equipo y vehículo.
- Tipo de combustible.

El reporte de campo elaborado por el Proveedor deberá ser validado por la Supervisión Interna previa conciliación con la misma y el Área de suministro de combustible, los reportes de campo deberán formar parte del expediente objeto de las presentes Bases y Términos de Referencia, el Proveedor deberá contar con el equipo de cómputo necesario para la captura, digitalización de la información y generación de informes y reportes que se obtendrán de la información generada en campo.

El Proveedor deberá considerar para apoyo del área operativa de la Dirección de Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ocho (8) teléfonos móviles (telefonía celular), los cuales deberán contar con servicios de llamadas limitado o servicio de radio comunicación de largo alcance y estar intercomunicados entre sí con los radios de su personal de supervisión, control técnico y actividades complementarias; así mismo dos (2) de estos equipos deberán contar con servicio de radiocomunicación limitada y de telefonía e internet con un mínimo de 2 GB mensual. Estos equipos deberán considerarse en su análisis a costo directo en el concepto de actividades inherentes y se devolverán al Proveedor al finalizar el periodo contractual.

Para las actividades de supervisión, control técnico y actividades complementarias el Proveedor deberá contemplar como mínimo nueve (9) teléfonos móviles (telefonía celular) o radios de comunicación los cuales deberán ser de largo alcance; todos los equipos deberán estar interconectados entre sí con los radios que serán entregados como apoyo al Área Operativa de la DETDFRSU. Estos equipos deberán considerarse en sus análisis de costos de indirectos y se devolverán al Proveedor al finalizar el periodo contractual.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para hacer entrega de los equipos de radio comunicación.

El Proveedor deberá considerar equipo para el servicio de internet, para apoyo del Área Operativa de la Dirección de Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, con las siguientes características:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: SOBSE/LPN/S/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Router banda ancha móvil.
- Red Wi-Fi (150 Mbps de velocidad de descarga).
- Para un mínimo de 5 equipos.
- Conexión inalámbrica de 802.11 g/n

Dicho equipo deberá ser considerado en sus análisis de costos de indirectos; y se devolverán al Proveedor al finalizar su periodo contractual.

El Proveedor deberá comprobar que todas las unidades de transporte (vehículos) con las que se presten los servicios cuentan con equipo de rastreo satelital (GPS), mismo que deberá ser enlazado al centro de control y monitoreo que establezca la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Batería interna de respaldo.
- Geocercas.
- Resistencia al agua salpicada.
- Comunicación GPRS.
- Comunicación SMS.
- Energía de entrada: CC 12V – 24V
- Antena GPS interna.
- Sensor de movimiento interno.
- Entradas digitales.
- Salidas digitales.
- Entrada de ignición.
- Botón de pánico.

2.8. UTILIZACIÓN DE MATERIALES

La Supervisora deberá considerar la siguiente relación de materiales:

- Libro de bitácora para el registro de las diferentes actividades, para la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el objeto de este contrato, para cuestión de análisis se deberá considerar un consumo aproximado de 18 tomos por mes, en el momento de que sea terminada la bitácora del seguimiento de cada una de las actividades serán entregadas a la Supervisión interna.

El Proveedor deberá considerar las bitácoras en su análisis a costo directo en el concepto de actividades inherentes.

- Los formularios necesarios para realizar el control y registro de los diferentes servicios que tendrán la Supervisión integral y control técnico de los trabajos objeto de este contrato.

El Proveedor deberá considerar dentro de su propuesta los siguientes vehículos:

- Dos vehículos modelo 2015 o más reciente; uno tipo sedán con potencia mínima de 106 hp y el otro pick-up con potencia mínima de 106 hp, con capacidad de carga máxima de 0.70 ton, para las actividades de supervisión externa de campo en el SDFBP (I, II y III Etapa) y en los Sitios de Disposición Final ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México. El vehículo tipo sedán deberá considerarse en la Partida 2 y la pick-up en la Partida 1, concepto 1.c., denominado "Supervisión del Cumplimiento de la Calidad de los servicios que Supervisa" y se devolverá al Proveedor al finalizar el periodo contractual.



CIUDAD DE MÉXICO
FUNDADA EN 1524

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 50BSE/LP/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El Proveedor deberá contar con vehículo tipo sedán, modelo 2015 con potencia mínima de 106 hp para el traslado de su personal y del asignado por la Supervisión Interna a los áreas en que se encuentran los equipos y se suministrará el combustible.

- Un vehículo modelo 2015 o más reciente tipo sedán con potencia mínima de 106 hp, para apoyo de las actividades de los etapas I, II y III del SDFBP, así como en los Sitios ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México, para esto último deberá considerar un chofer, combustible y los mantenimientos necesarios. Asimismo, su jornada diaria será de 8 hr. de lunes a viernes y los sábados de 6 hr. Esta unidad deberá considerarse en la Partida 1, concepto T.c., denominado "Supervisión del Cumplimiento de la Calidad de los servicios que supervisa".
- Dos vehículos modelo 2015 o más reciente tipo Pick-Up que circulen en la zona metropolitana diaria, con las siguientes características como mínimo: potencia mínima de 282 hp, doble cabina, tracción 4x2, transmisión manual e velocidades, capacidad de carga 866 kg. para dichos vehículos el Proveedor deberá considerar el suministro de combustible y los mantenimientos necesarios; asimismo, estas unidades apoyarán al personal del Área Operativa del Gobierno de la Ciudad de México, para las actividades relacionadas con la Partida 1, concepto T.c., denominado "Supervisión del Cumplimiento de la Calidad de los servicios que supervisa" y se devolverán las unidades al Proveedor al finalizar el periodo contractual.

Los vehículos deberán contar con todos y cada uno de los documentos oficiales para circular, además de mantenerlos en buenas condiciones de trabajo por lo que, el Proveedor suministrará los insumos, combustibles, lubricantes y realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos para su correcta operación.

Los vehículos deberán estar asegurados con una póliza de cobertura que cubra daños a terceros como mínimo, dicha póliza deberá estar vigente durante el periodo de los trabajos a realizar, debiendo considerarlo en sus análisis de costos de indirectos.

2.5. UTILIZACIÓN DE PERSONAL:

Se sugiere que el personal cuente con experiencia en servicios de supervisión y registro de control operativo de las prestaciones de servicios a verificar.

Se recomienda al Proveedor considerar como mínimo la siguiente relación de mano de obra operativa:

a) Relación de personal sugerido mínimo para servicios complementarios.

CATEGORÍA	TURNO		
	MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
Supervisor de servicios	4		
Responsables	4		
Jefe de Supervisión		1	
Checadores	11	5	2
Acomodadores	1	1	

b) Relación de personal sugerido mínimo domingos y días festivos

CATEGORÍA	TURNO		
	MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
Jefe de Supervisión	1		
Supervisor de servicios	1		



2025
con
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
MAYORALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SC/MS/CPN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Checadores	2	2	2
-------------------	----------	----------	----------

El Proveedor deberá acreditar el perfil de su personal técnico mediante currículum y/o carta avalando la experiencia de su personal acorde a la asignación de sus actividades.

En la Partida 1, se considera el control administrativo, los insumos y equipo necesario para el desarrollo de la información de la Partida 2, considerándose en esta última la operación actual de cinco Sitios de Disposición Final, ubicados en el Estado circunvecino a la Ciudad de México.

2.6. RESPONSABILIDADES

El Proveedor será responsable de que su personal porte identificación personal.

El Proveedor deberá proporcionar a su personal el equipo de protección, según la actividad que realice, que sea necesario tales como: camisola y pantalón con los colores distintivos del Proveedor, guantes, cascacos o gorras, botas de seguridad, calzado como medidas preventivas de accidentes de trabajo.

El Proveedor tendrá un periodo de 15 días hábiles para proporcionar el uniforme y equipo de protección a su personal a partir de la fecha de inicio del contrato.

Se deberá llevar un registro, de los accidentes leves o graves que se presenten en los sitios durante el desarrollo de estos trabajos, a fin de identificar las zonas o actividades riesgosas, para corregir y aplicar las medidas necesarias y prevenir futuros accidentes.

La custodia de los vehículos y equipo de trabajo, quedará bajo la estricta responsabilidad del Proveedor.

Queda bajo estricta responsabilidad penal y civil del Proveedor los accidentes que pudiesen surgir por negligencia o descuidos del personal.

Será responsabilidad del Proveedor que su personal cuente con seguro médico.

2.7. APOYOS ADICIONALES

El Proveedor dará apoyo en caso de emergencias, fuera del SDFBP en el momento que se requiera por alguna eventualidad, esto es cuando la Supervisión Interna lo indique por escrito según sea el caso. La Supervisión Interna designará al personal que será el encargado de notificar la ubicación y el trabajo a realizar, así como el horario de actividades.

El Área requirente podrá convocar a la Supervisora a juntas de trabajo para dar seguimiento a las Prestaciones de Servicios contratadas, debiendo este instruir a los Proveedores conforme a sus atribuciones de los acuerdos tomados en dicha reunión, así mismo la Supervisora cuando lo considere pertinente podrá solicitar al Área Requirente reuniones de trabajo.

2.8. NÚMERO DE CONTACTOS

El Proveedor deberá entregar bajo protesta de decir verdad, la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

Los equipos y herramienta del Proveedor para la ejecución de los trabajos deberán permanecer durante el periodo de la ejecución de los mismos, resguardada en las instalaciones del SDFBP, bajo la responsabilidad del Proveedor. Asimismo el personal responsable que determine el Proveedor deberá estar localizables las 24 horas, para la atención oportuna de cualquier emergencia que se llegara a presentar.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: 503SE/LP/15/004/2025
RUBRO: La instalación de la estación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1 RELACIÓN LABORAL

Toda el personal a cargo de la Supervisora tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Queda prohibido prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente en cualquiera de sus Etapas.

En caso de incumplimiento en responsabilidades y conductas generales se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 3.1 del Capítulo 5, "Penas Convencionales y Deductivas" de los presentes Alcances y Términos de Referencia.

El Proveedor se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

Todo el personal operativo deberá contar con el uniforme distintivo del Proveedor, camisolas y pantalón, botas, gorra o casco, guantes, cubre bocas y equipo necesario según la actividad que realice para prevenir accidentes. El Proveedor tendrá un periodo de 15 días hábiles para proporcionar el uniforme y equipo de seguridad a su personal a partir de la fecha de inicio del contrato; en caso de no presentarlo se aplicará las penas convencionales correspondiente por cada vez que incurra en esta falta.

La Supervisora encargada de realizar los trabajos presentara por escrito la clasificación de su personal al inicio de los trabajos y no se permitirá sustituciones de categoría inferior a superior a menos que se notifique por escrito con 48 horas de anticipación a la supervisión interna, en caso contrario no podrán realizar las actividades y se aplicará la pena convencional marcada en la falta de personal correspondiente por día que no trabaje, la cual será aplicada en la factura al periodo correspondiente ya trabajado.

El personal ofertado por el Proveedor deberá presentarse a su horario de inicio de labores señalado por la Supervisión Interna, en caso de que el personal no se presente oportunamente no se alterará el horario establecido, teniendo una tolerancia de 15 minutos, pasado este tiempo se considerará como retardo hasta el minuto 30 por lo que tendrá la opción de sustituir al personal en ese lapso, una vez transcurrido el tiempo si no se presenta el personal se aplicará la pena convencional según el personal que falte.

3.2 CALIDAD DE SERVICIO

La SDF tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la Normatividad aplicable a llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPN/6/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Proveedor será su responsabilidad de hacer cumplir a los Proveedores de los trabajos, los alcances establecidos en el contrato, para las actividades realizadas en las etapas I, II y III del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente localizada en la IV etapa del mismo relleno; así como de las actividades que se desarrollarán en los Sitios de Disposición Final en los que se recibirán los residuos generados en la Ciudad de México.

El Proveedor será el responsable de los daños y perjuicios que se causen a la DGSUS por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de los presentes "Alcances y Términos de referencia".

El Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el Área Requirente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o materiales para la realización de la Prestación del Servicio.

3.4. DAÑOS A INSTALACIONES

Las instalaciones donde se desarrollan las actividades mencionadas deberán cuidarse para cumplir con la imagen institucional del Gobierno de la Ciudad de México, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal de la Supervisión Interna.

Queda estrictamente prohibido promover fósforos, encendedoras de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar incendio en la zona de Disposición Final y mucho menos cerca de algún pozo de vertido de biogás, asimismo queda prohibidas las fogatas nocturnas.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

El Proveedor será la responsable de gestionar con la periodicidad fijada contractualmente, ante la Supervisión Interna las facturas correspondientes a las Prestaciones de Servicios, mismas que se deberán arcarar debidamente revisas, autorizar e integradas con los reportes de campo correspondientes.

Con las facturas gestionadas para la continuidad del trámite de pago el Proveedor elaborará un reporte concentrado quincenal (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes) en el que por cada contrato considerará por lo menos la siguiente información:

- Identificación del servicio y número de contrato;
- Periodo, importe y cantidades contratadas;
- Número de factura, importe y cantidad facturada;
- Saldo al periodo;
- Fecha proyectada para agotar el saldo;

El Proveedor deberá informar de las variaciones de cantidades que inciden en los importes que se presentan en los trabajos que se realizan por contrato; en caso de ser necesario el Proveedor podrá proponer justificadamente modificar programas de servicios, junto con la Supervisión Interna, debiendo elaborar una tabla comparativa de montos ejecutados, montos programados y reprogramaciones, emitir su opinión y solicitar el trámite de las modificaciones a la Supervisión Interna con antelación al término del contrato.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL*

En el caso de detectar incumplimiento en los trabajos ejecutados atribuibles al Proveedor realizará las deductivas y/o penalizaciones correspondientes en las facturas, elaborará un anexo a la factura que señale el servicio no pagado o realizado con atraso en el programa al fuese el caso.

Con los importes facturados, el Proveedor conciliará a la conclusión de cada uno de los contratos el importe total ejercido, con el fin de determinar si es procedente llevar a cabo cancelación de saldos, de ser el caso se deberá requisitar y firmar el formato que en su momento se proporcionará.

4.2. BITÁCORA

La Supervisión tendrá a su resguardo la bitácora de servicios de la autorización de materiales en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas, poniendo a disposición del mismo el libro, con el fin de que efectúe las notas pertinentes a la conclusión del suministro de materiales, el Proveedor bitácora de servicios a la Supervisión Interna para que esté integrada en el expediente correspondiente.

Mediante bitácoras de servicios el Proveedor dará seguimiento a los trabajos efectuados por los Proveedores, en dichos registros deberán considerarse las actividades ordinarias y extraordinarias que se presenten durante su periodo contractual; las bitácoras de servicios estarán a resguardo del Proveedor poniendo estas a disposición del Proveedor para que, de así considerarlo realice anotaciones, las bitácoras de servicios serán entregadas a la Supervisión Interna a la conclusión de la Prestación de Servicios para su resguardo en el Área correspondiente.

4.3. PRECIOS UNITARIOS

El Proveedor de Servicios deberá entregar los análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS

El Proveedor deberá elaborar un reporte fotográfico a color, con un mínimo de 20 fotografías y al pie de cada una de ellas la reseña de las actividades efectuadas.

4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN

La unidad de medida que se utilizará para las dos PARTIDAS objeto de los presentes "Alcances y Términos de Referencia" será SERVICIO (del 1 al 15 y del 16 al último día del mes), consistiendo en cada una de ellas el universo de contratos que desarrollen sus actividades en los Sitios, asimismo, los soportes de facturación y las facturas deberá ser validadas por el personal de Supervisión Interna.

Las actividades de control administrativo, equipo e insumos para el desarrollo de la PARTIDA 2, misma que entre otras comprenden elaboración de informes físico-financieros, bitácoras de servicios, integración de soportes para facturación de los servicios prestados y revisión de facturas se encuentran consideradas dentro de la PARTIDA 1.

El pago se hará en Moneda Nacional, mediante la presentación de facturas avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Referencia Sanitarias, la Subdirección de Disposición Final para el caso de las Partidas 1 y 2, las cuales se encuentran autorizadas a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

El Proveedor deberá entregar a la Supervisión Interna su facturación en periodos quincenales (del 1 al 15 y de 16 al último día del mes), misma que incluirá los soportes que avalen los actividades realizadas durante el periodo.

4.6. RECISIÓN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/15/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que estas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la RECISIÓN del contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:

5.1. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o violación de "LOS SERVICIOS", sin considerar el I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicaran en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el "ANEXO I".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 100 % de la atención del servicio.	No cumple con el 100% del servicio.	N.A.	Siendo no imputable al Proveedor el no cubrir el 100 %, se condonará la Pena Convencional. Si fuera su responsabilidad no cubrir el 100% del servicio, se aplicará una pena convencional de 600 Unidades de Medida y Actualización, al término de la vigencia del contrato.
Materiales	En caso de no contar con material para la prestación de servicio.	N.A.	Se aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por día de incumplimiento, la cual será aplicada en la facturación correspondiente.
Equipo de radio comunicación	En caso de no contar con los equipos de radio de comunicación	Se aplica desglose de P.U. por cada equipo faltante	
Uniforme y equipo de seguridad	Falta de uniforme y/o equipo de seguridad	Se aplica desglose de P.U. por cada uniforme y equipo de seguridad faltante	
Personal	En caso de no contar con algún personal integrante de la plantilla.	Se aplica desglose de P.U. por cada persona o categoría faltante	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPN/6/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Realizar actividades diferentes a los servicios contratados	El personal operativo solo podrá realizar actividades para las que fue contratado, en caso de que sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas.	N.A.	Se le notificará por escrito a la Supervisora, y además se le aplicará una penalización de 150 Unidades de Medida y Actualización, por persona que incurra en la falta.
Recibir propinas	El personal operativo no deberá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, en caso de ser sorprendido recibiendo éstas.	N.A.	Se le notificará por escrito al Proveedor, para que se le suspenda y se aplicara una penalización de 150 Unidades de Medida y Actualización, por cada persona que incurra en la falta.
CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Realizar actividades de pepená	El personal operativo no deberá realizar actividades de pepená o selección de subproductos, en caso de ser sorprendido haciendo esto.	N.A.	Se le notificará por escrito al Proveedor, para que el personal operativo sea sustituido en un periodo máximo de 24 horas y además se le aplicará una penalización de 100 Unidades de Medida y Actualización, por persona que incurra en la falta.
Entrega de reportes	El Proveedor tendrá cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de reportes del periodo trabajado, (semanal, quincenal o vance físico quincenal), en caso de no hacerlo.	N.A.	Se aplicará una penalización de 100 Unidad de Medida y Actualización, por cada día de atraso en la entrega de este reporte.
Personal realizando conductas inapropiadas	En caso de que el personal de la Supervisora sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante la jornada de trabajo.	N.A.	No se le permitirá laborar y se le notificará por escrito al Proveedor, para que el personal operativo sea sustituido en un periodo máximo de 24 horas y se le aplicará una penalización de 10 Unidad de Medida y Actualización, por persona que incurra en la falta.
Personal realizando sabotaje	El personal del Proveedor que sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien mueble que se localice en el interior del sitio de disposición final.	N.A.	Se será dado de baja inmediatamente y consignado ante las autoridades competentes, siendo el Proveedor el responsable directo que sufrirá las afectaciones ocasionadas a satisfacción del afectado, se le aplicará una penalización de 100 Unidad de Medida y Actualización por cada persona.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSEA/PA/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Daño instalaciones	Cuando por parte del personal del Proveedor, se afecten las instalaciones de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (instalaciones, pozos de biogás, pozos de líquidos, postes de alumbrado, caseros, vialidades, etc.).	N.A.	El Proveedor será el responsable de reparar o reemplazar en un plazo que será determinado por la magnitud del daño por el responsable de la Jefatura de la Unidad Departamental del Sitio y no deberá ser mayor a diez días hábiles, además de corregir el daño a satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos el Proveedor se hará acreedor a una penalización de 300 Unidad de Medida y Actualización, por día de incumplimiento, la cual será aplicada en la facturación correspondiente.
Vehículos	Por no presentar vehículo	Se aplica desglose de R.U. por cada vehículo faltante.	

13



2025
La Mujer
Indígena



70 años
de la Educación de
TLAXCALA



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACÓMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA 24

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
24	Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos.	Servicio

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos"

Periodo de Ejecución

Del 16 de febrero al 30 de junio de 2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNICIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

Capítulo 1	
Datos Generales:	
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del contrato
1.6	Verificación del servicio
1.7	Horario de Actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del contrato
Capítulo 2	
Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos y otros materiales
2.3	Utilización de personal
2.4	Responsabilidades
2.5	Número de contacto
2.6	Documentación
Capítulo 3	
Responsabilidades del prestador de servicio	
3.1	Responsabilidad Laboral
3.2	Calidad del servicio
3.3	Responsabilidad del servicio
3.4	Dafios a instalaciones
3.5	Responsabilidad en daño o siniestro
Capítulo 4	
Condiciones de Pago	
4.1	Conciliación de actividades
4.2	Precios unitarios
4.3	Proceso de facturación
Capítulo 5	
Penas convencionales y deductivas	
5.1	Penas convencionales y Deductivas



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 1
Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta diverso equipamiento urbano donde se generan residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), residuos peligrosos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios (RME) y sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos; por lo que se requiere de la prestación del servicio de recolección especializada en cumplimiento a las disposiciones jurídicas:

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su reglamento
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
- Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011
- Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y su Reglamento
- Ley de Economía Circular de la Ciudad de México
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2019
- Así como la demás normatividad aplicable y vigente.

Por lo antes descrito, Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos con la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales llevan a cabo la contratación mediante terceros para la "Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos".

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la verificación, control, seguimiento y validación de los diferentes servicios operativos requeridos dentro del programa de recolección especializada, así como el seguimiento de los contratos, verificación de la separación de los residuos en cumplimiento a la normatividad vigente, la impartición de pláticas de asesoramiento para la separación de residuos, así como reconocimientos en cada una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.

1.3 Servicio a contratar

"Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada (procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos)".

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Se realizará la verificación y supervisión de la ejecución de todos y cada uno de los sitios que se encuentren adscritos al programa de recolección especializada, mismos que la ubicación se establece en los anexos y términos de cada uno de los servicios contratados.

1.5 Verificación del contrato





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PMS/004/2025

Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD" designa al Titular de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "EL SERVICIO" contratado, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO", será responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones del servicio solicitado conforme al "ANEXO".

1.6 Verificación de los servicios

"LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD" a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos mediante la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales "ÁREA REQUERENTE" verificará que el servicio cumple con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

1.7 Horario de actividades

El servicio de supervisión deberá contar con personal que cubra la jornada de recolección, traslado y disposición final de los RPB, CRT, RME y residuos sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos, así como los demás servicios asignados por el "ÁREA REQUERENTE".

1.8 Unidad de medida de pago

La unidad de medida para pago será "Servicio".

El "ÁREA REQUERENTE" únicamente acreditará para trámite de pago el servicio justificado y apoyado con los documentos de control debidamente validados.

1.9 Vigencia del Contrato

Periodo de ejecución del servicio: Del 16 de febrero al 30 de junio de 2025.

Capítulo 2
Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

1. El "ÁREA REQUERENTE" con "EL PROVEEDOR" de la supervisión llevará a cabo el seguimiento presupuestal y estadístico con motivo del ejercicio del contrato y será el encargado de validar o aplicar las penas convencionales a "EL SERVICIO" de conformidad con los preceptos establecidos en estos alcances y como medida preventiva para evitar reincidencias en los incumplimientos con el propósito de asegurar la prestación del servicio y mantener una calidad óptima del mismo, se penalizarán todos los incumplimientos o cuando el servicio no se preste a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE".
2. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá verificar "LOS SERVICIOS" contratados, se cuenten con los vehículos y equipo autorizados en el proceso de contratación, el "ÁREA REQUERENTE" podrá otorgar la autorización para utilizar vehículos sustitutos, a solicitud expresa de "LOS PROVEEDORES", debiendo enviar la documentación requerida solicitada en los presentes alcances del servicio, una vez revisados los documentos y verificado que el vehículo físicamente cumple con los requisitos, se dará la autorización por escrito. En el entendido de que podrán utilizar el o los vehículos sustitutos



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

autorizados las veces que sea requerido para dar el servicio. Solo como medida emergente podrán utilizar vehículos que al momento de la emergencia no se encuentren autorizados siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en los Alcances y Penas Convencionales.

1. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá contar con personal Profesionalista "C" y Técnico "C" que acredite mediante curriculum el perfil académico, tendiendo conocimiento en el manejo de los residuos conforme a las Leyes, Reglamentos y Normas Jurídicas aplicables; con el propósito prevenir mezclas que dañen a la salud pública y al medio ambiente y disminuir los volúmenes de generación; coadyuvando darán asesorías de capacitación, para que el personal generador involucrado identifique el tipo de residuo para su separación.
2. "EL PROVEEDOR" de la supervisión diseñará tres tipos de conferencias de capacitación sobre el manejo y la identificación de los residuos: una sobre residuos peligrosos biológico – infecciosos y de manejo especial no peligrosos hospitalarios; la segunda sobre el programa de separación de los residuos sólidos del tipo orgánico e inorgánico y la tercera sobre residuos peligrosos tipo CRIT, al diseño de las asesorías deberá realizarse conforme a las leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la materia que incluyan en este instrumento; al inicio del contrato tendrá un plazo de 15 días hábiles para presentar a revisión sus propuestas de cada una de las conferencias de capacitación.
3. Para la ejecución de las actividades programadas de verificación y/o supervisión, "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá apearse a las instrucciones del "ÁREA REQUIRENTE".
4. "EL PROVEEDOR" de la supervisión realizará las capacitaciones y/o asesorías para concientizar al personal involucrado sobre la segregación de los residuos deberán diseñarse tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - Exposiciones cortas de 30 a 40 minutos utilizando un sistema electrónico;
 - Dar mayor énfasis en las actividades de identificación y separación de los residuos;
 - Contenido relativo a los aspectos de separación y manejo, conforme a la normatividad vigente en la materia;
 - Obligaciones y responsabilidades de los generadores (instrumentación de planes de manejo de residuos sólidos, uso de bitácora, etc.);
 - Orientación sobre cuáles son las autoridades vinculadas con la gestión de los residuos: (normativas de inspección y vigilancia, etc.);
 - Aspectos logísticos, incluyendo los servicios principales que presta el "ÁREA REQUIRENTE" (formas de operación, etc.);
 - Cuestiones operativas para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y los residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios residuos peligrosos tipo CRIT, así como residuos orgánicos e inorgánicos;
 - Prevención de riesgos, seguridad e higiene en el manejo de residuos peligrosos;
 - Preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo, relacionados con seguridad e higiene;
 - Deberá impartir el asesoramiento, considerando el nivel personal académico del receptor.
5. El "ÁREA REQUIRENTE" evaluará el material propuesto para la impartición del asesoramiento, solicitando las adecuaciones que considere conveniente. Asimismo, que el personal cumpla con el perfil solicitado, como son: seguridad, conocimiento del tema, facilidad de palabra, técnicas de motivación y sensibilización a los participantes.
6. Referente al programa de separación de residuos, de requerirse algún asesoramiento se apoyarán con material didáctico como son presentaciones en formatos JPG y Power Point; para dictar las conferencias deberán utilizar lenguajes coloquiales, y otras técnicas que capten la atención, el interés y la participación de los asistentes, incluso deberán utilizar ejemplos prácticos, anécdotas y vivencias personales de los ponentes.
7. En cada establecimiento donde "EL PROVEEDOR" de la supervisión realizará recorrido de verificación sobre el manejo de los residuos, deberán evaluar al sitio, levantar acta de verificación, misma que deberá incluirse en el informe mensual el



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SCORSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"ÁREA REQUERENTE", informando de manera resumida los acontecimientos más relevantes durante las visitas a cada uno de los sitios. En el entendido, que deberá mencionar sus conclusiones, y propuestas de acciones correctivas para una mejor segregación.

- 10. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá elaborar un acta de verificación en cada recorrido y/o visita al sitio, firmando el personal involucrado, entregará a cada uno de estos, copia de la misma, cuando sea solicitada por el "ÁREA REQUERENTE".
- 11. "EL PROVEEDOR" de la supervisión se presentará a diario con el "ÁREA REQUERENTE" a recibir instrucciones para salir al campo.
- 12. Al finalizar la relación contractual deberán entregar al "ÁREA REQUERENTE" una USB con todos los formatos utilizados, así como toda la información técnica-estadística, física-financiera, de avance físico y bitácoras generadas durante el periodo contratado; así como toda la información generada, esto será durante los diez días posteriores al término de contrato.

2.2 Utilización de vehículos y otros materiales

Los Vehículos deberán de contar con equipo de rastreo satelital (GPS) para su transmisión al centro control y monitoreo que establece el "ÁREA REQUERENTE", el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

- + Batería interna de respaldo
- + Geomarcas
- + Resistencia al agua salpicada
- + Comunicación GPS
- + Comunicación SMS
- + Energía de entrada: CC 12V - 24V
- + Antena GPS interna
- + Sensor de movimiento interno
- + Entradas digitales
- + Salidas digitales
- + Entrada de ignición
- + Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo "EL PROVEEDOR" deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la relación contractual.

1. VEHÍCULOS:

- 02 (dos) vehículos serán para apoyo de las actividades del "ÁREA REQUERENTE" (sin chofer) que se lleva a cabo en la recolección de los residuos en establecimientos como unidades médicas, centros de readaptación social, centros de asistencia e integración social, centros de atención y cuidado infantil, deportivos, escuelas y oficinas, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de México, deben ser considerados en costo directo.
- Los Vehículos serán utilizados para el traslado de su personal, recorrido de los sitios integrados al programa, entrega de insumos, entrega de documentos, y toda actividad requerida sobre el programa de recolección.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Los vehículos para supervisión en campo podrán sustituirse, siempre y cuando se realice la solicitud anticipada y el vehículo sustituto cumple con las características solicitadas en los alcances del servicio.
- En caso de que el vehículo sufra, de pérdida total, ya sea por robo o accidente, la empresa de administración y seguimiento deberá reponer la unidad a la brevedad.
- Los vehículos deberán presentarse en condiciones legales, físicas y mecánicas que mantengan la integridad de los usuarios y permitan cumplir con los programas de supervisión propios de "EL PROVEEDOR".
- Deberán contar con todos y cada uno de los documentos oficiales para circular, además de mantenerlos en buenas condiciones de operación.
- "EL PROVEEDOR" de la supervisión suministrará el equipo con herramienta mínima necesaria para su operación, así como los neumos, combustibles, lubricantes y el mantenimiento preventivo, correctivo y mayor.
- Los vehículos deberán estar asegurados con una póliza de seguro de cobertura por daños a terceros vigente durante el periodo de los trabajos a realizar.
- En caso de descompostura de alguno de los vehículos, "EL PROVEEDOR" deberá repararlo a la brevedad, considerando que, si se requiere para el mantenimiento más de 24 horas, tendrá que sustituir el vehículo por uno que cumpla con las condiciones solicitadas.
- Para los vehículos del "ÁREA REQUIRENTE" durante el periodo contractual deberá considerar el suministro de combustible para cada vehículo de 70 litros semanales.
- Los vehículos operados por el "ÁREA REQUIRENTE", las infracciones de tránsito son responsabilidad del conductor como pueden ser: (Ejemplo, no respetar el alto del semáforo, estacionarse en lugar prohibido, entre otras) estas deberán pagarlas el responsable del vehículo; caso contrario, es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" (Ejemplo, el vehículo arroja humo contaminante, la tarjeta de circulación esta vencida, entre otras) estas deberán pagarlas a "EL PROVEEDOR".
- "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá considerar las observaciones sobre mantenimientos que el personal operario de los vehículos exponga. Lo anterior para evitarlas deductivas y penas convencionales.

2. EQUIPOS DE COMPUTO

Para poder cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades solicitadas, tales como la elaboración y emisión de reportes, informes y gráficas, "EL PROVEEDOR" de la supervisión, al inicio de la relación contractual, presentará y acreditará la propiedad de los equipos que a continuación se mencionan:

- Una laptop con procesador AMD Ryzen 7 5700U, o similar, Memoria RAM de 16 GB, Unidad de estado sólido SSD de 512 GB, Pantalla de 15.6" con resolución FHD de 1920 x 1080 píxeles, tarjeta gráfica AMD Radeon, cámara (UH 720p con obturador de privacidad y micrófono de doble matriz, batería recargable de 38 Wh, Bluetooth inalámbrico 5.0. Este equipo deberá presentar preinstalado Windows 11 Home o superior, Office 2021 o superior y antivirus actual.
- Una impresora multifuncional de inyección de tinta a color con escáner.

Nota: Los equipos de cómputo y la impresora deberán estar disponibles durante el periodo del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 50856/LPMIS/004/2025

Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

3. EQUIPO DE COMUNICACIÓN EN CAMPO

- Cuatro equipos nuevos de comunicación digitales con las siguientes características de activación: minutos y megas ilimitados de telefonía, teniendo un plazo para la entrega de 10 días hábiles posteriores al inicio de la relación contractual, mismos que deberán considerarse en sus costos directos, el "ÁREA REQUERENTE" determinará la asignación del equipo de cada equipo de comunicación.

4. MATERIALES DIVERSOS, considerados a costo directo

- Mensualmente 1,000 juegos de impresiones (original y 3 copias autocopiables), correspondientes a los comprobantes del servicio para ser vendidos por "LOS PROVEEDORES" en cada sitio atendido. El "ÁREA REQUERENTE" indicará por escrito el tipo y la cantidad de impresión.
- Toner necesario para los equipos para el desarrollo de las actividades contratadas; asimismo, mensualmente un Toner nuevo, de acuerdo con las características que el "ÁREA REQUERENTE" indique.
- Mensualmente 1,500 hojas blancas tamaño carta para el archivo interno del "ÁREA REQUERENTE".
- Tornos de bitócoras nuevas, necesarias para la descarga de información de las actividades de "LOS PROVEEDORES" de recolección de acuerdo con la relación contractual; (Original y tres copias autocopiables).
- Suministro de 100 Cúbrebocas desechables tipo concha con triple cubierta de protección, 100 pares de guantes quirúrgicos de medida estándar, un gel antibacterial con alcohol de 1 litro y alcohol etílico 96° de 1 litro para el personal operativo que realiza recorridos en los establecimientos adscritos al programa de recolección.

2.2 Utilización de personal

El "PROVEEDOR" de administración y seguimiento deberá presentar la siguiente plantilla:

- 1 Profesionista "C": Grado de estudios: Licenciatura (Título y cédula profesional), ingeniera, Biólogo, Químico, o carrera a fin, como mínimo.
Actividades: Verificación y manejo en la separación adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, residuos tipo DRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalario y sólidos urbanos del tipo orgánico e inorgánico, asesoramiento, impartición de pláticas en sitios. Preparación en la elaboración de los informes solicitados. Cuando realice recorridos al interior de los sitios del programa, levantará un acta de verificación debidamente validada con firma y sello del establecimiento, los horarios de jornada y las frecuencias de servicio se podrán ajustar de acuerdo con las necesidades del "ÁREA REQUERENTE".

Nota: Las actividades son enunciativas mas no limitativas.

- 1 Técnico "C": Preparatoria concluida o equivalente, como mínimo.
Actividades: Realizará recorridos en rutas (servicio) diurnas de recolección de inicio a término de esta y verificará las descargas de residuos en el sitio de disposición final, levantará actas de verificación, entrega de insumos y documentación y toda actividad referente al programa de recolección.

Nota: Las actividades son enunciativas mas no limitativas.

- El "ÁREA REQUERENTE" al iniciar la relación contractual asignará a "EL PROVEEDOR" de la supervisión, dentro de sus instalaciones un espacio (área de trabajo), para llevar a cabo una mejor coordinación, manejo documental y control del personal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL FEDERAL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- El personal responsable que determina "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá estar localizable las 24 horas, para la atención oportuna de cualquier emergencia que se llegare a presentar.

Equipo de protección solicitado para el personal de "EL PROVEEDOR".

El personal operativo de "EL PROVEEDOR" de la supervisión, deberán portar el siguiente equipo de protección durante la prestación del servicio:

- Chaleco de supervisión con logotipo.
- Cubre bocas desechables.
- Guantes de cirujano desechables.

Todo elemento adscrito a la plantilla de "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá a diario portar su gafete de identificación.

2.4 Responsabilidades

1. Toda la información que se genere con motivo de este servicio será propiedad del "ÁREA REQUERENTE", por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin la previa autorización de ésta, sin afectar la operación del servicio.
2. "EL PROVEEDOR" de recolección deberá contar con póliza de seguro vigente contra daños a terceros que cubra el periodo de la duración de la prestación del servicio para cubrir cualquier siniestro que se suscite.
3. Sujétarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

2.5 Número de contacto

Al inicio de la relación contractual "EL PROVEEDOR" deberá presentar la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

- Contacto (nombre completo)
- Teléfono
- Correo electrónico

2.6 Documentación

Al dar inicio la relación contractual, deberán presentar mediante oficio la siguiente documentación al "ÁREA REQUERENTE", teniendo un plazo de diez días hábiles, en el entendido de que el incumplimiento será penalizado conforme se señala en estos alcances:

- a. Relación del parque vehicular propuesto.
- b. Acreditación de la propiedad de los vehículos.
- c. Copia de la póliza del seguro vigente de cada vehículo, (actualizar la póliza durante la vigencia del contrato cuando este).
- d. Escrito que soporte que el personal conoce los alcances del servicio sobre el manejo de los diferentes tipos de residuos de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas establecidas.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/ PMS/001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Resúmenes de personal incluyendo el curriculum vitae actualizado de cada elemento;

Capítulo 3 Responsabilidades del Prestador de Servicio

3.1 Relación Laboral

- Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de la supervisión la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente (accidente de servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc. de tal manera que el área requirente y por ende el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".
- Queda estrictamente prohibido que "EL PROVEEDOR" de la recolección realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
- Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" de la supervisión tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia; de presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones, de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.
- Los vehículos debe identificarse, así como transitar despacio y con cuidado en el interior de los sitios atendidos, haciendo el menor ruido posible, sin tocar el claxon, no deberá confrontarse con los usuarios, deberá respetar el reglamento de tránsito y presentar la plantilla de personal contratada para realizar "LOS SERVICIOS", portando el equipo de protección solicitada en el "ANEXO 1", cualquier incidencia deberán reportarla en el espacio de observaciones del comprobante de servicio siendo el texto corto, legible y conciso.
- Deberá sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable, así como a las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

3.2 Calidad del Servicio

- "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberán conocer y verificar constantemente en campo que "LOS SERVICIOS" se cumplan de acuerdo con los alcances del contrato, de no ser así deberá de informar por escrito al "ÁREA REQUIRENTE" cualquier situación que se presente y afecte la calidad del servicio contratado.
- "EL PROVEEDOR" de la supervisión verificarán "LOS SERVICIOS" de recolección de manera aleatoria. Sin embargo, cuando el "ÁREA REQUIRENTE", juzgue conveniente tener que verificar sitio por sitio a todo un servicio (ruta) o/o servicio (vía), se tendrá que hacer por el tiempo que esta determine. Asimismo, una vez interceptando al particular recolector se levantará el reporté de la unidad (lista de chequeo), verificando que cumpla, con las condiciones mínimas solicitadas en los alcances del contrato. Cabe aclarar, que la lista de chequeo levantada al recolector se podrá realizar al término del servicio (ruta) cuando por alguna razón justificable sobre el recorrido no se interceptó al recolector.
- "EL PROVEEDOR" de la supervisión realizarán recorridos por las estancias de las áreas internas de los establecimientos e impartir asesorías para evaluar el comportamiento relacionado con el manejo adecuado de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios y residuos sólidos urbanos del tipo orgánico e inorgánico, así como la utilización de los insumos suministrados, registrando sus acciones, en acta de verificación, que contengan la fecha, horario y descripción de las actividades realizadas, sus alcances y recomendaciones, además la firma y sello de validación por parte del directivo del establecimiento atendido.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/SJ004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

4. "EL PROVEEDOR" de la supervisión apoyara físicamente cuando se requiera de la identificación de los residuos peligrosos biológico infecciosos y residuos tipo CRIT, de manejo especial no peligrosos hospitalarios y residuos sólidos del tipo orgánico e inorgánico, o se requiera de un informe técnico, operativo, relacionado al manejo de los residuos o directamente al programa de recolección, ya sea porque lo solicite alguna institución o por alguna contingencia.
5. Cuando el camión recolector de los residuos de manejo especial detecte mezclas con residuos peligrosos biológico-infecciosos, los residuos no serán recolectados cuando esto suceda "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá acudir inmediatamente al siguiente día hábil, para darle el seguimiento conducente ante las autoridades del sitio y analice la situación presentada, emitiendo un acta de verificación acompañado de fotografías durante el mismo día con los resultados, conclusiones y propuesta de acciones correctivas.
6. "EL PROVEEDOR" de la supervisión que detecte mezcla de residuos al momento de recolectar los residuos del tipo orgánico e inorgánico, deberá la primera ocasión de hablar en el establecimiento exhortándolos a cumplir con la segregación, de continuar con el incumplimiento en la segunda ocasión se levantará una acta de verificación donde se registrarán los hechos, aclarando que de manera verbal ya habrán sido notificados por tener una mala segregación, y finalmente en la tercera ocasión que se detecten mezclas se suspenderá el servicio de manera temporal hasta formalizar acuerdos para minimizar la mezcla de residuos. Es importante considerar bajo un buen criterio, que de ser posible y considerando el tipo de mezcla y la afectación del programa, se podrá desde la primera ocasión suspender el servicio de recolección, quedando separado con el acta de verificación, acompañada de fotografías que sirvan referencia a lo acaecido.
7. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá presentar un reporte verbal diario al "ÁREA REQUERENTE" que contenga las actividades desarrolladas, las observaciones o recomendaciones pertinentes para mejorar la calidad de "LOS SERVICIOS".
8. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá presentar al "ÁREA REQUERENTE" los siguientes servicios mensuales en forma impresa y digital, en el entendido de que todos los servicios mensuales que se generen con motivo de "LOS SERVICIOS" deberán entregarse de como a continuación se detalla.
 - a. INFORME DE INSUMOS: Este servicio mensual deberá contener las cantidades de insumos entregados a través del servicio (ruta) de recolección (RPI). Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
 - b. RESUMEN DE VISITAS DE ASesorAMIENTO: Se entregará un informe mensual al "ÁREA REQUERENTE", informando de manera resumida los acontecimientos más relevantes durante las visitas a cada uno de los sitios. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
 - c. INFORME TÉCNICO – ESTADÍSTICO: contendrá los siguientes informes mensuales sobre el programa de recolección especializada:
 1. Generación de residuos por tipo, servicio (ruta) y sitio generador: la clave de la servicio (ruta) el nombre de "EL PROVEEDOR" de recolección; dicho informe deberá estar representado en un cuadro sinóptico señalando los sitios de atención la generación en: kilogramos o toneladas del mes anterior, kilogramos o toneladas del mes actual, el % de variación y el promedio de kilogramos o toneladas generados por día y totales de ruta (servicio); además en diagrama de barras por cada servicio (ruta) atendida señalando los porcentajes de atención. Además, se deberá reflejar un acumulado de generación por mes y por sitio. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/MS/0114/0118
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

- Concentrado de recolección (por sitio, servicio (ruta) y tipo de residuo); conteniendo el nombre de "EL PROVEEDOR" de recolección, señalando el servicio (ruta) correspondiente y los volúmenes recolectados por día (kilogramos o toneladas y contenedores) y totales por sitio y servicio (ruta). Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- d. INFORME FÍSICO – FINANCIERO; deberá contener la siguiente información:
 - El resumen de "LOS SERVICIOS", en un cuadro sinóptico, deberá mensualmente contener el tipo de servicio, el número de contrato, nombre de "EL PROVEEDOR" según sea el caso y en forma comparativa los montos totales contratados, ejercidos y cancelados, además un desglose de los montos por mes de lo ejercido y al final el gran total; agrupados en partidas presupuestales por cada año fiscal. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
 - Curva estadística; una por cada contrato, señalando los importes ejercidos por periodo contra ejercido por servicio, por parte de facturación y lo programado, señalando los saldos disponibles, o en su caso, el porcentual necesario para concluir el año calendario de los servicios. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- e. INFORME DE AVANCE FÍSICO; Dicho servicio mensual deberá contener toneladas recolectadas durante el periodo por tipo de residuo recolectado. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- f. CONSTANCIA DEL SERVICIO; Deberá estar dirigida al director de cada establecimiento atendido, quien deberá validarla. Este documento deberá señalar por cada día atendido, las frecuencias de recolección, los volúmenes recolectados y tipo de residuos recolectados y un acumulado mensual del ejercicio o en su caso, el periodo correspondiente, así como las cantidades mensuales de insumos entregados por tipo y medida. Este informe deberá entregarse mensual a más tardar a seis días posteriores al fin de cada mes.
- g. Se entregará un informe anual de las áreas de servicio de cada uno de los establecimientos del programa, considerando fotografía del almacenamiento temporal de los residuos donde se opere el total de contenedores instalados, fotografía de la fachada del establecimiento, insumos proporcionados, generación de residuos y registrando las condiciones generales en las que se encuentra cada sitio; a más tardar diez días posteriores al término del periodo contractual.

3.3 Responsabilidad del servicio

1. En todo momento, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todas las normas oficiales, leyes, reglamentos y acuerdos ambientales locales y federales, de manera ejemplificativa, más no limitativa: Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005 y las que anulen.

3.4 Daños a instalaciones

1. En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México (municipal) a "EL PROVEEDOR", se compromete a reparar el daño a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE"; así mismo, en caso de ser necesario cubrirá el deducible correspondiente.

3.5 Responsabilidad de daño o siniestro



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/9/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1. Todos los daños y perjuicios que ocasionen los vehículos o el personal de "EL PROVEEDOR" de recolección en los establecimientos, personas o bienes muebles, será responsabilidad única y exclusiva de "EL PROVEEDOR" y deberá cubrir en forma inmediata el pago de los daños y perjuicios, dejando a salvo al "ÁREA REQUIRENTE" y sus funcionarios de cualquier reclamación.

Capítulo 4 Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

1. "EL PROVEEDOR" de recolección, deberá enviar los días viernes a las oficinas del "ÁREA REQUIRENTE", un representante a más tardar a las 10:00 horas, con "EL PROVEEDOR" de la supervisión para conciliar los servicios que se realizaron y recibir los comprobantes de servicio para las próximas recolecciones, así como indicaciones operativas, y dar solución a cualquier contingencia que ocurra durante "LOS SERVICIOS".

4.2 Precios Unitarios

1. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio de "LOS SERVICIOS".

4.3 Proceso de Facturación

"EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá elaborar y entregar al "ÁREA REQUIRENTE", en forma anexa a las prefecturas de "LOS SERVICIOS", un resumen del concentrado general de los resultados por ruta (servicio), dicho documento deberá elaborarse en los periodos de corte de facturación, anotando "LOS SERVICIOS" verificados, con base en los reportes operativos diarios.

La(s) factura(s) para trámite de pago se presentará en el "ÁREA REQUIRENTE", la(s) que(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte del "ÁREA REQUIRENTE".

La(s) factura(s) deben ser validadas por el "ÁREA REQUIRENTE", con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionará conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios. Los cortes para efectos de facturación de "LOS SERVICIOS" creditados se realizarán del 1° al 30 o 31 según corresponda cada mes.

Para el trámite de pago correspondiente de los trabajos realizados, es indispensable anexar a la(s) factura(s) los concentrados mensuales que reporten la ejecución del servicio, mismos que deberán estar validados por el "ÁREA REQUIRENTE" y "EL PROVEEDOR" de la supervisión.

Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SC/SE/LP/N/5/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
12. GENERAL			
Cumplir con el 100 % de la atención del servicio	1. No cumplir con el 100 % de la atención del servicio.	-	Pena convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización
Documentación.	2. Cuando no haga la entrega de la documentación solicitada en los Alcances, en los primeros 10 días de inicio del contrato, se aplicará.		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por día de atraso.
13. PLANTILLA DE PERSONAL			
Cumplir con la plantilla de personal	b) Por la falta de algún elemento que conforma la plantilla del personal, aplica.	Se aplica desglose de precio unitario, por cada elemento faltante que conforme la plantilla.	
Cumplir con el perfil académico solicitado y su soporte documental.	c) En caso de no cumplir con el perfil académico solicitado, para cada uno de los integrantes de la plantilla o se detecte que presentaron documentación apócrifa, o se sorprenda realizando acciones ajenas para las que fue contratado el personal, aplica.		Pena convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización y la sustitución del personal en las próximas 48 horas.
14. RELACIONADO CON LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
Entregar los informes mensuales y constancias mensuales deberá entregarlos de acuerdo en las estipulado en el capítulo V.	a) Los Informes mensuales y constancias mensuales deberá entregarlos de acuerdo en los estipulado en el capítulo V, por retraso en la entrega de cualquiera de estos, aplica por cada día de retraso.		Pena convencional de 3 Unidades de Medida y Actualización.
Cumplir con la veracidad de los informes	b) Los concentrados, constancias y todo tipo de informe mensual que "EL PROVEEDOR" de administración y seguimiento presente deberán ser veraces, claros y confiables, conteniendo la información solicitada en estos alcances, en caso de no contar con estas características, aplicará.		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización, cada vez que ocurra.
15. RELACIONADO CON LA BITÁCORA DE CAMPO			



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPN/SJ/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Registrar y salvaguardar las bitácoras generadas por el servicio	a) "EL PROVEEDOR" de administración y seguimiento deberá registrar las actividades verificadas y firmar las notas de bitácora a más tardar durante el siguiente día hábil y no retrasar por más de 24 horas su registro. Así mismo no podrán salir los tomos del área operativa en caso de incumplimiento, por cada bitácora aplica.		Pena convencional y Unidades de Medida y Actualización
Cuidar que las anotaciones en bitácora estén libres de enmendar, tachar o borrar	b) Cuando se presenten errores en las anotaciones de las notas de bitácoras, estas no se deberán enmendar, tachar o borrar, en todo caso, se procederá inmediatamente a señalar la aclaración pertinente en otra nota de bitácora, haciendo referencia en todos los casos del número de nota que se va a aclarar. Cuando no se proceda de esta forma y se detecte enmendadura, tachadura o borrón, por cada tomo detectado aplica.		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.
Entrega de bitácoras nuevas	c) "EL PROVEEDOR" de administración y seguimiento deberá entregar bitácoras de campo nuevas al "ÁREA REQUIRENTE" en caso de incumplimiento por tomo aplicará.		Pena convencional de 1 Unidad de Medida y Actualización.
16. RELACIONADO CON LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS			
Verificar la documentación antes de la validación	a) Cuando el verificador valide documentos de control que contengan falsedad, errores u omisiones. Así como omitir cualquier deductiva o pena convencional aplicará.		Pena convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización. Cada vez que ocurra y en caso de reincidencia se pedirá la sustitución del personal responsable.
Incumplimiento de instrucciones	b) Por no acatar las instrucciones o las disposiciones operativas al "ÁREA REQUIRENTE", aplica.		Pena convencional de 8 Unidades de Medida y Actualización.
17. VEHÍCULOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y MATERIALES DIVERSOS			
Cumplir con el vehículo	c) Cuando el vehículo no salga a laborar por cualquier causa	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante	



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. /SORSEAL/PN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Dotar de combustible suficientes a las unidades operables.	d) Cuando el vehículo sege a supervisión de rutas (servicio) y se queda durante la jornada sin combustible aplica.	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Cumplir con el equipo de control satelital (GPS).	e) Si las unidades no cuentan físicamente y en condiciones óptimas de operación con el equipo de control satelital (GPS).		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 15 Unidad de Medida y Actualización, por cada día que no se encuentra en operación el equipo GPS. En caso de transcurrir más de 10 días de operación conforme a programa, sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la pena convencional por incumplimiento con el programa diario establecido.
Cumplir con los equipos de radiocomunicación solicitados en los tiempos establecidos.	f) Los equipos de radiocomunicación deberán presentarse nuevos bajo las condiciones solicitadas, por incumplimiento de cada equipo y por día aplica.	Se aplica desglose de precio unitario, por cada equipo faltante.	
Cumplir con los insumos y materiales solicitados en los tiempos establecidos.	g) Cuando carezca de alguno de los consumibles, como tóner de impresión, incluyendo las hojas blancas de papel o cualquier otro material que no permita continuar con las actividades del programa, aplica.	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Cumplir con los equipos de cómputo, insumos y materiales solicitados en los tiempos establecidos.	h) Cuando no cuente con el equipo de cómputo solicitado, carezca de alguno de los consumibles, como tóner de impresión, incluyendo las hojas blancas de papel o cualquier otro material que no permita continuar con las actividades del programa aplica.		Pena convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización cada que se detecte.
18. NORMATIVIDAD LABORAL			
Cumplir con las actividades asignadas conforme al presente contrato.	n) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Presentarse a realizar el servicio, sólo el personal contratado.	f) En caso de que el personal operativo lleve acompañantes ajenos durante el desarrollo de sus actividades.	"EL PROVEEDOR" se le aplicara una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificara por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
Presentarse y ejecutar el servicio libre de sustancias tóxicas, drogas o cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	g) En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	"EL PROVEEDOR" se le aplicara una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificara por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Respetar y comportarse de manera ética así como, con el equipo e instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	h) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien inmueble del Gobierno de la Ciudad de México.	"EL PROVEEDOR" se le aplicara una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.



2025
AÑO DE
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN LA
TENECHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DEL MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 5065E/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL".

ANEXO 1
PARTIDA 24

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
24	Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos.	
	24.1 Actividades administrativas y supervisión	Servicio
	Incluye: Plantilla de personal, 2 vehículos tipo sedán motor a gasolina de 90 hp como mínimo, modelo 2015 o más reciente con capacidad de 5 pasajeros, equipos de computación e impresión, así como la activación de 4 equipos de comunicación; combustible, lubricantes, llantas para su operación, mantenimiento y seguro.	

ANEXO I

"TECNICO"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos".

Periodo de Ejecución

Del 16 de febrero al 30 de junio de 2025

INDICE

Capítulo 1
Datos Generales



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA INDEPENDENCIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

'PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL'

1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del contrato
1.6	Verificación del servicio
1.7	Horario de Actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del contrato
Capítulo 2	
Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos y otros materiales
2.3	Utilización de personal
2.4	Responsabilidades
2.5	Número de contacto
2.6	Documentación
Capítulo 3	
Responsabilidades del prestador de servicio	
3.1	Responsabilidad Laboral
3.2	Calidad del servicio
3.3	Responsabilidad del servicio
3.4	Daños a instalaciones
3.5	Responsabilidad en daño o siniestro
Capítulo 4	
Condiciones de Pago	
4.1	Conciliación de actividades
4.2	Precios unitarios
4.3	Proceso de facturación
Capítulo 5	
Penas convencionales y deductivas	
5.1	Penas convencionales y Deductivas

Capítulo 1
Datos Generales



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSEA/PNS/DGAF/0015
Relativa a la contratación del servicio de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSTADO, TRÁSTADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta diverso equipamiento urbano donde se generan residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), residuos peligrosos tipo CRT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios (RME) y sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos; por lo que se requiere de la prestación del servicio de recolección especializada en cumplimiento a las disposiciones jurídicas:

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su reglamento
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
- Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011
- Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y su Reglamento
- Ley de Economía Circular de la Ciudad de México
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013
- Así como la demás normatividad aplicable y vigente.

Fu lo antes descrito, Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos con la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Deseños Especiales llevan a cabo la contratación mediante terceros para la "Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos peligrosos biológico - infecciosos".

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la verificación, control, seguimiento y validación de los diferentes servicios operativos requeridos dentro del programa de recolección especializada, así como el seguimiento de los contratos, verificación de la separación de los residuos en cumplimiento a la normatividad vigente, la impartición de pláticas de asesoramiento para la separación de residuos, así como recorridos en cada una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México).

1.3 Servicio a contratar

"Prestación del servicio de administración y seguimiento de los contratos operativos del programa de recolección especializada, procesamiento de la información técnica, administrativa, financiera y asesoramiento sobre el manejo de los residuos"

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DEL DESARROLLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSEALPN/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Se realizará la verificación y supervisión de la ejecución de todos y cada uno de los sitios que se encuentran adscritos al programa de recolección especializada, mismos que la ubicación se establece en los urbanos y términos de cada uno de los servicios contratados.

1.5 Verificación del contrato

"LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD" designa al Titular de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "EL SERVICIO" contratado, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO", será responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones del servicio solicitado conforme al "ANEXO".

1.6 Verificación de los servicios

"LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD" a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos mediante la Subdirección de Disposición Final y la Jefatura de Unidad Departamental de Desechos Especiales "ÁREA REQUERENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

1.7 Horario de actividades

El servicio de supervisión deberá contar con personal que cubra la jornada de recolección, traslado y disposición final de los RPBI, CRIT, RME y residuos sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos, así como los demás servicios asignados por el "ÁREA REQUERENTE".

1.8 Unidad de medida de pago

La unidad de medida para pago será "Servicio".

El "ÁREA REQUERENTE" únicamente acreditará para trámite de pago el servicio realizado y reportado con los documentos de control debidamente validados.

1.9 Vigencia del Contrato

Periodo de ejecución del servicio: Del 15 de febrero al 30 de junio de 2025

Capítulo 2

Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA-PM/6/001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCIONADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1. EL "ÁREA REQUERENTE" con "EL PROVEEDOR" de la supervisión llevará a cabo el seguimiento presupuestal y estadístico con motivo del ejercicio del contrato y será el encargado de validar o aplicar las penas convencionales a "EL SERVIDOR" de conformidad con los preceptos establecidos en estos alcances y como medida preventiva para evitar reincidencias en los incumplimientos con el propósito de asegurar la prestación del servicio y mantener una calidad óptima del mismo, se penalizarán todos los incumplimientos o cuando el servicio no se preste a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE"
2. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá verificar "LOS SERVICIOS" contratado, se cuentan con los vehículos y equipos autorizados en el proceso de contratación, el "ÁREA REQUERENTE", podrá otorgar la autorización para utilizar vehículos sustitutos, a solicitud expresa de "LOS PROVEEDORES", debiendo enviar la documentación requerida solicitada en los presentes alcances del servicio, una vez revisados los documentos y verificado que el vehículo físicamente cumpla con los requisitos, se dará la autorización por escrito. En el entendido de que podrán utilizar el o los vehículos sustitutos autorizados las veces que sea requerido para dar el servicio. Solo como medida emergente podrán utilizar vehículos que al momento de la emergencia no se encuentren autorizados siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en los Alcances y Penas Convencionales.
3. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá contar con personal Profesionalista "C" y Técnico "C" que acredite mediante currículum el perfil académico, teniendo conocimiento en el manejo de los residuos conforme a las Leyes, Reglamentos y Normas Jurídicas aplicables, con el propósito prevenir mezclas que dañen a la salud pública y al medio ambiente y disminuir los volúmenes de generación, coadyuvando darán asesorías de capacitación, para que el personal generador involucrado identifique el tipo de residuo para su separación.
4. "EL PROVEEDOR" de la supervisión diseñará tres tipos de conferencias de capacitación sobre el manejo y la identificación de los residuos: una sobre residuos peligrosos biológico - infecciosos y de manejo especial no peligrosos hospitalarios; la segunda sobre el programa de separación de los residuos sólidos del tipo orgánico e inorgánico y la tercera sobre residuos peligrosos tipo CRIT, el diseño de las asesorías deberá realizarse conforme a las leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la materia que incidan en este instrumento; al inicio del contrato tendrá un plazo de 15 días hábiles para presentar a revisión sus propuestas de cada una de las conferencias de capacitación.
5. Para la ejecución de las actividades programadas de verificación y/o supervisión, "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá apearse a las instrucciones del "ÁREA REQUERENTE".
6. "EL PROVEEDOR" de la supervisión realizará las capacitaciones y/o asesorías para concientizar al personal generador sobre la segregación de los residuos deberán diseñarse tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - Exposiciones cortas de 30 a 40 minutos (utilizando un sistema electrónico).
 - Dar mayor énfasis en las actividades de identificación y separación de los residuos.
 - Contenido relativo a los aspectos de separación y manejo, conforme a la normatividad vigente en la materia.
 - Obligaciones y responsabilidades de los generadores (instrumentación de planes de manejo de residuos sólidos, uso de vitacora, etc.).





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y LA FORTALECIMIENTO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPMS/DO/1025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LÍDOS (RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULVICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL)"

- Orientación sobre cuáles son las autoridades vinculadas con la gestión de los residuos. (normativas de inspección y vigilancia, etc.).
 - Aspectos logísticos, incluyendo los servicios principales que presta el "ÁREA REQUIRENTE" (normas de operación, etc.).
 - Cuestiones operativas para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y los residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios residuos peligrosos tipo CRIT, así como residuos orgánicos e inorgánicos.
 - Prevención de riesgos, seguridad e higiene en el manejo de residuos peligrosos
 - Preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo, relacionados con seguridad e higiene.
 - Deberá impartir el asesoramiento, considerando el nivel personal académico del receptor.
7. El "ÁREA REQUIRENTE" evaluará el material propuesto para la impartición del asesoramiento, solicitando las adecuaciones que considere conveniente. Asimismo, que el personal cumpla con el perfil solicitado como sol: seguridad, conocimiento del tema, facilidad de palabra, técnicas de motivación y sensibilización a los participantes.
 8. Referente al programa de separación de residuos de requerirse algún asesoramiento se apoyarán con material didáctico como son presentaciones en formatos JPG y Power Point; para dictar las conferencias deberán utilizar lenguajes coloquiales, y otras técnicas que capten la atención, el interés y la participación de los asistentes, incluso deberán utilizar ejemplos prácticos, anécdotas y vivencias personales de los ponentes.
 9. En cada establecimiento donde "EL PROVEEDOR" de la supervisión realizará recorridos de verificación sobre el manejo de los residuos, deberán evaluar al sitio, levantar acta de verificación, misma que deberá incluirse en el informe mensual al "ÁREA REQUIRENTE", informando de manera resumida los acontecimientos más relevantes durante las visitas a cada uno de los sitios. En el entendido, que deberá mencionar sus conclusiones, y propuestas de acciones correctivas para una mejor segregación.
 10. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá elaborar un acta de verificación en cada recorrido y/a visita al sitio; firmando el personal involucrado, entregará a cada uno de estos, copia de la misma, cuando sea solicitada por el "ÁREA REQUIRENTE".
 11. "EL PROVEEDOR" de la supervisión se presentará a diario con el "ÁREA REQUIRENTE" a recibir instrucciones para salir a campo.
 12. Al finalizar la relación contractual deberán entregar al "ÁREA REQUIRENTE" una USB con todos los formatos utilizados, así como toda la información técnica estadística, física-financiera, de avance físico y bitácoras generadas durante el periodo contratado, así como toda la información generada, esta será durante los diez días posteriores al término de contrato.

2.2 Utilización de vehículos y otros materiales

Los vehículos deberán de contar con equipo de rastreo satelital (GPS) para su transmisión al centro control y monitoreo que establece el "ÁREA REQUIRENTE", el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Batería interna de respaldo



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. S01SEAL-PM/570/04/2025
Relativa a la contratación de la prestación de los

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Geocercas
- Resistencia al agua salpicada
- Comunicación GPS
- Comunicación SMS
- Energía de entrada: CC 12V - 24V
- Antena GPS interna
- Sensor de movimiento interno
- Entradas digitales
- Salidas digitales
- Entrada de Ignición
- Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo "EL PROVEEDOR" deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la relación contractual.

1. VEHICULOS:

- 02 (dos) vehículos serán para apoyo de las actividades del "ÁREA REQUERENTE" (sin chofer) que se lleva a cabo en la recolección de los residuos en establecimientos como unidades médicas, centros de readaptación social, centros de asistencia e integración social, centros de atención y cuidado infantil, deportivos, escuelas y oficinas, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de México, deben ser considerados en costo directo.
- Los vehículos serán utilizados para el traslado de su personal, recorrido de los sitios integrados al programa, entrega de insumos, entrega de documentos, y toda actividad requerida sobre el programa de recolección.
- Los vehículos para supervisión en campo podrán sustituirse, siempre y cuando se realice la solicitud anticipada y el vehículo sustituto cumpla con las características solicitadas en los alcances del servicio.
- En caso de que el vehículo sufra, de pérdida total, ya sea por robo o accidente, la empresa de administración y seguimiento deberá reponer la unidad a la brevedad.
- Los vehículos deberán presentarse en condiciones legales, físicas y mecánicas que mantengan la integridad de los usuarios y permitan cumplir con los programas de supervisión propios de "EL PROVEEDOR"
- Deberán contar con todos y cada uno de los documentos oficiales para circular, además de mantenerlos en buenas condiciones de operación.
- "EL PROVEEDOR" de la supervisión suministrará el equipo con herramienta mínima necesaria para su operación, así como los insumos, combustibles, lubricantes y el mantenimiento preventivo, correctivo y mayor.

[Firma manuscrita]



2025
AÑO DE
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL Y UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PN/5004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSMADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Los vehículos deberán estar asegurados con una póliza de cobertura amplia como mínimo, dicha póliza deberá estar vigente durante el periodo de los trabajos a realizar
- En caso de descompostura de alguno de los vehículos, "EL PROVEEDOR" deberá repararlo a la brevedad, considerando que, si se requiere para el mantenimiento más de 24 horas, tendrá que sustituir el vehículo por uno que cumpla con las condiciones solicitadas.
- Para los vehículos del "ÁREA REQUERENTE" durante el periodo contractual deberá considerar el suministro de combustible para cada vehículo de **70 litros semanales**.
- Los vehículos operados por el "ÁREA REQUERENTE", las infracciones de tránsito son responsabilidad del conductor como pueden ser (Ejemplo, no respetar el alto del semáforo, estacionarse en lugar prohibido, entre otras) estas deberán pagarlas el responsable del vehículo, caso contrario, es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" (Ejemplo, el vehículo arroja humo contaminante, la tarjeta de circulación esta vencida, entre otras) estas deberán pagarlas a "EL PROVEEDOR"
- "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá considerar las observaciones sobre mantenimientos que el personal operario de los vehículos exponga. Lo anterior para evitarse deductivas y penas convencionales.

2. EQUIPOS DE COMPUTO

Para poder cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades solicitadas, tales como la elaboración y emisión de reportes, informes y gráficas, "EL PROVEEDOR" de la supervisión, al inicio de la relación contractual, presentar y acreditar la propiedad de los equipos que a continuación se mencionan:

- Una laptop con procesador AMD Ryzen 7 5700U, o similar, Memoria RAM de 16 GB. Unidad de estado sólido SSD de 512 GB, Pantalla de 15.6" con resolución FHD de 1920 x 1080 píxeles, tarjeta gráfica AMD Radeon, cámara DH 720p con obturador de privacidad y micrófono de doble matriz, batería recargable de 38 Wh, bluetooth inalámbrico 5.0. Este equipo deberá presentar preinstalado Windows 11 Home o superior, Office 2021 o superior y antivirus actual.
- Una impresora multifuncional de inyección de tinta a color con escáner.

Nota: Los equipos de cómputo y la impresora deberán estar disponibles durante el periodo del contrato.

3. EQUIPO DE COMUNICACIÓN EN CAMPO

- Cuatro equipos nuevos de comunicación digitales con las siguientes características de activación: minutos y megas ilimitados de telefonía, teniendo un plazo para la entrega de 10 días hábiles posteriores al inicio de la relación contractual, mismos que deberán considerar en sus costos directos; el "ÁREA REQUERENTE" determinará la asignación del usuario de cada equipo de comunicación.

4. MATERIALES DIVERSOS, considerados a costo directo



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOSESA/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Manualmente 1,000 juegos de impresiones (original y 3 copias autocalcables), correspondientes a los comprobantes del servicio para ser llenados por "LOS PROVEEDORES" en cada sitio atendido. El "ÁREA REQUIRENTE" indicará por oficio el tipo y la cantidad de impresión.
- Tóner necesario para los equipos para el desarrollo de las actividades contratadas; asimismo, mensualmente un Tóner nuevo, de acuerdo con las características que el "ÁREA REQUIRENTE" incluya.
- Mensualmente 1,500 hojas blancas tamaño carta para el archivo interno del "ÁREA REQUIRENTE"
- Tomos de bitácoras nuevas, necesarias para la descarga de información de las actividades de "LOS PROVEEDORES" de recolección de acuerdo con la relación contractual; (Original y tres copias autocalcables).
- Suministro de 100 cubre bocas desechables tipo concha con triple cubierta de protección, 100 pares de guantes quirúrgicos de medida estándar, un gal antibacterial con alcohol de 1 litro y alcohol etílico 96° de 1 litro para el personal operativo que realiza recorridos en los establecimientos adscritos al programa de recolección.

2.2 Utilización de personal

"EL PROVEEDOR" de administración y seguimiento deberá presentar la siguiente plantilla:

- **1 Profesionista "C":** Grado de estudios: Licenciatura (titulado y cédula profesional), Ingeniero, Biólogo, Químico, o carrera a fin, como mínimo.
Actividades: Verificación y manejo en la separación adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, residuos tipo CRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalario y sólidos urbanos del tipo orgánico e inorgánico, asesoramiento, impartición de pláticas en sitios. Preparación en la elaboración de los informes solicitados. Cuando realice recorridos al interior de los sitios del programa, levantará un acta de verificación debidamente validada con firma y sello del establecimiento, los horarios de jornada y las frecuencias de servicio se podrán ajustar de acuerdo con las necesidades del "ÁREA REQUIRENTE".

Nota: Las actividades son enunciativas mas no limitativas.

- **1 Técnico "C":** Preparatoria concluida o equivalente, como mínimo.
Actividades: Realizará recorridos en rutas (servicio) diurnas de recolección de inicio a término de estas y verificará las descargas de residuos en el sitio de disposición final, levantará actas de verificación, entrega de insumos y documentación y toda actividad referente al programa de recolección

Nota: Las actividades son enunciativas mas no limitativas.

- El "ÁREA REQUIRENTE" al iniciar la relación contractual asignará a "EL PROVEEDOR" de la supervisión, dentro de sus instalaciones un espacio (área de trabajo), para llevar a cabo una mejor coordinación, manejo documental y control del personal.
- El personal responsable que determine "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá estar localizable las 24 horas, para la atención oportuna de cualquier emergencia que se llegara a presentar.

Equipo de protección solicitado para el personal de "EL PROVEEDOR".



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El personal operativo de "EL PROVEEDOR" de la supervisión, deberán portar el siguiente equipo de protección durante la prestación del servicio:

- Chaleco de supervisión con logotipo.
- Cubra bocas desechables.
- Guantes de cirujano desechables.

Todo elemento adscrito a la plantilla de "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá a diario portar su gafete de identificación.

2.4 Responsabilidades

1. Toda la información que se genere con motivo de este servicio será propiedad del "ÁREA REQUERENTE", por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin la previa autorización de ésta, sin afecta la operación del servicio.
2. "EL PROVEEDOR" de recolección deberá contar con póliza de seguro vigente contra daños a terceros que cubra el periodo de la duración de la prestación del servicio, para cubrir cualquier siniestro que se suscite.
3. Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

2.5 Número de contacto

Al inicio de la relación contractual "EL PROVEEDOR" deberá presentar la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

- Contacto (nombre completo)
- Teléfono
- Correo electrónico

2.6 Documentación

Al dar inicio la relación contractual, deberán presentar mediante oficio la siguiente documentación al "ÁREA REQUERENTE", teniendo un plazo de diez días hábiles, en el entendido de que el incumplimiento será penalizado conforme se señala en estos alcances:

- a. Relación del parque vehicular propuesto
- b. Acreditación de la propiedad de los vehículos
- c. Copia de la póliza del seguro vigente de cada vehículo, (actualizar la póliza si durante la vigencia del contrato vence esta)
- d. Escrito que soporte que el personal conoce los alcances del servicio sobre el manejo de los diferentes tipos de residuos de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas establecidas
- e. Plantilla de personal incluyendo el curriculum vitae actualizado de cada elemento.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPN/810/14/7025
Relativa a la contratación de los prestados de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 3 Responsabilidades del Prestador de Servicio

3.1 Relación Laboral

1. Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de la supervisión la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera de servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc. de tal manera que el Área requirente y por ende el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".
2. Queda estrictamente prohibido que "EL PROVEEDOR" de la recolección realice pago alguno o mancebo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
3. Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" de la supervisión tendrá estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de su horario de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia; de presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelva a ingresar a las instalaciones, de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.
4. Los vehículos debe identificarse; así como transitar despacio y con cuidado en el interior de las zonas atendidas haciendo el menor ruido posible, sin tocar el claxon, no deberá confrontarse con los usuarios; deberá respetar al reglamento de tránsito y presentar la plamilla de personal contratada para realizar "LOS SERVICIOS", montando el equipo de protección solicitado en el "ANEXO 1"; cualquier incidencia deberán reportarla en el espacio de observaciones del comprobante de servicio, siendo el texto corto, legible y conciso.
5. Deberá sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social y Legislación Federal y Local aplicable, así como a las que resulten aplicables en materia de tránsito y de transportes.

3.2 Calidad del Servicio

1. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberán conocer y verificar constantemente en campo que "LOS SERVICIOS" se cumplen de acuerdo con los alcances del contrato, de no ser así deberá de informar por escrito al "ÁREA REQUIRENTE", cualquier situación que se presente y afecte la calidad del servicio contratado.
2. "EL PROVEEDOR" de la supervisión verificarán "LOS SERVICIOS" de recolección de manera aleatoria. Sin embargo, cuando el "ÁREA REQUIRENTE", juzgue conveniente tener que verificar sitio por sitio a todo un servicio (ruta) y/o servicio (viaje), se tendrá que hacer por el tiempo que esta determine. Asimismo, una vez interceptando al camión recolector se levantará el reporte de la unidad (lista de chequeo), verificando que cumpla, con las condiciones mínimas, solicitadas en los alcances del contrato. Cabe aclarar, que la lista de chequeo levantada al recolector se podrá realizar al término del servicio (ruta) cuando por alguna razón justificable sobre el recorrido no se intercepto al recolector.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3. "EL PROVEEDOR" de la supervisión realizarán recorridos por las estaciones de las áreas internas de los establecimientos e imparta asesorías para evaluar el comportamiento relacionado con el manejo adecuado de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo BRIT, residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios y residuos sólidos urbanos del tipo orgánico e inorgánico, así como la utilización de los insumos suministrados; registrando sus acciones en acta de verificación, que contengan la fecha, horario y descripción de las actividades realizadas, sus alcances y recomendaciones, además la firma y sello de validación por parte del directivo del establecimiento atendido.
4. "EL PROVEEDOR" de la supervisión apoyara físicamente cuando se requiera de la identificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos y residuos tipo CRIT, de manejo especial no peligrosos hospitalarios y residuos sólidos del tipo orgánico e inorgánico, o se requiera de un informe técnico, operativo, relacionado al manejo de los residuos o directamente al programa de recolección, ya sea porque lo solicita alguna institución o por alguna contingencia.
5. Cuando el camión recolector de los residuos de manejo especial detecte mezclas con residuos peligrosos biológico-infecciosos, los residuos no serán recolectados; cuando esto suceda, "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá acudir inmediatamente al siguiente día hábil, para darle el seguimiento conducente ante las autoridades del sitio y analice la situación presentada, emitiendo un acta de verificación acompañado de fotografías durante el mismo día con los resultados, conclusiones y propuesta de acciones correctivas.
6. "EL PROVEEDOR" de la supervisión que detecte mezcla de residuos al momento de recolectar los residuos del tipo orgánico e inorgánico, deberá la primera ocasión de hablar en el establecimiento exhortándolos a cumplir con la segregación; de continuar con el incumplimiento en la segunda ocasión se levantará una acta de verificación donde se registraran los hechos, aclarando que de manera verbal ya habían sido notificados por tener una mala segregación, y finalmente en la tercera ocasión que se detecten mezclas se suspenderá el servicio de manera temporal hasta formalizar acuerdos para minimizar la mezcla de residuos. Es importante considerar bajo un buen criterio, que de ser posible y considerando el tipo de mezcla y la afectación del programa, se podrá desde la primera ocasión suspender el servicio de recolección, quedando soportado con el acta de verificación, acompañada de fotografías que hagan referencia a lo acontecido.
7. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá presentar un reporte verbal diario al "ÁREA REQUERENTE" que contenga las actividades desarrolladas, las observaciones o recomendaciones pertinentes para mejorar la calidad de "LOS SERVICIOS"
8. "EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá presentar al "ÁREA REQUERENTE" los siguientes servicios mensuales en forma impresa y digital, en el entendido de que todos los servicios mensuales que se generen con motivo de "LOS SERVICIOS" deberán entregarse de cómo a continuación se detalla.
 - a) INFORME DE INSUMOS: Este servicio mensual deberá contener las cantidades de insumos entregados a través del servicio (ruta) de recolección RPBI. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
 - b) RESUMEN DE VISITAS DE ASESORAMIENTO: Se entregará un informe mensual al "ÁREA REQUERENTE", informando de manera resumida los acontecimientos más relevantes durante las



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (URBANOS) GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

visitas a cada uno de los sitios. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.

- c. **INFORME TÉCNICO – ESTADÍSTICO;** conteniendo los siguientes informes mensuales sobre el programa de recolección especializada:
 - a. Generación de residuos por tipo, servicio (ruta) y sitio generador; la clave de la servicio (ruta) el nombre de "EL PROVEEDOR" de recolección; dicho informe deberá estar representado en un cuadro sinóptico señalando los sitios de atención la generación en kilogramos o toneladas del mes anterior, kilogramos o toneladas del mes actual, el % de variación y el promedio de kilogramos o toneladas generados por día y totales de ruta (servicio); además un diagrama de barras por cada servicio (ruta) atendida señalando los porcentajes de atención. Además, se deberá reflejar un acumulado de generación por mes y por sitio. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
 - b. Concentrado de recolección por sitio, servicio (ruta) y tipo de residuo; conteniendo el nombre de "EL PROVEEDOR" de recolección, señalando el servicio (ruta) correspondiente y los volúmenes recolectados por día, (kilogramos o toneladas y contenedores) y totales por sitio y servicio (ruta). Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- d. **INFORME FÍSICO – FINANCIERO;** deberá contener la siguiente información:
 - a. El resumen de "LOS SERVICIOS"; en un cuadro sinóptico, deberá mensualmente contener, el tipo de servicio, el número de contrato, nombre de "EL PROVEEDOR" según sea el caso y en forma comparativa los montos totales contratados, ejercidos y cancelados, además un desglose de los montos por mes de lo ejercido y al final el gran total, agrupados en partidas presupuestales por cada año fiscal. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
 - b. Curva estadística una por cada contrato, señalando los importes ejercidos por período contra ejercido por servicio, por corte de facturación y lo programado, señalando los saldos disponibles, o en su caso, el porcentual necesario para concluir el año calendario de los servicios. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- e. **INFORME DE AVANCE FÍSICO;** Dicho servicio mensual deberá contener toneladas recolectadas durante el periodo por tipo de residuo recolectado. Este informe deberá entregarse a más tardar diez días posteriores al fin de cada mes.
- f. **CONSTANCIA DEL SERVICIO;** Deberá estar dirigida al director de cada establecimiento atendido, quien deberá validarla. Este documento deberá señalar por cada día atendido, las frecuencias de recolección, los volúmenes recolectados y tipo de residuos recolectados y un acumulado mensual del ejercicio o en su caso, el periodo correspondiente, así como las cantidades mensuales de insumos entregados por tipo y medida. Este informe deberá entregarse mensual a más tardar a seis días posteriores al fin de cada mes.





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPNS/D04/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- g. Se entregará un informe anual de las áreas de servicio de cada uno de los establecimientos del programa, considerando fotografía del almacén temporal de los residuos donde se apreció el total de contenedores instalados, fotografía de la fachada del establecimiento, asimismo proporcionando generación de residuos y registrando las condiciones generales en las que se encuentra cada sitio, a más tardar diez días posteriores al término del periodo contractual.

3.3 Responsabilidad del servicio

- 1. En todo momento, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todas las normas oficiales, leyes, reglamentos y acuerdos ambientales locales y federales, de manera ejemplificativa, más no limitativa, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento, NOM-007-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005 y las que apliquen.

3.4 Daños a instalaciones

- 1. En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México imputable a "EL PROVEEDOR", se compromete a reparar el daño a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE" asimismo, en caso de ser necesario cubrirá el deducible correspondiente.

3.5 Responsabilidad de daño o siniestro

- 1. Todos los daños y perjuicios que ocasionen los vehículos o el personal de "EL PROVEEDOR" de recolección en los establecimientos, personas o bienes muebles, será responsabilidad única y exclusiva de "EL PROVEEDOR" y deberá cubrir en forma inmediata el pago de los daños y perjuicios, dejando a salvo al "ÁREA REQUIRENTE" y sus funcionarios de cualquier reclamación.

Capítulo 4
Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

- 1. "EL PROVEEDOR" de recolección, deberá enviar los días viernes a las oficinas del "ÁREA REQUIRENTE", un representante a más tardar a las 10:00 horas, con "EL PROVEEDOR" de la supervisión para conciliar los servicios que se realizaron y recibir los comprobantes de servicio para las próximas recolecciones, así como indicaciones operativas, y dar solución a cualquier contingencia que ocurra durante "LOS SERVICIOS".

4.2 Precios Unitarios

- 1. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio de "LOS SERVICIOS".

4.3 Proceso de Facturación





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" de la supervisión deberá elaborar y entregar al "ÁREA REQUERENTE", en forma anexa a las prefacturas de "LOS SERVICIOS", un resumen del concentrado general de los resultados por ruta (servicio), dicho documento deberá elaborarse en los periodos de corte de facturación, anotando "LOS SERVICIOS" verificados, con base en los reportes operativos diarios.

La(s) factura(s) para trámite de pago se presentará en el "ÁREA REQUERENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión; así como la validación de la(s) factura(s) por parte del "ÁREA REQUERENTE".

La(s) factura(s) deben ser validadas por el "ÁREA REQUERENTE", con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionara conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, los cortes para efectos de facturación de "LOS SERVICIOS" prestados se realizarán del 1° al 30 o 31 según corresponda cada mes.

Para el trámite de pago correspondiente de los trabajos realizados, es indispensable anexar a la(s) factura(s) los concentrados mensuales que soporten la ejecución del servicio, mismos que deberán estar validados por "el "ÁREA REQUERENTE" y "EL PROVEEDOR" de la supervisión.

Capítulo 5 Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicara penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS"

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
19. GENERAL			
Cumplir con el 100 % de la atención del servicio	a) No cumplir con el 100 % de la atención del servicio.		Pena convencional de 40 Unidades de Medida y Actualización.
Documentación.	b) Cuando no haga la entrega de la documentación solicitada en los Alcabales, en los primeros 10 días de inicio del contrato, se aplicará:		Pena convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización por día de atraso.
20. PLANTILLA DE PERSONAL			
Cumplir con la plantilla de personal.	d) Por la falta de algún elemento que conforma la plantilla del personal aplico:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada elemento	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSELPN/50004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

		faltante que conforma la plantilla.	
Cumple con el perfil académico solicitado y su soporte documental.	a) En caso de no cumplir con el perfil académico solicitado, para cada uno de los integrantes de la plantilla o se detente que presentaron documentación apócrifa, o se sorprenda realizando acciones ajenas para las que fue contratado el personal, aplica:		Penal convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización y la sustitución del personal en las próximas 48 horas.
21. RELACIONADO CON LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:			
Entregar los informes mensuales y constancias mensuales deberá entregarlos de acuerdo en los estipulado en el capítulo V.	a) Los informes mensuales y constancias mensuales deberá entregarlos de acuerdo en los estipulado en el capítulo V, por retraso en la entrega de cualquiera de estos, aplica por cada día de retraso.		Penal convencional de 5 Unidades de Medida y Actualización.
Cumplir con la veracidad de los informes.	b) Los concentrados, constancias y todo tipo de informe mensual que "EL PROVEEDOR" de administración y seguimiento presenta deberán ser veraces, claros y confiables, conteniendo la información solicitada en estos alcances, en caso de no contar con estas características, aplicará:		Penal convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización cada vez que ocurra.
22. RELACIONADO CON LA BITÁCORA DE CAMPO			
Registrar y salvaguardar las bitácoras generadas del servicio.	d) "EL PROVEEDOR" de administración y seguimiento deberá registrar las actividades verificadas y firmar las notas de bitácora a más tardar durante el siguiente día hábil y no retrasar por más de 24 horas su registro. Así mismo no podrán salir los tomos del área operativa en caso de incumplimiento, por cada bitácora aplica:		Penal convencional 1 Unidades de Medida y Actualización.
Cumplir con las anotaciones en bitácora según libros de entendido, tachar o borrar.	e) Cuando se presentan errores en las anotaciones de las notas de bitácora, estas no se deberán enmendar, tachar o borrar, en todo caso, se procederá inmediatamente a señalar la aclaración pertinente en otra nota de bitácora, haciendo referencia en todos los casos del número de nota que se va a aclarar. Cuando no se proceda		Penal convencional de 10 Unidades de Medida y Actualización.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 508SE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

	de esta forma y se detecte emmendadura, tachadura o borron, por cada toma defectuosa aplica:		
Entrega de placas nuevas	f) "EL PROVEEDOR" de administración seguimiento deberá entregar placas de campo nuevas al "ÁREA REQUIRENTE" en caso de incumplimiento por toma aplica:		Penal convencional de 1 Unidad de Medida y Actualización
23. RELACIONADO CON LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS			
Verificar la documentación antes de la validación	c) Cuando el verificador valide documentos de control que contengan falsedad, errores u omisiones. Así como omitir cualquier reactiva o pena convencional aplicará.		Penal convencional de 15 Unidades de Medida y Actualización. Cada vez que ocurra y en caso de reincidencia se pedirá la sustitución del personal responsable.
Incumplimiento de instrucciones	d) Por no acatar las instrucciones o las disposiciones operativas al "ÁREA REQUIRENTE", aplica:		Penal convencional de 9 Unidades de Medida y Actualización
24. VEHÍCULOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y MATERIALES DIVERSOS			
Cumplir con el vehículo	c) Cuando el vehículo no salga a laborar por cualquier causa	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Dotar de combustible suficientes a las unidades operables.	d) Cuando el vehículo salga a supervisión de rutas (servicio) y se quede durante la jornada sin combustible aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	
Cumplir con el equipo de control satelital (GPS).	e) Si las unidades no cuentan físicamente y en condiciones óptimas de operación con el equipo de control satelital (GPS).		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 15 Unidad de Medida y Actualización, por cada día que no se encuentra en operación el equipo GPS. En caso de transcurrir más de 10 días de operación conforme a programa, sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo haciéndose acreedor a la pena convencional por incumplimiento con el programa diario establecido.
Cumplir con los equipos de radiocomunicación solicitados en los tiempos establecidos.	f) Los equipos de radiocomunicación deberán presentarse nuevos bajo las condiciones solicitadas, por incumplimiento de cada equipo y por día aplica:	Se aplica desglose de precio unitario, por cada equipo faltante.	
Cumplir con los insumos y materiales solicitados en los tiempos establecidos.	g) Cuando carezca de alguno de los consumibles, como tóner de impresión, incluyendo las hojas blancas de papel o cualquier otro material que se permita	Se aplica desglose de precio unitario, por cada faltante.	



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PM/5/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Cumplir con los equipos de cómputo, insumos y materiales solicitados en los tiempos establecidos	continuar con las actividades del programa, aplica: h) Cuando no cuente con el equipo de cómputo solicitado, carezca de alguno de los consumibles, como tóner de impresión, incluyendo las hojas blancas de papel o cualquier otro material que no permita continuar con las actividades del programa, aplica		Rea convencional de 5 Unidades en Media y Actualización cada que se detecte.
25. NORMATIVIDAD LABORAL			
Cumplir con las actividades asignadas conforme al presente contrato.	i) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Presentarse a realizar el servicio, solo el personal contratado.	j) En caso de que el personal operativo lleve acompañantes ajenos, durante el desarrollo de sus actividades.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 24 horas.
Presentarse y ejecutar el servicio libre de sustancias tóxicas, drogas o cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	k) En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas, drogas, o portar cualquier tipo de arma durante su permanencia en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. En caso de reincidencia se le notificará por escrito para que realice la sustitución del personal en un periodo máximo de 48 horas.
Respetar y comportarse de manera ética, así como, con el equipo e instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.	l) En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando actos de sabotaje o sustracción de piezas de cualquier bien inmueble del Gobierno de la Ciudad de México.		"EL PROVEEDOR" se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada trabajador infractor. Asimismo, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Se le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" para que se realice la baja e inmediatamente será consignado ante las autoridades competentes.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SDBSE/LPN/S/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 25

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
25	Prestación de servicios para la supervisión integral de actividades y servicios que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente.	Servicio

Prestación de servicios para la supervisión integral de actividades y servicios que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente.

Período de Contratación:
15 de febrero al 30 de junio de 2023



2025
Año de
La Mujer
Intígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLÁN



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

	Capítulo 1
	Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo Generalidades
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación de los servicios
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación de los Servicios
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida de pago
1.9	Vigencia del Contrato
	Capítulo 2
	Términos de Referencia
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Relación de equipo de cómputo
2.3	Utilización de materiales y accesorios
2.4	Personal Plantilla de personal Perfil del personal Actividades del personal Seguridad social Equipo de seguridad Sustitución de personal Conducta del personal Conducta inapropiada Atención a Indagaciones Atención de accidentes de trabajo y estado de salud
2.5	Responsabilidades
2.6	Apoyos adicionales
2.7	Números de contacto
2.8	Botiquín
	Capítulo 3
	Responsabilidades de "El PROVEEDOR"
3.1	Relación laboral
3.2	Residente
3.3	Daños a las instalaciones de la planta de composta
3.4	Responsabilidad en caso de siniestro Manejo de efectivo



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

	Residuos de manejo especial Áreas asignadas Almacenamiento de combustible Cumplimiento del servicio Consumo de tabaco o sustancias prohibidas Menores de edad.
3.5	Logotipos oficiales
	Capítulo 4
	Condiciones de Pago
4.1	Conciliación de actividades realizadas
4.2	Bitácoras
4.3	Entrega de análisis de precio unitario
4.4	Proceso de Facturación
4.5	Gestión frámite y entrega de facturas Pagos en exceso Condiciones de pago Penas convencionales y/ deductivas
	Capítulo 5
	Penas Convencionales y Deductivas
5.1	Penas convencionales
5.2	Deductivas

Capítulo I
Datos Generales



2025
Mujeres
Indígenas



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN
TENÓCHTTLAN



CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSEA/PN5/004/2025
Relativa a la contratación de la obra/servicio:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.1 Introducción

En observancia a la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, al Programa de Gestión Integral de Residuos, al Plan de Acción Basura Cero y a otros ordenamientos en la materia, se ha implementado la separación primaria de los residuos sólidos urbanos generados por los habitantes de la Ciudad de México en orgánicos e inorgánicos, teniéndose como destino para los residuos orgánicos la planta de composta Bordo Poniente.

Los residuos orgánicos son primeramente separados en los domicilios para luego ser depositados en los camiones recolectores quienes de manera separada los transportan a las estaciones de transferencia para ser depositados, de igual manera de manera separada, a fin de que sean canalizados a la planta de composta para su aprovechamiento y transformación en composta.

Los residuos que ingresan a la planta provenientes de las estaciones son debidamente requeridos mediante el registro de su procedencia, nomenclatura, tipo de residuos (domiciliarios o poda) y tonelaje. Una vez que han vaciado su unidad pasan nuevamente a las básculas para registrar su peso vacío y así estar en posibilidad de obtener el peso neto depositado por la unidad.

De igual forma, una vez terminado el proceso de biodigestión de la fracción orgánica en la planta de composta, ésta se entrega a diversos solicitantes quienes la aplican en usos como jardinería y paisajismo, mantenimiento de áreas deportivas, cultivos (principalmente nopal), y forestal.

Una vez que han ingresado los residuos orgánicos y han sido transformados en composta, luego de que se ha entregado material, y luego de que se ha producido una cantidad de almacenamiento, se generan datos, indicadores y estadística de gestión operativa, la cual debe ser conciliada con otras áreas generadoras de información, para generar certifica en el desempeño de la planta de composta Bordo Poniente.

1.2 Objetivo

Establecer los controles, condiciones y procedimientos para la correcta prestación de los servicios contratados que se realizan en la planta de composta Bordo Poniente.

Generalidades

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, tiene a su cargo la operación y mantenimiento de la planta de composta Bordo Poniente.

En esta planta ingresa diario, un aproximado de 1,300 toneladas de residuos orgánicos mediante la participación (tractacamiones provenientes de las estaciones de transferencia). Una vez que estas unidades ingresan a la planta, son registradas y pesadas, para posteriormente ser conducidas al frente de trabajo donde descargan los residuos orgánicos. Posteriormente el camión sale y vuelve a pesarse para luego salir de la planta y dirigirse a su centro de trabajo.

Este tonelaje puede variar, debido a que dicha cantidad no depende de la planta de composta sino de las campañas y programas de separación de las alcaldías, así como del desempeño del sistema de transferencia, en que se presenta esta variación. Sin embargo, la planta cuenta con capacidad suficiente para procesar hasta 2,400 toneladas de residuos orgánicos por día.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta. Cuenta con una superficie de 37 hectáreas donde se desarrollan las actividades de compostaje.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios para la supervisión integral de actividades y servicios que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/2004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

Planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.7 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación de los servicios

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUERENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades

Lunes a domingo y días festivos de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutina y vespertina.

1.8 Unidad de medida de pago

Los pagos serán en moneda nacional, la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los precios y conceptos de la prestación del servicio, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá alegar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán intactos durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato

16 de febrero al 30 de junio de 2025

**Capítulo 2
Términos de Referencia**

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que gira el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, la empresa supervisará que la maquinaria, vehículos de carga (ligera y pesada), equipo menor y equipo especializado para el proceso de compostaje, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México cuenten con el combustible suficiente para su correcta operación, los cuales son proporcionados por el personal asignado por el Área de Apoyo Técnico de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, igualmente llevará a cabo la gestión técnica, operativa, administrativa.

El suministro de combustible se efectuará dentro del sitio, iniciando la carga aproximadamente a las 7:00 horas de lunes a viernes; en caso de requerirse por necesidades operativas fuera de este horario, el área requerente notificará previamente a la supervisión externa.

"EL PROVEEDOR" controlará cada una de las salidas de todo el material que salga de la planta de composta mediante un registro eficaz en formato que la verificadora genere. De igual manera registrará los ingresos de materiales provenientes de Alcaldías, ayuntamientos, particulares y en general de cualquier fuente.

Supervilará las actividades operativas de "EL PROVEEDOR" considerando al personal por tipo de contrato, cumplimiento de tareas encomendadas, avances físicos y reportes fotográficos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SGBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los recursos humanos, materiales y equipo requeridos durante todos los días del periodo contractual que dure el servicio. Las actividades generales a desarrollar por parte de "EL PROVEEDOR" serán de carácter enunciativo más no limitativo.

Listado de actividades:

- Supervisión del suministro de combustible a la maquinaria y equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México
- Supervisión, registro y control de ingresos de material orgánico
- Supervisión, registro y control de salidas de material
- Supervisión técnica y administrativa de los servicios contratados
- Conciliación de viajes ingresados a la planta de composta
- Gestión administrativa de los servicios contratados
- Gestión, trámite y entrega de las facturas debidamente revisadas y avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la planta de composta, a la Subdirección de Programas de Reciclaje por periodo, en tiempo y forma

A. Supervisión del suministro de combustible a la maquinaria y equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México:

La maquinaria, vehículos y equipos utilizados para el proceso de compostaje propiedad del Gobierno de la Ciudad de México recibe combustible tipo diésel de parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de manera diaria y en horario matutino, dichos insumos son proporcionados en base a las necesidades de operación y rendimiento de las unidades.

El personal de la empresa deberá estar presente durante el proceso de llenado de cada una de las unidades a fin de verificar la cantidad de combustible suministrado.

Constatado que la máquina que sea abastecida se encuentre en operación, en caso contrario, elaborará una ficha informativa y la enviará de manera electrónica a la Subdirección de Programas de Reciclaje para su conocimiento.

Elaborará un reporte diario de las cargas de combustible de cada máquina y generará la base de datos correspondiente a fin de contar con los indicadores correspondientes.

"EL PROVEEDOR" elaborará y entregará un reporte semanal de las cargas de combustible y se enviará vía electrónica a la Subdirección de Programas de Reciclaje.

"EL PROVEEDOR" elaborará y entregará un reporte de campo detallado sobre el suministro de insumos considerando la siguiente información:

- Fecha y hora de suministro
- Datos de identificación del equipo, maquinaria o vehículo.
- Volumen suministrado.
- Turno de operación del equipo.
- Nombre del operador en turno.
- Tipo y cantidad del insumo proporcionado.
- Registro del medidor de horas y/o kilómetros que registre las unidades en el momento de la supervisión de las actividades que realizan los prestadores de servicio.
- Suministro de combustible a maquinaria propiedad de la Planta de Composta y su seguimiento estadístico, gráfico, técnico, operativo y administrativo.



CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 504SE/LP/MS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Los reportes de campo deberán ser validados por la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta y conciliados con el área responsable del suministro de insumos. Los reportes deberán estar firmados por el supervisor turno y por el jefe de supervisores, todos los reportes de campo deberán formar parte del expediente objeto de los presentes alcances.

"EL PROVEEDOR" elaborará un reporte mensual de consumos con gráficas y cuadros resumen que detallen dicho comportamiento, este documento se enviará de manera electrónica a la Subdirección de Programas de Reciclaje previa validación con la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

En caso de presentarse inconsistencias, se deberá notificar de manera inmediata a la Subdirección de Programas de Reciclaje a fin de que sea subsanada dicha anomalía.

"EL PROVEEDOR" conciliará mensualmente con el área de combustibles de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final las cantidades suministradas.

B. Supervisión, registro y control de ingreso de material orgánico

"EL PROVEEDOR" supervisará la entrada de los residuos orgánicos provenientes de las estaciones de transferencia mediante el registro de los tráficaciones provenientes de las doce estaciones de transferencia o de particulares u otras dependencias públicas que llegaran a presentarse. Para ello, incluirá los datos de la unidad de transporte, el tipo de material saliente, tonelaje, origen-destino, fecha, horario, y toda la información que pueda ser considerada de importancia para el óptimo registro de ingresos de material.

Generará una base de datos con la información generada por dicho registro y elaborará un reporte estadístico mensual que entregará de manera digital a la Subdirección de Programas de Reciclaje una vez evaluado por la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Una vez generado dicho reporte mensual, procederá a realizar la conciliación de datos con el área responsable del Sistema de Transferencia.

C. Supervisión, registro y control de salidas de material

"EL PROVEEDOR" registrará la salida de composta, astilla, tronco y otros materiales (balesto, tepalcates, grava, gravilla, asfalto, piedra, cascabeo reciclado, etc.). Dicho registro incluirá los datos de la unidad de transporte, el tipo de material saliente, tonelaje, origen-destino, fecha, horario, y toda la información que pueda ser considerada de importancia para el óptimo registro de la salida de dicho material.

D. Supervisión técnica y administrativa de los servicios contratados

"EL PROVEEDOR" contará con personal de campo para llevar a cabo el registro de horas trabajadas por la maquinaria propiedad de los PROVEEDORES y de aquella propiedad del Gobierno de la Ciudad de México utilizada en la planta de composta Bordo Poniente, las actividades realizadas y la descripción de las áreas de trabajo a fin de determinar sus respectivos rendimientos.

"EL PROVEEDOR" supervisará que la maquinaria, equipos y vehículos cumplan con las condiciones contratadas e integrará un reporte de campo diario de estas actividades el cual registrará los datos observados. Este reporte deberá ser firmado por el personal participante y avalado por el supervisor en turno. Este documento se integrará como soporte de la factura respectiva.

"EL PROVEEDOR" considerará las actividades desarrolladas por el personal contratado en base a los alcances de los contratos de las empresas prestadoras de servicios.





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Prestación de servicios de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta
- Prestación de servicios de limpieza, barrido y papaleo de vialidades y bahías de la planta de composta y de la zona de amortiguamiento de la IV etapa de Bordo Poniente.
- Prestación de servicios para el apilamiento, movimiento y acomodo de residuos orgánicos en la planta de composta Bordo Poniente.
- Prestación de servicios para el acomodo de residuos orgánicos para la conformación de pilas de composta y el mantenimiento al sistema de desagüe en la planta de composta Bordo Poniente.
- Prestación de servicios para el procesamiento biológico integral de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, proveniente de las Plantas de Selección Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, así como del pasivo ambiental de la Planta de Composta Bordo Poniente IV etapa, mediante distintos procedimientos mecánicos.

E. Conciliación de viajes ingresados a planta de composta

"EL PROVEEDOR" realizará las actividades de campo y gabinete, para llevar a cabo los servicios para la supervisión integral en actividades y servicios que se desarrollan en la Planta de Composta Bordo Poniente, mediante conciliaciones con el área operativa responsable del transporte de residuos sólidos urbanos a la planta de composta.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, llevará a cabo el registro de todos los datos generales de la unidad, tonelaje y tipo de residuos, de la totalidad de unidades de transferencia, de particulares o de vehículos procedentes de alcaldías con materia diversa (residuos orgánicos, balasto, tepetate, arena, u otros materiales). Para ello recabará los comprobantes (tickets) del origen de cada una de las unidades que ingresan a la planta de composta y llevará el reporte correspondiente.

Con la información recabada en los reportes sobre el ingreso de unidades de transferencia, "EL PROVEEDOR" realizará conciliaciones mensuales con el área responsable del sistema de transferencia a fin de mantener la similitud de datos e indicadores. En dicha conciliación se deberán detallar:

- Fecha de ingreso
- Origen del viaje
- Número de tracto
- Nombre del PROVEEDOR
- Peso total, neto y tare
- Número de viajes realizados por día.
- Tonelaje total ingresado por tipo de residuo.

Con los datos conciliados, "EL PROVEEDOR" elaborará un informe ejecutivo mensual consistente en:

- ✓ Toneladas de residuos orgánicos ingresados por día
- ✓ Toneladas semanales, mensuales y anuales acumuladas
- ✓ Origen de la unidad de transferencia
- ✓ Número de viajes que ingresaron a la planta de composta
- ✓ Ingreso a la planta de composta por tipo de residuo (papel, orgánico)

Complementariamente "EL PROVEEDOR" realizará lo siguiente:

- Generar reportes de campo de cada actividad realizada por cada uno de los supervisores, el cual deberá estar firmado por el mismo y por el jefe de supervisores.
- Registrar las horas trabajadas diariamente por la maquinaria y equipo propiedad del GCOMX y de la contratadora (módulo), el control de los tiempos trabajos diarios por las unidades deberán ser registrados en los reportes de campo.



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SDRSE/LPN/S/004/2025
Reserva a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

mismos que serán llenados por el personal asignado por el PROVEEDOR encargado de la supervisión y contendrán la información suficiente y particular del servicio que permita verificar el avance de cada uno de los servicios.

- Realizar de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio con los PROVEEDORES, los cuales deberán ser validados por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, siendo estas cantidades validadas, las que se tomarán para efecto del pago.

Además, deberá:

- ✓ Asistir a juntas de trabajo programadas para el seguimiento de los servicios, y en su caso programar y convocar a las mismas.
- ✓ Conciliar, verificar, avalar autorizar los generadores o soportes de campo, así como las facturas para el pago de los servicios.
- ✓ Supervisar que las empresas prestadoras de servicios cumplan con la cantidad de equipo, maquinaria y personal contratado.
- ✓ Reporte fotográfico, considerando por lo menos 4 imágenes fotográficas por cada uno de los servicios supervisados, en donde se indique los trabajos ejecutados, cada fotografía incluirá una leyenda breve explicativa de los trabajos.
- ✓ Seguimiento de las actividades de mantenimiento de equipo y maquinaria.

F. Gestión administrativa de los servicios contratados

"EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera digital los siguientes informes: un informe semanal, dos informes quincenales y un informe mensual de los insumos y rendimientos de cada una de las unidades, asimismo, deberá generar y entregar un reporte de campo estadístico del comportamiento de cada máquina.

Entregará también los soportes correspondientes a la facturación tales como listas de asistencia avalada por el jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, reportes diarios de campo de cada uno de los supervisores, reporte fotográfico, y todos aquellos que le sean solicitados por la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

G. Integración de expedientes y respaldo de información física y digital

"EL PROVEEDOR" integrará el expediente de cada contrato verificado por empresa, mismos que deberá mantener actualizados, deberán contener toda la documentación generada con la información durante la ejecución de los trabajos y deberán ser entregados a la conclusión del periodo contractual a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" respaldar el expediente integrado físicamente de cada uno de los contratos, deberá ser digitalizado en su totalidad y entregado a la conclusión de la prestación del servicio en tres copias digitales, una a la Subdirección de Programas de Reciclaje, una a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y una se integrará en los propios archivos de la empresa supervisora, para posibles consultas.

En caso de no cumplir con cualquiera de las actividades anteriores se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

2.2 Relación de equipo de cómputo

"EL PROVEEDOR" deberá considerar la siguiente relación de equipos para la correcta ejecución de los trabajos:

Equipo de cómputo



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

Dentro de sus indirectos "EL PROVEEDOR" deberá contar con el equipo de cómputo necesario para la captura, digitalización de la información y generación de informes y reportes que se obtendrán de la información generada en campo, así mismo, deberá considerar también para apoyo del área requerente, la entrega de dos (2) computadoras, 01 PC, con memoria mínima de ocho gigas en memoria RAM y con disco duro de 01 Tb o más; monitor de 20" o mayor, a color, Windows 11 y dispositivo "No break" para seguimiento en gabinete de las actividades desarrolladas.

En caso de falla o descompostura de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlo o cambiarlo inmediatamente con el fin de garantizar el procesamiento de la información.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para hacer entrega de los equipos mencionados a partir de la firma del contrato.

2.3 Utilización de materiales y accesorios

"EL PROVEEDOR" deberá considerar los libros de bitácora para el registro de las diferentes actividades, se deberá considerar un consumo aproximado de 18 tomos por mes, así como los formatos necesarios para realizar el control y registro de los diferentes servicios que tendrán la verificación integral y control técnico de los trabajos objeto de este contrato.

2.4 Personal

Plantilla de personal

Para la realización de los servicios descritos se considera la siguiente plantilla:

Categoría	Turno	
	Matutino	Vespertino
Supervisor	1	1
Técnicos	2	2
Checkeadores	3	3

Perfil del personal

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar el perfil de su personal técnico mediante currículo y/o carta avalando la experiencia de su personal acorde a la asignación de sus actividades.

Actividades del personal.

Cada trabajador de "EL PROVEEDOR" (supervisor, técnicos, checkeadores) generará un reporte de campo diario en base a la actividad encomendada, pudiendo ser solicitados por la Subdirección de Programas de Reciclaje en cualquier momento para su revisión o valoración. "EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación de la planta de composta.

Seguridad social.

"EL PROVEEDOR", deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de seguridad

Para la correcta ejecución de los trabajos, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a su personal el vestuario y equipo de protección necesario para la ejecución de las tareas contratadas:

- Gafetes de identificación con fotografía y tipo de "EL PROVEEDOR".
- Camiseta y pantalón con la fotografía del "EL PROVEEDOR".
- Guantes y cascos de seguridad.
- Botas de seguridad con casquillo.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SCORSE/005/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

- Chalaco reflejante con los colores distintivos del PROVEEDOR.
- Cubra buche y goggles como medidas preventivas de accidentes de trabajo.
- Gorra tipo desierto.

La empresa tendrá un periodo de 15 días hábiles para proporcionar el uniforme y equipo de protección a su personal a partir de la fecha de inicio del contrato en caso de no presentar estos implementos, se aplicará la deductiva correspondiente.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR" deberá estar disponible durante toda la jornada de trabajo, si algún o algunos trabajadores hicieran uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse, "EL PROVEEDOR" está obligado a informar oportunamente a la empresa de supervisión externa y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa contratada. En caso de no hacerlo, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente.

Conducta del personal

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que todo el personal que supervise (incluyendo el propio) se presente en condiciones físicas y óptimas para el buen desempeño de sus funciones, cuidando en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará su honestidad y disciplina para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse ese tipo de anomalías por parte de su personal, o de "EL PROVEEDOR", en el caso, el PROVEEDOR encargado de la supervisión deberá reportarlo inmediatamente al Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta y al responsable de la empresa que se trate, para la reparación de los daños causados a la brevedad, cubriendo los gastos por cuenta de su representación y a entera satisfacción del área requirente, además deberá retirar de las instalaciones y dar de baja a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes, todo bajo previo conocimiento y autorización de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

Bajo ninguna circunstancia se tolerará el robo en el interior de la planta de composta o de su zona de influencia.

Conducta inapropiada

"EL PROVEEDOR" inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así proceda se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de acoso sexual en el interior de la planta, el trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y el PROVEEDOR recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención de indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a instruir al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado, de incumplir con estas disposiciones se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores agreden al personal de gobierno, o a cualquier a de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general, al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, será motivo de baja inmediata, y "EL PROVEEDOR" estará obligado al pago de daños y perjuicios que este ocasiona y se aplicará la pena



2025
Años
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/SI0004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

convencional establecida. Además, deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario serán remitidos a las autoridades competentes.

Atención de accidentes de trabajo y estado de salud

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y área requirente, quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

2.5 Responsabilidades.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

2.6 Apoyos adicionales

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal de "EL PROVEEDOR", los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos.

2.7 Números de contacto

"EL PROVEEDOR", entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, una relación de números telefónicos o algún otro medio de localización, al personal responsable de coordinar la ejecución de la obra, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos listados se presentasen.

2.8 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, en caso de no contar con este, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Capítulo 3
Responsabilidades de "EL PROVEEDOR".

3.1 Relación Laboral

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrono solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Residente

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, "EL PROVEEDOR" deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con "EL PROVEEDOR", para ello deberá contar con un residente permanente en la planta que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, incluyendo sus datos generales y sus números de contacto.





CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO 50BSE/PR/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penes convencionales y reductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a "EL PROVEEDOR", teniendo un plazo de seis días naturales para ello, lo deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños a las instalaciones de la planta de composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad de "EL PROVEEDOR" a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararse en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplirse con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo en instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerida, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno en mano de efectivo dentro de las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta asignará el área a "EL PROVEEDOR" para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos, deberán permanecer en el sitio durante el periodo de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas de día para cualquier eventualidad que se presente.

"EL PROVEEDOR" se compromete que dará el uso adecuado a las áreas que se le asigne, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio designado para tal fin, con material (lámina tipo pintura), debiendo considerar las instalaciones de electricidad y agua, y su mantenimiento durante todo el periodo, sin contemplar los gastos de energía eléctrica y agua.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", el resguardo y la vigilancia de sus vehículos, equipos y herramientas propias que presente para el ejercicio del contrato. El Gobierno de la Ciudad de México no se hará responsable de cualquier anomalía, como robo de herramienta o equipos entre otros, que se susciten dentro de las instalaciones de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Quedará estrictamente haber reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta de composta y que no sean los utilizados para la prestación de servicios objeto de su contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas para fines no establecidos en las presentes bases se hará acreedor a las penas convencionales indicadas.

Los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberán permanecer en el sitio durante la vigencia del contrato, y resguardados por "EL PROVEEDOR".

Almacenamiento de combustible en la Planta de Composta





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRIASELADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" suministrará oportunamente de combustible a su equipo, evitando mantener en el sitio combustible almacenado para cubrir los servicios de trabajo del día, en caso de que así fuere, el espacio destinado para ello, deberá de estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas, utilizando los recipientes adecuados para evitar posibles accidentes, y deberá contar con un extintor de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos, en caso contrario "EL PROVEEDOR" se verá acobardado a las penas convencionales indicadas.

Cumplimiento del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el 100% de los servicios para los que fue contratado dentro de los plazos convenidos. De no hacerlo se aplicará la pena convencional indicada.

Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir drogas, bebidas alcohólicas y estimulantes en cualquier cantidad, así como portar armas de cualquier tipo, aun fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia de la planta de composta.

En caso de que personal de "EL PROVEEDOR" sea sorprendido fumando, consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes, o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones de la planta de composta Bordo Poniente y, de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes, y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR", debe prohibir a su personal recibir propinas o cualquier gratificación.

"EL PROVEEDOR", debe observar que su personal por ningún motivo realice actos de pepena de materiales o selección de subproductos en el interior de la planta de composta. Esta actividad está enteramente prohibida.

"EL PROVEEDOR", debe garantizar que el personal operativo evite traer acompañantes durante su jornada de trabajo.

Menores de edad.

"EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales ajenos a la misma Dirección; asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otro de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4
Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

Al término de cada mes, los PROVEEDORES, entregarán a el PROVEEDOR encargado de la supervisión la documentación soporte de la actividad realizada para su conciliación y revisión, el responsable de estos debe conciliar las actividades realizadas con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR encargado de la supervisión proporcionará y dará seguimiento a los trabajos efectuados por los PROVEEDORES, mediante bitácoras, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la afirmación generada durante cada jornada de su periodo contractual. Las bitácoras deberán estar actualizadas en todo momento, debidamente elaboradas, deberán guardar y resguardar del PROVEEDOR encargado de la supervisión y a la conclusión de su servicio o antes, de ser necesario, deberán ser





CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: 004/2025
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"
entregadas a la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio. En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán estas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Proceso de facturación

"EL PROVEEDOR" realizará el control y registro de las actividades que se desarrollan en la planta de composta Bordo Poniente en los formatos determinados para ello. Coordinará y conciliará con cada una de las empresas contratistas y les entregará los generadores debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Gestión, trámite y entrega de facturas

Con los reportes de campo debidamente validados, las empresas contratistas deberán entregar sus facturas a "EL PROVEEDOR", quien revisará que cumplan con toda la documentación soporte necesaria y canalizara a la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta para su autorización y firma correspondiente, una vez avalada por el Jefe de Unidad Departamental y por "EL PROVEEDOR", será el mismo PROVEEDOR encargado de la supervisión el responsable de entregarlas en tiempo y forma a la Subdirección de Programas de Reciclaje para su gestión de pago, tanto las facturas de los PROVEEDORES como de la propia, deberán ir soportadas con todos los documentos que correspondan a cada uno de los servicios y en los tantos que se requieran.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales. De no presentarse la factura en el plazo indicado se aplicará la sanción correspondiente.

Aplicación de penas convencionales y/o deductivas

En el caso de detectar incumplimiento en los trabajos ejecutados atribuibles a "EL PROVEEDOR", el PROVEEDOR encargado de la supervisión, aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente en las facturas, así mismo, elaborará un anexo a la factura que señale el motivo de la aplicación de la pena convencional aplicada, la cual deberá ser firmada por el representante del PROVEEDOR, el supervisor de "EL PROVEEDOR", el Jefe de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y por el Subdirector de Programas de Reciclaje, las penas convencionales o deductivas podrán ser aplicadas en cada periodo de facturación.

En caso de que el PROVEEDOR encargado de la supervisión sea omiso en la aplicación de penas convencionales o deductivas a los PROVEEDORES, se le aplicará a este la sanción correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, conciliará a la conclusión de cada uno de los contratos el importe total ejercido con el fin de determinar si es procedente llevar a cabo cancelación de saldos.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, debe hacer cumplir a las PROVEEDORES los alcances establecidos en el contrato.

Pagos en exceso

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Condiciones de pago

La factura para pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "ÁREA REQUIRIENTE", la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponden al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección "ÁREA REQUIRIENTE".

Capítulo 5





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA VIDA Y LA INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/S/00A/7025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Penas Convencionales y Deductivas.

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1".

5.2 Deductivas:

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal y/o equipo requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. "EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del fin del servicio.

Concepto	Infracción	Deductiva	Pena convencional
Actividades a realizar.	Incumplimiento en cualquiera de las actividades enlistadas.		10
Suministro de materiales y accesorios.	Falta de material.		8
Supervisión, registro y control de salidas de material.	Control en la salida de materiales diversos de la planta de composta.		15
Equipo de seguridad.	Falta de equipo de protección.	De acuerdo al análisis de P.U.	
Sustitución de personal.	Falta de personal.	De acuerdo al análisis de P.U.	
Conductas del personal.	Comportamiento inadecuado del personal.		10
Conductas inapropiadas.	Actos de acoso físico y sexual hacia las trabajadoras.		10
Atención de indicaciones.	Desatender indicaciones.		10
Apoyos adicionales.	Negar el apoyo.		10
Botiquín.	Falta de botiquín de primeros auxilios.		6
Residente.	Falta o ausencia de residente.		10
Daños en instalaciones de la planta de composta.	Daños en instalaciones.		10
Residuos de manejo especial.	Negligencia en su manejo.		10
Áreas asignadas.	Mal uso de áreas asignadas.		6
Almacenamiento de combustible.	Negligencia en el almacenamiento.		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio.	No cumplir con el 100% del servicio.		40
Consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas o portación de armas.	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas.		20
Bitácoras.	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras.		8
Entrega de análisis de precios unitarios.	No entregar análisis de precios unitarios.		10
Gestión y entrega de facturas.	Tardanza en entrega de facturas.		6
Penas convencionales y/o deductivas	Omisión en su aplicación.		15

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 5085E/FPN/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA 26

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
26	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	Jornada

ANEXO TÉCNICO I

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN, PLANTA DE COMPOSTA, CONTROL DE SEGUIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

PERIODO: 2025

ÍNDICE



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30051/18/NIS/004/3025
Relativo a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 1	
Datos Generales	
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a Contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación del Servicio
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida para pago
Capítulo 2	
Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos (unidades de tracto camiones y cajas de transferencia)
2.3	Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación
Capítulo 3	
Requerimientos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de Transporte	
3.1	Documentación y equipo que se requiere para el proceso de los trabajos
3.2	Equipos e insumos
3.3	Estancia del personal encargado de "EL PROVEEDOR"
3.4	Desatención de la operación
3.5	Reuniones de trabajo
3.6	Información Generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta y Sitios de Disposición Final
3.7	Información Generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta y Sitios de Disposición Final
Capítulo 4	
Personal Solicitado	
4.1	Perfil del personal solicitado
Capítulo 5	
Procedimiento de Supervisión para la Administración de la Operación de transporte de residuos sólidos, limpieza de Estaciones de Transferencia Planta de Composta y Plantas de Selección y aprovechamiento.	
5.1	Actividades a desarrollar
5.2	Formatos para registro del transporte de residuos sólidos con vehículos de transferencia
5.3	Coordinación con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información
5.4	Proceso de entrega recepción de cajas de transferencia
5.5	Verificación de la documentación solicitada
5.6	Procedimiento para la asignación del número consecutivo en la Estación o Planta
5.7	Procedimiento para la revisión física de unidades de transferencia
5.8	Procedimiento para el control de ingreso de vehículos recolectores
5.9	Procedimiento para la asignación de tolva a una unidad de transferencia
5.10	Asignación del destino
5.11	Procedimiento para el control y validación de viajes y llenado de tickets
5.12	Procedimiento para el control y validación de viajes operando con la automatización de datos
5.13	Procedimiento para la revisión e informe del mantenimiento periódico a unidades de transferencia
5.14	Llenado de formatos
5.15	Control y seguimiento de bitácora de mantenimiento

[Firma manuscrita]





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PLM/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL*

5.15	Procedimiento para brindar servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor con unidades de transferencia
5.17	Procedimiento para llevar el registro de ingreso de vehículos particulares con pago a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México en Estaciones de Transferencia que cuenten con basculas
5.18	Administración de la Operación de básculas de 40 a 80 ton
5.19	Actividades relacionadas con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información
5.20	Documentación, equipo y material requerido para la prestación del servicio en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información
5.21	Personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información
5.22	Aplicación de Penas Convencionales

Capítulo I Ítem General

1.1 Introducción

Una de las indispensables en el manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México es la operación del Sistema de transferencia. En esta fase los residuos que son recolectados en las diferentes Alcaldías Políticas que constituyen la Ciudad de México son depositados en instalaciones destinadas para el traslado denominadas Estaciones de Transferencia, los residuos se vierten en una unidad de Transferencia conformada por un tractocamión y caja de Transferencia tipo piso vivo de 70 m³ de capacidad, mismos que los trasladan al Sitio de Disposición Final o Planta de selección de acuerdo con el tipo de residuos recolectados. Así mismo trasladan de las Plantas de Selección al Sitio de Disposición Final, residuos sólidos denominados rechazo, material que se carga al final del proceso de selección en dichas Plantas.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, perteneciente a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios, realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia consta de Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las diferentes Alcaldías, actividad que se lleva a cabo los 365 días del año.

Una de las actividades que reviste gran importancia dentro del sistema de transferencia de los residuos sólidos, es llevar a cabo la Supervisión de la Administración de la Operación de las actividades inherentes a la operación de las Estaciones de Transferencia, zona de rechazo en Plantas de Selección, tomando en cuenta el aspecto técnico, estadístico y financiero. Actividad que permite tener el control de los volúmenes que son transferidos diariamente, además de contar con datos indicadores de importancia, esta actividad contemple también la supervisión de las actividades de los PROVEEDORES que se contratan. Los vehículos que se utilizan para las actividades de transporte de residuos sólidos urbanos en el sistema de transferencia, vehículos que se utilizan para supervisión, así como los que designe la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se monitorean y se controlan utilizando un sistema de localización este se realiza como parte inherente de los servicios. El servicio para el monitoreo, rastreo y localización se lleva a cabo a través del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, ubicado en las oficinas de la Subdirección de Transferencia.

Con este propósito, la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, perteneciente a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad requiere de los servicios de una PROVEEDORA que lleve a cabo las actividades de supervisión y vigilancia para verificar que se dé cumplimiento a los anexos técnicos establecidos en los contratos de los diferentes PROVEEDORES, además, que tomando como base la información estadística y financiera que se genera por el transporte de residuos sólidos de los residuos sólidos, brindifique y valide los pagos que correspondan por los volúmenes que se transportan, consolidando a través del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información toda la información generada en el sistema de transferencia, para su administración, realizando enlaces de comunicación necesarios que permitan una coordinación en torno a las actividades de operación.



2025
Año de
La Mejor
Iniciativa





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSE/LIN/S/O04/1025
Relativa a la contratación de la operación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

1.2 Objetivo

Supervisar la operación como el traslado de los residuos sólidos en las Estaciones de Transferencia y la carga y traslado del material denominado rechazo en las Plantas de Selección a los diferentes Sitios de Disposición Final, mediante el control de las unidades de transferencia perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, para la recepción, carga y traslado de los residuos sólidos recolectados por las diferentes Alcaldías políticas de la Ciudad de México. Operación del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información de la Subdirección de Transferencia, llevando a cabo el monitoreo de unidades de transferencia u otras que la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos determine incluir, a través de un sistema de localización satelital contratado por los diferentes PROVEEDORES; consolidación de datos en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, generados en las Estaciones de Transferencia, el control de la planta de Composta, y dos instalaciones de composteón en Central de Abasto e Iztapalapa II, por el ingreso y egreso de vehículos de transferencia, control de ingresos de residuos sólidos y de salida de pacos; y traslado en vehículos cama baja. Automatización de la información generada por la transferencia y transporte de residuos sólidos administración, manejo y control de los datos estadísticos que se generan por el ingreso de residuos sólidos que son transferidos en Estaciones y Plantas de Selección. Operación de las básculas de 40 a 80 toneladas de capacidad, ubicadas en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, automatizando la información referente a los viajes y toneladas de residuos sólidos que se envían a los diferentes destinos. Automatización de la información de viajes y toneladas en aquellas estaciones que no cuenten con báscula de 80 toneladas.

Generación de informes relativos a la operación de las instalaciones, elaboración de aversos físicos y financieros de los volúmenes de residuos sólidos transferidos y transportados, por los diferentes PROVEEDORES entrada de residuos en empacadoras y salida de pacos. Supervisión de todas las actividades inherentes a la operación, de las Estaciones de Transferencia, zonas de rechazo de las Plantas de Selección.

Actividades para cumplir con los objetivos

Administración de la Operación de:

- a) Ingreso, descarga y transporte de residuos sólidos de:
 - Residuos sólidos municipales por recolectores de las Alcaldías.
 - Residuos sólidos por vehículos particulares con pago a tesorería en Estaciones con báscula de 40 a 80 ton.
 - Residuos sólidos por vehículos con autorización de ingreso, contratados por las Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, así como vehículos del Gobierno Federal.
- b) Operación de básculas, registrando los pesos de vehículos que entran y salen de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, validación del ingreso y descarga de residuos sólidos en los Sitios de Disposición Final.
- c) Operación del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, así como la consolidación de la información estadística y financiera generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección.
 - a) llenado de bitácoras, elaboración de reportes fotográficos, reporte de incidencias en general que se registren en todas las instalaciones; el cual deberá ser entregado a los jefes de estación para su revisión, validación y gestión procedente.

1.3 Servicios a Contratar



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(Nº. 5005E/LPMS/004/2025)
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Prestación del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Planta de Composta, Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Ubicación en las Estaciones, Plantas de Selección y Compactación

Table with 2 columns: Estación and Ubicación. Rows include: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Doyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero / Planta de Composta, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Planta de Selección San Juan de Aragón / Planta de Composta, and Plantas de Compactación San Juan de Aragón Fase I y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II / Planta de Composta.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Estación	Ubicación
Planta de Selección Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Planta de Selección Santa Catarina	Santa Catarina ubicada en el kilómetro 22.0 de la Autopista México - Puebla en dirección Oriente-Occidente

1.5 Verificación del Contrato

La DETDFRSU designa al titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el presente "ANEXO TÉCNICO I".

1.6 Verificación del Servicio

La DETDFRSU designa al titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE" para verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el presente "ANEXO TÉCNICO I".

1.7 Horario de Actividades

Estación	Horario	
	Diurno	Nocturno
Álvaro Obregón	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Benito Juárez	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Central de Abasto	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs.
Coyacán	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Cuauhtémoc	06:00 hrs. a 21:00 hrs.	-
Gustavo A. Madero	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Iztapalapa	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs.
Milpa Alta	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Tlalpan	06:00 hrs. a 21:00 hrs.	-
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Venustiano Carranza	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Xochimilco	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Plantas	Diurno	Nocturno
Planta San Juan de Aragón, Fase I y Fase II	Las 24 hrs.	-
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta Santa Catarina	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Composta	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información	Las 24 hrs.	-

Nota: el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá laborar los 365 días del año las 24 horas.

1.8 Unidad de medida de pago

La unidad de medida considerada para la ejecución del servicio es "JORNADA".



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. S00563/PM/004/2025
Relativa a la prestación de la operación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de actividades

"EL PROVEEDOR de la Supervisión para la Administración de la Operación deberá llevar la supervisión y control de todas las Estaciones de Transferencia, la Planta de Compostaje, dos compactadoras y zonas de rechazo en las Plantas de Selección.

"EL PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación deberá incluir un sistema de automatización, con el cual permite que la información generada con los viajes y toneladas de residuos sólidos enviados a los diferentes destinos a través de las unidades de transferencia, sea codificada numéricamente y digitalmente a través de dispositivos electromagnéticos. La alternativa en cuestión deberá contemplar como objetivo principal evitar la participación de personal en los procesos de facturación, además que permita que las bases de datos no puedan alterarse, con el fin de dar certeza a la información que proporcione, además de que se tenga en el menor tiempo, que se eliminen las conciliaciones que hoy se hacen con los diferentes destinos, el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá consolidar la información que se registra en la bases de datos referidas. En la ficha técnica deberá incluir la descripción completa de la tecnología que pretende utilizar, así como del sistema y programa o programas que serán utilizados, es importante que no descarte las especificaciones ni las cantidades de todos los componentes que se instalarán; adicionalmente deberá garantizar por escrito que la operación del sistema propuesto no presentará contratiempos que afecten el desarrollo normal de las actividades, misma que consistirá en la certificación vigente de un sistema de Gestión de la Calidad en base a la norma ISO 9001:2006. Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, perteneciente a la Dirección General de Servicios Libres y Sustentabilidad, evaluará en la revisión detallada de su propuesta, si este sistema cumple o no con los requerimientos y elementos para el servicio solicitado.

La prestación del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación, al inicio del contrato se hará con los procedimientos tradicionales que el sistema de transferencia ha venido empleando, sin embargo, "EL PROVEEDOR" deberá incluir el programa en el cual instalara los sistemas de automatización en las instalaciones de la Subdirección de Transferencia y deberá considerar la operación del sistema que propuso, en un periodo de noventa días hábiles a partir del inicio del contrato.

Toda la información (BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO, TABLAS, FORMATOS, NEGATIVOS FOTOGRÁFICOS, ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE IMÁGENES, ETC.) que se genere con motivo de la prestación de los servicios de Transporte de residuos sólidos, Limpieza y Supervisión de la Administración de la Operación, es propiedad de la Subdirección de Transferencia, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y reproducción parcial o total, sin previa autorización por escrito de esta Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Establecer una comunicación eficaz y oportuna entre la Subdirección de Transferencia, las Jefaturas de Unidad Departamental, el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, Estaciones de Transferencia, Planta de Compostaje, Plantas compactadoras y Plantas de Selección, que comprenden el sistema de transferencia. La PROVEEDORA de la Supervisión para la Administración de la Operación debe fungir como el primer enlace entre las PROVEEDORAS de Transporte de residuos sólidos y Limpieza de Estaciones de Transferencia, con la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, recibiendo, analizando y proponiendo soluciones a la problemática que se pueda presentar durante el servicio, así como atender las demandas o sugerencias planteadas por los diferentes PROVEEDORES y de su propio personal en las Estaciones de Transferencia, zonas de rechazo en las Plantas de Selección, las acciones a emprender serán quejas e inspección del personal de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, para su evaluación y autorización.



2025
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
№. SCBSE/LPM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Apegarse a las políticas y procedimientos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, para el llenado de bitácoras, referentes a la prestación de los servicios contratados; y bajo esta política, considerar a las bitácoras como un instrumento vivo, oportuno, transparente y varaz sobre el desempeño de las actividades de las PROVEEDORAS de los servicios de Transporte de residuos sólidos y Limpieza de Estaciones de Transferencia, exhortándose al PROVEEDOR de la Supervisión para la Administración de la Operación a diseñar que se elaboren de una manera sistematizada y rigida, con un orden y contenido preestablecido para su llenado; por el contrario, coadyuvar a que se anoten todas y cada una de las incidencias que afecten o alteren, para beneficio o detrimento, el desarrollo normal de las actividades diarias, que se anoten oportunamente todas las instrucciones giradas a las PROVEEDORAS de Transporte de residuos sólidos y la PROVEEDORAS de Limpieza de Estaciones de Transferencia y las penas convencionales en las que haya incurrido por incumplimientos a su contrato.

Las áreas autorizadas de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para solicitar información a la PROVEEDORA de Supervisión para la Administración de la Operación son las siguientes:

- Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos
- Subdirección de Transferencia
- Jefaturas de Unidad Departamental
- Coordinación Operativa de Estaciones

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos se reserva el derecho de realizar modificaciones, por escrito, a los procedimientos mencionados en estos Anexos técnicos, en beneficio de la Operación del Sistema de transferencia, dadas sus características dinámicas y extenuantes, que hacen necesario realizar ajustes a dichos procedimientos.

"El PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá analizar, evaluar e informar sobre el desempeño de los PROVEEDORES y con base en ello proponer sugerencias para el mejoramiento del servicio que la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos proporciona a los habitantes de la Ciudad de México.

Participar en el proceso de entrega y recepción de las cajas de transferencia al inicio de un nuevo contrato y en el ejercicio del mismo, coadyuvar a la actuación del personal autorizado de la Subdirección de Transferencia, elaborando la "Décula de Resguardo" de cada unidad, por cada PROVEEDOR participante, en los formatos que proporcionará la propia Subdirección de Transferencia.

Presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Transferencia antes de iniciar las actividades contempladas en su contrato para recibir la información y dar seguimiento de los servicios que se prestan en las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, para eliminar cualquier duda.

Deberá solicitar a la Subdirección de Transferencia copia de los Anexos técnicos y Penas convencionales de cada uno de los contratos de prestación de servicios asignados a las Estaciones o Plantas, mismo que deberá conocer plenamente para llevar a cabo una correcta supervisión de las actividades.

Realizar recorridos en el transcurso del día en las instalaciones del Sistema de Transferencia, verificando las condiciones físicas de las diferentes áreas de trabajo, entregando un reporte fotográfico y por escrito de las anomalías detectadas, el cual será entregado a los jefes de estación de cada sitio de trabajo.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos por conducto de la Subdirección de Transferencia coordinará la entrega de información entre el PROVEEDOR que en su caso termine su periodo contractual y la que inicia nuevo contrato, esto para dar continuidad a la operación, sin afectar las actividades diarias, sobre todo si existieran contratos vigentes de otros PROVEEDORES al inicio de sus operaciones por parte PROVEEDOR anterior.



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/PR/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Proporcionar toda la información que se requiera respecto a los contratos que hayan estado a su cargo, a través de medios magnéticos al término de su periodo contractual. Dicha documentación es y será propiedad de la Subdirección de Transferencia y por ningún motivo podrá ser utilizada sin previa autorización por escrito de las autoridades correspondientes.

Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el establecimiento, aplicación, seguimiento y evaluación de procedimientos de Protección Civil en las Estaciones de Transferencia, Zonas de rechazo de las Plantas de Selección, sin que exista una relación laboral entre ambos o de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad con los empleados de "EL PROVEEDOR".

La responsable de la Supervisión para la Administración de la operación del Sistema de Transferencia debe contemplar la posibilidad para adaptarse a la dinámica del manejo de los residuos sólidos urbanos, para lo cual es importante que pueda trabajar mediante la operación de terminales de carga en el sistema de transporte multimodal.

2.3 Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación

Controlar la operación en las Estaciones de Transferencia, las actividades relacionadas con la carga y transporte de material de rechazo y descarga en las Plantas de Selección, Planta de Composta y Sitios de Disposición Final, así como los trabajos de limpieza en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección incluyendo el control físico-financiero de los contratos de transporte de residuos sólidos urbanos, y Limpieza en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección su análisis, evaluación e informe oportuno; elaboración de proyecciones y cualquier procedimiento que considere pertinente para llevar un seguimiento eficaz y preciso de los montos asignados, montos por ejercer, tiempos de ejecución y de terminación de contratos. Dar seguimiento puntual y permanente al avance físico-financiero, comparando el avance programado contra el avance real pero advertir a la Subdirección de Transferencia con tiempo de anticipación prudente, de cualquier modificación en los términos contractuales referentes a monto o tiempo y la posible modificación a las fechas de término de los contratos subvencionados. Se entiende por esto, que no se aceptarán avisos de falta de recursos para finiquitos de contratos con un tiempo mayor a 2 semanas de anticipación previas a la fecha en la que se requiera la modificación del monto o del periodo contractual.

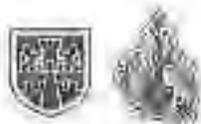
Aplicar las penas convencionales establecidas a que se hagan acreedores los PROVEEDORES de Transporte de Residuos Sólidos urbanos y de Limpieza en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, cada vez que incumplan alguno de los puntos marcados en sus anexos técnicos. Los incumplimientos deberán hacerse del conocimiento del Jefe de Unidad Departamental de Operación de Transferencia correspondiente, con el objeto de validar la pena convencional aplicada.

Detectar descarga clandestina de residuos industriales peligrosos, biológicos infecciosos y realizar el reporte fotográfico y por escrito el cual será entregado a la Subdirección de Transferencia de forma inmediata, y todos aquellos que requieran un manejo especial por parte de los diferentes vehículos que ingresan a descargar a las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección deberá reportar inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente y al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, evitando que la unidad de Transferencia cargada salga a ruta, así mismo impedir que se retire el vehículo recolector a facturar.

Operar las básculas de 40 a 80 ton de capacidad instaladas en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y validación del ingreso, registrando el ingreso y egreso de todas y cada una de las unidades de transferencia, vehículos recolectores según el acuerdo que se tenga con cada una de las Alcaldías y vehículos con peso a la Tesorería.

Almacenar y respaldar diariamente en el equipo de cómputo la información generada por el proceso de operación como resultado de la Administración de la Operación en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, transmitiendo la información al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, por los medios establecidos en su propuesta y con la frecuencia requerida por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, esto con el objeto de que pueda ser consultada en el momento que se requiera y elaborar informes de manera ágil y oportuna. "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, es responsable de las bitácoras a su cargo sobre la





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

prestación del servicio de Transporte de residuos sólidos y Limpieza en todas las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, así como de las bitácoras de la Supervisión para la Administración de la Operación, elaborando las notas diarias necesarias, custodiar y entregar en el tiempo que le sea indicado por la Subdirección de Transferencia.

Verificar durante el ejercicio del contrato el estado físico-mecánico de las cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, asignadas a las PROVEEDORAS de transporte de residuos sólidos, con el objeto de observar que el PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos cumpla con los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con los anexos técnicos correspondientes al servicio de transporte de residuos sólidos.

Verificar durante el ejercicio del contrato el estado físico del equipo de la PROVEEDORA de Limpieza de Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección a fin de observar que la PROVEEDORA cumpla con los servicios contratados.

Previo al término de cada contrato de transporte de residuos sólidos el PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación entregará la información con la cédula de resguardo levantada al inicio o durante del periodo contractual, de la cual deberá entregar un reporte informativo de los comentarios a que haya lugar.

Evitar que las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y propiedad de "EL PROVEEDOR" sean llenadas sobrepasando el límite de su capacidad de carga (30 ton).

Llevar a cabo el registro, control y elaboración de informes respecto a la procedencia, viajes y toneladas de residuos transportados por todos los vehículos (colectores en general) que acuden a las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección.

Informar de inmediato, a través del sistema de comunicación que se solicite y posteriormente por escrito a la Subdirección de Transferencia de los acontecimientos y eventualidades que se susciten en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y que afecten el desarrollo normal de las actividades en estas instalaciones; a la brevedad posible para proceder según sea el caso.

En caso de sismo o algún siniestro, el personal asignado a las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección deberá elaborar de inmediato un reporte de las condiciones generales del inmueble y enviarlo al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Contar con una reserva suficiente de formatos originales y material de consumo, según la descripción de los mismos, de acuerdo a los presentes anexos técnicos.

Evitar el pago de salarios de sus empleados dentro de las instalaciones, para disminuir riesgos al personal que labora en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección liberando a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de cualquier responsabilidad (laboral, civil, penal o cualquier otra con dichos empleados).

Ser puntuales a las reuniones a las que sean convocados, ya sean juntas de trabajo, aclaraciones de la operación, o en los procesos de facturación, etc., que la Subdirección de Transferencia solicite, dentro de los horarios y términos establecidos contractualmente.

Contar con dispositivos de radiocomunicación con cobertura amplia dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, que permita una comunicación entre el propio PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación, la Subdirección de Transferencia y los Sitios a cargo, y hasta la vigencia del contrato. "EL PROVEEDOR" deberá verificar que la señal tenga alcance en la Estación de Transferencia Triázen, ya que no todas las empresas de telefonía alcanzan a cubrir dicha zona.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
TRANSFERENCIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SC05EAPN/SIOCM/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Dotar a su personal asignado a las Estaciones con dispositivos que cumpla con las necesidades operativas diarias, suficiente capacidad de memoria, cámara digital, lo anterior, con el objeto de facilitar la operación entre el personal del patio de recolectores y personal en túnel de transferencia.

Apegarse a los programas de separación de residuos, establecidos en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, e igual que otras áreas de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y las Alcaldías políticas en cumplimiento a dicha Ley asignando los destinos correctos de acuerdo al tipo de los residuos descargados en las unidades de transferencia, ya sean orgánicos o inorgánicos.

Coadyuvar a reducir la cantidad de residuos que se disponen en el Sitio de Disposición Final, enviando aquellos residuos que sean adecuados para la separación y reciclaje a las Plantas de Selección y aquellos de tipo orgánico a las Plantas de Composta.

Ser capaz de trabajar con la base de datos que le brinda el programa de captura relacionado con el ingreso de vehículos recolectores, especificado en estos Anexos técnicos, para la elaboración y procesamiento de la información y emisión de reportes.

Por el incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades individuales en el punto 2.3 de los presentes anexos técnicos se le aplicará la pena convencional correspondiente.

Capítulo 3.

Requerimientos que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación.

3.1 Documentación y equipo que se requiere para el proceso de los trabajos.

3.1.1 Documentación.

3.1.2 Papelería

La papelería que utiliza "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá ser original (de computadora o de imprenta), los informes deben entregarse en papelería original o por submisión previa en formato digital si así lo considera la Subdirección de Transferencia.

Los formatos que se utilizan se requieren desde el inicio de actividades, "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación deberá respetar el diseño y tamaño de hoja de los ejemplos de formatos que le serán proporcionados por la Subdirección de Transferencia, los cuales se entregarán al inicio del contrato. De no presentarse cualquiera de los formatos con el diseño que se le indica, se considerará como formato no presentado.

3.1.3. Papelería para informes fotográficos

Deberá entregar las fotos a colores con una buena definición de las imágenes observando que se aprecien los detalles que se presenten. No es necesario que se solicite papel brillante de calidad fotográfica.

3.1.4 Bitácoras

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación suministrará las bitácoras para la prestación de los servicios de Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza de Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección y Administración de la Operación dando seguimiento por conducto de esta bitácora oficial de campo de cada uno de los contratos, convenios, asignaciones u órdenes de trabajo bajo su responsabilidad de supervisión, hasta el término de los mismos o del ejercicio anual.

La bitácora será llenada diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada; contemplando con cuánto parque vehicular cuenta, verificando también tiempos de espera, condiciones climáticas que afecten el servicio.



20 años
La Mujer
Insigiera



50 años
de la fundación de
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPH/S/DOA/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

tránsito vehicular, contratiempos por reparaciones o reparación de llantas, falta de mantenimiento, accidentes, manifestaciones, tumultos, cantidad de personal laborando y equipo utilizado.

Para "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, de operación de básculas, deberá llevar diariamente una bitácora auxiliar donde se registren los eventos relevantes relacionados con esta operación y los mantenimientos al equipo.

Las bitácoras que llevan "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación de los servicios de transporte de residuos sólidos y Limpieza, deberán ser presentadas al personal autorizado por la Subdirección de Transferencia para su revisión en un plazo no mayor de 24 hrs. para que sus copias sean entregadas con oportunidad a los interesados. Así mismo en el caso de las bitácoras del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación estas serán presentadas al personal autorizado por la Subdirección de Transferencia para su revisión y firma en un plazo no mayor de 24 hrs.

Las bitácoras deberán estar accesibles en todo momento a los PROVEEDORES que serán supervisados por "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación. De no cumplir, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.1.5 Lista de asistencia

El Jefe de Estación llevará un control de asistencia del personal de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación por jornada al inicio del mismo, donde se registrarán únicamente los elementos que integran la plantilla; esta actividad será aplicable en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Los formatos que se utilizan para las listas de asistencia deben ser originales, estar foliados al reverso en cada periodo y estos folios deberán ser rubricados por el Jefe de la Unidad Departamental correspondiente y el coordinador operativo por parte de la Subdirección de Transferencia; una vez concluido cada periodo estas listas se deberán entregar con un juego de copias, Formatos GT-7.

Estas listas serán diarias por cada sitio y deberán estar firmadas por el personal autorizado de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y el Gerente o el Jefe de Supervisión "A" por parte de la PROVEEDORA de Supervisión para la Administración de la Operación. Estarán concentradas en la oficina del Jefe de Estación para su firma y control. Sólo firmará el número de personas asignadas al área de trabajo por jornada.

Los horarios de entrada del personal podrán variar, según las necesidades operativas de cada Estación o Planta. Se permitirá una tolerancia de quince (15) minutos solamente después de la hora asignada para la entrada del personal, para que éste se registre en las listas de asistencia; pasado este tiempo se considerará como falta; (la jornada laboral deberá cubrir un mínimo de ocho horas). Los horarios podrán variar de acuerdo a las necesidades de cada uno de los sitios. En caso de que existan faltas del personal "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, esta se aplicará la pena convencional correspondiente.

Nota: El criterio del manejo de las listas de asistencia se aplicará de igual forma para el personal de la PROVEEDORA de Limpieza.

3.1.6 Copia del pago mensual o bimestral al Instituto Mexicano del Seguro Social

El PROVEEDOR del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación se le podrá solicitar en cualquier momento copia del pago mensual o bimestral inmediato anterior vigente realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, anexando la relación del personal asegurado emitida por el Instituto, para cotejo del personal propio.

3.2. Equipos e insumos

"EL PROVEEDOR" para garantizar una óptima operación, deberá contar con los equipos e insumos requeridos: equipos de telecomunicaciones con cámara digital, fotocopiadoras de alto rendimiento, computadoras, impresoras láser a color y



CUIDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº/S0855/LPN/S/004/2025
Reserva a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El proveedor, desde el primer día de inicio de operaciones, debe señalar que los dispositivos de telecomunicaciones quedarán a resguardo del área requeriente durante la vigencia del contrato; de no cumplir con los requisitos, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.2.1 Funcionamiento

Por la descompostura o mal funcionamiento de los equipos e insumos solicitados, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para su reparación o sustitución. Si el equipo o insumos no es presentado dentro del plazo, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.2.2 Equipo de cómputo

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar Equipo de Cómputo en las doce Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Planta de Compostaje así como en el área administrativa de avance físico financiero de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, área administrativa de la Subdirección de Transferencia y las Jefaturas de Unidad Departamental de Operación, y estarán operando hasta la nueva vigencia del contrato, los cuales deberán reunir como mínimo las siguientes características: Equipo de cómputo tipo torre (Desktop), con procesador a una velocidad de 4.7 GHz o superior, enchufe AM5, Unidad de estado sólido SSD 1TB y Disco Duro HDD 2TB, tarjeta de video 8GB GDDR6 dedicada con salida HDMI o superior, Memoria RAM DDR4 32GB 3200MHz o superior, Conectividad: Ethernet 10,100,1000,2500 Mb/s, Wi-Fi 6E (802.11ax), Bluetooth, puertos USB 2.0, puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1), puertos tipo C USB 3.2 Gen 2 (3.1 Gen 2) puertos USB 2.0 Gen 2x2 Tipo C, pantalla de 32 pulgadas OLED resolución QHD Wide 1440p o superior, mouse y teclado inalámbrico, impresora láser color, volumen de páginas mensuales recomendado hasta 40 000, Conectividad estándar dispositivo USB 2.0 de alta velocidad, puerto de red Gigabit/Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, los equipos solicitados deberán contar con las licencias originales del sistema operativo, office y antivirus, para su correcto funcionamiento, así mismo se deberá considerar la cantidad de consumibles suficientes para el periodo contratado, de no presentar el equipo o los consumibles necesarios, se aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe garantizar que el equipo instalado cuente con los accesorios y programas informáticos (HARDWARE Y SOFTWARE) necesarios que permitan la captura, análisis y transmisión de la información. Así mismo brindará el apoyo con equipos portátiles cuando el personal de campo de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos así lo requiera.

Nota: "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe observar que las especificaciones mencionadas son el requisito mínimo solicitado por la Subdirección de Transferencia de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, ya que esto permitirá obtener la información de forma rápida y eficaz.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá presentar en hoja de servicio el tipo de reparación, en caso de que exista descompostura del equipo de cómputo dicho equipo debe ser reparado y/o reemplazado por uno de las mismas características o superiores inmediatamente con el fin de garantizar el procesamiento y envío de la información que se genera.

3.2.3 Dispositivos de automatización

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, deberá contemplar la adquisición de los dispositivos electrónicos y electromagnéticos para la automatización de la información generada en las once Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Compostaje para el transporte de los residuos sólidos de cada uno de los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos. "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación deberá incluir para este periodo de contratación la relación completa de todos los componentes que serán utilizados en todos los sitios para esta actividad, describiendo detalladamente las especificaciones técnicas de cada uno.

3.2.3.1 Funcionamiento

"EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación deberá garantizar el funcionamiento continuo del sistema programado, para llevar a cabo las actividades de automatización de datos, así mismo deberá considerar refacciones y



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

componentes en existencia para poder reemplazar componentes por averías.

3.2.4 Interfase de comunicación

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá considerar para poder implementar la automatización de datos, una interfase de comunicación para cada una de las básculas de 40 e 80 toneladas de capacidad existentes en las diferentes Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta. Las especificaciones de cada equipo instalado actualmente en las básculas se describen a continuación.

Especificaciones técnicas:

BÁSCULA ELECTRÓNICA TIPO CAMIONERA UNA POR ESTACIÓN, EN ALVARO OBREGÓN (1/80 TONS), EN CÉNTRAL DE ABASTO (1/80 TONS), COYOACÁN (1/80 TONS), TLALPAM (1/80 TONS), BENITO JUÁREZ (1/80 TONS), ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA Y PLANTA DE SELECCIÓN AZCAPUZALCO (2/50-2/80 TONS), PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO (2/50-2/80 TONS), PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA (2/80 TONS), COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN (1/40 – 3/80 TONS), PLANTA DE COMPOSTA EN BORDO PONIENTE 4ª ETAPA (2/80 TONS).

BÁSCULA ELECTRÓNICA TIPO CAMIONERA EN CUAUHTEMOC (1/40 TONS), XOCHIMILCO (1/40 TONS) CON PESA Y VENUSTIANO CARRANZA (1/40 TONS).

3.2.5 Uniformes y equipo de protección

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación desde el inicio del contrato deberá a todo su personal de uniformes nuevos con el logotipo de la PROVEEDORA y al equipo de protección solicitado.

El equipo de protección consiste en:

- Camiseta de Gabardina (azul marino)
- Pantalón de Gabardina (azul marino)
- Gorra
- Botas industriales

En caso de no presentar cualquiera de las partes del equipo de protección y del uniforme se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.3 Estancia del personal encargado de "EL PROVEEDOR"

El Jefe de Supervisión "A" deberán permanecer en las Estaciones, Plantas y Sitios asignados durante su jornada de trabajo, por ningún motivo podrán retirarse sin dar aviso vía telefónica celular a su Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, si necesitan ausentarse para recoger o entregar documentos en sus oficinas centrales o por causas de fuerza mayor, deberán solicitar autorización previa.

3.4 Desatención de la operación

Si el personal de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación desatende el operativo en la Estación de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, no le será pagada la o las jornadas y se aplicará la multa correspondiente.

3.5 Reuniones de trabajo

En caso de faltar a las reuniones de trabajo, la primera vez "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación podrá ser amonestado en forma escrita y en el caso de reincidir, será aplicada la pena convencional.

3.6 Información Generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta y Sitios de Disposición Final.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

3.6.1 Captura de datos para el Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

3.6.1.1 Instalación del formato para captura de datos a través del Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar en todos sus equipos de cómputo ubicados en Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, el formato de captura que el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información tiene previsto para la captura de la información.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación será el responsable de la instalación del formato garantizando que los equipos de cómputo se encuentren en condiciones de operar el sistema de información.

La información de los catálogos referente a datos particulares de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, puede ser modificada durante el periodo contractual actualizando de forma inmediata dichos catálogos en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

3.6.2 Captura y envío de la información.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe capturar toda la información requerida en el formato del sistema de información y enviarla al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información mediante correo electrónico a la dirección oficial de Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información u otro que designe la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

La información capturada deberá enviarse de acuerdo a los periodos establecidos por la Subdirección de Transferencia serán mínima la cantidad de 2 reportes.

El plazo para entregar los informes será dentro de los siguientes 8 días naturales después de haberse generado, los datos deberán ser cotizados con el informe Físico Financiero. De no hacerse en forma y plazo indicado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.6.2.1 Respaldo de la información.

Toda la información generada durante la operación de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección debe ser capturada y respaldada por "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, tal como se menciona en el apartado de sus responsabilidades y deberá ser entregada al responsable del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, recordando que esta es propiedad de la Subdirección de Transferencia.

La información generada durante el periodo contractual deberá ser de acuerdo a lo señalado en los anexos técnicos o a solicitud de Subdirección de Transferencia, durante el periodo contractual se requerirá de informes extraordinarios que la son solicitados a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Si "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con almacenar, respaldar y entregar la información capturada, se aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar la información generada en el periodo según lo requiera la Subdirección de Transferencia, el respaldo electrónico de la información generada durante el periodo señalado, así como también se hace del conocimiento que toda información que guarde durante el periodo contractual del servicio, al término del mismo pasará a resguardo de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a cual deberá entregarse a la Subdirección de Transferencia como área responsable.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.6.3 Envío de la información adicional capturada y respaldada

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá cumplir en tiempo y forma con las solicitudes de información adicional que a solicitud de otras áreas requiera la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos,

Si "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con el envío de la información adicional dentro del plazo solicitado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

3.6.4 Implantación de programas informáticos adicionales

La Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de implantar, durante el periodo contractual, programas informáticos adicionales al indicado con la finalidad de optimizar y hacer eficiente la operación de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación.

3.6.4.1 Programas informáticos para la automatización de datos

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar el sistema de automatización de datos dentro de un plazo de 10 días hábiles al inicio de su contrato, en el cual se registrarán los datos de viajes y toneladas de residuos transportados a los diferentes destinos, así como las plantillas de captura de la información referente a los ingresos de vehículos recolectores en cada Estación de Transferencia, Planta de Composta o Planta de Selección.

3.7 Información Generada en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Planta de Composta y Sitios de Disposición Final

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación validará diariamente a través de los tickets el número de viajes y toneladas que cada PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos transporta, recibiendo estos tickets y haciéndose responsable de los mismos para su resguardo e integración en la facturación. Para lo cual se requiere la presencia del jefe de supervisión de campo y el encargado de "EL PROVEEDOR" de transporte de residuos sólidos.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá validar los viajes y pesos que se transporten de cada Estación o Planta a los diferentes destinos.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación realizará la cuantificación de volúmenes transportados y elaboración de estimaciones para los diferentes PROVEEDORES del servicio de transporte de residuos sólidos.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la operación, validará los soportes necesarios para la facturación de los servicios de limpieza de Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección.

En caso de extravío o robo de un ticket, el proceso de facturación no deberá detenerse. El monto de los tickets extravíos deberá contemplarse en el próximo periodo de facturación. Si el extravío es imputable a "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación, deberá levantar el acta correspondiente y remitirlo en el siguiente periodo de facturación.

3.7.1 Entrega de facturas de transporte de residuos sólidos y limpieza

Los cortes de facturación por prestación de servicios serán periódicos, de acuerdo a como lo indique la Subdirección de Transferencia según las necesidades. "EL PROVEEDOR" de supervisión para la Administración de la Operación revisará las facturas elaboradas antes de ser entregadas al área encargada de la facturación por parte de la Subdirección de Transferencia, comprobando que coincidan los montos y volúmenes realizados durante el periodo, evaluando con esta el pago de todos los servicios realizados.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación contará con 05 días hábiles a partir de la fecha de corte para la revisión de documentos de soporte para pago, emitiendo los soportes debidamente validados y entregados a los



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/IVYS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO/ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PROVEEDORES y al área encargada de la facturación por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación. Esta entrega se hará respetando el calendario que se le dará a conocer durante el desarrollo de su contrato. Cada PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos entregará al día siguiente las facturas al PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación. Las facturas quedarán en poder de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación para que se anexen los soportes correspondientes. "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá validar y autorizar la factura para pago del servicio y anexar los comprobantes de peso como soporte de las actividades realizadas en la Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección durante el periodo facturado.

Los PROVEEDORES supervisados por "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación tendrán hasta 24 horas después de haber conciliado los documentos generados de los volúmenes a pagar, para entregar las facturas.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar las facturas al área de facturación de la Subdirección de Transferencia previa revisión y se enviarán a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos dentro de las 48 horas siguientes a partir de que las recibió "EL PROVEEDOR" de que se trate.

El horario para la recepción de soportes facturas al área encargada de la facturación de la Subdirección de Transferencia perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá garantizar que existan acuses de entrega recepción de la información que interviene en el procedimiento de facturación.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar junto con las facturas los tickets originales, así como una copia formalizada legible del Contrato y/o Convenio(s) y copia de la Fianza(s) de garantía y copia de la Fianza(s) de Responsabilidad Civil (en su caso) estos documentos se entregarán al área encargada de la facturación de la Subdirección de Transferencia perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Respetar los tiempos para entrega de facturas establecidos en estos anexos técnicos por la Subdirección de Transferencia.

Entregar información fehaciente y verídica.

Si "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación no entrega las facturas tanto de los PROVEEDORES a los que supervisa, como las suyas propias y los documentos soporte dentro del plazo indicado por la Subdirección de Transferencia perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se aplicará la pena convencional correspondiente.

Capítulo 4 Personal Solicitado

4.1 Perfil del personal solicitado.

Al inicio de su contrato, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá cumplir con la categoría y perfil de cada uno de los integrantes de su plantilla de personal para indicar que cuentan con la capacidad para realizar las actividades que se requieren, esta plantilla debe corresponder al personal solicitado de la siguiente manera:

4.1.1 Jefe de Supervisión "A"





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Acreditar ser Titulado de licenciatura en sistemas o equivalente a nivel superior
- Experiencia comprobable de 2 (dos) años en manejo de personal.
- Manejo de programas informáticos: Word, Excel, base de datos, correo electrónico

4.1.2 Supervisión "B"

Acreditar Licenciatura, o contar con Bachillerato o Carrera Técnica terminada y/o experiencia comprobada en el manejo de residuos sólidos.

- Experiencia comprobable de 2 (dos) años en manejo de personal.
- Manejo de programas informáticos: Word, Excel correo electrónico

4.1.3 Técnico "A"

- Acreditar Preparatoria terminada y/o equivalente.
- Capacitación Técnica o experiencia comprobada.
- Manejo de los programas: Word, Excel, correo electrónico, manejo de dispositivos electrónicos.

4.1.4 Ayudante especializado "B"

- Acreditar Carrera técnica terminada
- Capacitación Técnica o experiencia comprobada

La cantidad de gente con los perfiles requeridos son de forma enunciativa mas no limitativa, y estos serán aplicables en los turnos matutino (90 personas), vespertino (82 personas) y nocturno (12 personas), de acuerdo a las necesidades de operación del Sistema de Transferencia y/o a las propias necesidades de la Subdirección de Transferencia cuando así lo requiera, esto como se especifica en la tabla "A-B" cantidad de personal requerido.

Al inicio del contrato, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe proporcionar a la Subdirección de Transferencia una lista de todo su personal autorizado para la firma de los documentos que se elaboran periódicamente, o que puedan llegar a elaborarse durante la prestación de su contrato. En caso de que existan modificaciones a esta lista, deben entregarse las actualizaciones de forma inmediata a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Si el PROVEEDOR no cumple con los perfiles y no entrega estos documentos durante el plazo establecido, o en los casos donde existan modificaciones, se aplicará la pena convencional correspondiente.

Capítulo 5

Procedimiento de Supervisión para la Administración de la Operación de transporte de residuos sólidos, limpieza de Estaciones de Transferencia Planta de Composta y Plantas de Selección y aprovechamiento.

5.1 Actividades a desarrollar

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá constatar que las PROVEEDORAS de Transporte de Residuos Sólidos y de Limpieza de Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección y aprovechamiento, cumplen con los anexos técnicos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para los contratos correspondientes.

Las actividades para desarrollar por el personal del PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación serán en los lugares previamente asignados en las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección que se atienden, en donde los Técnicos se encargarán de llevar el control de arribo de los vehículos recolectores de las Alcaldías, dependencias y particulares con pago a tesorería.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SCORSELPN/6/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

'PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL'

Debe aclarar que el personal que se encuentre asignado al área de descarga deberá permanecer en el área asignada, evitando actividades ajenas a su función.

5.2 Formatos para registro del transporte de residuos sólidos con vehículos de transferencia.

Los formatos que se utilizarán de la Supervisión para la Administración de la Operación de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos con unidades de Transferencia, deberán elaborarse por separado.

5.3 Coordinación con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

Para el transporte de residuos sólidos y residuos de la construcción las actividades de control de velocidad de ruta, localización satelital serán llevadas a cabo en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, coordinando las dos actividades a través del servicio de comunicación "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá emitir las evaluaciones y reportes de control de velocidad y localización satelital en las fechas que establezca la Subdirección de Transferencia previo a la facturación de cada periodo.

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información informará oportunamente la detección de descomposturas de dispositivo de radio comunicación, posteriormente se ratificará por escrito a los supervisores "B" en Estaciones de Transferencia, Planta de Compost y Plantas de Selección de las descomposturas de los equipos de rastreo satelital para proceder a levantar por escrito al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos el aviso correspondiente para su reparación.

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, a través del sistema de rastreo satelital detectará los excesos de velocidad de las unidades de transporte de residuos sólidos monitoreadas, emitiendo un reporte de corte de facturación correspondiente. Este reporte será analizado por "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación con su personal que se encuentre a cargo en las Estaciones de Transferencia, en este reporte se discriminarán aquellos excesos registrados cuando la unidad se haya encontrado inactiva en el momento del exceso, ya sea en la estación o en talleres del PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos, así mismo se detectarán los excesos cuando la ubicación de la unidad y la velocidad registradas al momento del exceso, resulten incongruentes de acuerdo con los itinerarios, rutas o destino de las unidades. Este criterio se considera en virtud de que los sistemas de rastreo satelital, tienen interpretaciones que se observan fuera de la realidad, ya sea en las coordenadas para la ubicación o en la velocidad del objeto, generado cuando los satélites reciben señales que chocan y rebotan a su paso con puentes, estructuras, edificios u otros objetos. Esta información de igual manera la hará llegar al PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación en las Plantas de Selección planta de compost e instalaciones de empaquetado de residuos sólidos para su evaluación y aplicación de las penas convencionales que correspondan. Una vez hecho el análisis "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación emitirá el resultado de este análisis, dirigido al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos para la aplicación de penas convencionales, con copia a la Subdirección de Transferencia y a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente.

Si "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación no presenta en las fechas establecidas las evaluaciones, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.4 Proceso de entrega recepción de cajas de transferencia.

Este proceso se lleva a cabo a partir del primer minuto del día del inicio de actividades del convenio de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos, debiendo tener una duración no mayor de 24 horas.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación participará en la entrega recepción de las cajas que entregan los PROVEEDORES de servicios de transporte, verificando el estado físico de su entrega y cotejándola con la Cédula de Resguardo de Bienes elaborada al inicio del periodo contractual y en ese momento será entregada a quien la Subdirección de Transferencia determinó asignarla. La documentación soporte de los resguardos será entregada por personal autorizado por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.



2025
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASIS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPMS/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá elaborar la Cédula de Resguardo de Bienes de cada una de las unidades que se entreguen al PROVEEDOR de servicios que acuda a las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección donde se encuentra laborando. Deberá elaborar también un "Acte de Entrega-Recepción" de todo el proceso, indicando si algún PROVEEDOR entrega cajas en mal estado, o que no estén en condiciones de seguir laborando. El Acte deberá entregarse, junto con las Cédulas de Resguardo de Bienes, dos días después de terminado el proceso a la Unidad Departamental de Zona correspondiente. Se anexa formato de Cédula.

Si no cumple con el proceso solicitado, o lo realiza con negligencia, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.5 Verificación de la documentación solicitada.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá solicitar la documentación requerida en los contratos de los PROVEEDORES del servicio de Transporte de Residuos Sólidos, Mantenimiento a Balcasas y desechos en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, copias fotostáticas para su revisión, haciendo llegar el resultado de dicha revisión. Únicamente en caso de que se le indique deberá hacer llegar una copia del soporte de dicha validación.

De no cumplir con lo solicitado en el plazo establecido, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.6 Procedimiento para la asignación del número consecutivo en la Estación o Planta.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación citará por escrito a los responsables del o los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos para de común acuerdo ventar las bases del inicio del consecutivo. Notificará por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente para su conocimiento, indicará la agenda y el día de la reunión, para que esté presente o en su caso enviar a un representante.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe solicitar al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos información de vehículos que se encuentran en taller, para la consideración del orden del consecutivo diario, incluyendo dichas actividades en la bitácora de mantenimiento de unidades y en la bitácora de transporte de residuos sólidos.

Se debe considerar para la asignación del consecutivo:

- Que lo inicie el PROVEEDOR que haya ganado la partida mayor, o
- Que lo inicie el PROVEEDOR que cuente con todas las unidades requeridas al inicio de actividades, o
- Si los PROVEEDORES cumplen lo anterior, entonces que lo inicie un PROVEEDOR al azar.

Posteriormente al consecutivo se establecerá de acuerdo al orden en el que hayan arribado el día anterior a las instalaciones siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- Que las unidades estén en condiciones de trabajo
- Que se presenten los conductores de dicha unidad.

El orden se atará en el segundo viaje de cada unidad, ya que se puede perder su lugar debido a algún incidente como descompostura de llantas, falla mecánica, tráfico en el recorrido.

El consecutivo se retomará cada dos semanas el día lunes con las consideraciones antes mencionadas. Debe quedar establecido en un documento, firmado por las partes involucradas, el consecutivo para los días festivos, dominicales, nocturnos. El consecutivo para estos días se determinará con base a los volúmenes contratados.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá elaborar una minuta de la reunión en donde queden asentados los acuerdos a que se lleguen, enviando también dichos acuerdos en la bitácora correspondiente.

En caso de ser necesario cambiar el consecutivo durante el desarrollo del contrato, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe emitir un dictamen y solicitar autorización por escrito a la Jefatura de Unidad correspondiente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSE/UPN/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

En caso de realizar un cambio en el consentimiento, se reunirá nuevamente a los encargados de los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos, informando a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente por escrito de la fecha y las personas que asistirán, para que esté presente o en su caso enviar un representante.

5.7 Procedimiento para la revisión física de unidades de transferencia

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación revisará que las tractocamiones y cajas de transferencia cuenten con un programa de mantenimiento elaborado por LOS PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos, así mismo deberá contar con una bitácora propia por cada tracto camión, caja de transferencia o contenedor y que se asienten todos los servicios que se realicen a las unidades.

El PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos registrará en la bitácora las actividades y el mantenimiento que reciben las unidades, asientando las condiciones de cada unidad, especificando las reparaciones que se le han practicado y a la reparación en taller propio del PROVEEDOR o de otro. La unidad de transferencia no deberá salir hasta que esté en condiciones adecuadas; esto se puede observar si al llenar el formato FT-01, se detecta que la unidad representa un riesgo para terceros. Se le entrega al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos un aviso de reparación/sustitución (formato de aviso de pena convencional FT-02) indicando en tiempo que dispone para la reparación/sustitución de acuerdo a lo indicado en los anexos técnicos de su contrato, por cada unidad de transferencia. "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación debe anotar en la bitácora el motivo del aviso de pena convencional, los formatos de referencia se entregarán al inicio del contrato.

5.8 Procedimiento para el control de ingreso de vehículos recolectores.

A) Ingresar un recolector, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para Administración de la Operación debe indicar el sitio en el que se esperara hasta que pueda ingresar a la zona de descarga.

Debe registrar por cada recolector:

- Estación donde ingresa
- Fecha
- Hora de ingreso
- Alcaldías de procedencia
- Placas
- Número económico
- Tipo de vehículo (carga traserá, volteo, rellas etc.)
- Capacidad de carga del vehículo
- Peso (si se tiene un convenio con la Alcaldías de pesar sus unidades)
- Hora de entrada a la tolva

Si el recolector no cuenta con el número económico o placas, lo anotara en una relación anexa para elaborar el informe de vehículos sin identificación.

Posteriormente le indicara al vehículo el momento en que pueda ingresar a la zona de descarga y a la tolva a la que debe dirigirse.

Para asignar la tolva debe considerar:

- Una programas de separación de residuos que establece la ley de residuos sólidos de la Ciudad de México.
- Viajes solicitados por las Plantas
- Origen de los recolectores
- Residuos visibles que transporta





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Una vez considerado estos puntos, el personal del "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación indicará la tolva más adecuada para cada recolector que ingrese.

Durante las horas de mayor afluencia, en las cuales es común que se formen filas de vehículos recolectores, es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación procurar que esta situación se desarrolle con mayor orden y agilidad.

5.8.1 Tipo de residuos de los recolectores

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe inspeccionar el tipo de residuos que deposita cada uno de los recolectores de las Alamedas y elaborar una base de datos que indique el tipo de residuos que usualmente deposita cada uno de ellos, según el día de la semana y horario que se trate, siempre y cuando esto no afecte el operativo en las horas críticas.

Desde inicio de las actividades contratadas se debe observar este comportamiento por dos semanas o un mes, contado a partir del inicio de su contrato. Con base en esta observación, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación determinará el origen posible de los residuos y la calidad promedio que ingresa cada vehículo. Sistematizar estos resultados y actualizarla con la variación que se observe.

La calidad se dividirá en residuos aptos para envío a Planta de Selección o Plantas de Composta y residuos para envío a Sitios de Disposición Final.

5.9 Procedimiento para la asignación de tolva a una unidad de transferencia.

5.9.1 División de tolvas por calidad de residuos.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe organizar las tolvas con que cuente la Estación de Transferencia según el tipo de residuo a depositar, los recolectores que muestran una tendencia a depositar residuos sujetos de separación y recuperación para reciclaje o reutilización, deben dirigirse a la tolva asignada a las Plantas y los que muestran tendencia a depositar no aptos para su separación y recuperación para reciclaje o reutilización, deberán dirigirse a la tolva asignada a los Sitios de Disposición Final, los vehículos que trasladan paja o material orgánico biodegradable se deberán canalizar a la tolva de Planta de Composta.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe tomar en cuenta los siguientes datos:

- Cantidad de residuos solicitados por cada Planta
- Día de la semana
- Hora del día
- Frecuencia de arribo de recolectores
- Recolectores formados en la estación
- Tolvas en funcionamiento en la estación
- Si la unidad se encuentra en algún programa de separación de residuos.

Entonces, indica la unidad de transferencia la tolva a la que debe dirigirse llevando el registro de:

- La hora de entrada a la tolva
- La hora de inicio y término del proceso de carga
- La cantidad de recolectores que descargan en la unidad
- Hora de salida de la tolva

Estos datos se serán suministrados como parte de la información que debe de entregar a la Subdirección



CIUDAD DE MÉXICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

5.9.2 Procedimiento de carga de unidades de transferencia

En el caso específico en que la Estación de Transferencia también sea atendida por el personal de la Alcaldía, encargándose este del llenado de las cajas, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá tener especial cuidado para que dicho personal no exceda la capacidad de carga de las unidades. De incumplir en la falta, se dará aviso por escrito a la brevedad al personal de la Subdirección de Transferencia, para que se tomen las medidas necesarias.

Para lograr el llenado de las cajas de transferencia, el personal de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación indicará al personal ubicado en el túnel, los movimientos que deberán utilizar los tractocamiones para obtener una distribución adecuada de los residuos sólidos y vigilar que las cajas sean llenadas a su capacidad cubiertas con lona y lavadas de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Transferencia, en los anexos técnicos para las prestaciones del servicio de transporte de residuos sólidos.

5.9.3 Residuos orgánicos producto de poda

Si entre los residuos por depositar se encuentran troncos de árboles, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe certificar que no midan más de sesenta centímetros de largo, ya que troncos de una medida mayor dificulten su traslado.

Estos residuos deben de ser canalizados, en su caso, a la tolva vertida.

La unidad de transferencia permanecerá en la tolva hasta que esté completamente llena.

5.10 Asignación del destino

El destino de los residuos se definirá por el tipo de los mismos, determinado por jefe de estación en turno, de acuerdo a la programación realizada por la Subdirección de Transferencia. El criterio que deberá aplicar para asignación de destino será de acuerdo con el punto 5.9.1 división de tolvas por calidad de residuos el encargado de la plataforma (tolvino) será el responsable de la asignación de tolva para la descarga, dependiendo del tipo de residuo y el destino asignado a la unidad de transferencia.

5.11 Procedimiento para el control y validación de viajes y llenado de tickets

Durante los primeros noventa días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá contar con tickets impresos en original en papel auto copiante, desde el inicio de las actividades de su contrato, para llevar a cabo la validación de viajes de los vehículos de transferencia realizados por diferentes PROVEEDORES, desde las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, a los Sitios de Disposición Final.

Nota: Cualquier viaje no avalado por la Subdirección de Transferencia y avalado por el PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación se considerará como viaje no realizado y se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.12 Procedimiento para el control y validación de viajes operando con la automatización de datos.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá darle la importancia que requiere el control de viajes que realizan las unidades de transferencia tanto en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección. Es importante que "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación no pierda de vista el objetivo fundamental referente al control de los viajes y toneladas que se transportan en el sistema de transferencia, la información que se genera diariamente y en cada viaje es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" resguardarla para su proceso. Es por ello por lo que desde la propuesta del sistema de automatización que "EL PROVEEDOR" proponga, deberá incluir este relevante concepto. Es por ello por lo que "EL PROVEEDOR" deberá adaptar el sistema y la tecnología a emplear en la automatización a las necesidades del sistema de transferencia.

El procedimiento a seguir una vez que se ponga en operación el sistema de automatización será el siguiente:

En Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección con básculas de 20 toneladas de capacidad, la unidad de Transferencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOTHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: 5035E/PM2/004/2025
Respecto a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

antes de salir de las instalaciones deberá ingresar a la báscula correspondiente, el operador descenderá de la unidad y aguardará a que le indiquen la salida.

El personal técnico encargado realizará las operaciones pertinentes en la báscula, de tal forma que la información del viaje que está por salir sea alimentada automáticamente al sistema que propuso y que deberá estar instalado al cien por ciento.

La información que debe ingresar en las bases de datos deberá ser la misma que se considera en el llenado de los tickets con el procedimiento inicial tal como se especifica en el punto 5.11 Procedimiento para el control y validación de viajes y llenado de tickets.

Una vez que el personal técnico a cargo se asegure y verifique que ingresó correctamente la información al sistema de automatización, deberá imprimir un ticket con todos los datos que será entregado al operador y servirá para comprobar el destino asignado y el viaje realizado. El sistema de automatización deberá contemplar el mecanismo necesario para comprobar que el viaje llegó a su destino verificando el tiempo en que se realizó el viaje. El operador deberá entregar el ticket con el personal técnico a cargo de la recepción en los Sitios para la impresión del peso en la báscula.

En Estaciones de Transferencia que no cuenten con básculas de 10 toneladas de capacidad, (Estaciones con báscula de 40 y 50 tons. y Estaciones sin báscula), la unidad de Transferencia deberá esperar en la zona de salida a que el personal técnico le entregue su ticket de salida.

El personal técnico encargado realizará las operaciones pertinentes en dispositivos electrónicos propuestos para la información del viaje que está por salir sea alimentada automáticamente al sistema que propuso, quedando pendiente únicamente los datos de los pesos que registre ese viaje con carga y sin carga.

Una vez que el personal técnico a cargo se asegure y verifique que ingresó correctamente la información al sistema de automatización, deberá imprimir un ticket con los datos del viaje, este ticket será entregado al operador de la unidad y servirá para comprobar el destino asignado y el viaje realizado. Cuando la unidad llegue a su destino el personal técnico ingresará la unidad a la báscula correspondiente indicará al operador que descienda de la unidad y realizará las operaciones pertinentes en la báscula, de tal forma que la información de ese viaje sea alimentada automáticamente al sistema de automatización. El operador deberá entregar el ticket que se impriman los datos complementarios del viaje.

Los tickets utilizados con el sistema de automatización deberán corresponder al punto 5.11 Procedimiento para el Control y validación de viajes y llenado de tickets.

El sistema de automatización deberá contemplar los mecanismos electrónicos necesarios, para que exista una intercomunicación entre los orígenes y los destinos de tal forma que sea posible, comprobar que los viajes llegan a sus destinos.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que el sistema y la tecnología que serán utilizadas para la automatización funcionaran adecuadamente, sin retrasos tanto para el proceso operativo en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, como para los trámites de facturación e informes; por lo tanto, deberá entregar por escrito en papel manuscrito del PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación la garantía correspondiente al buen funcionamiento del sistema de automatización.

La Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de rescindir el contrato a "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación en el caso de que el sistema de automatización no cumpla con los requerimientos en los presentes anexos técnicos, o bien que dicho sistema genere retrasos, errores o discrepancias en los procedimientos de facturación o en la entrega de los distintos informes que se solicitan en los presentes anexos técnicos.

De no cumplir con lo solicitado se aplicará la pena convencional correspondiente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA REPÚBLICA

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

5.13 Procedimiento para la revisión e informe del mantenimiento periódico a unidades de transferencia.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación anotará en la bitácora correspondiente las deficiencias encontradas durante la verificación de unidades de transferencia. Al detectar una deficiencia, se deberá otorgar los plazos de reparación.

La verificación consiste en inspeccionar cada tracto camión, caja de transferencia y contenedor, esto solo se realizará al inicio de las actividades en la jornada matutina, debiendo verificar los siguientes puntos:

- Estado del sistema de descarga
- Estado de la toma de fuerza (solo en tractocamiones)
- Estado de la pailera
- Estado físico de la zona
- Estado del dispositivo de telefonía celular
- Emisiones ostensibles de humo
- Limpieza exterior del tracto camión y la caja
- Estado de los neumáticos
- Señalización exterior
- Sistema de luces del tractocamión y la caja

Esta verificación debe ser exhaustiva en las unidades propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

5.13.1 Revisión de bitácoras de mantenimiento.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación revisará semanalmente y validará las bitácoras de mantenimiento individuales de cada tracto camión y caja, verificando que correspondan con los servicios prestados y las condiciones físicas reales de cada unidad.

5.14 Llenado de formatos.

Si "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación omite llenar cualquiera de los formatos solicitados, los llena con descuido o negligencia, con información que no sea verídica, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.14.1 Formato FT-01

Formato para revisión física de unidades de transferencia, indica todos los puntos que se deben tomar en cuenta para considerar que la unidad se encuentre en buenas condiciones y puede salir de la Estación de Transferencia.

5.14.2 Formato FT-02

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación emitirá un formato para dar aviso o poner penas convencionales a los PROVEEDORES de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, y de Limpieza basándose en las irregularidades que se le detecten durante el desarrollo sus actividades, como se indica en el formato.

5.14.3 Formato FT-03

Para notificar las penas convencionales a que se ha hecho acreedor "EL PROVEEDOR" de Transporte de Residuos Sólidos y de Limpieza se elaborará un concentrado de penas convencionales quincenal, como se indica en este formato.

5.15 Control y seguimiento de bitácora de mantenimiento.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación tiene la obligación de registrar las condiciones en que se encuentran las cajas al momento del inicio del contrato y al término de este.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación revisará que los tractocamiones y cajas de transferencia se les afectuó el mantenimiento preventivo y correctivo y que exista por parte de la(s) PROVEEDOR(e) PROVEEDOR(es) del servicio de transporte de residuos sólidos, una bitácora por cada tracto camión, caja de transferencia o



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOPIO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

contenedor. En la bitácora se registrarán las actividades descritas y el mantenimiento que reciban las unidades, como se indica en los anexos técnicos de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos, debiendo asentar en dicha bitácora las condiciones de cada unidad, especificar las reparaciones que se le van a hacer, si la reparación se hace en taller propio del PROVEEDOR o de otro. A su regreso de taller "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá revisar y firmar para su validación si se hicieron las reparaciones indicadas, especificando las actividades realizadas o si no se hicieron, anotar sus observaciones.

En caso de no atender los servicios antes mencionados, se le formularán al PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos sus avisos por escrito y firmados por "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación y por el personal autorizado por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, notificándole la falta en que haya incurrido y los días de plazo con que cuenta, de acuerdo con sus anexos técnicos. Si no cumple con lo solicitado, "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.16 Procedimiento para brindar servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor con unidades de transferencia.

En el caso que una Estación de Transferencia o Plantas de Selección tenga retraso en el servicio por falta de unidades provocado por conflictos viales, mantenimiento de unidades, retraso en Sitios de Disposición Final u otros, se podrá solicitar servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor de unidades de transferencia a otras Estaciones del Sistema de Transferencia.

Cuando una Estación de Transferencia o Plantas de Selección soliciten un servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor, se tomará en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Si una Estación de Transferencia o Plantas de Selección requiere de servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor de unidades de transferencia, esta solicitud se hará a través del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.
2. El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información transmite esta solicitud a los Jefes de Unidad Departamental quienes determinarán en coordinación con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información que Estación de Transferencia o Plantas de Selección proporcionará el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor.
3. Proceden las unidades de "EL PROVEEDOR" de Transporte de residuos sólidos seleccionadas para prestar el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor, acudiendo a la Estación de Transferencia o Plantas de Selección solicitante, transportando el o los viajes de residuos necesarios.
4. Para efecto de los informes periódicos considerará los viajes - toneladas transportadas como originales de dicha Estación de Transferencia o Plantas de Selección y serán incluidas dentro de su Informe de Avance Físico únicamente, sumándolos a los viajes - toneladas totales transportadas desde la Estación de Transferencia o Plantas de Selección, y no como transportados por un PROVEEDOR de transporte de residuos sólidos en particular.
5. "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, considerará únicamente para efectos de pago de "EL PROVEEDOR" que realizó el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor en cuestión, los viajes - toneladas transportadas.
6. Así mismo "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, considerará el pago efectuado dentro de su informe de Avance Financiero únicamente en la Estación de Transferencia o Plantas de Selección que brindó el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor, y no deberá considerar los viajes ni las toneladas en el avance físico de dichas Estaciones.

5.17 Procedimiento para llevar al registro de ingreso de vehículos particulares con pago a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en Estaciones de Transferencia que cuenten con bitácoras.

5.17.1 Ingreso de vehículos con pago a Tesorería.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para Administración de la Operación autorizará el acceso de vehículos particulares a la Estación de Transferencia, solicitando al conductor del vehículo su identificación, copia de oficio de autorización vigente,





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 30858/PMIS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

responsiva y Formato de Pago que entrega la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México por los derechos del servicio.

Debe ser entregado en original y 3 copias, además de cumplir con la tarifa vigente para el ejercicio en que se presta el servicio de recepción que se publica cada año, en el código financiero de la Ciudad de México. De no ser así, se notificará al usuario por escrito, indicando el error al cual nos referimos y para que tenga conocimiento de ello el propio recaudador de la tesorería del Gobierno de la Ciudad de México para su corrección y sobre exacto.

Los vehículos particulares que no presenten Recibo de Pago a tesorería no podrán ingresar a la Estación de Transferencia.

En caso de que las básculas de la Estación de Transferencia presenten fallas de funcionamiento, se aplicarán las tablas de peso del Manual de Operación, y/o en su caso remitirse al peso promedio de los ingresos anteriores recientes registrados por usuario.

"EL PROVEEDOR" deberá notificar por escrito a los usuarios con vehículos particulares que deberán observar en el manejo de residuos a depositar en las Estaciones de Transferencia lo referente a la separación de residuos sólidos especificada en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, solicitándole se apeguen al programa de recepción de residuos sólidos inorgánicos e orgánicos, este programa se elaborará en coordinación con el personal operativo de la estación.

Si "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación no sigue estas indicaciones, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.17.2 Registro.

Previo al registro de aceptación, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá cotizar cada pago nuevo que presente los usuarios con los pagos registrados en las demás Estaciones de Transferencia, verificando que esos pagos no hayan sido ya utilizados en otras Estaciones de Transferencia, esta actividad deberá hacerse en coordinación con el área de básculas.

Los vehículos particulares que ingresan en la Estación de Transferencia deberán presentarse con el personal de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, para que se registre su ingreso, así como el recibo de pago a tesorería presentado un número de folio consecutivo que será anotado en el recibo de pago a tesorería, junto con el nombre y sello de la Estación de Transferencia en que ingresó.

Para el Control de su ingreso, en el recibo de pago a tesorería se escribirá a mano la leyenda de "Aceptado" con la firma de personal autorizado de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación, fecha y hora de registro.

5.17.3 Formatos de ingreso y registro de particulares

Se llenará el formato PP-1 cada que un usuario efectúe un nuevo pago a la Tesorería, anotando en él, el número de control de ingresos consecutivo que se le asignó en el recibo de pago a tesorería, para llevar el control de las descargas, así como el saldo con el que cuenta el usuario.

El formato PP-1 deberá elaborarse por duplicado, ya que una copia se le dará al usuario para que tenga conocimiento de las descargas realizadas y el saldo restante, y el original permanecerá en poder de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación. La cual deberá entregar el reporte original por cada particular al área de Coordinación de Supervisión y Monitoreo a Básculas, junto con una copia de cada pago nuevo que se reciba quincenalmente, esta entrega se deberá hacer dentro de los primeros cinco días hábiles a la fecha del corte, emitida por el área mencionada.

Así mismo deberá de entregar en el formato R-IP concentrado quincenal de descargas de particulares y en el formato (PP-2) el informe mensual de Ingreso de descarga de particulares al área de básculas.

5.17.4 Resaje y emisión de ticket de Ingreso en las instalaciones que cuenten con báscula.



2025
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFERENCIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/034/2023
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación presentará todos y cada uno de los vehículos que ingresan antes y después de descargar, y emitirá un ticket por duplicado cada vez que ingrese un vehículo particular, el cual deberá engraparse tanto a la copia del Formato FP-1 que se queda en poder del usuario, y el original se queda en poder de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación.

5.17.5 Verificación de los residuos.

De no cumplir con la revisión del contenido de los residuos a depositar y resulte que tienen residuos peligrosos o que requieren un manejo especial y no se hayan identificado oportunamente, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación se le aplicará la pena convencional correspondiente, independientemente de la que determinen las autoridades competentes tanto federales como locales.

5.17.6 Asignación de la zona de descarga.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación asignará al usuario la zona de descarga y número de tope o cajón.

5.17.7 Cumplimiento por parte del usuario.

Durante todo el proceso de operación se realizará la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del usuario, incluyendo la relacionado a la separación de residuos sólidos de acuerdo a la Ley vigente, y en caso de incumplimiento se deberá informar por escrito a la Subdirección de Transferencia para proceder a cancelar el servicio de recepción de residuos. "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación verificará que: El usuario deberá presentar el responsable de los residuos que va a depositar donde manifieste que estos residuos no son peligrosos, que cumple con la separación y que se ha vuelto responsable de los residuos peligrosos que se llegaran a detectar en su caso.

Que por ningún motivo el operador y personal de apoyo del vehículo se presenten bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas. En caso contrario no se le permitirá el acceso a la Estación de Transferencia, y en caso necesario se solicitará el apoyo del personal de vigilancia.

Que el operador respete la limpieza y la señalización interna de la Estación de Transferencia que se atiende, relativa a la clasificación, pesadas, velocidad y áreas de descarga.

Que el personal del vehículo no realice actividades ajenas a la descarga, en caso contrario se le solicitará al usuario se retire de la Estación de Transferencia.

En el caso de los vehículos que no cuenten con sistema de descarga mecánico, deberá contar con personal de apoyo que agilice la operación, así como las herramientas propias para la descarga manual; en ningún caso al personal que labora en la Estación de Transferencia dará apoyo al usuario en estas actividades. "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación verificará que siempre cumplan con las características técnicas de los vehículos que ingresan a las Estaciones. (Anexo 3 del Manual de Ingreso de vehículos particulares)

Que el personal del vehículo particular no realice actividades de selección o comercialización de subproductos dentro de la Estación de Transferencia.

5.17.8 Horario del servicio.

La recepción de residuos sólidos en las Estaciones de Transferencia se deberá atender dentro de los horarios que establezca la Subdirección de Transferencia, o en su caso según las modalidades operativas de cada estación.

5.17.9 Cancelación del servicio del ingreso de vehículos particulares.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Transferencia, se reserva el derecho de cancelar el servicio de recepción en los casos siguientes:



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/LPMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Por ningún motivo se le permitirá el acceso al personal de mantenimiento de básculas al interior de las instalaciones cuando no se presente en condiciones de trabajo. Tampoco podrán existir accesorios o refacciones que se encuentren dentro de las instalaciones de la Estación de Transferencia.

Toda vez que se presente al personal de mantenimiento a las instalaciones de la estación de Transferencia, este deberá identificarse mediante una credencial proporcionada por el propio PROVEEDOR de mantenimiento y firmada tanto por el responsable como por el propio trabajador.

5.18.8 Bitácora de actividades de básculas.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá llevar una bitácora auxiliar de actividades de báscula, en donde registrará las actividades de mantenimiento que se lleven a cabo. Asimismo, deberá informar inmediatamente al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, cuando la báscula requiera de mantenimiento en cualquiera de sus partes o presente fallas. En la bitácora se debe detallar las actividades realizadas; la hora de inicio y término, el nombre de la persona que firma la orden de trabajo. Esta bitácora debe ser elaborada diariamente y no se aceptará un retraso mayor a un día. Debe ser presentada cada vez que lo solicite el personal autorizado de la Subdirección de Transferencia. De no presentarlo cuando se le solicite, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.18.9 Criterio en caso de decompostura de las básculas en los centros de trabajo.

En caso de falla de servicio de la báscula, se aplicarán para efectos de pago de los viajes realizados por las unidades de transferencia, los pesos de las básculas de los destinos oficiales. Si las básculas de los destinos también fallaran al mismo tiempo que la de la Estación, se tomará el promedio de pesos neto por viaje del último periodo facturado. De no cumplirse lo solicitado por "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19 Actividades relacionadas con el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

5.19.1 Causas y efectos del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Considerando que las Estaciones de Transferencia se encuentran distribuidas en puntos diversos y estratégicos dentro de la Ciudad de México, además de tomar en cuenta que son doce Estaciones de Transferencia y las Plantas de Selección las instalaciones que conforman el Sistema de transferencia; la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos requiere de la instrumentación de un centro de comunicaciones para poder estar en contacto permanente y oportuno con todas las instalaciones y personal involucrado; funcionando como enlace entre los diferentes actores para el manejo de los residuos sólidos, concentrando y consolidando los reportes diarios que se generan en las Estaciones y Plantas, finalmente realizando el rastreo y localización satelital de las unidades de Transferencia que se encuentren en operación para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos que se generan en la Ciudad.

5.19.2 Actividades del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

5.19.2.1 Monitoreo de Vehículos

Esta actividad tiene el objetivo de generar la información necesaria para poder verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los anexos técnicos de los diferentes servicios requeridos por la Subdirección de Transferencia, por ello, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe monitorear los vehículos con el o los sistemas de Localización Automática de Vehículos (AVL), que se requerirá implantar, para la recepción de la señal generada por el equipo AVL instalado en los vehículos referidos a continuación:

Unidades de Transferencia

5.19.2.2 Explotación y mantenimiento de los sistemas de información

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá operar, controlar, integrar, administrar, mantener y evaluar todos los sistemas de información y programas existentes o que se implementen en el Control de Seguimiento y





CIUDAD DE MÉXICO
TRANSFERENCIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 5/2025/PA/5/004/3025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Procesamiento de la Información:

Además deberá desarrollar e implementar los sistemas y aplicaciones que se solicitan en estos anexos técnicos y explotar todas las bases de datos para la operación y buen desempeño del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, considerando la consolidación de las bases de datos de los ingresos y egresos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, así como de los viajes y toneladas transportados, para emisión de reportes con los cuales permitan tomar decisiones, incluyendo los controles de vehículos particulares, de otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México o de dependencias Federales, en beneficio del servicio.

5.19.2.3 Aplicaciones Multimedia

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá contar con herramientas multimedia, para ejecutar el buen desarrollo del manejo de la información.

5.19.2.4 Sistema de Comunicación e Información del Sistema de Transferencia

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información fungirá como receptor, controlador y coordinador de las transmisiones de voz y datos entre personal de la Subdirección de Transferencia, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, personal operativo y encargados por parte de los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos y las instalaciones que conforman el Sistema de Transferencia.

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información llevará a cabo el enlace de comunicación entre el Sistema de transferencia y otras áreas de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos que lo soliciten.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, canalizar oportunamente con los responsables de la dependencia, cualquier queja, sugerencia o comentario, por parte de la ciudadanía que a través de llamadas telefónicas se tenga conocimiento.

5.19.2.5 Operación del Sistema de Comunicaciones

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información proporcionará un enlace permanente con el personal del Sistema de Transferencia, facilitando que todos los involucrados en la Operación del Sistema de Transferencia, cuenten con una comunicación eficiente en cuanto al reporte de cualquier tipo de incidente o indicación, registrando en la base de datos, los incidentes ocurridos y reportados al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Los dispositivos de telecomunicación que se les solicita a los PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos y a el PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación deben cumplir con el requisito mínimo de que sean digitales, con cobertura amplia y con dispositivo de cámara digital.

previa autorización y aceptación por la Subdirección de Transferencia el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá implementar los procedimientos que considere necesarios, para reordenar, agilizar y automatizar la comunicación entre las diversas partes del Sistema de Transferencia.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación a través del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información debe atender las solicitudes de información generadas por el personal del Sistema de Transferencia, así como dar seguimiento a las indicaciones de la Subdirección de Transferencia.

5.19.2.6 Solicitud de viajes

La Subdirección de Transferencia en conjunto con "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación son los encargados de atender y coordinar las solicitudes de viajes de transferencias que se requieren en las Plantas de Selección.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

y transmitir dichas solicitudes a las Estaciones de Transferencia. Se deberá de registrar en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la información las solicitudes que hace el personal técnico de las Plantas, asientando el horario de la solicitud, número de viajes solicitados, nombre y cargo del personal que solicita y las observaciones que resulten.

Estas solicitudes son elaboradas por el personal operativo de la Subdirección de Transferencia de las diferentes Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final, en atención a los requerimientos del personal que opera dichas instalaciones; con este información el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información canalizará las solicitudes de viajes necesarios, y cada Estación de Transferencia.

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la información es el encargado de recibir y atender los reportes proporcionados por el personal que labora en las Estaciones de Transferencia, los Coordinadores y Jefes de Unidad Departamental.

El personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la información dará indicaciones a los operadores de las unidades de transferencia sólo con conocimiento y autorización, ya sea del Jefe de Supervisión de Control "A" del Centro del Control o del personal autorizado de la Subdirección de Transferencia.

5.19.2.7 Operación y Administración del Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información (SICC)

El Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información es un programa desarrollado para la estandarización, integración y explotación de la información generada en las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección, la que se integrará en una base de datos central del Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información (formatos de captura que deberán estar previamente instalados). Esta base de datos se integrará con la información que envían los responsables por parte de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación de Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final; el envío de información será de acuerdo con lo periodos establecidos por la Subdirección de Transferencia.

La información será enviada al Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información y al personal autorizado de la Subdirección de Transferencia por medio de correo electrónico 05 días naturales después del cierre previa verificación con el informe físico-financiero, a la dirección oficial del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar el Sistema de Información (SICC) en las computadoras que "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación utilice en Estaciones y Plantas.

5.19.2.8 Modificación del Sistema de Información del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información (SICC)

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, podrá realizar en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato, las modificaciones que considere necesarias a este sistema, con la finalidad de mejorar, automatizar y hacer eficiente la operación del sistema de transferencia. "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación se obliga a atender las modificaciones que realice la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" requiera hacer modificaciones al sistema de información para el presente servicio, deberá confirmar previamente los cambios con el coordinador del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información por parte de la Subdirección de Transferencia, en caso de efectuar algún cambio, éste deberá programarse en plazo de 10 días hábiles a partir del inicio de su contrato.

5.19.2.9 Respaldo de Información del SICC

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación respaldar las bases de datos y códigos de fuentes, asegurándose de contar con una copia del respaldo mensualmente en medios magnéticos, mismo que



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50856/LPMS/004/2025
Reserva a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

serán controlados por el Jefe de Supervisión de Control "A".

5.19.2.10 Procedimiento para envío de información al SIOC vía correo electrónico por parte de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación de Estaciones y Plantas:

El archivo generado por el (SIOC) no podrá ser cambiado de nombre, la información deberá ser enviada vía correo electrónico al personal autorizado de la Subdirección de Transferencia por la vía solicitada.

5.19.2.11 Integración de las bases de datos en los sistemas de información

Toda la información generada durante la operación de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final es propiedad de la Subdirección de Transferencia, la cual deberá ser capturada y respaldada por "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación. A partir de esta información "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación integrará y entregará los reportes mensualmente al personal autorizado de la Subdirección de Transferencia por la vía solicitada, así mismo deberá respaldar la información en el equipo solicitado para este fin.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá integrar los reportes relacionados con los viajes de los recolectores y viajes de las unidades de transferencia propiedad de las Alcaldías, en su caso, para que la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos pueda hacer extensiva dicha información a los directivos de las Alcaldías.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, bajo el conocimiento y la autorización de la Subdirección de Transferencia debe canalizar las solicitudes de información a su destinatario final, ya sea a través del personal de estructura y enlace de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

5.19.2.12 Red Local

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación a través del personal técnico competente que labore en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la información deberá proveer el servicio de red local en las oficinas pertenecientes a la Subdirección de Transferencia.

5.19.2.13 Informes Solicitados

La información generada durante la operación de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final deberá ser capturada, respaldada y enviada al Control de Seguimiento y Procesamiento de la información por el personal del mismo PROVEEDOR, a partir de esta información integrará y entregará todos los reportes que en la solicitan en los presentes anexos técnicos, así mismo deberá contemplar la entrega de informes adicionales o extraordinarios que en su momento se requiera. Esta misma información deberá entregarse de acuerdo a como se solicite en estos anexos técnicos, la cual servirá para hacerla extensiva a las Alcaldías, a la Secretaría del medio Ambiente y a la propia Subdirección de Transferencia.

5.19.2.14 Entrega de informes

5.19.2.15 Tiempos de entrega de los informes solicitados, Informes periódicos o adicionales.

Los informes periódicos o adicionales mencionados en los apartados de este capítulo, que se refieren a la información estadística y financiera que se maneja diariamente en las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final, que son presentados en los formatos que para tal fin existen, deberán ser entregados a más tardar en ocho días hábiles después del inicio de mes, según se especifique, con excepción de los tiempos estipulados expresamente para los informes que requieran un tiempo de entrega menor, mencionados en este mismo capítulo. De no cumplir con entregar los informes dentro del plazo solicitado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.16 Forma de entrega.

Los informes deben entregarse por escrito, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe

[Handwritten signature and initials]



2025
La Mujer
Incluyente





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULVICIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

considerar que la Subdirección de Transferencia se reserva el derecho de solicitar una copia del informe en un formato electrónico (CD-ROM), en formato de archivo PDF, para efectos de mayor seguridad al así conviene para el mejor manejo de la información, dependiendo de la importancia o la cantidad de la información solicitada. Todos los informes que se solicitan en este documento deberán de ser entregados en la forma y tiempo solicitados, las bases de datos deberán estar disponibles para su consulta en la intranet de la Subdirección una vez procesados, Subdirección de Transferencia indicará cuales deberán entregarse impresos o archivo electrónico, dependiendo de la importancia o la cantidad de la información solicitada, y únicamente deberá entregarlos a las personas autorizadas. Que los hayan requerido o a las áreas que se le indiquen expresamente.

5.19.2.17 Validación de la información entregada

Toda la información deberá ser verídica y validada por el Jefe de Supervisión "A" y/o el Jefe de Supervisión de Control "A" de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación y/o persona a quien delegue por escrito "EL PROVEEDOR". En caso contrario, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.18 Entrega de informes al solicitante.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar los informes periódicos, extraordinarios, fotográficos, o cualquier otra información en medios impresos o escritos, únicamente al solicitante autorizado que los haya requerido, o a las áreas que se le indiquen expresamente. En caso de requerir o considerar necesario hacer copia(s), estas deberán contar con la autorización del solicitante autorizado. De no cumplir con lo solicitado, el PROVEEDOR se aplicará la pena correspondiente.

5.19.2.19 Informe físico de las instalaciones, al inicio de las actividades.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar dentro del primer mes de su contrato un informe por escrito y con fotografías, de las condiciones físicas en que se encuentra la infraestructura de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, considerando elaborar otros reportes cada que se aprecie un deterioro o se realicen trabajos de mantenimiento en cada uno de los sitios.

5.19.2.20 Evaluación del desempeño de los PROVEEDORES.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación entregará de acuerdo con los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, un informe con su opinión ídónica y comentarios sobre el desempeño de los PROVEEDORES bajo su supervisión. Debe procurar que sea claro, conciso y veraz.

Deben de considerarse los siguientes puntos:

- * Vehículos
- * Desempeño
- * Estado físico
- * Mantenimiento acorde con los programas establecidos
- * Estado de las bitácoras de mantenimiento
- * Horas activas de uso
- * Personal
- * Desempeño de operadores de unidades de transferencia.
- * Desempeño de operadores de volteo y de Bob cat.

De no cumplir con la entrega de los informes dentro del plazo solicitado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

9





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

5.19.2.21 Avance Físico.

Elaborará un resumen en cada corte de facturación en el que incluirá por cada contratista que existe en la Estación de Transferencia o Planta de Selección, una relación de viajes realizados en el periodo, considerando fecha, número económico de tracto camión, número económico de caja, número de folio de ticket, toneladas y metros cúbicos, incluir una gráfica comparativa entre las toneladas programadas y ejercidas, de acuerdo con los catálogos de conceptos del contrato de transporte de residuos sólidos con los comentarios o justificaciones en los casos que existan desviaciones. Este informe se utilizará para efectos de revisión de la facturación. Se entregará 5 días después del corte en el área encargada de la facturación por parte de la Subdirección de Transferencia de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, un resumen de los viajes y toneladas diarias transportadas a los diferentes destinos, con una copia al Jefe de Unidad de la zona correspondiente. Se deberá considerar por cada destino contratado y por cada sitio.

5.19.2.22 Avance físico financiero de la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá enviar en original e colores al Jefe de Unidad de la zona correspondiente, al área encargada de la facturación por parte de Subdirección de Transferencia de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, el estado físico financiero de cada uno de los contratos verificados, un resumen del control y seguimiento presupuestal de acuerdo a los cortes de facturación de conformidad con el monto del contrato asignado a las PROVEEDORES, considerando la elaboración de reportes y gráficas. La entrega deberá ser dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del corte del periodo o cuando estos sean requeridos por personal de la Subdirección de Transferencia.

5.19.2.23 Ingreso de vehículos de dependencias oficiales (locales y federales), que no pertenezcan a las Alcaldías Políticas de la Ciudad de México.

Elaborará un informe que entregará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en donde se incluya la información de los vehículos de dependencias oficiales (locales o federales), que hayan ingresado a las Estaciones de Transferencia en el periodo. El informe se entregará a la Subdirección de Transferencia, diez días hábiles después del corte de facturación.

"EL PROVEEDOR" entregará un concentrado de todos los viajes y toneladas de los residuos sólidos que a través de vehículos recolectores ingresaron a las Estaciones de Transferencia. Si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional correspondiente. Deberá utilizar formato anexo.

5.19.2.24 Informe de vehículos particulares con pago a la Tesorería.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación entregará un concentrado de todos los viajes realizados por usuarios de vehículos particulares, que ingresaron a las Estaciones de Transferencia, describiendo viajes y toneladas depositadas por cada usuario y por Estación de Transferencia, este informe deberá entregarse a la Subdirección de Transferencia. En caso de que no existan usuarios nuevos en un periodo, se manifestará en el formato correspondiente el comentario indicando que no hubo ingresos de usuarios nuevos. El informe se entregará cinco días hábiles después del corte del mes, si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.25 Informe de vehículos recolectores de las Alcaldías

Mensualmente, teniendo como plazo los primeros cinco días del mes, entregará un informe donde se refleje información relacionada con datos estadísticos en cuanto cantidad de viajes que ingresaron a la estación y viajes realizados por cada vehículo delegacional, además deberá relacionar los vehículos recolectores que ingresaron a las Estaciones o Plantas y que carezcan

- Número Económico
- Pistas de circulación
- Deberá incluir en su caso, si existe participación por parte de la Alcaldía en algún programa de separación de residuos, cual es la calidad de la separación y las condiciones en que se realiza esta separación, describiendo el procedimiento que se le da a los residuos separados en la estación de Transferencia por parte de "EL PROVEEDOR" de Supervisión



2025
Día de la Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL
para la Administración de la Operación.

El informe se entregará a la Subdirección de Transferencia cinco días hábiles después del inicio del mes, si no entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.19.2.26 Informe de penas convencionales aplicadas a los proveedores bajo su responsabilidad

Se entregará por escrito a las Jefaturas de Unidad Departamental de la Subdirección de Transferencia en cada corte de facturación un concentrado acumulativo de penas convencionales que se apliquen a los PROVEEDORES de Transporte de residuos sólidos y Limpieza, así como al propio PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación, describiendo el concepto, los salarios mínimos aplicados y el monto.

5.19.2.27 Informe del cumplimiento del contrato de Supervisión para la Administración de la Operación

Se entregará por escrito a las Jefaturas de Unidad Departamental de la Subdirección de Transferencia en cada corte de facturación un concentrado acumulativo de penas convencionales que se aplique "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación por incumplimiento, describiendo el concepto, los salarios mínimos aplicados y el monto.

5.19.2.28 Informe de avance físico para Plantas de Selección.

Para el caso de las Plantas de Selección, "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar un informe de ingreso y rechazo de residuos que son transferidos por las unidades de transferencia, transferencias de las Alcaldías y vehículos particulares con pago a tesorería este informe será turnado a la Subdirección de Transferencia y/o a quien esté indicado de acuerdo con el periodo que se le indique.

5.19.2.29 Informe de concentrado de penas convencionales que se aplicarán.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación notificará las penas convencionales a que se ha hecho acreedor "EL PROVEEDOR" de transporte de residuos sólidos y de limpieza, por periodo de facturación, estas penas convencionales se plasmarán en el Formato CL-2; el cual entregará durante la emolición quincenal, para su validación por el Jefe de Unidad Departamental correspondiente.

5.19.2.30 Avance físico financiero de la prestación del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá enviar en original a colores a la Subdirección de Transferencia de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, el estado físico financiero correspondiente a su propio contrato, cinco días hábiles después de la fecha de corte de facturación.

5.19.2.31 Informe de mantenimiento de unidades transferencia.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación elaborará un informe, que entregará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al Jefe de Unidad Departamental correspondiente, en el cual indicará el estado general de las unidades, especialmente las deficiencias encontradas en cualquiera de los tractocamiones y peajes, los avisos de penas convencionales esbozadas, las penas convencionales aplicadas y cualquier otra circunstancia que afecte el correcto desempeño de cada unidad y por consiguiente la operación fluida y eficiente de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección.

5.19.2.32 Informe de incidencias de la Operación de Estaciones de Transferencia, Planta de Composita, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final.

El personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá elaborar un repertorio sobre los acontecimientos relevantes que hayan ocurrido, de acuerdo con la información obtenida.

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº. 50/SEALPN/5/004/2025

Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

5.19.2.33 Informe técnico estadístico.

"EL PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación deberá elaborar el informe Técnico Estadístico, integrando los informes y gráficas que se describen en este punto, este informe deberá contemplar todas los datos estadísticos de cada uno de los PROVEEDORES de Transporte de residuos sólidos que laboren en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Sitios, incluyendo vehículos Alcañitas, así mismo deberá incluir en el informe información referente a los ingresos de vehículos recolectores en general. Deberá ser entregado por medio magnéticos y en forma impresa a colores (engargolado), dirigido a la Subdirección de Transferencia, 05 días hábiles después del corte de facturación, de no hacerlo, se aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR de Supervisión para la Administración de la Operación deberá apearse a los criterios para toma de tiempos y movimientos de operación de unidades de transferencia y vehículos recolectores, establecidos por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

5.19.2.34 Componentes de cada concepto:

- Encabezado:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

Logotipo de la Ciudad de México

- Nombre del informe

- Estación de Transferencia o Planta de Selección

- Contratista

- Período

5.19.2.35 Informe T1.

Informe de residuos sólidos transferidos por cada una de las unidades, de cada PROVEEDOR del servicio, que hayan laborado en el periodo, debe contener:

- Período correspondiente
- Destinos de los residuos
- Información de las unidades
- Número de tractor camión
- Número de caja
- Propiedad de la caja
- Tipo de caja
- Viajes
- Toneladas totales por unidad, correspondientes al
- Número de viajes
- Toneladas
- Metros cúbicos

5.19.2.35 G1 (Gráfico) viajes realizados por día, por proveedor del servicio en el periodo.

Se presentarán en forma de barras, una por cada día (millonario):

- Viajes realizados por el PROVEEDOR, por día

- Promedios por PROVEEDOR en el periodo

- Viajes totales diarios considerando a todos los PROVEEDORES de servicio que laboren en la Estación de Transferencia

5.19.2.37 T2. Resumen de residuos sólidos transferidos, por proveedores del servicio



2025
Año de
La Mujer
Indígena





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Se agruparán todos los PROVEEDORES y destinos en una hoja (máximo dos en caso de ser necesario) y contendrá la siguiente información por cada uno:

- Viajes con caja de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos
- Viajes con tracto y caja de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (atrasada)
- Total de viajes (por contratista)
- Total de toneladas (por contratista)
- Totales por cada destino incluyendo todos los contratistas
- Total global de la Estación de Transferencia y Planta de Selección sumando todos los destinos y contratistas

5.19.2.38 G2 (Gráfico). Resumen de viajes de residuos transferidos por destino, propiedad y proveedor.

El total de viajes a graficar, se deberá dividir en subtotales por quincena, debiendo incluir los realizados, tanto con los equipos asignados normalmente para trabajar en la Estación de Transferencia y Planta de Selección como los que hayan realizado con equipos de servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor. Se presentará en forma de barras usando una por cada PROVEEDOR, se debe indicar el número total de unidades asignadas por contratista que trabajaron en el período y el promedio de viajes por unidad.

5.19.2.39 G3. Tiempos promedio por actividad y proveedor del servicio

Se presentarán en forma de barras los promedios en el mes y por PROVEEDOR para las siguientes actividades, utilizando un color distinto para cada una de ellas:

- Tiempo de espera para cargar
- Tiempo de despunte y enlame
- Tiempo de viajes de ida a los Sitios de Disposición Final, Planta de Composta y Plantas de Selección.
- Tiempo en Sitios de Disposición Final, Planta de Composta y Plantas de Selección.
- Tiempo de viajes de regreso a la Estación de Transferencia.

5.19.2.40 R1. Ingreso de viajes y residuos a la Estación de Transferencia por jornada. (nocturna RN-1)

Informe de vehículos recolectores recibidos en la Estación de Transferencia, considerando todas las jornadas de operación pero indicándolos por separado, conteniendo información correspondiente al número de viajes y toneladas recibidos de vehículos recolectores separándolos por origen (columnas) y por tipo de recolección (enfilas), así se tendrá un renglón por cada uno de los tipos de recolectores:

Se indicarán en dos tablas:

Tabla 1, viajes

- Todos los tipos de recolectores que se hayan recibido en la estación
- Todos los tipos de procedencia que se hayan registrado
- Total de viajes por tipo de procedencia
- Total de recolectores por procedencia
- Total de viajes de cada tipo de recolector por procedencia
- Promedio viajes/día por procedencia
- Promedio viajes/recolector
- Promedio total viajes por tipo de recolector

Tabla 2, toneladas

- Todos los tipos de recolectores que se hayan recibido en la estación
- Todos los tipos de procedencia que se hayan registrado
- Total de toneladas por tipo de procedencia



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPN/5/004/2015
Relativa a la constitución de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FLUMBIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

- Total de toneladas de cada tipo de recolector por procedencia
- Promedio toneladas/día, por procedencia
- Promedio toneladas/recolector
- Promedio toneladas totales por tipo de recolector

Estas dos gráficas se repetirán por cada jornada de la estación.
Se presentarán dos tablas resumen sumando el ingreso de las tres jornadas.
Se graficarán en forma circular los totales de cada una de las tablas por jornada y de las 2 tablas resumen.

5.19.2.41 R2 (Gráficas). Ingreso de recolectores según procedencia por día del periodo y por jornada (nocturna RN2).

Se presentará en forma de barras usando una por cada día del periodo graficado y la barra indicará el número de viajes recibidos por procedencia en la Estación de Transferencia. Se deberá indicar el promedio de viajes por procedencia, debiendo señalar los viajes totales por día, sumando todos los destinos, usando un color diferente para cada procedencia.

5.19.2.42 R3. Frecuencia de arribo de vehículos recolectores

En forma de tabla se presentarán:
En columnas los días de la semana y en sentido horizontal intervalos de una hora por renglón, desde las 0:00 hasta las 24:00 en la Estación de Transferencia o Plantas de Selección (labora tres jornadas). En las columnas se pondrá el promedio de recolectores recibidos por intervalo, sumando los recolectores recibidos en cada día de la semana que haya habido iguales en el periodo y dividiendo entre ese número de días; así por ejemplo si en un periodo de 30 días hubo 4 lunes, se suman los recolectores recibidos en cada intervalo de esos 4 lunes y se divide entre 4 para sacar el promedio en ese intervalo, y así sucesivamente para el resto de los días de la semana.

Se indicará también el promedio de cada intervalo, obteniéndolo como la suma de los recolectores recibidos en cada intervalo de todos los días del periodo, dividiendo entre la suma de los días del periodo, considerando los domingos y los días inhábiles de ley como inactivos días, pero no considerando para este promedio, los días que no se labore en la estación de Transferencia. Al final del listado de todos los intervalos y bajo de una línea divisora horizontal, se pondrá un renglón que tendrá los totales de cada una de las columnas del informe.

Después de la tabla se presentará en una gráfica el promedio de viajes de recolectores recibidos por intervalo de tiempo, en forma de barras.

5.19.2.43 Frecuencia de salidas de unidades de transferencia

En forma de tabla se presentarán:
En columnas los días de la semana y en sentido horizontal intervalos de una hora por renglón, desde las 0:00 hasta las 24:00 en la Estación de Transferencia o Plantas de Selección (labora tres jornadas). En las columnas se pondrá el promedio de salida de unidades por intervalo, sumando las unidades que salen en cada día de la semana que haya habido iguales en el periodo y dividiendo entre ese número de días; así por ejemplo si en un periodo de 30 días hubo 4 lunes, se suman las unidades salientes en cada intervalo de esos 4 lunes y se divide entre 4 para sacar el promedio en ese intervalo, y así sucesivamente para el resto de los días de la semana.

Se indicará también el promedio de cada intervalo, obteniéndolo como la suma de las unidades que salieron en cada intervalo de todos los días del periodo, dividiendo entre la suma de los días del periodo, considerando los domingos y los días inhábiles de ley como inactivos días, pero no considerando para este promedio, los días que no se labore en la Estación de Transferencia.

Al final del listado de todos los intervalos y bajo de una línea divisora horizontal, se pondrá un renglón que tendrá los totales de cada una de las columnas del informe.

Después de la tabla se presentará en una gráfica el promedio de salida de unidades por intervalo de tiempo, en forma de barras.

5.19.2.44 Promedios de tiempos de espera (minutos) de vehículos recolectores para descargar



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

En forma de tabla se presentarán:

En columnas los días de la semana y en sentido horizontal intervalos de una hora por renglón, desde las 0:00 hasta las 24:00 si la Estación de Transferencia y Plantas de Selección labora tres jornadas. En las columnas se pondrá el promedio de tiempos de espera por intervalo, sumando los promedios de espera en cada día de la semana que haya habido (iguales en el periodo y dividiendo entre ese número de días; así por ejemplo si en un periodo de 30 días hubo 4 lunes, se suman los promedios de espera en cada intervalo de esos 4 lunes y se divide entre 4 para saber el promedio en ese intervalo, y así sucesivamente para el resto de los días de la semana.

Se indicará también el promedio de cada intervalo, obteniéndolo como la suma de los promedios de espera en cada intervalo de todos los días del periodo, dividiendo entre la suma de los días del periodo, considerando los domingos y los días inhábiles de ley como medio día, pero no considerando para este promedio, los días que no se labore en la Estación de Transferencia.

Al final del listado de todos los intervalos y bajo de una línea divisoria horizontal, se pondrá un renglón que tendrá los totales de cada una de las columnas del informe.

Después de la tabla se presentará en una gráfica el promedio de tiempos de espera por intervalo de tiempo, en forma de barras.

Nota: La Subdirección de Transferencia, podrá modificar, la cantidad de informes que solicita, ya sea que incluya nuevos informes o elimine algunos; dependiendo de la evolución y desarrollo del procedimiento de automatización de datos, así mismo estos informes podrán variar en forma o en contenido de fondo, de acuerdo a las necesidades.

5.19.2.45 Reporte de evaluación del sistema de localización satelital AVL

El reporte de evaluación para las unidades de transferencia, se entregará al personal técnico responsable para la Administración de la Operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección para su revisión y análisis, determinando las observaciones que considere pertinentes, el reporte se entregará en cada copia de facturación y mostrará el número de registros de posición que emitió cada unidad de Transferencia por día, mostrando también la cantidad de viajes por día que realizó cada unidad.

Además, entregará un reporte de excesos de velocidad de cada una de las unidades de transferencia que los hayan cometido durante su jornada de trabajo con el documento que genera el sistema de registro para identificar en qué circunstancias se cometieron los excesos de velocidad.

El reporte de evaluación para los vehículos y camiones que no son unidades de transferencia, mostrará el número de registros de posición que emitió cada uno de ellos por día.

Todos estos reportes podrán incluir información adicional, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección de Transferencia y dependiendo de las capacidades del Sistema AVL se entregará al PROVEEDOR de la Supervisión para la Administración de la Operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, con copia para la Subdirección de Transferencia y los Jefes de Unidad Departamental el día del corte de facturación.

5.19.2.46 Consolidación de la información

El PROVEEDOR elaborará un informe que contenga las toneladas transferidas por Estación de Transferencia y Plantas de Selección, por PROVEEDOR de Transporte de residuos sólidos, viajes de unidades de transferencia, viajes de recolectores por Alcaldías y así mismo tiempos y movimientos promedio de operación de acuerdo con el formato que se le entregará durante el periodo contractual. El informe se entregará a la Subdirección de Transferencia de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Transferencia y al término del ejercicio deberá entregar con las mismas características un informe anual, el plazo será diez días hábiles después del corte de facturación, si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la fecha convencional correspondiente.





CIUDAD DE MÉXICO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

5.19.2.47 Informe de avance del sistema de automatización

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá entregar un informe ejecutivo, en el cual describa los avances y problemáticas que se hayan presentado, este informe deberá entregarse en la Subdirección de Transferencia, para que sea canalizado a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

5.19.2.48 Políticas para la prestación del servicio

Las actividades se llevarán a cabo dentro del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, instalado en la Subdirección de Transferencia, ubicada en Eje 5 junto al acceso norte de la Central de Abasto entre calzadas y Eje 5 Col. Del Moral Alcaldía Iztapalapa C.P. 09040.

El personal asignado a los distintos trabajos en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá de portar una bata azul marino tipo laboratorio con el escudo en la bolsa de arriba DEL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, un gafete con logotipo DEL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, que indique el nombre del empleado y su categoría, datos de la PROVEEDOR, y vigencia del gafete.

"EL PROVEEDOR" tiene la opción de proponer un esquema de trabajo opcional aquí expresado, si lo considera adecuado a los objetivos del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información y de la operación del Sistema de transferencia, adicionando la información que sea necesaria, y pudiendo además añadir o proponer nuevos objetivos, anexos técnicos, horarios etc., previa evaluación y autorización por parte de la Subdirección de Transferencia, para que las actividades se desarrollen adecuadamente.

Deberá contar con personal calificado y con experiencia comprobable para todas las categorías solicitadas así como de nombrarse representante ante la Subdirección de Transferencia, el cual será el encargado del personal y de la información que se obtenga, así como del buen funcionamiento del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información en su totalidad. Este representante es el enlace para atender las indicaciones del personal autorizado de la Subdirección de Transferencia.

El Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información podrá dar indicaciones para el buen funcionamiento del Sistema de transferencia, de tal manera que éste funcione en forma eficiente y ágil.

Nota: "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, deberá informar a la Subdirección de Transferencia de los movimientos de su personal (altas, bajas, cambios internos, etc.) así como del personal tanto operativo y administrativo; este reporté será entregado trimestralmente, el cual a su vez deberá estar validado por el jefe de estación de cada sitio de trabajo.

5.19.2.49 Transición del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación

El personal técnico responsable del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá presentarse cinco días hábiles antes de iniciar sus actividades para recibir la información de "EL PROVEEDOR" saliente, con el objeto de poder dar seguimiento y continuidad a los servicios.

El personal responsable del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información deberá solicitar copia de los anexos técnicos y penas convencionales de los contratos de los diferentes PROVEEDORES de transporte de residuos sólidos y deberá conocerlos plenamente.

Deberá solicitar previo al inicio de su contrato información de "EL PROVEEDOR" que concluye su periodo contractual en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, para dar seguimiento a las actividades de monitoreo satelital y a la operación de los programas desarrollados, sobre todo si existieran contratos vigentes de PROVEEDORES al inicio de sus operaciones.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. S0856/2015/04/0725
Relativo a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR", deberá iniciar sus actividades, el día señalado como inicio de su contrato, con todo el personal y equipo requerido dada la importancia de esta actividad para la Subdirección de Transferencia. En caso que no cumpla con el inicio de sus actividades como lo indica su contrato se aplicará la pena convencional correspondiente.

Contar con una reserva suficiente de formatos originales, material de consumo y equipo, en condiciones de operar, según la descripción de los mismos, de acuerdo a los presentes anexos técnicos.

Establecer un sistema de pago de salarios para sus empleados fuera de las instalaciones donde presta sus servicios, evitando los riesgos por asaltos, liberando a la Subdirección de Transferencia de cualquier responsabilidad con dichos empleados.

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá presentar a la Subdirección de Transferencia, el Currículum Vitae del personal que estará en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

Al mismo deberá considerar que sus equipos de cómputo, en especial los que almacenan la base de datos del Sistema de Información y programas informáticos desarrollados, deberán permanecer dentro de las instalaciones del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información por un lapso de tiempo de hasta treinta (30) días hábiles después del término de su contrato, con el fin de que sea extraída la información almacenada y los archivos correspondientes a los sistemas de captura de Estaciones de Transferencia, Planta de Composta, Plantas de Selección y Sitios de Disposición Final que están en ejecución y puedan ser operados por la Subdirección de Transferencia.

Por otra parte, es importante hacer mención que al término de cada periodo contractual "EL PROVEEDOR", deberá entregar a la Subdirección de Transferencia el respaldo del total de la información que se generó durante su gestión, así como la de los años anteriores en que haya tenido vínculo laboral con la dependencia, este respaldo deberá ser entregado de forma digital mediante dispositivo de disco duro externo.

5.19.2.50 Lista de asistencia del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

La Subdirección de Transferencia y/o a quien esté designe llevará un control de asistencia del personal de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, por jornada al inicio de esta, donde se registrarán únicamente los elementos que integran la jornada (espectiva). El formato de lista debe contener la siguiente información:

- + Razón Social del PROVEEDOR de Administración de la Operación
- + Nombre del empleado
- + Hora de entrada
- + Firma
- + Hora de salida
- + Firma
- + Categoría
- + Jornada

Las hojas para las listas deben ser foliadas y estar formadas por un original mismo que se guardará a resguardo del área de facturación interna de la Subdirección y una copia para su archivo.

Se permitirá una tolerancia de quince minutos, después de la hora asignada para la entrada del personal, para que éste se registre en las listas de asistencia, pasado este tiempo se considerará como falta. La duración de las jornadas es de ocho (8) horas que incluye 30 minutos para tomar alimentos. La hora de inicio de las jornadas podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del servicio como lo indique la Subdirección de Transferencia.

En caso de que existan faltas del personal de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional correspondiente.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBES/LPN/004/2025
Relativo a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACCIONADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS/GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

5.19.2.51 Llenado de Bitácora

"EL PROVEEDOR" deberá llenar la bitácora con los registros de las actividades relativas a la operación (el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información); así como los incidentes que ocurran durante la operación.

5.19.2.52 Desobediencia del personal de "EL PROVEEDOR".

En el personal responsable de la Subdirección de Transferencia cometa la desobediencia por parte del personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, se solicitará la sustitución de dicha persona. Para este caso se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20 Documentación, equipo y material requerido para la prestación del servicio en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

5.20.1 Equipo de oficina

Fotocopiadora de alto rendimiento 40000 copia mínimo mensuales como se especifica en el punto 3.2 de estos alcances.

Este equipo deberá presentarse desde el primer día y deberá permanecer así hasta el último día de la vigencia del contrato. En caso contrario se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.2 Dispositivo de comunicación en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá presentar dispositivos de telecomunicaciones, con cobertura amplia con cámara digital integrada, como se indica en el punto 3.2 de estos alcances.

La comunicación entre las diversas partes que cuenten con equipos de comunicación debe ser continua. En el caso de que los equipos con que cuenta "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación, en el Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información y en ruta tengan una duración de la batería que no abarque el total del horario de operaciones establecido, es su obligación contar con las baterías de repuesto suficientes para no interrumpir las comunicaciones durante la vigencia del contrato.

Por la descompostura o mal funcionamiento de los dispositivos de radio comunicación solicitados, se otorgará un plazo de 7 días hábiles para su reparación o sustitución. De no contar con este equipo desde el primer día y hasta el último día de la vigencia del contrato, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.3 Equipo de cómputo

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación deberá instalar el siguiente equipo de cómputo tipo torre (Desktop), con procesador a una velocidad de 4.7 GHz o superior, enchufe AM5, Unidad de estado sólido SSD TTB y Disco Duro HDD 2TB, tarjeta de video 8GB GDDR6 dedicada con salida HDMI o superior, Memoria RAM DDR4 32GB 3200MHz o superior, Conectividad: Ethernet 10,100,1000,2500 Mb/s, Wi-Fi 6E (802.11ax), Bluetooth, puertos USB 2.0, puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1), puertos tipo C USB 3.2 Gen 2 (3.1 Gen 2) puertos USB 3.2 Gen 2x2 Tipo C, pantalla de 32 pulgadas OLED resolución QHD Wide 1440p o superior, mouse y teclado inalámbrico, impresora láser color, volumen de páginas múltiples recomendado hasta 40 000, Conectividad, estándar, dispositivo USB 2.0 de alta velocidad, puerto de red Gigabit/Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, los equipos solicitados deberán contar con las licencias originales del sistema operativo, office y antivirus, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio de acuerdo a lo especificado en el punto 3.2 de estos alcances, de no presentar el equipo, o los consumibles necesarios, se aplicará la pena convencional correspondiente durante la vigencia del contrato.

Todas de las computadoras deberá contar con acceso vía internet, capaces de operar la plataforma de los sistemas de localización satelital de los vehículos de los PROVEEDORES transportistas.

De no contar con los equipos de cómputo antes mencionados desde el primer día y hasta el último día de la vigencia del contrato.





CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPN/S/DOH/2023
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.4 Aviso por descompostura de equipo

"EL PROVEEDOR" deberá dar aviso oportuno e informar por escrito inmediatamente al personal autorizado de la Subdirección de Transferencia en caso de que exista descompostura del equipo de cómputo amén de que se dará un plazo de 24hrs. para reparar o sustituir el equipo y no deberá afectar la operación del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.

5.20.5 Equipo para acceso a internet

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el equipo necesario para brindar a toda la red interna de las doce transferencias de la Ciudad de México el Servicio de Acceso a Internet de banda ancha, mínimo de 200 Mb, tanto de subida como de bajada, para enviar y recibir la información que transmite el personal de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección, además de intervenir información con las diversas áreas de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de internet a las computadoras conectadas a la red de la Subdirección de Transferencia que autorice la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

De no contar con este servicio desde el primer día y hasta el último día de la vigencia del contrato, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.6 Red de área local

"EL PROVEEDOR" deberá proveer el equipo e insumos necesarios para mantener y administrar la Red de área local que abarque las computadoras solicitadas anteriormente y las computadoras propias de la Subdirección de Transferencia. Deberá consistir de 4 Switch de 48 puertos de 10,100,1000,2500 Mbit/s, así como 4 Access-Point alta densidad de usuarios, para exterior, IP-67 grado industrial, para temperaturas extremas, doble banda, antena beamforming omnidireccional y 4 Access-Point 2.4 GHz, 5 GHz, doble banda WIDS/WIPS y Bluetooth integrados, 8 flujos UL/DL MU-MIMO 802.11ax, 1 puerto Ethernet multip gigabit de 5 Gbps PoE 802.3at, con Adaptador de CA disponible para la distribución mejor distribución de la señal Wi-Fi.

De no contar con este equipo desde el primer día y hasta el último día de la vigencia del contrato, se aplicará la pena convencional correspondiente.

5.20.7 Insumos

"EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación debe de considerar todos los insumos necesarios para un gasto promedio mensual de:

- 40 000 fotocopias mensuales
- 20 000 impresiones mensuales

Además de los gastos originados por:

- Formatos que se requieran para el registro de información.
- Encuadernación de informes
- Gasolina, servicio preventivo, llantas, seguros, etc. del vehículo solicitada
- Batería y/o tarjetas de memoria de la cámara fotográfica
- Para la impresión de los informes fotográficos, deberá entregar las fotos a colores y en un papel especial para la impresión de imágenes a color, que permita una buena definición y se aprecien los detalles que se presenten
- (Debe considerar contar con una dotación de 5000 hojas para todo el periodo contractual).

5.21 Personal del Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/PH/1/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

5.21.1 Información del personal solicitado

Al inicio de su contrato "EL PROVEEDOR" deberá presentar el personal con la categoría y perfil de cada uno (ver integrantes de la plantilla mínima de personal), de acuerdo con lo especificado en el punto 10.3 de estos pliegos, para indicar que cuentan con la capacidad de realizar las actividades que se requieren.

5.21.2 Jornadas

Las jornadas serán matutinas, vespertinas y nocturnas o según los determine la Subdirección de Transferencia deberá proporcionar una relación de su personal autorizada para laborar y para la firma de los documentos que, de conformidad con estos anexos técnicos, el contrato y demás instrumentos que vinculen en sus derechos y obligaciones a las partes, estén obligados a elaborar.

En caso de modificaciones a la relación de personal de "EL PROVEEDOR", éste se obliga a entregar las actualizaciones a la Subdirección de Transferencia en un término de 24 horas.

5.21.3 Perfil del personal

5.21.3.1 Jefe de supervisión de control "A"

Titulado de cualquiera de las siguientes licenciaturas:

- ✓ Informática, Sistemas, Computación y/o Ingeniería.
- ✓ Experiencia comprobable en manejo de personal.
- ✓ Experiencia comprobable en desarrollo de sistemas de información y aplicaciones sobre internet
- ✓ Conocimiento de las siguientes aplicaciones:
Windows
- ✓ Office
- ✓ Manejo de cámaras digitales y software para edición de imágenes
- ✓ Mantenimiento de computadoras PC
- ✓ Manejo y administración de redes de datos.
- ✓ Herramientas de correo electrónico
- ✓ Crystal Reports
- ✓ Windows Serve
- ✓ SQL
- ✓ Linux Serve
- ✓ Visual Basic
- ✓ Seguridad Informática
- ✓ Java
- ✓ Diseño de páginas web.
- ✓ Conocimiento de software o hardware para seguridad en redes
- ✓ Conocimiento de lenguajes de programación de alto nivel

5.21.3.2 Administrador de redes y base de datos

Titulado de cualquiera de las siguientes carreras:

Informática, Sistemas, Computación y/o Ingeniería.

Experiencia comprobable en manejo de los siguientes programas:

- ✓ Linux (nivel usuario y administración para PC)
- ✓ Base de datos sobre Linux a nivel administración



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. S01BSE/PM/5/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

- ✓ Protocolos de red y su administración sobre Linux
- ✓ Lenguaje Java
- ✓ Herramientas de correo electrónico a nivel administración
- ✓ Proxy
- ✓ Programas o equipo para seguridad en redes
- ✓ Lenguajes de programación de alto nivel
- ✓ Manejo de Lenguaje PYTHON
- ✓ Manejo de Lenguaje VISUAL NET
- ✓ Manejo de Lenguaje PHP
- ✓ Manejo de Lenguaje HTML
- ✓ Manejo de Lenguaje SQL
- ✓ Programación en ambiente Shell
- ✓ Crystal Reports
- ✓ ODBC
- ✓ Office

5.21.3.3 Programador de sistemas de información

Titulado de cualquiera de las siguientes licenciaturas:
 Informática, Sistemas, Computación y/o Ingeniería

Experiencia comprobable en manejo de los siguientes programas:

- ✓ Visual Basic
- ✓ Access
- ✓ Office
- ✗ Sybase
- ✓ Crystal Reports
- ✓ ODBC
- ✓ Protocolos de Red
- ✓ Herramientas Case
- ✓ Lenguaje SQL
- ✓ Java
- ✓ HTML
- ✓ Herramientas de correo electrónico
- ✓ Manejo de bases de datos relacionales
- ✓ Manejo de sistemas de seguridad

5.21.3.4 Supervisor de control "B"

Experiencia comprobable en manejo de personal
 Conocimiento de los siguientes programas:

- ✓ Manejo de software para creación, edición y animación de imágenes.
 Manejo de Office avanzado.
- ✗ Conocimientos sobre mantenimiento de equipo de cómputo.
 Manejo de cámaras digitales.
- ✗ Manejo de herramientas multimedia.
- ✓ Conocimiento de dispositivos de radio comunicación.
- ✗ Conocimientos de manejo de correo electrónico.

[Firma manuscrita]





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPMIS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

✓ Manejo de lenguaje SQL

5.21.3.5 Técnico "C"

Carrera técnica terminada

Manejo de los programas:

- ✗ Windows, Word, Excel
- ✓ Conocimiento de manejo de dispositivos de radio comunicación.

5.22 Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", sin considerar el I.V.A.

Las penas convencionales se aplicaran en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigentes y conforme lo señalado en el presente "ANEXO TÉCNICO I"

Las penas convencionales no se aplicaran en caso de que se presente un fenómeno natural o sucesos provocado por terceros personas que afecte directamente la operación.

El encargado de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Planta de Composta, Control de Seguimiento y Procesamiento de la Información, de residuos sólidos en cada Estación o Planta tiene la obligación de firmar la cedula de aplicación de pena convencional para su conocimiento, además de tener cinco días hábiles para cualquier aclaración al respecto.

En caso de incumplimiento de cualquier numeral en los alcances, se aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" de Supervisión para la Administración de la Operación	Por el incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades indicadas en el numeral 2.3 de los alcances. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización
Divisorias	Por el incumplimiento en la presentación de las bitácoras de estar accesibles en todo momento a los PROVEEDORES que sean supervisados por "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación. Por la cantidad de días que incurra en		Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOTCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SQ05E/LPN/S/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	<p>la falta.</p> <p>Si "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con entregar la bitácora para su revisión, debidamente elaborada, cuando le sea solicitada.</p> <p>Por la cantidad de días que incurra en la falta.</p> <p>Las copias de las notas de bitácoras deben ser entregadas a los PROVEEDORES correspondientes, a más tardar una semana después de ser elaboradas, de no cumplir, "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación, se le penalizará por el total de días que incumple en la falta.</p>		
Faltas de personal	En caso de que existan faltas del personal de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación; Se aplicará por cada falta la pena convencional	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario en cuanto al perfil correspondiente del personal	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipo de radio comunicación, con dispositivo de cámara digital, equipo de cómputo e insumos.	<p>El incumplimiento en la presentación de los equipos solicitados desde el primer día de inicio de operaciones.</p> <p>Por cada día que pase hasta su presentación.</p> <p>Funcionamiento:</p> <p>Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.</p> <p>Funcionamiento:</p> <p>Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.</p>		<p>Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización</p>
	Funcionamiento:		Se aplicará una pena convencional equivalente



2025
Ciudad
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SCORSE/ALP/YS/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCION	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.		a 10 unidades de medida y actualización
	Por cada vez que incurra en la falta; Por la descompostura o mal funcionamiento de los radios. Por cada día vencido el plazo hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	De no presentar el equipo en el plazo estipulado (computadora). Por cada día que pase hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	De no presentar el equipo en el plazo estipulado, (impresora o los consumibles necesarios). Por cada día que pase hasta su presentación		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipos de radio comunicación, con dispositivo de cámara digital, equipo de cómputo e insumos	El incumplimiento en la presentación de los radios solicitados desde el primer día de inicio de operaciones. Por cada día que pase hasta su presentación. Funcionamiento. Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos. Funcionamiento. Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	Funcionamiento. Si la comunicación se interrumpe más de tres veces en un día normal de operaciones teniendo como causa la descarga de las baterías de los equipos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Uniformes y equipo de protección	En caso de no presentar cualquiera de las partes del equipo de protección o del uniforme. Por cada día vencido el plazo, hasta su presentación.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario, por cada vez que	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización



2025
Año de
La Mujer
Indígena



100
AÑOS
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPH/S/001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
		incurre en la falta por uniforme	
Contención de la Operación	En caso que el personal de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación, desatienda la operación en la Estación de Transferencia, Planta de Composta y Plantas de Selección por cada vez que incluya en la falta.	Se aplicará la deductiva al personal que desatendió la operación de acuerdo a lo indicado en el precio unitario, por cada vez que incurra en la falta	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Reincome de trabajo	En caso de faltar a las reuniones de trabajo, la primera vez "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación podrá ser amonestado en forma escrita y en caso de reincidir será sancionado. Por cada vez que incurra en la falta		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Captura y envío de la información	De no hacerlo en la forma y plazo indicado. Por cada día vencido el plazo, hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Captura y respaldo de la información	Si "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con almacenar, respaldar y entregar la información capturada. Por cada vez que incluya en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Envío de la información adicional	Si "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con el envío de la información adicional dentro del plazo solicitado. Por cada día, vencido el plazo, hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Entrega de facturas	Si "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación no entrega las facturas tanto de los proveedores a los que supervisa, como las suyas propias dentro del plazo indicado por la Subdirección de Transferencia. Por cada factura, por cada día vencido el plazo, hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Perfil del personal solicitado	El "EL PROVEEDOR" no cumple con el perfil establecido y no presenta oportunamente el documento cada		Se aplicará una pena convencional equivalente



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30/BS/LPN/5/004/2024
Relativo a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	vez que existan modificaciones. Por cada vez que incurra en la falta.		a 10 unidades de medida y actualización.
Aviso de reparación de equipo de rastreo satelital	Si no entrega en las fechas establecidas los avisos de reparación, se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Proceso de entrega (recepción de cajas de transferencia)	Si no verifica el proceso solicitado, o lo realiza con negligencia. Por actuar negligentemente cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Verificación de la documentación solicitada	De no cumplir con lo solicitado en el plazo establecido de acuerdo a lo especificado en el punto 5.5 de estos alcances. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Procedimiento para el control y validación de viajes operando con la automatización de datos.	En caso de que el sistema de automatización tenga fallos, genere errores en la validación de los viajes realizados por las unidades y en toneladas transportadas o que presente inconsistencias en los informes entregados o en las bases de datos en general se aplicará.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización.
Llenado de formatos propios de la esencia del servicio	Si "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación omite llenar o llena con descuido o negligencia, los formatos propios del servicio con información que no sea verídica. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Programa y bitácora de mantenimiento de cajas de transferencia	Si no cumple con lo solicitado. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Procedimiento para verificar el servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor con unidades de transferencia	Si "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación no cumple con las indicaciones. Por actuar negligentemente, cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Procedimiento para aquellos casos en que "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación lleve el registro de ingreso de vehículos	De no cumplir con verificar cualquiera de los puntos de este procedimiento. Por actuar negligentemente, cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRÁNSITO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
particulares con pago a tesorería			
Verificación de los residuos.	De no cumplir con la revisión de contenido de los residuos a depositar se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización.
Control de báscula, formato FB-2	De no cumplir con el registro de la información solicitada en el formato indicado. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Aviso por daño o descompostura de las básculas en los centros de trabajo	De no cumplir con lo solicitado, "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Notificación de mantenimiento a las básculas	De no cumplir con lo solicitado. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Acceso al personal de mantenimiento	De no cumplir con estos requerimientos. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Bitácora de actividades de básculas	De no presentarla cuando se la solicite. Por cada día de atraso, se le aplicará la pena.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Criterio en caso de descompostura de las básculas en los centros de trabajo	De no cumplir con lo solicitado. Por cada vez que incurra en la falta.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Tiempos de entrega de los informes solicitados, informes periódicos o adicionales	Los informes deberán ser entregados a más tardar en cinco días naturales después del corte de facturación o del inicio de mes. Por cada día, vencido el plazo, hasta su presentación, el incumplimiento a esta actividad será acreedora a la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Validación de la información entregada	Toda la información deberá ser verídica y validada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación. Por cada día de atraso se le aplicará la pena.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Entrega de informes al solicitante (DETOFRSU, ET)	Deberá entregar los informes periódicos, extraordinarios,		Se aplicará una pena convencional equivalente



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ML SOBSE/PA/03/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	fotográficos, o cualquier otra información en medios impresos o escritos. Por cada vez que incurra en la falta, tomando en cuenta cada día de atraso.		a 10 unidades de medida y actualización.
Evaluación del desempeño de los PROVEEDORES	De no cumplir con la entrega de los informes dentro del plazo solicitado, por cada día, vencido el plazo, hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Ingreso de vehículos de dependencias oficiales.	Si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional, por cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Informe de vehículos particulares	Si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional, por cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Informe de vehículos recolectores de las Alcaldías	Si no se entrega en el plazo indicado se aplicará la pena convencional, por cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Informe técnico estadístico	De no entregarlo en el plazo establecido. Por cada día que pase hasta su presentación.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Consolidación de la información	Si no se entrega en el plazo indicado, se aplicará la pena convencional, por cada día de atraso.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Transición del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación	En caso de que no inicie sus actividades, el día marcado en su contrato, con todo el personal y equipo requerido se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Lista de asistencia en centro de control	En caso de que existan faltas del personal de "EL PROVEEDOR" de la Supervisión para la Administración de la Operación. Se aplicará por cada falta la pena convencional.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario en cuanto al perfil correspondiente del personal.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Desobediencia de personal de "EL PROVEEDOR"	En caso de desatención se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.





CIUDAD DE MÉXICO
MAYALOCALIA TROMBOPRANIKVI

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CONCERTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Equipo de oficina	De no contar con el equipo de oficina desde el inicio de contrato hasta el término de su contrato se aplicará la pena convencional por falta día que no se tenga el equipo.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Equipo de radio comunicación en el centro de control	De no contar con este equipo desde el inicio de contrato o por cada día que falte se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Equipo de cómputo en el centro de control	De no contar con cualquiera de los equipos desde el inicio de contrato o por cada día que falte se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización por cada día que no se cuente con el equipo.
	En caso de no sustituir o repara el equipo descompuesto en el plazo indicado se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización por cada día que no se cuente con el equipo.
Equipo para acceso a Internet	De no contar con el equipo o el servicio desde el inicio de contrato o por cada día que falte se aplicará.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización por cada día que no se cuente con el equipo.
Red de área local	De no contar con el equipo o el servicio desde el inicio de contrato o por cada día que falte se aplicará.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización por cada día que no se cuente con el equipo.
Procesamiento del registro de eventos relacionados con la seguridad y la verificación de la información de las actividades	Por el atraso en servicio y su funcionamiento, por cada día de retraso, se aplicará la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BÁSES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBEAL/PRO/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO I
PARTIDA 27

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
27		Prestación de servicios de manejo de residuos en la Planta de Composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.	
	27.1	Cuadrilla "A".	Jornada
	27.2	Cuadrilla "B".	Jornada
	27.3	Cuadrilla "C".	Jornada
	27.4	Cuadrilla "D".	Jornada
	27.5	Cuadrilla "E".	Jornada
		Incluye: una camioneta tipo estaquitas y una camioneta tipo redilas, personal operativo, equipo de seguridad, mano de obra, herramienta, combustible, mantenimientos, seguro, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	

ANEXO I

Prestación de servicios de manejo de residuos en la Planta de Composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.

Período de Contratación:
16 de febrero al 30 de junio de 2025



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

INDICE

	Capítulo 1
	Datos Generales
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
	Generalidades
1.3	Servicio a contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación de los servicios
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación del Servicio
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida para pago
1.9	Vigencia del Contrato
	Capítulo 2
	Términos de Referencia
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de materiales y accesorios
2.3	Utilización de vehículos
	Actividades de los vehículos
	Disposición y condiciones de equipos y vehículos
	Sustitución de equipos
	Documentación
2.4	Personal
	Actividades generales (cuadrillas)
	Seguridad social
	Equipo de seguridad
	Sustitución de personal
	Conducta del personal
	Conducta inapropiada
	Atención a indicaciones
	Atención de accidentes y estados de salud
2.5	Responsabilidades
2.6	Apoyos adicionales
2.7	Números de contacto
2.8	Botiquín
	Capítulo 3
	Responsabilidades del PROVEEDOR





CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/IMP/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

3.1	Relación laboral
3.2	Encargado operativo (residente)
3.3	Daños a instalaciones de la planta de composta
3.4	Responsabilidad en caso de siniestro Manejo de efectivo Residuos de manejo especial Áreas asignadas Almacenamiento de combustible en la planta de composta Luces circulando Cumplimiento del servicio Consumo de tabaco o sustancias prohibidas Menores de edad
3.5	Logotipos oficiales
Capítulo 4	
Condiciones de Pago	
4.1	Conciliación de actividades realizadas
4.2	Bitácoras
4.3	Entrega de análisis de precio unitario
4.4	Proceso de conciliación
4.5	Entrega de facturas Pagos en exceso Condiciones de pago
Capítulo 5	
Penas Convencionales y Deductivas	
5.1	Penas convencionales
5.2	Deductivas

Capítulo 1
Datos Generales



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.1 Introducción

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, es la responsable de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos desde sus etapas de transferencia, selección, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, así como de las acciones de limpieza de los sitios estratégicos, de la red vial primaria y de sus áreas verdes. Dicha actividad se encuentra sustentada en una amplia gama de instrumentos legales y ambientales, tales como la Ley y Reglamento de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, el Programa de Gestión Integral de Residuos, Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México, Programa de Gobierno 2019-2024 y el Plan de Acción Basura Cero. Aunado a éstos, se encuentra también la Agenda 2030 para el Cambio Climático y la Ley General de Economía Circular, que, entre otros aspectos, direccionan las acciones hacia una valorización integral de los materiales contenidos en los residuos sólidos a fin de expandir su vida útil mediante la reincorporación al proceso productivo.

De entre los aspectos básicos que esbozan dichos documentos legales y ambientales, se encuentra la separación de los residuos sólidos para que una vez disgregados éstos se facilite el aprovechamiento de cada material en su propia cadena productiva. Sin embargo, no solo los empaques y embalajes son valorizables, sino también lo es la fracción orgánica de los residuos sólidos y las instalaciones en las que se transforma principalmente en composta.

En este marco, la Agenda 2030 para el Cambio Climático plantea "de aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo" y "reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclaje y reutilización", mientras que la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos establece en su artículo 9 Fracción XXI la obligación de "fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con las alcaldías", y la Ley General de Economía Circular, plantea en su Artículo 46 Fracción IV, que "las plantas de composta son consideradas como organismos operadores de economía circular".

Este escenario hace necesario el fomento a las actividades de separación de los residuos sólidos a fin de contar con materiales sólidos separados por tipo, así como de una materia orgánica limpia capaz de ser procesada mediante procesos biológicos para obtener una composta de calidad que beneficie tanto a áreas verdes urbanas, como a tierras de trabajo agrícola, teniendo como marco la norma ambiental NADP-020-AMBT-2011 que establece los requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el distrito federal.

Para atender este precepto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, opera la planta de composta Bordo Poniente. Esta planta recibe aproximadamente 1,300 toneladas diarias de material orgánico separado, proveniente de las estaciones de transferencia

1.2 Objetivo

Realizar el manejo de los residuos orgánicos que ingresan a la planta de composta Bordo Poniente mediante la separación y retiro de los residuos inorgánicos que se encuentran mezclados, a fin de propiciar el correcto aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPV/S/DQ4/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Generalidades

La prestación de servicios de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta, es una actividad de apoyo que tiene como finalidad el generar un material orgánico limpio acorde a los requerimientos normativos a fin de producir una composta de calidad susceptible de ser utilizada en paisajismo y en actividades agrícolas. La principal pretensión es alcanzar una calidad superior nivel "A" con el fin de expandir el abanico de posibilidades de aplicación a otros usos, como la floricultura, fruticultura, hortalizas, forestales y el hogar.

Los trabajadores contratados bajo este régimen, se organizan en cuadrillas para realizar las actividades de limpieza de la fracción orgánica y el retiro de los residuos inorgánicos presentes en la fracción orgánica que se deposita en la planta de composta. Esta actividad se desarrolla en dos áreas de trabajo: la primera en el frente de trabajo, es decir en aquella en donde se depositan inicialmente los residuos orgánicos para dar pie a la conformación de las pilas de composta, y la segunda, en los patios de maduración, donde se realiza la limpieza fina de los inorgánicos pequeños. Además de ello, también se trabaja en los patios de cribado, que son aquellos donde este material, limpio y maduro, se criba o cuela para obtener el producto final. Debido a la gran extensión de la planta y al volumen de residuos tanto almacenados como "frescos" o de recién ingreso, es que es necesaria la participación de este personal ya que, sin su colaboración, sería muy difícil obtener el producto de manera continua.

La Planta está a cargo de la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta.

Incluye: 1 Camioneta tipo estaquitas de 1 ton, y 1 Camioneta tipo molias de 3.5 ton, ambas, modelo 2018 en adelante, propiedad del PROVEEDOR, personal operario, equipo de seguridad, mano de obra herramienta, combustible, mantenimientos, sistema GPS y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4 Ubicación designada para la prestación de los servicios

La planta de composta Bordo Poniente se localiza en la IV etapa del relleno sanitario clausurado Bordo Poniente, a la altura del kilómetro 2.1 de la autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del ex Lago de Texcoco.

1.5 Verificación del contrato.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Programas de Reciclaje en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO" 1, será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO 1.

1.6 Verificación de los servicios.

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Programas de Reciclaje, "ÁREA REQUIRENTE" verificará que los servicios cumplan con las



2025
México
La Mujer
Inteligente





CIUDAD DE MÉXICO
AUTORIDAD DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ÁCOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

1.7 Horario de actividades.

Lunes a domingo y días festivos de 7:00 a 23:00 horas, en jornadas de 8 horas, matutino y vespertino.

1.8 Unidad de medida de pago.

Los pagos serán en moneda nacional; la unidad de medida será en jornada de 8 horas de trabajo, hasta que concluya la relación contractual, incluyendo todos los procsos y conceptos de la prestación del servicio, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables, perdurables y permanecerán íntegros durante la vigencia del mismo.

1.9 Vigencia del contrato.

16 de febrero al 30 de junio de 2025

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Las actividades a realizar en la planta de composta Bordo Poniente, serán en jornadas de 8 horas de trabajo y estarán sujetas a las necesidades de la misma operación, por lo que, para su correcta realización, estarán sujetas a las órdenes de trabajo que gire el Jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.

Para el desarrollo de las actividades, el personal se estructurará en cuadrilla; las cuales realizarán las actividades encomendadas por el titular de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta cuyas instrucciones serán dirigidas al residente quien a su vez las difundirá a los cabos de cuadrilla responsables.

2.2 Utilización de materiales y accesorios

Durante la ejecución de los trabajos el PROVEEDOR deberá suministrar los materiales necesarios para la correcta operación del servicio. Estos materiales podrán ser básicamente los siguientes:

- 10 Carretillas
- 20 Palas carboneras
- 27 Bieldos de 3 puntas
- 14 Escobas de vara perilla
- 14 Muñilo para escoba de vara

En caso de no presentar estos implementos, se aplicará la deductiva correspondiente.

2.3 Utilización de Vehículos.

Vehículos y equipo

Para la prestación de servicios se requerirá que el equipo de apoyo cumpla con las siguientes características:



CIUDAD DE MÉXICO
MUNICIPIO DE ECATEPEC

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LFN/510/04/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- 01 camioneta tipo estaquitas de 7 ton, transmisión manual.
- 01 camioneta tipo redilas de 3.5 ton, transmisión manual.

Los equipos serán propiedad del PROVEEDOR, modelo 2018 en adelante, debiendo incluir personal operario, materiales, herramienta, combustible, mantenimientos, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, sistema (GPS) y toda su documentación, en regla.

Actividades de los vehículos.

Camioneta tipo estaquitas.

El vehículo será utilizado como apoyo al traslado de personal para la supervisión operativa interna de las actividades de la planta de composta. De igual forma, será utilizada para el transporte de personal operario y como apoyo para mensajería.

Camioneta tipo redilas.

El vehículo será utilizado como apoyo al traslado de personal para la realización de actividades operativas dentro de la planta de composta, así como para la carga y traslado de residuos mezclados, acasco de composta, astilla, y otros materiales dentro de la planta de composta.

Disposición y condiciones de equipos y vehículos

El PROVEEDOR deberá mantener en buenas condiciones los vehículos y equipo durante todos los días del periodo de la prestación de servicio con los recursos humanos y materiales requeridos. Los vehículos deberán estar disponibles y en condiciones óptimas de funcionamiento durante la jornada de trabajo, en caso de descompostura de algún vehículo, el PROVEEDOR deberá sustituir el equipo por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta de composta.

Sustitución de equipos

Para llevar a cabo la sustitución de equipos, por falla mecánica que amerite el paro parcial o total de la unidad, el PROVEEDOR deberá notificar a la Subdirección de Programas de Reciclaje, a la empresa supervisora y a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, previamente por escrito con 03 días de anticipación, la sustitución del equipo deberá ser por otro igual o similar de manera inmediata para no entorpecer la operación en la planta, de no realizarse se aplicará la deductiva correspondiente.

El PROVEEDOR encargado de la supervisión, al servicio del área requirente, elaborará el reporte correspondiente.

Documentación

Para los vehículos, se requiere tarjeta de circulación vigente, seguro, comprobante de verificación de no emisión de contaminantes, y operador con licencia de manejo vigente acorde al vehículo a operar durante el periodo contractual. Dicha documentación deberá entregarse en copia legible a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, con original para su cotejo.

El PROVEEDOR deberá acreditar la propiedad de sus equipos y vehículos mediante original y copia legible de la factura.

(Handwritten signature and stamp)



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPM/5004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

se proceda a la inmediata separación y recolección de dichos materiales de manera superficial. En ese mismo momento, se contará con apoyo de un cargador frontal para mover y conformar los residuos orgánicos descargados y así dar otra limpieza a los residuos orgánicos.

- Los residuos inorgánicos recuperados por separación, serán acopiados en un punto determinado para posteriormente ser trasladados en carretillas hasta el área de acopio general en espera de ser enviados a los rellenos sanitarios para su disposición final.
- El personal procurará mantener limpio el frente de trabajo evitando la dispersión de residuos inorgánicos, para lo cual realizará el retiro de los mismos mediante el apoyo de baldes y carretillas.
- En caso de encontrarse lejano el frente de trabajo respecto al área de acopio de residuos inorgánicos, el residuo recuperado será cargado en el camión volteo para facilitar y agilizar el traslado de una mayor cantidad de residuos, evitando así tiempos perdidos por traslados del personal.
- Bajo ninguna excepción, el personal podrá recuperar para sí mismo materiales de ningún tipo, debiendo en consecuencia trasladar la totalidad de los residuos separados al área de acopio de residuos inorgánicos no aprovechables para su disposición final.
- Bajo ninguna excepción, el personal integrado a una cuadrilla podrá moverse o integrarse a otra cuadrilla sin el previo consentimiento del cabo responsable. En caso de movimientos de personal, se deberá sustituir de manera inmediata al trabajador. La persona que se niegue a acatar las indicaciones del cabo, será acreedora a una severa llamada de atención y a la empresa se le aplicará la pena convencional o deducativa correspondiente.
- Cualquier movimiento de personal dentro de la cuadrilla deberá ser notificado al responsable de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

Actividades de la cuadrilla B

- + El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el encargado autorizado.
- + Previo al inicio de actividades el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
- + El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
- Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.
- El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
- En el frente de trabajo asignado, el trabajador realizará las actividades de preparación del suelo con la finalidad de obtener las condiciones necesarias para la siembra de especies florales, vegetales y frutales.
- Una vez preparado el suelo del área de cultivo, la cuadrilla de trabajadores se encargará de mantener en condiciones de aprovechamiento y uso para siembra y cosecha, mediante movimiento de tierra, riego, conformación de surcos y cepas, aplicación de composta y/o astilla, limpieza y rastreado.
- Recolección de residuos mediante el uso de baldes y palas, así como el traslado de los mismos, mediante el uso de carretilla, al área de acopio de residuos inorgánicos.
- Siembra de semillas, flores, pasto y especies florales y vegetales, así como la ejecución de actividades correspondientes a su desarrollo.
- Cuidado de los productos obtenidos y cosecha de los mismos.
- Atención a los huertos de básculas y de oficinas, así como mantenimiento de las áreas verdes y de jardines circundantes a las oficinas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOPPIO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULGADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Entrega del producto obtenido por la cosecha

Actividades de la cuadrilla C

- El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el cheador autorizado.
- Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
- El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
- Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.
- El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
- El personal de la planta de composta señalará al operador de las unidades de traslado de residuos (tractocamiones) provenientes de las estaciones de transferencia, el sitio específico al cual deben dirigirse (frente de trabajo) para vaciar el contenido de su unidad.
- Una vez en el frente de trabajo, el tracto camión se dirigirá en reversa para depositar los residuos en el punto asignado. Al momento de la descarga, el personal de la cuadrilla realizará el retiro manual (con el uso de bieldos) de los residuos inorgánicos de manera superficial.
- Posteriormente, maquinaria de apoyo moverá el material descargado para que se pueda limpiar en la parte inferior y así poder empujarlo y conformar las pilas de biodegradación.
- Los residuos inorgánicos recuperados por separación, serán acopiados en un punto determinado para posteriormente ser trasladados en carretillas hasta el área de acopio general en espera de ser enviados a los rellenos sanitarios para su disposición final.
- De igual forma la cuadrilla podrá ser dirigida a la limpieza de pilas estabilizadas, en proceso de biodegradación o con material almacenado, donde recorrerán su superficie en búsqueda y retiro manual de residuos inorgánicos.
- El personal procurará mantener limpio el frente de trabajo evitando la dispersión de residuos inorgánicos, para lo cual realizará el retiro de los mismos mediante el apoyo de bieldos y carretillas.
- En caso de encontrarse lejano el frente de trabajo respecto al área de acopio de residuos inorgánicos, el residuo recuperado será cargado en el camión volteo para facilitar y agilizar el traslado de una mayor cantidad de residuos, evitando así tiempos perdidos por traslados del personal.
- Bajo ninguna excepción, el personal podrá recuperar para sí mismo materiales de ningún tipo, debiendo en consecuencia trasladar la totalidad de los residuos separados al área de acopio de residuos inorgánicos no aprovechables para su disposición final.
- Bajo ninguna excepción, el personal integrado a una cuadrilla podrá moverse o integrarse a otra cuadrilla sin el previo consentimiento del cabo responsable. En caso de movimientos de personal, se deberá sustituir de manera inmediata al trabajador. La persona que se niegue a acatar las indicaciones del cabo, será acreedora a una severa llamada de atención y a la empresa se le aplicará la pena convencional o deduciva correspondiente.
- Cualquier movimiento de personal dentro de la cuadrilla deberá ser notificado al responsable de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

[Firma manuscrita]





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Y No. SOBSE/LPNS/004/025

Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁMISTO, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Actividades de la cuadrilla D

- El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
- Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
- El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
- Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.
- El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
- El personal de la cuadrilla realizará el cernido de la composta de manera manual o mecánica.
- Para el cernido manual de la composta se utilizará un colador en el cual es descargada la composta mediante paleo con la finalidad de obtener un producto fino libre de impurezas.
- El área de cernido será definida por el responsable de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.
- Mediante el apoyo de camiones tipo volteo, la composta que requiere ser cernida será trasladada al área de trabajo asignada, la cual será posteriormente almacenada de manera temporal en espera de su entrega a los usuarios correspondientes.
- Los residuos producto del cernido serán recogidos con palas o bisitos y depositados en carretillas, para luego ser subidos a camiones tipo volteo para que estos los lleven al área de acopio de residuos inorgánicos en espera de ser trasladados al sitio de disposición final.
- Respecto al cernido mecánico, personal de la cuadrilla apoyará al operador de la maquinaria con el retiro de material voluminoso (por ejemplo, troncos y ramas gruesas), la recolección y traslado de los residuos inorgánicos en carretillas al área de acopio, así como la limpieza del área de trabajo con apoyo de bieltos y palas en espera de ser trasladados al sitio de disposición final.

Actividades de la cuadrilla E

- El personal deberá presentarse a su centro de trabajo donde registrará asistencia con el checador autorizado.
- Previo al inicio de actividades, el trabajador deberá uniformarse con el vestuario distintivo de su empresa, debiendo permanecer así hasta el término de su jornada de trabajo.
- El trabajador se integrará a su cuadrilla en espera de instrucciones de trabajo.
- Una vez recibida la orden de trabajo, el personal se trasladará al área de trabajo correspondiente.
- El personal procurará los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad encomendada y los trasladará a su área de trabajo.
- Se realizará el retiro manual de troncos y ramas gruesas de las pilas y "pasteles" a fin de favorecer la biodegradación de la fracción orgánica.
- La madera (troncos y ramas) serán dispuestas en un punto determinado en espera de su traslado al área de acopio.
- El retiro de ramas y troncos de los pasteles podrá requerir del apoyo de maquinaria para el movimiento de los mismos. En ese caso, el trabajador procederá a solicitar el apoyo del operador de la máquina, y si este se negara podrá acudir a externar la queja ante el cabo para que la transmita al residente y al jefe de Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta.





PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- Se realizará el traslado de ramas y troncos al área de moliente para convertirlos en astilla
- Durante la operación de los molinos, apoyará en el retiro de los residuos inorgánicos que se encuentren mezclados, debiendo ser separados y trasladados en paletas para su traslado al área de acopio en espera de su disposición final.

El personal de la cuadrilla y los operadores deberán dedicarse únicamente al trabajo que le encomienda la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, además de presentarse en condiciones físicas y óptimas para el buen desempeño de sus funciones.

El PROVEEDOR se sujetará a los horarios de operación de la planta de composta, y se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente un subrecurso para el Gobierno de la Ciudad de México; los horarios podrán modificarse en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de operación de la Planta de Composta Bordo Poniente.

Es importante mencionar que por cuestiones del personal de la planta algunas jornadas consideradas como laborables no se llevarán a cabo, es decir, podrán ocurrir suspensión de labores de tipo temporal, parcial y/o total. En estos casos, el gobierno de la Ciudad de México no considerará, para efectos de pago, los tiempos no ejecutados y avisará de forma escrita dicha suspensión temporal, parcial y/o total de labores.

La prestación de servicios de manejo de residuos en la planta de composta Bordo Poniente, la separación de los residuos orgánicos y el traslado de los residuos inorgánicos dentro de la planta, son actividades complementarias a la operación de la planta de composta Bordo Poniente.

El tiempo efectivo de la prestación de servicios será únicamente el que se registró en los reportes de control, los cuales deberán ser conciliados con la empresa supervisora externa.

Seguridad social.

El PROVEEDOR deberá dar de alta a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo de vigencia de los trabajos contratados.

Equipo de Seguridad.

Para la correcta ejecución de los trabajos, el PROVEEDOR deberá proporcionar a su personal, durante el periodo de vigencia del contrato, el vestuario y equipo de protección necesario para la ejecución de las tareas contratadas:

- Gafetes de identificación con fotografía y logotipo de la empresa.
- Pantalón y camiseta
- Botas tipo industrial con casquillo.
- Guantes de carmaza.
- Faja de cuero.
- Cubrebocas.
- Casaca de plástico
- Gorra tipo desierto
- Chaleco reflejante
- Google





CIUDAD DE MÉXICO
Capital del Estado Mexicano

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 N.º SOBSE/LPN/5004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la deductiva indicaria.

Sustitución de personal

Si algún o algunos trabajadores hicieran uso de sus prestaciones, tales como vacaciones o permisos para ausentarse el PROVEEDOR están obligado a informar oportunamente a el PROVEEDOR encargado de la supervisión y deberá sustituir a dicho personal de manera inmediata, de tal forma que se cuente con la plantilla completa contratada. En caso de no hacerlo, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente.

Conducta del personal.

El PROVEEDOR deberá cuidar en todo momento la imagen del Gobierno de la Ciudad de México y la propia, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden o mala conducta.

En caso de detectarse algún tipo de anomalías por parte de su personal, el PROVEEDOR deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada y a entera satisfacción del área requeriente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de ser necesario, serán remitidos a las autoridades competentes.

Conducta inapropiada

El PROVEEDOR inculcará a sus trabajadores el respeto a las compañeras trabajadoras evitando y castigando severamente en todo momento actos de agresión física o verbal, así como de acoso sexual. El trabajador o trabajadora que incurra en este tipo de actos deberá ser dado de baja de manera inmediata y cuando así procede se dará parte a la autoridad competente. No se permitirá ningún tipo de indole sexual en el interior de la planta. El trabajador o trabajadora que incurra en actos que afecten la moral será dado de baja de manera inmediata y el PROVEEDOR recibirá la sanción correspondiente.

La Subdirección de Programas de Reciclaje y la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta no permitirán, bajo ningún pretexto o circunstancia, ninguna conducta que atente contra las compañeras trabajadoras.

Atención a indicaciones

El PROVEEDOR se compromete acatar las instrucciones verbales o giradas por escrito que se le indiquen por parte de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta, en cada una de sus instalaciones, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado. De incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

Si por alguna razón los trabajadores del PROVEEDOR agreden al personal de la Administración, o a cualquiera de los empleados directos o indirectos que intervengan en este servicio o en general al personal de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, será motivo de baja inmediata, de pena convencional administrativa, y del pago de daños y perjuicios que éste ocasione.

Los operadores de maquinaria o de vehículos encargados de transportar cualquier tipo de material, deberán acatar las instrucciones del personal asignado por la Dependencia para la descarga adecuada en los sitios asignados.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁNFILMENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Atención de accidentes y estado de salud.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.5 Responsabilidades.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, la salud y atención médica de su personal, que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México y el área requirente quedan exentas de responsabilidades en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el PROVEEDOR.

2.6 Apoyos Adicionales

La Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Unidad Departamental de Procesos de Planta de Composta podrá solicitar el apoyo del personal del PROVEEDOR, los apoyos pueden ser por actividades de la operación normal o adicionales o bien pueden ser en cualquier tipo de contingencia dentro o fuera de las instalaciones, apoyará en actividades de emergencia derivadas de incendios u otra actividad extraordinaria, coadyuvando a la buena imagen de las instalaciones y del servicio que se presta en las mismas, por tal motivo estos apoyos deberán efectuarse sin costo adicional para la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

2.7 Números de contacto

El PROVEEDOR entregará a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, al inicio de los trabajos, la relación de números telefónicos o algún otro medio de localización del personal responsable de coordinar la ejecución del servicio, así como del personal operativo que atenderá los casos de emergencia o eventualidades, en caso de que estos llegaran a presentarse.

2.8 Botiquín.

El PROVEEDOR se obliga a contar con un botiquín completo para emergencias y primeros auxilios, instalado en el área asignada, en caso de no contar con éste, el PROVEEDOR se hará acreedor a la pena convencional indicada.

**Capítulo 3
Responsabilidades del PROVEEDOR**

3.1 Relación Laboral

El PROVEEDOR será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por éste, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de ser considerado patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Área requirente de la prestación de servicios.

3.2 Encargado operativo (residente)

Con el fin de mantener la continua operación en la planta de composta, el PROVEEDOR deberá estar en coordinación con el personal de la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta y con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, para ello deberá contar con un encargado operativo permanente en la



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/50534/2025
Relativo a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"
planta (residente), que pueda ser localizable las 24 horas del día para resolver problemas inherentes al cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR notificará mediante oficio, dentro de la primera semana de labores, el nombre del residente responsable, conteniendo sus datos generales y sus números de contacto.

El residente deberá contar con autorización para firmar bitácoras, recibir notificaciones y avisos de penas convencionales y deductivas. Podrá ausentarse siempre y cuando informe y lo solicite al responsable de la planta y no por más de un 30% de la jornada.

De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a el PROVEEDOR, teniendo un plazo de seis días naturales para ello, se deberá notificar por escrito a la Subdirección de Programas de Reciclaje a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. En caso de ausencia o falta del residente se aplicará la sanción correspondiente.

3.3 Daños en instalaciones de la Planta de Composta

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades deberán cuidarse, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones del personal autorizado por la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta. Los daños ocasionados por una mala operación del personal y equipo propiedad del PROVEEDOR a las instalaciones o equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, deberá repararlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cubriendo el costo de las mismas en su totalidad, de incumplir con esta disposición se hará acreedor a la pena convencional indicada.

3.4 Responsabilidad en caso de siniestro.

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a el PROVEEDOR, éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del área requerente, así mismo en caso de ser necesario cubrir el deducible del daño a reparar.

Manejo de Efectivo.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que el PROVEEDOR realice pago alguno o manejo de efectivo dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Residuos de manejo especial

El PROVEEDOR surge la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial (aceites, grasas, combustibles) que se generen por los mantenimientos de los equipos a su cargo, con estricto apego a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos.

Áreas asignadas

La Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, asignará el área a el PROVEEDOR, para el estacionamiento de los equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, éstos deberán permanecer en el sitio durante el período de la ejecución del servicio, así mismo el personal de operación deberá estar localizable las 24 horas del día para cualquier eventualidad que se presente.

El PROVEEDOR se compromete que dará el uso adecuado al área que se le asigna, de acuerdo con el objeto de su contrato, así mismo, deberá considerar la habilitación de instalaciones para oficina y bodega de campo, en el sitio.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LPMIS/004/2023
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSPARENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El personal del PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido realizar actos de piqueteo de materiales o solución y recuperación de subproductos en el interior de la planta de composta.

Menores de edad

El PROVEEDOR tiene estrictamente prohibido la contratación de menores de edad.

El operador de maquinaria o vehículos tiene estrictamente prohibido tener acompañantes en el interior de su unidad.

3.5 Logotipos oficiales

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad prohíbe el uso de logotipos oficiales auxiliares a la misma Dirección, asimismo el uso de la leyenda "CIUDAD DE MÉXICO", o bien el nombre de "AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", o de cualquier partido, agrupación política, o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad del PROVEEDOR.

Capítulo 4 Condiciones de Pago.

4.1 Conciliación de actividades realizadas

El personal responsable del PROVEEDOR deberá conciliar con la empresa supervisora las actividades realizadas y los turnos correspondientes con un desfase máximo de dos días hábiles. Este procedimiento será indispensable para la gestión de la facturación mensual correspondiente.

4.2 Bitácoras

El PROVEEDOR entregará las bitácoras de servicio, las cuales serán llenadas diariamente con los sucesos y la información generada durante cada jornada del periodo contractual, éstas deberán estar accesibles en todo momento, debidamente elaboradas para cuando le sean requeridas, así mismo, deberán ser conciliadas y validadas con el PROVEEDOR encargado de la supervisión, misma que las tendrán a resguardo hasta el término del contrato y posterior entrega a la Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta.

4.3 Entrega de análisis de precio unitario

Para el proceso de aplicación de deductivas, el PROVEEDOR deberá entregar el análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

En caso de no entregarlos, se procederá a la sanción correspondiente y se aplicarán éstas conforme a los análisis de la Subdirección de Programas de Reciclaje.

4.4 Procesos de conciliación

El PROVEEDOR encargado de la supervisión realizará el control y registro de los servicios que se desarrollan en la planta de composta en los formatos determinados para ello, informes, reportes de campo, reportes de actividades, listas de asistencia, posteriormente conciliarán con el PROVEEDOR y le entregará los soportes debidamente validados para la elaboración de sus facturas.

4.5 Entrega de Facturas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

El PROVEEDOR deberá entregar a el PROVEEDOR encargado de la supervisión las facturas, las cuales deberán ir soportadas con los concentrados de las actividades, así como con los documentos que le sean requeridos por el área requiriente. El PROVEEDOR encargado de la supervisión deberá entregar a la Subdirección de Programas de Reciclaje las facturas debidamente avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de la Planta de Composta, selladas y firmadas por el representante legal del PROVEEDOR

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales.

Los pagos que se generen por motivo de la prestación de servicios objeto de estos alcances, se efectuarán en periodos mensuales. De no presentar la factura en el plazo indicado se aplicará la sanción correspondiente.

Pagos en excesos

El PROVEEDOR estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación de servicios objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales

Condiciones de pago

La factura para trámite de pago se presentará al "ÁREA REQUIRIENTE", la(s) cual(s) deberá(n) sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión y validación.

Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atrezo en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1".

5.2 Deductivas:

En caso de que el PROVEEDOR no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el Anexo, deberá aplicar deductivas. El PROVEEDOR deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de las cinco días después del inicio del servicio.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/SMUA/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Infraacción	Deductiva	Pena convencional
Materiales y accesorios	Falta de insumos	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de equipo	Falta de equipos	De acuerdo al análisis de P.U	
Equipo de seguridad	Falta de equipo de protección al personal	De acuerdo al análisis de P.U	
Sustitución de personal	Falta de personal	De acuerdo al análisis de P.U	
Conducta del personal	Comportamiento inadecuado del personal		10
Conductas Inapropiadas	Actos de acoso físico y sexual hacia los trabajadores		10
Atención a indicaciones	Desatender indicaciones		10
Apoyos adicionales	Negar al apoyo		10
Botiquín	Falta del mismo		8
Residencia	Falta o ausencia de residente		10
Daños en instalaciones de la planta de composta	Daños en instalaciones		10
Residuos de manejo especial	Negligencia u omisión en su manejo		10
Áreas asignadas	Mal uso de áreas asignadas		8
Almacenamiento de combustible en la planta de composta	Deficiencia en el resguardo y manejo de combustible		10
Cumplir con el 100% de la atención del servicio	No cumplir con el 100% del servicio		40
Consumo de tabaco, drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas	Prohibido el consumo de estimulantes o portación de armas		30
Menores de edad	Prohibido contratar menores		8
Bitácoras	Omisión en el llenado y entrega de bitácoras		8
Entrega de análisis de precios unitarios	No entregar análisis de precios unitarios		10
Entrega de facturas	Tardanza en su entrega		8

Nota: en el caso de aplicar deductivas, no se aplicará pena convencional por el mismo concepto.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/PR/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO 1
PARTIDA 28

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
28		Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.	
	28.1	Turno matutino, de lunes a sábado	Jornada
	28.2	Turno vespertino, de lunes a sábado	Jornada
	28.3	Turno nocturno, de lunes a viernes	Jornada
Cuadrilla perteneciente a "EL PROVEDOR"			

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Av. 605, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07479, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA INDEPENDENCIA
TLAXCALA



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPM/5/00/1/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Utilización designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades a supervisar en la Planta de Selección Gustavo A. Malero
- 2.2 Utilización de equipos de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de personal
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Apoyos adicionales
- 2.6 Número de contacto
- 2.7 Botiquín

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a Instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Circulación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SC/SESA/PM/20104/2016
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Capítulo 1
Datos Generales

1.1 Introducción

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la Planta de Gustavo A. Madero con el propósito de llevar a cabo actividades de selección de residuos sólidos para su posterior reutilización, en la cual se realizan actividades de selección de subproductos para su posterior reciclaje, así como compactado de residuos sólidos con alto valor calórico para su recuperación como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

Con el reciclaje y el aprovechamiento, de estos materiales se contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos que se confinarán en los sitios de Disposición Final.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema electromecánico con diferentes equipos de acondicionamiento de residuos para facilitar el manejo y su separación así como equipos de separación para los diferentes materiales que son susceptibles de ser reciclados, cuenta también con transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos a lo largo de las diferentes etapas del proceso, también cuenta con equipos de compactado y embalaje para elaborar paças de residuos que faciliten el manejo y transporte de los residuos que serán recuperados como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

En la operación de la planta participa personal operativo, maquinaria móvil y la operación de maquinaria fija, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, además se realizará la carga a vehículos de transporte para CDR y reciclables recuperados, control de ingreso de residuos del sistema de transferencia la estiba y almacenamiento temporal de paças, el control de las salidas de los diversos materiales y la facturación de las jornadas operativas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo la Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Av. 608, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C. P. 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones como "ÁREA REQUERENTE" contratará una empresa de supervisión externa que supervisará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
06:00 a 14:00	Matutino	Lunes a sábado
14:00 a 22:00	Vespertino	Lunes a sábado
22:00 a 06:00	Nocturno	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a contar con el personal solicitado, cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para el "ÁREA REQUERENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUERENTE".

El "ÁREA REQUERENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la verificación técnica administrativa, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

La unidad de medida que se utilizará para este servicio será la jornada entregando informes semanales, quincenales y mensuales.

Capítulo 2

Términos de Referencia



'PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL'

2.1 Descripción de las actividades a supervisar en la Planta de Selección Gustavo A. Madero

Llevar a cabo la Prestación de servicios para la Supervisión Técnica Administrativa de la Operación de la Planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable, así como la recuperación de residuos como combustible derivado de residuos y fracción orgánica con baja contaminación de residuos inorgánicos, para su aprovechamiento en la Planta de Composta.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo de comunicación y cómputo	Cantidad
Equipo con servicio telefónico e Internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, con cámara fotográfica HD integrada.	4
Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM, Monitor touch de 24", Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.	2

Los equipos de comunicación y cómputo, serán proporcionados al personal de la dependencia y al inicio del contrato al "ÁREA REQUIRIENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

2.3 Utilización de personal

Categoría	Cantidad Matutina L-S	Cantidad Vespertina L-S	Cantidad Nocturna L-V
Coordinador general	1		
Analista de seguimiento y procesamiento de la información	1	1	
Verificador de ingreso de vehículos de transferencia	1	1	
Verificador de carga y traslado de salidas reciclables y CDR	1	1	
Verificador de carga y traslado de Salidas Orgánico Limpio y Rechazo	1	1	
Verificador de la operación del servicio de personal, equipo y mantenimiento	3	3	3
Verificador de la operación del servicio de limpieza	2	2	
Suma	10	9	3

Perfil del personal

'EL PROVEEDOR' deberá presentar personal de la supervisión calificado al coordinador requiere estudios profesionales en Ingeniería, el analista de seguimiento y procesamiento de la información, estudios profesionales en administración, la categoría de los verificadores deberá ser cubierta con personal de carreras técnicas, excepto



CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSELP/MS/001/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

al verificador de la operación del servicio de personal, equipo y mantenimiento, estudios profesionales en la especialidad de mecánica eléctrica.

El "ÁREA REQUIRIENTE" se reserva el derecho de verificar la documentación académica, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo sustituir de inmediato al personal y presentar la documentación que le avale.

Gafete. Será obligatorio que "EL PROVEEDOR" provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete deba incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de "EL PROVEEDOR"
- Teléfono de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del empleado
- Domicilio del trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Actividad

De manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen las actividades que se desarrollarán en la Planta de Selección Gustavo A. Madero, ubicada en Av. 602, esquina Av. 699, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismas que deberá considerar "EL PROVEEDOR"

Actividades previas para la supervisión

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la revisión de documentación del contrato de operación, así como sus actividades inherentes, la supervisión de cumplimiento de la calidad de los servicios que supervisa, control de programas, control de presupuestos y facturación, realizando las actividades que a continuación se describen:

Seguimiento y procesamiento de la información.

- Integración de la información semanal, quincenal y mensual
- Realización de informes semanales y mensuales
- Conciliación con la empresa supervisora de transferencia para el ingreso, rechazo y orgánico tiempo
- Informe de inventarios semanal y mensual de la Planta Gustavo A. Madero
- Análisis de sanciones y deductivas que se aplicarán a la prefectura
- Conciliación de subproductos reciclables y CDR en la factura de operación mensual
- Realización de prefectura para trámite de pago del servicio de operación de la Planta Gustavo A. Madero
- Los informes que se entregarán a la dependencia serán en forma impresa y digital
- Informes estadísticos de los datos generados por la operación

Lo anterior se entregarán en carpetas de la supervisión como documentos entregables, semanal, quincenal y mensual



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Supervisión del ingreso de vehículos de transferencia.

- Solicitud de toneladas diarias por estación de transferencia
- Seguimiento de horarios de cajas de transferencia
- Acopio de tickets de ingreso de cajas de transferencia
- Conciliación diaria con la empresa verificadora de transferencia

Supervisión para verificar la carga y traslado de salidas reciclables y Combustible Derivado de Residuos (CDR).

- Identificar los diferentes tipos de subproductos reciclables recuperados
- Seguimiento de la producción de la recuperación de productos reciclables
- Análisis del mercado del costo de recuperación de los productos reciclables
- Investigación de mercados de medio mayorista y mayorista por volumen y costo
- Seguimiento de la producción de CDR
- Verificación de la calidad del CDR y reciclables
- Programación de llegada y carga de plataformas para transporte de CDR
- Acopio de tickets de reciclables y CDR
- Conciliación diaria con la empresa verificadora de transferencia
- Seguimiento de la producción de CDR triturado

Supervisión para verificar la carga y traslado de salidas de orgánico limpio y rechazo

- Programación de vehículos de transferencia para carga continua de orgánico limpio
- Seguimiento de horarios de cajas de transferencia
- Acopio de tickets de las salidas de orgánico limpio y rechazo
- Verificación de la limpieza del orgánico
- Conciliación diaria con la empresa verificadora de transferencia

Supervisión para verificar la operación del servicio del personal, equipo y almacenamiento

- Verificación de la asistencia del personal operativo de acuerdo con el contrato de operación de la planta Gustavo A. Madero
- Verificación del personal por área de trabajo
- Verificación de las condiciones de arranque del equipo solicitado
- Verificación del equipo durante la jornada de trabajo
- Control de inventarios de las pajas de reciclables y CDR
- Seguimiento de siniestros y daños a las instalaciones de la Planta de Selección Gustavo A. Madero
- Seguimiento de las reparaciones de mantenimiento correctivo y preventivo
- Programa de mantenimientos preventivos para mantener la garantía del equipo fijo

Supervisión para verificar la operación del servicio de limpieza

- Verificación de la asistencia del personal de la operación del servicio de limpieza de acuerdo con el contrato de limpieza para la planta Gustavo A. Madero
- Supervisión de la limpieza por áreas
- Supervisión de la fumigación semanal que se realizará por área



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/RM/SIODM/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Una vez que "EL PROVEEDOR" haya procesado la información, deberá de entregar al "ÁREA REQUIRIENTE" los tickets:

Uniformes y equipo de seguridad

Equipo de seguridad

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	22
Guantes de seguridad	Par	22
Botas de seguridad	Par	22
Guantes de nitrilo	par	22
Casco de protección	Pieza	22
Mascarilla con filtros	Pieza	22
Impermeable	Pieza	22
Botas de hule	Par	22

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro "EL PROVEEDOR" deberá sustituir oportunamente.

Sustitución de personal. "EL PROVEEDOR" deberá dar previa aviso al personal operativo por parte de "ÁREA REQUIRIENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUIRIENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados, vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad cubriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUIRIENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.



CIUDAD DE MÉXICO
CABECERA DE LA ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a adiestrar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por el "ÁREA REQUIRIENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

2.4 Responsabilidades

Robo y extravío

"EL PROVEEDOR" será responsable del robo o extravío de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Accidentes

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el "ÁREA REQUIRIENTE" queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por "EL PROVEEDOR".

2.5 Apoyos adicionales

Lugares externos

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el "ÁREA REQUIRIENTE". Actividades no autorizadas.

Jornadas extraordinarias

Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá estar contratado para otra empresa o que labore en la planta de selección.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del "ÁREA REQUIRIENTE" a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por "EL PROVEEDOR" traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.6 Número de Contacto

"EL PROVEEDOR" proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.7 Botiquín

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con material de primeros auxilios para emergencias y primeros auxilios instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- Agua Oxigenada.
- Alcohol (½ litro).
- Algodón (1 kilogramo)
- Aspirinas
- Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros)
- Cinta micro-por
- Curitas
- Desinflamatorios
- Férulas
- Gases
- Iodine
- Merthiolate.
- Pastillas y suspensión para la adidez
- Pomada para contusiones
- Xilocalina en aerosol

Capítulo 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

"EL PROVEEDOR" será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al "ÁREA REQUIRIENTE", de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al "ÁREA REQUIRIENTE" de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de "EL PROVEEDOR" tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUIRIENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en el servicio, por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º 50RSEALPN/S/DOA/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de...

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Prohibido recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio; debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá contar con autorización para firmar las bitácoras, prefacturas, reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones u equipos propiedad del "ÁREA REQUIRIENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, la cual deberá de instalar mediante material prefabricado, además deberá contar con personal de vigilancia para que se haga cargo de los equipos, herramientas y materiales que resguarda en estas áreas; asimismo será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen. Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a vehículos o equipos ajenos a la planta y que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUIRIENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Capítulo 4

Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



70
 AÑOS
 DE LA REVOLUCIÓN
 MEXICANA

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará claramente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRIENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el turno al "ÁREA REQUIRIENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "ÁREA REQUIRIENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después de inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo el "ÁREA REQUIRIENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUIRIENTE" llevará el registro de jornadas.

Las jornadas se sumarán dependiendo el periodo a facturar y una vez obtenida la cantidad total de jornadas se emitirá la prefactura correspondiente.

El periodo de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUIRIENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el "ÁREA REQUIRIENTE", teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUIRIENTE" la prefactura que ostenta las jornadas laboradas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos anexos, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUIRIENTE"), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUIRIENTE").



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30BSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

"EL PROVEEDOR" deberá soportar la facturación con el resumen de jornadas laboradas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo, que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Capítulo 5
Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

5.1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

5.2 Deductivas

Para la aplicación de una deductiva, deberá de realizarse de acuerdo con el Análisis de Integración de Precio Unitario de "EL PROVEEDOR" según el concepto que corresponda, y se aplicará en la factura antes de I.V.A.

No	Concepto	Infracción	Penas Convencional en UMA	Deductiva
1	Presentación de personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en una falta, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada falta sin distinción de la categoría.	10	Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de Precio Unitario de "EL PROVEEDOR".
2	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUIRIENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.		Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de Precio Unitario de "EL PROVEEDOR".
3	Personal menor de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20	
4	Atención de indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones del personal del "ÁREA REQUIRIENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20	





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULCRIFICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No	Concepto	Infraacción	Pena Convencional en UMA	Deductiva
5	Conducta del personal	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados que dañen la imagen de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10	
6	Prohibición de consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas, estimulantes y cualquier tipo de armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUIRIENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto.	10	
7	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRIENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40	
8	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20	
9	Coordinación de actividades	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUIRIENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra en un máximo de 3 ocasiones. Transcurrido el término se le pedirá su sustitución.	20	
10	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "ÁREA REQUIRIENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20	
11	Manejo de efectivo	En caso de que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo en las instalaciones de la Planta donde se prestará el servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	10	
12	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de	20	





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 50BSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FURIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

No	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA	Deductiva
		inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.		
13	Áreas asignadas	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	80	
14	Cumplir con el 100% de la atención del servicio	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el 100% del servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	80	
15	Equipo de seguridad	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no porte el uniforme y equipo de protección en la realización de sus actividades, se le aplicará la deductiva indicada en este punto, por cada elemento del uniforme y/o equipo de protección que no cuente en cada día de atraso hasta su presentación.		Se aplicará deductiva de acuerdo al Análisis de Integración de precio unitario de "EL PROVEEDOR"
15	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los repare o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada elemento, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10	



2025
Año de
la Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TLANOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/00A/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDA 29

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
29	Prestación de servicios con vehículos tipo sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas.	Jornada
	Prestación de Servicios con 10 Vehículos, tipo sedán, propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2014 o más reciente, cilindros 3 en Línea-4 en Línea, potencia nominal de 106 H.P.	

ANEXO TÉCNICO

ALDANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios con vehículos tipo sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"

Periodo de Ejecución: 2026



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de materiales
- 2.3 Utilización de vehículos
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Número de contacto

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor de Servicios

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Proceso de Fumigación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales

- 5.1 Penas convencionales

9



2025
DÍA DE
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITTLAN



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 N.º SOBSE/LPMS/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CAPÍTULO 1
Datos Generales

1.1 Introducción

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, como parte sustantiva de las actividades que desarrolla es la de coordinar la planeación, evaluación y seguimiento de la gestión integral de los residuos sólidos, así como, para la creación, conservación y mantenimiento de la infraestructura con la que cuenta la Dirección Ejecutiva.

El desarrollo de las acciones administrativas de los procesos pertenecientes a la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de la basura, conforme las funciones orientadas a mejorar y eficientar el tratamiento de los Resechos Sólidos Urbanos.

1.2 Objetivo

Consolidar las funciones administrativas tanto de mantenimiento como de los procesos pertenecientes a la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de los Resechos Sólidos Urbanos, para cubrir la creciente necesidad de una mejor atención y seguimiento de las mismas, como parte del control y medidas a reducir efectos al medio ambiente.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios con 10 vehículos tipo Sedan como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Los complejos de San Juan de Aragón, Apaxtlan y Huauquilta son los sitios que se consideraran para registro y control del servicio.

1.5 Verificación del contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU) a través de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE" como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el presente "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "LA DETDFRSU" a través de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE" verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSE/LPN/S/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y HUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

1.7 Horario de actividades

La jornada laboral para el servicio debe efectuarse en los siguientes horarios, de 07:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas

1.8 Unidad de medida para pago

Para efecto de pago de la partida, la unidad de medida será la jornada

1.9 Vigencia del Contrato

Ejercicio 2025.

CAPÍTULO 2
Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	<p>"Prestación de servicios con vehículos tipo sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas administrativas"</p> <p>Prestación de Servicios con 10 Vehículos, tipo sedán, propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2014 o más reciente, cilindros 3 en Línea-4 en Línea, potencia nominal de 105 HP</p>

2.2 Utilización de materiales

EL PROVEEDOR administrará, los combustibles, lubricantes y refacciones, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos

2.3 Utilización de vehículos

Los vehículos deberán ser tipo sedán propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2014 o más reciente, con motor a gasolina con una potencia nominal de 105 HP (79.08 KW), motor en línea 3 a 4 cilindros, 1.8 a 1.6 L, rendimiento promedio en ciudad 12 a 18 kilómetros por litro, deberá considerar mantenimiento, seguro de cobertura amplia sin deducible al contratante, verificación vehicular.

2.4 Responsabilidades

EL PROVEEDOR encargado de realizar los trabajos deberá de considerar:

Prestación de servicios con vehículos tipo Sedán como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEA/INIS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULGADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Administrativas, en vehículos tipo Sedán modelo de fabricación 2014 o más reciente, con capacidad mínima de 4 personas; los vehículos deberán cumplir con las características señaladas en el numeral 2.3. En caso de incumplimiento por acciones atribuibles de la empresa, se hará acreedor a las penas convencionales y deductivas establecidas en el Capítulo 5 de los presentes Bases y Términos de Referencia.

Si alguno de los vehículos presenta descompostura o se ingrese a mantenimiento o servicio mayor, este debe ser reemplazado durante el periodo, hasta que sea devuelto para seguir prestando el servicio.

En caso, que algún vehículo sea retirado del servicio se tendrá que sustituir por otro de las mismas características.

2.5 Número de contacto

EL PROVEEDOR deberá entregar la relación de los nombres, número telefónico y correos electrónicos de las personas responsables del servicio, para dar y recibir notificaciones e instrucciones pertinentes, así como, para reportar cualquier eventualidad relacionada con la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor

3.1 Documentación

El PROVEEDOR deberá proporcionar la documentación que acredite contar con seguro de cobertura amplia, copia certificada de Tarjeta de Circulación, así como, programar y realizar los mantenimientos necesarios para que los vehículos presten el servicio ininterrumpido.

3.2 Calidad del Servicio

Las actividades del servicio serán por jornada, pudiéndose modificar de acuerdo a las necesidades que demande el área contratante, previa notificación por la Supervisión Interna, EL PROVEEDOR presentará programa de actividades por mes para garantizar el cumplimiento de los servicios.

3.3 Responsable del Servicio

Deberá considerarse que todos los vehículos deben estar en condiciones óptimas de operación y contar con los requisitos solicitados, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones de la Supervisión Interna.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, verificar de manera constante las multas o infracciones a todos los vehículos, notificando por escrito cada semana.

Es responsabilidad de PROVEEDOR, programar las verificaciones de todos los vehículos de manera mensual, notificando por escrito.

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas



CIUDAD DE MÉXICO
FUNDACIÓN DE TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPN/SIDO 4/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

Previo al inicio de la Prestación de Servicios, para el control se verificará que los vehículos cumplan con las condiciones contractuales; el PROVEEDOR deberá de manera conjunta registrar en Minuta de Trabajo las condiciones en que entregue los vehículos, los resguardantes de cada uno, verificando las áreas donde estarán asignados y las actividades a realizar.

EL PROVEEDOR podrá dar inicio a los servicios, para efecto de control y soporte de pago el PROVEEDOR, deberá registrar cada una de las actividades en hojas de control de campo, mismo que deberá contener al menos la siguiente información:

- Número de contrato, periodo del contrato.
- Concepto
- Fecha
- Placas.
- Resguardante
- Recorrido
- Kilometraje

Con los reportes de campo EL PROVEEDOR, llevará de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo con la Supervisión Interna; las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del trámite de pago de la Prestación de Servicio.

4.2 Bitácora

La Supervisión Interna tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas. A la conclusión de la Prestación de Servicios, se entregará la misma, al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3 Precios Unitarios

EL PROVEEDOR deberá entregar la(s) matrices de la integración de precio unitario ofertada dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato.

4.4 Proceso de Facturación

Los soportes conciliados y la factura correspondiente deberán ser entregados por el PROVEEDOR a la Supervisión Interna, para su revisión en periodos máximos mensuales, validación y entrega al Área Financiera de la DETDRSU, misma que dará continuidad al trámite administrativo de la factura para la gestión del pago correspondiente.

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales

5.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO".



2025
ANIVERSARIO
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/ADMIN/0001/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, se aplicarán penas convencionales a la empresa del PROVEEDOR, que por irregularidades e incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizará, de acuerdo a cada Unidad de Medida por servicio de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1.- Incumplimiento del servicio	En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con el número de vehículos establecidos.	NA	Se le penalizará con 10 Unidades de Medida y Actualización del importe del servicio diario no prestado, imputable al PROVEEDOR, por cada vehículo no presentado.
2.- Incumplimiento en la entrega de documentación	El PROVEEDOR al que le fue asignada la ejecución de los trabajos deberá entregar los documentos relacionados con seguro y póliza vigente contra daños a terceros y responsabilidad civil durante el periodo del contrato.	NA	En caso de no entregar dicha documentación al inicio del contrato, se le aplicará una penalización de 6 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso en su presentación hasta un máximo de 10 días hábiles, transcurrido dicho término no se permitirá efectuar los trabajos; así mismo en caso de que durante dicho periodo la unidad provoque o sufra algún percance que afecte a terceros o la propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, el PROVEEDOR se hará responsable en su totalidad de reparar los daños ocasionados.
3.- No contar total de los vehículos para realizar el servicio	Si el PROVEEDOR no cuenta físicamente y en condiciones óptimas de operación con los vehículos para realizar el servicio.	En caso de transcurrir más de 5 días sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la deductiva en función del Análisis de Precio Unitario presentado	El PROVEEDOR se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización por cada día que no se cuente con alguno de los vehículos requeridos para el servicio. La sanción será por cada vehículo faltante.

ANEXO 1
PARTIDA 30



2025
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/1/PN/SA/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
30	<p>Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas.</p> <p>Prestación de Servicios con 5 Vehículos, tipo pick up propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2014 o más reciente, con motor a gasolina con una potencia mínima de 141 HP (105.2 KW).</p>	Jornada

ANEXO TÉCNICO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"

Periodo de Ejecución: 2025

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago
- 1.9 Vigencia del Contrato

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de materiales
- 2.3 Utilización de vehículos
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Número de contacto

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bólicas
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales

- 5.1 Penas convencionales



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PULGADO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

CAPÍTULO 1
Datos Generales

1.1 Introducción

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, como parte sustantiva de las actividades que desarrolla es la de coordinar la planeación, evaluación y seguimiento de la gestión integral de los residuos sólidos, así como, para la creación, conservación y mantenimiento de la infraestructura con la que cuenta la Dirección Ejecutiva

Además, para generar controles que coadyuven a optimizar la prestación de servicios, se requiere de vehículos tipo pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas para el servicio de recepción en estaciones de transferencia, plantas de selección y el traslado del rechazo de la disposición final de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México a los sitios autorizados en estados vecinos

El desarrollo de las acciones operativas de los procesos pertenecientes a la (recolección), transferencia, tratamiento y disposición final de la basura, conforme las funciones orientadas a mejorar y agilizar el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.

1.2 Objetivo

Consolidar las acciones operativas tanto de mantenimiento como de los procesos sustantivos pertenecientes a la recepción, transferencia, tratamiento y rechazo a la disposición final de los

Residuos Sólidos Urbanos, para cubrir la creciente necesidad de una mejor atención y seguimiento de las mismas, como parte del control y medidas a reducir efectos al medio ambiente.

1.3 Servicio a contratar

Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas como el control técnico, acarreo de material y verificación de actividades en las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección, Plantas de Compactación y Planta de Composta.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Los complejos de San Juan de Aragón y Huatquilla son los sitios que se consideraran para registro y control del servicio.

1.5 Verificación del contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la verificación y vigilancia del cumplimiento de las términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE" verificará que los servicios cumplan con las





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"
Especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO".

1.7 Horario de actividades

La jornada laboral para el servicio debe efectuarse en los siguientes horarios, de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 22:00 horas y de 22:00 a 05:00 horas.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efecto de pago de la partida, la unidad de medida será la jornada.

1.9 Vigencia del Contrato

Ejercicio 2025

CAPÍTULO 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	<p>"Prestación de servicios con vehículos tipo Pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas"</p> <p>Prestación de Servicios con 5 Vehículos, tipo pick up propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2014 o más reciente, con motor a gasolina con una potencia mínima de 141 HP (105.2 KW)</p>

2.2 Utilización de materiales

El PROVEEDOR de servicios suministrará, los combustibles, lubricantes y refacciones, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos.

2.3 Utilización de vehículos

Los Vehículos deberán ser tipo pick up propiedad del PROVEEDOR, modelo de fabricación 2014 o más reciente, con motor a gasolina con una potencia mínima de 141 HP (105.2 KW), motor en 2.4, rendimiento promedio en ciudad 10 a 12 kilómetros por litro, deberá considerar mantenimiento, seguro de cobertura amplia sin deducible el contratante, verificación vehicular.

2.4 Responsabilidades

El PROVEEDOR encargado de realizar los trabajos deberá de considerar:

Prestación de servicios con vehículos tipo pick up como apoyo para realizar diversas tareas en las áreas operativas, en vehículos tipo pick up modelo de fabricación 2014 o más reciente, con capacidad mínima de 2 personas; los





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

vehículos deberán cumplir con las características señaladas en el numeral 2.3. En caso de incumplimiento por acciones atribuibles de la empresa, se hará acreedor a las penas convencionales y deductivas establecidas en el Capítulo 5 de las presentes Bases y Términos de Referencia.

Si alguno de los vehículos presenta descompostura o se ingrese a mantenimiento o servicio mayor, este debe ser reparado durante el periodo hasta que sea devuelto para seguir prestando el servicio.

En caso, que algún vehículo sea quitado del servicio se tendrá que sustituir por otro de las mismas características.

2.5 Número de contacto

PROVEEDOR deberá entregar la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos de las personas responsables del servicio, para dar y recibir notificaciones e instrucciones pertinentes, así como, para reportar cualquier eventualidad relacionada con la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Proveedor

3.1 Documentación

EL PROVEEDOR deberá proporcionar la documentación que acredite contar con seguro de cobertura amplia, copia certificada de Tarjeta de Circulación, así como, programar y realizar los mantenimientos necesarios para que los vehículos presten el servicio ininterrumpido.

3.2 Calidad del Servicio

Las actividades del servicio serán por jornada, pudiéndose modificar de acuerdo a las necesidades que demande el área contratante, previa notificación por la Supervisión Interna; el PROVEEDOR presentará programa de actividades por semana para garantizar el cumplimiento de los servicios.

3.3 Responsable del Servicio

Deberá considerar que todos los vehículos deben estar en condiciones óptimas de operación y contar con los requisitos solicitados, respetando los señalamientos y acatando las instrucciones de la Supervisión Interna.

Es responsabilidad del PROVEEDOR, verificar de manera constante las multas o infracciones a todos los vehículos, notificando por escrito cada semana.

Es responsabilidad de PROVEEDOR, programar las verificaciones de todos los vehículos de manera mensual, notificando por escrito.

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/LP/MS/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

4.1 Conciliación de actividades realizadas

Previo al inicio de la Prestación de Servicios, para el control se verificará que los vehículos cumplan con las condiciones contractuales; el PROVEEDOR deberá de manera conjunta registrar en Minuta de Trabajo las condiciones en que entrega los vehículos, los resguardantes de cada uno, verificando las áreas donde estarán asignados y las actividades a realizar.

EL PROVEEDOR podrá dar inicio a los servicios, para efecto de control y soporte de pago el PROVEEDOR, deberá registrar cada una de las actividades en hojas de control de campo, mismo que deberá contener al menos la siguiente información:

- Número de contrato, periodo del contrato.
- Concepto.
- Fecha.
- Placas.
- Resguardante.
- Recorrido.
- Kilometraje.

Con los reportes de campo EL PROVEEDOR, llevará de forma periódica conciliaciones para determinar los avances físicos del servicio, debiéndose validar los reportes de campo con la Supervisión Interna, las cantidades validadas son las que se tomarán para efecto del trámite de pago de la Prestación de Servicio.

4.2 Bitácora

La Supervisión Interna tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias. A la conclusión de la "Prestación de Servicios", se entregará la misma, al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3 Precios Unitarios

EL PROVEEDOR deberá entregar la(s) matrices de la integración de precio unitario ofertado dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato.

4.4 Proceso de Facturación

Los soportes conciliados y la factura correspondiente deberán ser entregados por el PROVEEDOR a la Supervisión Interna, para su revisión en períodos máximos mensuales, validación y entrega al Área Financiera de la DETDRSU, misma que dará continuidad al trámite administrativo de la factura para la gestión del pago correspondiente.

CAPÍTULO 5 Penas Convencionales

5.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, EMPLEA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México, vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO TECNICO"

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, se aplicarán penas convencionales al PROVEEDOR, que por irregularidades e incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizara, de acuerdo a cada Unidad de Medida por servicio de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1- Incumplimiento del servicio.	En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con el número de vehículos establecidos.	NA	Se le penalizará con 10 Unidades de Medida y Actualización del importe, del servicio diario no prestado, imputable al PROVEEDOR, por cada vehículo no presentado.
2- Incumplimiento en la entrega de documentación	EL PROVEEDOR al que le fue asignada la ejecución de los trabajos deberá entregar los documentos relacionados con seguro y póliza vigente contra daños a terceros y responsabilidad civil durante el periodo del contrato.	NA	En caso de no entregar dicha documentación al inicio del contrato, se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día de atraso en su presentación hasta un máximo de 10 días hábiles, transcurrido dicho término no se permitirá efectuar los trabajos; así mismo en caso de que durante este periodo la unidad provoque o sufra algún percance que afecte a terceros o la propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, el PROVEEDOR será responsable en su totalidad de reparar los daños ocasionados.
3- No contar total de los vehículos para realizar el servicio.	Si el PROVEEDOR no cuenta físicamente y en condiciones óptimas de operación con los vehículos para realizar el servicio.	En caso de transcurrir más de 5 días, sin el equipo en óptimo funcionamiento, se suspenderá la actividad del vehículo, haciéndose acreedor a la deductiva en función del Análisis de Precio Unitario presentado	El PROVEEDOR se le aplicará una penalización de 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día que no se cuenta con alguno de los vehículos requeridos para el servicio. La sanción será por cada vehículo faltante.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. GORSE/LPN/5/2014/1005
relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 1
PARTIDAS 31 A LA 41

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
31		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ALVARO OBREGÓN I)	
	31.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
	31.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas
	31.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
	31.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
	31.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
	31.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
	31.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
	31.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
	31.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
	31.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas
	31.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
	31.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas
	31.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR			

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
32		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ALVARO OBREGÓN II)	
	32.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
	32.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas
	32.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
	32.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
	32.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
	32.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
	32.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
	32.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
	32.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
	32.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas
	32.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
	32.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas
	32.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
CAJAS GCDMX			





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REGISTRO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LP/15/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO ACORDADO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

PARTIDA	SUBPARTIDA	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO GIN Y V.A.	
36	36.1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN I)				333,352,069.91
		36.1.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
		36.1.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
		36.1.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
		36.1.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
		36.1.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas		
		36.1.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas		
		36.1.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas		
		36.1.8	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas		
		36.1.9	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas		
		36.1.10	A PLANTA DE COMPOSTA (PDA)	Toneladas		
36.1.11	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas				
CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR						
36	36.2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I Y PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II).				333,352,069.91
		36.2.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
		36.2.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
		36.2.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
		36.2.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR						
36	36.3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO)				333,352,069.91
		36.3.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas		
		36.3.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas		
		36.3.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas		
		36.3.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas		
		36.3.5	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICO FINO)	Toneladas		
CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR						



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. A065-EL/PR/5/004/2025
relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
		PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA TLALPÁN I)	
	40.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
	40.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas
	40.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
	40.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
	40.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
	40.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
	40.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
	40.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
	40.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
	40.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas
	40.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
	40.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PDA)	Toneladas
	40.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
		CAJAS DE EL PROVEEDOR	

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
		PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CENTRAL DE ABASTO)	
	41.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
	41.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas
	41.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
	41.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
	41.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
	41.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
	41.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
	41.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
	41.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
	41.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas
	41.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
	41.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PDA)	Toneladas
	41.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
		CAJAS GDMX Y DE EL PROVEEDOR	

Handwritten signature and initials





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALPN/5/004/2025
Relativa a la contratación de los servicios de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ENTERRADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

PARTIDA	SUB PARTIDA	FRACCION	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
42	42.1		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA COYOACÁN I)	
		42.1.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
		42.1.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas
		42.1.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
		42.1.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
		42.1.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
		42.1.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
		42.1.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
		42.1.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
		42.1.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
		42.1.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas
		42.1.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
		42.1.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PDDA)	Toneladas
		42.1.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
CAJAS GCDMX				
	42.2		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA COYOACÁN II)	
		42.2.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
		42.2.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas
		42.2.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
		42.2.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
		42.2.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
		42.2.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
		42.2.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
		42.2.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
		42.2.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
		42.2.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	Toneladas
		42.2.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
		42.2.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PDDA)	Toneladas
		42.2.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
CAJAS GCDMX				





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. C0RSE/DPH/SVR04/2025
 MATERIAL (Abastecimiento de la prestación de)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MILPA ALTA)		
45.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
45.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
45.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
45.4	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
45.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
45.6	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
45.7	A PLANTA DE COMPOSTA (PDDA)	Toneladas
45.8	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
CAJAS DE EL PROVEEDOR		

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
III	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA VENUSTIANO CARRANZA)		
	46.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
	46.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas
	46.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
	46.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
	46.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
	46.6	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
	46.7	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
	46.8	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
	46.9	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
	46.10	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADRO	Toneladas
	46.11	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
	46.12	A PLANTA DE COMPOSTA (PDDA)	Toneladas
	46.13	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
CAJAS GDMX Y DE EL PROVEEDOR			

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
IV	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA XOCHIMILCO)		
	47.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
	47.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
	47.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
	47.4	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	Toneladas
	47.5	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	Toneladas
	47.6	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	Toneladas
	47.7	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	Toneladas
	47.8	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	Toneladas
	47.9	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADRO	Toneladas



2025
 Años de
La Mujer
 Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº/SOBSE/LP/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

47.10	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	Toneladas
47.11	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	Toneladas
47.12	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	Toneladas
CAJAS GCDMX		

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
48		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTA DE COMPOSTA Y RECHAZO DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. (PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN)	
	48.1	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	Toneladas
	48.2	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	Toneladas
	48.3	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	Toneladas
	48.4	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	Toneladas
CAJAS GCDMX Y DE EL PROVEEDOR			

ANEXO TÉCNICO I

ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA

"Prestación del servicio de transporte de residuos sólidos urbanos de las estaciones de transferencia, planta de composta y rechazo de las plantas de selección a los sitios de disposición final autorizados."

PERIODO: 2025



CIUDAD DE MÉXICO
CALIDAD DE VIDA Y TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
(relativa a la contratación de la prestación de)

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ÍNDICE

Capítulo 1	
Datos Generales	
1.1	Introducción
1.2	Objetivo
1.3	Servicio a Contratar
1.4	Ubicación designada para la prestación del servicio
1.5	Verificación del Contrato
1.6	Verificación del Servicio
1.7	Horario de actividades
1.8	Unidad de medida para pago
Capítulo 2	
Términos de Referencia	
2.1	Descripción de las actividades
2.2	Utilización de vehículos (unidades de tracto camiones y cajas de transferencia)
2.3	Resolución de problemas y discrepancias
2.4	Presentación del Equipo (tracto camiones)
2.5	Características de los vehículos solicitados
2.6	Características de las Cajas de Transferencia
2.7	Rutas
2.8	Velocidad máxima permitida para las Unidades de Transferencia en Ruta
2.9	Velocidad autorizada en los Sitos de Disposición Final
2.10	Despunte, enlorado y levado de cajas
2.11	Actividades en la descarga
2.12	Uso de logotipos oficiales
2.13	Solicitud de servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor
2.14	Resguardo de las unidades del Gobierno de la Ciudad de México asignadas a "EL PROVEEDOR"
2.15	Obediencia del personal de "EL PROVEEDOR"
2.16	Seguros y Accidentes
2.17	Asesoramiento jurídico
2.18	Responsabilidades en caso de accidente
2.19	Gastos derivados del uso de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México
2.20	Revisión de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México
2.21	Sustitución temporal de equipos en reparación
2.22	Tracto camiones contratados
2.23	Aviso de salida a taller
2.24	Generación y manejo de residuos peligrosos
Capítulo 3	
Requerimientos que debe cumplir "EL PROVEEDOR"	
3.1	En cuanto a los vehículos solicitados
3.2	Requerimientos de los tractocamiones designados para remolcar cajas de transferencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

3.3	Imagen Institucional
3.4	Emisión de Gases
3.5	Documentos que se deberán portar en el vehículo
3.6	En cuanto a su personal
3.7	Operación de las unidades
3.8	Prohibición de seleccionar subproductos
3.9	Prohibición de construir o retrasar el operativo en cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México o en ruta
3.10	Avisos por no poder prestar el servicio
3.11	Auxilio a las unidades de "EL PROVEEDOR" en el afre de disposición final
3.12	Programación de mantenimiento de unidades
3.13	Consideraciones para cajas de transferencia.
3.14	Bitácora de mantenimiento
3.15	Suministro de combustible
3.16	Resguardo de recibos
3.17	Pago del seguro social
Capítulo 4	
Procedimientos a seguir para la prestación del servicio	
4.1	Conciliación de recibos para facturación de las actividades realizadas.
4.1.1	Llenado de Cajas
4.1.2	Sobre peso en vehículos de Transferencia en la Estación de Transferencia y/o Planta de Selección
4.1.3	Tolerancia de peso en cajas de transferencia en la Estación de Transferencia y/o Planta de Selección
4.1.4	Resguardo de ticket del viaje de la Unidad de transferencia
4.2	Proceso de Facturación
4.2.1	Calendario para proceso de facturación
4.2.2	Resguardo de recibos de control de viajes
4.2.3	Extravío de los recibos
4.2.4	Forma de pago
Capítulo 5	
Penas Convencionales y Deductivas	
5.1	Penas convencionales
5.2	Deductivas





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 60356/LPN/S/004/2025
Resolva a la invitación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO TÉCNICO I

Capítulo 1: Datos Generales

1.1 Introducción

El manejo de los residuos sólidos en las grandes concentraciones urbanas como lo es la Ciudad de México representa uno de los servicios más demandados por la ciudadanía cuya complejidad por la gran diversidad de condiciones (representa un sin número de variables que deben ser atendidas con oportunidad. Los sistemas de limpia y recolección de las Alcaldías son independientes al sistema de transferencia, así como su estructura y funcionamiento, y su esquema de operar ha variado por lo que el arribo de recolectores a las estaciones se presente en forma intensa en tan solo unas cuantas horas.

El Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU) dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), realiza la transferencia de los residuos sólidos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia operando el traslado de residuos sólidos urbanos de doce estaciones de transferencia a las plantas de selección, compactadoras Fase I y II en San Juan de Aragón, Compactadoras Iztapalapa I y II y a la planta de composta y residuos orgánicos. Así también el rechazo de las plantas de composta y fases I y II de San Juan y Compactadoras Iztapalapa I y II, lo que representa un volumen promedio de 7,262 toneladas de residuos orgánicos urbanos diarios y trasladados por 376 viajes en promedio de tracto-camiones y cajas de transferencia, teniendo como destino a Sitios de Disposición Final autorizados, destinos que se determinan dependiendo del origen del que se trate y de la calidad de los residuos a enviar. Además de las instalaciones mencionadas anteriormente.

Las doce Estaciones de Transferencia, las Plantas de Selección, la Planta de Composta y la Planta fase II de San Juan, son instalaciones propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y son estratégicas en cuanto a su localización en distintos sitios de la Ciudad de México.

1.2 Objetivo

Realizar el transporte de los residuos sólidos urbanos recolectados a través del sistema de transferencia que opera la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU), obteniendo ventajas económicas, sanitarias, ambientales, que favorecen la administración de los recursos de la ciudad destinados a este sector, reduciendo la emisión de gases contaminantes y de tránsito en la Ciudad de México y zonas conurbadas, obteniendo ventajas con ello un materia de manejo y tratamiento integral de los residuos sólidos.

1.3 Servicios a Contratar

Preparación del servicio de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Rechazo de las Plantas de Selección a los Sitios de Disposición Final autorizados, con tractocamiones propiedad de "EL PROVEEDOR" modelo 2014 o más reciente, equipados con motor de 298 KW (400 H.P) de capacidad mínima, computadora de motor, GPS, con sistema de identificación vehicular (IAVE) precisando que no incluye el pago de peaje en casetas de cobro por traslados de residuos, equipo de telefonía celular, equipado con turno de fuerza para que opere el sistema de piso vivo de las cajas de transferencia de 70 M³ de capacidad mínima.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. S08SE/LPM/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y/o de "EL PROVEEDOR", incluye el uso del bien mueble y otros servicios (suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro, gastos de personal operativo).

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Ubicación de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Compactación.

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Ubicación
Ávaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Caroleo, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 07160.
Azcapotzalco	Eje 4 Norte Azcapotzalco - la Villa N°624, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco.
Berlito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Berlito Juárez.
Central de abasto	En el polígono de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán I y II	Calzada de Tlalpan número 3830 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dana Colonia Pueblo Santa Ursula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 05290.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950.
Iztapalapa	En el polígono de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 3.5 entre Encinos y Cruz del Fardo, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270.
Venustiano Carranza	Calle Juan Paredes esquina calle Agustín Lara, entre calle Aguilampo y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15650.
Xochimilco	Francisca I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtamalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Planta de Selección San Juan de Aragón	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950.
Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II.	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950.



CIUDAD DE MÉXICO
FUNDACIÓN A TRANSFERENCIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/ALPN/S/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Ubicación
Planta de Selección Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Planta de Selección Santa Catarina	Santa Catarina ubicada en el kilómetro 22.0 de la Autopista México - Puebla en dirección Oriente-Poniente
Planta de Composteo Bordo Poniente	Kilómetro 2.1, Autopista Peñón Texcoco, Zona Federal del Ex lago de Texcoco, Bordo Poniente, Municipio de Texcoco Edo. de México.

1.5 Verificación del Contrato

La DETDFRSU designa al titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" el contrato, así como la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO 1".

1.6 Verificación del Servicio

La DETDFRSU designa al titular de la Subdirección de Transferencia en calidad de "ÁREA REQUERENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de Actividades

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Horario	
	Diurno	Nocturno
Álvaro Obregón I y II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Azcapotzalco	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Benito Juárez	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Central de Abasto	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs.
Coyoacán I y II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Dauhtémoc	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Gustavo A. Madero	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Iztapalapa	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 06:00 hrs.
Milpa Alta	06:00 hrs. a 20:00 hrs.	-
Tlalpan I y II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Ventafuente Carranza	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-



2025
ANIVERSARIO
La Mujer
Indígena





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: S08CEALPMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Horario	
	Diurno	Nocturno
Xochimilco	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Selección San Juan de Aragón	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	22:00 hrs. a 08:00 hrs.
Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Selección Santa Catalina I y II	06:00 hrs. a 22:00 hrs.	-
Planta de Composta Bordo Poniente	07:00 hrs. a 21:00 hrs.	-

1.8 Unidad de medida de pago

La unidad de medida para la ejecución de este servicio es la tonelada (Ton.)

Capítulo 2: Términos de Referencia

2.1 Descripción de actividades

Para la prestación del servicio de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Rechazo de las Plantas de Selección a los Sitios de Disposición Final autorizados, se tienen contempladas las siguientes distancias de recorridos hacia los diferentes destinos:

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	53
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	44
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	51
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	15
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	15
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	22
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	22
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	22
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	22
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATERINA	27
ÁLVARO OBREGÓN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	27



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPW/S/1004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	0.3
GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	12
GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	12
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	42
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	50
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	40
IZTAPALAPA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	48
IZTAPALAPA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	0.5
IZTAPALAPA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	0.5
IZTAPALAPA	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	14
IZTAPALAPA	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	17
IZTAPALAPA	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	18
IZTAPALAPA	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	18
MILPA ALTA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	47
MILPA ALTA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	46
MILPA ALTA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	46
MILPA ALTA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	40
MILPA ALTA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	40
MILPA ALTA	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	75
MILPA ALTA	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	42
MILPA ALTA	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	42
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	63
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	59
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	61
TLALPAN I Y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	54
TLALPAN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	51
TLALPAN I Y II	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	51
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	35
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	35
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	35
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	38
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (PODA)	40
TLALPAN I Y II	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	40



CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DEL PAÍS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SOBSEI/PN/S/004/2025
 relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	48
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	44
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	44
VENUSTIANO CARRANZA	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PENA DEL GATO	35
VENUSTIANO CARRANZA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	15
VENUSTIANO CARRANZA	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	15
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	10
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGON FASE I	10
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	10
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	10
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	24
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE COMPOSTA (PDDA)	15
VENUSTIANO CARRANZA	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	15
XOCHIMILCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	44
XOCHIMILCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	42
XOCHIMILCO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PENA DEL GATO	37
XOCHIMILCO	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA I	24
XOCHIMILCO	A LA PLANTA DE COMPACTACIÓN IZTAPALAPA II	24
XOCHIMILCO	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	22
XOCHIMILCO	A PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	22
XOCHIMILCO	A PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	22
XOCHIMILCO	A PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	22
XOCHIMILCO	A PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA	18
XOCHIMILCO	A PLANTA DE COMPOSTA (PDDA)	34
XOCHIMILCO	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICA)	34
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	31
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	42
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PENA DEL GATO	44
PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	42
PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49

[Handwritten signature]



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



70
 AÑOS
 DE LA INDEPENDENCIA DE
 TLAXCALA



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Estación de Transferencia y/o Planta de Selección	Destino	KM
PLANTA DE COMPACTACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE I	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	42
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49
PLANTA DE SELECCIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN FASE II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	51
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	42
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	49
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE SELECCIÓN GUSTAVO A. MADERO	A PLANTA DE COMPOSTA (ORGÁNICO FINO)	12
PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	62.2
PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	59.8
PLANTA DE COMPOSTA BORDO PONIENTE	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	44
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LA CAÑADA	30
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL BICENTENARIO	61
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL MILAGRO	28
PLANTA DE SELECCIÓN SANTA CATARINA I y II	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PEÑA DEL GATO	56



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50RSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.2 Utilización de vehículos (Unidades tractorcamión y cajas de transferencia)
Equipo asignado por estación de transferencia o planta de selección.

Partida	Estación de Transferencia, Planta de Compactación y/o de Selección	Tractorcamión de "EL PROVEEDOR"		Cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México	Cajas propiedad de "EL PROVEEDOR"	Modelo Mínimo de tractorcamión de "EL PROVEEDOR" (año)
		Normal	Posturero			
1	Álvaro Obregón I	16	1	19	4	2014
2	Álvaro Obregón II	16	1	17	0	2014
3	Iztapalapa	26	0	28	0	2014
4	Planta de Selección Santa Catarina I	9	0	9	0	2014
5	Azcapotzalco	22	0	20	2	2014
6	Complejo San Juan de Aragón I	19	0	15	0	2014
	Gustavo A. Madero					
	Planta de Compactación San Juan de Aragón Fase I y Planta de Selección San Juan de Aragón Fase II					
	Planta de Selección Gustavo A. Madero					
7	Planta de Composta Bordo Poniente	2	0	0	2	2014
8	Planta de Selección Santa Catarina II	9	0	9	0	2014
9	Benito Juárez	11	0	11	0	2014
10	Tlalpan I	7	0	0	7	2014
11	Central de Abasto	24	0	16	8	2014
12	Coyoacán I	13	1	14	0	2014
13	Coyoacán II	13	0	13	0	2014
14	Tlalpan II	0	0	0	0	2014
15	Cuauhtémoc	16	0	8	8	2014
16	Milpa Alta	4	0	0	4	2014
17	Venustiano Carranza	13	1	9	5	2014
18	Xochimilco	9	1	10	0	2014
19	Complejo San Juan de Aragón II	23	2	23	2	2014



CIUDAD DE MÉXICO
CÁMARA DE LA TRANSICIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 50BSE/LPN/S/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL."

Partida	Estación de Transferencia, Planta de Combustión y/o de Selección	Tractocamión de "EL PROVEEDOR"		Cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México	Cajas propiedad de "EL PROVEEDOR"	Modelo Mínimo de Tractocamión de "EL PROVEEDOR" (UNA)
		Normal	Posterior			
	Planta de Selección San Juan de Aragón					
TOTAL		258	7	213	52	

EL o LOS PROVEEDORES no podrán participar en otras partidas con las mismas unidades propuestas en su oferta inicial.

2.2.1 Programa de operación

"EL PROVEEDOR" entregará al inicio del periodo contratado los programas de operación correspondientes, habiendo analizado los volúmenes de residuos por transportar, las frecuencias de arribo de vehículos recolectores reflejados en el programa de operación Tabla A-6 y A-7, así como el número de cajas asignadas, con el objeto de atender el servicio contratado, tomando en cuenta la ficha técnica, misma que detallará con precisión los siguientes puntos:

- Descripción detallada del método de Operación por Estación de Transferencia o Planta de Selección que atiende.
- Número de tractocamiones empleadas conforme a lo solicitado.
- Horarios de distribución de unidades para operar.
- Tracto camiones adicionales solicitados que proponga "EL PROVEEDOR".
- Personal de la empresa que atiende el servicio (chóferes, talacheros, encargado de sitio, etc.)
- Tiempo máximo de encolamiento de vehículos recolectores; mismo que no deberá rebasar de 30 minutos dentro de las instalaciones, en los casos que sea imputable a "El proveedor".
- Ubicación de taller(es) y tiempo(s) de traslado a la Estación de Transferencia o Planta de Selección que atiende.

Nota: Para lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá considerar que en época de lluvias los tiempos de traslado en la operación se incrementan.

2.2.2 Tabla A-6 Frecuencia de arribo de vehículos recolectores a las Estaciones de Transferencia Horario Matutino-Vespertino.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la creación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Estación de transferencia	Horas														
	7-8	8-9	9-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19	19-20	20-21	21-22
Álvaro Obregón I y II	28	31	33	39	40	36	37	30	24	17	13	7	0	0	0
Gustavo A. Madero	3	3	10	16	4	7	16	1	28	5	23	19	0	0	0
Iztapalapa	15	19	18	28	40	41	41	38	35	37	27	19	12	7	15
Azcapotzalco	19	28	32	39	38	31	34	35	30	25	22	18	4	0	0
Benito Juárez	15	19	20	19	19	17	18	24	16	10	7	3	1	0	0
Tlalpan I y II	4	9	8	10	15	14	13	12	7	7	6	5	0	0	0
Coyacacán I y II	20	24	28	35	34	31	35	36	30	29	19	14	18	13	1
Cuauhtémoc	6	17	16	19	22	21	21	24	21	17	13	15	10	10	6
Milpa Alta	1	2	7	4	5	6	3	1	1	-1	-2	-2	0	0	0
Venustiano Carranza	15	17	12	15	24	26	29	32	16	9	10	10	6	4	0
Xochimilco	5	6	7	13	10	13	16	18	13	13	7	5	1	0	0
Central de Abasto	7	10	14	23	26	25	21	18	19	22	15	13	6	13	14

2.2.3 Tabla A-7 Frecuencia de arribo de vehículos recolectores a la Estación de Transferencia.

Horario Nocturno

Estación de transferencia	Horas								
	22-23	23-24	24-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5-6	6-7
Iztapalapa	15	13	18	28	40	41	41	38	35
Central de Abasto	8	8	5	4	10	12	6	6	9

2.3 Resolución de problemas y discrepancias

La empresa para la Supervisión de la Administración de la Operación, en coordinación con los Jefes de Estación, fungirán como el primer enlace entre "EL PROVEEDOR" y Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU, para atender problemas y discrepancias en su caso, recibiendo, analizando proponiendo soluciones a las solicitudes, demandas o sugerencias planteadas por "EL PROVEEDOR" y de su propio personal en la estación de transferencia o planta de selección correspondiente; para que a su vez sean presentadas al personal de la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU, para su evaluación, resolución y autorización.

2.4 Presentación del Equipo (tracto camiones).

"EL PROVEEDOR" presentará el equipo a contratar en su totalidad al inicio del contrato y en condiciones de laborar. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente.



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Al inicio de cada jornada, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que las unidades se encuentren permanentemente en condiciones de laborar, sustituyendo en forma inmediata con las mismas características a la solicitada previa autorización por la DETDFRSU los equipos que requieran salir a taller por mantenimiento o reparación

2.5 Características de los vehículos solicitados

Todos los tracto camiones que se presenten, deberán contar sin excepción con el sistema de identificación Automática Vehicular (IAVE), este requisito se debe a que cualquier unidad de transferencia pueda tener como destino para el traslado y disposición de los RSU, uno de los dos rellenos sanitarios localizados en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual dichas unidades tendrán que circular por la autopista Ciudad de México-Puebla, otras características a cumplir por los tractocamiones son la computadora de motor y sistema de gobernador de velocidad certificado por distribuidor autorizado, toma de fuerza y partes mecánicas originales ensambladas en planta. No se aceptarán tracto camiones remanufacturados o estructuras básicas, para lo cual deberá entregarse copia de la factura.

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS) el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

Descripción
Batería interna de respaldo
Geocercas
Resistencia al agua salpicada
Comunicación GPRS
Comunicación SMS
Energía de entrada: CC 12V - 24V
Antena GPS interna
Sensor de movimiento interno
Entradas digitales
Salidas digitales
Entrada de Ignición
Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo "EL PROVEEDOR" deberá acreditar con carta compromiso de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo.

2.6 Características de las Cajas de Transferencia.

Para este procedimiento de contratación se deberá contar con las tarjetas de circulación vigentes que estén en resguardo de la empresa



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 608SE/LPMS/D04/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con cajas de transferencia de su propiedad y requiera mejoras para efecto de mejorar la operación de acuerdo a lo solicitado, esta opción podrá llevarse a cabo previa autorización de la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU.

Las cajas de transferencia que llegaran a exceder las dimensiones de las básculas que existen en las instalaciones del Sistema de Transferencia (18.0 m. de largo), deberán ajustarse a estas dimensiones ya que, de lo contrario no se le permitirá laborar.

Es requisito indispensable que todas las cajas de transferencia presentadas para laborar cuenten con conexiones rápidas en el sistema hidráulico, para facilitar las maniobras de enganche y desenganche.

Se hace mención que se llevarán a cabo visitas de inspección, esto con la finalidad de validar y dar fe (de la cantidad de unidades, de acuerdo a las especificaciones solicitadas para el desarrollo de las actividades (tránsito y/o cajas de transferencia)).

2.7 Rutas

2.7.1 Rutas autorizadas

La Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU ha designado rutas para cada una de las instalaciones del Sistema de Transferencia con base en lo señalado en el reglamento de tránsito y a los destinos considerados para cada una de las estaciones de Transferencia y/o Planta de Selección. Además, se tomaron en cuenta las dimensiones de los vehículos, su radio de giro, ancho de viaductos, altura del cableado en las avenidas, etc.) por lo que "EL PROVEEDOR" seguirá los recorridos indicados en el documento de itinerario de ruta. Si por alguna causa de fuerza mayor la ruta se encuentra bloqueada se deberá hacer del conocimiento por vía telefónica al Centro de Control Satelital, para analizar la situación y determinar la ruta alterna a seguir, previa autorización de la Subdirección de Transferencia y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Transferencia "A1" y/o "A2" este cambio de ruta no implicará un cargo extra por el servicio a la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU.

"EL PROVEEDOR" podrá proponer la ruta alterna que seguirá sus vehículos de transferencia en su ficha técnica, la cual se someterá a consideración de la Subdirección de Transferencia para su autorización correspondiente.

2.7.2 Respetar vías rápidas.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir al encargado operativo y a los operadores de las unidades para que se evite circular por los carriles interiores y centrales de las vías rápidas y/o distribuidores viales respetando los reglamentos de tránsito vigentes.

2.8 Velocidad máxima permitida para las Unidades de Transferencia en Ruta

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de que sus operadores respeten el reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" debe informar a sus operadores que la velocidad máxima autorizada en el Reglamento de Tránsito vigente en la red vial primaria, en la red vial secundaria y en autopista.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

2.9 Velocidad autorizada en los Sitios de Disposición Final y Planta de Composta.

La velocidad máxima que se autoriza en los caminos internos de los Sitios de Disposición Final y Planta de Composta es de 20 Km/hr. En la vialidad de acceso, la velocidad autorizada se controlará mediante el sistema de rastreo satelital.

Personal autorizado reportará en cualquier sitio y circunstancia, las velocidades rebasadas de las unidades al Centro de Control Satelital para su atención.

2.9.1 Detección de excesos de velocidad

El Centro de Control Satelital a través del servicio de sistema de rastreo satelital, detectará las velocidades y el rebaso de las mismas, las cuales serán reportadas a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación para verificar que la unidad efectivamente se haya encontrado laborando al momento de la detección, es decir que los excesos y rebases de velocidad serán conciliados entre el Centro de Control Satelital y la empresa de Administración de la Operación de la Estación de Transferencia o Planta de Selección, una vez conciliados emitirá un dictamen el Centro de Control Satelital (CCS) a "EL PROVEEDOR" independientemente de esto la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación o "EL PROVEEDOR" (asignado al contrato) podrán solicitar que se verifique dicho reporte con los datos que guardará la memoria del gobernador de velocidad que se solicite la revisión de la memoria de la unidad. Es importante señalar que las unidades de transferencia tendrán el seguimiento en ruta por parte del Centro de Control para detectar la velocidad en que circula.

2.10 Despunte, enlonado y lavado de cajas

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar el despunte de la caja y colocar la lona en todas sus unidades de transferencia, antes de salir de la Estación de Transferencia o Planta de Selección hacia el destino, por lo cual deberá contemplar el personal (02 enlonadores), equipo necesario, así mismo, deberá realizar el lavado (con agua tratada a presión) de tractos y cajas de transferencia considerando el suministro y almacenamiento de agua necesario; así mismo el personal y equipo para la realización de esta actividad, deberá retirar los desechos colgantes y residuos sólidos adheridos a las paredes externas de la unidad cada que salga de la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

Considerando el riesgo que representa esta actividad, "EL PROVEEDOR" deberán de instalar el sistema líneas de vida para los trabajadores que lleven a cabo esta actividad.

"EL PROVEEDOR" esta obligado a tener en buenas condiciones de funcionamiento, la puerta posterior de las cajas de transferencia a su cargo, las cuales deberán permanecer completamente cerradas durante la ruta (ida y vuelta), y es su obligación que los seguros de la puerta trasera cumplan el 100% su función.

2.11 Actividades en la descarga

"EL PROVEEDOR" es responsable de los riesgos de la lona antes de la descarga en el frente de operación en las Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección, así como residuos colgantes en el exterior y de residuos sobrantes en el interior de la caja de transferencia, deberá proveer a este personal del equipo de protección y uniforme requerido, así como la herramienta para realizar adecuadamente dicha actividad.

2.12 Uso de logotipos oficiales



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/00-4/025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" tendrá que utilizar en sus unidades el logotipo de la Ciudad de México. No podrá utilizar otro diverso al autorizado o de partidos políticos, en las unidades empleadas para dar el servicio.

Los tractocamiones de "EL PROVEEDOR" deberán portar en el centro de ambas puertas el logotipo de la Ciudad de México con la leyenda "nombre de la empresa Al servicio del Gobierno de la Ciudad de México", así mismo deberán portar la razón social de la empresa en ambos costados del camarote en la parte inferior; de igual forma deberá incluir el número telefónico 55-52-76-04-37 con la leyenda "Quejas" en la parte superior del camarote y en la parte posterior de las cajas estos datos deberán ser de color negro por lo menos 10 cm. de alto X 5 cm. de ancho, dicho teléfono corresponde al Centro de Control, en donde se recibirán todos los reportes por mala operación de las unidades de transferencia que pudieran resultar en ruta. Las cajas de "EL PROVEEDOR" deberán indicar junto con el número económico las iniciales de "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de cinco días hábiles después del inicio del contrato para cumplir con la rotulación de la leyenda y el número telefónico para "Quejas".

Nota: Solo podrán portar los colores y el diseño institucional oficial durante la vigencia del contrato, una vez terminado, deberá cambiarse la imagen de los tractocamiones y en su caso también el de las cajas propiedad de "El proveedor".



[Firma manuscrita]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

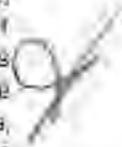
Presupuesto: 7421 C



El Diseño institucional será proporcionado al inicio del contrato y tendrá 30 días hábiles para su instalación. Los croquis solo son indicativos, así como los colores estos y dimensiones se sujetarán a la imagen institucional.

2.13 Solicitud de servicio en caso fortuito y/o fuerza mayor.

"Las 7,262 toneladas diarias promedio de residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad de México, son recolectadas por el servicio de recolección que cada una de las 16 alcaldías tienen como compromiso constitucional de acuerdo al (Art. 115 fracción III inciso C) llevarlo a cabo, situación que requiere al término de la primera etapa de un Sistema Integral de Manejo de Residuos, incursionar a una segunda etapa consistente en el servicio de recepción y de traslado de estos desechos, operación que se encuentra expuesta permanentemente a contingencias, eventos, fenómenos físicos ajenos al Sistema de Transferencia, siendo éstos, escenarios que afectan la planeación y programación de los viajes en una Estación de Transferencia o Planta de Selección, cabe señalar, que en su ciclo origen-destino y destino-origen, sea por fenómenos meteorológicos (lluvias torrenciales, encharcamientos, inundaciones, entre otras), así como por bloqueo de vialidades primarias, principalmente por manifestaciones, accidentes de tráfico o por saturación por exceso de vehículos principalmente de las arterias viales que componen la Ciudad de México, entre otros, retrasan la llegada de las unidades a su Estación de Transferencia o Planta de Selección asignada de origen, provocando problemas severos de carácter operativos, ambientales, sociales debido al encolamiento de recolectores en la Estación de Transferencia de origen para atender oportunamente la demanda de estos residuos recolectados."





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/DPN/5/DOA/1025
Relativa a la contratación de la prestación del

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Por lo anterior, La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, tiene la necesidad de solicitar de forma extraordinaria unidades de transferencia para la atención del servicio emergente, toda vez que por la naturaleza del servicio no puede dejar de atenderse u ocasionaría problemas severos de carácter operativo, ambientales, sociales y de salud a los habitantes de la Ciudad de México, a través de "EL PROVEEDOR" con contrato vigente, se podría hacer uso de unidades asignadas al mismo contrato.

La solicitud del servicio emergente quedará formalizada por escrito, explicando las razones que lo motivaron. En estos casos y conforme al anexo técnico no se aplicará a "EL PROVEEDOR" pena convencional para la unidad que viaja desde su Estación de Transferencia o Planta de Selección asignada hacia el sitio donde se requiere el servicio, en el caso de que se abandone sin causa justificada la ruta al destino la pena convencional se deberá aplicar.

2.14 Resguardo de las unidades del Gobierno de la Ciudad de México asignadas a "EL PROVEEDOR"

El personal de la Subdirección de Transferencia entregará por inventario y elaborará el resguardo de la (s) caja (s) de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México al asignarlas a "EL PROVEEDOR". En caso de que "EL PROVEEDOR" que actualmente labore para la DETDFRSU y se le adjudicó el servicio y conserve bajo su resguardo las Cajas del contrato vigente, la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU elaborará un nuevo resguardo para el nuevo servicio, previa revisión de las condiciones en que se encuentra el equipo, Ver punto 2.19

2.15 Obediencia del personal de "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" tendrá del conocimiento de su personal, que debe acatar las indicaciones verbales o escritas que give la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU a través de su personal autorizado o de la empresa de la Supervisión para la Administración de la Operación, para el desarrollo eficiente, ordenado y oportuno del servicio para el que fue contratado.

Así mismo deberá instruir a sus operadores para que al inicio de cada viaje o cuando el personal autorizado lo solicite se les aplicarán revisiones para detectar que no estén bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias tóxicas, (antes de abordar la unidad será supervisado por personal autorizado por parte de la empresa la Supervisión para la Administración de la Operación), esto para evitar accidentes, daños, así como poner en riesgo la integridad y/o vida de terceros. Si se detecta a algún operador bajo alguno de los supuestos mencionados, se le prohibirá la salida a ruta y procederá a la aplicación de la pena correspondiente.

2.16 Seguros y Accidentes

"EL PROVEEDOR" deberá contar con póliza de seguro con cobertura amplia vigente durante el periodo del contrato, contra daños a terceros, así como responsabilidad civil. El área requerente se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia se contratará a "EL PROVEEDOR" que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro.

2.17 Asesoramiento jurídico

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza vigente durante el periodo del contrato, que cubra gastos de servicio jurídico-legal.

2.18 Responsabilidades en caso de accidente



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASIS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. CORSA/PM/5/004/2025
Visítala en la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

En caso de daño a equipo o instalaciones propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" se compromete a reparar el daño de manera inmediata. Asimismo, en caso de ser necesario, cubrirá el perjuicio de la caja de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México que haya participado en el siniestro.

En el caso de daño a instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

En caso de algún accidente que involucre a las unidades contratadas de "EL PROVEEDOR" o las que tenga asignadas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo de las maniobras, proveer el equipo, mano de obra, herramientas necesarias para solventarlo, y de los trámites legales a que haya lugar.

Cuando por causas de accidentes los residuos contenidos en la caja de transferencia sean expulsados y/o se tengan que extraer de la misma para agilizar las maniobras y "EL PROVEEDOR" por cualquier razón sea incapaz de dar cumplimiento al retiro de los residuos.

Si los vehículos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, bajo resguardo de "EL PROVEEDOR", se ven involucrados en accidentes fuera del horario de labores y de la Ruta Oficial, o de una ruta alterna autorizada oficialmente para la Estación de Transferencia o Planta de Selección en qué labore, dependiendo de la magnitud del incidente, "EL PROVEEDOR" pueda ser objeto de la rescisión administrativa de su contrato, debiendo cubrir todos los daños ocasionados, quedando el área requerente del servicio exenta de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la prestación del servicio.

2.19 Gastos derivados del uso de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México

"EL PROVEEDOR" se compromete a cubrir los gastos de mantenimiento al equipo que se deriven por el uso de las cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente a mantenimiento preventivo y correctivo en caso de un daño o mal uso que sufra la caja, menor máximo, durante la prestación del servicio y/o a la entrega del equipo que le fue entregado al inicio de cada contrato y con resguardo. Se exceptúa cuando los equipos hayan llegado al término de su vida útil y resulten incoercibles las reparaciones. En caso de una reparación mayor por negligencia o descuido de "EL PROVEEDOR", este deberá cubrir el 100% del costo de la reparación. Todo bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. Todos los gastos aplicables a las cajas de transferencia deberán ser comprobados mediante facturas y análisis de precios en caso de mano de obra y deberá registrarse en la bitácora de mantenimiento de cada caja de transferencia.

Para el sistema hidráulico y piso vivo, la reparación de estos sistemas será por "EL PROVEEDOR" y deberá ser con personal técnico calificado o en su defecto por una empresa especializada avalada por la Subdirección de Transferencia.

El personal de la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU en coordinación con "EL PROVEEDOR" del servicio de Supervisión para la Administración de la Operación y "EL PROVEEDOR" establecerán al inicio del periodo contractual, un programa de mantenimiento de cajas de transferencia del Gobierno de la Ciudad de México, este programa deberá ser congruente con el programa de mantenimiento presentado al inicio del servicio de "EL PROVEEDOR", y se deberá cumplir, registrándose cada una de las acciones en una Bitácora de Mantenimiento.



2025
con la
Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACÓMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL)

Todas estas acciones podrán ser verificadas en el momento que lo disponga la Subdirección de Transferencia de la DETDERSU.

"EL PROVEEDOR" deberá de dar mantenimiento de pintura a las cajas de transferencia bajo la supervisión de la Subdirección de Transferencia en cuanto a la calidad de la pintura y la forma de aplicación.

2.20 Revisión de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México

El personal de la Subdirección de Transferencia y la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación harán un levantamiento con anticipación antes de finalizar el período de contratación para verificar y probar que las cajas de transferencia asignadas sean entregadas en buen estado de operación al término del contrato (sistema eléctrico, frenos, llantas, pailería, sistema hidráulico y pintura reciente). En el caso de cajas nuevas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, estos equipos deberán ser entregados con llantas nuevas. En lo que se refiere al sistema de descargas, este deberá ser entregado en condiciones de operación, es decir que si el equipo trabajó en condiciones normales el desgaste que presente puede ser equiparable al uso cotidiano a que haya estado el equipo. Si la evaluación no resulta satisfactoria, derivada de una falta de mantenimiento sistemática, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de cubrir los gastos que se deriven de los mantenimientos correctivos a que haya lugar.

2.21 Sustitución temporal de equipos en reparación

"EL PROVEEDOR" tomará las precauciones necesarias para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse con sus unidades, obligándose a mantener en buenas condiciones de operación los tractocamiones propios, debiendo sustituir un vehículo descompuesto por otro igual que cumpla con los requerimientos solicitados en la prestación del servicio, sin cargo adicional, para que no se interumpa y poder continuar con el servicio solicitado en la Estación de Transferencia o Planta de Selección y sólo operará durante el tiempo que dure la reparación del vehículo original.

2.22 Tracto camiones contratados

Los tractocamiones contratados en una Estación de Transferencia o Planta de Selección no podrán ser utilizados en ningún momento para sustituir en otras instalaciones del Sistema de Transferencia aun cuando en un contrato se asigne más de una Estación de Transferencia o Planta de Selección al mismo Proveedor.

2.23 Aviso de salida a taller

"EL PROVEEDOR" deberá dar aviso por cada unidad que salga a taller verbalmente y por escrito informando del suceso, la falla y el tiempo que se requiere para su reparación. La ausencia de un tractocamión no deberá ser mayor de 48 horas en caso de reparaciones menores, en caso de reparaciones mayores no se deberá exceder de 10 días naturales, debiendo comprobar mediante facturas la reparación, realizando las anotaciones en la bitácora de mantenimiento.

2.23.1 Taller para mantenimiento correctivo y preventivo

"EL PROVEEDOR" deberá contar con instalaciones dentro del área metropolitana y personal mecánico con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las unidades fuera de la Estación de Transferencia o Planta de Selección donde preste el servicio. Dichas instalaciones podrán ser visitadas por personal autorizado de la DETDERSU, durante el transcurso de su contrato, para supervisar los mantenimientos realizados a los equipos de "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" también podrá contar con el apoyo de un taller especializado para realizar dichas reparaciones, debiendo proporcionar la razón social y los datos completos de la ubicación.



2025
Años
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 300SEALPM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

2.23.2 Áreas de taller dentro de la estación de transferencia asignadas a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a que las áreas de talleres dentro de las Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección, serán de uso exclusivo para el mantenimiento menor de los tractocamiones y cajas de transferencia que no generen residuos peligrosos y deberán mantener en buenas condiciones físicas dichas áreas (pintura y limpieza). Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a vehículos que no sean los utilizados para la prestación del servicio.

2.24 Generación y manejo de residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR", se obliga al manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen derivados de los mantenimientos preventivos u correctivos de los equipos a su cargo, apejándose a las leyes y normas ambientales vigentes apoyándose con empresas debidamente registradas en la SEMARNAT. "EL PROVEEDOR" deberá informar dentro de los primeros cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato el nombre de la empresa que se hará cargo de ello, misma que deberá estar certificada y registrada ante la instancia correspondiente. En caso de que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, la Subdirección de Transferencia de la DEDFRSU, podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, destinando a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos legales en caso de observaciones por las procuradurías de protección al ambiente local y federal.

Capítulo 3. Requerimientos que debe cumplir "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá contar al inicio de sus actividades con los registros y/o soporte de los trámites correspondientes, en materia de:

Registro y autorización de Establecimientos Mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten en la ciudad de México (RAMIT); que consiste en dar cumplimiento las personas morales, propietarios o poseedores de establecimientos mercantiles, de servicios y/o de unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México, que pretendan iniciar o realicen una o más de las actividades relacionadas con la recolección, acopio, almacenamiento, aprovechamiento, valorización, manejo, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local, solicitan a la Secretaría del Medio Ambiente, se otorgue la Autorización o Renovación (Revalidación) con el Registro correspondiente, para el desempeño de las actividades antes mencionadas. Información complementaria de la SEDEMA.

Así como también el Sistema Integral de Residuos del Estado de México (SIREM), registro que se tramita a través de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, implementa el Sistema Integral de Residuos del Estado de México, mencionado registro aplica a grandes generadores de residuos, así como a transportistas.

3.1 En cuanto a los vehículos solicitados

3.1.1 Equipo de rastreo satelital



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: 50/RS5/LFN/S/OCW/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

A mayor abundamiento a lo señalado en el numeral 2.6 de este Anexo, "EL PROVEEDOR" de servicio de administración y operación se encargará de instalar en cada uno de los vehículos (tractocarriones) un sistema de rastreo satelital (software, hardware si así se requiere, línea para envío de señal y transmisión de datos) que permita que las unidades puedan ser localizadas, monitoreadas y registradas por el Centro de Control Satelital de la DETDFRSU, como el poder emitir los siguientes reportes:

- Por intervalo de tiempo
- Por distancia
- Por pedido de posición del Centro de Control
- Por exceso de velocidad
- Por ingreso a zonas de interés

Dicho sistema deberá estar integrado por: una antena GPS instalada en la unidad, una batería recargable que provea de energía al sistema y un medio de transmisión digital que tenga una vida útil de 5 años mínimo a partir del inicio de la prestación del servicio, así como el software y la infraestructura necesaria para llevar a cabo el rastreo satelital en el Centro de Control).

En el Centro de Control Satelital se cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el seguimiento de las unidades que son personal capacitado, equipo, servidor central, equipo de monitoreo, software y desarrolladores de software para nuevas aplicaciones que permitan explotar la información de los sistemas y entregar reportes escritos o por medios electrónicos.

En caso de que el software de rastreo satelital requiera características especiales de equipo, "EL PROVEEDOR" tendrá que proporcionar el equipo de cómputo adecuado, el cual quedará a resguardo del Centro de Control Satelital durante el periodo del contrato.

La información generada por los dispositivos instalados en los tractos deberá llegar a través de una línea dedicada de Internet ADSL de 512 kbps, directamente al servidor del Centro de Control, al cual estará protegido por un firewall y un servidor Proxy.

Los manejadores de bases de datos que se utilicen en los sistemas de rastreo satelital, deben ser multiusuario y debe poder asignarse a cada uno de los usuarios los privilegios que le correspondan.

Cualquier acceso al sistema para administración, lectura de datos o modificación de software por parte de las empresas de rastreo satelital deberá realizarse previa autorización con el personal autorizado en el Centro de Control.

Para que se considere que el equipo de rastreo satelital funciona correctamente debe emitir un mínimo de 20 reportes por viaje en caso contrario se considerará como descompostura y se dará un aviso y un plazo de 3 días hábiles para su reparación.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con equipo de cámara de video vigilancia en cada una de las unidades (tractocarriones) que presentará para llevar a cabo el servicio de Transporte de Residuos Sólidos.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMISIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

3.1.2 Equipo de telefonía celular

"EL PROVEEDOR" deberá contar por cada tractocamión con un equipo de telefonía celular con cobertura amplia en el área metropolitana, con dispositivo de cámara digital integrada que sirva para la transmisión de los datos generados por el sistema de rastreo satelital, enlazando todas las unidades de "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" contará adicionalmente con un equipo de telefonía celular, instalado en el Centro de Control Satelital, para efectuar el monitoreo de las unidades. Dichos equipos estarán en condiciones de operación desde el inicio del contrato.

El equipo de telefonía celular se activará desde el primer ingreso de cada unidad a las toallas y se apagará hasta ingresar a la Estación de transferencia o Planta de Selección con el último viaje del día, momento en el cual el operador reportará al Centro de Control Satelital, para realizar el conteo final de los vehículos inactivos.

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a tener los equipos de telefonía celular fija de cada una de las unidades, los asignados al encargado y al Centro de Control Satelital, en buen estado de funcionamiento, supervisará además que se encuentren encendidos durante los horarios de operación. Cuidará el buen uso del equipo de telefonía celular, respetando las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En caso de descompostura durante el periodo de su contrato tendrá un plazo de 1 día hábil para la reparación.

3.1.3 Sistema gobernador de velocidad

"EL PROVEEDOR" deberá contar en cada tractocamión con un sistema que permita gobernar la velocidad, es decir regular por medio de la computadora del motor los límites de la velocidad de la unidad a un máximo de 70 km/hr entregando una verificación de un distribuidor autorizado anexando el reporte que emite la computadora del motor, al momento de ser gobernada; esta documentación deberá ser avalada por la Empresa de Administración de la operación.

La DETDERSU, sugiere al "EL PROVEEDOR", que la gobernanza de velocidad de las unidades sea menor a los 69 km/hr., con la finalidad de garantizar que los operadores no lleguen al tope máximo y esto pueda provocar que el sistema de rastreo satelital lo interprete como exceso de velocidad.

En caso de descompostura del equipo de gobernador de velocidad, se dará un plazo de 5 días hábiles para su reparación correspondiente.

Por falta del reporte emitido por este sistema, se evaluarán los registros a través del sistema de rastreo satelital y se aplicarán las penas convencionales que pudieran resultar con esta evaluación.

3.1.4 Patines de las cajas de transferencia

"EL PROVEEDOR" debe responsabilizarse de tener los patines de levantamiento de las cajas de transferencia del Gobierno de la Ciudad de México y las propias funcionando correctamente en todo momento, con objeto de agilizar y dar seguridad a las maniobras necesarias desde el inicio de las actividades. En caso de detectarse fallas en los patines de cualquiera de las cajas de transferencia, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para su reparación.

3.1.5 Llantas

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse que sus unidades cuenten en todo momento con llantas en buen estado, de manera que proporcionen seguridad durante el recorrido y una buena imagen del servicio. No se aceptarán llantas



CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/ALP/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRÁSLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

llantas ni visiblemente deterioradas. Siendo el permitido de 5 mm el espesor de la huella, Asimismo, deberá utilizar llantas radiales para el tractocamión pudiendo emplear llantas convencionales para la caja, se considerará como llanta lisa cuando ya no cuenten con dibujo. La empresa de Supervisión para la Administración de la Operación evaluará la vida útil de una llanta, y de encontrar llantas desgastadas, otorgará un plazo de tres días hábiles como máximo para el cambio de la (s) misma (s) notificándosele por escrito a "EL PROVEEDOR". En el caso de la empresa que se le asigne caja de transferencia nueva propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y con resguardo para prestar el servicio de traslado de conformidad con contrato y que se requiera esta caja para ser asignada a otra empresa se deberá entregar con llantas en las mismas condiciones que le fue entregada.

3.1.6 Llantas de refacción

"EL PROVEEDOR" deberá contar en la Estación de Transferencia o Planta de Selección con una existencia de 1 llanta por cada tractocamión, en buen estado, montada en un eje, así como con un talachero durante el horario de operación, cabe mencionar que toda sustitución de llantas por llantas nuevas deberá de ser radiales.

3.1.7 Lona

Se deberá contar por cada caja de transferencia, tanto propiedad de "EL PROVEEDOR" así como del Gobierno de la Ciudad de México, con una lona completa de una sola pieza en color negro o verde. Las características de la lona deben ser las siguientes:

Monofilamento de policloruro de vinilo de alta densidad de 12 mm en la abertura del tejido, resistencia a la tensión 3,400 Kg. Hilo del No. 13 monofilamento. Confeccionada con hilo de nylon y refuerzos en cada lienzo y su alrededor con lona nylon 18 oz. y con ojillo del No. 3 de latón o aluminio, y deberá protegerse con aditivo contra rayos ultravioleta y anti hongos. La lona deberá cubrir la totalidad de la caja de transferencia en su parte superior y contará con 50 centímetros de solapa por lado para la sujeción de la misma, evitando que cubra el número económico de la caja. Adicionalmente, contará con 5 cables por lado, 3 al frente y 2 atrás.

No se permitirá que las unidades de transferencia salgan de la Estación de Transferencia o Planta de Selección sin lona o con una lona visiblemente deteriorada. La caja deberá contar con una canastilla al frente de la misma para sujetar la lona debidamente doblada y acomodada cuando la unidad haya sido descargada.

3.1.8 Toma de fuerza

Cada tractocamión deberá estar equipado con toma de fuerza, para la operación de descarga, desde el inicio de su contrato. La toma de fuerza del tractocamión deberá ser de 48 GPM (170 lbs) de gasto o superior y una presión de salida de 3000 P.S.I.

3.1.8.1 Descompostura de toma de fuerza

Se considerará descompuesta la toma de fuerza, en caso de que se apoye para la descarga en cualquier otra unidad de transferencia. La descompostura deberá notificarse a la Empresa de Supervisión para la Administración de la Operación, para otorgarle un plazo de 2 días hábiles para su reparación. Podrá pedir ayuda para la descarga en el sitio de destino, sólo que estas maniobras no retrasen el servicio.

3.2 Requerimientos de los tractocamiones designados para remolcar cajas de transferencia.

Los tractocamiones que se dediquen al remolque de cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:



PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

3.2.1 Toma de fuerza para remolcar cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México con sistema de descarga.

Serie Chólsea 442-489 de montaje bajo (5 o 6 tomillos) 118% (se recomienda sobre velocidad eléctrica), o Muncie P.C. 85 am sobre velocidad eléctrica.

3.2.2 Bomba

Comercial P-51 A297BE (Spl.) 25-25 (cuatro tomillos de succión de 2") con soporte W84-32-32 de roborado o equivalente de 30 a 35 galones a 950 revoluciones por minuto.

3.2.3 Filtro

Debe ser de 10 a 30 MICRON en la línea de retorno, elemento doble Zinga (o equivalente).
Cabeza de filtro #DF-15-25. MF2215-25-0-2-0.
Elemento de filtro #LE-10 a LE-30

3.2.4 Depósito del Sistema Hidráulico

El tanque para flujo recomendado de la bomba deberá ser de 45 galones y como mínimo deberá contener 40 galones de aceite.

3.2.5 Línea de succión

La línea de succión del tanque a la bomba no deberá tener más de 5' (pies) de longitud y tener un mínimo de 2" de diámetro interior.

3.2.6 Línea de retorno

La manguera del tractocamión al filtro deberá ser de 1" 16 SAE-100R1.
La manguera del Filtro al tanque deberá ser de 1 1/4" 30 SAE-100R1

3.2.7 Línea de presión

La manguera del tractocamión al remolque deberá ser de 1" 16 SAE-100R2.

3.2.8 Válvula de presión

Para proteger el sistema hidráulico se deberá instalar una válvula para sobrepresión Ejemplo: Cross # RD120.

"EL PROVEEDOR" al inicio del contrato deberá equipar los tractocamiones necesarios según estas características, para remolcar las cajas de transferencia con sistema de descarga que cumplan con todas las especificaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que los tractocamiones cumplen con estos requerimientos. Los tractocamiones que no cumplan con estos requerimientos no podrán enganchar las cajas con sistema de descarga, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, y será motivo para que se retire la cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, asignadas a "EL PROVEEDOR", además de que en caso de que se detecte, que no cumplir con las especificaciones para la toma de fuerza el sistema de descarga de las cajas presente fallas en cualquiera de sus partes, "EL PROVEEDOR", deberá cubrir al 100% los gastos de reparación.

3.3 Imagen Institucional

Presentar fielmente las unidades de transferencia (tractocamión y/o caja), tanto de "EL PROVEEDOR" como las del Gobierno de la Ciudad de México, desde el inicio del contrato, con las siguientes características:





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/S/004/2025
Relativa a la contratación de suministro de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

* El color para el tractocamión será blanco, y en ambas puertas llevará en el centro el logotipo de la Ciudad de México, y la leyenda como indica en el numeral 2.12, para lo cual a "EL PROVEEDOR" se le otorgará un tiempo de 30 días hábiles a partir del inicio del contrato para que el 50% de su parque vehicular cumpla con estas características y 30 días hábiles para que este el 100%, lo anterior para el caso de unidades nuevas.

* Todo vehículo deberá contar con el número económico autorizado, y el material reflejante solicitado por la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, perfectamente visible. La caja se rotulará en su parte media, por los cuatro lados de color negro. El vehículo se rotulará en la defensa con color negro y en el parabrisas con una calcomanía color blanco.

* Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar, colocar y renovar las cintas reflejantes para las cajas de su propiedad y las del Gobierno de la Ciudad de México. Se anexa croquis, donde se indica el color, tamaño y descripción del número económico y de la forma en que deben rotularse las unidades. No se permitirán adornos y/o leyendas, tanto en el vehículo como en la caja de transferencia.

Para cumplir con lo solicitado se contará con un plazo de 15 días hábiles a partir del inicio del contrato, y no deberá descuidarse la operación. "EL PROVEEDOR" vigilará que la unidad se mantenga limpia y presentable, así como que se encuentre visible el número o letras que le hayan sido asignados, el cual será verificado diariamente por el personal autorizado por la Subdirección de Transferencia de la DETGRSU.

Para el caso de la pintura, la caja será de color blanco con una franja guinda PANTONE (indicada por la Dirección de Identidad Gráfica de la Coordinación General de Comunicación Ciudadana) de 40 centímetros de ancho iniciando de la borda inferior hacia la borda superior, se considerará como falta de pintura, cuando la unidad de transferencia tenga la pintura oficial visiblemente deteriorada, evaluándose la necesidad de pintarla, así como rehabilitar el material reflejante de la caja. Se dará aviso por escrito a la empresa de transporte y un plazo de 10 días hábiles para corregir el estado de la pintura.

"EL PROVEEDOR" deberá verificar que funcionen adecuadamente todas las luces, que tenga las cintas reflejantes necesarias y en buen estado, direccionales y luces intermitentes, desde el inicio de las actividades así mismo deberá colocar la leyenda con letras negras en cada una de las cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y de su propiedad que se encuentren laborando que indique: "POR SEGURIDAD ESTA UNIDAD CIRCULA CON LAS LUCES ENCENDIDAS". Queda estrictamente prohibido que los tractocamiones cuenten con películas polarizantes que impidan ver el interior de la cabina. En caso de existir algún mal funcionamiento de las luces o falta de reflejantes, o de detectarse unidades con cristales polarizados, se le dará un aviso por escrito a la empresa de transporte y contará con tres días hábiles para corregir lo necesario y no podrá laborar en el turno nocturno.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DEL TERRITORIO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"



Frete y pasaje TQM C

Unidad de carga y transporte de tipo
Ley 200/07 en México y (1) en el extranjero para el
servicio.



Unidad de tipo blindada tipo 4x2 con

Letra de altura de 45 cm de altura y 65 cm de ancho (más
de la capacidad) con un motor diésel.

Tractor para el servicio de transporte de 20 cm de altura y 5 cm de ancho.

3.4 Emisión de Gases

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Gobierno de la Ciudad de México, así como del área Metropolitana, para que los tractocamiones cuenten con la instalación de sistema anticontaminante. Debe presentar comprobante de la última verificación vehicular vigente, exceptuando a los vehículos que por ser modelo reciente no lo amerite, así mismo la unidad deberá ser verificada físicamente para observar que no emite gases en forma ostensible.

3.5 Documentos que se deberán portar en el vehículo

Las unidades con que se prestará el servicio deberán contar con la documentación oficial del vehículo es al mismo, como son: la tarjeta de circulación vigente, póliza de seguro vigente, engomado que avale el cumplimiento de la verificación vehicular vigente, desde el inicio de las actividades. (En caso de originales en resguardo deberán de tener en copia certificada).

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Deberá contar con las placas de circulación instaladas en lugar visible tanto en el tracto camión como en la caja de transferencia, ambas ya propiedad de "EL PROVEEDOR", desde el inicio de las actividades del contrato.

Así mismo "EL PROVEEDOR", deberá informar de inmediato a la Subdirección de Transferencia y a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación de la misma Subdirección de Transferencia de cualquier pérdida.

3.6 En cuanto a su personal

3.6.1 Relación de personal

Presentará una relación del personal operativo a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación de la Estación de Transferencia o Planta de Selección, proporcionando una copia fotostática legible de las licencias vigentes tipo "B" durante los primeros cinco (5) días del inicio de su contrato y actualizada cada mes indicando los cambios o sustituciones si es el caso, que será revisada por la DETDFRSU, debiendo estar actualizada permanentemente.

3.6.2 Uniformes

"EL PROVEEDOR" deberá equipar a todo su personal de uniformes nuevos al inicio del contrato de acuerdo con las especificaciones autorizadas, estando obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, limpio y en buenas condiciones. Se contará con un plazo de 15 días hábiles a partir del inicio del contrato para cumplir con este punto. En caso de pérdida o deterioro, "EL PROVEEDOR" (asignado al contrato) deberá informar a la empresa de Administración de la Operación de la Estación de Transferencia o Planta de Selección y sustituirlo al día siguiente de la notificación. (En caso de que el periodo contractual sea mayor a 6 meses "EL PROVEEDOR" otorgará otra dotación completa del uniforme a su personal).

3.6.3 Gafete

"EL PROVEEDOR" deberá dotar a todo su personal de gafetes conteniendo fotografía tamaño credencial reciente y datos de la persona incluyendo tipo de sangre y datos de "EL PROVEEDOR". Deberán portarlo diariamente y en lugar visible. Se tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir del inicio del contrato para cumplir con este punto. En el caso de personal de nuevo ingreso, se tendrá 5 días hábiles de plazo a partir de su ingreso para proporcionarle el gafete.

3.6.4 Conducta en la Estación de Transferencia, Planta de Selección o en Ruta.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas y portar armas, aún fuera de su horario de labores si se encuentran dentro de cualquiera de las instalaciones de la DETDFRSU. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", y se solicitará su baja inmediata y no se le autorizará a laborar en ninguna otra instalación del Sistema de Transferencia.

3.6.5 Limpieza y buen funcionamiento de la Unidad de Transferencia

"EL PROVEEDOR" deberá de mantener a la unidad de transferencia libre de objetos colgantes, limpia y presentable instruyendo a su personal para que, una vez descargada la unidad, retire los residuos colgantes, con objeto de evitar que durante los trayectos estos residuos se dispersen y ensucien las vialidades; cuidar que la lona sea colocada en la manastilla diseñada para este fin y que la puerta posterior sea cerrada correctamente. Para tal fin se requiere que la empresa tenga personal para que realice estas actividades; para lo cual deberá contar al inicio



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/008/2015
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

En cada jornada laboral con dos personas (operadores) los cuales deberán de cumplir con los horarios de operación establecidos en cada centro de trabajo.

3.6.6 Acompañantes

"EL PROVEEDOR" deberá de garantizar e instruir a su personal operativo que queda estrictamente prohibido tener acompañantes en los vehículos en todo momento, debiendo dar aviso en los casos excepcionales justificando los motivos y por escrito, para solicitar la autorización correspondiente, acatando en todo momento las indicaciones de la DETDFRSU, a través de su personal encargado en cada una de sus instalaciones, o bien desde el Centro de Control Satelital. Queda estrictamente prohibido levantar personas en los trayectos de ruta desde origen hacia el destino y viceversa, así como en los caminos internos de los sitios de disposición final.

3.6.7 Jornada laboral

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la suficiencia de personal para cubrir los horarios de atención de la operación en las Estaciones de Transferencia y plantas de Selección, acatando lo que indique la Normatividad en la materia, vigencias y aplicables, para este tipo de actividad, considerando los descansos correspondientes.

3.6.8 Encargado Operativo

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con un encargado operativo permanentemente en la Estación de Transferencia o Planta de Selección donde preste sus servicios, que no realice otras actividades (chóferes, mecánicos, talacheros, etc.), que pueda ser localizado en todo momento para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá contar por parte de "EL PROVEEDOR" con autorización de firma para las conciliaciones, recibir avisos de penas convencionales, y deberá de participar en la elaboración de notas de la bitácora oficial. Podrá ausentarse siempre y cuando informe por escrito al personal autorizado de la DETDFRSU y no por más de un 30% del tiempo de la jornada. Esta persona deberá demostrar su capacidad en el desempeño de sus funciones y no entorpecer el operativo. De ser necesario se solicitará por escrito su reemplazo a "EL PROVEEDOR", teniendo un plazo de ocho días para ello, y su nominación deberá ser notificada por escrito a la DETDFRSU. Esta persona deberá considerar como una actividad prioritaria la verificación del llenado de las cajas de transferencia. Deberá haber un encargado exclusivo para esta actividad en cada una de las Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección en que "EL PROVEEDOR" se encuentre laborando, independientemente de que dos Estaciones de Transferencia o Plantas de Selección se encuentren bajo una misma partida.

Así mismo deberá contar con un equipo de telefonía celular, el cual deberá estar siempre en la Estación de Transferencia o Planta de Selección, independientemente de que no se encuentre el encargado operativo.

3.6.9 Vigilancia de las Unidades de Transferencia.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", el resguardo y la vigilancia de las unidades de transferencias propias y asignadas en las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección. La Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU, no se hará responsable de cualquier anomalía, como robos de accesorios, combustible, herramientas o equipos entre otros que se suscite.

3.6.10 Pago de salarios del personal de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema de pago de nómina que sea seguro, tanto para su personal, así como para las instalaciones de la DETDFRSU. Por ningún motivo "EL PROVEEDOR" deberá realizar el pago de la nómina dentro de las instalaciones.

3.6.11 Encargado Administrativo



CUIDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. SOBSE/ALP/MS/024/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un encargado administrativo, el cual debe tener un perfil con conocimientos en carrera contable y/o similar, con experiencia, poder de firma y capacidad en la toma de decisiones para todo lo referente al proceso de la facturación, que no deberá ser el encargado de la mensajería de la empresa, ni el encargado operativo. El responsable administrativo deberá presentarse cuando le sea solicitado por la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU.

2.7 Operación de las unidades

"EL PROVEEDOR" deberá de operar las unidades con personal calificado y con licencia federal Categoría "B" vigente emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los operadores autorizados por la empresa de transporte deberán contar con una experiencia mínima de un año, que deberá de comprobar con la antigüedad registrada en la expedición de la licencia, quedando terminantemente prohibido que personal ajeno o suspendido por la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU, mueva las unidades de transferencia, ya sea en la Estación de Transferencia, Planta de Selección, en ruta o en el complejo Bordo Poniente.

3.7.1 Residuos orgánicos de poda de pasto y árboles.

"EL PROVEEDOR" deberá de cumplir con el traslado de estos residuos y los que se originen en la época de navidad, (árboles navideños) a la planta de composta a que se refieren los presentes alcances, a menos que lo indique y autorice por escrito el personal de la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU.

3.8 Prohibición de seleccionar subproductos

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal para que se comprometa a no extraer o seleccionar cualquier subproducto de los residuos recolectados, para ningún fin, así mismo deberá contemplar que la carga de los residuos sólidos se realice en instalaciones oficiales o en operativos expresamente señalados por el Gobierno de la Ciudad de México.

3.9 Prohibición de obstruir o retrasar el operativo en cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México o en ruta.

"EL PROVEEDOR" vigilará que las unidades bajo su responsabilidad no afecten o retrasen el servicio dentro de la Estación de Transferencia o Planta de Selección, saliendo inmediatamente a ruta una vez que la unidad este cargada, lavada y con la lona puesta. En ruta estableciendo horarios de comica y disciplinando a sus operadores, para que sólo hagan paradas que sean estrictamente necesarias; así mismo dentro de las inmediaciones del Sitio de Disposición Final o en las Plantas de Selección y Aprovechamiento, para que no obstaculicen la descarga de las demás unidades de transferencia.

3.10 Avisos por no poder prestar el servicio

"EL PROVEEDOR" deberá dar aviso de inmediato a la Empresa de Supervisión para la Administración de la Operación, en el caso de que, por algún contratiempo, alguna unidad de "EL PROVEEDOR" no pueda cumplir con el servicio de transferencia en cualquiera de los turnos, para que se tomen las medidas necesarias, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, por lo que se sancionará por no dar cumplimiento con lo solicitado.

3.11 Auxilio a las unidades de "EL PROVEEDOR" en el sitio de disposición final y planta de composta

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal operativo, así como a sus encargados, para que en caso de requerir auxilio de la maquinaria del sitio de disposición final por algún atascamiento, se soliciten los apoyos directamente con los encargados del frente de operación y no con el operador de la maquinaria; éstos apoyos se deberán solicitar a través del personal adscrito a la Subdirección de Transferencia, quien estará identificado y ubicado de tal forma



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. SORSE/PM/SA/074/2015
 Relativa a la contratación de *servicios de:*

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

que los operadores lo puedan localizar en campo, como segunda instancia, el operador podrá solicitar los apoyos con los responsables del frente de operación, que bien puede ser personal operativo de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de RSU o personal de la empresa de administración de la operación que supervisa las actividades de operación de los frentes del sitio de disposición final y planta de composta. Asimismo, deberá dar aviso de inmediato al centro de control de cualquier solicitud de apoyo, informando el nombre de la persona a la que le solicitaron el apoyo, número económico de la máquina que brindará dicho apoyo, frente de operación, así como los resultados del apoyo. Queda prohibido entregar gratificaciones o donativos a cualquier personal que labore en sitio o en alguna otra instalación.

3.12 Programación de mantenimiento de unidades

3.12.1 Pallería

La puerta trasera de la caja de transferencia debe cerrar correctamente evitando la caída de los residuos. Las costillas y lienzos deben presentar una buena imagen. Las cajas deben tener los travesaños completos y fijos a las paredes de la caja. Se le dará aviso por escrito a la empresa de transporte y tres días hábiles para corregir lo necesario.

3.12.2 Servicio de lavado y engrasado

"EL PROVEEDOR" estará obligado a dar servicio de lavado y engrasado a las unidades de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, 3 veces por mes, empleando los desengrasantes, detergentes y lubricantes adecuados que sean necesarios y en cantidad suficiente, para lo cual deberá dar entrega a Supervisión para la Administración de la Operación un programa al inicio del mes por escrito de atención de las unidades al inicio de las actividades, elaborado en coordinación con el personal autorizado de la Subdirección de Transferencia de la DETDRSU.

Antes de efectuar el primer viaje, después de realizar este servicio, deberá dar aviso a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación para que otorgue su aval, si no da aviso, se considerará como no realizado. Así mismo deberá de realizar el lavado del sistema de descarga 2 veces por mes.

3.12.3 Sistema de descarga

El sistema de descarga deberá lavarse dos veces al mes, programa que será establecido por "EL PROVEEDOR" y que deberá entregarse por escrito a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación de la Estación de Transferencia o Planta de Selección durante los tres primeros días hábiles de cada mes. Este lavado deberá ser proporcionado fuera de la Estación de Transferencia o Planta de Selección. El sistema de descarga deberá funcionar adecuadamente y contar con los elementos que lo componen en buen estado, de acuerdo al tipo de descarga, para ello, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 7 días hábiles para hacer las correcciones necesarias.

3.13 Consideraciones para cajas de transferencia.

"EL PROVEEDOR" deberá observar que, si le son asignadas cajas de transferencia propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, si se detecta el reemplazo de piezas originales, podrá ser motivo de que dichas cajas no sean retiradas sin perjuicio para la DETDRSU y debiendo reemplazar las piezas por otras nuevas y originales.



CIUDAD DE MÉXICO

BASIS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
TIN. SOBSE/PMIS/00/ANTO25
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

En caso de fallas de fabricación en cajas nuevas, deberán notificar por escrito a la Subdirección de Transferencia o la DETDFRSU, para hacer válida la garantía de los equipos. Si se hace mal uso de las cajas de transferencia, deberá reemplazar las piezas dañadas por otras nuevas y originales.

3.14 Bitácora de mantenimiento

"EL PROVEEDOR" elaborará una bitácora diaria de mantenimiento de cada tractocamión y caja de transferencia, ya sea propiedad de "EL PROVEEDOR" o del Gobierno de la Ciudad de México, donde se tenga el concepto, la fecha y el tipo de taller utilizado (propio o externo). Esta bitácora la presentará el encargado de "EL PROVEEDOR" en cada facturación, para conocimiento y firma de Administración de la operación y el personal autorizado de la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU, registrando firmas de presentación y enterado. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la bitácora cada vez que le sea solicitada por el personal autorizado de la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSU.

3.15 Suministro de combustible

3.15.1 Suministro de combustible a sus unidades

El suministro de combustible no deberá interferir con el operativo o tiempos críticos de la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

3.15.2 Actividades de compraventa clandestina

Queda prohibida la compra o venta de combustibles, lubricantes, etc. en forma clandestina.

3.16 Resguardo de recibos

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", informar a sus operadores acerca del procedimiento de entrega y resguardo de recibos, una vez que le sean entregados por el personal de Supervisión para la Administración de la operación antes de salir al destino.

3.17 Pago del seguro social

A "EL PROVEEDOR" se le podrá solicitar en cualquier momento copia del pago mensual o bimestral inmediato, vigente realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato y del INFUNAVIT, deberá entregar copia de este pago con la relación adjunta del personal con el que presta el servicio en la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

Capítulo 4. Procedimientos a seguir para la prestación del servicio

4.1 Conciliación de recibos para facturación de las actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" deberá conciliar con un máximo de dos días con la Empresa de Supervisión para la Administración de la Operación en la Estación de Transferencia Central de Abasto (Control de seguimiento y procesamiento de la información) los recibos (ticket) y pesos de los viajes realizados de acuerdo a los periodos de facturación establecidos, una vez conciliada la información, la Empresa de Supervisión para la Administración de la Operación emitirá a "EL PROVEEDOR", el concentrado de viajes y la estimación correspondiente, firmada de conformidad por ambas partes en tres tantos para la elaboración de la factura.

"EL PROVEEDOR" tendrá un máximo de 24 horas, para la entrega de la factura al área de Prestación de Servicios de la propia Subdirección de transferencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS UTRAMOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

4.1.1 Llenado de las Cajas

Durante el proceso de llenado de la caja el operador deberá estar atento de su unidad para agilizar las maniobras necesarias y no retrasar el servicio a las unidades recolectoras, así mismo el encargado operativo por parte de "EL PROVEEDOR", deberá estar pendiente de que la caja se llena adecuadamente y que no exceda la capacidad de carga de la caja para no dañar el sistema de descarga.

Se deberá considerar una persona adicional (acomodador), autorizada por "EL PROVEEDOR" para cuando se requiera mover las unidades que sea necesario cargar.
Se considerará como falta de acomodador;

- a) Cuando no exista un responsable de mover las unidades por parte de "EL PROVEEDOR"
- b) Cuando la unidad tenga que ser movida por personal ajeno a "EL PROVEEDOR".
- c) Cuando se retrase el servicio en la Estación de Transferencia o Planta de Selección por falta de presencia del acomodador o por falta de atención en caso de descompostura.

4.1.2 Sobre peso en vehículos de Transferencia en la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

El personal operativo de "EL PROVEEDOR" deberá estar pendiente de que, durante el llenado de las cajas, estas no se sobrecarguen, de tal forma que no exista un sobre peso por la carga de residuos, por exceder los límites de carga autorizados por la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSJ, evitando con ello riesgos en la ruta o cuando se encuentren en sitio de disposición final. En caso de que el operador detecte alguna anomalía por parte del personal a cargo del llenado de las cajas como puede ser exceso de volumen o descarga de cascajo, y objetos que por impacto y peso puedan dañar la caja, deberá reportarlo de inmediato al Centro de Control Satelital y deberá de salir a ruta hasta que se determine por parte del personal de la Subdirección de Transferencia de la DETDFRSJ, cuál será el procedimiento a seguir. "EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal que observe como máximo de carga en las cajas de transferencia 30 toneladas como peso neto por viaje.

NOTA: En caso de rebasar las 30 toneladas como límite de carga, el sobrepeso no será considerado para efectos de pago aplicándose además la sanción correspondiente.

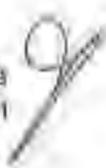
4.1.3 Tolerancia de peso en cajas de transferencia en la Estación de Transferencia o Planta de Selección.

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal operativo para que observe como máximo de carga en las cajas de transferencia 30 toneladas en la zona de rechazo, considerándose como tolerancia hasta un 10.0% del máximo en la carga de volumen. Se considerará sobrepeso cualquier cantidad que sobrepase lo antes señalado, esto para evitar riesgos durante la ruta o cuando se encuentre descargando en el destino indicado.

4.1.4 Resguardo de ticket del viaje de unidad de transferencia

• La Empresa de Supervisión para la Administración de la operación en cada una de las Estaciones de Transferencia y/o Planta de Selección elaborará un recibo (ticket) para comprobar el viaje de unidad de transferencia, dividido en tres partes (Original blanco, copia amarilla y azul, todas conteniendo la misma información).

• Al inicio del viaje una vez pesada la unidad, se le proporcionará al operador, el recibo (ticket) original y copias con los datos del viaje de origen.





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LM/S/0047025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

- * El operador debe realizar el viaje al destino con las tres partes del recibo
- * Una vez llegada la unidad al destino final el operador entregará el recibo (ticket) original y copias al responsable de la Báscula el cual pasará la unidad y quedará registrado en recibo (ticket) el peso de ingreso, una vez descargada la unidad regresará a la báscula para que el responsable de la misma proceda al peso de la unidad vacía para el registro en recibo (ticket) de la tura del viaje.
- * El responsable de la báscula conservará el original de recibo (ticket) para el registro de datos y la elaboración de la base que servirá para la conciliación del pago de los viajes realizados. Por otra parte, entregará al operador las copias restantes.
- * El operador al salir del destino regresará con las dos copias, conservará la de color amarillo para presentarla en la conciliación y la cual es necesaria para efectos de pago, la de color azul la entregará al regresar a la estación y/o planta de origen.

4.2. Procesos de Facturación

4.2.1 Calendario para proceso de facturación

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los plazos establecidos por el área administrativa referente para la facturación después de que haya conciliado los volúmenes con la empresa de la Supervisión para la Administración de la Operación, de no ser así el retraso que se produzca en el cobro, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

4.2.2 Resguardo de recibos de control de viajes.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a sus operadores sobre el procedimiento para resguardo de recibos de control de viajes, los cuales son entregados una vez que la unidad tiene asignado un destino. El procedimiento se menciona en el apartado correspondiente de este anexo técnico.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", el resguardo de una de las partes del recibo de control de viaje que queda en poder del operador al final del mencionado procedimiento.

4.2.3 Extravío de los recibos

En caso de extravío o robo del recibo de viaje se deberá reportar de inmediato a la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación para su procedencia y se pagará a "EL PROVEEDOR" el volumen transportado en el registro del recibo que resguarde la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación. Además de anexar como soporte una Acta, que haga constar dicha pérdida o robo. Este requerimiento deberá ser cubierto durante los periodos de facturación.

4.2.4 Forma de pago

En caso de laborar con cajas propiedad de "EL PROVEEDOR", los pagos se realizarán conforme a los precios unitarios adjudicados en el procedimiento por de cada una de las empresas, los cuales no deben ser mayores a los autorizados en su momento.

Capítulo 5. Penas Convencionales y Deductivas

5.1 -Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/NS/DO4/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Penas convencionales que deberán observarse, para la prestación del servicio de Transporte De Residuos Sólidos Urbanos de las Estaciones de Transferencia, Planta de Composta y Rechazo de las Plantas de Selección a los Sitios de Disposición Final autorizados.

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de que se presente un fenómeno natural o sucesos provocado por terceras personas que afecte directamente la operación.

El encargado de "EL PROVEEDOR" en cada Estación de Transferencia o Planta de Selección, tiene la obligación de firmar la cédula de aplicación de pena convencional para su conocimiento, además de tener cinco días hábiles para cualquier aclaración al respecto.

En caso de incumplimiento de cualquier numeral en los alcances, se aplicará la pena convencional correspondiente.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el "ANEXO I".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con la capacidad de recepción de acuerdo a lo que le indique el área Requiriente, deberá considerar las siguientes penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
Presentación del equipo	Si "EL PROVEEDOR" no presentara el equipo solicitado en su totalidad al inicio del contrato y en condiciones de laborar.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización
Rutas alternativas	Si circular por rutas no autorizadas	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Respetar vías rápidas	Por circular por carriles internos y centrales de las vías rápidas	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Velocidad máxima permitida para las unidades de transferencia en ruta	En caso de exceder los límites de velocidad establecida, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSEALMN/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales:
Velocidad autorizada en el Bordo Pavimente IV Etapa	En caso de exceder los límites de velocidad establecida, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Descuento y enlizado	En caso de no cumplir con cada una de las actividades marcadas en este punto, así como la no presentación del personal y equipo requerido, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Lavado de cajas	En caso de no cumplir con la actividad de lavado de cajas, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Actividad en la descarga	En caso de que no cumpla con el retiro de los residuos en el exterior de la caja se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Uso de logotipos oficiales	En caso de no observar lo establecido en cuanto al uso de logotipos oficiales, así como colores y diseño institucional, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Obediencia del personal de "EL PROVEEDOR"	En caso de que el personal no obedezca las instrucciones que se le giren por cualquier medio, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Seguros y Accidentes	En caso de que no cuente con póliza de seguro vigente durante el periodo del contrato, contra daños a terceros, así como responsabilidad civil, vigente durante el periodo del contrato se rescindirá el contrato por incumplimiento.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización



"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
Responsabilidad en caso de accidente	En caso de algún accidente en el que se acredite la responsabilidad del operador de la unidad contratada de "EL PROVEEDOR" se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización
Gastos derivados del uso de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México	En caso de que no se da mantenimiento de acuerdo al calendario establecido, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Revisión de las cajas propiedad del Gobierno de la Ciudad de México	En caso de no entregar en buen estado de operación al término del contrato (sistema eléctrico, frenos, llantas, palanca y sistema hidráulico), se aplicará por cada caja de transferencia la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 100 unidades de medida y actualización
Sustitución temporal de equipos en reparación	En caso de que no cumple con el número de transferencias "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlos por otro igual que cumpla con los requerimientos solicitados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Tractocamiones contratados	Si utiliza los tractocamiones contratados en una estación o Planta como sustituto en otras Estaciones o Plantas	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Aviso de salida a taller	En caso de excederse los plazos para las reparaciones o mantenimientos por causas no justificadas, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Áreas de taller dentro de la estación de transferencia asignadas a "EL PROVEEDOR"	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice los talleres asignados para fines no establecidos en los alcances se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Generación y manejo de residuos peligrosos	En caso de que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que genere apeguándose a las normas ambientales vigentes, se aplicará la pena convencional que marca este punto en el periodo de facturación	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Equipo de rastreo satelital	El tractocamión que no manda la señal al equipo de rastreo satelital se le aplicará la pena convencional	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. S0BSE/LPM/S/004/025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Descripción	Deductiva	Pena Convencional
Equipo de radio comunicación	En caso de no presentar el equipo de radio comunicación en su presentación inicial, tendrá 05 días hábiles para presentarlos.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Descompostura de equipo de radio comunicación	En caso de no reparar el equipo de radio comunicación en 2 días hábiles, se aplicará la pena convencional que marca este punto hasta su presentación.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Descompostura del sistema gobernador de velocidad.	En caso de exceder el plazo para su reparación y no realizar la reparación dentro de 5 días hábiles, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Petines de las cajas de transferencia	En caso de presentar descompostura y no realizar la reparación dentro de 5 días hábiles, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Llantas	En caso de no cambiar las llantas que en su caso se encuentren deterioradas en un plazo de 3 días hábiles, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Llantas de refacción.	En caso de no contar con llantas de refacción montadas en rim para ser utilizadas en el momento que se requiera, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Lona	En caso de exceder 5 días hábiles, para la sustitución de la lona por encontrarse deteriorada, se aplicará la pena convencional marcada en este punto, por cada día hasta su presentación	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Descompostura de Toma de fuerza	Vencido el plazo se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Válvula de presión	Si se detecta un tractocamión que no cumple con dichos requerimientos y éste se encuentre remplazando una caja de transferencia, se aplicará la pena convencional	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. S0M02/LI/MS/00/UA/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Descripción	Deductivo	Penas Convencionales
	trabajador y se aplica PENA CONVENCIONAL.		
Acompañantes	En caso de que alguna unidad transporte personas injustificadamente, se le aplica la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Encargado operativo	En caso de que se ausente el encargado operativo sin justificación, en la estación o planta, se aplicará la pena convencional que marca este punto. Así mismo en caso de que falte radio en la estación o planta se aplicará esta misma pena convencional.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Pago de salarios del personal de "EL PROVEEDOR"	Por ningún motivo "EL PROVEEDOR" deberá realizar el pago de la nómina dentro de las instalaciones.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Encargado Administrativo	En caso de no cumplir con los requerimientos que se solicitan para el encargado administrativo se aplicará la pena convencional.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Prohibición de seleccionar subproductos	En caso de que el personal sea sorprendido seleccionando subproductos o autorizando a personal ajeno a seleccionar a personal ajeno se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Prohibición de obstruir o retrasar el operativo en cualquiera de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México o en ruta.	En caso de que el personal, obstruya o retrase la ejecución de la operación como se establece en los alcances, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Pailera	Si no cumple con lo especificado se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Servicio de lavado y engrasado	Si las unidades no son lavadas y engrasadas como lo establecen los alcances, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Sistema de descarga	En caso de existir falla en el sistema de descarga que sean de la competencia de "EL PROVEEDOR", deberá corregir la falla en un plazo de 7 días hábiles, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. 50856/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y EXPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
Consideraciones para cajas de transferencia propiedad del GDDMX	En caso de que no cumpla con lo establecido referente a las consideraciones para cajas de transferencia se aplicará la pena convencional marcada en este punto. Así mismo si se hace mal uso de las cajas deberá cubrir en su caso los daños ocasionados, además se aplicará la pena convencional.	Se aplicará la deductiva de acuerdo a lo indicado en el precio unitario.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Bitácora de mantenimiento de los tractocamiones	Si no presenta la bitácora de mantenimiento o no se lleva al llenado en forma actualizada con el periodo vigente y en forma adecuada, describiendo todos los mantenimientos en general que se apliquen a los equipos, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Suministro de combustible a sus unidades y actividades de compraventa de combustible en forma clandestina	En caso de que el suministro de combustible ocasiona retraso en la operación, o que el personal sea sorprendido realizando venta clandestina de combustible u otros ilícitos, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Actividades de compraventa clandestina de combustible	En caso de no contar con los procedimientos de control que eviten interferencias en la operación o mala imagen, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 20 unidades de medida y actualización
Pago del seguro social	Por no cumplir con la entrega de la copia del pago del seguro social, de acuerdo con los periodos que se cubran por parte de la empresa, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 unidades de medida y actualización
Procedimiento para el llenado de las cajas	Cuando no se observe adecuadamente cualquiera de los puntos del criterio de llenado o cuando no se encuentre el acomodador y provoque trastornos en la operación, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
	Si se utiliza el sistema de plato vivo al momento de estar cargando para compactar los residuos sólidos.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización
Sobre peso en cajas de transferencia.	Por no observar aspectos que eviten sobrecargar en las cajas de	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a

[Handwritten signature]



2025
con la
Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA UNIFICACIÓN DE
LOS ESTADOS MEXICANOS



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/MS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

Concepto	Descripción	Deductiva	Penas Convencionales
	transferencia se aplica la pena convencional marcada en este punto. Además, deberá cubrir los gastos de reparación en caso de existir algún deterioro por sobre peso imputable "EL PROVEEDOR".		10 unidades de medida y actualización.
Conciliación.	En caso de no entregar oportunamente las facturas, generadoras o soportes solicitados por la empresa de Supervisión para la Administración de la Operación, se aplicará la pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Aplicación de penas convencionales	Si el encargado de "EL PROVEEDOR" no firma la cédula de aplicación de pena convencional.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.
Incumplimiento del servicio	Si "EL PROVEEDOR" no cumple con las actividades objeto del contrato.	No aplica	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización.

Nota: En el caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el servicio objeto del contrato se hará acreedor a la pena convencional que establezca la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Subdirección de Transferencia, la cual será estipulada una vez que se tenga del conocimiento de la magnitud de la falta y esta podrá ser en el equivalente de 10 y hasta 50 unidades de medida y actualización.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SOBSE/LPN/S/004/2019
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FLUJIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 2
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Al: **M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), correspondiente a la (nombre y número del procedimiento), presento para su consideración la propuesta técnica de mi representada:

Partida	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Prestación de servicios para el mantenimiento a los transportadores de residuos, sistema eléctrico y alumbrado, así como a Cárcamo de bombeo, en la planta de selección Santa Catalina.		

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2		Prestación de servicios para la operación de la Planta Santa Catalina, incluye la corrección de desperfectos, daños en los componentes e instalaciones relacionados con la operación. Cuadrilla perteneciente al prestador del servicio conformada por 1 cabo, 1 operador de consola, 2 operadores de banda reversible, 1 soldador, 2 mecánicos, 2 ayudantes electromecánicos, 1 electricista, 5 ayudantes en general, 1 operador de pipa y 1 ayudante operador de pipa		
	2.1	Turno matutino, de lunes a sábado	1	Jornada

Vigencia para la realización de los servicios: De conformidad con el ANEXO 1.
Condiciones de la realización de los servicios: De conformidad con el ANEXO 1.
Grado de Integración Nacional:

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



2025
ANIVERSARIO
La Mujer Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2015
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequíz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At'n.: M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Erguível
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre) (cargo) de (nombre de la persona física o moral), correspondiente a la (nombre y número del procedimiento), presento para su consideración la propuesta económica de mi representada:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Prestación de servicios para el mantenimiento a los transportadores de residuos, sistema eléctrico y alumbrado, así como a Cárcamo de bombeo, en la planta de selección Santa Catalina.	1	-		
Importe con letra				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

- 1 Vigencia de la Propuesta Económica.
- 2 Condiciones de pago.
- 3 Plazo de realización de los servicios.
- 4 Condiciones y lugar de realización de los servicios.
- 5 Garantía de los Servicios.
- 6 Grado de integración nacional. (Desarrollar fórmula)
- 7 Cualquier otra información complementaria que se considere necesaria.

Nota de que los precios son fijos, unitarios y totales en moneda nacional, durante la vigencia del contrato que sirva para los servicios y en caso de estar en posibilidad de aplicar descuentos, deberá incluirlos en su propuesta.

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA





CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/PM/5/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

**ANEXO 4
FORMATO TIPO DE EMPRESA**

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

A/n.: M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre y cargo), con relación a la (número y descripción del procedimiento), bajo protesta de decir verdad que mi representación (determinación o razón social completa de **EL LICITANTE**), proporciona la información general de la misma, la cual es verídica y conforme a los datos descritos en su documentación presentada:

EMPRESA 1

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)
Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
Domicilio:
Nacionalidad de la empresa:
Número de empleados:
Actividad desarrollada:

EMPRESA 2

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)
Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
Domicilio:
Nacionalidad de la empresa:
Número de empleados:
Actividad desarrollada:

EMPRESA (REPRESENTANTE COMÚN)

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)
Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
Domicilio:
Nacionalidad de la empresa:
Número de empleados:
Actividad desarrollada:

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO A BIS
FORMATO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

LUGAR Y FECHA

C.F. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

A/n.: M/A. D.F. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre y cargo), con relación a la (número y descripción del procedimiento) bajo protesta de decir verdad que mi representada (denominación o razón social completa de EL LICITANTE), proporciona la información general de la misma, la cual es verídica y conforme a los datos descritos en su documentación presentada.

NOMBRE DE LA EMPRESA:				
DOMICILIO FISCAL:				
RFC:				
TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL (NSS):				
NO. DE TRABAJADORES:				
TIPO DE EMPRESA				
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	MACRO

La anterior, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/5/004/2025
Relativas a la contratación de la prestación de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

**ANEXO 5
FORMATO DE MEJORA DE PRECIOS**

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

A/n.: M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe: _____, en mi carácter de:

_____ de **EL LICITANTE** de nombre: _____
con relación a la Licitación Pública Nacional No. No. SOBSE/ LPN/5/004/2025, cuyo objeto es la contratación de la prestación de los "PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL", lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de mi Escritura Pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

No de Ronda _____

Razón Social y/o Nombre de la Persona Física:			
DATOS DEL NOTARIO			
Nombre del notario:			
No. de notario	Lugar del notario:	No. de la escritura:	
Nombre del representante legal:			
FIRMA DE CONFORMIDAD			

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO	NUEVA OFERTA	FIRMA DE CONFORMIDAD
				PRECIO UNITARIO	
1					



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 6

FORMATO PARA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Al r. M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. SOBSE/LPN/S/004/2025, cuyo objeto es la contratación de la prestación de los "PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL", solicito la(s) siguiente(s) aclaración a las bases,

Pregunta No.	Numeral de las bases, inciso o No. de anexo en el cual se solicita la aclaración	Pregunta
1		
2		
3		

NOMBRE: _____

CARGO: _____

LICITANTE: _____



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. SOBSE/AFMS/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 7

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

LUGAR Y FECHA.

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Al'ni M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), correspondiente a (número y nombre del procedimiento), a la fecha de suscripción del presente documento, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisionados y demás personal de sus promesas de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, a mil (mil) salar y entender, no tienen ni van a tener en el siguiente año o inmediato en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el presente de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes en la Ciudad de México. De tal manera que **NO EXISTE** ningún conflicto de intereses que contravenga los valores y principios que rigen el servicio público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes.

POR LA CONVOCANTE

ARQ. RAÚL BASILITO LUVIANO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. MARIO ALBERTO ORTIZ ESQUIVEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

L.C. ANTONIO ORTIZ PACHECO
SUBDIRECTOR DE COMPRA Y CONTROL DE MATERIALES

POR EL ÁREA REQUERENTE

ARQ. ADRIÁN HERNÁNDEZ MOLINA
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
LIC. MARIANO MUÑOZ VEGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

M. EN I. CARMINA GARCÍA NOBLES
SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN FINAL

C. RICARDO ESTRADA HÚÑEZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MAQUINARIA E INSTALACIONES

ING. ARQ. FLOR ADRIANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESECHOS ESPECIALES

ING. JUAN CARLOS MARÍN ENRIQUETA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

ING. CARMELO RÍOS REYES
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE HELLENIS SANITARIOS

D. JUAN FRANCISCO CHÁVEZ VILLANUEVA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA A1

C. ARISTEO BRAVO PÉREZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA A2

LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ FAJARDO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS DE LA PLANTA DE COMPOSTA

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LP/MD/004/7035
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ALMACÉN Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO BIS

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES PARA PERSONAS FÍSICAS

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Méx. M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo que suscribo (nombre), (cargo o personalidad jurídica) de (nombre de la persona física), correspondiente a (número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha que se suscribe el presente documento, no tengo, ni tendré durante la vigencia de la prestación de este servicio y posterior a un año de su conclusión, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en este anexo, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes, de tal manera que no existe ningún conflicto de intereses que contravengan los valores y principios que rigen el servicio público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

POR LA CONVOCANTE

ARO. RAÚL BASILTO LUVIANO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. MARIO ALBERTO ORTIZ ESQUIVEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

L.C. ANTONIO ORTIZ PACHECO
SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

POR EL ÁREA REQUERENTE

ARO. ADRIÁN HERNÁNDEZ MOLINA
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SOSTENTABILIDAD

LIC. MARLANO MUÑOZ VEGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

M. EN L. CARMINA GARCÍA ROBLES
SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN FINAL

D. RICARDO ESTRADA NÚÑEZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MAQUINARIA E INSTALACIONES

ING. ARO. FLOR ADRIANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESECHOS ESPECIALES

ING. JUAN CARLOS MARÍN ENRÍQUEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

ING. CARMELO RÍOS REYES
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELENOS SANITARIOS

C. JUAN FRANCISCO CHÁVEZ VILLANUEVA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA A1

C. ARISTEO BRAVO PÉREZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA A2

LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ FAJARDO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS DE LA PLANTA DE COMPOSTA

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

TASAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO II

MODELO DE TEXTO DE LA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el impuesto al valor agregado) M.N., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por (razón social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la proposición presentada para participar en: **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SOBSE/LPN/S/004/2025, cuyo objeto es la contratación de la prestación de los "PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL", convocada por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, esta garantía estará vigente hasta que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la LADF, su REGLAMENTO y demás normas que resulten aplicables.**

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de esta misma Ley.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permisionando vigente durante la subsistencia de todos los recursos legales e juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (fin de texto).

La fianza deberá tener como su cargo de quien la firme.

9



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/AFMS/QUA/1025
Relativa a la contratación de la prestación de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO/ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL.

ANEXO 9

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA XXXXXXXXXXXXX DE (AÑO)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S. A. DE C. V.
CON RFC XXXXXXXXXX

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NO. SOBSE/DGAF/ORMAS/S/XXXX/2025 DE FECHA XXXXXXXXXXXXX.

Prestación de los XXXX
CON UN IMPORTE DE: \$XXXXXXXXXX (XXX/100 M.N.) SIN IVA
CON UNA VIGENCIA DEL XXXXXXXXXXXX DE 2025.

REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

QUE EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XX/XX M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON LA MISMA.

QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SOBSE.

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE RUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPUNGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA SOBSE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

ASÍ MISMO, ESTA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SOBSE/LPN/S/004/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO 10
FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

PERSONA MORAL

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: **M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona moral), correspondiente a (número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO)			
COLONIA:		ALCALDÍA	D.
		MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD	
		FEDERATIVA	
TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA			
FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA			
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NÚMERO DE NOTARÍA:			
LUGAR:			
OBJETO SOCIAL:			
FECHA DE REGISTRO DEL ACTA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO		FOLIO	
		MERCANTIL	

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE(S)		APELLIDO		APELLIDO	
		PATERNO		MATERNO	
NOMBRE(S)		APELLIDO		APELLIDO	
		PATERNO		MATERNO	
NOMBRE(S)		APELLIDO		APELLIDO	
		PATERNO		MATERNO	



CIUDAD DE MÉXICO
VENECIA DE LA TRANSICIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 N.º SOBSEALPNS/004/2025
 Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

ANEXO 10 BIS
FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA
PERSONA FÍSICA

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
 Directora General de Administración y Finanzas
 en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Al r.: **M.A. C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**
 Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada.

NOMBRE:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CURP:	
DOMICILIO FISCAL			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO)			COLONIA:
ALCALDÍA O MUNICIPIO:			CÓDIGO POSTAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:			TELÉFONOS:
ACTIVIDAD ECONÓMICA			

EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE RECUADRO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DE NOTARÍA:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:	

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

[Handwritten signature]



2025
 MOVIMIENTO
 La Mujer
 Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SORSE/LP/5/00/2025
Relativa a la contratación de la prestación de

PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUNTIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO 11

FORMATO DE CONTRIBUCIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LUGAR Y FECHA

(C.P. Alma Lidia Negriz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Al r.: M.A. E.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), correspondiente a (número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que hemos cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a nuestro cargo de los últimos cinco ejercicios, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
Impuesto Predial		
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		
Impuesto Sobre Nóminas		
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos		
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje		
Derechos por el Suministro de Agua		
Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:		
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encuentra en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictamen el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N.º SOBSE/LPN/S/10/1/2025
Relativa a la contratación de la prestación de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRASLADO, ACOMODO Y SUPERVISIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL"

**ANEXO 12
FORMATO DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL**

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Al r.º C.P. María Alberta Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre) (cargo) de (nombre de la persona física o moral), correspondiente a (número y nombre del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representante, en caso de resultar adjudicada, cumple con por lo menos el 30% (cincuenta por ciento) del Grado de Contenido Nacional requerido en las BASES CONCURSALES para la prestación de los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, mismo que será determinado conforme a la fórmula que a continuación se señala:

Formula grado de Integración Nacional
 $GIN = [1 - (CI/PV)]$

En donde:

- GIN= Grado de Integración Nacional (del bien o servicio, expresado en porcentaje)
- CI= Valor de las importaciones
- PV= Precio del servicio ofertado

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

